

Paraguay

Evaluación de la Gestión de las Finanzas Públicas

PEFA ++ Paraguay 2022



TETÁ VIRU
MOHENDAPY
Moronondcha

Ministerio de
HACIENDA

Con el apoyo de



UNIÓN EUROPEA

Febrero 2023

La presente publicación ha sido elaborada con el apoyo financiero de la Unión Europea. Su contenido es responsabilidad exclusiva de sus autores y no necesariamente refleja los puntos de vista de la Unión Europea.

Evaluación de la Gestión de las Finanzas Públicas

PEFA ++ Paraguay 2022

FWC SIEA 2018 - LOT 5

SIEA 2018-11265

INFORME FINAL

Elaborado por:

Bruno Giussani

Ulises Guardiola

José Ospina

María Dolores Almeida

Ecorys Consortium



Proyecto implementado por:



AÑO FISCAL

1 de enero – 31 de diciembre

TASA DE CAMBIO

Febrero 2023

1 USD = 7,309 Guaraníes

1 EUR = 7,727 Guaraníes

PESOS Y MEDIDAS

Sistema Métrico Decimal

ÍNDICE

Abreviaciones y acrónimos	1
Agradecimientos	5
PEFA check.....	7
Gestión de la Evaluación.....	9
Metodología	13

Resumen Ejecutivo.....	17
1 Antecedentes sobre Paraguay	25
1.1 El contexto económico/financiero en Paraguay.....	25
1.2 Gobernanza de las finanzas públicas.....	29
1.3 Marco normativo y regulatorio para la GFP.....	34
1.4 Marco legal e institucional para el control interno	38
1.5 La reforma de la GFP en Paraguay	40
2 Evaluación del Desempeño de la GFP.....	45
2.1 Pilar I: Confiabilidad del presupuesto	45
2.2 Pilar II: Transparencia de las finanzas públicas	51
2.3 Pilar III: Gestión de activos y pasivos.....	70
2.4 Pilar IV: Estrategia fiscal y presupuestación basada en políticas.....	84
2.5 Pilar V: Previsibilidad y control de la ejecución presupuestaria	101
2.6 Pilar VI: Contabilidad y presentación de informes	133
2.7 Pilar VII: Escrutinio y Auditoria Externos	142
3 Conclusiones de la evaluación PEFA.....	151
3.1 Evaluación integrada del desempeño de la GFP.....	151
3.2 Impacto de las fortalezas y debilidades en los objetivos GFP	160
3.3 Eficiencia del marco de Control Interno	162
3.4 Evolución del desempeño de la GFP entre 2016 y 2022.....	167
3.5 PEFA Género	170
3.6 PEFA Clima	172
Anexos	175
1. Lista de Personas Entrevistadas	176
2. Fuentes de Información	181
3. Matrices de Validación de ID-1, ID-2 e ID-3	189
4. Relación de grandes proyectos de inversión verificados (ID-11)	193
5. Resumen de Observaciones de Control Interno	195
7. Comparación de Resultados PEFA 2016 v 2022	201

Apéndice

Apéndice 1: Marco PEFA Género

Apéndice 2: Marco PEFA Clima

ABREVIACIONES Y ACRÓNIMOS

Las abreviaciones y acrónimos se utilizan de forma consistente y homogénea en toda la extensión del Informe PEFA⁺⁺ Paraguay 2022, pero por razones de edición se presentan todavía en muchos casos de forma repetida, junto con el término que simplifican o sintetizan.

AGPE	Auditoría General del Poder Ejecutivo
AII	Auditorías Internas Institucionales
ALC	América Latina y Caribe
ANDE	Administración Nacional de Electricidad
APP	Alianzas Público Privadas
BAGP	Balance Anual de Gestión Pública
BCP	Banco Central de Paraguay
BID	Banco Interamericano de Desarrollo
BNF	Banco Nacional de Fomento
CADEP	Centro de Análisis y Difusión de la Economía de Paraguay
CFAP	Clasificación de Funciones de la Administración Pública
CGR	Contraloría General de la República
CNEP	Consejo Nacional de Empresas Públicas
CUT	Cuenta Única del Tesoro
DGASPE	Dirección General de Administración de Servicios Personales del Estado
DGCDP	Dirección General de Crédito y Deuda Pública
DGCP	Dirección General de Contabilidad Pública
DGEP	Dirección General de Empresas Públicas
DGIC	Dirección General de Información y Comunicaciones
DGIP	Dirección General de Inversión Pública
DGP	Dirección General de Presupuesto
DGTP	Dirección General de Tesoro Público
DINAC	Dirección Nacional de Aeronáutica Civil
DNA	Dirección Nacional de Aduanas
DNCP	Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
DPE	Dirección de Política de Endeudamiento
DPMF	Dirección de Política Macrofiscal
DUE	Delegación de la Unión Europea
EEFF	Estados Financieros
EFP	Estadísticas de las Finanzas Públicas
FEI	Fiscalización Especial Inmediata
FONACIDE	Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo
GFP	Gestión de Finanzas Públicas
GFPCC	Indicador de Desempeño del PEFA Clima
GFPPG	Indicador de Desempeño del PEFA Género
GSN	Gobiernos Subnacionales

ID	Indicador de Desempeño
INC	Industria Nacional del Cemento
INFONA	Instituto Forestal Nacional
ISSAI	International Standards for Supreme Audit Institutions (Normas Internacionales de Entidades Fiscalizadoras Superiores, por sus siglas en inglés)
IVA	Impuesto al Valor Agregado
LOA	Ley de Organización Administrativa
MADES	Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible
MAG	Ministerio de Agricultura y Ganadería
MAGU	Manual de Auditoría Gubernamental
MEC	Ministerio de Educación y Ciencias
MECIP	Marco Estándar del Control Interno en Paraguay
MH	Ministerio de Hacienda
MIC	Marco Internacional de Control Interno
MIPyME	Micro, Pequeña y Mediana Empresa
MOPC	Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones
MRE	Ministerio de Relaciones Exteriores
MSPBS	Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
NAGUP	Normas de Auditoría Gubernamental en Paraguay
NEPAI	Normas del Ejercicio Profesional de Auditoría Interna
NIA	Normas Internacionales de Auditoría
NICSP	Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público
ODS	Objetivos de Desarrollo Sostenible
OEE	Organismos y Entidades del Estado
OIT	Organización Internacional del Trabajo
PAI	Plan Anual de Inversión
PEFA	Public Expenditure and Financial Accountability (Gasto Público y Rendición de Cuentas, por sus siglas en inglés)
PEI	Plan Estratégico Institucional
PNACT	Plan Nacional Anual de Controles Tributarios
PEP	Plan de Ejecución Plurianual
PGN	Presupuesto General de la Nación
PIB	Producto Interno Bruto
PIP	Plan de Inversión Pública
PND	Plan Nacional de Desarrollo
POI	Plan Operativo Institucional
PpR	Presupuesto por Resultados
SBR	Sistema Basado en Riesgo
SCI	Sistema de Control Interno
SFP	Secretaría de la Función Pública
SIABYS	Sistema de Administración de Bienes y Servicios
SIAF	Sistema Integrado de Administración Financiera
SIARE	Sistema Integrado de Administración de los Recursos del Estado
SICO	Sistema de Contabilidad

SICP	Sistema de Información de las Contrataciones Públicas
SIFEN	Sistema Integrado de Facturación Electrónica
SIGADE	Sistema de Gestión y Análisis de la Deuda
SINARH	Sistema Nacional de Recursos Humanos
SIPE	Sistema de Información de Proveedores del Estado
SIPP	Sistema Integrado de Programación Presupuestaria
SITE	Sistema Integrado de Tesorería
SNIP	Sistema Nacional de Inversión Pública
SSE	Subsecretaría de Estado de Economía
SSEAF	Subsecretaría de Estado de Administración Financiera
SET	Subsecretaría de Estado de Tributación
STP	Secretaría Técnica de Planificación
TIR	Tasa Interna de Retorno
UAP	Unidad de Asesoría Principal
UDM	Unidad de Departamentos y Municipios
UGR	Unidad de Gestión de la Reforma
USD	Dólar de los Estados Unidos de América
USF	Unidades de Salud de Familia
VAC	Valor Actual de Costos
VAN	Valor Actual Neto

AGRADECIMIENTOS

El ejercicio de evaluación PEFA⁺⁺ Paraguay 2022 fue solicitado por el Ministerio de Hacienda del Paraguay y financiado con apoyo de la Unión Europea y el Banco Interamericano de Desarrollo. El Equipo de Evaluación, compuesto por Bruno Giussani, José Ospina, Ulises Guardiola y María Dolores Almeida, desea agradecer, por tanto, al Ministerio de Hacienda, a la Unión Europea y al Banco Interamericano de Desarrollo por la oportunidad de llevar adelante este cuarto ejercicio PEFA que se desarrolla en el país, conjuntamente - en este caso particular - con las evaluaciones PEFA Género y PEFA Clima. El resultado de estas evaluaciones se presenta a continuación en el Informe Final.

El Equipo de Evaluación desea agradecer especialmente al Ministro de Hacienda, Oscar Llamosas, y al Viceministro de Administración Financiera, Marco Elizeche, por su decidido respaldo al ejercicio y a las autoridades y funcionarios del Ministerio de Hacienda y sus dependencias, principales contrapartes del trabajo realizado, por la apertura con que se ha compartido información y la acogida recibida en las reuniones sostenidas. Este agradecimiento debe también hacerse extensivo a las otras entidades participantes, sus autoridades y funcionarios, entre las que destaca el Congreso Nacional, la Contraloría General de la República, la Secretaría Técnica de Planificación, la Auditoría General del Poder Ejecutivo y los Ministerios de Educación y Ciencias, Salud Pública y Bienestar Social, Obras Públicas y Comunicaciones e Interior.

La organización de la evaluación es un ejercicio por demás complejo y no habría llegado a buen puerto sin la conducción estratégica de Teodora Recalde, Directora General de Presupuesto, ni el soporte logístico realizado durante la misión de campo por Amada Silguero, Coordinadora Técnica y Difusión de la Dirección General de Presupuesto, y su equipo, compuesto por Carmen Frutos y Patricia Ortiz. Nuestros más sinceros agradecimientos a ellas por la magnífica labor realizada, que además de eficiente, estuvo colmada de amabilidad y paciencia.

Bruno Giussani
José Ospina
Ulises Guardiola
María Dolores Almeida

Asunción, 28 de febrero de 2023

PEFA CHECK



REPÚBLICA DEL PARAGUAY EVALUACION PEFA 2022

El Secretariado PEFA confirma que el informe PEFA, con sus apéndices PEFA Género y PEFA Clima, cumple con los requisitos de control de calidad y se le otorga el "**PEFA CHECK**".

Secretariado PEFA
21 de febrero de 2023

GESTIÓN DE LA EVALUACIÓN

La evaluación PEFA Paraguay 2022 fue acordada entre el Gobierno de la República del Paraguay, representado por el Ministerio de Hacienda (MH), la Unión Europea, con sus Estados miembros, y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) en una reunión convocada para este propósito en fecha 21 de abril de 2022¹. En la reunión se acordó llevar adelante la evaluación PEFA, la cuarta que se desarrolla en el país, junto con la aplicación de los marcos complementarios sobre PEFA Género y PEFA Clima, que valoran el desempeño del sistema de gestión de las finanzas públicas para apoyar la implementación de las políticas nacionales para la igualdad de género y para el cambio climático, respectivamente. Esta será la primera vez que la combinación de los tres marcos de evaluación se aplica en América Latina a nivel nacional, que ahora se conoce como un ejercicio PEFA⁺⁺.

El desarrollo del PEFA⁺⁺ Paraguay 2022 tiene como punto focal de la evaluación a la Dirección General de Presupuesto (DGP) de la Subsecretaría de Administración Financiera (SSEAF) del MH y recibe el apoyo técnico y financiero de la Unión Europea para llevar adelante el PEFA estándar y el PEFA Género. El PEFA Clima, por su lado, recibe el apoyo técnico y financiero del BID. Los consultores contratados por cada una de estas entidades se han organizado como un Equipo de Evaluación único, a cargo de un Jefe de equipo, mismo que lleva adelante la aplicación de los tres marcos de forma conjunta y simultánea. En la reunión también se conformó el Comité de Supervisión, que está presidido por el Viceministro de Administración Financiera, Marco Elizeche, y conformado por la Directora General de Presupuesto, Teodora Recalde, el Asesor de Despacho del Ministro de Hacienda, Jaime Escobar, las representantes de la Delegación de la Unión Europea en Paraguay, Helen Conefrey y Vera Valente, los especialistas en gestión fiscal y en gestión financiera del BID, Oscar Lora y Jorge Seigneur, respectivamente, así como Josef Stig Trommer, en representación del Banco Mundial y Adriana Gómez de la cooperación alemana, GIZ.

El Comité de Supervisión tuvo a su cargo la preparación de la Nota Conceptual del PEFA⁺⁺ Paraguay 2022, cuya versión preliminar fue enviada a revisión del Secretariado PEFA y los revisores pares designados por las entidades participantes en fecha 12 de mayo de 2022. Los últimos comentarios al documento fueron recibidos el 09 de junio de 2022 y la versión final de la Nota Conceptual fue distribuida a todos los actores vinculados a la evaluación en fecha 06 de septiembre de 2022. Esta versión final de la Nota Conceptual fue utilizada por las agencias de cooperación internacional para movilizar al Equipo de Evaluación, que está compuesto por cuatro consultores internacionales de amplia experiencia con la aplicación del marco PEFA: Bruno Giussani (Jefe de Equipo), José Ospina, Ulises Guardiola y María Dolores Almeida.

La misión de campo se desarrolló de forma presencial en la ciudad de Asunción (Paraguay) entre el 12 de septiembre y el 14 de octubre de 2022. Durante esta misión, el Equipo de Evaluación dictó un taller de formación de dos días completos (14 y 15 de septiembre) sobre la metodología PEFA y los marcos complementarios PEFA Género y PEFA Clima. En el taller participaron los funcionarios designados de la mayoría de las entidades nacionales contraparte de la evaluación. La capacitación fue muy bien recibida y la audiencia valoró especialmente el tiempo dedicado a los ejercicios prácticos. Las reuniones de recolección de información, agendadas de acuerdo con un estricto calendario elaborado por la Dirección General de Presupuesto, en su calidad de punto focal de la evaluación, se desarrollaron sin mayores contratiempos.

¹ <https://www.hacienda.gov.py/web-hacienda/index.php?c=972&n=14727>.

El Equipo de Evaluación logró tener reuniones sustantivas con todos los órganos rectores del sistema de gestión de las finanzas públicas en Paraguay: el Ministerio de Hacienda, con sus principales dependencias, la Secretaría Técnica de Planificación (STP), la Auditoría General del Poder Ejecutivo (AGPE), la Contraloría General de la República (CGR) y el Congreso Nacional. Asimismo, y con el objetivo de triangular información, se tuvieron también reuniones con una muestra de entidades usuarias de estos sistemas, especialmente los principales ministerios sectoriales, las entidades autónomas y autárquicas, actores externos y la sociedad civil. Para la evaluación del PEFA Género, el Equipo de Evaluación, también estuvo en permanente contacto con el Ministerio de la Mujer, lo mismo que con el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADES) para el caso del PEFA Clima.

La misión de campo se inició y cerró con reuniones con el Comité de Supervisión. En la reunión de cierre con el Comité de Supervisión, realizada el 11 de octubre de 2022, el Equipo de Evaluación hizo una presentación detallada de los resultados preliminares de la evaluación PEFA Paraguay 2022, incluyendo los resultados de la evaluación para el PEFA Género y el PEFA Clima. Esta presentación, que muestra una primera imagen preliminar del ‘estado de situación’ del sistema de gestión de las finanzas públicas paraguayo para apoyar la política fiscal y los esfuerzos que hace el país para implementar medidas a favor de la igualdad de género y contra el cambio climático, fue bien recibida por las autoridades participantes, aspecto que le permitió al Equipo de Evaluación contar con una base sólida para la preparación del informe preliminar.

El informe preliminar PEFA⁺⁺ Paraguay 2022 fue entregado al Comité de Supervisión, a través de la Delegación de la Unión Europea (DUE) en fecha 25 de noviembre de 2022, con el propósito de que sea sometido al proceso de Control de Calidad establecido en el marco del PEFA Check. En ese sentido, la DUE envió este informe a los revisores pares designados por los miembros del Comité de Supervisión, que, en este caso, fueron el Gobierno de Paraguay, representado por el Ministerio de Hacienda, el Secretariado PEFA, el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y la Organización Internacional del Trabajo (OIT), en representación de la Unión Europea. Los revisores pares enviaron formalmente sus sugerencias y comentarios al Informe Preliminar en fecha 24 de enero de 2023, los mismos que fueron revisados y valorados por el Equipo de Evaluación e incorporados en el Informe Final (borrador) del PEFA⁺⁺ Paraguay 2022.

El Informe Final (borrador) de fecha 6 de febrero de 2023 se entregó, a través de la DUE, nuevamente a los revisores pares designados por el Comité de Supervisión a efectos de recibir el visto bueno final para la presentación, difusión y publicación del Informe Final PEFA⁺⁺ Paraguay 2022. El visto bueno para la preparación del Informe Final fue recibido en fecha 21 de febrero de 2023, junto con algunos comentarios y recomendaciones adicionales de los revisores pares para consideración del Equipo Evaluador. La versión final del Informe PEFA⁺⁺ Paraguay 2022, que se presenta a continuación, fue finalizada y remitida formalmente al Comité de Supervisión en fecha 28 de febrero de 2023.

Cuadro 1
**Resumen de la Gestión de la Evaluación
y el Control de Calidad del PEFA Paraguay 2022**

Organización de la Gestión de la Evaluación del PEFA
<p>Grupo de Referencia: Ministerio de Hacienda, Subsecretaría de Estado de Administración Financiera (preside), Dirección General de Presupuesto (DGP), Asesoría de Despacho del Ministerio de Hacienda, Delegación de la Unión Europea y Banco Interamericano de Desarrollo (BID).</p> <p>Punto focal: Dirección General de Presupuesto (Ministerio de Hacienda) en la persona de Teodora Recalde y equipo de apoyo compuesto por Amada Silguero, Carmen Frutos y Patricia Ortiz.</p> <p>Equipo de Evaluación: Bruno Giussani (Jefe de equipo), José Ospina, Ulises Guardiola, María Dolores Almeida.</p>
Nota de Concepto
<p>Nota de Concepto Preliminar: 12 de mayo de 2022 Nota de Concepto Final: 06 de septiembre de 2022</p> <p>Revisores pares designados:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Secretariado PEFA 2. DGP/MH: Teodora Recalde 3. MH/Despacho: Jaime Escobar 4. AT/DUE: Mauricio García 5. DUE: Helen Conefrey 6. BID: Oscar Lora y Jorge Seigneur 7. Banco Mundial: Josef Stig Trommer 8. GIZ: Adriana Gómez
Informe PEFA Preliminar
<p>Informe PEFA Preliminar: 25 de noviembre de 2022</p> <p>Revisores pares designados:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Secretariado PEFA 2. Ministerio de Hacienda: Teodora Recalde (con apoyo de funcionarios del MH) 3. DUE/Organización Internacional del Trabajo (OIT): Guillermo Montt 4. BID: Oscar Lora, Jorge Seigneur, Vianca Merchan, Carlos Pimenta, Raúl Delgado, Claudia Piras, Leslie Harper, Trinidad Inostroza y Miguel Orellana. <p>Comentarios recibidos: 24 de enero de 2023</p>
Informe PEFA Final (borrador)
<p>Informe PEFA Final (borrador): 6 de febrero de 2022</p> <p>Revisores pares designados:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Secretariado PEFA 2. Ministerio de Hacienda 3. DUE/OIT 4. BID <p>Comentarios recibidos: 22 de febrero de 2023</p>
Informe PEFA Final
<p>Informe PEFA Final: 28 de febrero de 2023</p>

METODOLOGÍA

La presente sección hace un repaso breve de los elementos relevantes a la aplicación de la metodología PEFA en la evaluación del desempeño del sistema de gestión de las finanzas públicas de Paraguay.

Objetivos de la evaluación

El **objetivo general** del ejercicio PEFA⁺⁺ Paraguay 2022 es llevar a cabo un análisis del estado de los progresos realizados por el país en materia de la gestión de las finanzas públicas, mediante la aplicación de la metodología PEFA, la comparación de los resultados obtenidos con el ejercicio anterior realizado en 2016 y la aplicación de los marcos complementario para la evaluación de la gestión de las finanzas públicas con perspectiva de género (PEFA Género) y de cambio climático (PEFA Clima).

En este sentido, esta cuarta evaluación PEFA que se realiza en Paraguay, después de los ejercicios realizados en los años 2008, 2011 y 2016, dejará constancia del esfuerzo que ha hecho el país para actualizar de forma regular el diagnóstico de su sistema de gestión de las finanzas públicas y verificar, sobre la base de evidencia, los avances que realiza en los procesos de reforma que ha emprendido en la última década. El informe de este estudio permitirá también actualizar el Plan de Acción de Fortalecimiento de la Gestión de las Finanzas Públicas (2019-2023) y facilitará el diálogo entre el Gobierno y los organismos cooperantes en el área de la GFP sobre los logros y desafíos de los procesos de reforma.

El fin último de la evaluación PEFA es contribuir a mejorar el sistema de gestión de las finanzas públicas con información relevante sobre los procesos de reforma que está llevando a cabo el país.

Los **objetivos específicos** de la evaluación PEFA⁺⁺ Paraguay 2022 son, por tanto:

- a) actualizar el estudio del desempeño de los sistemas de GFP realizado en 2016, con información recogida durante 2022;
- b) analizar y explicar los progresos observados entre los ejercicios 2016 y 2022 a través de un análisis comparativo;
- c) aplicar el marco complementario para la evaluación de la GFP con perspectiva de género (PEFA Género);
- d) aplicar el marco complementario para la evaluación de la GFP para el cambio climático (PEFA Clima).

Metodología de la evaluación

La evaluación PEFA⁺⁺ Paraguay 2022 se desarrolló utilizando la metodología 2016, aprobada y publicada formalmente el 1 de febrero de 2016. En la evaluación se utilizaron los 31 indicadores y 94 dimensiones descritos en el **Marco de Referencia para la Evaluación de la Gestión de las Finanzas Públicas** (Marco PEFA), traducido al español². De forma complementaria y para efectos de recibir orientaciones adicionales sobre los criterios y evidencia necesarias para sustentar las calificaciones, el Equipo de Evaluación tuvo acceso y utilizó el Manual PEFA (Vol.-II): **Guía para la Aplicación Práctica de las Evaluaciones PEFA**, traducida al español y publicada en diciembre 2018³. La preparación del presente informe PEFA se realizó en conformidad con los lineamientos

² https://www.pefa.org/sites/pefa/files/resources/downloads/2020002207SPAspa001_PEFA%20Framework.pdf.

³ https://www.pefa.org/sites/pefa/files/resources/downloads/2020002215SPAspa002_Volume%202-new-logo.pdf.

y formatos del Manual PEFA (Vol.-III): **Preparando un Informe PEFA**, versión de prueba del enero de 2020 y solo disponible en inglés⁴. Finalmente, la gestión del proceso de control de calidad de la evaluación se alineó con los criterios y requisitos establecidos en el documento **PEFA CHECK: Verificación de la Calidad de las Evaluaciones PEFA** de enero de 2018, traducido al español⁵.

Por su parte, la evaluación de la gestión de las finanzas públicas de Paraguay y, específicamente, la valoración de su desempeño para apoyar la implementación de las políticas públicas para la igualdad de género se llevó a cabo utilizando el **Marco Complementario para la Evaluación de la Gestión de las Finanzas Públicas con Perspectiva de Género** (PEFA Género), de fecha 20 de enero de 2020, en su versión en español⁶. Este marco complementario está organizado en 9 indicadores y 12 dimensiones, y se utilizaron todos en este ejercicio de evaluación.

De igual forma, la evaluación del sistema GFP y su fortaleza para apoyar la implementación de la política pública nacional sobre cambio climático se desarrolló utilizando el **Marco de Evaluación de la Gestión de las Finanzas Públicas para el Cambio Climático** (PEFA Clima) de fecha 4 de agosto de 2020, en su versión piloto traducida al español⁷. Este marco piloto se complementó en su aplicación práctica con algunas modificaciones introducidas durante el proceso de implementación de la metodología realizado en las islas Samoa (del Pacífico sur) en febrero de 2021. El PEFA Clima consta de 14 indicadores y 29 dimensiones, los que se usaron en su totalidad en este ejercicio.

Alcance de la evaluación

La evaluación, como lo establece la metodología PEFA 2016, alcanza al conjunto de las instituciones públicas que conforman el subsector del Gobierno Central, tanto presupuestarias, como extrapresupuestarias⁸. Es decir, cuando la metodología PEFA se refiere al Gobierno Central este término abarca en el caso de Paraguay, según el clasificador institucional para 2021⁹, a:

- a) la **Administración Central**, que comprende a todas las entidades públicas que cumplen funciones de gobierno y operan en el ámbito nacional. Está conformado por el Poder Legislativo, Poder Ejecutivo, ministerios y secretarías, el Poder Judicial, la Contraloría General de la República y otros órganos de gobierno nacional.
- b) los **Entes Autónomos y Autárquicos**, que son instituciones con personalidad jurídica y patrimonio propio que funcionan bajo la tutela administrativa del gobierno nacional y tienen asignadas funciones específicas para la satisfacción de un fin público determinado.
- c) las **Universidades Nacionales**, que son instituciones autónomas con personalidad jurídica y patrimonio propio establecidas para la instrucción superior dentro del sistema educativo nacional.

⁴ <https://www.pefa.org/sites/pefa/files/resources/downloads/PC-PEFA%20Handbook%20Volume%203%20Second%20edition%20revised%20as%20at%20March%201%2C%202020.pdf>.

⁵ <https://www.pefa.org/resources/pefa-check-quality-endorsement-pefa-assessments-january-2018>.

⁶ <https://www.pefa.org/index.php/resources/marco-complementario-para-la-evaluacion-de-la-gestion-de-las-finanzas-publicas-con>.

⁷ <https://www.pefa.org/resources/marco-de-evaluacion-de-la-gestion-de-las-finanzas-publicas-para-el-cambio-climatico-pefa>.

⁸ Pág. 4, Marco de Referencia para la Evaluación de la Gestión de las Finanzas Públicas. Esta definición es concordante con el Manual de Estadísticas de las Finanzas Públicas, 2014, del Fondo Monetario Internacional (FMI).

⁹ Ministerio de Hacienda, Clasificador Institucional de Ingresos, Gasto y Financiamiento para el ejercicio fiscal 2021 -- http://bicameral.congreso.gov.py/application/files/9216/0863/6400/CLASIFICADOR_PRESUPUESTARIO_ANO_2021.pdf.

Estos tres niveles de la clasificación administrativa o institucional del sector público paraguayo están compuestos por entidades de carácter presupuestario, puesto que sus ingresos y sus gastos se derivan y están registrados en el Presupuesto General de la Nación (PGN). En efecto, en el sector público paraguayo, solo los gobiernos municipales y las sociedades anónimas con participación accionaria mayoritaria del Estado no son parte del PGN. Por tanto, a nivel de la clasificación del Gobierno Central no existen al momento de la evaluación entidades extrapresupuestarias. Ninguna entidad pública clasificada dentro del Gobierno Central tiene la potestad de definir el volumen o la composición de su presupuesto sin participación y autorización del MH.

El cuadro siguiente hace un resumen de la participación del Gobierno Central (como lo define la metodología PEFA) en la composición institucional del sector público paraguayo durante la gestión fiscal 2021, último ejercicio fiscal finalizado a la fecha de corte del presente ejercicio.

Cuadro 2
Alcance de la Evaluación
Gasto Público por la Clasificación Institucional, 2021
(Millones de Guaraníes)

Sector	Número Entidades	Gasto Público	% en el Gasto Público
Administración Central	32	49,923,566	56.2%
Entidades Autónomas y Autárquicas	30	1,775,502	2.0%
Universidades Públicas	9	1,682,563	1.9%
Gobierno Central	71	53,381,631	60.1%
Entidades de Seguridad Social	5	9,813,349	11.0%
Gobiernos Departamentales	17	1,235,842	1.4%
Gobiernos Municipales	262	2,541,254	2.9%
Gobierno General	355	66,972,076	75.4%
Banco Central	1	326,906	0.4%
Entidades Financieras Oficiales	5	8,732,151	9.8%
Empresas públicas	5	11,721,832	13.2%
Sociedades anónimas con participación mayoritaria del Estado	4 ^[1]	1,074,674	1.2%
Corporaciones Públicas	15	21,855,563	24.6%
Sector Público	370	88,827,639	100.0%

[1] Los datos no incluyen información de la empresa pública Ferrocarriles del Paraguay (FEPASA) que no está incluida en el Informe Financiero de 2021.

Fuente: Elaboración propia sobre la base del Clasificador Institucional y el Informe Financiero, MH 2021

Del cuadro anterior, elaborado con la información disponible en el Informe Financiero preparado por la Dirección General de Contabilidad Pública del MH, se puede establecer que el Gobierno Central, sector objeto de esta evaluación, está compuesto por 71 organismos y entidades del Estado (OEE) que representan el 60.1% del gasto total consolidado del sector público paraguayo en el año 2021.

Periodos críticos de la evaluación

La fecha de corte para la evaluación es el 30 de septiembre de 2022. En este sentido, en el cuadro que sigue a continuación se presenta el detalle de los periodos críticos utilizados en concordancia con los requerimientos metodológicos definidos en el Marco PEFA para cada indicador:

Cuadro 3
Periodos Críticos para la Evaluación

Periodo crítico	Años
Tres últimos ejercicios fiscales finalizados.	2019, 2020, 2021
Año fiscal finalizado anterior a la evaluación.	2021
Último presupuesto presentado al Congreso Nacional	2023
Último presupuesto aprobado por el Congreso Nacional	2022
Al momento de la evaluación.	Septiembre 2022

Fuentes de Información

La principal fuente de información para la evaluación fueron las reuniones realizadas con las autoridades, funcionarios y técnicos de las cinco instituciones rectoras de mayor vinculación al sistema de gestión de las finanzas públicas en Paraguay: i) el Ministerio de Hacienda y sus dependencias, ii) la Secretaría Técnica de Planificación, iii) la Contraloría General de la República, iv) la Auditoría General del Poder Ejecutivo, y v) el Congreso Nacional. Estas reuniones sirvieron no sólo para comprender la situación del sistema de gestión de las finanzas públicas en gran detalle, sino también para recoger la evidencia documentaria requerida para respaldar la evaluación. En el caso del PEFA Género y PEFA Clima, se incluyen como órganos rectores al Ministerio de la Mujer y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADES), respectivamente.

La información adicional recibida en estas reuniones con las entidades rectoras fue triangulada - como lo requiere la metodología - con documentación revelada por los usuarios del sistema de gestión de las finanzas públicas, en especial los siguientes ministerios sectoriales: Ministerio de Educación y Ciencias (MEC), Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSPBS), el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) y el Ministerio del Interior (MI). Estos cuatro ministerios representaron el 2021 el 50.2% del gasto de la Administración Central, el 54.0% del gasto del Poder Ejecutivo y el 80.3% del gasto total del Poder Ejecutivo, sin incluir al Ministerio de Hacienda. Otras entidades públicas consultadas fueron: el Banco Central de Paraguay (BCP), el Ministerio de Relaciones Exteriores y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), la Dirección Nacional de Aduanas y el Instituto Nacional Forestal (INFONA), como Entidades Autónomas y Autárquicas. El Equipo de Evaluación se reunió también con la sociedad civil, representada por el Centro de Análisis y Difusión de la Economía de Paraguay (CADEP).

La lista completa de todas las entidades y funcionarios entrevistados se presenta en el Anexo 1 del presente informe. Las fuentes de información detalladas para cada indicador están recopiladas en el Anexo 2.

RESUMEN EJECUTIVO

El ejercicio de evaluación **PEFA⁺⁺ Paraguay 2022** se lleva adelante a solicitud del Ministerio de Hacienda y cuenta con el respaldo financiero y técnico de la Unión Europea y del Banco Interamericano de Desarrollo (BID). El objetivo general de la evaluación es llevar a cabo un análisis del estado de los progresos realizados por el país en materia de gestión de las finanzas públicas entre 2016 y 2022, incluida una valoración de la capacidad que tiene este sistema para promover y apoyar la implementación de políticas públicas para la igualdad de género y el cambio climático, con la aplicación de los marcos complementarios para la evaluación de la gestión de las finanzas públicas con perspectiva de género (PEFA Género) y de cambio climático (PEFA Clima).

El ejercicio está liderado por un Comité de Supervisión, presidido por el Ministerio de Hacienda, a través la Subsecretaría de Estado de Administración Financiera (SSEAF), e integrado adicionalmente por la Dirección General de Presupuesto (DGP), la Asesoría de Despacho del Ministro de Hacienda y los representantes de las agencias cooperación internacional involucrados, la Unión Europea y el BID. El Equipo de Evaluación está compuesto por cuatro consultores internacionales, expertos en diferentes procesos del sistema de gestión de las finanzas públicas y especialistas en la aplicación de la metodología PEFA: Bruno Giussani (Jefe de Equipo), Ulises Guardiola, José Ospina y María Dolores Almeida.

La evaluación utiliza la versión 2016 del Marco PEFA, con sus 31 indicadores y 94 dimensiones. La evaluación PEFA Género, cuyo desarrollo y resultados para sus 9 indicadores y 12 dimensiones se presenta como **Apéndice 1** a este informe, se mide con el marco complementario aprobado y publicado en enero de 2020. La evaluación PEFA Clima, por su lado, con sus 14 indicadores y 29 dimensiones, se lleva adelante con la metodología piloto aprobada en agosto de 2020. El desarrollo y resultados del PEFA Clima aparecen en este informe como **Apéndice 2**. Este es el primer ejercicio PEFA⁺⁺ que se desarrolla en América Latina a nivel nacional. El informe PEFA⁺⁺ Paraguay 2022, en cumplimiento del proceso de aseguramiento de la calidad denominado PEFA Check, fue puesto a consideración de un grupo de expertos designados por el Comité de Supervisión para revisión y comentarios.

La fecha de corte de la evaluación es el 30 de septiembre de 2022. El periodo crítico para la evaluación es, por tanto, los tres últimos ejercicios fiscales finalizados, en este caso los años 2019, 2020 y 2021. En Paraguay, como en todos los países de la región y casi el mundo entero, los años 2020 y 2021 estuvieron fuertemente afectados por la pandemia del COVID-19 y las medidas de orden interno, sanitarias y fiscales extraordinarias que se tuvieron que tomar para evitar la expansión de los contagios, socorrer a los grupos poblacionales más vulnerables y proteger el aparato productivo nacional. Esta situación se toma en cuenta en la narrativa y explicación de los resultados en los indicadores PEFA que podrían haber sido afectados por este evento *sui generis* y sin precedentes recientes.

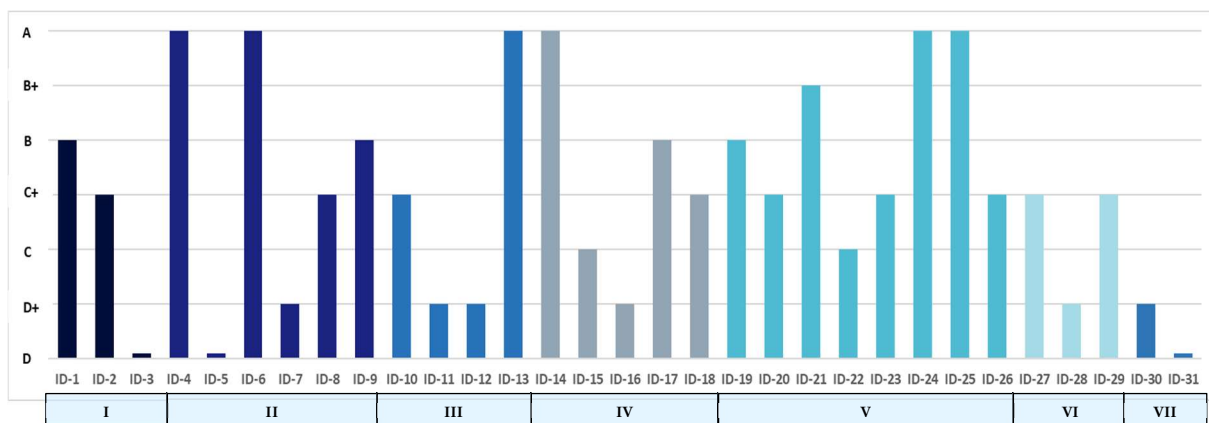
El alcance de la evaluación, como lo requiere la metodología PEFA cubre al conjunto del Gobierno Central que, en el caso de Paraguay, incluye: i) a las entidades de la Administración Central, esencialmente el Poder Ejecutivo, el Poder Legislativo, el Poder Judicial y otros organismos del Estado, ii) a las entidades autónomas y autárquicas, y iii) a las universidades públicas. El Gobierno Central objeto de esta evaluación está, por tanto, compuesto por 71 entidades y representa el 60.1% del gasto público total consolidado del sector público paraguayo en 2021. Todas las entidades del Gobierno Central son, además, presupuestarias, siendo que ninguna tiene la potestad de definir de forma individual el volumen y composición de su presupuesto anual, ni realizar modificaciones

presupuestarias, sin la autorización previa del MH. En ese sentido, no existen entidades extrapresupuestarias en el Gobierno Central.

Las principales fuentes de información para la evaluación fueron las reuniones sostenidas con las autoridades, funcionarios y técnicos de las cinco instituciones de mayor vinculación al sistema de gestión de las finanzas públicas: i) el Ministerio de Hacienda y sus dependencias, ii) la Secretaría Técnica de Planificación (STP), iii) la Auditoría General del Poder Ejecutivo (AGPE), iv) la Contraloría General de la República, y v) el Congreso Nacional. Para el caso del PEFA Género y el PEFA Clima, se incluyeron también como rectores al Ministerio de la Mujer y el Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADES), respectivamente. La información recogida de los órganos rectores del sistema GFP fue triangulada o corroborada con los usuarios del sistema, especialmente los ministerios sectoriales, pero también con actores externos, como las empresas públicas y los gobiernos subnacionales, y la sociedad civil.

Resultados de la Evaluación. El cuadro siguiente muestra los resultados de la evaluación PEFA del sistema de gestión de las finanzas públicas en Paraguay para los 7 pilares y 31 indicadores en los que se organiza la metodología:

Cuadro 4
**Desempeño del Sistema de Gestión de la Finanzas Públicas
Paraguay, 2022**



En términos generales, los resultados de la evaluación PEFA Paraguay 2022 muestran que el sistema de gestión de las finanzas públicas paraguayo está razonablemente bien alineado con las buenas prácticas internacionales como se encuentran sistematizadas en los indicadores de la metodología PEFA.

Un recuento de los puntajes alcanzados en la evaluación realizada en el país durante el mes de septiembre 2022, para el periodo crítico 2019, 2020 y 2021, muestra que 22/31 indicadores (71%) tienen calificaciones iguales o por encima de la calificación “C”, que es el nivel más bajo de desempeño consistente con las buenas prácticas internacionales, mientras que solo 9/31 indicadores (29%) tienen un desempeño inferior a este nivel básico de desempeño requerido. Sin embargo, las oportunidades de mejora para el sistema de gestión de las finanzas públicas de Paraguay son todavía amplias, si se considera que 20/31 indicadores (64.5%) son iguales o inferiores al nivel “C+” de la calificación, que convencionalmente se identifican como debilidades del sistema. En este sentido, existe todavía un espacio importante de trabajo para acercar el sistema GFP del país a las buenas prácticas internacionales.

Un análisis por pilares muestra un desempeño mixto al interior de cada uno, con fortalezas y debilidades identificadas en todos ellos. El pilar V de “previsibilidad y control de la ejecución presupuestaria” – que abarca los indicadores del ID-19 al ID-26 – aparece como el más homogéneo y consolidado en las buenas prácticas internacionales, en la medida que muestra a todos sus indicadores calificados por lo menos como “C”. Los pilares I, de “confiabilidad del presupuesto”, II de “transparencia de las finanzas públicas”, III de “gestión de activos y pasivos” y IV “estrategia fiscal y presupuesto basados en políticas” tienen un desempeño mixto, con indicadores que alcanzan un alineamiento con las buenas prácticas más avanzadas en materia de GFP, al mismo tiempo de otros que no llegan a tener un nivel de desempeño consistente con los estándares internacionales más básicos. Finalmente, los pilares VI de “contabilidad e informes” y VII de “escrutinio y auditoría externos” tienen el desempeño más débil dentro del sistema GFP paraguayo, con indicadores que en ningún caso superan la calificación “C+”, el punto de inflexión entre lo que se consideran debilidades y fortalezas del sistema de gestión de las finanzas públicas.

Esta relación de fortalezas y debilidades entre los indicadores PEFA tiene los siguientes impactos sobre los objetivos fundamentales del sistema GFP:

Disciplina Fiscal Agregada. La disciplina fiscal agregada se ve favorecida por la existencia de previsiones macroeconómicas y fiscales que se elaboran de forma sistemática para orientar la preparación del presupuesto anual, junto con la gestión adecuada de la tesorería y la deuda pública, los controles internos al gasto no salarial y el registro de todas las operaciones de ingresos y gastos en los informes fiscales regulares. Contribuyen también a este objetivo, pero en menor medida, la credibilidad del presupuesto, la gestión de riesgos fiscales, el seguimiento a los atrasos de pagos y la definición de una estrategia explícita para la convergencia y consolidación fiscal. Los elementos del sistema de gestión de las finanzas públicas paraguayo que dificultan el logro de la disciplina fiscal son la débil gestión de los activos públicos, la credibilidad de la programación de los ingresos - a nivel agregado y en su composición por tipo de ingreso -, los reportes de ejecución presupuestaria en el curso del ejercicio que nos son oportunos y la implementación todavía incipiente de un presupuesto con horizonte de mediano plazo.

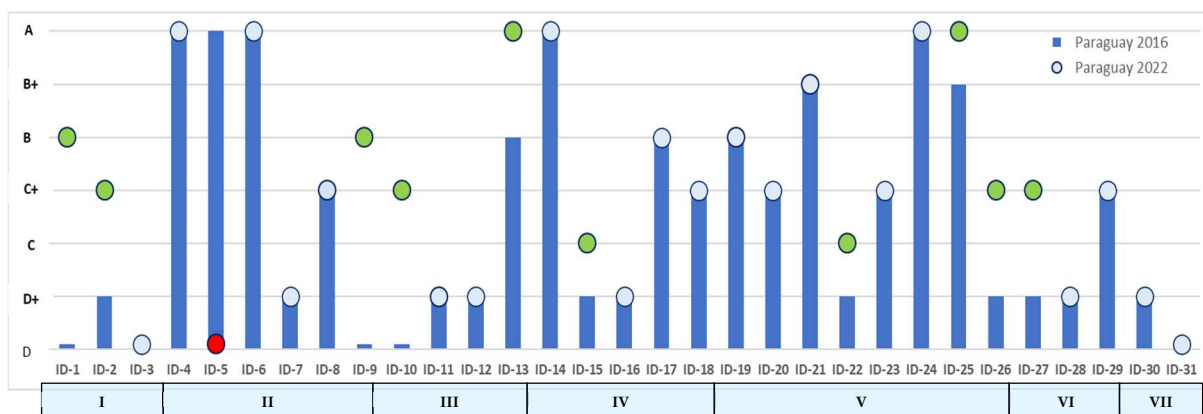
Asignación Estratégica de Recursos. La asignación estratégica de recursos está apuntalada en Paraguay solo por el sistema de clasificadores bien establecido y consistente con los estándares internacionales. Otros elementos que contribuyen de forma positiva al logro de este objetivo, aunque todavía con amplias oportunidades de mejora, son un proceso presupuestario ordenado y respetado por las entidades presupuestarias, la gestión adecuada de los ingresos públicos y la eficiencia de la consolidación de la recaudación que realiza las entidades de la administración tributaria con la Tesorería, así como un grado de respeto a la asignación de recursos aprobada por la ley de presupuesto durante la etapa de ejecución del gasto. Los elementos de la gestión de las finanzas públicas que detraen de una asignación estratégica de recursos son el escrutinio legislativo del proyecto de presupuesto que, a pesar de estar bien organizado, está centrado en el corto plazo y no recibe del Poder Ejecutivo todos los insumos de información requeridos para esta revisión de forma oportuna, es decir junto con el proyecto de presupuesto presentado al Congreso Nacional para aprobación. Igualmente, el sistema de transferencias de recursos presupuestarios a los gobiernos subnacionales no asegura una articulación adecuada entre el gasto y la política pública prioritaria en el país.

Provisión Eficiente de Servicios Públicos. La prestación eficiente de servicios públicos a la población paraguaya tiene en el sistema de compras y contrataciones, en el uso de las técnicas presupuestarias basadas en información de desempeño y el acceso público útil y oportuno a la información fiscal clave tres elementos que lo alinean con las buenas prácticas internacionales y le permiten promover mejoras en los servicios públicos. El sistema de gestión de la nómina, la

integralidad de la información financiera, la contabilidad pública y la auditoría interna coadyuvan parcialmente en este propósito. Sin embargo, el desempeño de la inversión pública, el control externo y el escrutinio legislativo de los reportes de auditoría, tienen un desempeño general que aún dificulta el logro del objetivo propuesto.

Evolución del desempeño 2016-2022. El PEFA Paraguay 2022 es el cuarto ejercicio de evaluación de la gestión de las finanzas públicas que se desarrolla en el país, después de 2008, 2011 y 2016. A diferencia de las primeras dos evaluaciones, la evaluación realizada en 2016 se llevó a cabo utilizando la metodología PEFA 2016, por lo que los hallazgos de ese ejercicio son perfectamente comparables con los resultados de la presente evaluación. El cuadro siguiente muestra esta comparación 2016 y 2022 para cada uno de los 31 indicadores de la metodología PEFA:

Cuadro 5
Desempeño GFP Comparado - Paraguay 2016-2022



Los resultados alcanzados en la evaluación PEFA Paraguay 2022 son significativamente superiores a los obtenidos en 2016. El año 2022 muestra 10 indicadores con mejoras de desempeño (puntos verdes) y solo uno con pérdida de desempeño (punto rojo) con relación al 2016.

Adicionalmente, las prácticas nacionales que se encuentran por debajo de los estándares internacionales mínimos se redujeron casi a la mitad, de 16/31 o 51.6% a 9/31 o 29.0%. Este es un avance importante que merece la pena destacarse. Por otra parte, y de forma recíproca, los indicadores han alcanzado por lo menos los niveles de buenas prácticas internacionales básicas se duplicaron, es decir se incrementaron de 8/31 o 25.8% a 15/31 o 48.4%, mientras que los que muestran niveles avanzados de gestión se han mantenido en 7/31 o 22.6%, pero con progresos importantes en su interior. Los cambios positivos están repartidos entre todos los pilares del sistema, sin una concentración particular en ninguno, hallazgo que sugieren que los esfuerzos de reforma del Gobierno Central son amplios, pero también y, posiblemente, que se encuentran algo dispersos.

Reformas en curso y en proceso. La reforma de la gestión de las finanzas públicas está enmarcada dentro del Plan para el Fortalecimiento de la Gestión de las Finanzas Públicas en Paraguay (2019-2023) aprobado mediante Resolución Ministerial MH-292/2019 de fecha 19 de julio de 2019. Los avances en la aplicación de los procesos de reforma priorizados han sido moderados, pero se han logrado iniciar y consolidar importantes procesos, entre los cuales destacan:

- La reingeniería funcional y tecnológica del Sistema Integrado de Administración de Recursos de Estado (SIARE).
- La preparación y aprobación de la Guía Metodológica para el Diseño y Formulación de Programas Presupuestarios que permite la aplicación formal y extendida a todos los organismos y entidades del Estado del presupuesto por resultados (PpR).
- La aprobación y reglamentación de la Ley de Inversión Pública.
- El fortalecimiento del sistema nacional de compras públicas y la próxima aprobación de la nueva Ley de Suministros y Contrataciones Públicas.
- La ampliación de la base tributaria y el fortalecimiento de la gestión de la evasión mediante la mejora de los sistemas de información, especialmente la introducción de la facturación electrónica a través del Sistema Integrado de Facturación Electrónica (SIFEN).

El desarrollo del PEFA Paraguay 2022 apoyará a reflexionar sobre las prioridades de la reforma GFP y a actualizar y focalizar mejor los esfuerzos establecidos en el Plan de Fortalecimiento vigente, en apoyo del trabajo que realiza actualmente la Unidad de Asesoría Principal (UAP).

PEFA Género y PEFA Clima. Los resultados de la aplicación de los marcos complementarios PEFA Género y PEFA Clima al desempeño del sistema de gestión de las finanzas públicas en Paraguay muestran que, al momento de la evaluación y bajo las condiciones existentes, el sistema no está suficientemente fortalecido como para apoyar la implementación de las políticas públicas nacionales sobre igualdad de género y cambio climático. La mayoría de los indicadores evaluados - con notables excepciones particulares - no muestran todavía prácticas nacionales de gestión de las finanzas públicas alineadas con las buenas prácticas internacionales como están sistematizadas por la metodología PEFA. Se ha podido evidenciar, sin embargo, que tanto el Ministerio de Mujer, como el MADES, están trabajando con el Ministerio de Hacienda, en el diseño, desarrollo e implementación de un conjunto de iniciativas que permitirán en el corto y mediano plazo revertir el diagnóstico y desempeño en muchos de los indicadores valorados.

Resumen de resultados. La valoración del desempeño del sistema de la gestión de las finanzas públicas en Paraguay realizada en 2022 con el Marco PEFA 2016 muestra los siguientes resultados para cada indicador, de forma global y para cada una de sus dimensiones:

ID	Indicador	Total	1	2	3	4
I. Confiabilidad del presupuesto						
ID-1	Resultados del gasto agregado	B	B			
ID-2	Resultados en la composición del gasto	C+	C	C	A	
ID-3	Resultados de los ingresos agregados	D	D	D		
II. Transparencia de las finanzas públicas						
ID-4	Clasificación del presupuesto	A	A			
ID-5	Documentación del presupuesto	D	D			
ID-6	Operaciones ni incluidas en informes financieros	A	A	A	NA	
ID-7	Transferencias a los gobiernos subnacionales	D+	C	D		
ID-8	Información de desempeño para la provisión de servicios	C+	A	A	D	D
ID-9	Acceso del público a información fiscal	B	B			

ID	Indicador	Total	1	2	3	4
III. Gestión de los activos y pasivos						
ID-10	Informe de riesgos fiscales	C+	B	C	C	
ID-11	Gestión de la inversión pública	D+	C	D	D	B
ID-12	Gestión de los activos públicos	D+	C	D	C	
ID-13	Gestión de la deuda	A	A	A	B	
IV. Estrategia fiscal y presupuestación basada en políticas						
ID-14	Previsiones macroeconómicas y fiscales	A	B	A	A	
ID-15	Estrategia fiscal	C	C	C	C	
ID-16	Perspectiva de mediano plazo para la presupuestación del gasto	D+	B	D	C	D
ID-17	Proceso de preparación del presupuesto	B	B	D	A	
ID-18	Escrutinio legislativo de los presupuestos	C+	B	A	C	C
V. Previsibilidad y control de la ejecución presupuestaria						
ID-19	Administración de ingresos	B	B	A	B	D
ID-20	Contabilidad de los ingresos	C+	A	B	C	
ID-21	Previsibilidad en la asignación de recursos durante el ejercicio en curso	B+	A	A	A	C
ID-22	Atrasos en el pago de gastos	C	C	C		
ID-23	Controles de la nómina	C+	B	A	A	C
ID-24	Adquisiciones	A	A	A	A	A
ID-25	Controles internos del gasto no salarial	A	A	A	B	
ID-26	Auditoría interna	C+	A	B	C	B
VI. Contabilidad y presentación de informes						
ID-27	Integridad de los datos financieros	C+	B	C	D	B
ID-28	Informes presupuestarios durante el ejercicio en curso	D+	D	D	C	
ID-29	Informes financieros anuales	C+	C	B	C	
VII. Escrutinio y auditoría externos						
ID-30	Auditoría externa	D+	D	B	C	D
ID-31	Escrutinio legislativo de los informes de auditoría	D	D	D	D	D

Los resultados del PEFA Género. Los siguientes son los resultados para los indicadores PEFA Género, de forma global y desagregados por sus respectivas dimensiones. Los detalles de las calificaciones y la evidencia soporte se presentan en el Apéndice 1.

GFPPG	Indicador	Total	1	2	3	4
GFPPG-1	Evaluación de impacto de género de las propuestas de política presupuestaria	D	D	D		
GFPPG-2	Gestión de la inversión pública con perspectiva de género	D	D			

GFPPG	Indicador	Total	1	2	3	4
GFPPG-3	Circular presupuestaria con perspectiva de género	B	B			
GFPPG-4	Documentación del proyecto de presupuesto con perspectiva de género	C	C			
GFPPG-5	Información de desempeño desagregada por sexo para la prestación de servicios	B	B	B		
GFPPG-6	Seguimiento de los gastos presupuestarios orientados a la igualdad de género	D	D			
GFPPG-7	Presentación de informes con perspectiva de género	B	B			
GFPPG-8	Evaluación de impacto de género de la prestación de servicios	D	D			
GFPPG-9	Escrutinio legislativo del impacto de género del presupuesto	D	D	D		

Los resultados del PEFA Clima. Finalmente, los resultados para los indicadores PEFA Clima, de forma global y desagregados por sus respectivas dimensiones se presentan en la tabla siguiente. Los detalles de las calificaciones y la evidencia soporte se presentan en el Apéndice 2.

GFPC	Indicador	Total	1	2	3	4
GFPC-1	Alineación del presupuesto con las estrategias sobre cambio climático	D	D			
GFPC-2	Seguimiento del gasto relacionado con el cambio climático	D	D			
GFPC-3	Circular presupuestaria	D	D			
GFPC-4	Escrutinio legislativo	D+	C	D		
GFPC-5	Gestión de la inversión pública para el cambio climático	D	D	D	D	D
GFPC-6	Gestión de los activos no financieros para el cambio climático	D	D			
GFPC-7	Pasivos relacionados con el cambio climático	D	D	D		
GFPC-8	Adquisiciones públicas para el cambio climático	D	C	D	D	D
GFPC-9	Administración de los ingresos para el cambio climático	NA	NA	NA		
GFPC-10	Controles para el gasto relacionado con el cambio climático	D	D	D		
GFPC-11	Descentralización fiscal para el cambio climático	D	D	D	D	
GFPC-12	Información de desempeño para el cambio climático	D	D	D		
GFPC-13	Evaluación para el cambio climático	D	D	D		
GFPC-14	Resultados del gasto para las iniciativas de cambio climático	NA	NA	NA		

1 ANTECEDENTES SOBRE PARAGUAY

Esta sección tiene un carácter descriptivo y proporciona información presupuestaria y fiscal sobre Paraguay, las características fundamentales de su sistema de gestión de las finanzas públicas (GFP) y su proceso de reforma. Su objetivo es servir de contexto y facilitar la comprensión de los resultados de la evaluación PEFA a los lectores. La información utilizada se ha recogido de diferentes publicaciones existentes y de un análisis de la legislación vigente que describe la estructura institucional del sector público y su relación con la GFP en el país.

1.1 El contexto económico/financiero en Paraguay

Paraguay es un país libre e independiente, constituido como un Estado social de derecho, unitario, indivisible y descentralizado, que ha adoptado para su gobierno la democracia representativa, participativa y pluralista, fundada en el reconocimiento de la dignidad humana. Está ubicado en la zona central de América del Sur, entre Argentina, Bolivia y Brasil, y cubre un territorio de 406,752 km². Tiene una población de 7.2 millones de habitantes (2021) distribuidos en 17 departamentos. Su capital, Asunción, es la urbe más poblada con una población de 2.8 millones en el total de su área metropolitana. Los idiomas oficiales son el español y el guaraní.

La economía paraguaya es una economía de baja complejidad productiva, razonablemente diversificada, con la producción y exportación de energía eléctrica, soja, estevia, trigo y carne de res entre sus principales referentes. Ha tenido un crecimiento moderado y volátil en los últimos 20 años, con una tasa anual promedio de crecimiento de 3.2%, bastante por encima de promedio de América Latina y Caribe (LAC) de 2.3%, pero todavía por debajo del desempeño de los países de ingreso medio, con 4.8%¹⁰. En los últimos tres años, la economía del Paraguay ha mostrado una contracción de 0.4% en 2019 y 0.8% en 2020, en línea con todos los países afectados por la pandemia del COVID-19, pero en niveles muy inferiores a los sufridos por otras economías de la región; en promedio el producto de LAC se redujo en un 6.7% en 2020. El año 2021, con la flexibilización de las medidas adoptadas para contener la expansión del coronavirus en el país, la economía recobró la senda de crecimiento, logrando una tasa de 4.1%.

Cuadro 1.1
Indicadores Económicos Seleccionados

Indicadores	2019	2020	2021
PIB (% anual de crecimiento real)	- 0.4	- 0.6	4.1
PIB per cápita (en USD)	5,300	4,900	5,200
Inflación (% a fin de periodo)	2.8	2.2	6.8
Balanza en cuenta corriente (% PIB)	- 0.5	2.7	0.8
Reservas internacionales (meses de importación)	8.3	8.6	8.9
Resultado fiscal (%PIB)	- 2.8	- 6.1	- 3.7
Deuda pública (%PIB)	25.8	36.9	37.7
Tasa de desempleo (%)			7.7
PIB (miles de millones de Guaraníes)	236,567	239,915	264,103

Fuente: FMI (Art. IV) 2022

¹⁰ Banco Mundial (2022).

La inflación se mantuvo dentro de los niveles previstos por el Banco Central de Paraguay (BCP) y en línea con las expectativas generales hasta mediados del año 2021, cuando las dificultades globales postpandemia, asociadas con la disminución de la oferta de bienes a nivel mundial, incrementaron los precios de los combustibles y de los alimentos. Esta situación se ha visto exacerbada durante el curso del año 2022 con la invasión rusa a Ucrania. En 2021, al final del periodo, la tasa de inflación alcanzó un 6.8%, porcentaje tres veces mayor al registrado el año anterior. El crecimiento de los precios de los productos básicos, encima de las dificultades que tuvieron que enfrentar los hogares más vulnerables durante la emergencia sanitaria, han detenido el importante avance alcanzado en los últimos años en materia de reducción de la pobreza. En 2021, la incidencia de la pobreza en el país se encontraba en 22.5%, por encima de los niveles prepandemia que ya registraban valores por debajo del 20%¹¹.

Situación fiscal

El desempeño fiscal en Paraguay en los tres años del periodo crítico establecido por la metodología PEFA para la evaluación del sistema de gestión de las finanzas públicas está fuertemente influido por el comportamiento de la pandemia del COVID-19 y las acciones adoptadas por el Gobierno Central para hacer frente a la emergencia sanitaria, como se revela en el Cuadro 1.2 a continuación:

Cuadro 1.2
Desempeño Fiscal del Gobierno Central
(% del PIB)

Categoría	2019	2020	2021
Ingresos totales	14.2	13.5	14.0
<i>de los cuales</i> Tributarios	10.0	9.5	10.0
<i>de los cuales</i> Donaciones	0.6	0.6	0.7
Gastos totales	17.0	19.7	17.8
<i>de los cuales</i> Intereses	0.8	1.1	1.1
Resultado primario	- 2.0	- 5.1	- 2.6
Resultado financiero	- 2.9	- 6.1	- 3.7
Financiamiento	2.9	6.1	3.7
Deuda pública total	25.8	36.9	37.7
Externa	21.4	31.9	33.0
Interna	4.4	5.0	4.7

Fuente: FMI (Art. IV) 2022

El incremento en el gasto en 2.7% del PIB entre 2019 y 2020 es consistente con el esfuerzo que hizo el Gobierno Central para paliar los efectos más críticos de las restricciones impuestas para contener el avance del COVID-19 en el país sobre la población más vulnerable. Este esfuerzo está sintetizado en la Estrategia para la Recuperación y Transformación para Todos “ÑAPU’Á PARAGUAY” y estuvo enfocado en proveer servicios de protección social a las poblaciones más afectadas, mejorar el acceso a los servicios de salud, asignar recursos para la creación de fuentes de trabajo formales a través de proyectos de inversión pública, apoyar a los trabajadores cuenta propia y de empresas MIPyME (programa PYTYVÓ) y generar líneas de crédito especiales para apoyar a

¹¹ Banco Mundial (2022).

las empresas y los emprendedores a solventar la reducción de la demanda de mercado. El costo del plan fue equivalente a 3% del PIB.

Este incremento en el gasto contrasta con la disminución de 0.7% del PIB en el recaudo de ingresos totales para el mismo periodo, aspecto que se explica por la suspensión de las actividades productivas y comerciales no esenciales durante una buena parte del año 2020, las dificultades enfrentadas por las empresas y emprendedores para cumplir con sus obligaciones tributarias y las medidas fiscales de emergencia aplicadas para paliar los efectos de la pandemia, especialmente sobre las pequeñas y medianas empresas. El resultado de ambos efectos incrementó el déficit fiscal sobre los niveles límite impuestos por la Ley 5098 de Responsabilidad Fiscal, alcanzando el 2020 un valor equivalente a 6.1% del PIB. En la medida, que este descalce se financió con recursos externos, la crisis sanitaria se vio también reflejada en un incremento de la deuda pública, que se elevó del 25.8 % en 2019 al 37.7% del PIB en 2021.

En el año 2021, a medida que la situación de emergencia se fue conteniendo con las campañas de vacunación masivas y se fueron flexibilizando las medidas de aislamiento social impuestas durante la pandemia, la situación fiscal fue mejorando. La disminución gradual del gasto adicional atípico y los planes de mitigación frente a la pandemia disminuyeron el ritmo de crecimiento del gasto público que en 2021 alcanzó al 17.8% del PIB. Por su lado, un incremento importante en la recaudación de impuestos, que se explica por la recuperación de la actividad económica y la demanda, mejoraron el registro de los ingresos, llegando a 14.1% del PIB. Esto permitió, también en 2021, iniciar un proceso de convergencia fiscal hacia las metas establecidas en la Ley 5098, logrando ese año un nivel equivalente a 3.7% del PIB. De este monto, casi 3% del PIB estuvo asignado a sostener el financiamiento de los proyectos estratégicos de inversión pública.

El Cuadro 1.3 a continuación muestra claramente como el esfuerzo fiscal, en línea con la estrategia del Gobierno Central, estuvo dirigido y enfocado en 2020 a transferir recursos a las poblaciones más afectadas por la crisis sanitaria (beneficios sociales) y a mejorar los niveles de infraestructura pública (gasto de capital), tanto para mejorar los servicios, como para mejorar las oportunidades de empleo para la población.

Cuadro 1.3
Gasto del Gobierno Central por la Clasificación Económica
(% del PIB)

Categoría	2019	2020	2021
Gastos Totales	17.0	19.7	17.8
Gastos Corrientes	14.1	16.1	14.9
Remuneraciones	7.0	7.3	6.8
Bienes y servicios	1.3	1.4	2.1
Intereses	0.8	1.1	1.1
Transferencias	2.0	1.9	1.8
Beneficios sociales	2.4	3.8	2.5
Oros gastos	0.6	0.6	0.6
Gastos de Capital	2.9	3.6	2.9

Fuente: FMI (Art. IV) 2022

Asignación presupuestaria

El Cuadro 1.4 muestra la distribución del gasto público (gasto obligado) del Gobierno Central por la clasificación institucional (o administrativa) para los tres años del periodo de análisis.

Cuadro 1.4
Gasto del Gobierno Central por la Clasificación Institucional
(% del Gasto Total)

Categoría	2019	2020	2021
Ministerio de Hacienda	27.0	32.5	25.7
Ministerio de Educación y Ciencias	17.6	15.6	16.2
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social	10.5	11.0	15.4
Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones	11.0	12.7	11.8
Otros Poderes del Estado y sus instituciones auxiliares	9.3	7.8	8.5
Ministerio del Interior	6.0	5.1	5.4
Ministerio de Defensa Nacional	3.8	3.2	3.5
Empresas Autónomas y Autárquicas	4.1	3.0	3.4
Universidades Nacionales	3.6	3.1	3.3
Ministerio de Agricultura y Ganadería	1.4	1.5	1.4
Ministerio de Urbanismo Vivienda y Hábitat	1.2	0.8	1.4
Ministerio de Relaciones Exteriores	1.1	0.9	1.0
Ministerio de Desarrollo Social	1.2	1.0	1.0
Ministerio de Justicia	0.7	0.6	0.6
Ministerio del Trabajo, Empleo y Seguridad Social	0.6	0.5	0.6
Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación	0.2	0.2	0.3
Ministerio de Industria y Comercio	0.3	0.2	0.2
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia	0.2	0.1	0.1
Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible	0.1	0.1	0.1
Ministerio de la Mujer	0.1	0.0	0.0
Total	100.0	100.0	100.0

Fuente: Elaboración propia sobre datos del SIAF, 2022

Como se aprecia en el cuadro anterior, durante el año pico de la pandemia del COVID-19, el año 2020, el Ministerio de Hacienda ejecutó casi un tercio (32.5%) del gasto público del Gobierno Central, con un incremento de más de 5.5 puntos porcentuales con relación a su nivel de ejecución en 2019. Esto se debe a que muchos de los programas de soporte que se entregaron en el marco de la Estrategia para la Recuperación y Transformación para Todos “ÑAPU'Ã PARAGUAY” estuvieron financiados directamente por el Tesoro General. Le siguen en importancia los incrementos relativos al total de gasto experimentados por el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) y el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSPBS). Con raras excepciones, en 2020, el resto de los OEE perdieron participación en el gasto público.

En 2021, la información muestra que todos los OEE recuperaron por lo menos parcialmente su espacio presupuestario a expensas del MH. Destaca en este caso el MSPBS que, como producto de la pandemia y los requerimientos existentes para mejorar la infraestructura y servicios de salud, incrementó su participación en la distribución del presupuesto ejecutado en casi cinco puntos

porcentuales con relación al 2019. En segundo lugar, queda el Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat que fue el único otro OEE que mejoró su participación en el presupuesto en 2021 con relación al 2019. Se debe notar, en función de la evaluación del PEFA Género y PEFA Clima, que la asignación presupuestaria para el Ministerio de la Mujer y para el Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible, respectivamente, son los más pequeños en términos de ejecución presupuestaria y no llegan aún a representar el 0.1% del gasto total en los tres años que cubre el periodo de análisis.

1.2 Gobernanza de las finanzas públicas

La Constitución Política de Paraguay, promulgada el 20 de junio de 1992, establece la organización del Estado alrededor de tres poderes independientes: ejecutivo, legislativo y judicial¹².

Poderes del Estado

El **Poder Ejecutivo** es ejercido por el Presidente de la República. En caso de impedimento, ausencia temporal o vacancia definitiva el Vicepresidente asume este ejercicio. El Presidente de la República y el Vicepresidente son elegidos conjunta y directamente por el pueblo, por mayoría simple de votos, en comicios generales que se realizan entre noventa y ciento veinte días anteriores al cierre del período constitucional vigente. Este periodo es de cinco años y el Presidente de la República no puede ser reelegido¹³. En la dirección y la gestión de los negocios públicos, el Presidente de la República cuenta con la colaboración de los Ministros del Poder Ejecutivo, cuyo número y funciones están determinados por la ley. Entre las principales responsabilidades y atribuciones del Presidente de la República está la preparación del proyecto anual de Presupuesto General de la Nación y su presentación al Congreso Nacional a más tardar el primero de septiembre de cada año. Su consideración por el Congreso Nacional tiene prioridad absoluta.

El **Poder Legislativo** es ejercido por el Congreso Nacional, compuesto de una Cámara de Senadores, con 45 miembros, y otra Cámara de Diputados, de 80 miembros. Tanto los senadores, como los diputados, se eligen en elecciones generales conjuntas con el Presidente y Vicepresidente y su mandato tiene cinco años de vigencia, pudiendo ser reelectos. Es responsabilidad del Congreso Nacional sancionar anualmente la ley del Presupuesto General de la Nación, así como - entre otros: i) legislar en materia tributaria, ii) determinar el régimen legal de la enajenación y la adquisición de bienes fiscales, y iv) aprobar o rechazar, en todo o en parte y previo informe de la Contraloría General de la República, el detalle y la justificación de los ingresos y egresos de las finanzas públicas sobre la ejecución presupuestaria.

Para efectos de la revisión de presupuesto existe en cada una de las Cámaras una Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto encargada de dictaminar sobre todo proyecto o asunto relacionado con el Presupuesto General de la Nación, con empréstitos, monedas, bancos, emisiones y deuda pública. Adicionalmente, y con el fin de tomar decisiones sobre el presupuesto de cada gestión, se crea de forma temporal una Comisión Bicameral de Presupuesto para el ejercicio fiscal correspondiente, que es la encargada de examinar y dictaminar sobre la sanción el PGN. El Congreso Nacional también tiene habilitadas en cada Cámara una Comisión Permanente de Cuentas y Control de la Administración Financiera del Estado, instancias encargadas de considerar y emitir dictámenes sobre el informe de la Contraloría General de la República sobre la ejecución presupuestaria del último ejercicio cerrado.

¹² Art. 3, Constitución Política de Paraguay de 20 de junio de 1992.

¹³ Art. 229, ídem.

Es también importante destacar que el Congreso Nacional cuenta con comisiones asesoras permanentes competentes para dictaminar sobre aspectos de política pública vinculados a igualdad de género y al cambio climático. En la Cámara de Senadores están organizadas y activas: la Comisión de Equidad de Género, por un lado, y la Comisión de Energía, Recursos Naturales, Población, Ambiente, Producción y Desarrollo Sostenible, por el otro. En la Cámara de Diputados, a su vez, están operativas de forma correspondiente: la Comisiones de Equidad y Género, así como la Comisión de Ecología, Recursos Naturales y Medio Ambiente. Estas comisiones se han organizado dentro del Congreso Nacional, entre otras funciones que les corresponden, para entender las cuestiones relacionadas con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), elaborar la política institucional y promover las acciones correspondientes para el logro de estos objetivos.

El **Poder Judicial** está ejercido por la Corte Suprema de Justicia, por los tribunales y por los juzgados, en la forma que establezca la ley. Es el custodio de la Constitución Política del Paraguay y encargado de interpretar, cumplir y hacer cumplir las leyes de la República. Solo el Poder Judicial puede conocer y decidir sobre actos de carácter contencioso y, en ningún caso, miembros de otros poderes, ni otros funcionarios, pueden arrogarse atribuciones judiciales que no están expresamente establecidas en la ley, ni revivir procesos fenecidos, ni paralizar los existentes, ni intervenir de cualquier modo en los juicios. Finalmente, el Poder Judicial goza de autonomía presupuestaria y el PGN debe asignar anualmente una cantidad no inferior al 3% del presupuesto de la Administración Central.

Ministerio de Hacienda

La instancia especializada dentro del Poder Ejecutivo para formular el proyecto de presupuesto y ejecutar y evaluar el presupuesto aprobado es el Ministerio de Hacienda¹⁴. En efecto, la reglamentación de la Ley 1535 de Administración Financiera del Estado establece que el Ministerio de Hacienda es el ente rector del sistema integrado de administración financiera del Estado¹⁵.

Las principales atribuciones y competencias del Ministerio de Hacienda son¹⁶: i) la administración del patrimonio del Estado y la verificación del uso y conservación de los bienes públicos; ii) la administración del proceso presupuestario que incluye las fases de programación, formulación, ejecución, control y evaluación, así como el perfeccionamiento de su técnica; iii) la aplicación y la administración de todas las disposiciones legales referentes a los tributos fiscales, su percepción y su fiscalización; iv) la aplicación y la administración de las disposiciones legales y reglamentarias relacionadas con: los recursos, las disponibilidades, las remuneraciones y demás gastos del Tesoro Público, el Crédito Público y la Contabilidad Gubernamental, incluyendo en ésta los mecanismos para rendir cuenta del uso y conservación de los fondos y bienes fiscales; v) la formulación y manejo de la política de endeudamiento interno y externo; y vi) la formulación y manejo de la política fiscal del Estado.

El Ministerio de Hacienda está a cargo del Ministro de Hacienda y organizado en tres Subsecretarías de Estado: i) la Subsecretaría de Estado de Economía (SSE), ii) la Subsecretaría de Estado de Tributación (SET) y iii) la Subsecretaría de Estado de Administración Financiera (SSEAF)¹⁷. Cada una de estas tres Subsecretarías está a cargo de un Viceministro.

La **Subsecretaría de Estado de Economía (SSE)** tiene las siguientes funciones y competencias: i) formular la política fiscal y de endeudamiento del sector público, en compatibilización con la

¹⁴ Art. 18, Ley 1535/1999 de Administración Financiera del Estado de fecha 31 de diciembre de 1999.

¹⁵ Art. 3, Decreto 8.127/2000 Reglamentario de la Ley 1535 de Administración Financiera del Estado de fecha 30 de marzo de 2000.

¹⁶ Art. 1, Ley 109/1992 que establece las funciones y estructura orgánica del Ministerio de Hacienda de fecha 6 de enero de 1992.

¹⁷ Resumen Ejecutivo sobre la Organización y Responsabilidades Generales de las distintas dependencias que conforman el MH, Ministerio de Hacienda, marzo 2020.

política económica nacional, ii) manejar las relaciones con los organismos financieros nacionales e internacionales, en los asuntos que competen al Ministerio de Hacienda, y iii) intervenir en las negociaciones financieras internacionales y acuerdos económicos bilaterales y multilaterales en general. Dependen de la Subsecretaría de Estado de Economía las siguientes reparticiones de línea:

- Dirección de Estudios Económicos
- Dirección de Política Macro-Fiscal
- Dirección de Política de Endeudamiento
- Dirección de Integración
- Dirección General de Inversión Pública
- Dirección General de Empresas Públicas

La **Subsecretaría de Estado de Tributación** (SET) tiene bajo su responsabilidad lo concerniente a la aplicación y administración de todas las disposiciones legales referentes a tributos fiscales. Sus funciones son: i) orientar, dirigir y administrar la gestión tributaria y fiscal establecida y ii) establecer normas y sistemas para la administración de los impuestos, tasas y contribuciones a su cargo, en lo correspondiente a su liquidación, investigación, fiscalización, determinación, recaudación, cobranza, aplicación de sanciones y atención y trámite de recursos. Dependen de la Subsecretaría de Estado de Tributación las siguientes reparticiones de línea:

- Dirección de Asistencia al Contribuyente y de Créditos Fiscales
- Dirección General de Grandes Contribuyentes
- Dirección General de Recaudación y de Oficinas Regionales
- Dirección General de Fiscalización Tributaria
- Dirección de Planificación y Técnica Tributaria
- Dirección de Apoyo y de Administración y Finanzas
- Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación - DTIC's

La **Subsecretaría de Estado de Administración Financiera** (SSEAF) tiene asignadas las siguientes funciones: i) verificar el uso y conservación de los bienes públicos, ii) realizar la programación, formulación, ejecución, control y evaluación del proceso presupuestario del sector público, iii) aplicar la legislación referente a los tributos fiscales, su percepción y su fiscalización y los recursos, las disponibilidades, las remuneraciones y demás gastos del Tesoro público, el crédito público y la contabilidad gubernamental, iv) atender las relaciones del Gobierno con los Organismos Financieros del Sector Público, v) administrar el Sistema de Jubilaciones y Pensiones y Haberes de Retiros del Personal del Sector Público, vi) realizar la emisión, control y rescate del régimen de los valores fiduciarios, y vii) representar al fisco en las demandas o trámites judiciales y extrajudiciales. Dependen de la Subsecretaría de Estado de Administración Financiera las siguientes reparticiones de línea:

- Dirección General de Presupuesto
- Dirección General de Tesoro Público
- Dirección General de Contabilidad Pública
- Dirección General de Jubilaciones y Pensiones
- Dirección de Pensiones No Contributivas
- Dirección General de Administración de Servicios Personales del Estado
- Dirección General de Crédito y Deuda Pública
- Dirección General de Información y Comunicaciones
- Unidad de Departamentos y Municipios

Otras reparticiones que dependen del Ministro de Hacienda directamente son: i) el Consejo Nacional de Zonas Francas, ii) la Comisión Nacional de Juegos de Azar, iii) el Servicio Nacional de Catastro, iv) la Dirección Anticorrupción, v) la Dirección de Inclusión Financiera, vi) la Dirección General de Personas y Estructuras Jurídicas, vii) la Dirección de Gestión Legislativa, viii) la Dirección de Comunicación, ix) la Abogacía del Tesoro y x) la Dirección de Modernización e Innovación.

Dirección Nacional de Aduanas

La Dirección Nacional de Aduanas (DNA) es un órgano del Estado de carácter autónomo, investido de personalidad jurídica de derecho público y patrimonio propio, que se relaciona con el Poder Ejecutivo a través de la máxima autoridad del Ministerio de Hacienda, y está encargado de: i) aplicar la legislación aduanera, ii) aplicar las normas relativas a clasificación, origen y valoración de mercaderías, iii) aplicar, percibir y fiscalizar el impuesto aduanero exigible en ocasión del ingreso o egreso de mercaderías del territorio aduanero y los demás gravámenes de carácter fiscal, monetario, cambiario y otros de cualquier naturaleza.

Dirección Nacional de Contrataciones Públicas

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) es una institución autónoma y autárquica, con personería jurídica de derecho público y relacionada con el Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Hacienda, encargada de reglamentar, verificar y evaluar el sistema nacional de contrataciones públicas. Sus principales funciones son: i) diseñar y emitir las políticas generales que sobre la contratación pública deban observar los organismos, las entidades y las municipalidades, ii) realizar investigaciones, de oficio o por denuncias, respecto a procedimientos de las contrataciones públicas, iii) conocer y resolver las protestas, iv) verificar la ejecución de los contratos y sus adendas o modificaciones, suscritos por las entidades, organismos y municipalidades sujetos al sistema de contrataciones del sector público, v) elaborar y difundir manuales de procedimientos y pliegos estándares de uso obligatorio para las entidades, organismos y municipalidades, vi) crear, reglamentar y mantener el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), y vii) crear y mantener un registro de oferentes, proveedores y contratistas inhabilitados, a través del Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE).

Secretaría Técnica de Planificación

La Secretaría Técnica de Planificación (STP) es el órgano rector de la planificación en Paraguay. Es un órgano dependiente de la Presidencia de la República y sus funciones principales son: i) analizar la situación económica y sus tendencias, además de determinar los problemas de su evolución; ii) evaluar los resultados de los esfuerzos anteriores de fomento; iii) formular recomendaciones de orientación general de la política de desarrollo y solicitar decisiones del Poder Ejecutivo, iv) elaborar las metas generales del desarrollo, por sectores y regiones; v) coordinar proyectos y programas en el sector público, así como la acción de la iniciativa privada con la acción del Gobierno; vi) elaborar el Plan Nacional de Desarrollo y los planes por sectores y regiones; vii) evaluar los recursos disponibles para el fomento y recomendar su distribución entre los varios ramos de actividad así como coordinar los programas de asistencia técnica y ayuda financiera que están dispuestos a prestar los organismos internacionales y gubernamentales; ix) observar que los planes de desarrollo e inversiones sean debidamente ejecutados; y x) formular informes periódicos al Poder Ejecutivo evaluando los progresos alcanzados, resultados obtenidos, señalando las dificultades y deficiencias observadas y sugiriendo las posibles soluciones.

Auditoría General del Poder Ejecutivo

La Auditoría General del Poder Ejecutivo (AGPE) es el órgano de control interno del Poder Ejecutivo y técnico, normativo y de supervisión de las auditorías internas institucionales. Depende de la Presidencia de la República y sus funciones principales son: i) evaluar la correcta utilización

de los recursos públicos, verificando el cumplimiento de la normativa legal vigente, ii) determinar la razonabilidad de los informes financieros, iii) asegurar el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales propuestas en relación con los recursos asignados, y iv) fortalecer los sistemas de control interno institucionales.

Contraloría General de la República

La Contraloría General de la República (CGR) es el organismo de control de las actividades económicas y financieras del Estado, de los Departamentos y de las Municipalidades, en la forma determinada por la Constitución Nacional y por la Ley 276/94. Goza de autonomía funcional y administrativa. El Contralor General es designado por la Cámara de Diputados por mayoría absoluta de ternas de candidatos propuestos por la Cámara de Senadores, con idéntica mayoría y durará cinco años en sus funciones, pudiendo ser reelecto por un periodo más con sujeción a los mismos trámites.

Las principales funciones de la CGR son: i) el control, vigilancia y la fiscalización de los bienes públicos y del patrimonio del Estado, los de las entidades regionales o departamentales, los de las Municipalidades, los del Banco Central y los de los demás Bancos del Estado o mixtos, los de las entidades autónomas, autárquicas o descentralizadas, así como los de las empresas del Estado o mixtas, ii) el control de la ejecución y la liquidación del Presupuesto General de la Nación, iii) el control de la ejecución y la liquidación de los presupuestos de todas las reparticiones públicas, así como el examen de sus cuentas, fondos e inventarios, iv) la fiscalización de las cuentas nacionales de las empresas o entidades multinacionales de cuyo capital participa el Estado en forma directa o indirecta, en los términos de sus respectivos tratados y/o cartas orgánicas, v) la preparación de un informe y dictamen sobre el informe financiero anual, vi) controlar la veracidad de los informes oficiales relacionados con las estadísticas financieras y económicas de la Nación, y vii) revisar y evaluar la calidad de las auditorías tanto internas como externas de las instituciones sujetas a su fiscalización y control.

Ministerio de la Mujer

El Ministerio de la Mujer se crea en fecha 25 de julio de 2012 mediante Ley 4675/2012 que eleva a rango ministerial la anterior Secretaría de la Mujer, dependiente de la Presidencia de República. Sus principales atribuciones y funciones son: i) promover y fortalecer la coordinación de esfuerzos y la cooperación de las instituciones públicas del Gobierno Central con el fin de incorporar la perspectiva de género en sus políticas, planes, programas y proyectos; ii) impulsar el diseño y la ejecución de políticas, planes, programas y proyectos tendientes al acceso de las mujeres en igualdad de condiciones con los hombres al trabajo decente, a las funciones públicas, a la seguridad social, a la vivienda, al crédito, a la administración de bienes, a la propiedad, al desarrollo sostenible y a la justicia; iii) elaborar, proponer y ejecutar, en articulación y coordinación con las instituciones públicas del Gobierno Central, los planes de igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres, y la agenda de igualdad de género; iv) formular políticas, elaborar planes y organizar servicios, en coordinación con otras instituciones y entidades públicas, para prevenir, sancionar y erradicar toda forma de violencia contra las mujeres basada en asimetrías de género; v) promover y proteger los derechos humanos de las mujeres; y vi) evaluar los resultados en la disminución de las asimetrías de género de las políticas, planes, programas y proyectos con perspectiva de género del Gobierno Central.

Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible

El Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADES) se crea en fecha 5 de julio de 2018 mediante Ley 6123/2018 que eleva al rango de Ministerio a la Secretaría del Ambiente dependiente de la Presidencia de la República. Su principal objetivo es diseñar, establecer, supervisar, fiscalizar

y evaluar la Política Ambiental Nacional, a fin de cumplir con los preceptos constitucionales que garantizan el desarrollo nacional en base al derecho a un ambiente saludable y la protección ambiental. El Ministerio se regirá por la Ley 1561/2000 que creó el Sistema Nacional del Ambiente, el Consejo Nacional del Ambiente y la Secretaría del Ambiente. Las principales atribuciones y funciones del MADES son: i) promover y coordinar la elaboración de la política ambiental nacional; ii) participar activamente en la formulación de las políticas macroeconómicas y sectoriales, en la planificación del desarrollo y social del país para introducir las consideraciones ambientales; iii) proponer planes nacionales y regional de ordenamiento ambiental del territorio; iv) formular, ejecutar, coordinar y fiscalizar la gestión de los planes, programas y proyectos referentes a la preservación, conservación, recuperación, recomposición y mejoramiento ambiental; v) determinar los criterios y/o principios ambientales a ser incorporados en las políticas nacionales; vi) organizar y administrar un sistema nacional de defensa del patrimonio ambiental, vii) promover el control y fiscalización de las actividades tendientes a la explotación de bosques, fauna silvestre y recursos hídricos; viii) participar en planes y organismos de prevención, control y asistencia de desastres naturales, y otras funciones que sean requeridos por los compromisos internacionales.

1.3 Marco normativo y regulatorio para la GFP

El marco jurídico para la gestión de las finanzas en Paraguay emana de las disposiciones constitucionales que establecen la obligación del Poder Ejecutivo de presentar anualmente al Congreso Nacional el proyecto de ley del Presupuesto General de la Nación (PGN) para su aprobación en los plazos y formas establecidos legalmente, así como la liquidación del PGN de la gestión fiscal anterior a la Contraloría General de la República para su dictamen y presentación posterior al Congreso Nacional.

Marco Jurídico Principal

La **Ley 1535/99 de Administración Financiera del Estado** reglamentan estas disposiciones constitucionales estableciendo la existencia de un sistema que comprende el conjunto de herramientas, normas básicas y procedimientos administrativos a los que se ajustarán sus distintos organismos y dependencias para programar, gestionar, registrar, controlar y evaluar los ingresos y el destino de los fondos públicos. Este sistema es conocido como el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF) y son parte del mismo los subsistemas de presupuesto, inversión, tesorería, crédito y deuda pública, contabilidad y control.

El Decreto 8127/00 establece las disposiciones legales y administrativas que reglamentan la implementación y funcionamiento del sistema integrado de administración financiera.

El órgano rector del SIAF es el Ministerio de Hacienda, a través de la Subsecretaría de Administración Financiera, la misma que tiene competencia normativa técnica para dictaminar sobre la operación y funcionamiento de los diferentes subsistemas. La responsabilidad operativa sobre el SIAF es de los OEE que deben asegurar la correcta aplicación de las medidas establecidas por la rectoría de los subsistemas. Están sujetas a esta normativa todas las entidades del sector público, con excepción de los Gobiernos Municipales, a quienes se les aplicará de forma supletoria a sus propias reglas, en virtud de su autonomía.

La **Ley 109/91 que establece las funciones y estructura orgánica del Ministerio de Hacienda.** Esta ley define la organización del Ministerio de Hacienda y las funciones de los órganos rectores de los principales sistemas de gestión de las finanzas públicas.

La **Ley 4394/11 que modifica y amplía el contenido de la Ley 109/91** que establece las funciones y estructura orgánica del Ministerio de Hacienda.

La **Ley 5097/13 que dispone medidas de modernización de la administración financiera del Estado**, establece el sistema de Cuenta Única del Tesoro y amplía la definición de deuda pública para la emisión de bonos soberanos del Estado.

La **Ley 5098/13 de Responsabilidad Fiscal** que tiene por objetivo establecer reglas generales de comportamiento fiscal orientadas a la estabilidad y sostenibilidad de las finanzas públicas. Las principales reglas fiscales introducidas sujetan la aprobación del presupuesto anual a: i) un déficit fiscal de la Administración Central, excluidas las transferencias, máximo del 1.5% del PIB estimado para ese año, ii) un incremento del gasto corriente primario del sector público no mayor al 4% sobre la tasa anual de inflación interanual, y iii) un incremento salarial sujeto a los incrementos dictados por ley para el salario mínimo vital.

La **Ley 6620/20 que dispone la implementación gradual del presupuesto por resultados (PpR)**.

La **Ley 6638/20 que modifica y amplía la Ley 5097/13** y establece disposiciones legales complementarias para la administración de la deuda pública.

Completan el marco jurídico general para la gestión de las finanzas públicas en Paraguay, las leyes anuales que aprueban el Presupuesto General de la Nación (PGN) para cada año fiscal, que incluyen directrices específicas para la ejecución y rendición de cuentas de las asignaciones incluidas en el presupuesto para las instituciones públicas y los programas presupuestarios que lleva adelante cada una. Estas leyes anuales están acompañadas de las leyes de presupuesto plurianual, que incorporan de forma referencial asignaciones para tres años para todas las instituciones que son parte del PGN. Adicionalmente, cada año por decreto se reglamenta la ley de presupuesto anual y se aprueba el Plan Financiero que establece efectivamente los techos institucionales para el compromiso de gasto en el año fiscal en curso. Las últimas leyes aprobadas para el presupuesto son:

- Ley 6258/19 que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2019;
- Ley 6469/20 que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2020;
- Ley 6672/21 que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2021;
- Ley 6873/22 que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2022.

Finalmente se debe tomar en cuenta, puesto que es especialmente importante para el periodo de análisis, la **Ley 6524/20 que declara estado de emergencia** en todo el territorio de la República del Paraguay ante la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud a causa del COVID-19 o coronavirus y se establecen medidas administrativas, fiscales y financieras extraordinarias.

Marco Jurídico Complementario

Para finalizar el análisis del marco jurídico a continuación se listan las principales leyes y normativa complementaria relevantes para la gestión de las finanzas públicas en Paraguay:

Marco legal para la transparencia fiscal, acceso público a la información y anticorrupción

- Ley 5189/14 que establece la obligatoriedad de la provisión de información en el uso de los recursos públicos sobre remuneraciones y otras retribuciones asignadas al servidor público de la República del Paraguay.
- Ley 5282/14 de Libre Acceso Ciudadano a la Información Pública y Transparencia Gubernamental.

- Ley 2535/05 que aprueba la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas.
- Ley 6.446/19 que crea el Registro Administrativo de Personas y Estructuras Jurídicas y el Registro Administrativo de Beneficiarios Finales del Paraguay”, a cargo del Ministerio de Hacienda. Las empresas que no se anoten en el citado registro podrán ser sancionadas con: multas, prohibición de abrir cuentas en entidades financieras, emitir títulos de deuda o de participación, realizar depósitos o remesas, bloqueo del identificador tributario y suspensión de trámites ante autoridades.

Marco legal para la gestión de la nómina

- Ley de la Función Pública 1626/00 que tiene por objeto regular la situación jurídica de los funcionarios y de los empleados públicos que presten servicio en los organismos y las entidades del Estado.
- RM Hacienda 345/22 por la cual se aprueba el cambio de denominación de la Dirección General de Administración de Servicios Personal y Bienes del Estado por Dirección General de Administración de Servicios Personales del Estado (DGASPE).

Marco legal para la gestión tributaria

- Ley 125/91 que establece el Régimen Tributario.
- Ley 2421/04 que modifica el Nuevo Régimen Tributario.
- Ley 2422/04 por la cual se establece el Código Aduanero.
- Ley 4045/10 que modifica la Ley 125/91, modificada por la Ley 2421/04, sobre el impuesto Selectivo al Consumo y destina un porcentaje del mismo al Fondo Nacional de Desarrollo del Deporte.
- Ley 4673/12 que modifica y amplía disposiciones de la creación del Impuesto a la Renta del Servicio de Carácter Personal.
- Ley 5061/13 que modifica el Nuevo Régimen Tributario.
- Ley 5143/13 que modifica el Nuevo Régimen Tributario.
- Ley 5501/15 que modifica varios artículos de la Ley 438/94 de Cooperativas.
- Ley 6380/19 de modernización y simplificación del Sistema Tributario Nacional.

Marco legal para la inversión pública

- Ley 4394/11 que modifica la Ley 109/91, que aprueba la creación de la Dirección de Sistema de Inversión Pública, dependiente de la Subsecretaría de Estado de Economía.
- Ley 4758/12 Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo (FONACIDE).
- Ley 5074/13 que modifica y amplía la Ley 1302 que establece el Régimen de Obras Públicas.
- Ley 5102/13 de Promoción de la inversión de infraestructura pública y ampliación y mejoramiento de los bienes y servicios a cargo del Estado (APP).
- Decreto 8312/12 - Convenio entre el Ministerio de Hacienda y la Secretaría Técnica de Planificación.
- Decreto 3944/15 - Modifica y amplía el Decreto 8312/12, y se establecen los procesos y roles interinstitucionales del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- Ley 6490/20 de Inversión Pública
- Decreto 5887/21- Reglamento del Fondo de Preinversión del Paraguay (FOPREP).

Marco legal para la contratación pública

- Ley 2051/03 de Contratación Pública por la cual se establece el sistema de contrataciones para todas las entidades públicas del Estado.
- Decreto 21909/13 reglamentario de la Ley 2051 de Contratación Pública.
- Decreto 2992/19 que tiene por objeto establecer un sistema unificado para los procedimientos de contrataciones públicas.

Marco legal para el control interno

- Decreto 1249/03 por el cual se reglamenta el control y la evaluación de la administración financiera del Estado.
- Ley 1535/99 de Administración Financiera del Estado.
- Resolución MH 425/08, por la cual se establece y adopta el Modelo Estándar de Control Interno para las entidades públicas del Paraguay (MECIP), como marco para el control, fiscalización y evaluación de los sistemas de control interno de las entidades sujetas a la supervisión de la Contraloría General de la República.
- Decreto 962/2008, por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1535 de Administración Financiera del Estado con énfasis en la aprobación del MECIP para el Poder Ejecutivo.
- Resolución CGR 377/16, por la cual se adopta la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay MECIP:2015.

Marco legal para el control externo

- Ley 276/94 Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República.
- Ley 1535/99 de Administración Financiera del Estado.

Marco legal para las transferencias fiscales a los gobiernos subnacionales

- Ley 426/94 Orgánica Departamental.
- Ley 3966/10 Orgánica Municipal.
- Ley 3984/10 de Distribución y Depósito de los Royalties y Compensaciones a los Gobiernos Departamentales y Municipales.
- Ley 4758/12 de Creación del Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo (FONACIDE) y el Fondo para la Excelencia de la Educación e Investigación.
- Ley 1016/97 del Régimen Jurídico para la Explotación de los Juegos de Suerte o de Azar.
- Ley 4372/11 de compensación de la Industria Nacional del Cemento por la utilización de recursos naturales no renovables a la gobernación y municipalidades del Departamento de Concepción.
- Ley 5404/15 de Compensación a los Municipios del Departamento Canindeyú en reparación por la desaparición de los Saltos del Guairá, en el marco de la distribución de compensaciones de la Entidad Binacional Itaipú.
- Ley 5246/14 de Capitalidad.

Marco legal para la igualdad de género

- Ley 4675/12 que eleva al rango de Ministerio a la Secretaría de la Mujer.
- Ley 4778/12 Integral contra la Trata de Personas.
- Ley 5777/16 de Protección Integral a las Mujeres contra toda forma de Violencia.
- Decreto 630/13 por el cual se reglamentan la Ley 4675/12 que eleva al rango de Ministerio a la Secretaría de la Mujer y se establecen sus funciones, atribuciones y autoridades.
- Decreto 938/18 por el cual se aprueba el IV Plan Nacional de Igualdad 2018-2024.

Marco Legal para el cambio climático

- Ley 1561/13 que crea el Sistema Nacional del Ambiente, el Consejo Nacional del Ambiente y la Secretaría del Ambiente.
- LEY 6123/18 que eleva al rango de Ministerio a la Secretaría del Ambiente y pasa a denominarse Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible.
- Ley 294/93 Evaluación de Impacto Ambiental.
- Ley 345/94 que modifica el Art. 5 de la Ley 294 de Impacto Ambiental.
- Ley 5211/14 de Calidad del Aire.
- Ley 4014/15 de prevención y control de incendios.
- Ley 251/93 Trata de la Convención Internacional sobre Cambio Climático ratificada por nuestro país.
- Ley 970/96 Convención sobre Lucha contra la Desertificación y la Sequía.
- Ley 96/92 Marco legal sobre especies de la Vida Silvestre del país.
- Ley 422/73 Ley Forestal.
- Ley 2524/04 Ley de Deforestación Cero en la Región Oriental del Paraguay.
- Decreto 17201/99 por el cual se reglamentan los artículos 12, inciso “N” y 15 inciso “B” de la Ley 1561/13 que crea el Sistema Nacional del Ambiente el Consejo Nacional del Ambiente y la Secretaría del Ambiente.
- Ley 96/92 Marco legal sobre especies de la Vida Silvestre del país.
- Ley 816/96 que adopta medidas de defensa de los Recursos Naturales.
- Ley 716/94 punitiva que sanciona los delitos contra el Medio Ambiente.
- Ley 536/95 de fomento a la Forestación y Reforestación
- Ley 352/94 Trata sobre las Áreas Silvestres Protegidas del Paraguay, todos los aspectos legales considerados en la administración de las Unidades de Conservación
- Ley 3239/07 de Recursos Hídricos que regula la gestión sustentable e integral de todas las aguas y los territorios que la producen, cualquiera sea su ubicación, estado físico o su ocurrencia natural dentro del territorio paraguayo, con el fin de hacerla social, económica y ambientalmente sustentable para las personas que habitan el territorio del Paraguay.
- Ley 2333/04 que ratifica el Convenio de Estocolmo sobre los contaminantes orgánicos persistentes, firmado en el año 2001.

1.4 Marco legal e institucional para el control interno

El marco legal e institucional de Paraguay incluye una amplia gama de normas, relacionadas con la estructura y funcionamiento del control interno el cual nace desde la definición constitucional de la Contraloría General de la República (CGR), como órgano de control de las actividades económicas y financieras del Estado, de los departamentos y de las municipalidades, en la forma determinada por la propia Constitución y por la ley. En cumplimiento del mandato constitucional, el control interno se incluye en la Ley de la Contraloría General de la República, la cual establece que está a su cargo aconsejar en general, las normas de control interno para las entidades sujetas a su supervisión¹⁸, es decir que le otorga facultades como órgano rector normativo del control interno.

Por su parte, la Ley 1535/99 de Administración Financiera del Estado establece que el sistema de control de la administración financiera del Estado será externo e interno¹⁹, y estará a cargo de la CGR, de la Auditoría General del Poder Ejecutivo (AGPE) y de las Auditorías Internas

¹⁸ Arts. 2 y 8, Ley 272 Orgánica y Funcional de la CGR del 8 de junio de 2004.

¹⁹ Arts. 59 y 60, Ley 1535 de Administración Financiera del Estado del 16 noviembre de 1999.

Institucionales (AII). Así mismo, que el control interno está conformado por los instrumentos, mecanismos y técnicas de control, que serán establecidos en la reglamentación pertinente. El control interno comprende el control previo a cargo de los responsables de la administración y control posterior a cargo de la AII y de la AGPE.

En Paraguay todavía no existe una ley específica sobre control interno. Sin embargo, se dispone de un marco técnico emitido por la CGR y de obligatorio cumplimiento para todo el sector público, denominado Modelo Estándar de Control Interno de Paraguay (MECIP)²⁰ el cual fue adoptado en el año 2008 y actualizado bajo la denominación Normas de Requisitos Mínimos para Sistemas de Control Interno – MECIP 2015²¹. Este marco, es básicamente consistente con la guía de control interno de INTOSAI²², aunque debe actualizarse para reflejar de manera más simple y directa los cinco componentes previstos, así como considerar el estándar internacional de control interno COSO²³. En la sección 3.3 sobre la eficacia del marco de control interno se detalla la estructura del sistema de control interno que deben implementar y gestionar todas las entidades del sector público.

La evaluación de la implementación del MECIP en las instituciones públicas está a cargo de las AII quienes con base en los criterios establecidos²⁴ por la AGPE, establecen su grado de avance. La CGR, juntamente con la AGPE, práctica evaluaciones independientes sobre el estado del control interno y en su informe y dictamen sobre el informe financiero anual, dedica una parte (Tomo IV) para referirse a la madurez del control interno²⁵.

Estructuras institucionales del Control Interno

De conformidad con el marco legal y técnico vigente, en el cuadro siguiente se ilustran las estructuras institucionales establecidas como parte de dicho marco, incluidas sus respectivas funciones y responsabilidades:

Cuadro 1.5
Estructuras Institucionales del Control Interno

Entidad u Organismo	Funciones y/o Responsabilidades
Contraloría General de la República (CGR)	<ul style="list-style-type: none"> • Organismo rector del control • Emitir normas superiores sobre el control interno para todo el sector público. • Evaluar controles internos, compendiar y reportar sobre el grado de madurez en la implantación del control interno para todo el sector público. • Evaluar la aplicación de normas legales y del marco técnico y reportar en sus informes deficiencias y excepciones de control interno contable especialmente. • Supervisar la gestión de las agencias que desde el Poder Ejecutivo seguimiento al sistema de control interno (AGPE y AII).

²⁰ Resolución CGR 425 del 09 de mayo de 2008, por la cual se establece y adopta el MECIP y el Decreto 962 del 27 de noviembre de 2008, por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1535 de Administración Financiera del Estado con énfasis en la aprobación del MECIP para el Poder Ejecutivo.

²¹ Resolución CGR 377 del 13 de mayo de 2016, por la cual se adopta la Norma de Requisitos Mínimos para Sistemas de Control Interno MECIP:2015.

²² INTOSAI por sus siglas en inglés, Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores, quien emite la “Guía para las normas de control interno del sector público” (INTOSAI GOV 9100).

²³ COSO (Committee of Sponsoring Organizations of the Treadway Commission) por sus siglas en inglés, Comité de organizaciones patrocinadoras de la Comisión Treadway, el cual desde 1992, con actualización en el año 2013, establece la buena práctica de control interno a nivel global.

²⁴ Resolución AGPE 12 del 13 de enero del 2015, por la cual se aprueban los nuevos criterios de evaluación para la medición del avance en la implementación del MECIP.

²⁵ Con la Resolución CGR 960 del 29 de diciembre de 2014, se aprueba la versión 3 del formato de medición del grado de avance en la implementación del MECIP, utilizado por la CGR.

Auditoría General del Poder Ejecutivo ²⁶ (AGPE)	<ul style="list-style-type: none"> • Órgano técnico-normativo de control interno y asistencia a las auditorías de las entidades dependientes del Poder Ejecutivo. • Diseñar, desarrollar y emitir normas técnicas sobre control y auditoría interna para organismos y entidades del Poder Ejecutivo, subordinadas a la normativa emitida por la CGR. • Coordinar, supervisar y evaluar técnica y funcionalmente las AII, y emitir recomendaciones para fortalecer su funcionamiento y mejorar su desempeño. • Realizar auditorías de los organismos y entidades dependientes de dicho poder del Estado, sin perjuicio de las que practican las AII. • Compendiar, revisar y emitir el informe consolidado sobre el nivel de madurez en la implantación del MECIP, para el ámbito del Poder ejecutivo.
Auditoría Interna Institucional (AII)	<ul style="list-style-type: none"> • Unidades organizacionales dependientes jerárquicamente de la máxima autoridad de cada institución, y técnica y funcionalmente de la AGPE. Responsables de llevar a cabo las evaluaciones del control interno como un servicio para la administración. • Evaluar la madurez del sistema de control interno institucional y promover su fortalecimiento • Presentar informes sobre la madurez en la implantación del MECIP a nivel institucional. • Realizar el examen objetivo, sistemático y profesional de las operaciones financieras y/o administrativas, efectuadas con posterioridad a su ejecución.
Comité de Control Interno	<ul style="list-style-type: none"> • Instancia organizacional conformada por la Máxima Autoridad Institucional, directivos de primer y segundo nivel y el director de la AII, responsables de: <ul style="list-style-type: none"> a. Definir las políticas generales y específicas del sistema de control interno institucional (SCI). b. Establecer las directrices y normativas para el diseño, desarrollo e implantación del SCI con base en el MECIP c. Verificar el nivel de avance y efectividad de SCI. d. Monitorear la ejecución de los Planes de mejoramiento institucional
Máximas Autoridades Institucionales	<ul style="list-style-type: none"> • Regular, establecer, dirigir y garantizar la implementación y mantenimiento de un efectivo SCI. • Dirigir participar y hacer seguimiento a la autoevaluación del SCI de la Entidad de conformidad con el MECIP.
Equipo Directivo	<ul style="list-style-type: none"> • Bajo el liderazgo de la Máxima Autoridad Institucional, regular, establecer, dirigir supervisar y garantizar la implementación y mantenimiento del SCI.
Funcionarios Públicos	<ul style="list-style-type: none"> • Conforme a su nivel y rol institucional, son responsables por la operatividad eficiente de los procesos, actividades y tareas a su cargo, por la supervisión continua a la eficiencia de los controles internos integrados a ellas y por desarrollar la autoevaluación permanente a los resultados de su labor, como parte del cumplimiento de las metas previstas por la dependencia o unidad administrativa que dirigen o a la cual pertenecen.

1.5 La reforma de la GFP en Paraguay

La presente sección hace un repaso breve de los principales avances alcanzados por el proceso de reforma emprendido en Paraguay en procura de mejorar el desempeño de la gestión de las finanzas públicas (GFP), además de ofrecer una perspectiva sobre los factores que influirán en su desarrollo en el futuro próximo.

Estrategia general de la reforma

La reforma de la gestión de las finanzas públicas en Paraguay está gestionada alrededor del Plan para el Fortalecimiento de la Gestión de las Finanzas Públicas en Paraguay (2019-2023), aprobado mediante Resolución Ministerial MH-292/2019 de fecha 19 de julio de 2019. El objetivo general del Plan es: “fortalecer y modernizar la gestión de las finanzas públicas del Paraguay a fin de

²⁶ Art. 62, Ley 1535 de Administración Financiera del Estado.

contribuir a consolidar la disciplina fiscal agregada, alinear mejor la asignación estratégica de recursos a las políticas gubernamentales y mejorar la eficiencia en la provisión de bienes y servicios públicos a la población”. Las líneas estratégicas del Plan son cinco:

A. Reforma tributaria

- Reglamentación de la reforma tributaria.
- Simplificación de los trámites y procedimientos para el cumplimiento de la obligación por parte del contribuyente.
- Ampliación y consolidación del sistema de facturación electrónica.
- Mejora de la fiscalización y la gestión de la deuda tributaria.

B. Reingeniería del Sistema Integrado de Administración de Recursos del Estado (SIARE)

- Fortalecimiento de la Dirección General de Información y Comunicaciones (DGIC) como interlocutor de la implementación del sistema, así como la gobernanza del proyecto que tiene a su cargo el desarrollo de la herramienta.
- Modernización e integración de los sistemas de presupuesto, tesoro, deuda pública, contabilidad, junto con los sistemas administrativos de recursos humanos y bienes del Estado, y el de inversión pública.
- Fortalecimiento de la transparencia y del acceso público a la información fiscal clave.
- Desarrollo e implementación del SIARE municipal.

C. Gestión de las finanzas públicas ancladas en el mediano plazo y en el enfoque de resultados

- Consolidación de instrumentos para la planificación sectorial e institucional en el mediano plazo.
- Fortalecimiento de la preparación, revisión y actualización periódica de un marco fiscal de mediano plazo.
- Profundización de la aplicación del Presupuesto por Resultados y sus instrumentos de gestión.
- Implementación del presupuesto multianual, vinculado a la generación de un marco de gastos de mediano plazo.
- Fortalecimiento de los mecanismos para la toma de decisiones presupuestarias o de asignación de recursos públicos.
- Fortalecimiento del sistema de compras y contrataciones del Estado.

D. Registro de la información financiera pública

- Consolidación y ejecución de plan de adecuación a las NICSP.
- Consolidación del régimen patrimonial: el registro, valoración y gestión de activos (no financieros) públicos.
- Fortalecimiento de las capacidades institucionales dentro del Estado para la preparación de informes financieros regulares y oportunos.

E. Controles y auditoría interna

- Implementación del MECIP 2015 (en su versión simplificada).
- Fortalecimiento de los instrumentos de la auditoría interna para la preparación y gestión de los informes y el seguimiento de recomendaciones.

Avances en la implementación de la reforma

Los avances que se han dado en el marco de la implementación del Plan de Fortalecimiento de la Gestión de las Finanzas Públicas en Paraguay (2019-2023) han sido moderados, pero se destacan:

- La reingeniería del Sistema Integrado de Administración de Recursos de Estado (SIARE) parte con la unificación del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF), el Sistema Integrado de Administración de Bienes y Servicios (SIABYS) y el Sistema Nacional de Recursos Humanos (SINARH) y la implementación de las adecuaciones funcionales y tecnológicas requeridas.
- La preparación y aprobación de la Guía Metodológica para el Diseño y Formulación de Programas Presupuestarios que permite la aplicación formal y extendida a todos los organismos y entidades del Estado del presupuesto por resultados (PpR).
- La preparación, aprobación y utilización de las guías metodológicas para la evaluación de programas presupuestarios.
- La aprobación y reglamentación de la Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- El fortalecimiento del sistema nacional de compras públicas con la preparación de una propuesta de Ley de Suministros y Contrataciones Públicas.
- La aprobación de la Ley de Administración de Pasivos, que autoriza al MH a realizar operaciones de administración de deuda orientadas a asegurar la sostenibilidad, mejorar las condiciones de repago y mitigar los riesgos asociados a la deuda pública.
- La ampliación de la base tributaria y el fortalecimiento de la gestión de la evasión mediante la mejora de los sistemas de información, especialmente la introducción de la facturación electrónica a través del Sistema Integrado de Facturación Electrónica (SIFEN).
- La preparación y presentación del proyecto de Ley de Responsabilidad Fiscal para fortalecer la disciplina fiscal, que incluye además la creación de un Fondo Soberano de Estabilización y da rango de ley al Consejo Fiscal Asesor.
- La preparación y presentación del proyecto de Ley de Servicio Civil.
- La preparación de un marco técnico para la identificación de riesgos fiscal y la preparación de un primer informe preliminar aplicando la metodología desarrollada.
- La implementación y despliegue generalizado del Marco de Control Interno en Paraguay (MECIP-2015).

Factores institucionales que apoyan la reforma GFP

El fin último de esta cuarta evaluación PEFA que se realiza en el Paraguay “es contribuir a mejorar el sistema de gestión de las finanzas públicas con información relevante sobre los procesos de reforma que está llevando a cabo el país”. En otras palabras, el objetivo central de este esfuerzo es actualizar el Plan de Fortalecimiento de la Gestión de las Finanzas Públicas en Paraguay (2019-2023) para guiar las reformas GFP que el país, a través de su Gobierno, debe encarar para hacer más efectivo y eficiente el sistema. Este Plan también servirá como referente para el diálogo entre el Gobierno Central, representado por el Ministerio de Hacienda, y los organismos cooperantes en el área de la GFP sobre las prioridades de financiamiento.

En este sentido, el proceso de reforma de la GFP en Paraguay cuenta con la mayoría de los factores institucionales requeridos para llevar adelante un proceso exitoso de reformas: i) diagnósticos actualizados validados y aceptados, ii) respaldo y voluntad política manifiesta de las autoridades para su implementación, iii) dedicación por parte de los funcionarios técnicos y servidores públicos responsables, iv) un Plan de Acción priorizado, y v) apoyo financiero y de asistencia técnica de las agencias de cooperación al desarrollo.

En efecto, gran parte de las iniciativas de reforma se vienen desarrollando con apoyo de las agencias de cooperación internacional, especialmente el Banco Interamericano de Desarrollo (BID). Asimismo, resulta destacable que la Unión Europea, en el marco de la contribución que brinda al país para el fortalecimiento del Sistema de Protección Social, ha puesto a disposición del MH un equipo de asistencia técnica internacional para apoyar al ministerio en la organización de una Unidad de Gestión de la Reforma (UGR), encargada de coordinar, gestionar y hacer seguimiento al proceso de fortalecimiento del sistema de gestión de las finanzas públicas.

2 EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DE LA GFP

En esta sección se presentan los resultados de la valoración del desempeño de los elementos básicos o clave del sistema de gestión de las finanzas públicas en Paraguay, como se reflejan en los 31 indicadores definidos por la metodología PEFA. Estos resultados se reportan indicador por indicador, cada uno desagregado en las dimensiones que lo componen, y agrupados en los 7 pilares que se utilizan para analizar e interpretar los resultados de la evaluación realizada.

2.1 Pilar I: Confiabilidad del presupuesto

En este pilar se presentan los indicadores ID-1 a ID-3 de la metodología PEFA que valoran de forma conjunta si el presupuesto que se prepara en Paraguay para el Gobierno Central está ajustado a la realidad fiscal del país y se ejecuta según lo previsto (originalmente programado) y aprobado formalmente por el Congreso Nacional.

ID-1 Resultado del gasto agregado

B

El presente indicador evalúa si el presupuesto de gasto originalmente aprobado²⁷ por el Congreso Nacional de Paraguay para financiar la provisión de bienes y servicios públicos sufre modificaciones significativas durante su fase de ejecución, como se reporta en los informes fiscales regulares. La evaluación se realiza comparando el monto global o agregado de gasto inscrito en el Presupuesto General de la Nación (PGN) contra los resultados de la ejecución presupuestaria efectiva al final de los años de 2019, 2020 y 2021: los últimos tres años fiscales finalizados.

La información utilizada para la evaluación de este indicador fue preparada por el Ministerio de Hacienda (MH) utilizando los datos del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF) y contrastada, por un lado, con los presupuestos anuales aprobados por el Congreso Nacional, mediante norma expresa²⁸ y, por el otro, con los Informes Financieros presentados por la Dirección General de Contabilidad Pública (DGCP) del MH para los tres años del periodo de análisis. Los datos utilizados se reportan en el formato y detalle requerido por la metodología en el Anexo 3.

La preparación, aprobación, ejecución y liquidación del PGN están regidas por la Constitución y la Ley 1535 de Administración Financiera del Estado del 31 de diciembre de 1999. El alcance de la evaluación es el Gobierno Central presupuestario²⁹.

1.1 Gasto agregado

B

El cuadro 2.1 siguiente muestra el gasto agregado ejecutado para los años 2019, 2020 y 2021, como porcentaje del gasto originalmente aprobado. La relación entre el presupuesto ejecutado y el

²⁷ El presupuesto original en Paraguay es el presupuesto aprobado por el Congreso Nacional con anterioridad al inicio de la gestión fiscal correspondiente. Este presupuesto no incluye las modificaciones presupuestarias o los presupuestos extraordinarios que hubiera podido aprobar el Poder Legislativo durante la fase de ejecución.

²⁸ Ley 6258/2019, que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2019; Ley 6469/2020 que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2020; y Ley 6672/2021 que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2021.

²⁹ El PGN se aprueba en Paraguay para los agregados institucionales de la Administración Central y las Entidades Descentralizadas. Los Informes Financieros reportan la ejecución presupuestaria por estas categorías, además del Gobierno General y las Corporaciones Públicas. No existen reportes a nivel del Gobierno Central, razón por la cual los datos utilizados para la valoración de los indicadores del pilar de Confiabilidad del Presupuesto han tenido que ser expresamente calculados.

presupuesto aprobado alcanza a 93.4% en 2019, 106.0% en 2020 y 91.6% en 2021. En ninguno de los tres años del periodo de análisis, la desviación entre la programación y ejecución del presupuesto es superior al umbral crítico del 10% establecido por la metodología como un estándar internacional de buenas prácticas de credibilidad del presupuesto.

Cuadro 2.1
Gasto del Gobierno Central Presupuestario - PGN
programado vs ejecutado - 2019, 2020 y 2021
(Millones de Guaraníes)

Año	Presupuesto Aprobado (A)	Presupuesto Ejecutado (B)	Relación B/A
2019	47,753,007	44,591,631	93.4%
2020	50,759,370	53,804,143	106.0%
2021	56,125,965	51,394,202	91.6%

Fuente: Elaboración propia con datos del Ministerio de Hacienda, SIAF 2022

La subejecución del presupuesto en los niveles alcanzados para los años 2019 y 2021 se debe a los esfuerzos realizados por el MH, primero, para tener presupuestos más ajustados a la realidad fiscal del país y segundo, para contener gasto y disminuir las necesidades de financiamiento externo. La introducción de la metodología de presupuesto por resultados también contribuyó a fortalecer la confiabilidad del presupuesto en estos dos años. La desviación observada en 2020 responde a las necesidades de gasto generadas por la crisis sanitaria del COVID-19.

Indicador	Puntaje 2016	Puntaje 2022	Análisis Comparativo
ID-1 Resultado del gasto agregado	D	B	La credibilidad del presupuesto a nivel agregado ha mejorado su desempeño en Paraguay desde la última evaluación PEFA realizada en 2016 debido, principalmente, a la introducción de reglas fiscales para la gestión del presupuesto y las finanzas públicas. Asimismo, la metodología desarrollada para la preparación del presupuesto orientado a resultados ha contribuido también a una asignación más racional y mejor programada de los recursos públicos.
Dimensiones			Justificación de la Calificación 2022
1.1 Gasto agregado	D	B	La ejecución del presupuesto agregado en Paraguay no tiene desviaciones mayores al 10% con relación al presupuesto original aprobado por el Congreso Nacional en ninguno de los tres años del periodo de análisis.

ID-2 Resultados en la composición del gasto

C+

El presente indicador evalúa la medida en que las prioridades de política pública, como se reflejan en la asignación del gasto por categorías institucional, sectorial, funcional y económica en el PGN aprobado por el Congreso Nacional para el Gobierno Central se respetan en la fase de ejecución presupuestaria. En esta evaluación es también importante valorar el uso que se hace de la partida

de contingencias para modificar estas prioridades. El periodo de evaluación abarca los años 2019, 2020 y 2021: las tres últimas gestiones fiscales finalizadas.

La información utilizada fue puesta a disposición de la evaluación por el Ministerio de Hacienda (MH) utilizando los datos del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF) y, como lo requiere la metodología, no incluye las partidas de gasto por servicio de la deuda (intereses) y de contingencias en el cálculo de los porcentajes requeridos para valorar la dimensión ID-2.1 de este indicador.

2.1 Resultados en la composición del gasto por la clasificación funcional	C
--	----------

La varianza en la composición del gasto programado y ejecutado para la clasificación institucional³⁰, calculada para los tres años del periodo de análisis, se presenta en el cuadro siguiente (ver también el Anexo 3 para un cálculo detallado):

Cuadro 2.2
Variación total en la composición del gasto programado y ejecutado
por la clasificación institucional - 2019, 2020 y 2021

Año	Desviación Global
2019	4.6%
2020	19.7%
2021	10.8%

Fuente: Elaboración propia con datos del MH, SIAF 2022

Las desviaciones globales en la composición del gasto institucional son inferiores al 15% en dos de los tres años evaluados (2019 y 2021). En el año 2020, el porcentaje de desviación es superior al 15%, límite máximo aceptable como buena práctica internacional. Este resultado muestra que las prioridades relativas en la asignación de presupuesto entre las entidades del Gobierno Central, como se reflejan en el presupuesto aprobado originalmente por el Congreso Nacional, se respetan razonablemente durante la fase o periodo de ejecución.

Adicionalmente, parece necesario subrayar que las mayores desviaciones en la composición del gasto entre el gasto priorizado y el gasto ejecutado ocurren durante los años de la emergencia sanitaria desatada por la pandemia del COVID-19 (2020 y 2021), momentos en los que, por lo general, se requerían de acciones y respuestas rápidas por parte del Gobierno Central, con efectos normalmente no programados sobre el presupuesto. La desviación es significativamente menor en el año 2021, con relación al 2020, lo que señala mejoras en la programación del presupuesto ya en este segundo año atípico.

2.2 Resultados en la composición del gasto por la clasificación económica	C
--	----------

Los mismos datos presupuestarios, calculados utilizando la distribución en la asignación de recursos por la clasificación económica, muestran las siguientes desviaciones globales (ver Anexo 3 para los detalles):

³⁰ Según la marco PEFA, una comparación funcional o por programas es la base más útil para la evaluación de los objetivos de las políticas públicas. Sin embargo, en la medida que los presupuestos en Paraguay se aprueban y administran, generalmente, sobre la base de una clasificación institucional (ministerio, departamento, organismo), se utiliza esta clasificación de preferencia para efectos de medir las desviaciones en la composición del gasto entre el presupuesto programado y ejecutado.

Cuadro 2.3
**Variación total en la composición del gasto programado y ejecutado
 por la clasificación económica - 2019, 2020 y 2021**

Año	Desviación Global
2019	6.6%
2020	16.6%
2021	11.4%

Fuente: Elaboración propia con datos del MH, SIAF 2022

El cálculo de la varianza en la composición del gasto por categorías de la clasificación económica es inferior al 15% en dos de los tres años del periodo de análisis. La mayor desviación se experimenta durante el año 2020, cuando - por efecto de la pandemia del COVID-19 - hubo necesidad de modificar, extraordinariamente, la programación de gastos en las partidas de bienes y servicios, así como de transferencias corrientes.

2.3 Gasto con cargo a reservas para contingencias	A
--	----------

El PGN aprobado por el Congreso Nacional no incluye una partida específica de gastos para contingencias en ninguno de los tres años del periodo de análisis y, por lo tanto, no se genera o refleja ejecución presupuestaria contra esta partida.

Indicador	Puntaje 2016	Puntaje 2022	Análisis Comparativo
ID-2 Resultados en la composición del gasto (M1)	D+	C+	A pesar de que el periodo de análisis cubre dos años afectados por la emergencia sanitaria del COVID-19, las desviaciones existentes en la composición del gasto, tanto por la clasificación institucional, como por la clasificación económica, muestran mejoras con relación a la evaluación realizada en 2016. En el último caso, las desviaciones del gasto por la clasificación económica, las mejoras permiten mejorar la valoración de la dimensión ID-2.2, aspecto que influye en la clasificación global del indicador.
Dimensiones	Justificación de Dimensiones 2022		
2.1 Resultados en la composición del gasto por la clasificación funcional	C	C	Las desviaciones globales en la composición del gasto institucional son inferiores al 15% en dos de los tres años evaluados (2019 y 2021).
2.2 Resultados en la composición del gasto por la clasificación económica	D	C	Las desviaciones en la composición del gasto por categorías de la clasificación económica son inferiores al 15% en dos de los tres años del periodo de análisis

2.3 Gasto con cargo a reservas para contingencias	A	A	En los tres años del periodo de análisis el presupuesto no incluyó una partida de gasto para contingencias y, por tanto, no hubo ejecución contra esta partida.
---	---	---	---

ID-3 Resultados de los ingresos agregados

D

El presente indicador evalúa la práctica que existe en Paraguay para la incorporación de los ingresos en el PGN y si estas provisiones son adecuadas o requieren de revisiones/modificaciones significativas durante la fase de ejecución. La información utilizada para la valoración de este indicador es la existente para los últimos tres años con gestiones fiscales finalizadas: 2019, 2020 y 2021.

La información sobre los ingresos programados y ejecutados fue provista por el Ministerio de Hacienda, utilizando datos del SIAF, pero ha sido verificada contra las leyes de presupuesto respectivas y los Informes Financieros elaborados por la Dirección General de Contabilidad Pública (DGCP) del MH.

La responsabilidad de elaborar la proyección de los ingresos para el proyecto de presupuesto recae sobre la Dirección General de Presupuesto (DGP) del Ministerio de Hacienda, en coordinación con la Dirección de Política Macroeconómica, que produce las proyecciones macroeconómicas y fiscales para el mediano plazo.

3.1 Ingresos efectivos agregados

D

El cuadro siguiente, cuadro 2.4, muestra las proyecciones de ingresos incluidas en el PGN para el Gobierno Central originalmente aprobado por el Congreso Nacional para los tres años del periodo de análisis, comparadas con los resultados efectivamente ejecutados.

Cuadro 2.4
Ingresos del Presupuesto, programado vs ejecutado - 2019, 2020, 2021
(Millones de Guaraníes)

Año	Presupuesto Aprobado (A)	Presupuesto Ejecutado (B)	Relación B/A
2019	42,970,238	36,811,301	85.7%
2020	45,771,718	36,090,407	78.8%
2021	44,379,921	42,604,093	96.0%

Fuente: Elaboración propia con datos del MH, SIAF 2022

La recaudación efectiva de ingresos ha estado por debajo de sus niveles programados en los tres años del periodo 2019-2020 y con una desviación mayor al 8% en dos de estos años. La subejecución de ingresos repercute en la capacidad del Gobierno Central para brindar los bienes y servicios programados y/o incrementa las necesidades de endeudamiento que tiene el país para cumplir con tal programación. Los datos del 2020, como lo explican los funcionarios de la DGP, están influenciados por la crisis sanitaria del COVID-19, pero en los otros dos años 2019 y 2021 juega también el incremento realizado al proyecto de presupuesto, en sus estimaciones de ingreso, por parte del Congreso Nacional.

3.2 Resultado de la composición de los ingresos

D

En esta dimensión se procura reflejar la calidad de las previsiones sobre la estabilidad de la estructura de ingresos y la capacidad del Gobierno Central para recaudar cada una de las categorías de ingresos según lo programado en el presupuesto originalmente aprobado. Los resultados de calcular la varianza (desviación global) de los ingresos entre lo programado (originalmente aprobado) y ejecutado se reflejan en el cuadro siguiente para los tres años del periodo de análisis (ver detalle en el Anexo 3).

Cuadro 2.5
Variación total en la composición de los ingresos programados y ejecutados por categoría de ingresos - 2019, 2020, 2021

Año	Desviación Global
2019	20.0%
2020	18.2%
2021	17.8%

Fuente: Elaboración propia con datos del MH, SIAF 2022

En los tres años evaluados, la varianza en la composición del ingreso entre los montos ejecutados y originalmente programados superó el umbral del 15% establecido como límite máximo para esta desviación en la sistematización de las buenas prácticas internacionales. Este es un resultado que refleja las dificultades que tiene el Gobierno Central en Paraguay para proyectar adecuadamente los ingresos, por tipo de ingreso, y las situaciones de contexto que afectan a cada uno de ellos, incluyendo en el 2020 la pandemia del COVID-19.

Indicador	Puntaje 2016	Puntaje 2022	Análisis Comparativo
ID-3 Resultados de los ingresos agregados (M2)	D	D	La desviación entre los ingresos programados y los efectivamente ejecutados, tanto a nivel agregado, como a nivel de la composición por tipo de ingreso, muestran en 2022 porcentajes todavía elevados con relación a los límites establecidos por la metodología, pero que son menores a los registrados en la evaluación PEFA realizada en 2016.
Dimensiones			Justificación de Dimensiones 2022
3.1 Ingresos efectivos agregados	D	D	En dos de los tres años del periodo crítico (2019 y 2020), los ingresos efectivamente recaudados se subejecutaron con relación a los montos programados en más de 8%, el límite máximo permitido por las buenas prácticas internacionales.
3.2 Resultados en la composición de los ingresos	D	D	En los tres años, entre 2019 y 2021, la variación en la composición de los ingresos supera el 15% admitido por las buenas prácticas internacionales.

2.2 Pilar II: Transparencia de las finanzas públicas

En este apartado se presentan los indicadores ID-4 a ID-9, los mismos que valoran de forma conjunta, si el presupuesto es comprensivo y tiene alcance universal; si se programa, formula, ejecuta y reporta de forma consistente y transparente, y, además, si el público tiene acceso a la información fiscal clave que se genera.

ID-4 Clasificación del presupuesto

A

El presente indicador evalúa la consistencia de los clasificadores presupuestarios y el plan de cuentas del Gobierno Central con los estándares internacionales establecidos. También se valora el uso consistente de los clasificadores durante las fases de formulación, ejecución y producción de los informes presupuestarios. El periodo crítico para la evaluación es el año 2021, último ejercicio fiscal finalizado.

El clasificador presupuestario de ingresos, gastos y financiamiento, tal como lo define la Ley 1535 de Administración Financiera del Estado, es un instrumento metodológico que permite uniformidad en las transacciones financieras y facilita la ejecución, modificación, control y evaluación presupuestaria³¹. Su aprobación se realiza cada año, junto con la Ley de Presupuesto General de la Nación, y su vigencia se circunscribe únicamente al ejercicio fiscal correspondiente.

4.1 Clasificación del presupuesto

A

Conforme al anexo que contiene el clasificador presupuestario de ingresos, gastos y financiamiento, documento aprobado junto con el Presupuesto General de la República (PGN) para el ejercicio fiscal 2021, la información presupuestaria se organiza siguiendo la clasificación institucional, la económica tanto para el ingreso como para el gasto, la clasificación por finalidades y funciones, y la clasificación programática. Además de las anteriores, se utilizan también las clasificaciones por objeto de gasto, fuente de financiamiento, origen de financiamiento u organismos financiador, origen del ingreso, conforme a los ingresos del Tesoro Público y por áreas geográficas.

Es necesario mencionar que a pesar de que la vigencia del clasificador presupuestario es anual, la estructura base se mantiene en el tiempo, siendo mínimas las variaciones entre uno y otro año. Los cambios se realizan, por lo general, para reflejar modificaciones en la descripción de algún objeto de gasto, incorporar algún organismo financiador o una nueva fuente de ingresos.

Los clasificadores se utilizan de manera uniforme durante las fases de planificación y programación, formulación, estudio y aprobación, ejecución, modificación, evaluación, control y cierre del ejercicio presupuestario. Su ámbito de aplicación involucra a los organismos y entidades del Estado (OEE) pertenecientes a la Administración Central, y también a las entidades autónomas y autárquicas, universidades públicas, gobernaciones departamentales, municipalidades, empresas públicas y aquellas sociedades anónimas en las que el Estado posee participación accionaria.

Entre los clasificadores presupuestarios y el Plan General de Cuentas existe una correspondencia plena y para su asociación existe una vinculación directa entre el objeto de gasto y los códigos de las cuentas contables que se evidencian en el mismo plan de cuentas y en el sistema de información.

³¹ Art. 11, Ley 1535 de Administración Financiera del Estado de fecha 31 de diciembre de 1999.

La clasificación funcional adoptada comprende seis finalidades: administración gubernamental, servicios de seguridad, servicios sociales, servicios económicos, servicios de la deuda pública³² y servicios de control y regulación, y aunque estas no corresponden con exactitud con las diez finalidades de la Clasificación de las Funciones de la Administración Pública (CFAP), es posible obtener información consistente utilizando desagregaciones equivalentes a nivel de funciones (dos dígitos) o a nivel de subfunciones (tres dígitos).

La clasificación programática se organiza en tres tipos de programas presupuestarios: Sustantivos, centrales y partidas no asignables a programas. La estructura de los programas se subdivide en actividades o proyectos y los mismos se vinculan de manera concurrente a las clasificaciones institucional, funcional, objeto de gasto y a grandes grupos o subgrupos de gastos corrientes, de capital y financiamiento.

Los clasificadores siguen, en general, las normas de EFP/CFAP del Manual de Estadísticas de Finanzas Públicas del 2014 y, aunque la clasificación institucional presenta diferencias en cuanto a la definición de las clases de entidades que conforman el Gobierno Central, es posible generar documentación comparable y consistente con las mismas.

En conclusión, se puede afirmar que las clasificaciones presupuestarias cumplen con la buena práctica internacional al utilizar clasificaciones administrativa, económica, funcional y programática de manera uniforme durante las fases de planificación, programación, ejecución, reporte y cierre del ejercicio presupuestario. Estas clasificaciones están vinculadas directamente al Plan General de Cuentas, y aunque presentan algunas diferencias con las normas de EFP/CFAP, es posible generar información comparable y consistente con las mismas.

Indicador	Puntaje 2016	Puntaje 2022	Análisis Comparativo
ID-4 Clasificación del presupuesto	A	A	Se mantiene el desempeño en la buena práctica internacional tal como se evidenció en la evaluación PEFA en 2016. No se registran cambios significativos.
Dimensiones			Justificación de la Calificación 2022
4.1 Clasificación del presupuesto	A	A	La formulación, ejecución y presentación de informes de presupuesto se basan en clasificaciones administrativas, económica, funcional y programática consistentes con el Plan General de Cuentas. Con base en estas clasificaciones es posible generar información compatible con las normas internacionales de EFP/CFAP.

Reformas en curso

En el desarrollo del Sistema Integrado de Administración de Recursos del Estado (SIARE) se prevé una adecuación de los códigos de las cuentas, pero manteniendo los mismos conceptos contables y clasificadores presupuestarios.

³² Esta clasificación corresponde en la CFAP a un subgrupo de la clasificación funcional “Servicios Públicos Generales”.

Mediante este indicador se evalúa la integridad de la documentación que acompaña la presentación del proyecto de presupuesto al Poder Legislativo. El alcance de la evaluación es el Gobierno Central presupuestario y el período crítico es el último proyecto de presupuesto presentado por el Poder Ejecutivo ante el Congreso Nacional, que para el caso actual corresponde al proyecto de presupuesto del ejercicio fiscal 2023 entregado en fecha 1 de septiembre de 2022. Es decir, dentro de la fecha de corte de 30 de septiembre de 2021, establecida para la evaluación.

La evidencia para la valoración del presente indicador fue suministrada por la Dirección General de Presupuesto (DGP) del Ministerio de Hacienda, y el medio por el cual se accedió a la información fue el sitio web del Ministerio de Hacienda: www.hacienda.gov.py, portal en el que se publica la documentación entregada al Congreso Nacional junto con el proyecto de presupuesto de 2023, con excepción del documento del presupuesto plurianual 2023-2025.

En relación con la documentación que acompaña al proyecto del PGN, la Ley 1535 de Administración Financiera del Estado establece que el ejecutivo debe presentar al Congreso Nacional la siguiente información³³:

- a) una exposición sobre la política fiscal, los objetivos y las metas que se propone alcanzar, así como de la metodología y los fundamentos técnicos utilizados para la estimación de los ingresos y para la determinación de los créditos presupuestarios;
- b) un informe sobre la ejecución presupuestaria del ejercicio fiscal anterior y del primer semestre del ejercicio fiscal vigente; con su correspondiente comparación con el proyecto presentado; y
- c) los presupuestos de gastos detallados por organismos y entidades con el resumen del personal y anexos con la cantidad, naturaleza y denominación de cargos, así como las categorías y remuneraciones correspondientes.

Es preciso mencionar que la valoración realizada para este indicador considerará los elementos informativos contenidos en la buena práctica internacional y sistematizados en el Marco PEFA y no los definidos en el marco legal del Paraguay, a menos que alguna de ellas sea coincidente.

5.1 Documentación del presupuesto

D

La documentación entregada por el Ejecutivo en el mes de septiembre de 2022 y al momento de presentar el proyecto de presupuesto para el año fiscal 2023 fue la siguiente:

- El proyecto de ley de presupuesto.
- Memoria institucional. Consiste en una ficha que resume por entidad su base legal, funciones, objetivos y principales políticas.
- Mensaje del proyecto del presupuesto. Describe las estimaciones de los ingresos y gastos, los supuestos económicos en que se fundamentan y las prioridades de la política de gasto.
- Presupuestación por programas. Contiene la fundamentación y estructura de los programas presupuestarios de cada entidad, incluidos sus resultados, actividades e indicadores.
- Ingresos institucionales. Contiene los montos de los ingresos de las instituciones y su fundamentación.

³³ Art. 16, Ley 1535 de Administración Financiera del Estado de fecha 31 de diciembre de 1999.

- Clasificador presupuestario para el ejercicio fiscal 2023. Contiene las estructuras y detalle de los diferentes clasificadores presupuestarios.
- Remuneración del personal. Contiene los valores totales y por escala salarial de cada entidad.
- Gastos institucionales. Contiene los gastos de cada entidad desglosados por programa presupuestario y objeto de gasto.
- Presupuesto Plurianual. Contiene los gastos de cada entidad para tres años incluido el del proyecto de presupuesto (2023-2025) bajo la clasificación del objeto de gasto.
- Folleto del Presupuesto General de Presupuesto 2023. Contiene infografías de los principales aspectos que configuran el proyecto de presupuesto.
- Resumen Ejecutivo del Proyecto de Presupuesto General de la Nación 2023.

La información antes relacionada, con excepción del presupuesto plurianual, puede ser consultada en los siguientes enlaces:

- <https://www.hacienda.gov.py/pgn-2023/> y
- <https://www.hacienda.gov.py/web-presupuesto/index.php?c=340>.

Con relación a los elementos requeridos por le metodología PEFA, la situación se describe en el cuadro siguiente:

Requisito	Complimiento
Elementos básicos	
1. Previsión del déficit o superávit fiscal, o resultado operativo acumulado.	SI En la sección I Ley de responsabilidad fiscal del mensaje presidencial del proyecto de presupuesto 2023 entregado al Congreso Nacional se incluye la cuantificación del déficit fiscal previsto para el 2023. En el siguiente enlace se puede consultar la información: https://www.hacienda.gov.py/pgn-2023/archivos/MENSAJE/MENSAJE.pdf
2. Liquidación presupuestaria del ejercicio anterior, presentada en el mismo formato (el mismo nivel de agregación o desglose) que el proyecto de presupuesto	NO En la documentación entregada al Congreso Nacional no se incluye información que contenga la ejecución presupuestaria del año anterior en el mismo formato del proyecto de presupuesto.
3. Presupuesto del ejercicio corriente presentado en el mismo formato que el proyecto de presupuesto (puede ser el presupuesto revisado o el presupuesto estimado para el final del periodo).	NO En la documentación que se entregó al Congreso Nacional no se incluye información del presupuesto del ejercicio corriente estimado para el final del periodo y presentado en el mismo formato que el proyecto de presupuesto.
4. Datos presupuestarios agregados correspondientes a los ingresos y a los gastos conforme a los principales rubros de las clasificaciones utilizadas, incluidos los datos del ejercicio corriente y del ejercicio anterior, además de un desglose detallado de las estimaciones de ingresos y gastos.	NO En la documentación entregada al Congreso Nacional no se incluye información agregada de los ingresos y gastos conforme a las clasificaciones presupuestarias utilizadas para el ejercicio corriente y anterior. Se incluyen estimaciones agregadas de los ingresos y gastos en el folleto del Presupuesto General de la Nación, pero solo para el ejercicio en discusión. En los siguientes enlaces se puede consultar la información presentada junto con el proyecto de presupuesto: <ul style="list-style-type: none"> • https://www.hacienda.gov.py/web-presupuesto/index.php?c=340. • https://www.hacienda.gov.py/pgn-2023/.

Elementos adicionales	
5. Información sobre el financiamiento del déficit, con una descripción de su composición prevista.	NO En la documentación suministrada al Congreso de la Nación no se presenta información específica sobre las fuentes que serán utilizadas para financiar el déficit, ni una descripción de su composición.
6. Supuestos macroeconómicos con por lo menos las siguientes estimaciones: crecimiento del PIB, inflación, tasas de interés y tipo de cambio.	NO En la sección 2 estimación de los ingresos del Mensaje Presidencial se incluyen los supuestos macroeconómicos para el año 2023 del PIB, inflación, tipo de cambio y las importaciones de bienes. No se incluye la tasa de interés. En el siguiente enlace se puede consultar el documento referenciado: https://www.hacienda.gov.py/pgn-2023/ .
7. Saldo de la deuda pública, incluidos detalles por lo menos para el comienzo del ejercicio corriente, presentados de conformidad con las normas de las estadísticas de finanzas públicas – EFP u otra norma comparable.	NO En la sección Escenario Fiscal - Principales resultados al primer semestre 2022 del mensaje presidencial se indica el saldo de la deuda pública a junio de 2022, pero no se presentan detalles para el comienzo del ejercicio corriente. En el siguiente enlace se puede consultar el documento mencionado: https://www.hacienda.gov.py/pgn-2023/archivos/MENSAJE/MENSAJE.pdf
8. Activos financieros, incluidos detalles por lo menos para el comienzo del ejercicio corriente, presentados de conformidad con las normas de EFP u otra norma comparable.	NO En la documentación entregada junto con el proyecto de presupuesto del ejercicio fiscal 2023, no se incorpora información sobre los activos financieros y sus detalles, al menos, para el comienzo del ejercicio corriente.
9. Información resumida sobre los riesgos fiscales existentes, incluyendo los pasivos contingentes, como las garantías sobre deudas, y las obligaciones contingentes incorporadas en instrumentos estructurados de financiamiento, tales como los contratos de las alianzas público-privadas, etc.).	NO En la documentación suministrada al Congreso Nacional adjunta al proyecto de presupuesto para el año 2023, no se incluye información de los riesgos fiscales ni de los pasivos contingentes.
10. Explicación de las consecuencias presupuestarias de la introducción de nuevas iniciativas de política pública o proyectos de inversión pública importantes, así como estimaciones del impacto presupuestario de todas las principales modificaciones propuestas a la política de ingresos y principales programas de gasto.	SI En la sección 3 asignación de gastos del Mensaje Presidencial, la sección de resultados esperados del documento de resumen ejecutivo y la sección de principales resultados esperados del folleto del proyecto de presupuesto 2023, presentan los impactos esperados de las principales iniciativas de gasto vinculadas a las políticas públicas, los proyectos más representativos y los programas presupuestarios. Las estimaciones de ingresos, por su parte, se presentan en las secciones de estimación de ingresos del Mensaje Presidencial y del documento resumen del proyecto de presupuesto 2023. La información descrita se puede consultar en los siguientes enlaces: https://www.hacienda.gov.py/pgn-2023/archivos/MENSAJE/MENSAJE.pdf https://www.hacienda.gov.py/web-presupuesto/index.php?c=340 .
11. Previsiones a mediano plazo tales como proyecciones del gasto, de los ingresos y del saldo fiscal para el mediano plazo	NO En la documentación que se entregó al Congreso Nacional no se incluyen las previsiones de gasto, ingresos y del saldo fiscal para el mediano plazo.

12. Cuantificación de gastos tributarios, es decir ingresos tributarios que se dejan de percibir debido a la existencia de beneficios tributarios.	NO En la documentación que se presenta al Congreso Nacional no se incorpora información de los gastos tributarios.
---	--

En la valoración realizada a septiembre de 2022 sobre la documentación que acompaña al proyecto de presupuesto para el ejercicio fiscal 2023, se evidencia que la misma contiene uno (1) de los cuatro (4) elementos informativos básicos y uno (1) de los ocho (8) adicionales requeridos.

Indicador	Puntaje 2016	Puntaje 2022	Análisis Comparativo
ID-5 Documentación del presupuesto	A	D	Se presenta un deterioro en el desempeño de este indicador. En 2016 se cumplió con los cuatro elementos básicos y siete de los ocho adicionales. En la actualidad se cumple con uno de los requerimientos básicos y uno de los adicionales. Es importante mencionar que, a diferencia de 2016, en la evaluación actual el Ejecutivo no entregó al Congreso Nacional - junto con el proyecto de presupuesto - el Informe de Finanzas Públicas, documento que en el 2016 contenía tres (3) elementos básicos y cinco (5) de los elementos adicionales informativos requeridos por la metodología PEFA.
Dimensiones			Justificación de la Calificación 2022
5.1 Documentación del presupuesto	A	D	Se cumple con uno (1) de los elementos básicos y uno (1) de los adicionales, para un total de dos (2).

ID-6 Operaciones del Gobierno Central no incluidas en informes financieros

A

El indicador evalúa en qué medida existen y se reportan las operaciones sobre los ingresos y los gastos que son ejecutadas por entidades pertenecientes al Gobierno Central, pero que no están incluidas en el Presupuesto General de la Nación (PGN), en lo que se conoce como entidades extrapresupuestarias. El periodo crítico para este indicador corresponde al último ejercicio fiscal finalizado, es decir al año 2021.

La valoración de este indicador para el caso de Paraguay está especialmente determinada por la disposición legal contenida en la Ley 1535/99 de Administración Financiera del Estado, que establece entre otros principios los de universalidad y unidad³⁴, bajo los cuales se entiende que la totalidad de ingresos y gastos realizados por los organismos y entidades del Estado deben estar expresamente presupuestados y, que los mismos deben incluirse en un solo documento para su examen y aprobación. Bajo este precepto no es posible legalmente que existan entidades que puedan programar o ejecutar ingresos o gastos por fuera del presupuesto, imposibilitando de esta forma la existencia de entidades extrapresupuestarias.

Bajo la presente evaluación el Gobierno Central comprende un total de 71 entidades, de las cual 32 pertenecen a la Administración Central³⁴, 30 corresponden a Entidades Autónomas y Autárquicas

³⁴ La Administración Central está compuesta por el Poder Legislativo, el Poder Ejecutivo, Poder Judicial y sus entidades auxiliares, como la Contraloría General de la República y la Defensoría del Pueblo.

y 9 son Universidades Nacionales. La totalidad de estas entidades, por efecto de la norma citada, son parte del PGN, y como tal cumplen el proceso regular presupuestal, el cual sirve de base para la preparación de los informes financieros. Cabe destacar, que incluso las denominadas ‘Entidades Autónomas y Autárquicas’ no tienen facultades propias para establecer el volumen o composición de su presupuesto y están sujetos a las definiciones del MH en esta materia.

6.1 Gastos no incluidos en informes financieros	A
--	----------

La totalidad de gastos que ejecutan las entidades que pertenecen al Gobierno Central se revelan en el Informe Financiero Anual preparado por el Ministerio de Hacienda, el cual está organizado en 6 tomos de los cuales el cuarto contiene los gastos de los entes autónomos y autárquicos y las universidades nacionales. En este mismo informe se presentan los gastos de otras entidades que hacen parte del Sector Público como son las entidades públicas de la seguridad social, los Gobiernos Municipales y Departamentales las empresas públicas y las sociedades anónimas con participación accionaria mayoritaria del Estado.

El Informe Financiero es público y es entregado por el Ejecutivo al Congreso Nacional y a la Contraloría General de la República en cumplimiento a lo dispuesto por la Constitución del Paraguay, en su Artículo 282, y la Ley 1535/99 de Administración Financiera del Estado.

6.2 Ingresos no incluidos en informes financieros	A
--	----------

Tal como sucede en la dimensión 6.1 para los gastos, la totalidad de los ingresos ejecutados por las entidades del Gobierno Central son reportados en el Informe Financiero de 2021 que prepara y publica el Ministerio de Hacienda a través de la Dirección General de Contabilidad Pública (DGCP). El informe presenta los ingresos ejecutados por detalle del origen y por entidad y también el consolidado a nivel del Gobierno Central. Por separado presenta el consolidado de las entidades de la Administración Central, entes Autónomos y Autárquicos, Universidades Nacionales, y otras agrupaciones como las instituciones de la seguridad social, entidades financieras oficiales, empresas públicas y gobiernos departamentales y municipales.

Los ingresos reportados por las entidades del Gobierno Central no incluyen, sin embargo, los aportes de asistencia técnica directa que reciben entidades, como el Ministerio de la Mujer y el Ministerio de Desarrollo Sostenible (MADES), de algunas de las agencias de cooperación internacional que financian las actividades que realizan a favor de la igualdad de género y el cambio climático, respectivamente. Estos recursos no se registran sistemáticamente, no se incorporan en el presupuesto y, por tanto, tampoco están reportados en los informes financieros. En ese sentido, no se puede hacer una evaluación cuantitativa cierta del impacto que estos recursos tienen en el presupuesto, pero estimaciones ad hoc realizadas establecen que este monto es significativamente menor al 1% del gasto del Gobierno Central, que en 2021 representaba más de 553,816 millones de Guaraníes (o USD 76,3 millones).

6.3 Informes financieros de las entidades extrapresupuestarias	NA
---	-----------

Dada la situación especial que se presenta en la organización del presupuesto en Paraguay, respecto a que no existen entidades extrapresupuestarias por efecto de la disposición de la Ley 1535/99 de Administración Financiera del Estado, explicada con antelación, y a que las entidades Autónomas y Autárquicas y las Universidades Nacionales hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), y como tales siguen el proceso de programación, ejecución y preparación de informes. En función de lo descrito esta dimensión no resulta aplicable para evaluación bajo los requerimientos solicitados por la metodología PEFA.

Indicador	Puntaje 2016	Puntaje 2022	Análisis Comparativo
ID-6. Operaciones del Gobierno Central no incluidas en informes financieros (M2)	A	A	No se presentan cambios significativos en el desempeño del indicador y el mismo se mantiene alineado con la buena práctica internacional en el año 2022.
Dimensiones			Justificación de la Calificación 2022
6.1 Gastos no incluidos en informes financieros	A	A	La totalidad de los gastos ejecutados por las entidades que hacen parte del Gobierno Central son revelados en el Informe Financiero Anual del 2021 elaborado por la Dirección General de Contabilidad Pública del MH.
6.2 Ingresos no incluidos en informes financieros	A	A	Todos los ingresos de las entidades pertenecientes al Gobierno Central son reportados en el Informe Financiero Anual del 2021 que elabora y publica el MH por intermedio de la Dirección General de Contabilidad Pública.
6.3 Informes financieros de las entidades extrapresupuestarias	NA	NA	Esta dimensión no es aplicable en la medida que no existen entidades extrapresupuestarias en el Gobierno Central.

ID-7 Transferencias a los gobiernos subnacionales

D+

Este indicador evalúa la transparencia y puntualidad de las transferencias de recursos del Gobierno Central a los Gobiernos Subnacionales con los que tiene relaciones financieras directas. Para la evaluación, se toma en cuenta las reglas mediante las cuales se definen y asignan estas transferencias y la oportunidad en la que los Gobiernos Subnacionales reciben información sobre la asignación correspondiente a efectos de realizar la planificación y programación presupuestaria. El periodo crítico corresponde al año 2021, último ejercicio fiscal finalizado.

Las fuentes de información utilizadas para reunir las evidencias fueron la Unidad de Departamentos y Municipios y la Dirección General de Presupuesto (DGP), ambas dependencias pertenecientes al Ministerio de Hacienda.

Paraguay es una república unitaria conformada por niveles de gobierno nacional, departamental y municipal. Las municipalidades además de recaudar sus recursos propios reciben transferencias del gobierno nacional, mientras que los departamentos se financian solo con las transferencias que reciben de la Nación y mediante asignaciones del Presupuesto General de la Nación (PGN) en su calidad de entidades presupuestarias.

7.1 Sistema de asignación de transferencias

C

Las transferencias a los gobiernos subnacionales están reguladas por un conjunto de disposiciones en las que se establecen la reglas que se aplican para calcular los montos a que tienen derecho las municipalidades o las gobernaciones, estas son:

- Participación en los royalties y compensaciones de energía de las hidroeléctricas binacionales de Itaipú y Yacyretá. Los montos totales recaudados se distribuirán de la siguiente manera: 15% a los municipios afectados con territorios inundados, 25% a los no afectados y 10% a las gobernaciones.
- Fondo de Nacional de Inversión Pública y Desarrollo – FONACIDE. Se establece un 25% del fondo para los gobiernos departamentales y municipales³⁵.
- Impuesto al Valor Agregado. Dentro de los recursos del Departamento se establece un 15% del Impuesto al Valor Agregado (IVA) recaudado en el mismo departamento³⁶.
- Canon Juegos de Azar. Los cánones e ingresos provenientes de los juegos de suerte y azar serán distribuidos 30% a los Gobiernos Municipales afectados por los juegos y 30% a los Gobiernos Departamentales donde se implementen los juegos. En el caso del Municipio de Asunción, los cánones e ingresos provenientes de los juegos de azar se distribuirán de la siguiente manera: 25% a la Municipalidad de la Capital de la República, 20% a los Gobiernos Departamentales y 20% a los Gobiernos Municipales de menores recursos³⁷.
- Compensación de la Industria Nacional del Cemento (INC) por la utilización de los recursos naturales no renovables, a la gobernación y las municipalidades del Departamento de Concepción³⁸.
- Ley 6680/20. Esta norma establece medidas para la recuperación económica por los efectos causados por la pandemia del COVID-19, estableciendo un aumento en el presupuesto por la suma de hasta US\$ 17.000.000 a ser distribuidos en partes iguales entre todas las Gobernaciones³⁹.
- Menores recursos. Porcentaje que se transfiere a los municipios de menores recursos en concepto de impuesto inmobiliario⁴⁰.
- Compensación Salto del Guairá. Compensación especial al Municipio de Saltos del Guairá por la desaparición de los Saltos del Guairá⁴¹.
- Aporte especial a los municipios por ser sedes distritales de los monumentos históricos de las misiones Jesuíticas⁴².
- Ley 6275/18. Cooperación bilateral entre el gobierno de la República del Paraguay y el gobierno de la República de China (Taiwán).

Además de los recursos que se transfieren por efecto de las normas descritas, los departamentos reciben una asignación presupuestal (recursos del Tesoro) que no obedece a una regla establecida, si no que se asigna luego de un proceso de negociación del techo de gasto de forma similar a como ocurre con otras entidades que hacen parte del PGN. Este techo se asigna mayormente para financiar los gastos corrientes de estas entidades. En el siguiente cuadro se presentan los montos transferidos en el 2021 a los Gobiernos Subnacionales.

³⁵ Ley 4758/12 que establece el Fondo Nacional de Inversión Pública FONACIDE y el Fondo para la Excelencia de la Educación y la Investigación del 25 de septiembre de 2012 y el Decreto 9966/12 Reglamentario del 29 de octubre de 2012.

³⁶ Art. 34, Ley 426/94 Orgánica Departamental del 7 de diciembre de 1994.

³⁷ Arts. 40 y 41, ídem.

³⁸ Ley 4372/2011 Compensación Industria Nacional del Cemento del 19 de julio de 2011.

³⁹ Art. 5, Ley 6680/20 que aprueba medidas en el marco del plan de recuperación económica por los efectos causados por la pandemia COVID-19 o coronavirus, bajo el eje de protección social.

⁴⁰ Art. 37, Ley N 426/94 Orgánica Departamental.

⁴¹ Ley 5404/2015 de compensación a los municipios del departamento Canindeyú en reparación por la desaparición de los Saltos del Guairá del 24 de marzo de 2015.

⁴² Leyes 6145 y 6241 de 2018 que establecen un aporte especial a los municipios de Jesús, Trinidad, San Cosme y Damián del Departamento Itapúa, y a los municipios de San Ignacio, Santa María, Santiago y Santa Rosa del departamento Misiones, por ser sedes distritales de los monumentos históricos de las misiones jesuíticas.

Cuadro 2.6
Transferencias a Municipios y Departamentos por fuente, año 2021
(Millones de Guaraníes)

Transferencias	Gobernaciones	Municipios	Totales	Part %
1. Total Transferencias	1,123,221	1,002,720	2,125,941	100%
1.1 Transferencias asignadas negociación del techo de gasto	601,367	-	601,367	28%
1.2 Transferencias mediante reglas	521,855	1,002,719	1,524,574	72%
1.2.1 Royalties	177,534	593,881	771,415	36%
1.2.2 FONACIDE	107,631	266,294	373,925	18%
1.2.3 Impuesto al Valor Agregado	90,766		90,766	4%
1.2.4 Canon Juegos de Azar	37,148	37,809	74,957	4%
1.2.5 INC Compensación	282	722	1,004	0.05%
1.2.6 Ley 6860/2020	108,494	-	108,494	5%
1.2.7 Menores recursos	-	58,354	58,354	3%
1.2.8 Compensación Salto del Guairá	-	43,496	43,496	2%
1.2.9 Ley 6275/2018	-	2,163	2,163	0.1%

Fuente: Elaboración propia con datos del Ministerio de Hacienda, Unidad de Departamentos y Municipios, 2021

Como se evidencia en el cuadro anterior, el 72% de las transferencias realizadas a los gobiernos locales o municipalidades se efectúan sobre la base de reglas transparentes previamente establecidas en un marco regulatorio, mientras que restante el 28% se realiza sobre la base de una negociación del monto a transferir entre cada departamento y el gobierno nacional.

7.2 Puntualidad sobre la información de las transferencias

D

El proceso de programación de los anteproyectos de presupuesto de los Gobiernos Departamentales, así como su aprobación se cumple según el calendario presupuestario que se aplica para la preparación, presentación y aprobación del proyecto del Presupuesto General de la Nación. En el 2021, las fechas para cada uno de estos momentos fueron, el 30 de abril de 2020 se expidió el Decreto de Lineamientos, el 1 de septiembre de 2020 se entregó al Congreso de la Nación el proyecto de presupuesto y el 7 de enero de 2021 se aprobó la ley de Presupuesto General de la Nación. Para el caso de las municipalidades, luego de llevar a cabo la fase de programación, se presentaron los proyectos de presupuesto el 30 de septiembre a las Juntas Municipales para su discusión y aprobación.

La información de las estimaciones sobre las transferencias a los gobiernos locales del año 2021, fueron preparadas por la Unidad de Departamentos y Municipios del Ministerio de Hacienda y publicadas en el mes de enero de 2021, es decir posteriormente a la aprobación de los proyectos de presupuesto de los gobiernos locales y una vez iniciado el ejercicio fiscal. Los montos estimados están sujetos a reajustes por efecto de las variaciones del tipo de cambio o de mayores desembolsos recibidos de las entidades binacionales Itaipú y Yacyretá, así como también por causa de mayores recaudaciones en el impuesto inmobiliario y del canon de juegos de suerte y azar.

Los desfases entre el suministro de la información de las transferencias y el momento de la aprobación de los presupuestos locales, y sobre todo los ajustes en las liquidaciones mensuales durante el ejercicio fiscal pueden generar modificaciones en los presupuestos tanto de los municipios como de las gobernaciones. Se debe precisar adicionalmente que entre los procesos de

aprobación de los presupuestos de la Administración Central y las municipalidades existen tres meses de diferencia, el primero ocurre a finales del mes de diciembre o comienzos del mes de enero y para las municipalidades sucede en el mes de septiembre.

Indicador	Puntaje 2016	Puntaje 2022	Análisis Comparativo
ID-7 Transferencias a los gobiernos subnacionales (M2)	D+	D+	No se presentan cambios significativos en el desempeño de la transparencia de las relaciones fiscales entre el gobierno nacional y los otros dos niveles de gobierno en Paraguay.
Dimensiones			Justificación de la Calificación 2022
7.1 Sistema de asignación de transferencias	C	C	En el 2021, el 72% de las transferencias del Gobierno Central a los gobiernos subnacionales se determina mediante sistemas transparentes basados en reglas.
7.2 Puntualidad sobre la información de las transferencias	D	D	La información sobre las transferencias anuales a los gobiernos locales se proporciona posteriormente a la aprobación de los presupuestos y en el primer mes de iniciado el ejercicio fiscal.

ID-8 Información de desempeño para la prestación de servicios

C+

El presente indicador examina la información sobre desempeño en la prestación de servicios que se incluye en el proyecto de presupuesto del Poder Ejecutivo o en su documentación soporte y en los informes de ejecución presupuestaria que se presentan al final del ejercicio. Determina, también, si se llevan a cabo auditorías o evaluaciones de desempeño. Además, evalúa la medida en que se recopila y registra la información sobre los recursos recibidos por las unidades responsables de la prestación de servicios públicos de primera línea.

La evaluación de la información de desempeño que se incluye en la fase de programación del presupuesto se realiza con datos que provienen del proyecto de presupuesto presentado al Congreso Nacional para la gestión fiscal 2023. La evaluación de la información de desempeño que se incluye en los reportes de ejecución presupuestaria se basa en datos existentes para el año 2021, último ejercicio fiscal finalizado. Para la valoración de las evaluaciones y/o auditorías de desempeño y el registro de los recursos recibidos por las unidades de servicio de primera línea se ha tomado información correspondiente a los años 2019, 2020 y 2021.

El Presupuesto General de la Nación (PGN) se organiza en Paraguay por entidad presupuestaria (OEE) y por programas que, según la Guía Metodológica de Diseño y Formulación de Programas Presupuestarios, pueden ser de tres tipos: i) programas centrales, ii) programas sustantivos o iii) programas de partidas no asignables a programas⁴³. Los programas sustantivos están vinculados a resultados a través de productos finales (servicios públicos que se entregan al ciudadano), mientras que los programas centrales se estructuran en actividades, donde las actividades misionales pueden

⁴³ La Guía Metodológica de Diseño y Formulación de Programas Presupuestarios fue elaborada por el Dirección General de Presupuesto (DGP) del MH en diciembre de 2018 y aprobada por RM 212 de fecha 24 de abril de 2019.

también generar productos, aunque en este caso no finales. La información sobre productos y resultados esperados se incluye en el presupuesto como meta de producción física o con el uso de indicadores de desempeño. Los reportes sobre la entrega física de productos se cargan directamente en el SIAF, y junto con el logro de los resultados esperados, se reporta por OEE en el Balance de Anual de Gestión Pública (BAGP).

Los programas sustantivos o programas vinculados a servicios públicos se evalúan en tres aspectos distintos: i) el diseño, ii) la organización o implementación, y iii) su desempeño, en términos de eficiencia y eficacia. Cada uno de estos aspectos de los programas presupuestarios se evalúa con el uso de una guía metodológica única y uniforme, desarrollada y aprobada para el efecto por el Dirección General de Presupuesto (DGP). Anualmente, se elabora y aprueba, mediante Resolución Ministerial del Ministerio de Hacienda, una Agenda de Evaluación con el conjunto de evaluaciones que se realizarán en el año fiscal, esto a efecto de asegurar que todos los esfuerzos institucionales están alineados y que no se generan duplicación de esfuerzos y, por tanto, dispersión de recursos.

8.1 Programación del desempeño para la prestación de servicios	A
--	---

Esta dimensión evalúa la medida en que los principales indicadores de desempeño para los productos y resultados de los programas o servicios que se financian con recursos del presupuesto se incluyen en el proyecto de presupuesto del Poder Ejecutivo o en la documentación soporte, por entidad a nivel de la clasificación funcional o de los programas presupuestarios. En este sentido, la buena práctica institucional establece que los ministerios proveedores de servicios deben publicar anualmente información sobre los objetivos de sus políticas, los principales indicadores de desempeño, los productos que se generan y los resultados previstos, desagregados por función o por programa. El cuadro siguiente muestra a los Ministerios proveedores de servicio en Paraguay, organizados por presupuesto programado para 2023, con el detalle de los programas sustantivos y programas centrales asociados a cada uno en el proyecto de presupuesto para la gestión fiscal 2023.

Cuadro 2.7
Ministerios Proveedores de Servicios (Directos a la Población)
(Millones de Guaraníes)

Ministerios Proveedores de Servicios	Presupuesto Programado 2023	Programas Sustantivos con Productos y Resultados	Programas Centrales con Productos
Ministerio de Educación y Ciencias	10,084,491	4	54
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social	7,296,074	8	100
Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones	5,698,127	3	61
Ministerio del Interior	3,363,243	0	10
Ministerio de Agricultura y Ganadería	721,173	1	11
Ministerio de Urbanismo Vivienda y Hábitat	391,188	1	13
Ministerio de Desarrollo Social	549,474	3	5
Ministerio de Justicia	426,046	0	5
Ministerio del Trabajo, Empleo y Seguridad Social	332,449	2	9
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia	101,030	2	14
Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible	69,151	0	2
Ministerio de la Mujer	18,775	0	4
TOTAL	29,051,223	24	288

Fuente: Elaboración propia con datos de la DGP, 2022

A partir del año 2020, todas los organismos o entidades del Estado (OEE) que son proveedores de servicios directos a la población, es decir que tienen producto final, pueden desarrollar programas sustantivos a efectos de medir el desempeño en la provisión de servicios que están vinculados a un resultado priorizado en el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2030⁴⁴. En la fase de programación y formulación del proyecto de presupuesto 2023, que tuvo lugar durante el ejercicio fiscal 2022, la documentación del proyecto de presupuesto muestra que 8 ministerios sectoriales proveedores de servicios, el 86.7% por valor, ha incorporado en el presupuesto programas sustantivos (24 en total) que incluyen la identificación del producto y el resultado esperado. Asimismo, es importante señalar que todos los ministerios sectoriales proveedores de servicios presentaron también programas centrales con actividades que se resultan en productos no finales (288 en total).

En el siguiente enlace se pueden encontrar las fundamentaciones de los programas de todas los OEE que son parte del PGN, entre ellos los programas sustantivos y centrales de los ministerios proveedores de servicios: <https://www.hacienda.gov.py/pgn-2023/links/fundamentacion.html>.

8.2 Resultados de desempeño para la prestación de servicios	A
---	---

Esta dimensión evalúa en qué medida las entidades públicas que prestan servicios directos a la población publican, anualmente, información sobre los productos generados y los resultados obtenidos durante la gestión fiscal desagregados por institución, función o programa.

Anualmente desde 2014, y de forma semestral⁴⁵ a partir de 2020, todos los organismos y entidades del Estado (OEE), incluyendo los 12 ministerios sectoriales proveedores de servicios públicos, presentan información de desempeño en el Balance Anual de Gestión Pública (BAGP). El reporte está organizado por programa (central o sustantivo) e incluye información sobre los productos entregados y los resultados alcanzados en comparación con la programación de metas e indicadores registrados en el presupuesto. La información por cada OEE registrado e incorporado en el PGN está disponible para la gestión fiscal 2021 en el siguiente enlace: <https://www.hacienda.gov.py/web-presupuesto/index.php?c=338>.

8.3 Recursos recibidos por las unidades de prestación de servicios	D
--	---

Esta dimensión examina la medida en que existe información disponible anualmente sobre los recursos efectivamente recibidos por las unidades de prestación de servicios de primera línea y sobre la procedencia de estos recursos por fuente de financiamiento, incluyendo los recursos recibidos en especie. La evaluación toma como referencia los servicios públicos de educación básica regular y de atención primaria en salud (o Unidades de Salud de la Familia - USF), que son provistos por el Ministerio de Educación y Ciencias (MEC) y el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSPBS), respectivamente. Estos dos ministerios representan el 37.2% del gasto de todos los ministerios del Poder Ejecutivo en 2021 y el 53.5%, si no se incluye al MH.

Las escuelas públicas y las USF reciben una asignación de recursos en la forma de personal asignado al establecimiento, información que existe, que representa más del 90% de su asignación presupuestaria y que es pública, si bien solo accesible a través de consultas. En el caso de las escuelas

⁴⁴ Decreto 2794/14 por el cual se aprueba el Plan Nacional de Desarrollo de Paraguay 2030, de fecha 16 de diciembre de 2014 y actualizado al 2020.

⁴⁵ En los dos últimos años, 2020 y 2021, todos los OEE - incluidos los 12 ministerios sectoriales proveedores de servicios - han presentado también información de desempeño a los seis meses de iniciada la gestión fiscal. Estos documentos se conocen como Informe de Gestión de Medio Término y están publicados en el enlace: <https://www.hacienda.gov.py/web-presupuesto/index.php?c=327>.

públicas es también posible acceder a registros que muestran la distribución de materiales o provisión de desayuno escolar. En el caso de las USF también se podría hacer un seguimiento de otros recursos entregados, especialmente equipamiento y medicamentos, así como donaciones del sector público. Esta información, en ninguno de los dos casos, está integrada o vinculada al registro sobre la distribución de personal.

Finalmente, tampoco se ha podido evidenciar que el MEC o el MSPBS, o en su caso el Ministerio de Hacienda, a través de la DGP, hayan generado informes anuales, regulares o ad-hoc, a través de encuestas, sobre los recursos efectivos que reciben las escuelas públicas o las USF en los últimos tres años fiscales finalizados – 2019, 2020 y 2021. En ese sentido, no se puede establecer, en general, que se haga un seguimiento integrado y exhaustivo a los recursos que reciben las unidades de servicio de primera línea en el país.

8.4 Evaluación de desempeño para la prestación de servicios

D

Esta dimensión valora si la prestación de servicios públicos, organizada en programas, se examina de forma sistemática y regular mediante el uso de evaluaciones independientes de desempeño, que se concentran en la eficiencia y eficacia de dichas prestaciones. Se consideran evaluaciones independientes aquellas que se realizan a través de un órgano autónomo que no está subordinado a la entidad pública que presta el servicio, que puede ser una instancia con responsabilidades específicas para llevar a cabo evaluaciones a los programas del sector público, la oficina de auditoría interna o un departamento de la Contraloría General de la República (CGR) a cargo de auditorías de desempeño.

A partir del año 2017, las evaluaciones de programas de prestación de servicios se realizan en Paraguay en el marco de una Agenda de Evaluaciones anual que aprueba el Ministerio de Hacienda, mediante Resolución Ministerial. Estas evaluaciones de programas se llevan a cabo utilizando la metodología elaborada por la Dirección General de Presupuesto (DGP) para examinar el diseño, la organización o gestión de los programas, y su desempeño (en términos de eficiencia y eficacia). Estas evaluaciones las realiza la DGP, a través de la contratación de consultores externos o directamente con su propio personal de planta. En ambos casos, son evaluaciones independientes. Ni las oficinas de Auditoría Interna Institucional, ni la CGR, realizan en la actualidad auditorías de desempeño.

La Agenda de Evaluaciones para el Año 2019 fue aprobada mediante Resolución Ministerial 256 del MH en fecha 11 de junio de 2019 y en ella se incluyen el desarrollo de cuatro evaluaciones de programas, una para el Ministerio de Agricultura y tres para el Ministerio de Hacienda, que tienen temática transversal y que no están vinculados específicamente con sectores. En 2020 y 2021, debido a las limitaciones establecidas en el Ley 6524/20 que declara el estado de emergencia en todo el territorio nacional ante la pandemia del COVID-19⁴⁶ y, más específicamente a su Decreto reglamentario 3506/20, que incluye de forma expresa la prohibición de nuevas contrataciones de personal⁴⁷, no se agendaron nuevas evaluaciones de programas en este periodo, algunas de las cuales estaban ya previstas. La evaluación de programas presupuestarios se reanudó de forma parcial recién en 2022.

⁴⁶ Ley 6524/20 que declara estado de emergencia en todo el territorio de la República del Paraguay ante la pandemia declarada por la organización mundial de la salud a causa del COVID-19 o coronavirus y se establecen medidas administrativas, fiscales y financieras excepcionales de fecha 26 de marzo de 2020.

⁴⁷ Art. 8, inciso 9), Decreto 3506/20 que reglamenta la Ley 6524 de fecha 31 de marzo de 2021. Este inciso establece la suspensión de nuevas contrataciones de personal en todos los organismos y entidades del Estado (OEE) y en todas las modalidades, salvo excepciones establecidas. Asimismo, y de forma complementaria, en el Art. 7, la norma obliga al Ministerio de Hacienda, a través de la DGP, a bloquear en el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF) la emisión de certificados de disponibilidad presupuestaria para todos los procesos de contratación que no estuvieran vinculados con la emergencia sanitaria.

Indicador	Puntaje 2016	Puntaje 2022	Análisis Comparativo
ID-8 Información de desempeño para la prestación de servicios (M2)	C+	C+	<p>La calificación del indicador no muestra modificaciones, pero si existen cambios al interior de las dimensiones.</p> <p>Por un lado, el indicador ha experimentado un incremento de desempeño en la dimensión que mide la incorporación de información de productos y resultados en los programas presupuestales. En la evaluación de 2016, la incorporación de productos y resultados era parcial entre los ministerios proveedores de servicios. En el 2022, la mayor parte de los ministerios proveedores de servicios tienen programas presupuestarios sustantivos que entregan productos y están vinculados con las prioridades de desarrollo a través de resultados esperados.</p> <p>El indicador también muestra una pérdida de desempeño en materia de las evaluaciones de eficiencia y eficacia de los programas presupuestarios. Debido a las restricciones impuestas por la pandemia no se pudieron llevar adelante las evaluaciones previstas y, por tanto, solo algunos pocos ministerios pudieron ejecutar las mismas dentro del periodo de análisis. Esto contrasta con el resultado en 2016, cuando algunos ministerios sectoriales proveedores de servicios si ejecutaron evaluaciones de desempeño.</p>
Dimensiones			Justificación de la Calificación 2022
8.1 Programación del desempeño para la prestación de servicios	C	A	Todos los ministerios sectoriales proveedores de servicios publica anualmente información de desempeño vinculada a los productos que se deben generar y los resultados esperados, desagregada por programa.
8.2 Resultados de desempeño para la prestación de servicios	A	A	Todos los ministerios sectoriales publican anualmente (y desde 2020, también de forma semestral) información de desempeño para productos y resultados, organizados por programas – centrales y sustantivos.
8.3 Recursos recibidos por las unidades de prestación de servicios	D	D	No se preparan informes que proporcionan información integrada y completa de los recursos que reciben las unidades proveedoras de servicios de primera línea durante la gestión fiscal.
8.4 Evaluación de desempeño para la prestación de servicios	C	D	En el periodo de evaluación y, debido a las limitaciones y restricciones impuestas por la normativa legal vinculada a la emergencia sanitaria, solo se realizaron evaluaciones de desempeño en el año 2019, en unos pocos Ministerios sectoriales proveedores de servicios.

Este indicador valora la integridad y el acceso público de la información fiscal, tomando como referencia cinco elementos informativos básicos y cuatro adicionales. El periodo crítico corresponde al año 2021, último ejercicio fiscal finalizado y su alcance es el Gobierno Central presupuestario.

Las entidades que suministraron la información base para calificar este indicador fueron: la Dirección General de Presupuesto (DGP) del Ministerio de Hacienda y la Contraloría General de la República (CGR), esta última respecto a los informes de auditoría externos y el Informe Financiero anual auditado.

El marco legal en Paraguay que define el acceso ciudadano a la información pública está definido por la Ley 5282/14 de Libre Acceso Ciudadano a la Información Pública y Transparencia Gubernamental, norma que detalla la información que de manera obligatoria deben proveer al ciudadano en tiempo y forma las entidades del Estado, entre ellas la siguiente información de naturaleza fiscal⁴⁸:

- a) El Presupuesto General de la Nación vigente, el Anteproyecto de Presupuesto elaborado por el Ministerio de Hacienda para el año siguiente al tiempo de su presentación al Congreso de la Nación y la Ejecución Presupuestaria del año anterior y del año fiscal en curso, actualizado diariamente.
- b) Los datos referentes a la deuda pública, servicio de la deuda, entidades deudoras y comparación de la situación presente con la de los años anteriores. Asimismo, la proyección de la deuda pública para los años siguientes;
- c) La información referente a las contrataciones públicas, mencionando montos, empresas que fueron adjudicadas, procedimientos administrativos utilizados para la adjudicación, datos de las empresas y estado de la ejecución de los contratos. Esta información será conservada por al menos cinco años;
- d) Los datos referentes al destino de los recursos provenientes de la deuda pública, con mención específica de los programas, inversiones y obras efectuadas, empresas y consultoras contratadas para la ejecución de los mismos, procedimientos de contratación de dichas entidades y estado presente de ejecución.

9.1 Acceso público a la información fiscal

B

Independiente a la definición legal sobre la información fiscal a publicar, la valoración de este indicador se realiza tomando como base los requerimientos específicos de tipo informativo que dispone el marco PEFA. La descripción de los requisitos y valoración sobre el cumplimiento de cada uno de ellos se presenta en la siguiente tabla dividida entre elementos básicos y adicionales.

Requisito	Cumplimiento
Elementos básicos	
1. Documentación del proyecto de presupuesto anual del Poder Ejecutivo. Se pone a disposición del público el conjunto completo de documentos del proyecto de	SI La documentación que acompaña el Proyecto de Ley de Presupuesto General de la Nación para el ejercicio 2021 y que fuera remitido al Congreso Nacional, está disponible en el portal del Ministerio de Hacienda y se puede consultar con facilidad y sin ninguna restricción en el siguiente enlace:

⁴⁸ Art. 10, Ley 5284 de Libre Acceso Ciudadano a la Información Pública y Transparencia Gubernamental, publicada el 19 de septiembre de 2014.

<p>presupuesto del Poder Ejecutivo (como quedó definido en el ID-5) en el plazo de una semana a partir de su presentación ante el Poder Legislativo</p>	<p>https://www.hacienda.gov.py/pgn-2021/.</p> <p>La información dispuesta en el portal fue publicada el 1 de septiembre de 2020, es decir en el mismo día en que se entregó el Proyecto de Presupuesto de la Nación al Congreso.</p>
<p>2. Presupuesto aprobado. La ley de presupuesto anual aprobada por el Poder Legislativo se publica dentro del plazo de dos semanas a partir de la aprobación de la ley.</p>	<p>SI</p> <p>La ley que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio 2021, Ley 6672/2021, está disponible en el portal informático del Ministerio de Hacienda. Su publicación se realizó una semana después de la aprobación de la ley de presupuesto. El enlace para acceder a la norma legal es el siguiente:</p> <p>https://www.hacienda.gov.py/webhacienda/index.php?c=1129</p> <p>En paralelo la Ley del presupuesto anual del ejercicio fiscal 2021, fue publicada el día 9 de enero de 2022 en el portal de la Presidencia de la República del Paraguay, es decir dos días después de la aprobación de la ley de presupuesto. El enlace para consultar la ley es el siguiente:</p> <p>http://www.gacetaoficial.gov.py/.</p> <p>Se destaca que, para facilitar el acceso a la ley publicada, el portal de la Presidencia dispone de un vínculo destacado denominado “Gaceta Oficial” y como mecanismo de ayuda, un motor de búsqueda con diferentes criterios para su localización.</p>
<p>3. Informes de ejecución presupuestaria del ejercicio en curso. Los informes se ponen a disposición del público de forma regular en el plazo de un mes a partir de su emisión, en las condiciones que establece el ID-28.</p>	<p>NO</p> <p>Se preparan informes de ejecución presupuestal en el curso del año con una periodicidad semestral y se publican en el portal del Ministerio de Hacienda en el siguiente enlace.</p> <p>https://www.hacienda.gov.py/web-</p> <p>Sin embargo, el informe semestral evidenciado no cumple con las condiciones establecidas en el ID-28, ya que en el mismo no se incluye una comparación entre presupuesto original aprobado y el ejecutado y su preparación se realiza 19 semanas después a la culminación del periodo semestral respectivo, es decir por fuera de los plazos requeridos en la metodología.</p> <p>Adicional a lo anterior, no fue posible cuantificar el tiempo transcurrido entre su emisión y su publicación, ya que la fecha en la cual se carga el documento no se registra en la bitácora del portal y tampoco fue posible establecer un medio de verificación alterno confiable.</p>
<p>4. Liquidación o informe anual de ejecución presupuestaria. El informe se pone a disposición del público en el plazo de seis meses a partir del cierre del ejercicio fiscal correspondiente.</p>	<p>SI</p> <p>Anualmente, la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Hacienda prepara el Informe Financiero anual el cual contiene la información de la ejecución presupuestaria de la Administración Central por entidad y consolidada para la administración central como también para diferentes agrupaciones de entidades pertenecientes al sector público. Este informe se elabora y publica en el mes de abril, es decir cuatro meses después de cerrado el ejercicio fiscal. El informe se puede acceder en el siguiente enlace:</p> <p>https://www.hacienda.gov.py/web-contabilidad/index.php?c=306.</p> <p>Además del anterior informe, la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda prepara y publica el informe anual de Control Financiero y Evaluación Presupuestaria y el Balance Anual de Gestión Pública, documentos que presentan información y análisis de la ejecución presupuestaria y los resultados obtenidos en los programas presupuestarios.</p>

	<p>Sobre estos documentos no fue posible establecer una fecha confiable de su publicación. Estos informes se pueden consultar en los siguientes enlaces:</p> <p>https://www.hacienda.gov.py/web-presupuesto/index.php?c=325 https://www.hacienda.gov.py/web-presupuesto/index.php?c=338</p>
<p>5. Informe financiero anual auditado, que incorpora o está acompañado del informe de auditoría externa. Los informes se ponen a disposición del público dentro de los 12 meses a partir del cierre del ejercicio fiscal correspondiente.</p>	<p>SI</p> <p>Informe Financiero anual del ejercicio fiscal 2021, se publicó el portal del Ministerio de Hacienda a los cinco meses del cierre del ejercicio fiscal. Este informe a su vez fue auditado por la CGR entre la última semana de mes de febrero y primera del mes agosto de 2022, siendo las observaciones comunicadas a la entidad y los descargos sobre las mismas recibidos y analizados por la CGR entre la segunda y tercera semana de agosto. Cumplidos estos pasos previos se procedió a publicar el día 2 de septiembre de 2022 el informe de auditoría, tal como se puede constatar en el mismo portal de la CGR</p> <p>Con base en estas evidencias se concluye que el Informe Financiero del año 2021 y el informe de auditoría sobre el mismo, se publican en conjunto dentro de los 9 meses siguientes al cierre del ejercicio fiscal correspondiente, es decir antes de los 12 meses que establece la metodología. Los enlaces en los cuales se pueden consultar los informes son:</p> <p>https://www.hacienda.gov.py/web-contabilidad/index.php?c=306. https://www.contraloria.gov.py/index.php/actividades-de-control/informes-de-auditoria/category/109-ministerio-de-hacienda</p>
<p>Elementos adicionales</p>	
<p>6. Declaración previa al presupuesto. Los parámetros generales del proyecto de presupuesto del Poder Ejecutivo relativos a deuda, gastos e ingresos previstos se ponen a disposición del público por lo menos cuatro meses antes del comienzo del ejercicio fiscal correspondiente.</p>	<p>NO</p> <p>El Ministerio de Hacienda (MH) elabora el Informe de Finanzas Públicas que incluye las previsiones de gasto, ingreso y deuda para la gestión fiscal para el año fiscal en discusión y dos años más. Este documento se publicó a finales del mes de octubre de 2020, esto es cerca dos meses antes de iniciar el inicio del periodo fiscal de 2021, plazo que resulta insuficiente frente al mínimo de cuatro meses requerido por la metodología PEFA para este elemento informativo. El enlace que permite acceder al informe es el siguiente:</p> <p>https://www.hacienda.gov.py/web-presupuesto/index.php?c=164</p> <p>En importante mencionar que este elemento informativo también se valoró en la Encuesta de Presupuesto Abierto 2021 y que en la misma se recomienda mejorar la oportunidad en la cual se presenta la declaración previa al presupuesto. Para su consulta acceder al siguiente enlace:</p> <p>https://internationalbudget.org/es/open-budget-survey/country-results/2021/paraguay</p>
<p>7. Otros informes de auditoría externa. Todos los informes no confidenciales sobre las operaciones consolidadas del Gobierno central se ponen a disposición del público dentro de los seis meses siguientes a su presentación.</p>	<p>SI</p> <p>Todos los informes de auditoría externa se encuentran disponibles al público en el portal informático de la Contraloría General de la República (CGR) y son publicados dentro del mes siguiente después de cumplir el paso final de comunicación de las observaciones a la entidad y los análisis a los descargos presentados.</p> <p>Entre los informes de auditoría publicados se encuentran auditorías de desempeño, de cumplimiento y especiales. En el siguiente enlace se puede acceder y descargar los respectivos informes.</p> <p>https://www.contraloria.gov.py/index.php/actividades-de-control/informes-de-auditoria/category/109-ministerio-de-hacienda</p>

<p>8. Resumen del proyecto de presupuesto. Se pone a disposición del público un resumen simple y claro del proyecto de presupuesto del Poder Ejecutivo o del presupuesto aprobado, comprensible para personas que no son expertas en presupuestos (“presupuesto ciudadano”), traducido, donde corresponda, al idioma local de mayor uso, dentro de un plazo de dos semanas a partir de la presentación del proyecto de presupuesto del Poder Ejecutivo al Poder Legislativo, o dentro un mes a partir de la aprobación del presupuesto, respectivamente.</p>	<p>SI</p> <p>En el portal del Ministerio de Hacienda se publican tres documentos: 1) una descripción sencilla del proyecto de presupuesto denominado “presupuesto ciudadano”, 2) un documento con infografías con los principales datos cuantitativos que contiene la iniciativa y 3) un documento resumen ejecutivo del proyecto. Estos documentos se publican en el momento en el que el ejecutivo presenta el proyecto al Congreso Nacional. Los tres documentos mencionados se pueden consultar en el siguiente enlace:</p> <p>https://www.hacienda.gov.py/web-presupuesto/index.php?c=324</p>
<p>9. Previsiones macroeconómicas. Las previsiones, como se valoran en el ID-14.1, se ponen a disposición del público en el plazo de una semana a partir de su validación.</p>	<p>NO</p> <p>La información de las previsiones macroeconómicas a mediano plazo está contenida en el Informe de Finanzas Públicas que se publicó en el mes de octubre de 2020, es decir al menos cuatro semanas después de que fueran validadas para efecto de la preparación del proyecto de Presupuesto General de la Nación de 2021 que fuera entregado el día 1 de septiembre de 2020 al Congreso Nacional. El Informe de Finanzas Públicas para el año 2021 se encuentra disponible en el siguiente enlace:</p> <p>https://www.hacienda.gov.py/web-presupuesto/index.php?c=164</p>

En la tabla anterior se indica que el Ejecutivo cumple con facilitar el acceso público a la ciudadanía utilizando medios de fácil acceso, sin restricciones y de forma regular de cuatro (4) de los cinco (5) documentos básicos y dos (2) de los cuatro (4) documentos adicionales requeridos por las buenas prácticas internacionales, para un total de seis (6).

Indicador	Puntaje 2016	Puntaje 2022	Análisis Comparativo
<p>ID-9 Acceso público a la información fiscal</p>	<p>D</p>	<p>B</p>	<p>Se presenta una mejora en el desempeño del indicador al aumentar el acceso público a seis documentos, cuatro de ellos básicos y dos adicionales. En 2016 se cumplía con solo dos elementos básicos y tres adicionales.</p>
<p>Dimensiones</p>			<p>Justificación de la Calificación 2022</p>
<p>9.1 Acceso público a la información fiscal</p>	<p>D</p>	<p>B</p>	<p>Se cumple con la publicación en oportunidad y facilidad en el acceso de seis de los documentos requeridos por la metodología, incluidos cuatro de los cinco elementos básicos.</p>

2.3 Pilar III: Gestión de activos y pasivos

Los indicadores ID-10 a ID-13 valoran, de forma conjunta, la gestión eficaz de los activos y pasivos públicos. Es decir, estos indicadores buscan establecer que existe una optimización en el uso de los recursos disponibles al Estado, a través de inversiones públicas más eficientes, inversiones financieras que generen rendimientos adecuados, enajenación de activos fijos que siguen reglas claras, la contratación de deuda que minimicen los costos asociados a su servicio y el seguimiento adecuado de los riesgos fiscales existentes.

ID-10 Informe de riesgos fiscales

C+

Este indicador evalúa la gestión de los riesgos fiscales que pueden afectar al Gobierno Central. Los riesgos fiscales pueden surgir de situaciones macroeconómicas adversas, posiciones financieras de los gobiernos subnacionales o de las corporaciones públicas y pasivos contingentes de los programas y actividades del Gobierno Central, incluyendo las unidades extrapresupuestarias, cuando existen. También pueden relacionarse con otros riesgos externos e implícitos tales como fallas del mercado y desastres naturales. Las tres dimensiones que componen este indicador se refieren al año fiscal 2021.

La información utilizada para la preparación de este indicador fue suministrada principalmente por la Dirección General de Contabilidad Pública (DGCP), la Dirección General de Empresas Públicas (DGEP), la Dirección de Política Macroeconómica, la Dirección General de Inversión Pública (DGIP) y la Unidad de Departamentos y Municipios (UDM), todas dependencias del Ministerio de Hacienda (MH). También se tomó en cuenta el dictamen de la Contraloría General de la República (CGR) sobre el año 2021.

En Paraguay se dispone de un marco legal básico para la elaboración y publicación anual del Informe de Riesgos Fiscales⁴⁹ y la cuantificación de pasivos contingentes derivados de las alianzas público-privadas (APP)⁵⁰, complementado con instrumentos técnicos obtenidos con el apoyo de la cooperación internacional entre los años 2017 y 2022.

10.1 Seguimiento a las empresas y corporaciones públicas

B

El sector de corporaciones públicas está compuesto por empresas públicas y sociedades anónimas de propiedad del Estado o controladas mayoritariamente por el mismo. Existen activas nueve, que cumplen un rol estratégico y suministran bienes y servicios esenciales como agua potable y saneamiento básico, energía eléctrica y telecomunicaciones, comercialización de hidrocarburos, producción de cemento y alcoholes, entre otros.

Para controlar y orientar la gestión de las empresas públicas existe el Consejo Nacional de Empresas Públicas (CNEP), que tiene en la DGEP su brazo técnico. Estos dos organismos tienen como

⁴⁹ Resolución 173 del Ministerio de Hacienda por la cual se instruye la elaboración y publicación anual del informe de riesgos fiscales, de fecha 10 de marzo de 2022, y Resolución SSEE-17 del Viceministerio de Economía, Ministerio de Hacienda, por la cual se aprueban los criterios para el análisis de riesgos fiscales que impactan en la economía nacional en el marco de la resolución 173/2022, de fecha 21 de marzo de 2022.

⁵⁰ Ley 5102 sobre promoción de la inversión en infraestructura pública y ampliación y mejoramiento de los bienes y servicios a cargo del estado, en los artículos 10, 11 y 14 sobre Fondo Fiduciario de Garantía y Liquidez para contratos de participación público-privada y compromisos fiscales derivados de los contratos de participación público-privadas del 1 de noviembre del 2013 y el Decreto 4183, reglamentario de la Ley 5102 en su Artículo 12, numeral 2, Compromisos Contingentes, de fecha 20 de octubre del 2020.

misión promover la eficiencia, la efectividad y la transparencia de las empresas públicas, proporcionando recomendaciones para su mejoramiento, además del acompañamiento en los procesos de auditoría financiera y de gestión⁵¹.

En el portal informático de la DGEP se publican: i) comparaciones de cifras sobre la ejecución presupuestal y los ingresos y gastos, sin análisis⁵², lo cual no constituye un informe de desempeño, y ii) los Estados Financieros (EEFF) anuales auditados de las corporaciones públicas existentes, detallados en el cuadro siguiente:

Cuadro 2.8
Informes Financieros de las Corporaciones Públicas
controladas por el Gobierno Central, 2021
(Millones de Guaraníes)

Empresa Pública ^[1]	¿Se auditan los estados financieros? (Sí/No)	Fecha en que se recibe el informe de auditoría en el Gobierno Central	Gasto Total ^[2]	Porcentaje del total de Gasto (%)	¿El informe financiero incluye el pasivo contingente? (Sí/No)
CAPASA	SI	04.05.2022	27,566	0.2	SI
COPACO S.A.	SI	22.04.2022	396,730	3.4	SI
ESSAP S.A.	SI	20.04.2022	451,716	3.9	SI
ANDE	SI	09.06.2022	6,384,570	55.2	SI
ANNP ^[3]	NO	ND	180,878	1.6	SI
DINAC	SI	16.08.2022	307,957	2.7	SI
INC ^[3]	NO	ND	425,121	3.7	SI
PETROPAR	SI	10.05.2022	3,392,056	29.3	SI
Total			11,566,594	100.0	

^[1] La empresa FEPASA que figura en el clasificador presupuestario, no presentó a la DGCP la información financiera en el plazo establecido legalmente y por tanto no aparece incluida en el Informe Financiero consolidado, ni en este cuadro de análisis. Su participación en el gasto es del 0.10%, considerado no material.

^[2] Se considera Gasto Total (Costos + Gastos Operativos + Gastos No Operativos)

^[3] Datos extraídos de los EEFF (No auditados) remitidos por las EP a la DGEP y a la DGCP, los informes de auditoría no estaban disponibles (ND) a la fecha de la evaluación PEFA.

Fuente: Dirección General de Empresas Públicas (DGEP), 2022

Los resultados del seguimiento que realiza la DGEP o las auditorías de la CGR o de las firmas privadas, hasta ahora no son una base, ni han sido utilizados para reportar riesgos que puedan afectar las finanzas públicas del Gobierno Central.

De acuerdo con la información que se observa en el Cuadro 2.8 anterior, se puede concluir que las corporaciones públicas que representan el 95% del gasto del sector, publicaron estados financieros auditados dentro de los seis meses siguientes al cierre fiscal 2021. No obstante, el Gobierno Central no publica anualmente un informe consolidado del desempeño financiero del sector.

⁵¹ Ley 5058 que crea el Consejo Nacional de Empresas Públicas (CNEP) del 20 de septiembre de 2013, reglamentada por el Decreto 1143 de 21 de enero de 2014.

⁵² <https://www.economia.gov.py/index.php/dependencias/direccion-general-de-empresas-publicas/documentaciones/informes-financieros>

10.2 Seguimiento a los gobiernos subnacionales

C

La Unidad de Departamentos y Municipios (UDM)⁵³, dependencia del Ministerio de Hacienda, tiene a su cargo el establecimiento de políticas, normas y procedimientos para la regulación, modernización y administración del sistema de atención y servicios a los Gobiernos Departamentales y Municipales. Sin embargo, ni la UDM, ni otra dependencia en el MH, desempeña funciones de monitoreo de la gestión financiera de los gobiernos subnacionales (GSN), y aunque las municipalidades - dentro de su autonomía - pueden adquirir endeudamiento y emitir bonos, hasta el momento no se dispone de un informe sobre los riesgos fiscales que tales operaciones puedan transferir al Gobierno Central. Por su parte, los Gobiernos Departamentales, cuya información se recoge y consolida como parte del PGN no originan riesgos fiscales directos pues no tienen autonomía financiera.

La DGCP incluye dentro del Informe Financiero 2021 (Capítulo VI - Municipalidades), bajo la denominación de situación financiera y patrimonial, el balance general y el estado de resultados consolidado de las municipalidades (de forma agregada, no por municipio) y, bajo la denominación de situación presupuestaria, información sobre la ejecución presupuestaria de ingresos y gastos consolidada por municipio. Estos informes se acompañan de notas explicativas, pero no son auditados y no pueden considerarse propiamente un informe de desempeño (como está definido por la metodología PEFA). El Informe Financiero 2021, que incluye a los gobiernos subnacionales, departamentales y municipales, se publicó el 22 de abril de 2022, es decir dentro de los cuatro (4) meses posteriores al cierre del ejercicio fiscal 2021. Este informe tampoco revela los riesgos fiscales derivados de la situación financiera de los gobiernos subnacionales que puedan afectar al Gobierno Central.

La CGR realizó selectivamente, durante el año 2021, acciones de “Fiscalización Especial Inmediata (FEI)”, enfoque de trabajo que no constituye una auditoría de la posición financiera y patrimonial de las municipalidades, sino una revisión de cumplimiento legal de las contrataciones de tales entidades.

10.3 Pasivos contingentes y otros riesgos fiscales

C

En Paraguay, desde 2014, el sector público puede ejecutar proyectos bajo la modalidad de alianzas público-privadas (APP). En este contexto, el Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), a través de la DGIP, se encarga de la evaluación de los proyectos, el análisis de su impacto fiscal y la aprobación de aquellos que generen mayor retorno social. En cumplimiento de estas evaluaciones, se han expedido dictámenes de prefactibilidad y factibilidad y se han estimado las contingencias derivadas de tales APP.

Por otra parte, aunque en los informes financieros anuales, en cuentas de orden, se revela información sobre algunas contingencias, no se identifican, por ejemplo, pasivos por demandas contra el Estado o incertidumbres sobre la financiación de pensiones de jubilación, entre otros, por lo que la información registrada en los EEFF no es consistente con la Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP) en lo referente a la revelación de los métodos de medición y contabilización relacionados con contingencias.

La capacidad de identificación, valoración y revelación de riesgos está en una fase intermedia de acuerdo con los informes de madurez que se han emitido sobre el Modelo Estándar de Control Interno (MECIP) que se aborda con alguna amplitud en la sección 3.3 de este informe. En esa

⁵³ La UDM fue creada por Resolución MH 410 del 30 de diciembre del año 2010.

misma dirección, se puede afirmar que existe una práctica en construcción para identificar, estimar y revelar las contingencias tanto explícitas como implícitas en la gestión pública del Paraguay.

De acuerdo con lo anterior, se puede afirmar que las entidades y los organismos del Gobierno Central revelan únicamente pasivos contingentes relacionados con los contratos de APP, así como de la deuda garantizada. Por otra parte, aunque ya se dispone de herramientas técnicas, al momento de la evaluación PEFA no se ha emitido un informe comprensivo de riesgos fiscales.

Indicador	Puntaje 2016	Puntaje 2022	Análisis Comparativo
ID-10 Informe de riesgos fiscales (M2)	D	C+	Se presenta mejora en el desempeño con relación al 2016. En la presente evaluación se ha podido evidenciar que las corporaciones públicas publican sus EEFF auditados, los resultados de los gobiernos subnacionales se muestran consolidados en el Informe Financiero anual y se revelan pasivos contingentes sobre contratos APP y deuda garantizada.
Dimensiones			Justificación de la Calificación 2022
10.1 Seguimiento a las empresas y corporaciones públicas.	D	B	Todas las corporaciones públicas publican sus EEFF auditados, dentro de los seis meses posteriores al cierre fiscal 2021 aunque no se emite un informe anual de desempeño del sector.
10.2 Seguimiento a los gobiernos subnacionales.	D	C	El Informe Financiero incluye la consolidación no auditada de la situación financiera y patrimonial y la ejecución presupuestarla de las Municipalidades, todo lo cual se publica dentro de los cuatro meses posteriores al cierre fiscal 2021.
10.3 Pasivos contingentes y otros riesgos fiscales	D	C	En el Informe Financiero sobre el Gobierno Central se revelan algunos pasivos contingentes, aunque aún no se emite un informe comprensivo de Riesgos Fiscales.

Reformas en curso

En los últimos cinco años, con el apoyo de la Unión Europea, el Banco Mundial y el Banco Interamericano de Desarrollo, se viene avanzando en la construcción de capacidades para revelar contingencias de acuerdo con las NICSP, identificar y valorar riesgos específicos y preparar un informe comprensivo de Riesgos Fiscales. De hecho, ya se cuenta con un borrador de informe que el Departamento de Análisis Macrofiscales de la Dirección de Política Macrofiscal, estima se emitirá antes de concluir el año 2022.

ID-11 Gestión de la inversión pública

D+

Este indicador establece la medida en que el gobierno realiza evaluaciones económicas, selecciona, y hace proyecciones de los costos y el seguimiento de los proyectos de inversión pública, con énfasis en los proyectos grandes e importantes en términos del costo relativo de la inversión respecto del total del gasto presupuestario anual. El alcance es el Gobierno Central y el periodo crítico el último

ejercicio fiscal finalizado, que para el caso de la presente evaluación corresponde al año 2021. La entidad consultada para obtener la información que sirvió de base para la calificación de este indicador fue la Dirección General de Inversión Pública (DGIP) del Ministerio de Hacienda.

El Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP) surge en Paraguay en el año 1999 con la Ley de Administración Financiera del Estado y en 2012 se firma el convenio con la Secretaría Técnica de Planificación para coordinar su implementación. Su objetivo ha sido el de ordenar y optimizar el uso de los recursos destinados al financiamiento de proyectos de inversión pública en procura de maximizar su rentabilidad económica, social y ambiental.

El SNIP está regulado por la Ley 6490/20⁵⁴ y su reglamentario el Decreto 4436/90⁵⁵, normas de reciente creación con las cuales se establecen los principios, definiciones, herramientas e instrumentos del sistema de inversión pública. Estas normas se complementan con disposiciones que crean modalidades alternativas de financiamiento como la Ley 5102/13 de Promoción de la Inversión de Infraestructura Pública y Ampliación y Mejoramiento de los Bienes y Servicios a cargo del Estado⁵⁶, con la cual se introduce la modalidad de “Alianzas Público-Privadas (APP)”, la Ley 5074/13 que establece condiciones especiales en el régimen de Obras Públicas en lo que se conoce como "Proyectos Llave en Mano"⁵⁷, la Ley 1618/00 de Concesiones de Obras y Servicios Públicos⁵⁸ y el Fondo de Pre-inversión del Paraguay (FOPREP).

El SNIP también dispone de un conjunto de metodologías, arreglos institucionales, procesos y criterios técnicos propios orientados a lograr una adecuada formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de los proyectos inversión, y cuenta con instrumentos como el Banco de Proyectos, el cual es gestionado con apoyo de un sistema informático que permite registrar, procesar y generar información de los proyectos de inversión durante su ciclo de vida. Para la planificación y programación de la inversión de mediano y corto plazo posee instrumentos como el Plan de Inversiones Pública (PIP), el Plan de Ejecución Plurianual (PEP) y el Plan Anual de Inversión Pública (PAI); y para divulgar e incentivar el control social de los proyectos de inversión brinda al ciudadano, a través de un Mapa de Inversiones, información georreferenciada de los proyectos y su estado de avance.

De otro lado, es importante mencionar que la definición de proyecto de inversión en Paraguay comprende tres tipos de proyectos: i) los proyectos de inversión de capital fijo, que corresponden a los de formación bruta de capital, ii) los proyectos de inversión de capital humano, orientados a fortalecer las capacidades y competencias o formación de las personas, y iii) los proyectos de inversión de creación de conocimiento, bajo los cuales se desarrollan acciones de mejoramiento o estratégicas tales como censos, inventarios catastrales, o diagnósticos. Estos tres tipos de proyectos serán tomados en cuenta en la valoración del indicador.

11.1 Análisis económico de los proyectos de inversión

C

La DGIP dispone de dos metodologías generales ex - ante para la formulación y evaluación de proyectos de inversión, la primera para la formulación de proyectos de inversión a nivel de perfil y la segunda para la preparación y evaluación del proyecto de inversión final. En complemento cuenta con metodologías específicas para proyectos de infraestructura vial interurbana e infraestructura

⁵⁴ Ley 6490 de Inversión Pública, publicada el 6 de enero de 2020

⁵⁵ Decreto 4436 reglamentario de la Ley 6490 de inversión pública, publicada el 4 de diciembre de 2020

⁵⁶ Ley 5102 de promoción de la inversión en infraestructura pública y ampliación y mejoramiento de los bienes y servicios a cargo del Estado, publicada el 4 de noviembre de 2013.

⁵⁷ Ley 5074 que modifica y amplía la ley 1302/98 que establece modalidades y condiciones especiales y complementarias a la ley 1.045/83 que establece el régimen de obras públicas. Publicada el día 25 de octubre de 2013

⁵⁸ Ley 1618 de concesiones de obras y servicios públicos, publicada el día 7 de noviembre de 2020.

educativa, metodologías para las tipologías de proyecto de capital humano y creación de conocimiento.

Las metodologías generales describen los pasos y la forma que se debe llevar a cabo para la evaluación económica y el análisis de costo beneficio del proyecto que permitirá definir la viabilidad del proyecto y la identificación de la alternativa técnica que presente mayores niveles de rentabilidad económica. Incluye dentro de los cálculos indicadores de rentabilidad y de eficiencia, tales como el valor actual neto (VAN), el valor actual de los costos (VAC) y la tasa interna de retorno (TIR). Se aclara que las metodologías para la tipología de proyectos de capital humano y de creación de conocimiento no exigen por sus propias características la realización de este tipo de evaluaciones económicas.

Todos los proyectos de inversión formulados, incluidos en ellos los grandes proyectos (ver Anexo 4 con la relación de los grandes proyectos verificados), aplican las metodologías generales establecidas por la DGIP, y en consecuencia sus formulaciones presentan análisis socio económicos y financieros con los cuales se realizan posteriormente los exámenes de viabilidad. Estos documentos de formulación no son publicados y solo se presenta información general del proyecto en el vínculo ‘MapaInversiones’ del portal del SNIP⁵⁹.

Una vez que los proyectos de inversión son formulados por la entidad ejecutora surten un proceso de aprobación que se cumple en dos etapas, la primera de ellas inicia con la presentación del proyecto en la Ventanilla Única de la Secretaría Técnica de Planificación (STP), para obtener el dictamen de admisibilidad del proyecto sobre su alineación a los objetivos estratégicos del Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2030 y planes de gobierno, mientras que la segunda se efectúa ante la DGIP, para dictaminar sobre la evaluación económico-financiera y retorno social del proyecto. A los proyectos calificados como viables se les asigna código SNIP.

El proceso de aprobación a los proyectos de inversión es aplicable para todos las entidades y proyectos con excepción de aquellos que son financiados con el Fondo para la Excelencia de la Educación y la Investigación, en los cuales el dictamen emitido por la DGIP es considerado por el consejo que administra el fondo, pero no llega a ser vinculante.

11.2 Selección de los proyectos de inversión

D

En la actualidad no existen criterios explícitos y claros con los cuales se puedan priorizar los proyectos a ser financiados con el PGN, aunque existen directrices que indican algunos elementos a cumplir como tener una evaluación económica y social positiva. Se espera que en el futuro cercano y una vez que se identifique la brecha de inversión existente, y se elabore a partir de allí un Plan de Inversión Pública Plurianual compatible con el plan de convergencia fiscal, se espera tener una metodología multicriterio para priorizar y seleccionar los proyectos de inversión a ser incluidos en el presupuesto.

En la anterior evaluación del año 2016 esta dimensión no fue posible aplicarla en razón a que para ese momento todos los proyectos presentados al banco de proyectos contaban previamente con financiamiento, y por tanto no se consideraba necesario tener un procedimiento para la selección de proyectos a financiar y ser incorporados al PGN. En la actualidad la situación es diferente y existen proyectos formulados que no tienen y tienen financiamiento en espera de ser priorizados y seleccionados para ser considerados en el PGN.

⁵⁹ Para su consulta ver el acceder al siguiente enlace: <https://rindiendocumentas.gov.py>.

11.3 Determinación de costos de los proyectos de inversión

D

Como parte de la programación presupuestaria y sobre la base del techo de gasto asignado, las entidades del Estado elaboran el Plan de Ejecución Plurianual (PEP), instrumento que incluye los montos a invertir anual y plurianualmente del proyecto de inversión durante su periodo de ejecución prevista. Esta información se registra en el Banco de Proyectos del SNIP y aunque se transfiere a la Dirección General de Presupuesto, no se incluye información de las proyecciones a mediano plazo de los costos de capital y corrientes, al menos de los grandes proyectos de inversión, en el Proyecto de Ley de Presupuesto General de la Nación ni en los documentos que lo acompañan.

Con relación a los gastos corrientes que pueden generarse una vez que culmine el proyecto, aunque se tiene una estimación inicial de esos recursos dentro de la estrategia de sostenibilidad que se exige en la formulación del proyecto, no existe una metodología de estimación estandarizada de estos gastos y no están establecidos los recursos, que en consistencia con las previsiones fiscales de mediano plazo, permita la presupuestación de la operación y el mantenimiento de la infraestructura creada por los proyectos de inversión. El ejemplo que comentaron los funcionarios de la DGIP es que en la actualidad los recursos disponibles son insuficientes para cubrir los gastos de operación de cárceles, hospitales y para el mantenimiento de la infraestructura vial.

11.4 Seguimiento de los proyectos de inversión

B

La DGIP realiza un monitoreo periódico a todos los proyectos de inversión, incluidos entre ellos los grandes proyectos que fueron verificados por el equipo evaluador, con una periodicidad cuatrimestral. Para su desarrollo, las entidades reportan los avances físicos acumulativos de lo planificado en el PEP al inicio del año, y se complementa con la ejecución financiera obtenida mediante interface al sistema de información financiero. De este monitoreo se produce un reporte que se publica en el portal del SNIP⁶⁰.

A partir del monitoreo realizado, la DGIP efectúa seguimientos selectivos en campo a proyectos de interés, en los cuales verifica in situ los avances físicos del proyecto y se registran hechos relevantes que obstaculizan o contribuyen a la ejecución del proyecto. De las visitas se producen informes que son igualmente publicados en el portal del SNIP ya citado.

De la información de los avances físicos y financieros producida por la DGIP solo se publica en el Informe Finanzas Públicas un resumen de los proyectos APP y llave en mano, y en el resumen ejecutivo información de los costos de algunos proyectos a cargo del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones. No se publica la totalidad de los costos de los grandes proyectos y demás proyectos en los documentos presupuestarios.

Existen reglas de ejecución estándar de aplicación para los proyectos de inversión entre las cuales se destacan las siguientes: i) no superar el costo total del proyecto, ii) programar objetos de gasto conforme la finalidad del proyecto, y iii) control sobre las modificaciones presupuestarias de los proyectos presupuestarios. En la práctica las entidades cumplen las reglas i) y ii), sin embargo, al no disponer de recursos suficientes para cubrir los gastos de los proyectos acuden a una práctica que altera la aplicación de la regla iii) referente a las modificaciones presupuestarias en los proyectos, y que implican trasladar recursos de proyectos que por alguna razón pueden presentar demoras en su ejecución a proyectos con mayores avances y así cubrir temporalmente los faltantes.

⁶⁰ Los reportes se consultan en el siguiente enlace. http://snip.hacienda.gov.py/Snip_Web/portal/publicaciones.html.

Este tipo de ajustes presupuestarios, no terminan por solucionar el problema de insuficiencia de fondos y al final del año se materializan retrasos en pagos de los devengados y facturas contablemente registradas y procesadas que no se logran incorporar en el presupuesto para generar su pago.

Indicador	Puntaje 2016	Puntaje 2022	Análisis Comparativo
ID-11 Gestión de la inversión pública (M2)	D+	D+	A pesar de que no altera la calificación global, se presenta una mejora significativa en el desempeño del indicador entre 2016 y 2022, a consecuencia de que ha mejorado el seguimiento periódico cuatrimestral físico y financiero de los proyectos de inversión y a la publicación de estos informes.
Dimensiones			Justificación de la Calificación 2022
11.1 Análisis económico de los proyectos de inversión	C	C	Todos los proyectos de inversión formulados incluidos en ellos los grandes proyectos, aplican las metodologías generales establecidas por la DGIP y en consecuencia sus formulaciones presentan los análisis socio económicos y financieros con los cuales se realizan posteriormente los exámenes de viabilidad. Los resultados de las evaluaciones no son publicados.
11.2 Selección de los proyectos de inversión	NA	D	No existen criterios explícitos y claros con los cuales se pueda priorizar los proyectos a ser incluidos en el presupuesto. Se espera que en el futuro cercano se tenga una metodología multicriterio para guiar la selección de los proyectos.
11.3 Determinación de costos de los proyectos de inversión	D	D	En los documentos presupuestarios no se incluyen las proyecciones de la totalidad de los costos de capital de los grandes proyectos de inversión.
11.4 Seguimiento de los proyectos de inversión	D	B	La DGIP realizan seguimientos periódicos cuatrimestrales a los avances físicos y financieros de todos los proyectos de inversión, incluidos los grandes proyectos, y los informes se publican en el portal del SNIP. Existen reglas estándar para la ejecución de los proyectos, pero no todas se cumplen como están previstas.

ID-12 Gestión de los activos públicos

D+

Este indicador evalúa la gestión y el seguimiento de los activos del Gobierno Central, tanto financieros como no financieros, considerando la disponibilidad y calidad de la información sobre los mismos, así como también la transparencia de los procesos para su transferencia y enajenación. Para esta evaluación se tomó como período crítico el año 2021, último ejercicio fiscal finalizado.

La información utilizada para la preparación de este indicador fue suministrada principalmente por la Dirección General de Contabilidad Pública (DGCP) y la Dirección General del Tesoro Público

(DGTP). También se tomó en cuenta el dictamen de la Contraloría General de la República (CGR) para el año 2021.

12.1 Seguimiento de los activos financieros

C

Los activos financieros de alta liquidez son administrados por la DGTP, incluida la Cuenta Única del Tesoro (CUT). El Banco Central del Paraguay administra las reservas y otras especies de alta liquidez normalmente asignadas al banco emisor. Los demás activos financieros, como inversiones de corto plazo, deudas, rentas por cobrar, y otros activos realizables en el corto plazo, son administrados por cada entidad pública bajo las normas incluidas en el marco legal⁶¹. En las normas contables y el sistema de contabilidad establecido en la ley se señalan específicamente los criterios para el reconocimiento y revelación de estos activos, y cuando se requiere, se contabilizan provisiones para créditos y cuentas de recaudo incierto.

En el informe financiero anual consolidado se incluyen los saldos de todos los activos financieros y en notas a los Estados Financieros (EEFF) información general de las cuentas que componen dichos activos. Actualmente no se publican informes anuales o con menor periodicidad sobre el desempeño de los activos financieros que permitan conocer, entre otros, los rendimientos sobre inversiones, la apreciación o pérdida de capital, así como las diferencias para reconocer al valor menor entre el costo y el precio de mercado de tales activos, de conformidad con las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP).

De acuerdo con lo anterior, se puede afirmar que el Gobierno Central lleva un registro de la cartera en las principales categorías de activos financieros.

12.2 Seguimiento de los activos no financieros

D

Las responsabilidades y procesos para la gestión y registro de los activos no financieros están reglamentados en el Manual de Normas y Procedimientos para la Administración, Control, Custodia, Clasificación y Contabilización de los Bienes del Estado⁶² y el Manual de Procedimientos del Sistema Integrado de Contabilidad Pública⁶³, complementado con lo previsto en la Ley de Presupuesto que se aprueba para cada año y en la Ley de Administración Financiera del Estado, la cual establece que la contabilidad institucional debe mantener actualizado el inventario de los bienes que conforman su patrimonio, así como la documentación que acredite el dominio de los mismos conforme con la ley y la reglamentación respectiva.

Cada entidad mantiene sus propios registros de activos no financieros utilizando el módulo de revalúo (REVA) que forma parte del sistema SICO, el cual, de acuerdo con la información suministrada por la DGCP, es utilizado por el 95% de los OEE. Esta funcionalidad, a la que tiene acceso tanto la DGCP como cada entidad, muestra los detalles de cada bien (activo), principalmente a partir del registro de la factura de adquisición. Sin embargo, no todas las entidades tienen conciliado su registro contable, que es la base del Informe Financiero anual, con su inventario, por lo que no es posible afirmar que se dispone de un registro integrado y conciliado de los activos no

⁶¹ Ley 1535 de Administración Financiera del Estado del 31 de diciembre de 1999 y su Decreto reglamentario 8127 de 2000, la Ley 5386 de Presupuesto del 06 de enero de 2015 y su Decreto Reglamentario 2929, el Decreto 19.771 del 17 de diciembre de 2002 que aprueba el plan de cuentas y el manual de procedimientos del sistema integrado de contabilidad, la Ley 5097 de Modernización Financiera del Estado del 29 de octubre de 2013 y el Manual de Procedimientos Contables de la DGTP aprobado por Resolución del Ministerio de Hacienda 337 de 2010.

⁶² Decreto 20.132 del 22 de febrero de 2003.

⁶³ Decreto 19.771 del 17 de diciembre de 2002.

financieros del Gobierno Central. Así mismo, no se publica anualmente un informe sobre el uso y antigüedad de tales activos.

En el cuadro siguiente se detallan los componentes a nivel de cuentas mayores de los activos no financieros del Gobierno Central incluidos en el Informe Financiero 2021.

Cuadro 2.9
Categorías de Activos no Financieros
(Millones de Guaraníes)

Categorías de Activos No Financieros				
Categorías	Subcategorías	Registro		Comentarios
		Valor	Explicación	
Activos Fijos	Edificaciones y estructuras	6,687,196	Se tiene la información según desglose y detalle por activo informado por cada OEE	<ul style="list-style-type: none"> – Propietario es el Estado del Paraguay. – Administrador es cada OEE. – Cada OEE posee su sistema para registro, y control, depreciaciones, y ajustes de la propiedad, planta y equipo. – Los activos tienen valor detallado por cada bien. – La información de activos no financieros ha sido objetada por la CGR sobre su confiabilidad por sobre y subestimación contable y falta de conciliación entre registros vs existencia física.
	Maquinarias y Equipos	10,451,405		
	Otros activos fijos	31,617,947		
	Sistema de Armamento	2,314,642		
Existencias		1,330,600		
Activos No Producidos	Tierras	6,838,890		
Total		59,240,680		

Fuente: Elaboración propia con información suministrada por la DGCP, informes financieros (y anexos) y registros del SIAF.

La CGR en su dictamen del año fiscal 2021⁶⁴ ha incluido objeciones materiales sobre los registros contables de “bienes de uso” y existencias de entidades del Gobierno Central que seleccionó para la auditoría de EEFF, en su caso, los Ministerios de Educación y Ciencias, Interior, Industria y Comercio, Defensa y Tecnologías de la Información y Comunicación. Estas objeciones consistentes en errores por sobre o subestimación contable y falta de conciliación han motivado opiniones con salvedades y adversas a los EEFF individuales de tales entidades y una opinión general con salvedades al Informe Financiero consolidado del Gobierno Central del año fiscal 2021.

De acuerdo con lo anterior, no se encuentran condiciones para expresar que el Gobierno lleva un registro de sus activos fijos y recopila información parcial sobre su uso y antigüedad.

12.3 Transparencia en la enajenación de activos

C

Actualmente no se dispone de normas y procedimientos específicos para la venta, transferencia y disposición de los activos financieros. Por otra parte, existen normas legales para la baja de los

⁶⁴ Informe y Dictamen sobre el Informe Financiero del Ministerio de Hacienda, ejercicio fiscal 2021, Informe corto, agosto de 2022.

activos no financieros avalados por la Ley de Organización Administrativa (LOA)⁶⁵, el Manual de Normas y Procedimientos para la Administración de los Bienes del Estado, y la Ley anual del Presupuesto, instrumentos en los cuales se privilegia el remate público como medida de transparencia. La LOA establece que “toda venta, trasmisión o arrendamiento de valores y bienes muebles e inmuebles del Gobierno Central, a menos que una ley especial establezca lo contrario, se hará en subasta pública debidamente anunciada con especificación de la base, modo de pago y demás condiciones”⁶⁶. Así mismo, el manual de normas y procedimientos establece las formas de registrar las altas y bajas de bienes de uso y la obligación de reportar tales operaciones a la DGCP.

El Informe Financiero del ejercicio fiscal 2021, no incluye información sobre las ventas o retiro de los activos financieros del Gobierno Central. De este último, se incluye información parcial de los activos no financieros, específicamente sobre las enajenaciones por subasta, las cuales, en algunos casos, tienen observaciones de la DGCP por inconsistencias identificadas en la información reportada por las entidades que envían la información para fines de consolidación. No se dispone de reglas sobre la información de activos financieros o no financieros que se debe presentar al Poder Legislativo.

De acuerdo con lo anterior, se puede afirmar que los procedimientos y reglas para la enajenación de activos no financieros están establecidos y que en los informes financieros se incluye información parcial sobre las transferencias o enajenaciones.

Indicador	Puntaje 2016	Puntaje 2022	Análisis Comparativo
ID-12 Gestión de los Activos Públicos (M2)	D+	D+	Se mantienen condiciones similares en materia de desempeño desde la evaluación PEFA 2016.
Dimensiones			Justificación de la Calificación 2022
12.1 Seguimiento de los activos financieros	C	C	Aunque se lleva un registro de la cartera de activos financieros, no se publica anualmente un informe de su desempeño y no se aplican las NICSP para valorarlos.
12.2 Seguimiento de los activos no financieros	D	D	Persiste la existencia de saldos sin conciliar y registros parciales confrontados contra existencias físicas y el historial de los activos no financieros. La CGR, emitió dictamen con salvedades, por distorsiones importantes en los registros de los activos no financieros al cierre fiscal 2021. Esto genera incertidumbre sobre la integridad de los registros y el uso y antigüedad de tales activos.
12.3 Transparencia en la enajenación de activos	C	C	Los procedimientos y reglas para la subasta de activos no financieros están establecidos y en el Informe Financiero anual 2021 se incluye información parcial sobre las ventas de tales activos.

⁶⁵ Ley 1629 de Organización Administrativa (LOA) del 22 de junio de 1909.

⁶⁶ Art. 236, LOA.

Reformas en curso

Dentro del proyecto Sistema Integrado de Administración de Recursos del Estado (SIARE), el Ministerio de Hacienda ha priorizado el módulo del sistema de administración de bienes y servicios (SIABYS) a efectos de dar una respuesta, entre otros, a diferentes evaluaciones como las provenientes del PEFA y las objeciones reveladas en forma reiterada, en los informes anuales de la CGR sobre bienes de uso e inventarios. Igualmente, se busca disponer de registros actualizados y en consistencia con los planes de caja, para prevenir deudas generadas y bienes recibidos no devengados por carencia de cuota para solicitar los pagos correspondientes. El SIABYS se ejecuta dentro del marco del Contrato de Servicios No. 06/2021 “Programa de Mejoramiento de las Finanzas Públicas para el Desarrollo Sostenible del Paraguay” – Contrato Préstamo 4671/OC-PR del BID.

Dentro del proyecto se encuentra el registro en almacenes de ingresos y retiros no solo de bienes sino además de insumos. Se han seleccionado cinco entidades en las cuales se realizarán pruebas piloto en diciembre 2022. Se estima la implementación completa durante el año 2023. Este módulo estará conectado con el SIAF actual para generar de manera automática los asientos contables y de ejecución presupuestaria, que actualmente se hacen en forma manual. Se dispone de un Plan Estratégico del SIARE para el período 2022-2023 aprobado por la Resolución del MH 343 del 29 de julio de 2022.

ID-13 Gestión de la deuda

A

Este indicador evalúa la gestión de la deuda interna y externa y las garantías, establece si existen prácticas de gestión, registros y controles suficientes y si estos arreglos institucionales son eficaces y eficientes. El alcance de la evaluación es el Gobierno Central y toma como períodos críticos el momento de la evaluación, septiembre 2022, para las dimensiones 13.1 y 13.3, y el último ejercicio fiscal finalizado, 2021, para la dimensión 13.2.

El marco legal de la deuda pública y sus garantías se establece en la Ley 1535/99⁶⁷. La Dirección de Política de Endeudamiento (DPE), dependencia de la Subsecretaría de Estado de Economía del Ministerio de Hacienda (MH) tiene a cargo los aspectos relacionados con la formulación de la estrategia de la deuda y los concernientes a la administración del sistema de crédito y deuda pública están a cargo de la Dirección General de Crédito y Deuda Pública (DGCDP), que hace parte de la Subsecretaría de Estado de Administración Financiera del MH.

13.1 Registro y preparación de informes sobre la deuda y las garantías

A

El registro de la deuda del Gobierno Central y sus garantías es administrado en forma centralizada por la DGCDP, quien mantiene actualizada la información sobre los créditos (con sus especificaciones), la aplicación de los desembolsos, el monto de los servicios y el saldo vigente del crédito para cada uno de los préstamos aprobados (internos, externos) y las garantías.

Para la gestión, registro y conciliación de la deuda se dispone de dos sistemas: i) el Sistema de Gestión y Análisis de la Deuda (SIGADE), que se utiliza para la administración de la información en todo el proceso y constituye la base de datos de la deuda y sus movimientos, y ii) el Sistema Contable (SICO), utilizado para el registro contable presupuestario de todas las transacciones

⁶⁷ Título V, Capítulo I, Ley 1535 de Administración Financiera del Estado, del 31 de diciembre de 1999.

relacionadas con la deuda. Estos sistemas son conciliados mensualmente, en conjunto con las conciliaciones con los acreedores directos.

La responsabilidad del registro de las operaciones es de cada organismo ejecutor, y la emisión de informes anuales sobre la deuda y garantías están a cargo de la DGCDP. En el Informe Financiero anual que se envía al Congreso se incluye en el capítulo VIII el resumen de los saldos y el servicio de la deuda y en el Tomo VI Deuda y Crédito Público se detalla la deuda por acreedor y se muestra el servicio de la deuda en términos de uso, amortizaciones, intereses, comisiones y garantías, incluidas las emisiones y evolución de los bonos de deuda⁶⁸.

Los informes mensuales de gestión y los estadísticos de la deuda y garantías son preparados por la DPE y publicados en el portal de la Subsecretaría de Estado de Economía 25 días después del cierre mensual⁶⁹. También se publican sumarios de las principales operaciones de emisión de títulos de deuda tanto en el mercado local como en el internacional⁷⁰.

De conformidad con lo explicado en párrafos anteriores, sumado a la evidencia que la Contraloría General de la República (CGR) auditó y no objetó los saldos de la deuda y crédito público al cierre fiscal 2021, se puede afirmar que los registros de la deuda interna y externa, y de las garantías de deuda están completos, son exactos y se actualizan y concilian mensualmente. Los informes de gestión y los datos estadísticos que se publican mensualmente abarcan el servicio de la deuda, su volumen y operaciones.

13.2 Aprobación de la deuda y las garantías

A

En esta dimensión se evalúan los mecanismos para la aprobación y el control de la contratación de préstamos y la emisión de garantías por parte del gobierno, un aspecto que es fundamental para un desempeño adecuado en la gestión de la deuda.

El proceso de autorización de una operación de crédito ya sea externa, interna, o directa e indirecta⁷¹, así como el otorgamiento de la garantía del Estado, está regulado por la Ley 1535/99 de Administración Financiera del Estado y su Decreto Reglamentario⁷², así como la Ley 5097/2013⁷³ y la Ley 6638/2020⁷⁴. En estas disposiciones se establecen los procedimientos para suscribir los contratos de crédito y otorgar las garantías (cuando sea necesario), los cuales se cumplen ante la DGCDP del MH, única entidad autorizada para adelantar la gestión de contratación de préstamos y emisión de nueva deuda y garantías; así como los que corresponden a la emisión de Títulos de Deuda del Tesoro Público. La aprobación final se encuentra reservada al Congreso Nacional.

Los niveles de endeudamiento interno y externo se fijan en las respectivas leyes de presupuesto aprobadas por el Congreso Nacional y durante el proceso de preparación de cada crédito, se

⁶⁸ <https://www.hacienda.gov.py/web-contabilidad/index.php?c=306>

⁶⁹ <https://www.economia.gov.py/index.php/dependencias/direccion-de-politica-de-endeudamiento/estadisticas-y-publicaciones/publicaciones>.

⁷⁰ <https://www.economia.gov.py/index.php/dependencias/direccion-de-politica-de-endeudamiento/bonos/bonos-internos/resultado-de-subastas> y <https://www.economia.gov.py/index.php/dependencias/direccion-de-politica-de-endeudamiento/bonos/bonos-externos/condiciones-financieras>.

⁷¹ La deuda pública directa de la Administración Central es la asumida por la misma en calidad de deudor principal, la indirecta de la Administración Central es la constituida por cualquier persona física o jurídica, pública o privada, distinta de la misma, pero que cuenta con su correspondiente aval o garantía, debidamente autorizado por ley.

⁷² Ley 1535 Administración Financiera del Estado de fecha 31 de diciembre de 1999 y el Decreto 8127, reglamentario de esta ley.

⁷³ Ley 5097/2013 que dispone medidas de modernización de la Administración Financiera del Estado y establece el régimen de Cuenta Única y de los Títulos de Deuda del Tesoro Público.

⁷⁴ Ley 6638/20 que modifica y amplía la Ley 5097/2013 y establece disposiciones legales complementarias para la Administración de la Deuda Pública”.

consideran las políticas y procedimientos preparadas por la DPE para orientar la gestión de la deuda, los mismos que están contenidos en el documento “Lineamientos Estratégicos para la Gestión de la Deuda Pública 2021-2025”. Del mismo modo, se considera el Plan de Convergencia Fiscal que establece la senda propuesta por el Gobierno Central para retornar al límite del déficit fiscal de 1.5% establecido por la Ley 5098 de Responsabilidad Fiscal⁷⁵.

De acuerdo con lo anterior, la legislación concede autorización para contratar préstamos, emitir deuda nueva y garantías de préstamos en nombre de la República del Paraguay al Ministerio de Hacienda, única entidad competente para la gestión de la deuda, quien dispone de procedimientos formales que brindan orientación para la contratación de préstamos, la emisión de deuda nueva y la ejecución de transacciones relacionadas, la emisión de garantías de préstamos y el seguimiento de las actividades de gestión de la deuda.

13.3 Estrategia de gestión de la deuda	B
---	----------

En esta dimensión se evalúa si el Gobierno Central ha elaborado una estrategia de gestión de la deuda a mediano plazo para contraer deuda con el mínimo riesgo y el menor costo posible.

El MH, mediante la DPE, preparó y publicó en 2021 el documento denominado “Lineamientos Estratégicos para la Gestión de la Deuda Pública 2021-2025”, el cual formula los lineamientos generales para la gestión de la deuda, incluidos su proyección en el mediano plazo, metas para los indicadores de riesgo de financiación y de tasas de interés, y el análisis de la deuda existente y proyectada, utilizando escenarios alternativos y probables para indicadores de riesgo cambiario y de refinanciación⁷⁶.

Adicionalmente, se han introducido nuevos apartados dentro del análisis, con varios escenarios de choque para la estrategia de endeudamiento del país con base en la coyuntura postpandemia, así como acerca de la deuda de la administración descentralizada y pasivos contingentes, entre otros.

Sin perjuicio de lo anterior, todavía no se emite un informe en el cual se compara la estrategia de la deuda propuesta con los resultados alcanzados efectivamente. Esta primera comparación y la actualización de la estrategia está prevista para el año 2023. Por consiguiente, el Congreso no recibe anualmente un informe agregado con esta comparación.

Indicador	Puntaje 2016	Puntaje 2022	Análisis Comparativo
ID-13 Gestión de la deuda (M2)	B	A	En 2022, se presentan mejoras en dos de las dimensiones valoradas en comparación con la evaluación realizada en 2016. Los registros de la deuda y garantías han mejorado su desempeño debido a que ahora se actualizan y son conciliados con los acreedores de forma mensual. De igual forma, los informes estadísticos y de gestión se publican en la actualidad mensualmente. Finalmente, el MH prepara y publica una estrategia de la deuda a mediano plazo, condición que no se cumplía en 2016.

⁷⁵ Ley 5098 de Responsabilidad fiscal del 31 de octubre de 2013.

⁷⁶ https://www.economia.gov.py/application/files/9016/4729/2272/LE_EGDP_2021-2025.pdf

Dimensiones			Justificación de la Calificación 2022
13.1 Registro y preparación de informes sobre la deuda y las garantías	B	A	Los registros de la deuda y sus garantías son exactos, completos y se concilian mensualmente. Los informes estadísticos y de gestión se preparan y publican mensualmente para consulta de la deuda y sus movimientos por parte del público.
13.2 Aprobación de la Deuda y las Garantías	A	A	Existe un marco legal completo sobre el proceso de aprobación de la deuda y las garantías con atribuciones para el Gobierno Central, a través del MH, y el Congreso Nacional.
13.3 Estrategia de Gestión de la Deuda	D	B	La estrategia actualizada de gestión de la deuda a mediano plazo (2020-2025) se da a conocer públicamente e incluye la deuda pública existente y proyectada, así como metas de las tasas de interés, el refinanciamiento y los riesgos asociados con el tipo de cambio.

2.4 Pilar IV: Estrategia fiscal y presupuestación basada en políticas

Los indicadores ID-14 a ID-18 valoran de forma conjunta si el presupuesto (anual y multianual) se prepara y se aprueba tomando debidamente en cuenta las restricciones macrofiscales establecidas en la estrategia fiscal y las prioridades de política pública definidas por el Gobierno Central a nivel global y sectorial.

ID-14 Previsiones macroeconómicas y fiscales

A

El presente indicador valora las capacidades institucionales instaladas en el Gobierno Central para preparar proyecciones macroeconómicas y fiscales de mediano plazo sólidas, así como calcular los impactos fiscales de posibles cambios en los supuestos utilizados. Esta información es clave para definir una estrategia fiscal sostenible y dar mayor previsibilidad a las asignaciones presupuestarias, anuales y multianuales. El periodo crítico de la evaluación toma como base la información existente para los últimos tres años fiscales finalizados: 2019, 2020 y 2021.

El Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección de Política Macrofiscal, está encargado de realizar pronósticos y análisis macrofiscales, así como el seguimiento de la situación macroeconómica y fiscal⁷⁷. Para dicho efecto, se encargará: i) de desarrollar los instrumentos necesarios para realizar proyecciones fiscales de ingresos, gastos y financiamiento, que permitan examinar los vínculos con el sector público y privado en el ámbito monetario y financiero; ii) realizar análisis que permitan identificar los riesgos para la estabilidad macroeconómica, el crecimiento económico y la sostenibilidad fiscal, iii) analizar temas estructurales de largo plazo para la economía paraguaya, iv) monitorear la evolución macroeconómica y la ejecución presupuestaria y ofrecer recomendaciones, y v) realizar reportes periódicos respecto del desempeño económico y fiscal del país.

⁷⁷ Art. 1, Ley 4394/11 que modifica el Art. 9° de la Ley 109/92 de organización del Ministerio de Hacienda del 24 de agosto de 2011.

El principal producto de la Dirección de Política Macrofiscal es el Informe de Finanzas Públicas de la República de Paraguay, documento que cuenta con toda la información requerida sobre proyecciones macroeconómicas y fiscales de mediano plazo y que se prepara y publica en el último trimestre de cada año fiscal para informar el escrutinio y la aprobación del proyecto de presupuesto por parte del Congreso Nacional. En esta evaluación se han utilizado los Informes de Finanzas Públicas elaborados durante las gestiones fiscales 2019, 2020 y 2021 para los proyectos de presupuesto de los años siguientes.

14.1 Previsiones macroeconómicas

B

Esta dimensión evalúa la medida en que se preparan provisiones macroeconómicas completas a mediano plazo, a partir de supuestos básicos pertinentes, con el objeto de suministrar información para los procesos de planificación fiscal y presupuestaria, así como informar al Legislativo sobre las disponibilidades de recursos públicos para el financiamiento de bienes y servicios en los ejercicios fiscales siguientes.

La Ley 5098/13 de Responsabilidad Fiscal establece la obligación de presentar al Congreso Nacional, junto con el proyecto de presupuesto, la programación fiscal plurianual consolidada de mediano plazo, la cual debe incluir variables macroeconómicas estimadas a lo largo del periodo como el PIB nominal, la inflación esperada, el crecimiento del PIB real, el tipo de cambio y el nivel de importaciones⁷⁸. Esta obligación legal se ha cumplido en los tres años del periodo de análisis, como se verifica en los Informes de Finanzas Públicas respectivos. Las proyecciones de las variables macroeconómicas abarcan el ejercicio presupuestario en preparación y los dos ejercicios fiscales siguientes.

Las provisiones macroeconómicas no se actualizan públicamente dentro del año, ni son examinadas por una entidad distinta al MH.

14.2 Previsiones fiscales

A

En esta dimensión se evalúa si el Gobierno Central, a través del Ministerio de Hacienda, ha preparado para el ejercicio presupuestario y los ejercicios siguientes, provisiones fiscales que se basen en proyecciones macroeconómicas actualizadas y reflejen el entorno normativo de gastos e ingresos aprobado por el gobierno de turno.

La Dirección de Política Macrofiscal del Ministerio de Hacienda incluye en el Informe de Finanzas Públicas de cada año las proyecciones de ingresos, gastos y el resultado fiscal para el año del presupuesto en preparación y los cuatro años siguientes. El documento abarca a la Administración Central, Gobierno Central, al Gobierno General y el sector público. Los ingresos están desagregados por tipo de impuesto y los gastos por tipo de gasto. El documento también describe los supuestos utilizados y se dan las explicaciones sobre las principales diferencias respecto de las provisiones formuladas en el presupuesto del año anterior.

Este documento es enviado al Congreso Nacional para apoyar el escrutinio legislativo del proyecto de presupuesto y su aprobación oportuna.

⁷⁸ Art. 10, Ley 5098 de Responsabilidad Fiscal de fecha 29 de octubre de 2013.

14.3 Análisis de sensibilidad macrofiscal

A

En esta dimensión se evalúa la capacidad del Gobierno Central para elaborar y publicar escenarios fiscales alternativos basados en cambios imprevistos plausibles en las condiciones macroeconómicas u otros factores de riesgo externo con impacto potencial en los ingresos, los gastos y la deuda.

La Dirección de Política Macrofiscal del Ministerio de Hacienda utiliza un escenario central y dos escenarios alternativos basados en la evolución probable de la economía y su impacto en las proyecciones fiscales utilizadas. El escenario central toma como base la coyuntura económica actual y supuestos sobre la posible evolución de las variables que afectan la actividad económica, los niveles de ingresos, el gasto del gobierno y también el resultado fiscal⁷⁹.

Los escenarios alternativos muestran un escenario bajo, que toma como referente un menor crecimiento económico sobre un supuesto de contracción del sector agrícola, depreciación del tipo de cambio, incremento de los precios internacionales y una estimación a partir de allí de los efectos en las variables fiscales. Por su parte, el escenario alto considera un mayor crecimiento económico bajo el supuesto de un mayor dinamismo en la ejecución de los proyectos de inversión en infraestructura, una mayor estimación de crecimiento del PIB y de otras variables fiscales.

Para el caso del análisis de la sostenibilidad de deuda, cada año se presenta un escenario base de evolución de la deuda y escenarios alternativos que consideran los shocks a las variables del modelo endógeno de la deuda para un periodo que cubre el ejercicio en preparación y seis años más.

Los escenarios descritos son publicados en el Informe de Finanzas Públicas respectivo para los tres últimos años finalizados, que - como se ha explicado anteriormente - se presentan al Congreso Nacional.

Indicador	Puntaje 2016	Puntaje 2022	Análisis Comparativo
ID-14 Previsiones macroeconómicas y fiscales (M2)	A	A	No se ha verificado cambios significativos en el desempeño del indicador, aunque es evidente que se ha mejorado la calidad de la producción de las previsiones macroeconómicas y fiscales, así como el análisis vinculado a las mismas. En los últimos años se ha desactivado el trabajo que realizaba el Consejo Fiscal a partir de su creación en 2016.
Dimensiones			Justificación de la Calificación 2022
14.1 Previsiones macroeconómicas	B	B	El Informe de Finanzas Públicas que se presenta al Congreso Nacional para apoyar el escrutinio legislativo del proyecto de presupuesto incluye las previsiones macroeconómicas clave para el ejercicio presupuestario en preparación y los dos años siguientes. Estas previsiones no se actualizan una vez al año, ni están examinadas por una entidad distinta del Ministerio de Hacienda.

⁷⁹ Informe de Finanzas Públicas 2022: <https://www.hacienda.gov.py/web-hacienda/archivo.php?a=7a7a7d838e878d888c4882877f888b867e8c48827f89464b494b4b47897d7f7a019&x=afaf04e&y=a1a1040>

14.2 Previsiones fiscales	A	A	El Informe de Finanzas Públicas presenta previsiones de los principales indicadores fiscales, incluidos los ingresos (por tipo), el gasto y el resultado fiscal, para el ejercicio presupuestario en preparación y los cuatro ejercicios siguientes. El Informe también presenta los supuestos básicos utilizados y una explicación de las principales diferencias respecto de las previsiones hechas en años anteriores. Es de conocimiento del Congreso Nacional.
14.3 Análisis de sensibilidad macrofiscal	A	A	El Informe de Finanzas Públicas incluye escenarios de previsiones fiscales basados en supuestos macroeconómicos alternativos, mismos que se publican junto con las previsiones centrales.

ID-15 Estrategia Fiscal

C

Este indicador proporciona un análisis de la capacidad del Gobierno Central para definir, preparar y poner en marcha una estrategia fiscal clara, así como su capacidad, también, de determinar y evaluar el impacto fiscal de las propuestas de política de ingresos y gastos que contribuyen al logro de los objetivos fiscales del gobierno. El periodo crítico para la evaluación es el último año fiscal finalizado, 2021, con excepción de la dimensión 15.1 que requiere información sobre los tres últimos ejercicios fiscales completados: 2019, 2020 y 2021.

15.1 Impacto Fiscal de las propuestas de política pública

C

Esta dimensión evalúa la capacidad del Gobierno Central para estimar el impacto fiscal de las propuestas de política de ingresos y gastos presentadas por los OEE o miembros del Congreso Nacional durante el proceso de preparación del presupuesto.

En virtud de la Ley 5098/13 de Responsabilidad Fiscal “todo proyecto de ley que implique impacto fiscal, presupuestario, o financiero para el Estado deberá contar con un informe técnico del Ministerio de Hacienda para su tratamiento”⁸⁰. Estos informes son preparados por la Dirección de Política Macrofiscal del Ministerio de Hacienda y se elabora uno para cada propuesta de ley que se presenta al Congreso Nacional, tanto en el caso de que afecte a los ingresos como a los gastos. Estos informes se utilizan para orientar la discusión en el Legislativo, pero no son vinculantes a las decisiones que se toman.

El Ministerio de Hacienda también hace públicas las estimaciones del costo de las propuestas de política que ha priorizado el gobierno en el presupuesto para el año fiscal siguiente, incluida la inversión pública. Estas propuestas con sus impactos fiscales se presentan en el Informe de Finanzas Públicas correspondiente, que se entrega al Congreso Nacional para apoyar con el examen y aprobación del proyecto de presupuesto.

En ninguno de los dos casos, los informes hacen un análisis del impacto fiscal de las medidas en el mediano plazo. En los tres años del periodo crítico, 2019, 2020 y 2021, los Informes de Finanzas Públicas presentaron el cálculo de los impactos fiscales de forma agregada y no discriminados por años, ni tampoco con una diferenciación entre los costos de inversión y los costos operativos futuros o gastos recurrentes.

⁸⁰ Art. 12, Ley 5098 de Responsabilidad Fiscal de fecha 29 de octubre de 2013

15.2 Adopción de la estrategia fiscal

C

En esta dimensión se evalúa la medida en que el Gobierno Central prepara una estrategia fiscal que fija objetivos fiscales claros para, al menos, el ejercicio presupuestario en preparación y los dos ejercicios siguientes, la misma que se presenta al Poder Legislativo para su conocimiento y seguimiento.

La Ley 5098/13 de Responsabilidad Fiscal establece tres reglas fiscales: i) un límite máximo del 1.5% del PIB para el déficit fiscal; ii) un incremento límite para el gasto corriente primario, que no debe exceder la tasa de inflación interanual en más del 4%, y iii) una condición para los incrementos salariales, que solo serán posibles y de forma equivalente a cuando se produzca un aumento en el salario vital mínimo y móvil vigente⁸¹. En los tres años del periodo de análisis la regla sobre el déficit fiscal fue superada en todos los casos por razones extraordinarias y con autorización del Congreso Nacional.

En el año 2020 y con el objetivo de restituir la disciplina fiscal en el país, el Ministerio de Hacienda elaboró una propuesta de ley, denominada Ley de Fortalecimiento de la Institucionalidad Fiscal y conocida como Ley de Responsabilidad 2.0, que incluye un articulado que obliga al retorno gradual a las reglas macrofiscales establecidas legalmente en un periodo máximo de tres años consecutivos en los casos que, por razones extraordinarias, éstas hayan sido flexibilizadas⁸². Este documento presentado al Congreso Nacional para su discusión y aprobación no incluye una propuesta de metas cuantitativas para regresar en los próximos tres años a las reglas macrofiscales vigentes flexibilizadas durante la crisis sanitaria vinculada a la pandemia del COVID-19.

Esta información numérica, sin embargo, si existe en la forma de un plan de convergencia fiscal, preparado en 2020 por el Ministerio de Hacienda, que establece metas claras descendentes para el déficit fiscal que son consistentes con el retorno a los niveles establecidos por la Ley 5098/13 en el año fiscal 2024. A pesar de que el plan de convergencia fiscal no existe como documento público independiente, la senda propuesta para el déficit fiscal ha sido publicada en los Informes de Finanzas Públicas y utilizada como referente para la preparación de los proyectos de presupuesto 2021, 2022 y 2023.

Además, resulta importante resaltar que el Gobierno del Paraguay se encuentra desplegando un esfuerzo importante para asegurar esta convergencia, buscando hacer más eficiente la recaudación de ingresos y racionalizando el gasto, pero protegiendo la inversión pública.

15.3 Presentación de informes sobre los resultados fiscales

C

En esta dimensión se valora en qué medida el Gobierno Central da a conocer, como parte de la documentación del proyecto de presupuesto anual presentado al Poder Legislativo, una evaluación de los logros efectivos alcanzados en relación con las metas y los objetivos fiscales enunciados.

El Informe de Finanzas Públicas hace un análisis, con las explicaciones pertinentes, de la desviación que existe entre las proyecciones fiscales realizadas en el año anterior y las proyecciones que se presentan para el presupuesto en preparación. No se han realizado todavía análisis públicos sobre el comportamiento de las proyecciones futuras contra el resultado efectivo alcanzando, en este caso para los años, 2021 y 2022.

⁸¹ Art. 7, ídem.

⁸² Art. 12, proyecto de Ley Fortalecimiento de la Institucionalidad Fiscal presentado al Congreso Nacional en fecha 3 de diciembre de 2020, Sistema de Información Legislativa (SIL.py) del Congreso Nacional de Paraguay.

La Dirección de Política Macrofiscal del Ministerio de Hacienda si cuenta, sin embargo, con documentos internos que monitorean regularmente el cumplimiento de los objetivos del plan de convergencia fiscal, identificado en la dimensión anterior, contra los resultados que se alcanzan efectivamente para el año de preparación del presupuesto y por lo menos el año anterior (2021).

Indicador	Puntaje 2016	Puntaje 2022	Análisis Comparativo
ID-15 Estrategia fiscal (M2)	D+	C	La evaluación de la estrategia fiscal tiene avances significativos importantes entre 2016 y 2022, los mismos que permiten alcanzar niveles de buenas prácticas internacionales. El principal elemento de cambio es la preparación de una estrategia de convergencia fiscal a los límites establecidos por el Ley 5098/13 de Responsabilidad Fiscal después de la situación extraordinaria que se vicio con la crisis sanitaria generada por la pandemia del COVID-19.
Dimensiones			Justificación de la Calificación 2022
15.1 Impacto fiscal de las propuestas de política pública	C	C	El Ministerio de Hacienda prepara, por mandato legal, estimaciones del impacto fiscal de todos los cambios propuestos en la política de ingresos y gastos relativos al ejercicio presupuestario en preparación.
15.2 Adopción de la estrategia fiscal	D	C	El Ministerio de Hacienda ha adoptado estrategia, denominada plan de convergencia fiscal que incluye metas cuantitativas para el déficit fiscal hasta 2024, pero esta no ha sido formalmente presentada al Congreso Nacional, ni socializada como un documento público.
15.3 Presentación de informes sobre los resultados fiscales	D	C	El Ministerio de Hacienda prepara un informe interno sobre los progresos realizados en relación con su estrategia fiscal, informe que abarca el último ejercicio fiscal finalizado.

Reformas en curso

El Ministerio de Hacienda se encuentra gestionando ante el Congreso Nacional la aprobación del proyecto de Ley Fortalecimiento de la Institucionalidad Fiscal que busca fortalecer la Ley 5098/13 de Responsabilidad Fiscal vigente, mediante la incorporación de reglas fiscales más precisas y exigentes, como la formación de un Consejo Fiscal Asesor, la introducción de un límite máximo para el nivel de deuda pública, la obligación de retornar a la regla fiscal en un plazo máximo de tres años si está ha sido flexibilizada de forma extraordinaria y la creación de un fondo soberano de estabilidad fiscal.

ID-16 Perspectiva de mediano plazo para la presupuestación del gasto

D+

Este indicador examina en qué medida el presupuesto se formula con una visión y dentro de límites de gasto de mediano plazo explícitamente establecidos. También analiza la medida en que los presupuestos anuales se derivan de las estimaciones a mediano plazo y el grado de articulación existente entre las estimaciones presupuestarias de mediano plazo y los planes estratégicos. El alcance se centra en el Gobierno Central y el periodo crítico para las dimensiones 16.1, 16.2 y 16.3

corresponde al último presupuesto presentado al Congreso Nacional, es decir el ejercicio fiscal 2023, y para la dimensión 16.4 es el presupuesto de mediano plazo del ejercicio fiscal en curso 2022.

Las evidencias para este indicador fueron aportadas por dos entidades, la Secretaría Técnica de Planificación (STP) en lo relacionado con la planificación de largo y mediano plazo y la Dirección General de Presupuesto (DGP) del MH respecto del proceso de presupuestación plurianual, los techos presupuestarios de mediano plazo y los programas presupuestarios orientados a resultados. También se consultó, a efectos de triangulación, a funcionarios especializados del MEC, MSPBS, MOPC y MI.

El proceso de programación fiscal está delimitado por la Ley 5098/13 de Responsabilidad Fiscal⁸³, la cual tiene como objetivo asegurar la sostenibilidad de las finanzas públicas en el mediano plazo definiendo reglas macro fiscales sobre el nivel de déficit fiscal y límites a los incrementos del gasto corriente y los salarios, y supeditando las decisiones del Congreso Nacional sobre las estimaciones de los ingresos, al cumplimiento del principio de equilibrio presupuestario bajo el cual los gastos no pueden superar el total de ingresos y financiamiento. Así mismo, la Ley establece el contenido de la programación fiscal para el mediano plazo que se debe presentar al Congreso Nacional y la programación plurianual orientada a resultados con la cual se debe enmarcar el presupuesto anual.

En lo relacionado con la planificación de largo plazo en Paraguay existe un Plan Nacional de Desarrollo a 2030 estructurado sobre la base de 4 ejes dentro de los cuales se definen 16 objetivos estratégicos, 83 objetivos específicos, más de 200 indicadores y 800 líneas de acción. Este plan fue actualizado en el 2019 a través de un proceso liderado por la STP que contó con la participación de entidades del Estado y la sociedad civil. Entre los aspectos a destacar de la actualización del Plan está la incorporación del eje 4, “Fortalecimiento Político Institucional” que tiene entre sus objetivos estratégicos avanzar en la descentralización, modernizar la administración pública, proteger el medio ambiente y los recursos naturales y mejorar el acceso a los derechos humanos, la justicia y la seguridad.

Además del plan de largo plazo, existen planes sectoriales, planes estratégicos institucionales y planes operativos institucionales (POI), instrumento, este último, que sirve de base para la preparación del plan financiero institucional y otras herramientas como el plan anual de contrataciones, el plan de contratación del personal y el plan de caja.

Junto a esta colección de instrumentos de programación fiscal y de planificación de largo, mediano y corto plazo, en Paraguay desde el año 2011 se aplica la técnica de programas presupuestarios orientados a resultados y en 2019, a partir de la aprobación de la “Guía Metodológica para el Diseño y Formulación de Programas Presupuestarios”⁸⁴, las instituciones diseñan programas sustantivos partiendo de diagnósticos de las problemáticas que aquejan a la población beneficiaria, y formulando a partir de allí los resultados inmediatos y las actividades (productos) que contribuirán a mejorar las condiciones de interés.

Es importante mencionar que el país no tiene una ley de planificación en la cual se definan los instrumentos, plazos, procedimientos, roles y demás aspectos institucionales, y que se recurre en sustitución a las leyes y regulaciones de presupuesto para establecer algunas directrices para el corto y mediano plazo. En especial se puede destacar algunas directrices que se incluyen en el decreto de lineamientos que contribuyen a lograr una alineación entre el presupuesto y la planificación de largo

⁸³ Ley 5098/13 de Responsabilidad fiscal, publicada el 31 de octubre de 2013.

⁸⁴ Resolución MH 212/19 por la cual se aprueba la “Guía Metodológica para el Diseño y Formulación de Programas Presupuestarios.”

plazo y corto plazo, entre ellas la orientación que debe tener el proyecto de presupuesto al cumplimiento del Plan Nacional de Desarrollo 2030, la sección en la cual se establecen las prioridades de la política pública del Gobierno Nacional y la instrucciones para la elaboración de la planificación operativa institucional.

16.1 Estimaciones de gasto de mediano plazo

B

En el Informe de Finanzas Públicas 2023 se incluyen estimaciones de gasto de mediano plazo expresados como porcentaje del PIB al segundo nivel de la clasificación económica, y para un nuevo periodo de tres años que comprende el ejercicio fiscal sometido a escrutinio y dos años más. Aunque esta información es conocida internamente con antelación a la presentación del proyecto de presupuesto y se actualiza anualmente como parte del proceso presupuestario, el documento solo fue publicado el 1 de noviembre de 2022, dos meses después de que se presentara el proyecto de presupuesto e iniciara el examen por parte de la Comisión Bicameral del Congreso Nacional.

Un segundo conjunto de información respecto de los gastos de mediano plazo es la del Presupuesto Plurianual que se presentó junto al proyecto de Presupuesto General de la Nación para el ejercicio 2023. En este documento se incluyen estimaciones de los gastos de cada institución para tres años, incluido el del presupuesto en discusión, y con un nivel de desagregación al tercer nivel de la clasificación económica. Este documento es preparado por la DGP en un ejercicio que parte de la disponibilidad global de recursos para distribuir y asignar techos con los cuales las entidades proyectan los gastos para el año en preparación y los dos años siguientes.

16.2 Límites de gasto de mediano plazo

D

La DGP dio a conocer a través del sistema de información los techos plurianuales para el año en preparación y dos años más el 7 del mes de julio de 2022, posteriormente a la expedición, el 28 de abril de 2022, del decreto de lineamientos de la programación presupuestaria⁸⁵. Para mayor claridad se puntualiza que en la actualidad no existe como práctica dirigir una comunicación a cada institución para formalizar los techos de gasto de mediano plazo y que la entidad conoce esta información al momento en que se cargan los topes en el sistema de información.

De otra parte, los techos de gasto no son discutidos previamente, ni aprobados por las entidades, como tampoco por el Consejo de Ministros o su equivalente. Son asignados desde el MH y además se replica el techo anual asignado para el ejercicio en discusión para los dos años siguientes⁸⁶.

En función del proceso descrito se puede concluir que, con antelación al proceso de preparación de los anteproyectos de presupuesto, no se llegan a discutir las demandas de recursos que se podrían requerir en el mediano plazo para ejecutar los bienes y servicios en la cantidad y calidad necesaria para obtener los resultados o para adecuarlos a las variaciones propias de la ejecución física.

⁸⁵ Decreto 7007/22 por el cual se establecen los lineamientos generales para los procesos de programación, formulación y presentación de los anteproyectos de presupuestos institucionales como marco de referencia para la elaboración del proyecto de Presupuesto General de la Nación correspondiente al ejercicio fiscal 2023 y para la programación del presupuesto plurianual 2023-2025, de fecha 28 de abril de 2022.

⁸⁶ La buena práctica internacional reconocida en el PEFA, establece que los límites máximos de gasto para el ejercicio presupuestario en preparación y los dos ejercicios siguientes, agregados y distribuidos por ministerio, sean aprobados por el Gobierno Central antes de que se emita la primera circular presupuestaria.

16.3 Articulación de los planes estratégicos y los presupuestos de mediano plazo

C

Todos los ministerios preparan Planes Estratégicos Institucionales (PEI) con periodicidades que oscilan entre tres y seis años, utilizando metodologías propias, por lo general, enfocadas a identificar debilidades y fortalezas institucionales que no siempre permiten establecer la contribución de la institución a los resultados trazados en la planificación de largo plazo. Al igual, en los PEI vigentes de los ministerios no se evidencian estimaciones de los costos recurrentes y de capital que se requieren financiar para llevar a cabo las iniciativas, ni tampoco se establece el déficit de financiamiento en consistencia con las restricciones fiscales. Solo en unos pocos casos se incluyen estimaciones parciales referidas a la insuficiencia de recursos (ver Anexo 5).

Paralelamente las instituciones han diseñado programas presupuestarios que toman como base las políticas públicas, la planificación de largo plazo y la planificación estratégica institucional de mediano plazo para definir, de acuerdo al ámbito de competencia y los mandatos de la entidad, los problemas específicos de la población a ser atendidos, los resultados esperados en la resolución de los problemas y los bienes y servicios que se deben proveer para contribuir al logro de los resultados. Estos programas presupuestarios y sus resultados conforman lo que se conoce como Presupuesto por Resultados (PpR), y a través de ellos se logra una vinculación entre los presupuestos y la planificación, tal como que se puede evidenciar en el mensaje presidencial que acompaña el proyecto anual de presupuesto y en las políticas de gasto descritas en el Resumen Ejecutivo del proyecto de presupuesto referentes a educación, salud, protección social y obras públicas, las cuales representan cerca del 27% del gasto total presupuestado.

La preparación del PpR conlleva una programación física y financiera de mediano plazo con el cual se prepara el presupuesto plurianual ya tratado en la dimensión anterior, sin embargo, este ejercicio se elabora a partir del techo presupuestario multianual asignado de manera descendente por el MH y aún no se realiza un proceso de estimación del gasto institucional de forma ascendente que permita definir sobre la base de las prioridades las asignaciones de recursos.

Basado en las evidencias y en el desarrollo de los instrumentos de planificación y de presupuestación por resultados existente en el país, se puede concluir que a través de los programas presupuestarios orientados a resultados se vincula el presupuesto a las políticas públicas y a la planificación estratégica de largo y mediano plazo. También se debe mencionar que el presupuesto plurianual que se elabora en la actualidad como parte del proceso de programación presupuestaria, es un ejercicio elaborado a partir del techo asignado centralmente mediante proyecciones en función de los escenarios fiscales.

16.4 Consistencia de los presupuestos con las estimaciones del ejercicio anterior

D

En el informe de Finanzas Públicas 2023 se presentan explicaciones respecto de los cambios en las estimaciones agregadas de gasto entre el presupuesto anual presentado para el presupuesto 2022 y el actual proyecto de presupuesto para el ejercicio fiscal 2023. No se presentan explicaciones respecto a los cambios que se pudieran presentar en las estimaciones de mediano plazo entre un ejercicio y otro.

Cuadro 2.10
Techos de gasto plurianual de entidades seleccionadas, 2021-2025
(Millones de Guaraníes)

Entidad/techo plurianual	2021	2022	2023	2024	2025
Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones					
Techos plurianuales 2021-2023	207,631	207,631	207,631		
Techos plurianuales 2022-2024		142,010	142,010	142,010	
Techos plurianuales 2023-2025			148,254	148,254	148,254
Ministerio del Interior					
Techos plurianuales 2021-2023	2,656,181	2,656,181	2,656,181		
Techos plurianuales 2022-2024		2,710,944	2,710,944	2,710,944	
Techos plurianuales 2023-2025			2,848,847	2,848,847	2,848,847
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social					
Techos plurianuales 2021-2023	4,495,569	4,495,569	4,495,569		
Techos plurianuales 2022-2024		4,420,259	4,420,259	4,420,259	
Techos plurianuales 2023-2025			4,889,123	4,889,123	4,889,123
Ministerio de Educación y Ciencias					
Techos plurianuales 2021-2023	6,252,856	6,252,856	6,252,856		
Techos plurianuales 2022-2024		6,178,425	6,178,425	6,178,425	
Techos plurianuales 2023-2025			6,747,473	6,747,473	6,747,473

Fuente: Elaboración propia con datos proporcionados por la DGP

A nivel institucional los techos de gasto plurianuales se actualizan cada año como parte del proceso de preparación del presupuesto y los mismos presentan variaciones particulares para cada institución como se puede apreciar en el Cuadro 2.10, dónde se comparan los techos informados a cuatro ministerios en los procesos preparatorios de los proyectos de presupuesto de los ejercicios 2021, 2022 y 2023.

A pesar de que existen variaciones en los techos plurianuales institucionales como se evidencia en el cuadro anterior, en la documentación presupuestaria no se presentan explicaciones sobre los cambios entre el presupuesto de mediano plazo presentado para los anteriores y los nuevos presupuestos plurianuales institucionales.

Indicador	Puntaje 2016	Puntaje 2022	Análisis Comparativo
ID-16 Perspectiva de mediano plazo para la presupuestación del gasto (M2)	D+	D+	Aunque no se presentan cambios en la calificación agregada del indicador, se observa una mejora en el desempeño relacionada con la información de las estimaciones de gastos de mediano plazo, la cual en la actualidad se presenta por institución y según la clasificación económica.
Dimensiones			Justificación de la Calificación 2022
16.1 Estimaciones de gasto de mediano plazo	C	B	En la documentación presupuestaria se incluyen estimaciones de los gastos para tres años incluido el del presupuesto en discusión a nivel institucional y según la clasificación económica. No se incluyen estimaciones según la clasificación programática o funcional.
16.2 Límites de gasto de mediano plazo	D	D	Se dan a conocer los techos plurianuales para el año en preparación y dos años más, posteriormente a la expedición del decreto de lineamientos de la programación presupuestaria.

16.3 Articulación de los planes estratégicos y los presupuestos de mediano plazo	C	C	Se preparan programas presupuestarios orientados a resultados por medio de los cuales se vincula el presupuesto a las políticas públicas y a la planificación estratégica de largo y mediano plazo, armonizando de esta forma algunas de las propuestas de política de gasto con las estimaciones del presupuesto anual aprobado.
16.4 Consistencia de los presupuestos con las estimaciones del ejercicio anterior	D	D	No se presentan explicaciones en los documentos presupuestarios respecto a los cambios que se pudieran presentar en las estimaciones de mediano plazo entre un ejercicio y otro.

Reformas en curso

En la actualidad, la Secretaría Técnica de Planificación se encuentra preparando una metodología para la formulación de Planes Estratégicos Institucionales con la cual las instituciones puedan realizar una planificación homogénea que se integre al proceso presupuestal y esté orientada a resultados. Se espera que con la implementación de este tipo de metodologías se complete el eslabón de mediano plazo necesario para vincular el plan de largo plazo con la planificación operativa de corto plazo. El MH, a través de la DGP se encuentra también trabajando en el desarrollo de los elementos necesario en el PpR para asegurar la complementariedad de esta nueva herramienta.

ID-17 Proceso de preparación del presupuesto

B

Este indicador mide la eficacia de la participación de los actores relevantes, incluidas las autoridades políticas, en el proceso de preparación del presupuesto, y establece si esta participación es ordenada y oportuna. El alcance es el Gobierno Central presupuestario y el periodo crítico para las dimensiones 17.1 y 17.2 es el último proyecto de presupuesto presentado al Congreso Nacional, en este caso el proyecto para el ejercicio fiscal 2023, y para la dimensión 17.3, son los últimos tres ejercicios fiscales finalizados, los años 2019, 2020 y 2021.

La entidad que suministró las evidencias que sirvieron de base para la calificación de este indicador fue la Dirección General de Presupuesto (DGP) del Ministerio de Hacienda.

El proceso de preparación y presentación del proyecto de Presupuesto General de la Nación (PGN) está regulado por disposiciones constitucionales que establecen la fecha límite para presentar el proyecto de presupuesto al Congreso Nacional⁸⁷ y la importancia del trámite de esta iniciativa ante el Legislativo, y por la Ley 1535 de Administración Financiera del Estado⁸⁸ y su decreto reglamentario⁸⁹ que establecen entre otros aspectos criterios, lineamientos y plazos para la formulación de los anteproyectos y el proyecto de presupuesto.

Las disposiciones contenidas en la Ley de Administración Financiera tienen amplio alcance de aplicación, puesto que son mandatorios no solo para los organismos y entidades del Estado (OEE) que pertenecen a la Administración Central, sino también a las demás entidades que conforman el

⁸⁷ Art. 216 de la Constitución.

⁸⁸ Ley 1535 de Administración financiera del Estado, publicada el 3 de enero de 2000.

⁸⁹ Decreto 8127 reglamentario de la Ley 1539 de Administración Financiera, de fecha 30 de marzo de 2000.

Gobierno Central, a las instituciones de la seguridad social, las empresas públicas y a los Gobiernos departamentales⁹⁰.

17.1 Calendario presupuestario

B

En la preparación del presupuesto en Paraguay no se tiene como práctica expedir, junto con los lineamientos, un cronograma en el que se detallan los pasos, fechas y responsables para la formulación de los anteproyectos de presupuesto. En su lugar, se sigue y se cumplen los plazos que de manera amplia y general están definidos en la Constitución, la Ley de Administración Financiera y, en cumplimiento de estas normas, en el Decreto de Lineamientos que elabora y publica anualmente el Ejecutivo para instruir a los OEE sobre el proceso.

Las etapas y fechas que se cumplieron para la preparación del proyecto de presupuesto 2023 fueron las siguientes:

Inicio del proceso de programación: El proceso comienza con la expedición dentro de los primeros cuatro meses⁹¹ del año del decreto de lineamientos generales para los procesos de programación, formulación y presentación de los anteproyectos de presupuestas institucionales. Para el ejercicio fiscal 2023 el mencionado decreto fue expedido dentro del plazo establecido legalmente el día 28 de abril de 2022.

Programación, formulación y presentación de anteproyectos institucionales de presupuesto. Esta etapa inicia una vez que se reajustan los parámetros del Sistema Integrado de Programación Presupuestaria (SIPP)⁹² y se incluyen los topes de gasto ajustados a los requerimientos de cada OEE, y se extiende por norma un periodo máximo de formulación que llega hasta el 30 de junio del año respectivo⁹³. Para la preparación del presupuesto del ejercicio fiscal 2023, los plazos se cumplieron en las siguientes fechas: los techos de gasto fueron cargados el día 1 de junio, el sistema se apertura el 3 de junio y se cerró el 28 de junio, dejando hasta el 29 de junio el plazo para que se prepararán y enviarán al MH las comunicaciones firmadas por la máxima autoridad del OEE con los anteproyectos institucionales. En función de las fechas indicadas los OEE tuvieron cuatro semanas para preparar y entregar sus anteproyectos institucionales de presupuesto, y durante ese plazo todos lograron completar a tiempo sus anteproyectos

Análisis, ajustes, formulación y consolidación del proyecto de PGN. En esta fase se realizan los análisis correspondientes y se pueden incorporar ajustes sobre los anteproyectos de presupuesto. Una vez completada esta tarea, la DGP consolida el proyecto de PGN que deberá ser presentado como límite legal el día 1 de septiembre. Uno de los temas que también se revisa en esta fase de análisis se relaciona con los proyectos de inversión formulados por las instituciones en sus anteproyectos, labor que está principalmente a cargo de la DGIP. Para el ejercicio fiscal 2023, esta etapa se cumplió entre el 1 de julio y el día 1 de septiembre de 2023, fecha en la cual se presentó el proyecto de presupuesto al Congreso Nacional. Dentro de este periodo, la revisión de los proyectos de inversión para el proyecto anual se cumplió hasta el 15 de julio y para la programación plurianual, hasta el 28 de julio.

Con base en la evidencia recopilada, se concluye que existe un calendario presupuestario anual claro, basado en las disposiciones legales, que se cumple plenamente y que otorga a los OEE cuatro

⁹⁰ Art. 3, ídem.

⁹¹ Art. 14, ídem y Artículo 22 del Decreto 8127 reglamentario de la Ley 1539 de Administración Financiera, de fecha 30 de marzo de 2000.

⁹² Se actualiza entre otra información los usuarios institucionales autorizados para la carga, los catálogos de compras y las estructuras programáticas.

⁹³ Art. 26 Decreto 8127, ídem.

semanas para programar sus anteproyectos de presupuesto. En este plazo la totalidad de los OEE logran programar a tiempo sus estimaciones presupuestarias en detalle.

17.2 Orientaciones para la preparación del presupuesto

D

Para el proceso de preparación del proyecto de presupuesto se expide y publica un solo decreto que contiene los lineamientos para la programación de la totalidad de los gastos corrientes y de capital. Este Decreto de Lineamientos se emitió, como ya fue evidenciado en la anterior dimensión, el día 28 de abril de 2022.

En su contenido el decreto de lineamientos establece pautas sobre las prioridades del Gobierno Nacional a considerar en la programación, instrucciones para la vinculación con el Plan Nacional de Desarrollo Paraguay 2030 y aspectos metodológicos a tener en cuenta en los programas presupuestarios orientados a resultados. Incluye también directrices para la planificación operativa institucional, para la programación de los ingresos y gastos a detalle, incluida la inversión pública, y para la programación plurianual.

En el Decreto no se fijan ni comunican los techos de gasto institucionales, estos se conocen cuando las entidades acceden al sistema de información para cargar sus anteproyectos de presupuesto en los primeros días del mes de junio. Estos toques no son revisados o aprobados por un Consejo de Ministros o su equivalente, ni previamente ni después de la emisión del Decreto de Lineamientos, ni tampoco se comunican formalmente, simplemente son revelados al momento del ingreso al sistema informático en el mes de junio, es decir, dos meses después de la emisión de estos lineamientos.

Es preciso reconocer que a pesar de que no existe un proceso estructurado de discusión sobre las asignaciones de recursos en el Consejo de Ministros, la DGP lleva adelante - en los meses de abril y mayo - reuniones con algunas entidades de importancia presupuestal para analizar sus necesidades de recursos, definir las metas físicas a alcanzar y, sobre esta base, ajustar el tope que se asigna a estas entidades.

17.3 Presentación del presupuesto al Poder Legislativo

A

Como ya fue mencionado, la Constitución establece que el proyecto de presupuesto debe presentarse a más tardar el primero de septiembre del año correspondiente, y así mismo los ratifica la misma Ley de la Administración Financiera. El Ejecutivo cumple a cabalidad con esos plazos tal como se puede observar en los tres ejercicios fiscales finalizados.

El proyecto de presupuesto para el ejercicio fiscal 2019 fue entregado al Congreso Nacional el día 30 de agosto de 2018, mientras que en el 2020 se cumplió con esta entrega el 30 de agosto de 2019 y, finalmente, para el ejercicio fiscal 2021 se entregó en la misma fecha del límite legal, esto es el 1 de septiembre de 2020.

Con base en lo anterior se establece que el Gobierno, en cumplimiento a las fechas establecidas legalmente, hizo entrega al Congreso Nacional de los proyectos de ley del presupuesto de los últimos tres ejercicios fiscales finalizados, cuatro meses antes de iniciar la apertura del ejercicio.

Indicador	Puntaje 2016	Puntaje 2022	Análisis Comparativo
ID-17. Proceso de preparación del presupuesto (M2)	B	B	No se presentan cambios significativos en el desempeño de este indicador entre las evaluaciones PEFA de 2016 y la actual.
Dimensiones			Justificación de la Calificación 2022
17.1 Calendario presupuestario	B	B	Existe un calendario presupuestario anual claro basado en las disposiciones legales que se cumple plenamente y que otorga a los OEE cuatro semanas para programar sus anteproyectos de presupuesto, plazo en el cual la totalidad de los OEE logran programar a tiempo sus estimaciones al detalle.
17.2 Orientaciones para la preparación del presupuesto	D	D	Se emite una directriz de lineamientos clara y completa con pautas para la programación anual y plurianual, sin embargo, los topes de gasto no son aprobados ni revisados previamente ni después de la emisión del decreto de lineamientos por un Consejo de Ministros.
17.3 Presentación del presupuesto al Poder Legislativo	A	A	El Poder Ejecutivo presentó el proyecto de presupuesto anual al Congreso Nacional cuatro meses antes del inicio del ejercicio fiscal correspondiente en cada uno de los tres últimos ejercicios finalizados.

ID-18 Escrutinio legislativo del presupuesto

C+

Este indicador evalúa la naturaleza y el alcance del escrutinio legislativo del presupuesto anual y el cumplimiento de los procedimientos establecidos para llevarlo a cabo. Así mismo, evalúa las reglas sobre modificaciones del presupuesto en el curso del ejercicio que no requieren aprobación previa del Poder Legislativo⁹⁴. El alcance es el Gobierno Central presupuestario y los periodos críticos para las dimensiones 18.1, 18.2 y 18.4 es el 2021, último ejercicio fiscal finalizado, y para la dimensión 18.3, los tres últimos ejercicios fiscales finalizados que corresponden a los años 2019, 2020 y 2021

Las entidades que suministraron las evidencias que sirvieron de base para la valoración de este indicador fueron la Dirección General de Presupuesto (DGP) del Ministerio de Hacienda, respecto de la cantidad y monto de las modificaciones presupuestarias de la dimensión 18.3, y la Dirección Administrativa de la Comisión Bicameral de Presupuesto en las demás evidencias que respaldan las dimensiones 18.1, 18.2 y 18.4 del indicador.

El Congreso Nacional está conformado por una Cámara de Diputados y una de Senadores⁹⁵. Sus deberes y atribuciones están descritas en el artículo 202 de la Constitución, y dentro de ellas se encuentra la de sancionar anualmente la ley del Presupuesto General de la Nación⁹⁶. El trámite de la ley de presupuesto es considerado por la misma Constitución como prioritario, y para ello

⁹⁴ Las modificaciones al presupuesto que sean aprobadas por el Congreso Nacional son tratadas en el indicador “ID-21. Previsibilidad de la asignación de recursos durante el ejercicio en curso”, más específicamente en la dimensión “21.4 Importancia de los ajustes presupuestarios en el curso del ejercicio”.

⁹⁵ Art. 182 de la Constitución de fecha 20 de junio de 1992.

⁹⁶ Art. 202, ídem.

dispone que para su escrutinio se conforme una Comisión Bicameral, fijando elementos procesales, como plazos para la entrega de la propuesta de presupuesto por parte del Ejecutivo, para su estudio y dictamen, y reglas generales para la presentación de modificaciones y objeciones⁹⁷.

18.1 Alcance del escrutinio presupuestario

B

El examen que realiza el Congreso Nacional del proyecto de presupuesto anual abarca las variables macroeconómicas que sirvieron de base para su preparación, las proyecciones de ingresos, las medidas de contención del gasto, el gasto salarial, información sobre la deuda pública, así como la política de gasto y los presupuestos de las entidades, los cuales se examinan a detalle, en especial los programas presupuestarios de entidades de mayor relevancia, como el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSPBS), Ministerio de Educación y Ciencias (MEC), Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), así como en temas de especial interés público, como vivienda, energía, seguridad y empleo.

Durante el examen no se realiza un análisis sobre los gastos de mediano plazo que se presentan en el presupuesto plurianual, ni tampoco en el Informe de Finanzas Públicas.

18.2 Procedimientos legislativos para el escrutinio presupuestario

A

El proceso para realizar el escrutinio del proyecto de PGN inicia luego de la recepción del proyecto de PGN con la conformación de la Comisión Bicameral para el estudio del proyecto, compuesta por quince Senadores e igual número de Diputados.

Para el trámite de las leyes, la Constitución en la sección II sobre la formación y sanción de las leyes, establece reglas de aplicación general para cualquier iniciativa de ley sobre su aprobación, modificación y para presentar objeciones. Así mismo en la misma sección se fija el procedimiento especial que se deberá seguir para el trámite de la ley de presupuesto.

Junto a las disposiciones constitucionales, los reglamentos de la Cámara del Senado y de la Cámara de Diputados fijan procedimientos para las discusiones, modificaciones, votaciones, mociones y otros aspectos del debate. Para la realización de audiencias públicas existe una reglamentación específica que establece los mecanismos y dependencias responsables para su convocatoria⁹⁸.

Para ordenar el escrutinio del proyecto de presupuesto, la Comisión Bicameral prepara un cronograma dividido en dos etapas. En la primera etapa, desarrollada en el mes de septiembre, se realizan sesiones informativas generales con las autoridades del MH y de la STP y con los representantes de los principales OEE⁹⁹. En la segunda etapa de sesiones, que se realiza en el mes de octubre, se estudian los presupuestos entidad por entidad, a detalle.

A los 30 días del mes de octubre, la Comisión Bicameral dictamina sobre el proyecto de presupuesto¹⁰⁰ y remite el mismo a la Cámara de Diputados para que, en los quince días siguientes, es decir hasta el 15 de noviembre, realice el estudio correspondiente y emita su dictamen¹⁰¹.

⁹⁷ Art. 217, ídem

⁹⁸ Resolución 579 de la Cámara de Senadores, por la cual se reglamenta la realización de audiencias públicas, se establecen plazos, procedimientos y dependencias responsables, de fecha 18 de diciembre de 2014.

⁹⁹ Las presentaciones utilizadas en estas sesiones pueden ser consultadas en el siguiente enlace:

<http://bicameral.congreso.gov.py/index.php/documentos-de-interes/pgn-ano-2021/presentacion-de-las-entidades>.

¹⁰⁰ El dictamen de la Comisión Bicameral se puede consultar en el siguiente enlace:

<http://bicameral.congreso.gov.py/index.php/documentos-de-interes/pgn-ano-2021/dictamen-com-bic-de-presupuesto>.

¹⁰¹ El dictamen de la Cámara de Diputados se consulta en el siguiente enlace:

<http://bicameral.congreso.gov.py/index.php/documentos-de-interes/pgn-ano-2021/proyecto-camara-de-diputados>

Posteriormente, el proyecto de PGN se traslada por otros 15 días, que se extienden hasta el 30 de noviembre, a la Cámara de Senadores para desarrollar los debates correspondientes¹⁰². Cumplidas las etapas descritas, el proyecto de presupuesto regresa a la Cámara de Diputados hasta el 10 de diciembre y a la Cámara de Senadores hasta el 20 de diciembre.

Durante el escrutinio del proyecto de presupuesto, los congresistas cuentan con el apoyo técnico de la Dirección Administrativa de la Comisión Bicameral de Presupuesto, dependencia a cargo de un Director General y compuesta por un equipo multidisciplinario de 24 funcionarios.

18.3 Oportunidad en la aprobación del presupuesto

C

Para establecer el momento en que fueron aprobadas las leyes de presupuesto de los últimos tres años se debe tener en cuenta la disposición constitucional¹⁰³, que establece que para que una ley en Paraguay tenga efectos jurídicos y sea acatada y reconocida, se requiere cumplir tres pasos, la sanción por parte del Congreso Nacional, la promulgación por parte del Ejecutivo y finalmente su publicación. Con solo la sanción de parte del Congreso Nacional del proyecto de ley no es suficiente, para garantizar la seguridad jurídica se requiere de la promulgación por parte del Ejecutivo, proceso en el cual se pueden presentar objeciones parciales o totales¹⁰⁴, y de su publicación a través de la Gaceta Oficial.

Con base en ello, a continuación, se relacionan tres fechas del proceso de aprobación legal: i) el momento en que la ley es sancionada por el Congreso Nacional, ii) la fecha en que la ley es promulgada por el Ejecutivo, y iii) finalmente, la fecha de publicación en la Gaceta Oficial de la República del Paraguay, que es la fecha en que la ley entra en vigor.

Cuadro 2.11
Sanción, promulgación y publicación de las leyes de presupuesto,
ejercicios fiscales 2019, 2020 y 2021

Ejercicio fiscal	Sanción	Promulgación	Publicación
2019	04/12/2018	07/01/2019	08/01/2019
2020	05/12/2019	02/01/2020	06/01/2020
2021	02/12 /2020	07/01/2021	09/01/2021

Fuente: Fechas tomadas de las leyes publicadas en la Gaceta Oficial de la República del Paraguay

La evidencia obtenida permite concluir que los tres últimos proyectos de presupuesto presentados por el Poder Ejecutivo al Congreso Nacional, fueron publicados como Ley de la República, es decir entraron en vigencia, en el mes de enero del año de ejecución del presupuesto.

¹⁰² El dictamen de la Cámara de Senadores está disponible en el siguiente enlace:

<http://bicameral.congreso.gov.py/index.php/documentos-de-interes/pgn-ano-2022/proyecto-camara-de-senadores>

¹⁰³ Art. 213, ídem.

¹⁰⁴ El proyecto de Ley 5789 del Presupuesto General de la Nación 2017, fue sancionado por el Congreso Nacional, pero fue vetado en su totalidad por el ejecutivo y en consecuencia se mantuvo el Presupuesto General de la Nación 2016.

18.4 Reglas para las modificaciones presupuestarias por parte del Poder Ejecutivo	C
--	----------

La Ley 1535/99 de Administración Financiera del Estado establece la tipología y reglas que se aplican para las modificaciones presupuestales que puede realizar el Ejecutivo durante el ejercicio en curso. A continuación, se describe cada una de ellas:

- **Ampliaciones:** son ampliaciones al presupuesto, en las partidas de ingresos y gastos de los OEE, que puede realizar el Ministerio de Hacienda mediante Decreto.
- **Transferencias de créditos y cambio de fuente de financiamiento dentro del mismo OEE.** Se trata de autorizaciones de transferencias de créditos dentro de un mismo organismo o entidad del Estado realizadas por el Ejecutivo por medio de Decreto.
- **Transferencias de créditos dentro del mismo programa.** Corresponde a autorizaciones del Ministerio de Hacienda a transferencias dentro del mismo programa siempre que estas no afecten recursos de inversión para destinarlos a gastos corrientes.

En el cuadro 2.12 se presentan las modificaciones presupuestarias que afectan a los OEE que pertenece solo a la Administración Central. Es decir, no incluyen las modificaciones gestionadas por las Entidades Autónomas y Autárquicas, ni a las Universidades Públicas, que son parte del Gobierno Central.

En general, las reglas para las modificaciones son respetadas y están bien delimitadas, sin embargo, para el ejercicio fiscal 2021, se realizaron 109 ampliaciones al presupuesto mediante Decreto por un monto de 4.514.877 millones de Guaraníes que representa un poco más del 8% del presupuesto inicial de gasto. A estas modificaciones se suman las que se realizan dentro de un OEE entre programas y las realizadas en las partidas del mismo programa para llegar a un total de 626 modificaciones en el año 2021 que representan el 19% del gasto total inicial presupuestado. Esta es una desviación superior al 15%, que es el parámetro que utiliza la metodología PEFA para establecer que no existe un alineamiento razonable con las buenas prácticas internacionales (ver ID-2).

Cuadro 2.12
Monto y cantidad de modificaciones presupuestales,
Ejercicio Fiscal 2021 – Administración Central
(Millones de Guaraníes)

Departamento de la DGP	Valores	Ampliaciones	Transferencias de créditos y cambio de fuente de financiamiento dentro del mismo OEE	Transferencias de créditos dentro del mismo programa	Total
Dpto. de Conducción Superior y Otros	Cantidad	26	33	128	187
	Monto	364,185	95,078	147,753	607,016
Dpto. de Desarrollo Económico, Infraestructura y Sector Financiero	Cantidad	26	66	79	171
	Monto	1,797,610	3,607,999	244,691	5,650,300
Dpto. de Entidades de Regulación y Control	Cantidad	1	0	2	3
	Monto	426	0	1,073	1,500
Dpto. de Seguridad, Poder Legislativo y Judicial	Cantidad	20	14	40	74
	Monto	108,227	15,617	69,566	193,410
	Cantidad	36	34	121	191

Dpto. de Desarrollo Social	Monto	2,244,428	590,326	1,149,946	3,984,700
Total	Cantidad	109	147	370	626
	Monto	4,514,877	4,309,021	1,613,029	10,436,926
Presupuesto Inicial de Gastos Administración Central					55,166,957
Peso % de las modificaciones					19%

Fuente: Elaboración propia con datos proporcionados por la DGP

Indicador	Puntaje 2016	Puntaje 2022	Análisis Comparativo
ID-18 Escrutinio legislativo del presupuesto (M1)	C+	C+	No se presenta un cambio notable en el desempeño del indicador entre el 2016 y 2022.
Dimensiones			Justificación de la Calificación 2022
18.1 Alcance del escrutinio presupuestario	B	B	El examen del proyecto de presupuesto por parte del Congreso Nacional comprendió las políticas y los agregados fiscales para el ejercicio siguiente, así como los detalles de gastos e ingresos.
18.2 Procedimientos legislativos para el escrutinio presupuestario	A	A	Los procedimientos del Congreso Nacional para realizar el escrutinio del proyecto de presupuesto son aprobados con anterioridad por la Comisión Bicameral de Presupuesto al inicio de las sesiones correspondientes y son respetados. Estos procedimientos contienen disposiciones de para la organización interna, una conformación de una comisión especial para el estudio, asistencia técnica por parte de la Dirección Administrativa de la Comisión Bicameral de Presupuesto y medios de negociación para realizar las votaciones y para realizar audiencias públicas.
18.3 Oportunidad en la aprobación del presupuesto	C	C	Los presupuestos anuales de los últimos tres ejercicios fiscales finalizados fueron aprobados dentro del mes de iniciado el ejercicio fiscal correspondiente.
18.4 Reglas para las modificaciones presupuestarias por parte del Poder Ejecutivo	C	C	Existen reglas claras que se respetan, sin embargo, se permiten amplias reasignaciones administrativas y ampliaciones en el gasto.

2.5 Pilar V: Previsibilidad y control de la ejecución presupuestaria

Este apartado presenta los indicadores ID-19 a ID-26 que valoran de forma conjunta si el presupuesto se implementa en el marco de un sistema de normas, procesos y controles internos eficaces que garantizan, tanto que la recaudación de ingresos, como de los gastos, se ejecutan según lo previsto y con el objetivo último de proveer bienes y servicios públicos adecuados a la población.

Este indicador evalúa los procedimientos utilizados para recaudar y controlar los ingresos del Gobierno Central. Los periodos críticos son, para las dimensiones 19.1 y 19.2, el momento actual, el cual para efectos de la presente evaluación corresponde al mes septiembre de 2022, y para las dimensiones 19.3 y 19.4, el año 2021, último ejercicio fiscal finalizado.

Las principales entidades que generan los ingresos del Gobierno Central son, en orden de importancia, la Subsecretaría de Estado de Tributación (SET), que recaudó en 2021 el 55.2% del total de los ingresos, la Dirección Nacional de Aduanas, que participó con el 38.4%, y, finalmente, otras entidades del Gobierno Central, que en conjunto aportaron con el restante 6.4%.

Cuadro 2.13
Ingresos generados por entidades del Gobierno Central, 2021
(Millones de Guaraníes)

Entidad recaudadora	2021	Peso Relativo
Dirección Nacional de Aduanas (DNA)	10,832,185	38.392%
Impuestos a los ingresos	2,121	0.008%
Impuestos internos sobre bienes y servicios	8,407,492	29.798%
Impuesto sobre el comercio y las transacciones internacionales	2,422,572	8.586%
Subsecretaría de Estado de Tributación (SET)	15,577,968	55.212%
Impuestos a los ingresos	6,931,870	24.568%
Impuestos internos sobre bienes y servicios	8,231,762	29.175%
Otros ingresos tributarios	414,337	1.469%
Otras entidades de la administración central	854,236	3.028%
Tasas, multas y regalías	854,236	3.028%
Entidades descentralizadas y autárquicas	950,202	3.368%
Tasas, multas y regalías	950,202	3.368%
Universidades Nacionales	266	0.001%
Tasas y multas	266	0.001%
Total	28,214,858	100.000%

Fuente: Información preparada con base en información suministrada por DGTP y DGP, 2022

Con base a la participación en la generación de los ingresos, las entidades que suministraron las evidencias y con las cuales se realiza la evaluación de este indicador son la Dirección Nacional de Aduanas, respecto de la administración de los tributos a la importación y exportación, y la Subsecretaría de Estado de la Tributación (SET), en relación con los impuestos internos.

19.1 Derechos y obligaciones sobre la generación de ingresos

B

La SET cuenta con canales presenciales y virtuales en los que se brinda amplia información a los contribuyentes.

Para el canal presencial, la SET cuenta con 17 oficinas regionales, 16 en el interior y una en la capital del país, espacios donde se prestan servicios de atención personalizada a los contribuyentes para resolver consultas y realizar diferentes trámites como solicitudes de inscripción y actualización en el RUC, emisiones de estados de cuenta, otorgamiento de claves de acceso y, excepcionalmente, recepción de declaraciones juradas.

Mediante el sitio web brinda una amplia gama de servicios en línea y servicios de declaración y pago que se cumplen a través del Sistema de Gestión Tributaria - Marangatú¹⁰⁵. También se publica información clara y actualizada sobre las normas, obligaciones, calendarios, trámites y otra información a través de guías paso a paso, cartillas y tutoriales que existen para todos los impuestos y trámites más recurrentes. Entre los servicios ofrecidos están el acceso a las leyes, decretos, resoluciones, a las consultas vinculantes y no vinculantes, y la plataforma en dónde se reciben consultas y sugerencias.

Entre la información publicada y los servicios ofrecidos por la SET se incluyen las guías paso a paso para presentar sumarios administrativos y solicitudes de recurso de reconsideración que facilitan el acceso a este derecho del contribuyente de controvertir las actuaciones de la administración tributaria. Además de lo anterior, la SET cuenta con un área de difusión que imparte de manera permanente capacitaciones a nivel nacional sobre los servicios digitales, obligaciones y demás aspectos de interés para el contribuyente, y también cuenta con bus móvil que se desplaza a las localidades alejadas del país para proveer los servicios y suministrar información.

En complemento a los canales presenciales y del sitio web, la SET utiliza todas las redes sociales para difundir información tributaria. Un hecho a destacar durante la pandemia de COVID-19, fue la prestación ininterrumpida de todos los servicios con el apoyo de las opciones digitales desarrolladas.

Para la atención al contribuyente, la SET tiene una Dirección de Asistencia al Contribuyente y Créditos Fiscales que tiene bajo su cargo a dos dependencias: i) el Departamento de Créditos y Franquicias Fiscales y ii) la Coordinación de Servicios al Contribuyente que, a su vez, está conformada por los Departamentos de Formación y Difusión de la Cultura Tributaria, el de Orientación al Contribuyente y el de Asistencia y Registros al Contribuyente.

En el caso de la DNA, el sitio web¹⁰⁶ institucional dispone de un conjunto de servicios digitales bajo los cuales se cumple a través del sistema informático SOFIA¹⁰⁷ con facilidad todas las obligaciones aduaneras, y se brinda información actualizada y completa de los siguientes aspectos: leyes, decretos, resoluciones, circulares e instructivos, a los cuales se accede por medio de un motor de búsqueda, guías que describen los procedimientos para realizar los trámites, formularios que se utilizan para los trámites, y aplicativos para utilizar el sistema SOFIA y otros sistemas existentes.

La DNA tiene dos áreas de atención directa al usuario, el Centro de Atención y Reclamos - CAR, y el Sistema de Servicios de Atención a los Usuarios – SAU, que pertenece a la División de Atención al Usuario dependencia del Departamento Operativo de la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación - SOFIA. Bajo estos servicios de atención los diferentes tipos de usuarios aduaneros como exportadores, importadores, empresas de transporte, agentes de carga, despachantes, y en general el ciudadano, puede realizar solicitudes de información o reclamos para resolver inquietudes o inconvenientes que surjan en el proceso aduanero. El servicio de solicitud es digital y en el mismo se ofrecen opciones para realizar el seguimiento al requerimiento realizado.

Como parte del apoyo se realizan entrenamientos a los usuarios en el uso de los sistemas de información y las opciones para cumplir con los trámites aduaneros, y se cuenta con servicios de chat y recepción de correos electrónicos para interactuar con los usuarios.

¹⁰⁵ <https://www.set.gov.py/portal/PARAGUAY-SET/>.

¹⁰⁶ <https://www.aduana.gov.py/>.

¹⁰⁷ Es un sistema de despacho aduanero informatizado con el cual la DNA interactúa en forma directa con sus usuarios.

Dentro de la información publicada al momento de realizar la misión de campo, septiembre de 2022, no se evidenció la existencia de información dispuesta para dar a conocer los derechos que les asisten a los contribuyentes, en particular no se encontró información sobre los procedimientos y procesos para apelar o recurrir las decisiones de la administración.

En conclusión, la SET y la DNA brindan a los contribuyentes información amplia, detallada y actualizada sobre las diferentes obligaciones tributarias a cumplir a través de canales virtuales y presenciales y diversos medios. La DNA no prepara información sobre los derechos de los contribuyentes y, en la actualidad, solo la SET - entidad que recauda la mayoría de los ingresos - publica información detallada sobre los procedimientos y procesos para presentar recursos o apelaciones.

19.2 Gestión de riesgos para la generación de ingresos

A

La SET utiliza para el control de los contribuyentes modelos de riesgos de incumplimiento basados en análisis de la tributación por actividad económica y categoría de contribuyente, con los cuales se construyen matrices de riesgo y se establecen inconsistencias basadas en hipótesis de incumplimiento. El modelo se alimenta de información de los estados financieros y de datos sobre compras y ventas informada por terceros con los cuales se realizan cruces de información. En el modelo también se consideran los casos que son identificados por las áreas de investigación para su retroalimentación.

Antes de pasar al área operativa de fiscalización, los contribuyentes con inconsistencias son investigados a través de verificaciones de escritorio para validar si las hipótesis son ciertas. La efectividad de los casos abiertos bajo este proceso es alta, superior al 90%.

Coexisten con el modelo de riesgo descrito, los procesos de selectividad que se aplican para los procesos de selección de contribuyentes deudores, que se realizan por medio del Índice de Riesgo del Contribuyente para los Morosos IRC, con el cual se construyen, además, los planes de cobro y los casos de solicitudes de devolución de créditos fiscales. Para este último se tienen parametrizados de manera automática en el sistema Marangatú, tres calificaciones según el riesgo del contribuyente - rojo, amarillo y verde - que determina el tratamiento de la solicitud. A los contribuyentes, con riesgo en verde y amarillo, se les autoriza la devolución previa a la verificación de la documentación, mientras que a los de canal rojo se les realiza primero la verificación antes de la autorización de la devolución.

En la SET, la gestión de riesgos la realiza la Coordinación de Investigación Tributaria y Gestión de Riesgos, dependencia que efectúa los análisis por sectores económicos y de factores de riesgos de incumplimiento de los contribuyentes que sirven de base para la selección de los contribuyentes y la elaboración del plan anual de control que aplican las distintas áreas involucradas en las investigaciones y controles. El proceso de selección es coordinado con la Dirección General de Grandes Contribuyentes, la Dirección General de Fiscalización Tributaria, la Dirección General de Recaudación y de Oficinas Regionales.

La DNA aplica un sistema basado en riesgos (SBR) que se estructura en matrices de riesgo construidas a partir de un análisis segmentado entre grandes, medianos y pequeños importadores y del tipo de mercadería calificada según su riesgo; dividido en alto, medio o bajo. El sistema se alimenta de información del importador, de otras aduanas, del tipo de mercaderías y de las partidas arancelarias y la valoración de las mercancías.

En la DNA, la gestión de riesgo está a cargo del Departamento de Análisis y Gestión de Riesgos de la Dirección de Fiscalización de la DNA, dependencia que está conformada por cinco divisiones encargadas de componentes fundamentales para la gestión del riesgo, estas son: la División RILO, que se encarga del intercambio de información entre aduanas de otros países¹⁰⁸, la División Riesgo Selectivo, encargada de retroalimentar el sistema SBR, la División de Resultados y Estadísticas, área que construye las matrices de riesgos, y, finalmente, dos divisiones operativas para el control intrazona y extrazona, dónde se realiza el monitoreo de la mercadería que ingresa al país.

En conclusión, se puede afirmar que, tanto la SET como la DNA, identifican, valoran, priorizan y aplican enfoques de riesgos de incumplimiento integrales y sistemáticos para el control de los grandes y medianos contribuyentes.

19.3 Auditoría e investigación para la generación de ingresos

B

La SET prepara anualmente el Plan Nacional Anual de Controles Tributarios (PNACT), el cual toma como base los riesgos de incumplimiento identificados por la Coordinación de Investigación Tributaria y Gestión de Riesgos, en conjunto con las áreas operativas, para focalizar los controles en las áreas de mayor riesgo. Este PNACT aplica para todos los tributos administrados por la entidad, y es ejecutado a través de las distintas áreas de investigación y control¹⁰⁹. Al inicio del año se planifican las metas por cada tipología de control y de investigación tributaria. Los resultados obtenidos en el 2021 se presentan a continuación por área de control.

Cuadro 2.14
Cumplimiento de las metas de controles e investigaciones SET, 2021

No.	Descripción de controles	Planificados	Ejecutados	Diferencia
1	Controles selectivos	400	568	168
1.1	Fiscalizaciones puntuales	400	563	163
1.2	Fiscalización integral	0	0	-
1.3	Controles internos	0	5	5
2	Controles preventivos	15,000	15,190	190
3	Controles masivos ¹¹⁰	4,250	255,536	251,286
4	Seguimientos impositivos	11.400	6,371	(5,029)
5	Investigaciones tributarias	100	346	246
Total		31,150	278,011	246,861

Fuente: Subsecretaría de Estado de Tributación, 2022

El plan de control cumple las metas planificadas ampliamente, en especial se destaca el aumento sustantivo de la cantidad de controles masivos realizados durante el año y que fueron gestionados por la Dirección General de Recaudación y Oficinas Regionales.

En la DNA no elaboran un plan de control del cumplimiento sobre el cual se definen metas expresadas en número de acciones de control, únicamente se cuenta con una planificación parcial del control posterior que gestiona la División de Auditoría Externa, dependencia del Departamento

¹⁰⁸ Regional Intelligence Liaison Office.

¹⁰⁹ Las áreas son: Dirección General de Grandes Contribuyentes (DGGC), Dirección General de Fiscalización Tributaria (DGFT), Dirección General de Recaudación y de Oficinas Regionales (DGROR) y la Coordinación de Investigación Tributaria y Gestión de Riesgos (CIIGR).

¹¹⁰ La SET viene implementando desarrollos tecnológicos en sus sistemas de control que permiten introducir mejoras y ampliar sus capacidades de forma amplia. Como efecto del mayor número de controles masivos, la SET logró que 75.000 contribuyentes omisos presentaran sus declaraciones juradas.

de Control Posterior de la Dirección de Fiscalización. En el plan de esta dependencia se contemplaron realizar 9 auditorías, y al final del año se cumplieron 40, superando así la meta inicial.

La SET realiza las auditorías e investigaciones basado en un plan en el que se definen metas en acciones de control y lineamientos para mejorar el cumplimiento de las obligaciones tributarias. La totalidad de acciones programadas se cumplen o incluso se superan. La DNA no dispone en la actualidad de un plan documentado en el que se defina la totalidad de controles y verificaciones (concurrentes y posteriores) a realizar y por tanto no es posible establecer el cumplimiento completo de las metas de investigaciones y controles realizados en 2021.

19.4 Seguimiento de los atrasos en la generación de ingresos

D

Para los tributos que administra la SET, una deuda surge cuando un contribuyente no realiza el pago del impuesto declarado en la fecha límite de plazo o cuando una facilidad de pago, concedida a un contribuyente particular, queda sin efecto por la acumulación de cuotas incumplidas. También se genera deuda en el momento en la cual una liquidación oficial queda firme y es exigible.

El proceso de cobranza se cumple en dos etapas y con intervención de dos entidades, la primera etapa es gestionada por la SET y tiene como finalidad notificar al contribuyente que registra un incumplimiento en su cuenta corriente para obtener su pago. Si la deuda no es pagada en los plazos establecidos, se emite el Certificado de Deuda que se constituye en el título ejecutivo fiscal de la deuda del contribuyente y con el cual se inicia la segunda etapa de cobro judicial de la deuda, la cual es gestionada por la Abogacía del Tesoro del Ministerio de Hacienda.

En el caso de la DNA, las deudas surgen de procesos posteriores al ingreso de las mercancías y se generan en liquidaciones que imponen nuevos valores a pagar. La gestión de estas deudas está a cargo de la Dirección Jurídica de la Dirección Nacional de Aduanas y se tramitan ante los órganos jurisdiccionales.

Para el control de los pagos y las deudas la SET cuenta con el sistema informático Marangatú, al cual tiene acceso de consulta la Abogacía del Tesoro. En el caso de la DNA no ocurre lo mismo, y las deudas de tributos aduaneros se manejan en bases de datos de Excel.

En relación con la información de las deudas, se advierte que en los valores reportados de las deudas para de la DNA y la Abogacía del Tesoro, se incluyen estimativos de los intereses que toman como base el monto liquidado inicialmente. Se advierte que estos valores pueden cambiar en función de las decisiones que tome el órgano jurisdiccional correspondiente.

Cuadro 2.15
Deuda tributaria SET y DNA, 2021
(Millones de Guaraníes)

Entidad	Valor total deuda	Valor deuda más de 12 meses	Valor deuda de menos de 12 meses	Part% deuda de más de 12 meses
DNA	167,665	157,521	10,144	94%
SET	7,578,045	6,125,761	1,452,283	81%
Abogacía del Tesoro	6,535,067	5,242,831	1,292,236	80%
Grandes Contribuyentes	10,830	-	10,830	0%

Otros contribuyentes (incl. Pequeños y medianos)	1,032,148	882,931	149,217	86%
Total	7,745,710	6,283,283	1,462,427	81%

Total deudas tributarias: 7,745,710	Total recaudado 2021: 28,310,824	Participación: 27%
--	-------------------------------------	-----------------------

Fuente: Dirección General de Recaudación y de Oficinas Regionales y Dirección General de Grandes Contribuyentes de la SET, Dirección Jurídica de la DNA y Abogacía del Tesoro del MH

Con base en la información disponible, se concluye que mientras que el peso de la deuda tributaria, que representa el 27% del total de ingresos recaudados por las entidades del Gobierno Central, es consistente con las buenas prácticas internacionales, no sucede lo mismo con las deudas de más de 12 meses de antigüedad, las cuales alcanzan un peso del 81% en el total de las deudas. Esto último no es consistente con los estándares internacionales.

Indicador	Puntaje 2016	Puntaje 2022	Análisis Comparativo
ID-19 Administración de ingresos (M2)	B	B	La calificación del indicador se mantiene igual que en 2016, sin embargo, se presenta un menor desempeño en la dimensión 19.1 que se explica porque en la actualidad no se logró evidenciar que se publicará información completa de los derechos de los contribuyentes en la DNA.
Dimensiones			Justificación de la Calificación 2022
19.1 Derechos y obligaciones sobre la generación de ingresos	A	B	La SET y la DNA brindan a los contribuyentes información amplia, detallada y actualizada sobre las obligaciones tributarias. Solo la SET, entidad que recauda la mayoría de los ingresos, publica información detallada sobre los procedimientos y procesos para presentar recursos o apelaciones.
19.2 Gestión de riesgos para la generación de ingresos	A	A	La SET y la DNA identifican, valoran, priorizan y aplican enfoques de riesgos de incumplimiento integrales y sistemáticos para el control de los grandes y medianos contribuyentes.
19.3 Auditoría e investigación para la generación de ingresos	B	B	La SET realiza las auditorías e investigaciones basado en un plan para mejorar el cumplimiento. La totalidad de acciones programadas se cumplen o incluso se superan. La DNA no dispone en la actualidad de un plan documentado de control orientado al cumplimiento.
19.4 Seguimiento de los atrasos en la generación de ingresos	D	D	El monto total de las deudas tributarias representa el 27% del total de ingresos recaudados por las entidades del Gobierno Central, y dentro de ella las deudas con una antigüedad mayor a 12 meses tienen un peso del 81%.

Reformas en curso

La DNA está en un proceso de fortalecimiento de su portal y de la información que se publica allí. En el momento se han editado cerca de 500 videos explicativos de los procesos aduaneros que se espera cargar en la página próximamente.

La SET también informó que el control de los precios de transferencia se encuentra en un estado inicial de estructuración debido, principalmente, a que es un tema que fue introducido recientemente en el país con la Ley de Simplificación y Modernización del Sistema Tributario Nacional¹¹¹ y que la normativa regulatoria se expidió recién en el mes de julio del año 2021. Así mismo, se ha avanzado con la introducción de la facturación electrónica, la cual avanzó de una etapa inicial piloto, a una segunda de adhesión voluntaria y se apresta a iniciar el proceso de masificación en 2023.

ID-20 Contabilidad de los ingresos

C+

Este indicador evalúa los procedimientos de registro, conciliación, consolidación y elaboración de reportes sobre la generación de los ingresos tributarios y no tributarios del Gobierno Central por parte de sus principales entes recaudadores. El periodo crítico es el momento de la evaluación, es decir septiembre de 2022.

Las entidades que aportaron las evidencias para la valoración de este indicador fueron la Dirección General de Tesoro Público (DGTP) del Ministerio de Hacienda, la Secretaría de Estado de Tributación (SET) y la Dirección Nacional de Aduanas (DNA), entidades estas últimas que generan en conjunto, como se calculó en el indicador “ID19 Administración de ingresos”, más del 90% de los ingresos recaudados por las entidades del Gobierno Central.

20.1 Información sobre recaudación de ingresos

A

La Cuenta Única de la Tesorería (CUT) administrada por la Dirección General de Tesoro Público (DGTP) se actualiza diariamente con los recursos que son transferidos desde las cuentas de ingresos de la Tesorería en el Banco Central de Paraguay, las cuales a su vez recolectan los ingresos tributarios que se recaudan con apoyo del sistema bancario privado utilizado por la SET y la DNA.

La totalidad de los ingresos que recaudan las entidades se consolidan y reportan en un informe mensual en el que se desagrega los ingresos por cada concepto. Para lograr la discriminación de los tipos de ingreso se realiza una confrontación contra información detallada suministrada por la SET, con un rezago de 20 días, y por la DNA, dentro de los 3 días siguientes a la realización de la transferencia a la CUT.

20.2 Transferencia de los ingresos recaudados

B

El proceso de recaudación de los ingresos está regulado por la Ley de Administración Financiera del Estado¹¹² y su decreto reglamentario¹¹³, normas en las cuales se establecen las cuentas de

¹¹¹ Ley 6380 de Modernización y Simplificación del Sistema Tributario Nacional aprobada y publicada e en fecha 25 de septiembre de 2019.

¹¹² Art. 35, Ley 1535 de Administración Financiera del Estado del 31 de diciembre de 1999.

¹¹³ Art. 63, Decreto 8127 por el cual se reglamenta la ley 1535/99 de Administración Financiera del Estado, publicado el 31 de marzo de 2000.

ingresos en el Banco Central de Paraguay (BCP) y cuentas perceptoras abiertas en la red bancaria por las entidades que generan los ingresos, así como los plazos máximos en los cuales se deben depositar los ingresos recaudados en las cuentas de ingresos.

El proceso de recaudación en la DNA se realiza con apoyo de entidades bancarias bajo contratos de servicios en los que establecen las reglas de operación estandarizadas. El esquema para el pago de los impuestos aduaneros funciona bajo un esquema en el cual el importador antes del ingreso de la mercancía debe realizar un depósito en cuentas a nombre de la Aduana, que luego se afectan o se debitan cuando el trámite de la importación o la obligación a pagar se confirma. En este proceso, el sistema SOFIA de la aduana se interconecta con las 12 entidades bancarias para realizar los descuentos de los montos consignados por el importador.

Al cierre de cada día con apoyo del sistema SOFIA identifica y consolida los descuentos realizados y los registra como un ingreso en un reporte diario por banco y totalizado. Se aclara que los saldos en la cuenta a nombre de la aduana de los depósitos realizados por el importador no se consideran ingresos tributarios aún y que quedan en la cuenta disponibles para afectaciones de futuras importaciones o de otras obligaciones que se realicen.

Los registros de los ingresos recaudados son transferidos por los bancos a las cuentas del Tesoro en el Banco Central de Paraguay identificando cada uno de los conceptos provenientes del pago de los tributos aduaneros que corresponden a la fuente 10, mientras que los ingresos institucionales que corresponden a remates públicos, sanciones y otros ingresos, son transferidos a la cuenta de la DNA en donde se registran los ingresos propios (fuente 30) de la entidad.

Desde el momento del pago del tributo hasta el depósito en las cuentas del tesoro transcurren 24 horas de conformidad con lo estipulado en los contratos establecidos con los bancos.

Para el caso de la SET, la declaración jurada de los impuestos tributarios se efectúa directamente a través del Sistema de Gestión Tributaria – Marangatú, al cual los contribuyentes acceden mediante su clave de acceso. Los impuestos declarados pueden ser abonados de dos maneras, por vía electrónica (transferencia bancaria) o por medio convencional (ventanillas de las Entidades Recaudadoras Autorizadas - ERAS); ésta última habilitada únicamente para los pequeños contribuyentes y para montos menores a 20 millones de Guaraníes.

La recepción de los pagos se realiza para ambas modalidades a través de los bancos del sistema financiero con los que la SET tiene contrato regulado. El proceso se inicia con la emisión de la boleta de pago que obtiene el contribuyente accediendo al sistema Marangatú y con el cual realiza el pago. La confirmación del monto a pagar se realiza en tiempo real a través de una conexión directa con los bancos, condición que permite conocer el ingreso desde ese mismo momento.

Por excepción y para casos de contingencia la Dirección General de Grandes Contribuyentes tiene una caja habilitada en donde recibe pagos que al final de día depositan en una cuenta de un banco oficial del Estado para luego seguir el circuito normal de un pago.

Todos los montos recaudados se transfieren a las cuentas del Tesoro en el Banco Central de Paraguay en un plazo de hasta 2 días contados desde el momento en el cual se realizó el pago.

20.3 Conciliación de cuentas sobre ingresos

C

Las entidades recaudadoras, la SET y la DNA, realizan conciliaciones para el control de los ingresos que se recaudan y se transfieren a las cuentas recolectoras del Tesoro. Los procedimientos son

similares en las dos entidades con algunas variaciones por las modalidades propias que se tienen en cada entidad, las cuales se explican a continuación.

Del proceso de recaudación se realizan dos conciliaciones en la DNA, que son realizada con apoyo de un sistema desarrollado para tal fin y que se conecta con el sistema SOFIA para realizar el proceso. Estas son:

- Conciliación entre los descuentos aplicados por el importador y la cuenta a nombre de la Aduana en cada uno de los bancos prestadores del servicio. De esa conciliación se emite un reporte diario individualizado y consolidado.
- Conciliación entre el ingreso identificado en las afectaciones y el monto transferido por los bancos a las cuentas del tesoro en el Banco Central por los bancos. De esta conciliación queda registro en el sistema y se emiten anexos de conciliación.

Además de las conciliaciones descritas, la DNA por intermedio del área de estadísticas realiza un seguimiento detallado de los ingresos recaudados contra lo presupuestado para el mes y se tiene un monitoreo inmediato de los valores que ingresan.

No se realizan conciliaciones contra las deudas de los importadores que surjan de liquidaciones emitidas posteriormente al trámite aduanero mediante las cuales se pueda conocer aquellas de las deudas vencidas y no vencidas, los pagos realizados y los montos pendientes de transferir. De estas deudas como se mencionó en el indicador “ID19 Administración de ingresos” no se tiene un sistema para gestionar el proceso de cobro de las deudas pendientes, y se dispone del registro de la reliquidación emitida en el sistema SOFIA y de las afectaciones resultantes una vez se conocen los fallos definitivos.

En el caso de la SET se realizan de manera similar las siguientes conciliaciones:

- Conciliaciones diarias de los montos entre las boletas de pago emitidas por el sistema Marangatú y los pagos reportados en el archivo diario de cierre de lo recaudado por los bancos.
- Conciliaciones de los montos entre lo transferido por los bancos a las cuentas del tesoro en el Banco Central y lo recaudado por el banco registrado en el informe diario de cierre.
- Una vez se realiza la anterior conciliación y con el extracto diario de la cuenta, la SET inicia un tercer proceso de conciliación verificando el monto de los depósitos contra el registrado en el sistema Marangatú para cada contribuyente.

Al finalizar el mes correspondiente, se informa a la Dirección General del Tesoro Público, sobre los resultados del proceso de conciliación y se agrupan los impuestos por cada tipo de cuenta, a los efectos del informe de ejecución y el registro contable.

En la SET no se realiza un proceso de conciliación con los atrasos, aunque se debe mencionar que a través del sistema Marangatú se puede conocer información sobre el monto total de las deudas y los pagos realizados de las deudas que gestiona la SET, pero no así la información sobre la gestión de la Abogacía del Tesoro en desarrollo del cobro judicial en sus diferentes instancias.

Estas entidades recaudadoras realizan conciliaciones diarias de los montos ingresados a las entidades bancarias contra lo transferido a las cuentas de ingresos en el BCP. También realizan un seguimiento permanente sobre los niveles de ejecución de los ingresos contra el presupuesto estimado.

No se hacen conciliaciones contra los valores adeudados por los contribuyentes para conocer el momento en que estos podrán ser cancelados.

Indicador	Puntaje 2016	Puntaje 2022	Análisis Comparativo
ID-20 Contabilidad de los ingresos (M1)	C+	C+	Se presenta una mejora en el desempeño de la dimensión 20.1 entre 2016 y 2022, ahora la totalidad (más del 90%) de los ingresos son desglosados por cada tipología, mientras que en 2016 era desglosada la mayor parte de los ingresos (cerca del 75%). No hubo cambio significativo en las otras dos dimensiones.
Dimensiones			Justificación de la Calificación 2022
20.1 Información sobre recaudación de ingresos	B	A	Una vez al mes la Dirección General de Tesoro Público recibe de las entidades que generan más del 90% de los ingresos del Gobierno Central datos desglosados por tipo de ingreso y los consolida en un informe.
20.2 Transferencia de los ingresos recaudados	B	B	Las entidades que generan más del 90% de los ingresos del Gobierno Central transfieren la recaudación a las cuentas de la Tesorería en un plazo de dos días.
20.3 Conciliación de cuentas sobre ingresos	C	C	Las entidades que generan el 90% de los ingresos del Gobierno Central realizan conciliaciones diarias sobre las transferencias y la recaudación, pero no realizan conciliaciones sobre los atrasos existentes.

ID-21 Previsibilidad de la asignación de recursos durante el ejercicio en curso

B+

Este indicador mide la capacidad del Gobierno Central de prever los compromisos, las necesidades de efectivo y de proporcionar información confiable sobre la disponibilidad de fondos a las entidades presupuestarias para la prestación de servicios. Los periodos críticos para la evaluación son, para la dimensión 21.1, el momento de la evaluación – septiembre de 2022 – y para las dimensiones 21.2, 21.3 y 21.4, el último ejercicio fiscal finalizado, el año 2021.

Las entidades que aportaron las evidencias para este indicador fueron la Dirección General de Tesoro Público (DGTP) del Ministerio de Hacienda en lo relacionado con las dimensiones 21.1, 21.2 y 21.3, y la Dirección General de Presupuesto (DGP) respecto de la dimensión 21.4. Se trianguló información con los Ministerios de Educación y Ciencias (MEC) y de Salud Pública y Bienestar Social (MSPBS).

21.1 Consolidación de los saldos de caja

A

La administración los recursos financieros del Tesoro Público en Paraguay se basa en un sistema de cuentas unificado que opera de forma descentralizada en conformidad con lo establece la Ley 1535/99 de Administración Financiera del Estado¹¹⁴. Para su operación se tienen los siguientes tipos de cuentas:

¹¹⁴ Art. 32, Ley 1535 de Administración Financiera del Estado del 31 de diciembre de 1999.

- **Cuentas bancarias de recaudación.** Son cuentas habilitadas en el Banco Central del Paraguay (BCP) y en el Banco Nacional de Fomento (BNF) para el depósito de los recursos del Tesoro Público provenientes de impuestos, tasas y contribuciones, recursos institucionales y de ingresos establecidos en leyes especiales para los OEE de la Administración Central¹¹⁵. Estas cuentas se clasifican en cuentas de ingresos habilitadas en el BCP y cuentas “perceptoras” abiertas en el BNF.
- **Cuentas bancarias de operación.** Son cuentas corrientes en moneda nacional y extranjera habilitadas en el BCP operadas de manera exclusiva por la DGTP.

Cuadro 2.16
Cuentas Públicas Activas, 2021

Cuentas	Cantidad
Cuenta incluidas en la CUT	
Cuenta de Operación DGTP*	89
Poder Ejecutivo**	125
Poder Judicial**	3
Contraloría**	1
Defensoría Pública**	1
Total	219
Cuentas por fuera de la CUT	
Cuentas de Operación DGTP***	164
Poder Legislativo****	1
Poder Ejecutivo****	21
Defensoría Pública***	1
Total	187
<p>* Leyes especiales. Ejemplo, para manejar los fondos de FONACIDE, fondos de la salud recibidos de las binacionales.</p> <p>** Recursos Institucionales, Operación, Donaciones. Incluye mayormente las cuentas recaudadoras de recursos institucionales</p> <p>*** Préstamos y leyes especiales. Las cuentas operativas con las que se manejan los préstamos y las leyes especiales como la de emergencia sanitaria.</p> <p>**** Cuentas de la Caja Fiscal (Seguridad Social).</p>	

Fuente: Dirección General de Tesoro Público

El concepto de Cuenta Única utilizado corresponde a una administración centralizada de los recursos financieros, pero que mantiene algunas cuentas separadas en observancia de leyes especiales que requieren una administración independiente de esos recursos.

Por fuera de la CUT existen cuentas para administrar de manera particular los recursos de la seguridad social, préstamos y también recursos que por efecto de leyes especiales deben administrarse de forma específica e independiente.

Bajo el sistema descrito, la CUT se actualiza diariamente y de forma simultánea al momento en el cual se registran las transacciones financieras (ingresos y emisión de ordenes de transferencia) en las cuentas propias de Tesorería General en el BCP, las cuales a su vez se conectan automáticamente con las cuentas perceptoras dispuestas en el BNF.

¹¹⁵ Arts. 5, 6 y 7, Ley 5097 que dispone medidas de modernización de la administración financiera del estado y establece el régimen de Cuenta Única y de los títulos de deuda del Tesoro publicada el 31 de octubre de 2013.

Así mismo, las cuentas que están por fuera de la CUT son controladas por la DGTP y se actualizan diariamente de manera automática realizando el registro contable respectivo de los movimientos a medida que se presentan.

21.2 Previsiones y seguimiento sobre la disponibilidad de efectivo

A

Para los ingresos, la DGTP realiza previsiones de los recaudos esperados para cada día del año para el total de los ingresos, aduaneros y otros ingresos, los cuales se contrastan contra los valores reales obtenidos durante el curso del ejercicio fiscal. Mensualmente, este seguimiento diario se complementa con verificaciones a los ingresos desagregados por cada una de las fuentes, es decir por cada impuesto o tipo de tributo.

Con base en esta información de las previsiones de ingresos, y teniendo como base análisis sobre los flujos de fondos y los planes financieros institucionales, la DGTP prepara una programación de la caja con una periodicidad anual, mensual y diaria en la cual se estiman los ingresos y gastos por los principales rubros como servicios personales, servicio de la deuda, proveedores, transferencias y otros, los cuales se van contrastando con la entrada y salidas de recursos para calcular el saldo al cierre del día.

De conformidad de lo anterior, se puede afirmar que para cada ejercicio fiscal se prepara una previsión de la disponibilidad de efectivo, que se actualiza diariamente sobre la base del flujo de entrada y salida real de efectivo.

21.3 Información sobre límites máximos para compromisos

A

Para la programación de los compromisos de gasto en el Gobierno Central existe una herramienta denominada Plan Financiero, que consiste en una programación presupuestaria mensual del Presupuesto Público, que se toma como referencia para la ejecución de los distintos programas presupuestarios y sirve de referencia para la programación de caja y la asignación de cuotas¹¹⁶.

En la práctica el proceso de ejecución presupuestaria inicia con la preparación del Plan Financiero en el cual se programan los gastos mensualmente tomando como base el presupuesto aprobado, pero acotado por el Ejecutivo para atenuar algunos desfases financieros que pudiera contener la ley de presupuesto.

El Plan Financiero permite programar los compromisos de las instituciones con un horizonte anual y con topes financieros mensualizados que sirven de base a las entidades para preparar su Plan de Caja mensual. De esta forma en primera instancia se logra tener una programación completa de los compromisos para todo el año, pero con la garantía del efectivo limitada en su ejecución a la cuota mensual del Plan de Caja.

Para ampliar el horizonte más allá del mes, la DGTP garantiza la disponibilidad del efectivo por medio de previsiones que respaldan gastos recurrentes y aquellos que pueden ser programados con cierta certeza, tales como: desembolsos de los créditos, servicios personales, pensiones, transferencias, servicios básicos, y deja un remanente menor que no supera el 5% sujeto a la cuota mensual para gastos eventuales como compras de vehículos, construcciones y otros.

¹¹⁶ Art. 32, ídem.

21.4 Importancia de los ajustes presupuestarios en el curso del ejercicio**C**

Como se describe en el indicador “ID18 Escrutinio legislativo del presupuesto” en su dimensión 18.4, en Paraguay existen reglas claras para las modificaciones presupuestarias definidas por la Ley de Administración Financiera del Estado, con las cuales el Ejecutivo autoriza ajustes en el presupuesto del ejercicio fiscal para ampliar, ajustar el presupuesto del OEE o con ajustes al interior de los programas presupuestarios. Además de las modificaciones introducidas por el Ejecutivo, el Congreso Nacional también introduce ajustes al presupuesto mediante leyes que expide durante el ejercicio fiscal y con las cuales es posible afectar el balance del presupuesto.

Durante el 2021 se aprobaron un número amplio de ajustes, seis (6) de ellos se realizaron a partir de leyes aprobadas por el Congreso Nacional, y 256 por medio modificaciones autorizadas por el Ejecutivo para ampliaciones y ajustes en el presupuesto de los OEE. En total estas modificaciones representaron un monto de 9.937.409 millones de Guaraníes, equivalentes al 18% del total del presupuesto inicial aprobado en el 2021.

Cuadro 2.17
**Modificaciones presupuestarias realizadas en las
entidades de la administración central, 2021**
(Millones de Guaraníes)

Departamento de la DGP	Entidades	Ley	Monto
Dpto. de Conducción Superior y Otros	Presidencia de la República	Ley 6.402/21	2,500
	Contraloría General de la República	Ley 6.863/21	2,654
Dpto. de Seguridad, Poder Legislativo y Judicial	Ministerio de Interior	Ley 6.879/21	1,437
	Ministerio de Defensa Nacional	Ley 6.838/21	30,000
Dpto. de Desarrollo Social	Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.	Ley 6824/21	1,050,000
	Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.	Ley 6833/21	26,921
Ampliaciones por decreto	29 entidades del Gobierno Central Presupuestario	109 decretos expedidos por el ejecutivo	4,514,877
Modificaciones dentro del OEE	Todas las entidades de la administración central	147	4,309,021
Total			9,937,409
Presupuesto Inicial 2021			55,166,957
Peso de las modificaciones			18%

Fuente: Dirección General de Presupuesto, 2022

Por lo anterior, se concluye que, durante el curso del ejercicio 2021, se realizaron con frecuencia ajustes presupuestarios significativos.

Indicador	Puntaje 2016	Puntaje 2022	Análisis Comparativo
ID-21. Previsibilidad de la asignación de recursos durante el ejercicio en curso (M2)	B+	B+	Se mantiene la buena práctica en la gestión de la Tesorería y no se presentan cambios significativos a destacar entre la evaluación realizada en 2016 y la actual.
Dimensiones			Justificación de la Calificación 2022
21.1 Consolidación de los saldos de caja	A	A	Todos los saldos bancarios y de caja se consolidan diariamente.
21.2 Previsiones y seguimiento sobre la disponibilidad de efectivo	A	A	Se prepara para el ejercicio fiscal una previsión de la disponibilidad de efectivo anual, mensual y diaria, que se actualiza diariamente sobre la base del ingreso y salida real de efectivo.
21.3 Información sobre límites máximos para compromisos	A	A	Las entidades presupuestarias planifican y comprometen gastos anualmente conforme a las asignaciones presupuestarias con respaldo en la disponibilidad de efectivo.
21.4 Importancia de los ajustes presupuestarios en el curso del ejercicio	C	C	Se realizan con frecuencia, durante el curso del ejercicio fiscal, ajustes presupuestarios significativos, mismos que se aplican a partir de reglas claras y transparentes.

ID-22 Atrasos en el pago de gastos

C

Este indicador mide el nivel de los atrasos en el pago de gastos y la forma en que se busca controlar y solucionar de forma sistémica este tipo de problemática. El alcance de la evaluación es el Gobierno Central presupuestario y los periodos críticos son, para la dimensión 22.1, los últimos tres ejercicios fiscales finalizados que corresponden a los años 2019, 2020 y 2021, y para la dimensión 22.2, el momento de la evaluación, septiembre de 2022.

Las entidades que aportaron las evidencias para este indicador fueron la Dirección General de Contabilidad Pública (DGCP) y la Dirección General de Tesoro Público (DGTP) del Ministerio de Hacienda. Aportaron también información, los Ministerios sectoriales seleccionados (MEC, MSPBS, MOPC) y las entidades de la sociedad civil consultadas.

22.1 Volumen de los atrasos en el pago de gastos

C

La Ley 1535/99 de Administración Financiera del Estado y su decreto reglamentario establecen la obligación para todos los OEE de informar al Ministerio de Hacienda dentro de un plazo no mayor de quince días posteriores al cierre del ejercicio fiscal, un detalle de los pagos realizados y de las obligaciones registradas contablemente que no fueron pagadas a la terminación del ejercicio

fiscal¹¹⁷. Así mismo, establece que las obligaciones exigibles no pagadas por los OEE al 31 de diciembre constituirán la deuda flotante que se cancelará a más tardar el último día del mes de febrero.

De otra parte, de conformidad con el Manual de Procedimientos Contables el registro de las de obligaciones contraídas y registradas como acreedores presupuestarios no canceladas al final de ejercicio, se debe registrar en la cuenta “411 Cuentas por Pagar Acreedores Presupuestarios” en lo que se conoce como deuda flotante. Esta cuenta es operada estrictamente sobre la base del principio de lo devengado, hayan sido o no abonados, siempre que la condición implique responsabilidad en el pago por parte de las entidades del sector público¹¹⁸.

Cuadro 2.18
Cálculo de atrasos en pago para entidades del Gobierno Central
(Millones de Guaraníes)

Descripción	2019	2020	2021
Atraso de pago de gastos	3,187,038	4,190,756	3,826,431
Ejecución presupuestaria (obligado)	42,815,912	52,444,188	49,923,566
Porcentaje relativo sobre el presupuesto ejecutado (obligado)	7.4%	8.0%	7.7%

Fuente: Informes Financieros 2019, 2020 y 2021

Como nota complementaria, los pagos que hacen parte de la deuda flotante que no se logren pagar en el mes de febrero, serán trasladados por norma contable a la cuenta “411 Acreedores presupuestarios” a la cuenta “417 Obligaciones presupuestarias”.

Conforme a lo anterior, en el Gobierno Central, el volumen de los atrasos en el pago de gastos frente al presupuesto ejecutado (obligado o devengado) no supera el 10% del gasto total en ninguno de los últimos tres ejercicios fiscales finalizados. Los resultados son 7.4% para 2019, 8.0% en 2020 y 7.7% en 2021.

22.2 Seguimiento a los atrasos en el pago de gastos	C
--	----------

En el sector público de Paraguay no existe una disposición legal en la que se defina un plazo para pagar las obligaciones, como tampoco existe un plazo para que la Tesorería realice los pagos una vez que son requeridos por las entidades. La práctica común utilizada, es la de establecer en los contratos entre la entidad y los proveedores, compromisos de pago que suelen ser de 60 días contados desde la fecha de entrega del bien, vencidos los cuales puede presentarse un reclamo a la entidad respectiva por la mora. Se aclara que sobre estos compromisos contractuales la Dirección General de Tesoro Público no tiene injerencia y no asume obligaciones de pago a partir de ellos.

El seguimiento a los pagos los realiza la Dirección General de Tesoro Público (DGTP) tomando como base controles y mediciones propias de las solicitudes de pago presentadas por las entidades en función de la cuota del plan de caja asignado. En tales solicitudes no se conoce las fechas del vencimiento de las facturas a partir de las cuales se pueda realizar una identificación de las obligaciones con plazo vencido, es decir de los atrasos en pago en sí mismos. Adicionalmente, la DGTP desconoce si existen otras facturas pendientes de pago que no hayan sido incluidas en la solicitud presentada por la entidad.

¹¹⁷ Art. 28, Ley 1535 de Administración Financiera del Estado del 31 de diciembre de 1999.

¹¹⁸ Sección VIII de Normas de Cierre y Apertura de Cuentas del Manual Contable.

Se destaca que, sobre las solicitudes de pago presentadas por las entidades, la DGTP tiene un monitoreo permanente y que el tiempo transcurrido entre el ingreso de la solicitud y el pago, no supera una semana para los pagos financiados con Recursos de Crédito Público (Fuente 20), o Recursos Institucionales (Fuente 30), aunque para pagos con Recursos del Tesoro (Fuente 10) pueden llegar a extenderse hasta 40 días.

Al final del año, en el Informe Financiero que elabora la DGCP al cierre del ejercicio fiscal, se identifica la deuda flotante como la diferencia entre el pasivo devengado (obligado) y el no pagado y así mismo se presenta este monto discriminado por conceptos en las subcuentas de la cuenta “411 Cuentas por Pagar Acreedores Presupuestarios” ya mencionada, tal como se muestra en el siguiente cuadro para el ejercicio 2021.

Cuadro 2.19
**Composición de los atrasos para entidades del
Gobierno Central Presupuestario, 2021**
(Millones de Guaraníes)

Código	Denominación	2021
4.1.1	Cuentas por pagar acreedores presupuestarios	3,826,431
4.1.1.01.	Servicios personales	774,499
4.1.1.02.	Servicios no personales	332,896
4.1.1.03.	Bienes de consumo e insumos	505,494
4.1.1.04.	Bienes de cambio	441
4.1.1.05.	Inversión física	1,087,092
4.1.1.06.	Inversión financiera	288,868
4.1.1.07.	Servicio de la deuda pública	-
4.1.1.08.	Transferencias	694,954
4.1.1.09.	Otros gastos	142,187

Fuente: Informe Financiero 2021

Ni en el informe financiero, ni en la información de la DGTP se pueden evidenciar un seguimiento ni un detalle de los atrasos en pago según su antigüedad.

Indicador	Puntaje 2016	Puntaje 2022	Análisis Comparativo
ID-22 Atrasos en el pago de gastos (M1)	D+	C	Se presenta un mejor desempeño al registrado en 2016 que se explica porque en la actualidad se presentan informes anuales en el que se discriminan los atrasos de pago de gasto por cada uno de sus conceptos.
Dimensiones			Justificación de la Calificación 2022
22.1 Volumen de los atrasos en el pago de gastos	C	C	El volumen de los atrasos en el pago de gastos no supera el 10% del gasto total en al menos dos de los últimos tres ejercicios fiscales finalizados. Para 2019 fue de 7.4%, en 2020, 8%, y en 2021, 7.7%.
22.2 Seguimiento a los atrasos en el pago de gastos	D	C	Al final del año fiscal, el Informe Financiero que elabora la Dirección General de Contabilidad Pública, identifica la deuda flotante total y su composición. No se presenta información del volumen y la composición de los atrasos con una periodicidad trimestral, ni tampoco información según su antigüedad.

Este indicador evalúa la gestión de la nómina de los empleados públicos a nivel del Gobierno Central, con énfasis en la calidad y coherencia de los registros de personal, así como los controles internos y auditorías aplicados. Para esta evaluación se tomaron como períodos críticos en las dimensiones 23.1, 23.2 y 23.3, el momento de la evaluación: septiembre 2022, y para la dimensión 23.4, los últimos tres ejercicios fiscales finalizados, es decir los años 2019, 2020 y 2021.

La información utilizada para la preparación de este indicador fue suministrada principalmente por la Dirección General de Administración y Servicios Personales del Estado (DGASPE), los responsables de las Unidades de Recursos Humanos y Auditoría Interna del Ministerio de Hacienda (MH), Ministerio de Educación y Ciencias (MEC), Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSPBS), Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), Ministerio del Interior (MI), la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) y la Auditoría General del Poder Ejecutivo (AGPE). También se consultó el dictamen de la Contraloría General de la República (CGR) sobre los años 2019, 2020 y 2021.

En el sector público de Paraguay, todos los aspectos normativos sobre personal están a cargo de la Secretaría de la Función Pública (SFP)¹¹⁹ y de la DGASPE¹²⁰. La SFP tiene rango ministerial y dependencia directa de la Presidencia de la República. Su ley de creación la define como el organismo central normativo para la función pública y el desarrollo institucional de las entidades estatales. Entre sus principales atribuciones está la formulación de la política de gestión y desarrollo de las personas que trabajan en el sector público. La DGASPE depende de la Subsecretaría de Estado de Administración Financiera (SSEAF) del MH y tiene a su cargo el establecimiento de las políticas, normas y lineamientos para impulsar el desarrollo, implementación y administración del Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH). Como todo ámbito de ejecución presupuestal, los aspectos de personal relacionados se rigen por la ley respectiva.

Por otra parte, la operación de los expedientes de personal y el trámite de la nómina está descentralizado en cada OEE, mediante las Unidades de Recursos Humanos, conforme a lo dispuesto en el marco legal¹²¹.

23.1 Integración de la información de la nómina y los registros de personal

B

La base de datos del personal del Gobierno Central se administra mediante el SINARH, que está vinculado al Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF) y también a la Cuenta Única del Tesoro (CUT). El SINARH mediante sus funcionalidades, en un módulo especializado sirve de medio para registrar los legajos o archivos electrónicos tanto de los aspectos administrativos como presupuestales de cada empleado. El sistema permite controlar que la contratación y promoción del personal se llevan a cabo de acuerdo con las asignaciones presupuestales aprobadas. La nómina de funcionarios está enlazada al anexo del personal aprobado por el Congreso Nacional detallado hasta el nivel de línea presupuestaria en la Ley de presupuesto y su reglamento.

El SINARH tiene integrados los datos del personal a nivel individual con los datos de la nómina que se paga mensualmente. El registro de los datos descritos en los párrafos los realiza la Unidad de Recursos Humanos, de acuerdo con los protocolos de acceso. El sistema, al detectar el registro de personal previamente vinculado por otra entidad pública, interrumpe el proceso y solamente permite remuneración adicional en el caso de docentes, de acuerdo con las normas vigentes. Sin

¹¹⁹ Creada por la Ley 1626 de la Función Pública del 21 de diciembre del 2000.

¹²⁰ Constituida por la Ley 4394 del 24 de agosto de 2011 que establece las funciones y estructura orgánica del MH.

¹²¹ Ley 1535 de Administración Financiera del Estado del 31 de diciembre del 1999.

embargo, debido a que el SINARH aún no incorpora los municipios, si existe personal que perciba ingresos en un municipio, no podría detectarse. Por otra parte, debido a que las verificaciones entre archivos físicos del personal y los datos ingresados en el SINARH son del dominio de cada Unidad de Recursos Humanos y como se explica en la dimensión 23.4 las auditorías al proceso de recursos humanos y nómina son parciales, no se tiene certeza sobre la consistencia de tales datos.

Además del módulo en que se registran los legajos, se dispone de un módulo para tramitar el pago por red bancaria. Cada entidad prepara su nómina en un archivo plano (Excel), incluye novedades y la carga en este módulo. El SINARH verifica y compara contra los datos del legajo que incluyen la información del mes anterior e informa inconsistencias. En caso necesario, se realizan depuraciones al archivo Excel y se reprocesa. Si subsisten errores deben comunicarse con la DGASPE para obtener aclaraciones, orientaciones y finalmente poder procesar la nómina.

De acuerdo con lo anterior, la nómina se sustenta en documentación completa de todos los cambios introducidos mensualmente en los registros de personal los cuales son verificados contra los datos de la nómina del mes anterior. La contratación y la promoción de personal se controlan mediante una lista de cargos aprobados, los cuales se publican en el portal de cada entidad¹²².

Por su parte, en los informes de auditoría parciales a la nómina (ver la dimensión 23.4) no se reportan objeciones materiales al SINARH o al proceso de nómina seleccionado para auditoría, que indiquen incertidumbre sobre la integridad del sistema.

23.2 Gestión de cambios a la nómina

A

La actualización de los registros es realizada mensualmente por cada entidad conforme a lo establecido en el Decreto que reglamenta la ley de presupuesto y con base en los documentos autorizados previstos en las normas, los cuales, si son remitidos en tiempo oportuno y están completos, son habilitados dentro del sistema en un plazo no mayor de 30 días.

Una vez que se ha cargado la nómina, se obtiene la solicitud de transferencia de recursos. Para lo cual la Dirección General del Tesoro Público (DGTP) tiene un calendario de pagos. En el cuadro 2.20 siguiente se muestran los pagos retroactivos correspondientes al mes de agosto de 2022, y los cuales fueron pagados en el mes de septiembre del mismo año. Tales pagos retroactivos en promedio para los diferentes integrantes del Gobierno Central no superan el 1% de la nómina mensual.

Por lo anterior, se puede confirmar que los cambios en los registros de personal y en la nómina se actualizan al menos mensualmente, por lo general a tiempo para efectuar los pagos del mes siguiente. Los ajustes retroactivos son poco comunes y para el período crítico corresponden a correcciones en promedio inferiores al 1% del gasto en salarios.

¹²² La obligación de publicar nombres, sueldos y demás remuneraciones autorizadas, está prevista en la Ley 5282 de libre acceso ciudadano a la información pública y transparencia gubernamental del 18 de septiembre de 2014, artículo 8 literal e).

Cuadro 2.20

Pagos retroactivos y correcciones con relación al Total de la Nómina

Pagos de Nómina correspondientes al mes de agosto 2022		
Nivel	%	Mes en el que se realizó el pago
Poder Legislativo	99.69	Agosto
	0.31	Ajustes sobre agosto hechos en septiembre
Poder Ejecutivo	99.60	Agosto
	0.40	Ajustes sobre agosto hechos en septiembre
Poder Judicial	98.10	Agosto
	1.90	Ajustes sobre agosto hechos en septiembre
Otros Organismos del Estado	99.46	Agosto
	0.54	Ajustes sobre agosto hechos en septiembre
Promedio pagos retroactivos y ajustes	0.78	

Fuente: Información suministrada por la DGASPE

23.3 Controles internos a la nómina**A**

Además de los aspectos generales previstos en la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP:2015, se han incorporado controles internos a la nómina para su proceso en el SINARH, conforme a lo dispuesto en la Ley de presupuesto y su Decreto reglamentario¹²³.

La máxima autoridad institucional autoriza los usuarios al SINARH, de acuerdo con las competencias y responsabilidades del personal. Los cambios menores en la nómina, por ejemplo, ausencias, enfermedad, etc., son realizados por los funcionarios autorizados en cada entidad. Novedades como ingreso de nuevos empleados o ajustes de salario, que requieren modificaciones a la base de datos del sistema, deben ser autorizados por la DGASPE quien, a través de un código nuevo y único, habilita a la entidad para realizar los cambios en los registros y en la nómina, dejando huella para auditoría, mediante información de usuario, fecha de inclusión, y fecha de actualización de cada registro.

De acuerdo con lo anterior, la facultad de introducir cambios en los registros y en la nómina está restringida, y se genera un registro de verificación de cambios que es adecuado para garantizar la plena integridad de los datos.

23.4 Auditoría a la nómina**C**

La DGASPE no tiene conocimiento, ni dispone de evidencia, que permita confirmar la ejecución de auditorías al SINARH en los últimos tres años. En entrevistas con los directores de las auditorías internas institucionales y la AGPE, se pudo establecer que, en los años 2019, 2020 y 2021 realizaron auditorías parciales al proceso de nómina.

A su vez, la CGR, con motivo de sus auditorías externas selectivas, practica exámenes parciales al proceso de nómina. Sin embargo, no se dispone de un informe de auditoría sobre aseguramiento de los controles internos aplicados al proceso integral de la nómina del Gobierno Central por parte

¹²³ Ley 6873 del 04 de enero de 2022 que aprueba el presupuesto general de la nación del ejercicio fiscal 2022 y el anexo A del Decreto reglamentario 6581 del 25 de enero de 2022 "Guía de normas y procesos del Presupuesto General de la Nación 2022" (capítulo 4).

de las auditorías internas institucionales, o de la CGR. Tampoco se ha practicado auditoría a la tecnología empleada en el SINARH.

Indicador	Puntaje 2016	Puntaje 2022	Análisis Comparativo
ID-23 Controles de la nómina (M1)	C+	C+	No se registran cambios significativos en el indicador desde la evaluación PEFA 2016.
Dimensiones			Justificación de la Calificación 2022
23.1 Integración de la información de la nómina y los registros de personal	B	B	El SINARH que es administrado por la DGASPE, mantiene consistencia entre la información de la nómina y los datos del módulo donde se conserva la información individual. Las auditorías parciales de la nómina no revelan objeciones a la integridad del sistema.
23.2 Gestión de cambios a la nómina	A	A	Lo ajustes retroactivos son menores al 1% del gasto total en salarios.
23.3 Controles internos a la nómina	A	A	La facultad de introducir cambios a la nómina se encuentra restringida y se dispone de registros sobre verificación de cambios.
23.4 Auditoría a la nómina	C	C	Durante los años 2019, 2020 y 2021 solo se practicaron auditorías parciales de la nómina.

ID-24 Adquisiciones

A

Este indicador examina aspectos clave de la gestión de las compras y contrataciones estatales como son la transparencia de los mecanismos, tales como las modalidades de adquisiciones o la publicación de información acerca de las adquisiciones, la importancia de los procedimientos abiertos y competitivos, el seguimiento de los resultados de las adquisiciones y el acceso a mecanismos de apelación y resarcimiento. La evaluación alcanza al Gobierno Central y el período crítico es el año 2021, último ejercicio fiscal finalizado.

El marco normativo que regula el sistema de contrataciones públicas en el Paraguay se encuentra principalmente contenido en la Ley 2051/02 de Contrataciones Públicas¹²⁴, su decreto reglamentario¹²⁵ y en las disposiciones que continúan vigentes de la Ley de Obras Públicas¹²⁶. Estas normas son aplicables a todas las instituciones del Estado, incluidos los Gobiernos Departamentales y Municipalidades. Este marco se complementa con la ley que creó la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)¹²⁷ como ente autónomo y autárquico rector de las

¹²⁴ Ley 2051 de Contrataciones Públicas del 12 de diciembre de 2002.

¹²⁵ Decreto 2909 reglamentario de la Ley de contrataciones públicas del 11 de agosto de 2003.

¹²⁶ Ley 1533 del 4 de enero de 2000.

¹²⁷ Ley 3439 que modifica la Ley de Contrataciones Públicas y establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas de fecha 31 de diciembre de 2007.

adquisiciones públicas, con personería y funciones propias, su decreto reglamentario¹²⁸ y la Ley Orgánica Municipal que incorpora un capítulo para el régimen de contratación municipal¹²⁹.

24.1 Seguimiento de las adquisiciones

A

Para la ejecución de las diferentes modalidades de contratación se dispone del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), el cual puede ser consultado en el Portal de Contrataciones Públicas www.contrataciones.gov.py. Allí se encuentran las bases de datos de la totalidad de los procesos de adquisiciones que adelantan o son programados por los Organismos y Entidades del Estado (OEE) y de los contratos adjudicados, información detallada del bien o servicio comprado, el valor del contrato, los adjudicatarios y los documentos utilizados durante el proceso de contratación (pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones, resolución de adjudicación del contrato y contrato de adjudicación).

La información contenida en las bases de datos del sistema es completa, precisa y actualizada para todos los métodos de adquisición de bienes y contratación de obras y servicios, y sobre la misma no se conocen informes de la CGR o de las Auditorías Internas de las entidades seleccionadas como muestra para la evaluación PEFA, que revelen fallas sobre exactitud e integridad de la información incluida en el sistema. Un aspecto que contribuye a mantener una validación permanente sobre la información de las contrataciones públicas es la vinculación que existe entre el Sistema Informático de Administración Financiera (SIAF) y el SICP, ya que cada contrato cuenta con un número único que se obtiene desde el SICP, sin el cual no es posible realizar un pago y cumplir con los diferentes momentos de ejecución presupuestal.

24.2 Modalidades de las adquisiciones

A

La Ley 2051/02 de Contrataciones Públicas contempla entre sus principios la igualdad y la libre competencia, bajo los cuales se garantiza que todo proveedor o contratista que tenga la solvencia técnica, económica y legal, esté en posibilidad de participar sin restricción alguna y en igualdad de oportunidades, en las ofertas de adquisiciones que sean requeridas por los OEE.

En cumplimiento de estos principios, en todos los tipos de procedimientos de selección de contratistas o proveedores previstos en la ley, prevalece la competencia abierta y solo se diferencian por su cuantía y los plazos mínimos legales para la presentación y apertura de las ofertas. Se prevén veinte días calendario para la licitación pública nacional, cuarenta días para la licitación pública internacional, diez días para la licitación por concursos de ofertas y cinco días para los procesos con compras directas que consisten en compras menores.

La Ley de Contrataciones Públicas también establece los diferentes tipos de umbrales para llevar adelante una adquisición¹³⁰. Principalmente se utiliza:

- i. la Licitación Pública para valores mayores 10 mil jornales mínimos,
- ii. la Licitación por Concurso de Ofertas de montos entre 2 y 10 mil jornales mínimos,
- iii. la Contratación Directa para adquisiciones inferiores a 2 mil jornales mínimos,
- iv. las de Fondo Fijo para compras menores inferiores a 20 jornales mínimos,
- v. las adquisiciones con operaciones de crédito de organismos multilaterales, que se ajustan a normas concertadas que pueden ser diferentes a las previstas en el marco legal, y

¹²⁸ Decreto 2992 reglamentario de la Ley 2051 de 2003 de contrataciones públicas y su modificatoria la Ley 3439 de 2007 del 9 de diciembre de 2019.

¹²⁹ Ley 3966 del 8 de febrero de 2010.

¹³⁰ Arts. 16 y 35 de la Ley 2051/02 del 12 de diciembre de 2002.

- vi. las contrataciones por excepción de uso restrictivo y mediante métodos no competitivos, que se encuentran reguladas en la Ley y para su uso se prevé la emisión y publicación de un dictamen que justifique su utilización¹³¹.

Cuadro 2.21
Distribución de la Contratación del Gobierno Central^[1]
por tipo de procedimiento, 2021
(Millones de Guaraníes)

Tipo de procedimiento	Cantidad adjudicaciones	Valor	Participación %
Competitivas			89.2
Licitación Pública Nacional	618	7,221,854	61.3
Licitación Pública Internacional	17	995,587	8.4
Concurso de Ofertas	932	353,331	3.0
Otras contrataciones ^[2]	333	1,947,322	16.5
No-competitivas			10.8
Contratación por Excepción ^[3]	183	1,128,965	9.6
Contrataciones directas ^[4]	2,430	140,968	1.2
Total	4,513	11,788,027	100.0

^[1] Incluye a la Administración Central, Entidades Autónomas y Autárquicas, Seguridad Social y Universidades Nacionales.

^[2] Incluye contrataciones a través de organismos multilaterales, excluidas en la Ley, pero que se sujeta a métodos competitivos.

^[3] Incluye urgencia justificada y otros casos de excepción tipificados en la Ley que no se sujetan a un concurso competitivo.

^[4] Contrataciones menores que incorporan discrecionalidad.

Fuente: Elaboración propia con base en datos suministrados por la DNCP, 2022.

Como se puede apreciar en el cuadro anterior, el 89.2% del valor de los contratos adjudicados en el año fiscal 2021, se basan en concursos abiertos que se publican. Existe un 10.8% que corresponden a excepciones y compras menores que, aunque no cumplen con condiciones de competitividad, deben estar plenamente justificadas y son de público conocimiento.

24.3 Acceso del público a la información sobre adquisiciones

A

Como antes se explicó, el Paraguay cuenta con el SICP y el portal de Contrataciones Públicas en el cual se encuentran publicadas todas las adquisiciones de los OEE, desde su programación hasta su adjudicación. Este portal es de acceso libre y gratuito para el público en general. La información clave que se pone a disposición del público comprende los siguientes elementos:

- el marco jurídico y reglamentario para las adquisiciones;
- los planes de adquisición del sector público;
- las oportunidades de licitación;
- la adjudicación de contratos (propósito, contratista y valor);
- los datos acerca de la resolución de las reclamaciones en materia de adquisiciones; y
- las estadísticas anuales sobre adquisiciones.

24.4 Gestión de las reclamaciones en materia de adquisiciones

A

El examen de las reclamaciones es administrado por la Dirección Jurídica de la DNCP, organismo independiente que tiene entre sus funciones la de realizar investigaciones, de oficio o por denuncias,

¹³¹ Art. 33 de la Ley 2051/02 del 12 de diciembre de 2002.

así como conocer y resolver las protestas, diseñar y emitir las políticas generales sobre contratación pública, verificar la ejecución de los contratos y modificaciones, dictar resoluciones de conformidad con la ley, reglamentos y normas generales, elaborar y difundir manuales de procedimientos y pliegos estándares de uso obligatorio, y crear y mantener el SICP.

Para la valoración de la presente dimensión se toman como base los criterios que se presentan y analizan a continuación, referidos a las funciones de la DNCP:

Cuadro 2.22
Criterios de valoración para
las reclamaciones en adquisiciones públicas

Órgano que trata las reclamaciones	Cumple/no cumple	Aclaraciones
1. No participa de manera alguna en las transacciones de adquisiciones ni en el proceso que conduce a las decisiones sobre la adjudicación de contratos.	Cumple	No participa en los procesos de adquisiciones ni en las decisiones. Sus funciones son diseñar y emitir las políticas generales que deben observarse sobre contratación pública, realizar investigaciones de oficio o por denuncias, así como conocer y resolver las protestas, verificar la ejecución de contratos y modificaciones, dictar resoluciones de conformidad con la ley, reglamentos y normas generales, elaborar y difundir manuales de procedimientos y pliegos estándares de uso obligatorio, crear y mantener el SICP.
2. No aplica cargos que hacen prohibitivo el acceso de las partes interesadas.	Cumple	No se aplican cargos a las partes interesadas. No obstante, para la suspensión se prevé una caución que en ningún caso deberá exceder el monto de la garantía de mantenimiento de oferta.
3. Sigue procedimientos claramente establecidos y de acceso público para la presentación y resolución de las reclamaciones.	Cumple	En la Ley de Contrataciones Públicas y su reglamento, se establecen los procedimientos para la presentación y solución de las protestas. Esta información es de fácil acceso para el ciudadano.
4. Ejerce la facultad de suspender el proceso de adquisiciones.	Cumple	Entre las funciones y atribuciones de la DNCP, está la de suspender a pedido de parte o de oficio de manera temporal, los procesos de contratación y de ejecución contractual de procesos sometidos a su análisis y cuando existan indicios de contravención ¹³² .
5. Toma decisiones dentro del plazo especificado en las normas y reglamentaciones.	Cumple	Según el marco legal actualizado en el año 2019 ¹³³ , el plazo para la presentación de la protesta es de 10 días hábiles, computados a partir del día siguiente de la notificación del acto impugnado. Una vez concluidas las actuaciones pertinentes de sustanciación del procedimiento, el plazo de resolución de la protesta es de 10 días hábiles, computados a partir de la recepción de las actuaciones por el Director Nacional de Contrataciones Públicas, para su resolución fundada conforme con lo dispuesto en la Ley. En cuanto a las investigaciones de oficio y de los recursos de reconsideración planteados, el plazo de resolución por parte del Director Nacional también es de 10 días hábiles.

¹³² Literal r) del Art 3, de la Ley 3439 del 31 de diciembre de 2007.

¹³³ Art. 83 de la Ley 2051 de 2003, concordante con el art. 138 del Decreto 2992 del 9 de diciembre de 2019. Plazo de resolución de investigaciones de oficio: Ver art. 82 y 83 de la Ley 2051 de 2003. Plazo de resolución de reconsideraciones: Ver art. 165 del Decreto 2992 de 2019.

6. Toma decisiones que son de cumplimiento obligatorio para todas las partes (sin impedir el acceso posterior a una autoridad superior externa).	Cumple	La Resolución de protesta expedida por la DNCP debe ser cumplida por las partes y sus efectos están regulados por la Ley. La resolución podrá ser impugnada ante el Contencioso administrativo del Poder Judicial ¹³⁴ , también llamado Tribunal de Cuentas.
--	--------	---

Con base en la anterior valoración, se concluye que el sistema de tramitación de las reclamaciones para las compras y contrataciones públicas cumple con los 6 criterios esperados.

Indicador	Puntaje 2016	Puntaje 2022	Análisis Comparativo
ID-24 Adquisiciones (M2)	A	A	Se presenta mejora de desempeño desde la evaluación anterior. En 2019 y 2020 se reglamentaron los plazos para las decisiones originadas en las reclamaciones y apelaciones, de los cuales se observa cumplimiento en 2021.
Dimensiones			Justificación de la Calificación 2022
24.1 Seguimiento de las adquisiciones	A	A	La información contenida en las bases de datos del sistema es completa, precisa y actualizada para todos los métodos de adquisición de bienes y contratación de obras y servicios, y no se conocen informes que den cuenta de fallas sobre exactitud e integridad de la información incluida en el sistema.
24.2 Modalidades de las adquisiciones	A	A	El 89.2 % de las adquisiciones son adjudicadas por métodos competitivos.
24.3 Acceso del público a la información sobre adquisiciones	A	A	En el portal de Contrataciones Públicas: www.contrataciones.gov.py y el SICP, se encuentran publicadas todas las adquisiciones de las instituciones del Estado, desde su programación hasta su adjudicación. Este portal es de acceso libre y en él puede visualizarse la totalidad de los elementos de información que se valoran en esta dimensión.
24.4 Gestión de las reclamaciones en materia de adquisiciones	B	A	La DNCP es un órgano independiente que se encarga de las reclamaciones y cumple con los seis elementos previstos para esta dimensión.

Reformas en curso

Actualmente cursa un proyecto de Ley de suministro y contrataciones públicas, el cual producirá un nuevo marco normativo del sistema de contrataciones públicas ajustado a las buenas prácticas internacionales. El proyecto ha pasado parte de los trámites constitucionales para su aprobación y está pendiente el proceso de análisis por parte de la Cámara de Diputados, hasta obtener la

¹³⁴ Arts. 83 y 84 de la Ley 2051 del 12 de diciembre de 2002.

aprobación final del Congreso. Se estima que obtendrá la aprobación definitiva en diciembre de 2022.

Por otra parte, se está avanzando en el diseño de una nueva versión del SICP, para lo cual se cuenta con una consultoría para los servicios de desarrollo de software para las compras públicas electrónicas, en el marco del Programa de Apoyo a la Agenda Digital. Este proyecto está avanzado en 11 de los 31 meses previstos y se espera disponer del nuevo sistema electrónico adecuado a la nueva ley en el mes de mayo de 2024.

Igualmente, mediante el programa 4761/OC-PR (Componente IV), financiado por el BID, se están adelantando fortalecimientos como: (i) el desarrollo del sistema electrónico de contratación pública, (b) el fortalecimiento de la inteligencia de mercado, y (iii) mejoras al convenio marco, entre otros.

ID-25 Controles internos del gasto no salarial

A

Este indicador se centra en el gasto no salarial y abarca una amplia gama de procesos y tipos de pago que realiza el Gobierno Central, concentrándose en la separación de funciones, los controles de los compromisos de gasto y de los pagos. Mide la eficacia de los controles internos de los gastos no salariales en general, los controles específicos del gasto en los salarios de la administración pública se examinan en el ID-23. Para esta evaluación se tomó como período crítico el momento de la evaluación: septiembre 2022.

La información utilizada para la preparación de este indicador fue suministrada principalmente por la Contraloría General de la República (CGR), la Auditoría General del Poder Ejecutivo (AGPE), las Auditorías Internas Institucionales (AII) y funcionarios de administración y finanzas de los Ministerio de Hacienda (MH), Ministerio de Educación y Ciencias (MEC), Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSPBS), Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), Ministerio del Interior (MI), y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

La Ley 1535 de Administración Financiera del Estado provee las referencias básicas al control interno en general. En su capítulo II establece que “*el control interno está conformado por los instrumentos, mecanismos y técnicas de control, que serán establecidos en la reglamentación pertinente. El control interno comprende el control previo a cargo de los responsables de la Administración y el control posterior a cargo de la Auditoría Interna Institucional y de la Auditoría General del Poder Ejecutivo*”¹³⁵.

Por otra parte, no existe una ley específica sobre control interno. Sin embargo, se dispone de un marco técnico emitido por la CGR y de obligatorio cumplimiento para todo el sector público denominado Modelo Estándar de Control Interno de Paraguay (MECIP), el cual fue adoptado en el año 2008 y actualizado bajo la denominación Normas de Requisitos Mínimos para Sistemas de Control Interno – MECIP 2015¹³⁶.

25.1 Separación de funciones

A

El marco legal citado en los párrafos precedentes se ocupa de definir las diferentes responsabilidades y la segregación de funciones en el proceso presupuestario. Igualmente, la ley de

¹³⁵ Art. 60, Ley 1535 de Administración Financiera del Estado del 31 de diciembre de 1999.

¹³⁶ El MECIP y su actualización de 2015, así como otros aspectos generales del control interno en términos de su aplicación, se explican en la sección 1.3, sobre el marco jurídico y reglamentario para la GFP, en la sección 3.2 Eficacia del marco de control interno, y en el Anexo 5. Resumen de las observaciones del marco de control interno, del presente informe.

presupuesto anual y su reglamento definen los ámbitos y competencias para prevenir funciones incompatibles desde la formulación del presupuesto, pasando por la ejecución de procesos de contratación y la gestión de la tesorería. A nivel de cada entidad pública se dispone de manuales de funciones y la normativa vigente establece la segregación de funciones para los diferentes momentos del gasto.

Las responsabilidades institucionales están claramente definidas para los procesos clave. En los manuales de funciones y procedimientos se diferencian las funciones de: a) autorización, b) registro, c) custodia de los activos y d) conciliación o auditoría. En los informes de las AII, de la AGPE y de la CGR no se reportan excepciones o deficiencias materiales relacionadas con el cumplimiento de la separación de funciones incompatibles.

25.2 Eficacia de los controles para los compromisos de gasto

A

Los controles de los compromisos de gasto, además de formar parte de las normas de presupuesto, están articulados con el cumplimiento de la cadena presupuestal del Módulo presupuestario del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF), impidiendo su alteración y asegurando que los compromisos del gasto se limiten únicamente al presupuesto aprobado, lo requerido en el plan financiero, los planes de caja y las disponibilidades autorizadas.

Así mismo, para los pagos existe articulación directa entre los Módulos presupuestario y de tesorería, de tal forma que en la Cuenta Única del Tesoro (CUT) solo se pueden procesar pagos que tengan presupuesto aprobado y recursos disponibles. El SIAF, como parte de sus mecanismos internos de seguridad, impide que se registren sumas que excedan el comprometido y la continuidad con un pago que exceda dichos valores. En ese sentido, no se presentan excepciones reportadas por las AII, la AGPE, la CGR, o identificadas por el mismo SIAF.

25.3 Cumplimiento de las normas y los procedimientos de pago

B

La Ley 1535/99 de Administración Financiera establece que los pagos, en cualquiera de sus formas o mecanismos, se realizarán exclusivamente en cumplimiento de las obligaciones legales contabilizadas y con cargo a las asignaciones presupuestarias y a las cuotas de efectivo disponibles. Los pagos deben ser ordenados por la máxima autoridad institucional o por otra autorizada supletoriamente para el efecto, y por el Tesorero. En ese contexto, el MH ha diseñado normas específicas para los medios y modalidades correspondientes, y no se contemplan ni permiten pagos bajo excepción de las normas de control interno.

Adicionalmente, existen requerimientos específicos y protocolos de la Dirección General de Tesoro Público (DGTP), la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) y la Dirección General de Presupuesto (DGP), que son rigurosamente seguidos y controlados en medio electrónico por el Sistema Integrado de Tesorería (SITE) que activa los pagos en la CUT. Por otra parte, la CGR ha establecido requerimientos de rendición de cuentas para los ordenadores del gasto que contribuyen a la prevención de errores e irregularidades, puesto que las excepciones detectadas pueden dar lugar a procesos de responsabilidad por parte del ente fiscalizador¹³⁷.

¹³⁷ Resolución CGR 605 del 01 de julio de 2022 por la cual se establece la Guía Básica de documentos de Rendición de Cuentas que sustentan la Ejecución Presupuestaria de Ingresos y Gastos de las Entidades sujetas de control de la CGR y la Resolución CGR 236 del 11 de mayo de 2020 por la cual se actualiza la guía básica de documentos de rendición de cuentas que sustentan la ejecución de los principales rubros presupuestarios de ingresos y gastos de los organismos y entidades del estado, sujetos al control de la CGR que deja sin efecto la Resolución CGR 653 del 17 de julio de 2008.

Los expedientes verificados en pruebas de recorrido en conjunto con las AII de los MH, MEC, MI, MOPC y la DNCP, para la evaluación PEFA¹³⁸, que corresponden a la mayor parte de los pagos, permiten considerar que estos se ajustan a los procedimientos establecidos, con observaciones menores. Adicionalmente, no están permitidas excepciones al control interno en las normas de pago, y no se encuentran objeciones materiales reportadas en los informes de las AII, de la AGPE y de la CGR.

Indicador	Puntaje 2016	Puntaje 2022	Análisis Comparativo
ID-25 Controles internos del gasto no salarial (M2)	B+	A	El desempeño se mantiene alienado con las buenas prácticas internacionales más avanzadas y en 2022 se observa una mejora en el desempeño del indicador. A diferencia de la evaluación realizada en 2016, las auditorías no reportan excepciones a las normas sobre segregación de funciones incompatibles.
Dimensiones			Justificación de la Calificación 2022
25.1 Separación de funciones	B	A	La normativa vigente establece una adecuada separación de funciones para los diferentes momentos del gasto y las responsabilidades institucionales están claramente definidas.
25.2 Eficacia de los controles para los compromisos de gasto	A	A	Se mantiene la aplicación de controles amplios de los compromisos de gasto, que restringen eficazmente los compromisos a la disponibilidad real de efectivo y a las asignaciones presupuestarias aprobadas, mediante el módulo presupuestario del SIAF.
25.3 Cumplimiento de las normas y los procedimientos de pago	B	B	Los pagos realizados en el momento de la evaluación cumplen con los procedimientos de pago establecidos, con deficiencias menores reportadas por la AII del MH. No hay lugar a excepciones en el sistema de pagos.

ID-26 Auditoría interna

C+

Este indicador evalúa los estándares y procedimientos aplicados por la función de auditoría interna en el Gobierno Central. Los períodos críticos para las dimensiones 26.1 y 26.2, es el momento de la evaluación, septiembre 2022, para la dimensión 26.3, el último año fiscal finalizado, 2021, y para la dimensión 26.4, los informes de auditoría emitidos en los ejercicios fiscales 2019, 2020 y 2021.

La información utilizada para la preparación de este indicador fue suministrada principalmente por la Contraloría General de la República (CGR), la Auditoría General del Poder Ejecutivo (AGPE), así como las Auditorías Internas Institucionales (AII) y los funcionarios de administración y finanzas de los Ministerios de Hacienda (MH), Educación y Ciencias (MEC), Salud Pública y Bienestar Social (MSPBS), Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), Interior (MI) y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

¹³⁸ A la fecha de preparación de este informe el MSPSB no había cumplido con la entrega de información.

La Ley 1535/99 de Administración Financiera establece que la auditoría interna es parte de la estructura del sistema de control y tiene responsabilidades específicas dentro de dicho sistema¹³⁹. Las AII dependen jerárquicamente de la máxima autoridad ejecutiva de la institución y técnica y funcionalmente de la AGPE¹⁴⁰, organismo dependiente de la Presidencia de la República, que, como parte de sus atribuciones, además de reglamentar y supervisar el funcionamiento de las AII¹⁴¹, realiza auditorías de los organismos y entidades dependientes del Poder Ejecutivo.

Las AII disponen del Sistema Integrado de la Auditoría General del Poder Ejecutivo (SIAGPE), herramienta informática que les permite gestionar mediante procesos automatizados todo el ciclo auditor. De igual manera, esto facilita a la AGPE la supervisión de sus actividades, aunque en la actualidad no tiene alcance para evaluar la calidad técnica de cada trabajo de auditoría interna conforme a las Normas para el Ejercicio Profesional de Auditoría Interna (NEPAI).

26.1 Cobertura de la auditoría interna

A

La AII es el órgano especializado de control establecido en cada organismo y entidad del Estado para ejercer un control deliberado de sus actos administrativos. Su tarea principal consiste en ejercer el control sobre las operaciones ejecutadas, verificando las obligaciones y el pago de estas con el correspondiente cumplimiento de la entrega a satisfacción de bienes, obras, trabajos y servicios, en las condiciones, tiempo y calidad contratados. Las acciones de la AII, como de la AGPE, se realizan con posterioridad a la ejecución de las transacciones de conformidad con la reglamentación pertinente.

De conformidad con los informes de seguimiento de la AGPE, de la CGR y las entrevistas a las AII seleccionadas dentro de la muestra de entidades identificadas para la evaluación PEFA, se puede confirmar que la auditoría interna funciona en las 71 entidades que conforman el Gobierno Central.

26.2 Naturaleza de las auditorías realizadas y las normas aplicadas

B

El marco legal y reglamentario define la naturaleza y alcance de las auditorías internas que deben practicarse, con énfasis en las auditorías financieras, de gestión o desempeño, y especiales sobre el presupuesto, y para investigar denuncias y otros ámbitos de gestión de la administración pública. En la práctica estos enfoques son precedidos por evaluaciones del sistema de control interno.

Las AII disponen de manuales de funciones y en los aspectos técnicos se desempeñan de conformidad con lo previsto en el Manual de Auditoría Gubernamental del Paraguay promulgado por la CGR, que incluye normas de auditoría gubernamental, con un enfoque principal hacia la auditoría externa. Este marco normativo no está actualizado a las NEPAI. Por otra parte, la AGPE para su ámbito, evalúa selectivamente que las AII cumplan con las normas de auditoría reconocidas en el marco legal¹⁴², resultados que incluye en un informe anual¹⁴³.

Actualmente, los trabajos de las AII se focalizan en la evaluación del grado de implementación (suficiencia) de las normas aplicables, denominada “evaluación de la efectividad o madurez del

¹³⁹ Arts. 59 y 61, Ley 1535 de Administración Financiera del Estado del 31 de diciembre de 1999

¹⁴⁰ Art. 6, Decreto 1249 del 23 de diciembre de 2003, por el cual se reglamenta el control y la evaluación de la administración financiera del Estado.

¹⁴¹ Art. 62, Ley 1535 de Administración Financiera del Estado, reglamentado por el Decreto 13245 del 23 de mayo de 2001 sobre naturaleza y funciones de la AGPE.

¹⁴² Art. 9, Decreto 13245 Decreto 13.245 del 23 de mayo de 2001.

¹⁴³ Memoria 2021 Auditoría General del Poder Ejecutivo.

sistema de control interno”¹⁴⁴, sobre lo cual anualmente cada AII emiten un informe. Los análisis de riesgo de las AII son parcialmente consistentes con lo previsto en las NEPAI¹⁴⁵, ya que se limitan a registrar en cada área de potencial de auditoría si el riesgo es alto, medio o bajo, pero no se incluye el riesgo de fraude, ni el riesgo de la tecnología aplicada. Así mismo, no están articulados con la evaluación de riesgos que debe practicar cada OEE. Por otra parte, aunque tienen un grado de supervisión por parte de la AGPE, este no es asimilable a un proceso de aseguramiento de la calidad como está previsto en dichas normas¹⁴⁶. Entre otros, la AGPE no evalúa el grado de cumplimiento de las NEPAI por parte de las AII, sino que se focaliza a verificar que las AII se ajustan a las etapas del proceso de auditoría documentadas en el SIAGPE y cumplen con el Manual de Auditoría Gubernamental.

De acuerdo con lo anterior, se puede afirmar que la función de auditoría interna se ajusta a normas locales de auditoría y se somete a un seguimiento de su calidad por órganos de control externo. Igualmente, que se concentra en las evaluaciones de la suficiencia de los controles internos previstos en las normas técnicas del Paraguay.

26.3 Ejecución de auditorías internas y presentación de informes

C

Las AII disponen de planes anuales, los cuales por norma legal deben enviar a la máxima autoridad ejecutiva antes del 1 de octubre del año inmediatamente anterior para su aprobación¹⁴⁷. Una vez cumplido este requisito, el plan debe ser enviado para conocimiento de la AGPE antes del 1 de noviembre de cada año¹⁴⁸.

La AGPE también debe ser informada sobre cualquier modificación que se haga al plan de las AII, de acuerdo con el plazo legal. En forma semestral y dentro del mes siguiente al cierre, las AII deben reportar tanto a la máxima autoridad ejecutiva de cada entidad como a la AGPE sobre el grado de ejecución o avance del plan.

Los planes de las AII están contemplados en la norma legal y deben incluir como mínimo: un calendario de las actividades a realizar, áreas sobre las que recaerá el control con indicación del alcance, objetivos y procedimientos, recursos humanos y técnicos que se emplearán y estimaciones de tiempo.

Por otra parte, el marco legal y reglamentario también establece la obligación de las AII de emitir informes de resultados de las acciones de control practicadas, con destino a la máxima autoridad y el síndico de cada entidad y la AGPE¹⁴⁹. No está previsto que se envíen al MH, o a la CGR, salvo en el caso de informes que revistan hechos particularmente graves o relevantes sobre pérdidas que puedan causarse al patrimonio de la entidad. En tales casos deben entregarse dentro de las 24 horas siguientes al conocimiento de los hechos.

La AGPE, con base en los informes que cada semestre las AII remiten sobre el grado de cumplimiento del plan de trabajo anual de auditoría, determina el nivel de cumplimiento en cinco categorías: Satisfactorio, Muy Bueno, Bueno, Deficiente y Sin Presentación. Como se aprecia en

¹⁴⁴ Requisitos Mínimos para Sistemas de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno de Paraguay – MECIP 2015.

¹⁴⁵ Las NEPAI requieren identificar los riesgos inherentes y residuales, así como los controles claves que ayudan a reducir un riesgo inaceptable a un nivel tolerable. La planificación de auditoría interna necesita estar soportada en el proceso de gestión de riesgos desarrollada en la organización. Reconoce que el nivel de madurez de la gestión de riesgos es diferente en cada organización, y que auditoría interna trata de evaluar si los controles funcionan o son excesivos o complejos:
<https://www.theia.org/globalassets/site/standards/mandatory-guidance/ippf/2017/ippf-standards-2017-spanish.pdf>

¹⁴⁶ Norma de auditoría interna 1300, aseguramiento de la calidad.

¹⁴⁷ Art. 1, Decreto 1249 del 23 de diciembre de 2003.

¹⁴⁸ Art. 17, Decreto 1249 del 23 de diciembre de 2003.

¹⁴⁹ Art. 11, Decreto 1249 del 23 de diciembre de 2003.

el Cuadro siguiente, durante los dos semestres del año 2021, tomando como referente las tres categorías superiores, se puede afirmar que el 71.4%, es decir, la mayoría de las auditorías programadas se completaron.

Cuadro 2.23
**Nivel de Cumplimiento del Plan de Trabajo Anual
de las Auditorías Internas Institucionales
Administración Central - Año 2021**

Cumplimiento		I Semestre 2021		II Semestre 2021	
Porcentaje	Nivel	Cantidad de Instituciones	Participación %	Cantidad de Instituciones	Participación %
91 a 100	Satisfactorio	67	63.8	56	53.3
81 a 90	Muy Bueno	2	1.9	7	6.7
40 a 80	Bueno	6	5.7	12	11.4
			71.4		71.4
0 a 39	Deficiente	3	2.9	8	7.6
-	Sin Presentación	27	25.7	22	21.0
		105	100.0	105	100.0

Fuente: Elaborado con base en los Informes semestrales de la AGPE sobre el grado de cumplimiento del plan de trabajo anual de las AII del primer y segundo semestre del ejercicio fiscal 2021

26.4 Respuesta a los informes de auditoría interna

B

El marco normativo no determina obligatoriedad y plazos para que los responsables de las áreas auditadas en las entidades informen sobre el avance en la implementación de las recomendaciones y/o la superación de los hallazgos reportados por las AII. No obstante, el MECIP¹⁵⁰ establece que “La dirección responsable del área auditada debe asegurarse que se realicen las correcciones y que se toman las acciones correctivas o de mejora necesarias, sin demora injustificada, para eliminar los desvíos detectados y sus causas. Las actividades de seguimiento deben incluir la verificación de la implementación de los planes de mejoramiento y la efectividad de las acciones tomadas”.

En tal sentido, el grado de asimilación de los resultados de la auditoría interna se sustenta en los planes de mejoramiento que las AII preparan y son aprobados por la máxima autoridad de cada entidad, y que constituye la base para hacer seguimiento a la asimilación de sus recomendaciones en los plazos incluidos para cada asunto reportado.

Por otra parte, el marco legal establece, como parte de las competencias y responsabilidades de la AGPE, la obligación de realizar evaluación permanente del cumplimiento, entre otros, de las recomendaciones de las AII, y presentar al Presidente de la República a más tardar el 31 de agosto y el 28 de febrero de cada año, un informe semestral sobre el avance en la ejecución de los planes de mejoramiento de las instituciones del Poder Ejecutivo, y la implementación de las recomendaciones¹⁵¹.

¹⁵⁰ Norma de Requisitos Mínimos para Sistemas de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno de Paraguay – MECIP 2015, componente Control y Evaluación, pág. 37.

¹⁵¹ Art. 7, literales f, g, y h., Art. 8, literales f, y g., del Decreto 10883 del 11 de septiembre de 2007, por el cual se establecen las facultades, competencias, responsabilidades y marco de actuación en materia de control interno de la AGPE.

Como se muestra en el cuadro siguiente, durante los últimos tres ejercicios fiscales, la mayor parte, en este caso el 79% de las entidades, respondieron a los informes de la AII y tales respuestas, que se refieren a lo actuado en los últimos 12 meses, indican que el 46% de las recomendaciones fueron implementadas, es decir que hay una implementación parcial.

Cuadro 2.24
Respuesta y Asimilación de las Recomendaciones de AII

Año	% de Entidades que responden	% de Cumplimiento Recomendaciones AII
2019	83	44
2020	67	39
2021	87	54
Promedio	79	46

Fuente: Preparado con base en los Anexos II y III de los Informes semestrales de la AGPE presentados a la Presidencia de la República, 2022

Indicador	Puntaje 2016	Puntaje 2022	Análisis Comparativo
ID-26 Auditoría interna (M1)	D+	C+	Se presenta mejora de desempeño desde la evaluación anterior en 2016. Las AII concentran buena parte de su tiempo en la evaluación del sistema de control interno, se ha elevado el cumplimiento de los planes de auditoría y la respuesta de las entidades a las recomendaciones de las AII.
Dimensiones			Justificación de la Calificación 2022
26.1 Cobertura de la auditoría interna	A	A	Las auditorías internas funcionan en todas las entidades del Gobierno Central.
26.2 Naturaleza de las auditorías realizadas y las normas aplicadas	C	B	Las AII en la actualidad concentran buena parte de su tiempo en la evaluación de la suficiencia y eficacia de los controles internos
26.3 Ejecución de auditorías internas y presentación de informes	D	C	La mayoría de las auditorías programadas se completan (el 71%), como lo evidencia los informes de la AGPE.
26.4 Respuesta a los informes de auditoría interna	D	B	La mayor parte de las instituciones auditadas responden de manera parcial a las recomendaciones de la auditoría interna, normalmente dentro de los 12 meses posteriores a la presentación del informe preparado.

2.6 Pilar VI: Contabilidad y presentación de informes

En este apartado se reportan los indicadores ID-27 a ID-29 que, en su conjunto, valoran si los registros de información son correctos, exactos y confiables y se realizan sobre la base de los estándares internacionales de contabilidad definidos para proveer información oportuna para la toma de decisiones.

ID-27 Integridad de los datos financieros

C+

Este indicador establece la medida en que las cuentas bancarias de tesorería, las cuentas de orden y las cuentas de anticipos se concilian periódicamente y el modo en que los procedimientos existentes respaldan la integridad de los datos financieros. El alcance de la evaluación es el Gobierno Central presupuestario y la información obtenida se valora, para todas las dimensiones del indicador, al momento de la evaluación, septiembre de 2022.

La información utilizada para la preparación de este indicador fue suministrada principalmente por la Dirección General del Tesoro Público (DGTP), la Dirección General de Contabilidad Pública (DGCP), Dirección General de Informática y Comunicaciones (DGIC) y se consultó el informe y dictamen de la Contraloría General de la República (CGR) sobre el informe financiero del Ministerio de Hacienda (MH) del año 2021, último ejercicio fiscal finalizado.

El marco legal relacionado con las conciliaciones, anticipos, cuentas de orden y la integridad de los datos, se encuentra en la Ley 1535/99 de Administración Financiera del Estado, el reglamento de la ley del presupuesto de cada año y en regulaciones específicas del MH, las cuales se citan en el tratamiento de cada dimensión.

27.1 Conciliación de cuentas bancarias

B

El marco legal prevé la obligación de preparar y presentar las conciliaciones bancarias del sector público ante la DGCP del MH en forma mensual, dentro de los 15 días siguientes del mes al que se refiere dicha conciliación¹⁵².

Las conciliaciones entre las cuentas del Banco Central del Paraguay (BCP) y los registros de la Cuenta Única del Tesoro (CUT) las realiza la DGTP y las revisa la DGCP, entidad que confirma que dichas cuentas se concilian dentro de las cuatro semanas siguientes del cierre al cual se refieren. Para las demás cuentas que corresponden a los recursos institucionales de cada entidad del Gobierno Central, las conciliaciones se preparan y presentan dentro de las tres semanas siguientes al cierre mensual al cual se refieren. En los informes de la CGR o de las Auditorías Internas Institucionales (AII), no se reportan objeciones al cumplimiento de las normas de control interno sobre conciliaciones bancarias y de los plazos para su preparación.

En resumen, al tomar en cuenta el conjunto de cuentas bancarias del Gobierno Central se concluye que la conciliación de todas sus cuentas activas se lleva a cabo mensualmente, por lo general dentro de las cuatro semanas posteriores al fin del período.

¹⁵² Art. 93, literal a) del Decreto 8127 del 30 de marzo de 2000 por el cual se establecen las disposiciones legales y administrativas que reglamentan la implementación de la Ley 1535 de Administración Financiera del Estado del 31 de diciembre de 1999, y el funcionamiento del SIAF.

En las cuentas de orden se registran principalmente:

- a. El segundo momento de los tiempos presupuestales es el “compromiso”, que cuando pasa al tercer momento, el “obligado”, debe desaparecer. Al cierre de cada año estos valores se ajustan por normas de cierre. Este es un saldo que no tiene valores antiguos.
- b. La cantidad de bonos autorizados y emitidos. Una vez que se colocan los bonos, se retiran de las cuentas de orden y se registran como parte de la deuda interna.
- c. Avales del Tesoro para respaldar préstamos de empresas públicas.
- d. Otros activos y pasivos contingentes como demandas judiciales, bienes incautados en procesos, etc.

Por otra parte, el decreto reglamentario de la ley de presupuesto establece la obligación de reportar las demandas legales recibidas. Sin embargo, no todas las entidades cumplen con este requerimiento, lo que resulta en que cada entidad maneja las demandas recibidas y no existe una unidad dentro del Estado que consolide, registre y haga el monitoreo de estas. En consecuencia, este es un factor de incertidumbre sobre las cuentas de orden y/o las notas a los estados financieros sobre contingencias.

Así mismo, no existe reglamentación específica sobre plazos para conciliar las cuentas de orden. En general, estas cuentas se concilian durante el mes siguiente al cierre fiscal anual. Esta actualización en el año 2021 se hizo bajo la supervisión de la DGCP.

Los anticipos en mayor cuantía se originan en las operaciones de contratación reguladas por Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas¹⁵³. En particular, los anticipos a contratistas de obras, y su forma de legalización quedan establecidos en los contratos. La cuenta de anticipo a proveedores está estructurada en el Sistema de Contabilidad (SICO) con un registro único–global de todos los contratos (proveedores, contratistas, etc.). Es decir, no se realiza discriminación por proveedor o contratista e incluso los registros son acumulativos de un ejercicio a otro, por lo que no es posible realizar un detalle analítico diferenciado por contrato o proveedor.

En este contexto, la conciliación individual de los pagos por concepto de anticipo a proveedores es realizada por cada administrador de contrato (responsable de su ejecución técnica y presupuestaria), que debe verificar que lo pagado por este concepto haya sido debidamente regularizado en las certificaciones de pagos. De acuerdo con información suministrada por la DGCP existen saldos antiguos sin conciliar, y la CGR en su dictamen sobre el Informe Financiero del año fiscal 2021 hace objeciones materiales sobre anticipos a contratistas sin conciliar de los Ministerios del Interior, Educación y Ciencias, Defensa y Tecnologías de la Información y Comunicación.

De acuerdo con lo anterior, no existe certeza sobre el tratamiento de la compensación de anticipos y el tiempo que toma su conciliación, habida cuenta que existen saldos importantes sin conciliar. Por consiguiente, el desempeño es inferior al requerido para obtener la calificación C.

¹⁵³ Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas del 12 de diciembre de 2002.

De conformidad con el decreto reglamentario de la ley de presupuesto (capítulo de ajustes y correcciones), la contabilidad y el acceso a la misma, está restringido a cada entidad. Una vez realizado el cierre mensual, por protocolo de seguridad, las entidades no pueden reabrir el registro. Solo la DGCP puede hacerlo, a solicitud de la entidad, lo cual sucede rara vez para resguardar la integridad de los datos. Los cambios efectuados en la base de datos de la contabilidad son registrados en el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF) y solamente la autoridad de análisis de estados contables puede acceder a los mismos mediante protocolos. En relación con la verificación de la integridad de los datos, después del cierre mensual, el departamento de análisis contable de la DGCP lleva a cabo una revisión de los informes.

Complementariamente, para asegurar la información financiera se dispone de los siguientes instrumentos:

- a. Política de seguridad, en la cual se dedica un apartado para la clasificación de la información y la gestión de los accesos¹⁵⁴.
- b. Manual de administración de cuentas de usuarios finales y procedimientos relacionados¹⁵⁵.
- c. Convención de requisitos no funcionales, que establece los requerimientos de seguridad e integridad que deben cumplir los registros¹⁵⁶.

Así mismo, a nivel de red y aplicaciones, se dispone de mecanismos que restringen accesos no autorizados. Sin embargo, si el acceso lo hace un usuario no autorizado, haciendo uso de una cuenta autorizada, no es posible detectarlo, porque cada usuario es responsable de la salvaguarda de su cuenta de usuario y contraseña.

Los cambios a los registros están restringidos y sólo pueden realizarse por usuarios facultados, o bien, con autorización del área rectora, puede solicitarse la modificación a través de un formulario de modificación de datos, siguiendo el procedimiento establecido en el reglamento¹⁵⁷. Estos cambios quedan totalmente documentados. Igualmente, existen pistas de auditoría de la actividad del usuario que realiza los cambios, y un proceso en la base de datos del sistema, que copia los registros de modificación en la mayor parte de las tablas principales, a fin de facilitar que la Auditoría Interna actualice el software de análisis para prevención de riesgos y fraudes, administrado por el Departamento de Auditoría Informática de la Auditoría Interna.

Sin perjuicio de lo anterior, no se dispone de un informe de auditoría independiente sobre las seguridades del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF). Es decir, el acceso a los registros y la introducción de cambios están restringidos y reportados, pero no existe un informe de aseguramiento independiente de tales medidas. Por otra parte, el plan de contingencias no incluye procesamiento paralelo en forma remota e independiente de la sede del MH, aunque se dispone de medios de recuperación de datos.

En conclusión, con base en lo anterior, se puede concluir que el acceso a los registros y la introducción de cambios en ellos están restringidos y reportados, y se genera un historial de verificación de cambios.

¹⁵⁴ Aprobada por la Resolución MH-AF 111/14.

¹⁵⁵ Aprobado por la Resolución DGIC 54/14.

¹⁵⁶ Aprobada por la Resolución DGIC 038/15.

¹⁵⁷ Resolución MH-SSEAF 170/2015.

Indicador	Puntaje 2016	Puntaje 2022	Análisis Comparativo
ID-27 Integridad de los datos financieros (M2)	D+	C+	La evaluación PEFA en 2022 presenta una mejora importante en el desempeño del indicador, especialmente en los aspectos relacionados con la conciliación de las cuentas bancarias, que en la actualidad es mensual y oportuna, así como en las cuentas de orden que, ahora, se actualizan anualmente. Las demás dimensiones mantienen las condiciones y calificaciones de la evaluación realizada en 2016.

Dimensiones			Justificación de la Calificación 2022
27.1 Conciliación de cuentas bancarias	C	B	La conciliación de todas las cuentas bancarias es mensual y están disponibles dentro las cuatro semanas posteriores al cierre del periodo al que se refieren.
27.2 Cuentas de orden	D	C	Se mantienen registros de cuentas de orden originadas en deuda pública y otros conceptos, las cuales se concilian y actualizan anualmente, dentro del mes siguiente del cierre fiscal.
27.3 Cuentas de anticipos	D	D	No existe certeza sobre el tratamiento de la compensación de anticipos y el tiempo que toma su conciliación, habida cuenta que existen saldos importantes sin conciliar y son materia de objeciones y salvedades importantes en el dictamen de la CGR para el ejercicio fiscal 2021.
27.4 Procedimientos para asegurar la integridad de los datos financieros	B	B	El acceso a los registros y la introducción de cambios están restringidos y reportados, y se genera un historial de verificación de cambios.

ID-28 Informes presupuestarios durante el ejercicio en curso

D+

Los informes presupuestarios del año en curso deben ser consistentes con la cobertura y las clasificaciones presupuestales para permitir el seguimiento del resultado presupuestario y, en caso de ser necesario, tomar a tiempo medidas correctivas. En función de lo anterior este indicador evalúa la integridad, precisión y puntualidad de la información sobre la ejecución presupuestaria. La evaluación alcanza al Gobierno Central y el período crítico es el año 2021, último ejercicio fiscal finalizado.

La Ley 1535/99 de Administración Financiera asigna al Poder Ejecutivo la responsabilidad de establecer las políticas y normas técnicas de operación y de medición necesarias para la evaluación y control de resultados de la ejecución presupuestaria. Igualmente, indica que la evaluación se realizará con base en los informes de resultados cualitativos y cuantitativos¹⁵⁸.

¹⁵⁸ Art. 27, Ley 1535 de Administración Financiera del Estado del 31 de diciembre de 1999.

Por su parte, el Decreto 8127/00 reglamentario de esta Ley establece que, durante el transcurso del ejercicio fiscal, los Organismos y Entidades del Estado (OEE) deben informar dos veces al año a la Dirección General de Presupuesto (DGP) del Ministerio de Hacienda (MH), sobre la evaluación y el control financiero de los programas y/o proyectos del presupuesto del ejercicio fiscal vigente¹⁵⁹. Con base en estas informaciones, la DGP evalúa los resultados de los programas y/o proyectos, el control financiero de la ejecución presupuestaria, interpreta las variaciones producidas con respecto a lo programado y elabora los informes y recomendaciones para las autoridades superiores.

28.1 Cobertura y comparabilidad de los informes presupuestarios del ejercicio en curso	D
---	----------

Durante el año se emiten cinco informes sobre la ejecución presupuestal del Gobierno Central los cuales se explican a continuación:

- a) **Informe presupuestario de medio año**¹⁶⁰. Este informe se enfoca en el desempeño presupuestal de los primeros seis meses del año, que incluye: (i) análisis del entorno macroeconómico, (ii) análisis de la situación financiera de ingresos y gastos y (iii) conclusión general. El análisis básicamente se refiere a comparaciones entre ejecuciones con el cierre del semestre anterior, no con el presupuesto aprobado.
- b) **Principales indicadores financieros**¹⁶¹. En este informe se analiza en forma resumida el total de la ejecución presupuestaria por fuente de financiamiento y se revelan las entidades con mayor participación en la ejecución. En este informe no se hace comparación con el presupuesto aprobado.
- c) **Gasto social por sector**¹⁶². En este informe se analiza la forma de ejecución del gasto social durante el mes y no se hace comparación con el presupuesto aprobado.
- d) **Panorama presupuestario de la Administración Central**¹⁶³. En este informe, mediante un conjunto de gráficos, se analiza el comportamiento de los ingresos y egresos para los últimos 10 años, las entidades con mayor ejecución financiera, las principales intervenciones sociales y los programas sustantivos por sector. Así mismo presenta cuadros comparativos condensados del presupuesto vigente, ejecutado, y por ejecutar de la Presidencia de la República y los Ministerios. En este informe no se hace comparación con el presupuesto aprobado al menos por clasificación institucional.
- e) **Ranking de la ejecución**¹⁶⁴. En esta presentación, se analiza en forma porcentual la ejecución mensual con respecto al plan financiero para todos los Ministerios y no se hace comparación con el presupuesto aprobado ni se incluye análisis de transferencias.

Los informes anteriores revelan avances importantes para el análisis de la ejecución presupuestal, pero todavía la cobertura y la clasificación de la información no permiten la comparación directa con el presupuesto original aprobado, que es un elemento básico de la buena práctica internacional.

¹⁵⁹ Art. 27, Ley 1535 del 31 de diciembre de 1999 y Art. 38, 39 y 93 del Decreto 8127 reglamentario de la Ley Administración Financiera del Estado del 30 de marzo de 2000.

¹⁶⁰ <https://www.hacienda.gov.py/web-presupuesto/archivo.php?a=2a2a2d333e373d383cf732372f383b362e28362e2d3238faf8faf9f6392d2f2a0c8&x=26260c4&y=f7f7096>

¹⁶¹ <https://www.hacienda.gov.py/web-presupuesto/index.php?c=318>

¹⁶² <https://www.hacienda.gov.py/web-presupuesto/index.php?c=316>

¹⁶³ Presentaciones no disponibles en el portal de MH.

¹⁶⁴ Presentaciones no disponibles en el portal de MH.

28.2 Oportunidad de los informes presupuestarios del ejercicio en curso	D
--	----------

En esta dimensión se valora la puntualidad y oportunidad con que se publican los informes mencionados en la dimensión anterior:

1. El informe presupuestario de medio año, con corte al 30 de junio de 2021, que se encuentra acompañado por un análisis y comentarios sobre los resultados de la ejecución se emitió el 15 de octubre de 2021, es decir, 14 semanas después del cierre.
2. Los cuatro informes restantes emitidos durante el año y que se explican en la dimensión 28.1, anterior, son de frecuencia mensual y se presenta una semana después del cierre al cual se refieren.

De acuerdo con lo anterior se concluye que los informes de ejecución del presupuesto durante el ejercicio 2021, se prepararon con diferentes frecuencias y contenidos. El informe más amplio y detallado se presenta 14 semanas después del cierre.

28.3 Exactitud de los informes presupuestarios del ejercicio en curso	C
--	----------

La información sobre ejecución presupuestaria proviene del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF) a través de los datos obtenidos del Sistema Contable (SICO), plataformas que permiten controlar la precisión y exactitud una vez que la información ha ingresado al SIAF-SICO, mediante la revisión mensual por parte de la DGCP, y la revisión paralela de calidad que efectúa directamente la DGP. En general, no existen objeciones de la Contraloría General de la República (CGR) sobre la calidad de los datos de la ejecución presupuestal que son sometidos a su examen periódicamente y al final del ejercicio fiscal.

En el SIAF se registran los diferentes momentos presupuestales, que incluyen el aprobado, el comprometido u obligado, y el pagado. Esta información no presenta objeciones materiales provenientes de las auditorías internas o de la CGR, y es utilizada, en lo aplicable según la naturaleza de cada informe descrito en la 28.1, por lo cual se puede afirmar que es útil y consistente para los análisis. Sin perjuicio de ello, aunque se presenta un informe de medio año (ver dimensión 28.2), este solamente incluye comparaciones con análisis del presupuesto ejecutado.

La evidencia permite concluir que no existe mayor preocupación con relación a la calidad de la información presupuestaria. En los informes presupuestarios emitidos durante el ejercicio 2021, se registra y analiza principalmente el presupuesto ejecutado.

Indicador	Puntaje 2016	Puntaje 2022	Análisis Comparativo
ID-28 Informes presupuestarios durante el ejercicio en curso (M1)	D+	D+	No hay cambios, a nivel agregado desde la evaluación anterior. Se destaca que, aunque se presenta mejora en la calidad y cantidad de informes, estos todavía no comparan y analizan los momentos presupuestales en relación con el presupuesto aprobado y sus modificaciones y el informe de medio año desborda el plazo esperado en la buena práctica.

Dimensiones			Justificación de la Calificación 2022
28.1 Cobertura y comparabilidad de los informes presupuestarios del ejercicio en curso	C	D	Los informes de ejecución presupuestaria no incluyen una comparación directa con el presupuesto original aprobado
28.2 Oportunidad de los informes presupuestarios del ejercicio en curso	D	D	Se prepara un informe comprensivo de la ejecución presupuestaria de medio año, el cual se presenta dentro de las 14 semanas después del cierre al cual se refiere. Los otros cuatro informes, identificados en la dimensión 28.1, se preparan una semana después del cierre al cual se refieren.
28.3 Exactitud de los informes presupuestarios del ejercicio en curso	C	C	No existe mayor preocupación sobre la calidad de la información presupuestaria y los análisis se ocupan principalmente de la etapa de ejecución.

ID-29 Informes financieros anuales

C+

Este indicador establece la medida en que los informes financieros anuales del Gobierno Central son completos, puntuales y coherentes con los principios y las normas de contabilidad generalmente aceptados. Estas características son fundamentales para la transparencia y la efectiva rendición de cuentas en el sistema de gestión de las finanzas públicas. Esta evaluación toma como períodos críticos para las dimensiones 29.1 y 29.2, el año 2021, último ejercicio fiscal finalizado, y para la dimensión 29.3., los últimos tres años fiscales finalizados: 2019, 2020 y 2021.

La información utilizada para la preparación de este indicador fue suministrada principalmente por la Dirección General de Contabilidad Pública (DGCP), pero también se tomó en cuenta como insumo el dictamen de la Contraloría General de la República (CGR) para los años 2019, 2020 y 2021.

El marco legal que regula la contabilidad del sector público en Paraguay está conformado por la Ley 1535/99 de Administración Financiera del Estado¹⁶⁵ y su reglamento¹⁶⁶. Igualmente, en la Ley de presupuesto anual y su reglamento se precisan aspectos relacionados con la contabilidad y la información financiera. Dicho marco legal establece que la contabilidad forma parte de un sistema que se basa en valores devengados o causados y tiene las siguientes características principales: i) integral y aplicable a todos los organismos y entidades del Estado (OEE), ii) uniforme para registrar los hechos económicos y financieros sobre una base técnica común y consistente de principios, normas, plan de cuentas, procedimientos, estados e informes contables, iii) sirve para registrar en forma integrada las operaciones presupuestarias, movimiento de fondos, crédito y deuda pública, y iv) funciona sobre la base de la descentralización operativa de los registros a nivel institucional y la consolidación central en estados e informes financieros de carácter general, por parte de la DGCP como organismo rector de la contabilidad pública.

¹⁶⁵ Ley 1535 de Administración Financiera del Estado del 31 de diciembre de 1999.

¹⁶⁶ Decreto 8127 reglamento de la Ley de Administración Financiera del Estado del 1 de abril de 2000.

29.1 Integridad de los informes financieros anuales

C

Mensualmente los OEE presentan al Ministerio de Hacienda (MH), a través de la DGCP y utilizando el Sistema de Contabilidad (SICO), la información presupuestaria, financiera y patrimonial correspondiente al mes inmediato anterior para fines de análisis y consolidación. Con base en esta información, la DGCP prepara anualmente el informe financiero anual que, mediante la oficina del Presidente de la República, debe ser presentado a la CGR para su revisión y dictamen.

El informe financiero anual, incluye información individual y consolidada del Sector Público, con un capítulo para la Situación Financiera y Patrimonial comparada, que incorpora el Balance General, el Estado de Resultados, el Estado de Origen y Aplicación de Fondos, el Estado de Variación del Patrimonio, el Estado de Flujo de Efectivo y las Notas a los Estados Financieros y un capítulo sobre la Situación Presupuestaria que incorpora el análisis de los Ingresos, Gastos y Financiamiento, la Situación Presupuestaria de Ingresos, la Situación Presupuestaria de Gastos y la Situación Presupuestaria Comparada entre el presupuesto aprobado y el ejecutado.

La consolidación de los Estados Financieros y Presupuestarios de las entidades que se encuentran conectadas al Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF) se realiza a través de los datos obtenidos del SICO que considera a todos los ejecutores que reportan información como una sola unidad, para evitar el efecto de la doble contabilización, eliminando las transacciones que afectan a las unidades del conjunto y que inciden en los estados financieros (ingresos y gastos). Para la consolidación de informes del sector público se integran todos los niveles de gobierno: Administración Central y Descentralizadas incluyendo Gobernaciones, Municipalidades, Empresas Públicas y Sociedades Anónimas con participación accionaria mayoritaria del Estado.

Sin perjuicio de lo anterior, debe mencionarse que la CGR en sus dictámenes sobre los informes financieros de los años 2019, 2020 y 2021, emitió opiniones calificadas para los informes del Gobierno Central, fundamentada en objeciones materiales relacionadas con sobre y subestimaciones de activos y pasivos¹⁶⁷. Tales objeciones entre otros incluyen a ministerios con importante ejecución presupuestal y activos patrimoniales como Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), Educación y Ciencias (MEC), e Interior (MI).

De conformidad con lo explicado en los párrafos precedentes, los informes financieros sobre el Gobierno Central se preparan anualmente, son comparables con el presupuesto original aprobado e incluyen información sobre los ingresos, los gastos y los saldos de caja. Objeciones importantes por subestimaciones y sobre estimaciones de tales cuentas se reportan por la CGR.

29.2 Presentación de los informes para auditoría externa

B

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1535/99 de Administración Financiera del Estado, antes que culmine el mes de abril de cada año, el Presidente de la República, debe remitir el informe financiero anual elaborado por la DGCP del MH a la CGR¹⁶⁸.

El Informe Financiero del ejercicio fiscal 2021, fue enviado a la CGR el 28 de abril de 2022, cumpliendo el plazo establecido en la legislación respectiva, es decir, dentro de los cuatro meses posteriores al cierre fiscal. Este plazo cumplido se considera una buena práctica, aunque los estándares internacionales más avanzados establecen un plazo de tres meses posterior al cierre fiscal para la preparación y envío del informe al ente fiscalizador superior.

¹⁶⁷ Tomado de los dictámenes cortos de la CGR del año 2019 página 40, año 2020 página 62 y año 2021 página 76.

¹⁶⁸ Arts. 67 y 68, Ley 1535 de Administración Financiera del Estado del 31 de diciembre de 1999 y Art. 94 del Decreto 8127 reglamentario de la ley del 1 de abril de 2000.

29.3 Normas contables

C

La Ley 1535/99 de Administración Financiera del Estado establece que la contabilidad, complementariamente a las características principales señaladas se regirá por la aplicación de los principios de contabilidad generalmente aceptados¹⁶⁹.

En los Estados Financieros se incluye la nota 1 referente a “resumen de políticas contables” donde se identifica el marco legal aplicado, el ámbito de aplicación y la moneda de expresión de la contabilidad y dentro de ella las normas o equivalentes que rigen la contabilidad del sector público. Por otra parte, la CGR en su informe incluye una opinión general sobre los Estados Financieros consolidados al cierre fiscal 2021, en el que hace referencia a las normas locales. No obstante, en algunas secciones del informe financiero se citan las NICSP, aunque la contabilidad aún no está ajustada a tales normas.

De acuerdo con lo anterior, las normas de contabilidad que se aplican a todos los informes son coherentes con el marco jurídico del país y se han aplicado a los informes en forma consistente durante los últimos tres años. Las normas utilizadas para preparar los informes financieros anuales se divulgan.

Indicador	Puntaje 2016	Puntaje 2022	Análisis Comparativo
ID-29 Informes financieros anuales (M1)	C+	C+	Se presentan condiciones similares con la evaluación de 2016. La CGR continúa objetando la confiabilidad del Informe Financiero por inconsistencias materiales en activos y pasivos.
Dimensiones			Justificación de la Calificación 2022
29.1 Integridad de los informes financieros anuales	C	C	Se prepara anualmente un estado consolidado del Sector Público que incluye el Gobierno central. Dicho estado contiene, información completa acerca de los ingresos, gastos, y con algunas excepciones, sobre los activos y pasivos financieros, la CGR ha emitido dictámenes con salvedades sobre los Informes financieros en los últimos tres años fiscales finalizados: 2019, 2020 y 2021.
29.2 Presentación de los informes para auditoría externa	B	B	El Informe Financiero anual se somete a auditoría externa dentro de los cuatro meses posteriores al fin el ejercicio (abril de cada año).
29.3 Normas contables	C	C	Se aplican en forma consistente las normas de contabilidad nacionales y se revelan en notas a los estados financieros.

Reformas en curso

Como parte del proyecto para el Mejoramiento de las Finanzas Públicas para el Desarrollo Sostenible del Paraguay (FIDES), apoyado con recursos del Banco Interamericano de Desarrollo

¹⁶⁹ Arts. 55, Ley 1535 de Administración Financiera del Estado del 31 de diciembre de 1999.

(BID) se dispone de un Plan Estratégico del Sistema Integrado de Administración de Recursos del Estado (SIARE) para el período 2022-2023.

El FIDES mediante la ejecución de los componentes II: Fortalecimiento del SIARE y IV: Mejora de la Gestión Financiera Pública (GFP), tendrá incidencia directa en todo el proceso que permite generar los informes financieros. Específicamente como parte de este proyecto se dispondrá:

1. Integración de los diferentes sistemas que intervienen en el proceso de GFP.
2. Autonomía y descentralización de la operación, pero con directrices, administración y control centralizados.
3. Fortalecimiento del sistema de seguridad.
4. Armonización a las NICSP.

2.7 Pilar VII: Escrutinio y Auditoria Externos

A continuación, se presentan los resultados para la evaluación de los indicadores de desempeño ID-30 e ID-31, que en su conjunto valoran la aplicación de mecanismos de escrutinio y rendición de cuentas de las finanzas públicas. Estos procesos cierran el ciclo presupuestario.

ID-30 Auditoría externa

D+

Este indicador examina las características de la auditoría externa en el Gobierno Central. Las primeras tres dimensiones de este indicador: 30.1, 30.2 y 30.3, toman como periodo crítico los últimos tres ejercicios fiscales finalizados: 2019, 2020 y 2021 y la dimensión 30.4, el momento de la evaluación, septiembre de 2022.

El control externo en Paraguay tiene origen constitucional¹⁷⁰, donde se establece que la Contraloría General de la República (CGR) es el órgano de control de las actividades económicas y financieras del Estado, de los departamentos y de las municipalidades, en la forma determinada por la Constitución y por la ley goza de autonomía funcional y administrativa. Igualmente, la Ley 276/94 Orgánica de la Contraloría General de la República desarrolla con mayor amplitud la naturaleza, alcance y organización del control externo¹⁷¹. La Ley 1535/99 de Administración Financiera del Estado señala que el control externo es realizado mediante las acciones que para tal efecto se ejerzan con posterioridad a la ejecución de las operaciones de las entidades y organismos del Estado y estará a cargo de la CGR¹⁷².

30.1 Cobertura y normas de auditoría externa

D

De acuerdo con el marco legal, la CGR tiene a su cargo el estudio de la rendición y el examen de cuentas de los organismos y entidades del Estado, sujetos a la Ley 1535 de Administración Financiera del Estado, y se ocupa del control de la ejecución del presupuesto, la administración de los fondos y el movimiento de los bienes. Su trabajo de auditoría financiera se basa principalmente, en la verificación y evaluación de los documentos que respaldan las operaciones contables que dan como resultado los estados de situación financiera, presupuestaria y patrimonial, sin perjuicio de otras informaciones que puede solicitar para la comprobación de las operaciones realizadas.

¹⁷⁰ Art. 281, Constitución Nacional del Paraguay.

¹⁷¹ Ley 276 Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República del 8 de julio de 1994.

¹⁷² Art. 63, Ley 1535 de Administración Financiera del Estado del 31 de diciembre de 1999.

La CGR dispone del Manual de Auditoría Gubernamental (MAGU) el cual contiene disposiciones para las actividades en materia de control gubernamental y es el fundamento principal de referencia para las actividades de fiscalización y control de la CGR. El MAGU fue actualizado en el año 2019¹⁷³ con base en las Normas internacionales de entidades fiscalizadoras superiores (ISSAI)¹⁷⁴. Esta actualización se considera parcial porque solamente consideró la ISSAI 100-Principios fundamentales de auditoría del sector público¹⁷⁵, estando pendiente incluir las ISSAI 200-Principios fundamentales de Auditoría financiera, 300-Principios fundamentales de la auditoría de desempeño y 400-Principios fundamentales de la auditoría de cumplimiento.

En los tres años cubiertos en la evaluación, los dictámenes de la CGR se sustentan en los resultados de diferentes enfoques de auditoría realizados con base en los análisis de riesgos y los recursos disponibles a una selección de entidades. Los dictámenes cubren conjuntamente resultados de auditorías financieras, de cumplimiento y fiscalización especial inmediata (FEI)¹⁷⁶, lo cual no es consistente con las ISSAI, en la medida que éstas requieren, que para cada tipo de auditoría se emita un dictamen separado o conclusión con opinión, de conformidad con los resultados individuales. En las ISSAI no es admisible combinar los resultados de auditorías con diferente naturaleza. Sin embargo, la CGR indica en los dictámenes de sus informes que las auditorías fueron practicadas de conformidad con las ISSAI y las Normas Internacionales de Auditoría (NIA), las cuales son compatibles con las Normas de Auditoría Gubernamental del Paraguay (NAGUP).

Por otra parte, la CGR incluye en sus informes objeciones materiales y riesgos sistémicos y de control, la evaluación de estos últimos se reporta de manera separada para establecer el nivel de madurez de los sistemas de control interno. Sobre el resultado de las auditorías, la CGR emite recomendaciones para conocimiento de las autoridades de las entidades auditadas.

Como se aprecia en el cuadro siguiente durante los años 2019, 2020 y 2021, la CGR auditó el 35.7% de los ingresos y el 81.2% de los gastos, de las entidades del Gobierno Central.

Cuadro 2.25
Cobertura de la auditoría externa sobre el Presupuesto de Ingresos y Gastos

Año Fiscal	% Presupuesto Auditado	
	Ingresos	Gastos
2019	39.6	85.3
2020	45.9	90.5
2021	21.6	67.7
Promedio	35.7	81.2

Fuente: Elaboración propia con base en información suministrada por la CGR

Adicionalmente, aunque la CGR dispone de un sistema de control de calidad, se destaca que para los años citados no se ha obtenido un aseguramiento de calidad independiente como está previsto en la norma ISSAI 140¹⁷⁷.

¹⁷³ Resolución de la CGR 583 del 31 de octubre de 2019.

¹⁷⁴ International Standards of Superior Audit Institutions (ISSAI), por sus siglas en inglés.

¹⁷⁵ Observación registrada en el Informe sobre Marco para la Medición del Desempeño de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (MMD EFS), del 21 de agosto de 2021, pág. 12. Autoevaluación basada en el desempeño del año 2018: <https://www.contraloria.gov.py/index.php/categorias-de-archivos/file/29936-informe-de-evaluacion-del-desempeno-bajo-la-metodologia-mmd-efs-de-la-intosai-version-2016-de-la-contraloria-general-de-la-republica-del-paraguay-agosto-2021>

¹⁷⁶ La FEI es un procedimiento de revisión limitada donde se verifican aspectos específicos sobre diversas materias, pero no tiene el carácter técnico de una auditoría de acuerdo con las ISSAI.

¹⁷⁷ <https://www.issai.org/wp-content/uploads/2019/08/ISSAI-140-Control-de-Calidad-para-la-EFS.pdf>

Por lo anterior, se puede afirmar que, durante los últimos tres ejercicios fiscales finalizados, la cobertura de la auditoría externa de la CGR, aunque alcanzó la mayor parte de los gastos totales, no alcanzó la mayoría de los ingresos totales. Los informes financieros se han auditado utilizando las normas nacionales de auditoría, y en las conclusiones de la CGR se han destacado hallazgos materiales.

30.2 Presentación de los informes de auditoría al Poder Legislativo	B
--	----------

La Constitución Nacional en su artículo 282 y la Ley 1535/99 de Administración Financiera del Estado indica que, dentro de los cuatro meses posteriores a la fecha de presentación del informe financiero anual del Poder Ejecutivo, la CGR debe enviar al Congreso Nacional, un informe y dictamen sobre dicho informe¹⁷⁸.

Así mismo, su Ley orgánica precisa que, para los fines de control a la ejecución y la liquidación de los presupuestos de todas las reparticiones bajo el ámbito de la CGR, incluidos el examen de sus cuentas, fondos e inventarios, a más tardar al 30 de agosto de cada año, enviará un informe al Congreso Nacional sobre la ejecución y liquidación presupuestaria del año anterior, para su consideración¹⁷⁹.

En la tabla siguiente se aprecian las fechas en que la Contraloría General de la República envió los informes al Congreso Nacional:

Cuadro 2.26
Fechas de remisión de informe al Congreso Nacional

Año	Fecha de recepción en la CGR de los informes	Fecha de presentación de los informes al Congreso	Tiempo Transcurrido (meses)
2019	30/06/20	31/08/21	2
2020	03/05/21	31/08/21	4
2021	29/04/22	31/08/22	4

Fuente: Preparado por la Contraloría General de la República, 2022

Por lo anterior se puede concluir, que para los últimos tres ejercicios fiscales finalizados se han presentado informes de auditoría al Congreso Nacional dentro de los cuatro meses siguientes a la recepción de los informes financieros por parte de la CGR. Los estándares internacionales más avanzados recomiendan que este plazo no sea mayor a los tres meses.

30.3 Seguimiento a las recomendaciones de la auditoría externa	C
---	----------

Las entidades auditadas, tienen la obligación de presentar a la CGR un plan de mejoramiento que permita subsanar las debilidades o deficiencias detectadas en el examen, con base en las recomendaciones de la auditoría, dentro de los 30 días hábiles siguientes a la recepción del informe final. El plan de mejoramiento es analizado y evaluado inicialmente, por el equipo auditor, para determinar si las medidas correctivas propuestas subsanan las observaciones formuladas, y el seguimiento a su implementación es realizado como parte de una nueva auditoría.

¹⁷⁸ Art. 69, Ley 1535 de Administración Financiera del Estado del 31 de diciembre de 1999.

¹⁷⁹ Art. 9, literal c), Ley 276 Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República del 8 de julio de 1994.

Por otra parte, el marco legal establece, como parte de las competencias y responsabilidades de la Auditoría General del Poder Ejecutivo (AGPE), la obligación de realizar evaluación permanente del cumplimiento, entre otros, de las recomendaciones de la CGR, y presentar al Presidente de la República a más tardar el 31 de agosto y el 28 de febrero de cada año, un informe semestral sobre el avance en la ejecución de los planes de mejoramiento de las instituciones del Poder Ejecutivo, y la implementación de las recomendaciones¹⁸⁰.

Cuadro 2.27
Respuesta y Asimilación de las Recomendaciones Seguimiento - CGR

Año	Total Informes Emitidos	Total de Planes de Mejoramiento Recibidos (con relación a los informes emitidos)		Total de Planes de Mejoramiento Evaluados (con relación a los recibidos)		Asimilación de los Planes de Mejoramiento (con relación a los planes evaluados)					
						Cumplimiento		Incumplimiento Total		Incumplimiento Parcial	
		Cantidad	%	Cantidad	%	Cantidad	%	Cantidad	%	Cantidad	%
2019	71	63	88.7	11	17.5	0	0.0	9	81.8	2	18.2
2020	113	98	86.7	59	60.2	5	8.5	36	61.0	18	30.5
2021	169	155	91.7	117	75.5	12	10.3	31	26.5	74	63.2
Promedio		89.1		51.0		6.2		56.4		37.3	

Fuente: Elaboración propia con base en información suministrada por la CGR

En el cuadro anterior, 2.26, se muestra que las autoridades de los OEE enviaron a la CGR planes de mejoramiento que representan en promedio el 89% para los tres años. La CGR hace seguimiento selectivo a la implementación de estas recomendaciones, evaluando en promedio el 51% de los planes de mejoramiento. En los últimos tres años esta evaluación dio los siguientes resultados: 6% de los planes se cumplieron completamente, 56%, parcialmente, y 37% no se cumplieron.

Además, se destaca que las objeciones y salvedades en los dictámenes de auditoría externa son recurrentes y están pendientes de superar.

Por lo anterior, se puede afirmar que, durante los últimos tres ejercicios terminados, las entidades auditadas han dado una respuesta formal a las recomendaciones de la auditoría externa y el grado de asimilación de las recomendaciones es parcial.

30.4 Independencia de la entidad fiscalizadora superior	D
--	----------

Como se reporta en la introducción a este indicador, la CGR desde la Constitución y su Ley Orgánica goza de autonomía funcional y administrativa.

La Constitución¹⁸¹ determina las condiciones y los mecanismos para el nombramiento del Contralor General y el Sub-Contralor General, que son designados por la Cámara de Diputados, por mayoría absoluta, de sendas ternas de candidatos propuestos por la Cámara de Senadores, con idéntica mayoría. Gozan de las mismas inmunidades que los magistrados judiciales y solo podrán ser removidos por medio de juicio político por comisión de hechos ilícitos en el ejercicio de sus funciones.

¹⁸⁰ Art. 7, literales f, g y h, Art. 8, literales f y g, Decreto 10883 del 11 de septiembre de 2007, por el cual se establecen las facultades, competencias, responsabilidades y marco de actuación en materia de control interno de la AGPE.

¹⁸¹ Art. 281 y 284 de la Constitución del Paraguay.

La CGR decide sin interferencias la naturaleza y alcance de su trabajo auditor, así como los informes que emite. Sin embargo, existen limitaciones con respecto a los recursos de los cuales dispone para ejercer el control externo. La CGR debe presentar su anteproyecto de presupuesto al MH, uno de sus sujetos de control externo, y este puede incorporar modificaciones en la propuesta que remite al Congreso Nacional, para fines de aprobación y promulgación de la Ley de presupuesto anual.

Por otra parte, el plan financiero anual de la CGR y su plan de caja, mes a mes, debe someterse al procedimiento de solicitud de disponibilidad ante el MH. Dicho plan puede ser limitado y muchas veces no es suficiente y no se encuentra habilitado para cubrir todas las necesidades de la CGR.

En relación con el acceso a la información, la Ley 276/94 Orgánica de la Contraloría General de la República¹⁸² establece que la CGR podrá requerir informes a cualquier ente u oficina sometida a su control, e impartir las instrucciones pertinentes en el ámbito de su competencia y que el suministro de tales informes será obligatorio para los organismos y funcionarios públicos o privados a que se refiera en cada caso concreto.

De conformidad con lo explicado en los párrafos precedentes, se concluye que la CGR funciona con independencia del Poder Ejecutivo en lo que respecta a los procedimientos para designar o destituir a su máxima autoridad y que cuenta con acceso irrestricto y oportuno a los registros, documentos y la información requeridos para el desarrollo de las auditorías externas, pero no tiene independencia financiera con respecto al Poder Ejecutivo, en la formulación, aprobación y disponibilidad de su presupuesto.

Indicador	Puntaje 2016	Puntaje 2022	Análisis Comparativo
ID-30 Auditoría externa (M1)	D+	D+	Aunque de forma agregada no se aprecia un cambio entre la valoración de este indicador entre 2016 y 2022, se destacan que la cobertura del control externo sobre la ejecución presupuestal ha perdido desempeño. Las demás dimensiones continúan con un desempeño similar a la evaluación realizada en 2016.
Dimensiones			Justificación de la Calificación 2022
30.1 Cobertura y normas de auditoría externa	C	D	Para los años fiscales 2019, 2020 y 2021, se han auditado el 35.7% de los ingresos y el 81.2% de los gastos, de las entidades del Gobierno Central.
30.2 Presentación de los informes de auditoría al Poder Legislativo	B	B	Para los años fiscales 2019, y 2020 y 2021 se presentaron los informes financieros a la AL dentro de los cuatro meses siguientes a la recepción por parte de la CGR para fines de auditoría.
30.3 Seguimiento a las recomendaciones de la auditoría externa	C	C	Para los años fiscales 2019, 2020 y 2021, el Poder Ejecutivo provee de una respuesta, mediante el envío de planes de mejoramiento, pero el cumplimiento de los planes es parcial, lo cual revela un bajo nivel de asimilación por parte de OEE auditados. Existen aspectos recurrentes sin superar, relacionados con las objeciones de la CGR en los dictámenes sobre los informes financieros.

¹⁸² Art. 10 y 11, Ley 276 Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República del 8 de julio de 1994.

30.4 Independencia de la entidad fiscalizadora superior	D	D	El MH tiene facultades para realizar recortes a la propuesta del presupuesto que presenta la CGR y priorizar la disponibilidad de los fondos para la ejecución.
---	---	---	---

ID-31 Escrutinio legislativo de los informes de auditoría	D
--	----------

Este indicador se centra en el escrutinio legislativo de los informes financieros auditados del Gobierno Central. Para la evaluación se tomaron como períodos críticos en todas las dimensiones los últimos tres ejercicios fiscales finalizados: 2019, 2020, y 2021.

La información utilizada para la preparación de este indicador fue suministrada principalmente por la Comisión de Cuentas y Control de la Administración Financiera del Estado de la Cámara de Senadores del Congreso Nacional. Además, se revisó la información pública disponible en la Comisión de Cuentas y Control de Ejecución Presupuestaria de la Cámara de Diputados del Congreso Nacional y en la Contraloría General de la República (CGR).

El marco legal sobre el escrutinio del informe financiero anual por parte del Congreso Nacional está previsto en la Constitución¹⁸³, en la Ley 1535/99 de Administración Financiera del Estado modificada por la Ley 2515/04¹⁸⁴, en la Ley 276/94 Orgánica de la CGR¹⁸⁵, en el reglamento interno de la Cámara de Diputados¹⁸⁶ y el reglamento interno de la Cámara de Senadores¹⁸⁷.

Conforme a lo dispuesto en el marco legal, una Comisión Bicameral no permanente es la encargada de revisar el informe financiero anual del Estado y en particular su ejecución presupuestal¹⁸⁸. Esta comisión está integrada por la Comisión de Cuentas y Control de la Administración Financiera del Estado de la Cámara de Senadores y la Comisión de Cuentas y Control de Ejecución Presupuestaria de la Cámara de Diputados. La Constitución y la Ley 1535 prevén que el Congreso Nacional, mediante las comisiones bicamerales apruebe o rechace los informes financieros anuales presentados por el Poder Ejecutivo. Sin embargo, en el marco legal no están previstas acciones subsecuentes consecuencia de un rechazo de tales informes por el Poder Legislativo.

En lo pertinente, las funciones de las Comisiones requieren que estas emitan un dictamen donde recomienden la aprobación o el rechazo, en todo o en parte, de la rendición de cuentas presentada por el Poder Ejecutivo, previo informe de la CGR.

31.1 Oportunidad del escrutinio de los informes de auditoría	D
---	----------

De acuerdo con lo previsto en el marco legal, la Comisión Bicameral tiene un plazo máximo e improrrogable de 45 días para pronunciarse sobre el informe presentado por el Presidente de la

¹⁸³ Art. 202, numeral 20, y Art. 282 de la Constitución.

¹⁸⁴ Art. 70, Ley 1535 de Administración Financiera del Estado del 31 de diciembre de 1999, modificado por la Ley 2515 del 24 de noviembre de 2004, en su artículo 1, la cual unificó la conformación de la Comisión bilateral en 5 miembros por Cámara y aumentó a 45 días el plazo para la Comisión bicameral estudie el Informe Financiero anual.

¹⁸⁵ Art. 9 incisos c) y k), Ley 276 Orgánica y funcional de la CGR del 8 de julio e 1994.

¹⁸⁶ Art.153 del Reglamento 3308 del 4 de mayo de 2022 que establece la función principal de la Comisión de Cuentas y Control de Ejecución Presupuestaria

¹⁸⁷ Art. 11, Reglamento Interno sin número del 10 de mayo de 1968 que crea la Comisión de Cuentas y Control de la administración financiera del Estado.

¹⁸⁸ Art. 70, Ley 1535 de Administración Financiera del Estado del 31 de diciembre de 1999, modificado por la Ley 2515 del 24 de noviembre de 2004.

República para cuyo efecto podrá solicitar todos los informes adicionales que requiera, tanto a los organismos y entidades del Estado, como a la CGR. Cada Cámara del Congreso tiene un plazo de 30 días para aprobar o rechazar el informe.

Como se aprecia en el párrafo anterior, existe un plazo para pronunciarse sobre el informe financiero que presenta el Poder Ejecutivo, pero no un plazo para pronunciarse sobre el informe de auditoría de la CGR. Las Comisiones del Congreso Nacional confirmaron que no emitieron pronunciamiento formal sobre el escrutinio de los informes de auditoría para los tres años bajo evaluación y en sus respuestas formales no suministraron evidencia alguna sobre el examen realizado y sus fechas de ejecución.

31.2 Audiencias acerca de las conclusiones de las auditorías	D
---	----------

No existe una práctica sobre la realización de audiencias con las autoridades de los Organismos y Entidades del Estado (OEE) para abordar asuntos objetados en los informes de la CGR, por consiguiente, no se dispone de evidencia que demuestre que se llevan a cabo audiencias para la revisión de las principales conclusiones de los informes de auditoría. Esto es consistente con lo indicado en la dimensión 31.1 anterior, sobre la ausencia de escrutinio de los informes de la CGR, que constituiría la base para realizar las audiencias.

31.3 Recomendaciones del Poder Legislativo sobre la auditoría	D
--	----------

Es una atribución del Congreso Nacional recomendar acciones al Poder Ejecutivo, pero como lo explicó la Comisión de Cuentas y Control de la Administración Financiera del Estado, en la práctica, para los tres años bajo la evaluación PEFA, el Poder Legislativo en específico no ha formulado recomendaciones para abordar las inconsistencias reportadas por la CGR en su informe de auditoría.

31.4 Transparencia del escrutinio legislativo de los informes de auditoría	D
---	----------

En consistencia con lo tratado en las dimensiones anteriores, no se dispone de evidencia relacionada con actas en las cuales se pueda apreciar el resultado del escrutinio legislativo de los informes de auditoría y por consiguiente no se encuentra publicada información alguna en este sentido.

Indicador	Puntaje 2016	Puntaje 2022	Análisis Comparativo
ID-31 Escrutinio legislativo de los informes de auditoría (M2)	D	D	No se registran cambios significativos con respecto a la evaluación PEFA anterior.
Dimensiones			Justificación de la Calificación 2022
31.1 Oportunidad del escrutinio de los informes de auditoría	D	D	El Poder Legislativo no se pronunció formalmente sobre el escrutinio de los informes de auditoría.

31.2 Audiencias acerca de las conclusiones de las auditorías	D*	D	No se llevan a cabo audiencias con las autoridades de los OEE para tratar las conclusiones en los informes de auditoría de la CGR.
31.3 Recomendaciones del Poder Legislativo sobre la auditoría	D	D	El Poder Legislativo no emitió recomendaciones basado en el escrutinio de los informes de la CGR.
31.4 Transparencia del escrutinio legislativo de los informes de auditoría	D	D	No existen actas publicadas sobre audiencias relacionadas con el escrutinio de los informes de la CGR.

Reformas en curso

Debido a que la Comisión Bicameral no tiene el carácter permanente y se necesita dotarla de herramientas técnicas apropiadas, para entre otros, el estudio del Informe Financiero anual y el dictamen de la CGR, la Cámara de diputados presentó el 17 de agosto de 2022 un Proyecto de Ley (expediente 68472) para crear la Comisión Bicameral de control, seguimiento y evaluación de la ejecución presupuestaria. El objetivo para esta Comisión es promover la transparencia en el uso de los recursos públicos, la eficiencia del gasto, así como generar información que proporcione elementos de juicio a los legisladores a fin de analizar la ejecución presupuestaria de cada ejercicio fiscal fenecido y su relación con el estudio y aprobación del presupuesto general de la Nación de los siguientes ejercicios.

Entre otras funciones el proyecto de ley incluye "...la Comisión bicameral será la encargada de estudiar y dictaminar respecto al informe de la Contraloría General de la República sobre la liquidación del presupuesto del ejercicio financiero anterior remitido por el Poder ejecutivo...". Dicho proyecto está pendiente de terminar trámite en las dos cámaras para aprobación del Congreso Nacional. Se espera que antes de terminar el año 2022 sea promulgada la Ley respectiva.

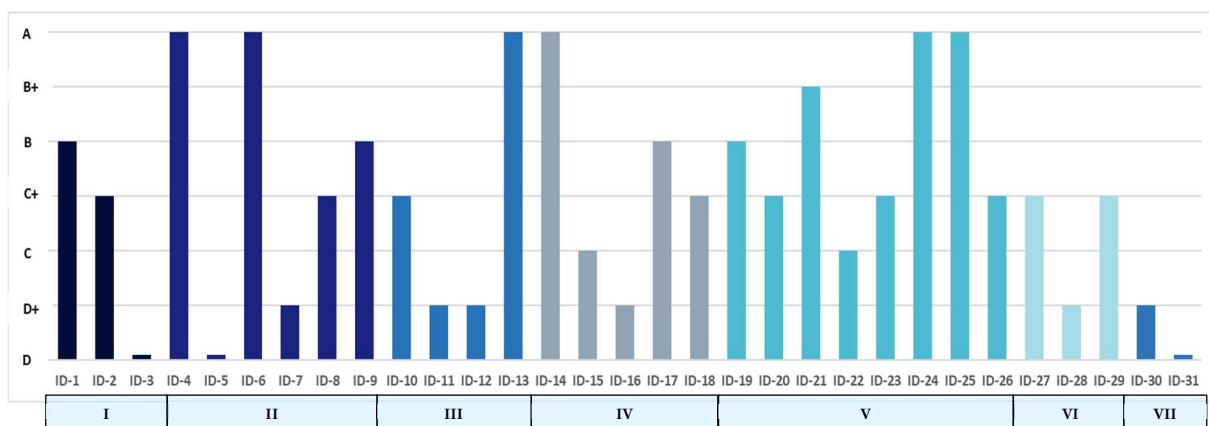
3 CONCLUSIONES DE LA EVALUACIÓN PEFA

En esta sección se presentan las conclusiones del ejercicio PEFA Paraguay 2022 a partir de la identificación de las fortalezas y debilidades del sistema de gestión de las finanzas públicas en el país, el impacto que estas tienen sobre el logro de sus principales objetivos y la evolución de los indicadores desde su última valoración en 2016. Adicionalmente, como lo requiere la metodología, se presenta también un examen más exhaustivo del desempeño del sistema de control interno a nivel del Gobierno Central. En la última sección se consideran los aportes del PEFA Género y PEFA Clima a estas conclusiones.

3.1 Evaluación integrada del desempeño de la GFP

A continuación, se presenta el análisis global de los resultados de la evaluación PEFA Paraguay 2022 y desagregado por cada uno de los siete pilares en los que se organizan los 31 indicadores del marco PEFA. Se presta especial atención al desempeño general de cada pilar y a la identificación de las principales fortalezas y debilidades que afectan el logro de los resultados fiscales y presupuestarios esperados.

Cuadro 3.1
Desempeño Global de la GFP en Paraguay, 2022



En términos generales, los resultados de la evaluación PEFA Paraguay 2022 muestran que el sistema de gestión de las finanzas públicas paraguayo está razonablemente bien alineado con las buenas prácticas internacionales como se encuentran sistematizadas por la metodología PEFA.

Un recuento de los puntajes alcanzados en la evaluación realizada en el país durante el mes de septiembre 2022, para el periodo crítico 2019, 2020 y 2021, muestra que 22/31 indicadores (71%) tienen calificaciones iguales o por encima de la calificación “C”, que es el nivel más bajo de desempeño consistente con las buenas prácticas internacionales, mientras que solo 9/31 indicadores (29%) están por debajo de este nivel básico de desempeño requerido.

Sin embargo, las oportunidades de mejora para el sistema de gestión de las finanzas públicas de Paraguay son todavía amplias, si se considera que 20/31 indicadores (64.5%) son iguales o inferiores al nivel “C+” de la calificación, que convencionalmente se identifican más claramente como las debilidades del sistema. En este sentido, existe todavía un espacio importante de trabajo para acercar el sistema GFP del país a las buenas prácticas internacionales. Estas oportunidades de

mejora están distribuidas a lo largo del ciclo de la gestión de las finanzas públicas y no están necesariamente vinculadas entre ellas, lo que sugiere que los esfuerzos de reforma futuros deberán tener una visión estratégica y priorizar aquellos elementos donde se concentran las mayores debilidades.

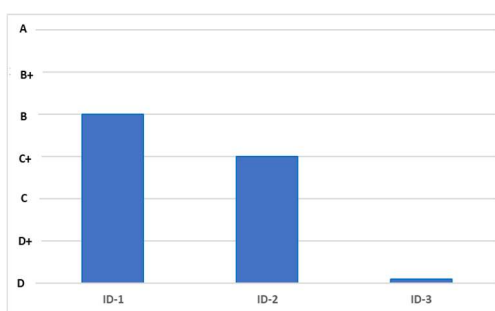
Un análisis por pilares muestra un desempeño mixto al interior de cada uno, con fortalezas y debilidades identificadas en todos ellos. El pilar V de “previsibilidad y control de la ejecución presupuestaria” – que abarca los indicadores del ID-19 al ID-26 – aparece como el más homogéneo y consolidado en las buenas prácticas internacionales, en la medida que muestra a todos sus indicadores calificados por lo menos con una “C”.

Los pilares I de “confiabilidad del presupuesto” (ID-1 a ID-3); II de “transparencia de las finanzas públicas” (ID-4 a ID-9); III de “gestión de activos y pasivos” (ID-10 a ID-13); y IV de “estrategia fiscal y presupuesto basados en políticas” (ID-14 a ID-18) tienen un desempeño mixto, con indicadores que alcanzan un alineamiento con los estándares más avanzadas de GFP y, simultáneamente, otros que no llegan a tener el nivel más básico de las buenas prácticas internacionales. La distribución de las calificaciones de las dimensiones, al interior de cada indicador, muestran también disparidades importantes que se deben tomar en cuenta.

Finalmente, los pilares VI de “contabilidad e informes” (ID-27 a ID-29) y VII de “escrutinio y auditoría externos” (ID-30 e ID-31) tienen el desempeño más débil dentro del sistema GFP paraguayo, con indicadores que en ningún caso superan la calificación de “C+”, el punto de inflexión entre debilidades y fortalezas del sistema. Este último resultado se verifica en la mayoría de los países de la región, donde la parte inferior (downstream, en inglés) del ciclo presupuestario es generalmente la más débil y menos atendida con esfuerzos consistentes de reforma.

En lo que sigue de esta sección, se realiza un análisis a detalle de las fortalezas y debilidades para cada uno de los pilares en la que está organizada la evaluación:

Confiabilidad del presupuesto (ID-1 a ID-3)



El presupuesto público es un instrumento creíble del sistema de gestión de las finanzas públicas en Paraguay, aunque todavía tiene un desempeño general alineado solo con las prácticas más básicas entre los estándares internacionales. Los avances realizados en los últimos años para mejorar la credibilidad del presupuesto de gasto deben continuarse e intensificarse con esfuerzos para fortalecer la credibilidad del presupuesto de ingresos. El trabajo que realiza el MH para robustecer

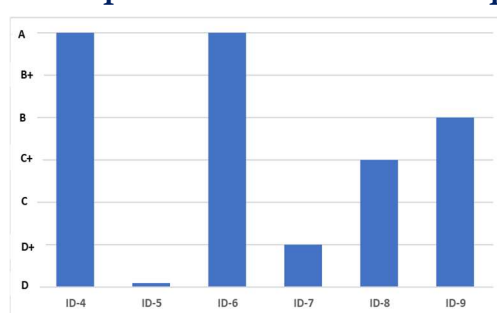
las proyecciones macroeconómicas y fiscales debe eventualmente reflejarse en mejores resultados para este pilar.

El presupuesto de gasto estuvo razonablemente bien alineado con las buenas prácticas internacionales, con brechas entre el gasto originalmente programado y el gasto efectivamente ejecutado, tanto a nivel agregado, como en la composición del gasto, que se mantuvieron durante el periodo de análisis dentro de los límites requeridos. Este no es un logro menor, considerando que este periodo coincide - en gran medida - con la emergencia sanitaria y las medidas extraordinarias que tomó el Gobierno Central para enfrentar a la pandemia del COVID-19, mismas que impactaron fuertemente, como en todos los países de mundo, sobre la gestión regular del presupuesto. Este resultado habla bien del esfuerzo realizado en el país en los últimos años para fortalecer la fase de preparación y programación del presupuesto público, primero con la

introducción de la ley de responsabilidad fiscal y después con la aprobación de la Ley 6020/20 del Presupuesto por Resultados (PpR) y el consiguiente desarrollo y aplicación generalizada de las metodologías de PpR.

La programación de los ingresos frente a la ejecución efectiva de los mismos se presenta todavía como un factor de debilidad dentro del sistema de gestión de las finanzas públicas en Paraguay. Las brechas existentes en los tres años del periodo de análisis superan los límites establecidos en las buenas prácticas internacionales, tanto a nivel agregado, como en la composición de los ingresos, detallada por tipo de ingreso. Este es un elemento que introduce incertidumbre a la gestión del presupuesto y que atenta contra su credibilidad como instrumento de planificación. Es cierto que en el 2020 y 2021 estos resultados estuvieron influenciados por la situación de la pandemia del COVID-19, pero la magnitud de las brechas existentes muestra que este es, posiblemente, un tema más estructural que requiere de atención especial en el proceso de reforma.

Transparencia de las finanzas públicas (ID-4 a ID-9).



El sistema de gestión de las finanzas públicas en Paraguay tiene un desempeño general mixto en materia de transparencia fiscal, con amplias oportunidades de mejora a partir de reformas muy puntuales. La clasificación y universalidad del presupuesto destacan como elementos alineados a las prácticas más avanzadas de gestión de las finanzas públicas, mientras que los avances que se han venido realizando para mejorar la calidad del gasto, vinculando el presupuesto a

información de desempeño, y el acceso del público a la información fiscal clave, han empezado a mostrar cambios que ya se registran como prácticas de nivel intermedio de gestión financiera en el contexto internacional. La transferencia de recursos a los gobiernos subnacionales es todavía un elemento que requiere de fortalecimiento y el suministro de información pertinente al Congreso Nacional para el escrutinio legislativo del proyecto de presupuesto debe volver a ser una práctica regular y oportuna en el país.

Los clasificadores presupuestarios son utilizados por los OEE para gestionar el presupuesto en todas las fases del ciclo presupuestario, formulación, ejecución y rendición de cuentas. Los clasificadores se aprueban de forma anual, práctica que no es aconsejable en relación a las buenas prácticas internacionales, pero en todos los años del periodo de evaluación se ha evidenciado una correspondencia con el Plan de Cuentas y con los estándares internacionales de las normas de EFP/CFAP, aunque con algunas diferencias menores que no impiden generar estadísticas consistentes.

En cumplimiento de los principios de unidad y universalidad con los cuales se prepara el presupuesto anual, todas los OEE del sector público paraguayo, con excepción de las Municipalidades y las sociedades anónimas con participación mayoritaria del Estado, son parte y reciben sus recursos desde el Presupuesto General de la Nación. Es decir, no existen entidades extrapresupuestarias. Asimismo, en cumplimiento de estos principios generales, la totalidad de las operaciones de ingresos y gastos del Gobierno Central están incluidas en el presupuesto y se reportan en los informes financieros.

El presupuesto público en Paraguay se organiza por programas e incluye información de desempeño para la provisión de bienes y servicios públicos que tienen efectos sobre las condiciones de vida de la población. En los últimos años, específicamente desde 2018, la preparación de los programas presupuestarios incluye sistemáticamente un análisis de la problemática que afecta a la

población más vulnerable y, en función de las prioridades establecidas en la planificación nacional, incorpora intervenciones sectoriales que buscan atender esa problemática con la identificación de productos y resultados que se pueden medir y, por tanto, monitorear y gestionar. La programación física y financiera de estas actividades, con sus respectivos indicadores, es pública, así como lo es también la rendición de cuentas en función de los indicadores de producto y resultado definidos.

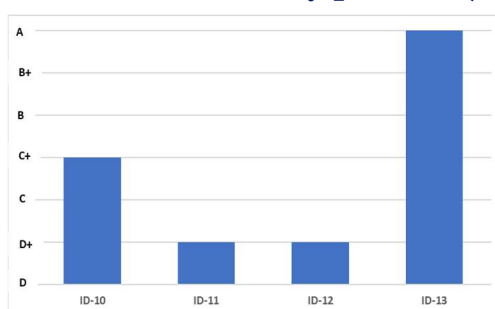
La evaluación de desempeño de estas intervenciones complementa el arsenal de herramientas que tiene el Ministerio de Hacienda para mejorar la calidad del gasto. Sin embargo, en 2020 y 2021, estas evaluaciones no se pudieron desarrollar de forma regular por las limitaciones de gasto impuestas por Gobierno Central para asegurar la disponibilidad de recursos para atender la situación de emergencia sanitaria declarada por el COVID-19. La ausencia de información sistémica y recogida de forma regular sobre la situación financiera de las unidades que prestan servicios básicos en primera línea se presenta todavía como una debilidad del sistema GFP de Paraguay.

La información fiscal clave, como se reconoce en las buenas prácticas internacionales, está por lo general disponible al público en formatos de acceso amigable y sin restricciones. Los seis elementos de información requerida que están disponibles en la actualidad para consulta de la población son: i) la documentación del proyecto de presupuesto anual del Poder Ejecutivo, ii) la Ley de Presupuesto General de la Nación, iii) los informes de ejecución presupuestaria del ejercicio en curso y para el año, iv) los informes financieros de fin de año, v) el informe de auditoría de los informes financieros, y, finalmente, vi) un presupuesto ciudadano, donde se explica de forma sencilla la propuesta de presupuesto del Ejecutivo.

Una debilidad que se identifica en este pilar sobre transparencia de las finanzas públicas es el retraso con el cual se suministra información confiable a los gobiernos locales sobre el monto y objeto de las transferencias financieras que recibirán en el presupuesto público, la cual se entrega luego de iniciado el ejercicio fiscal y no en el momento en que el Municipio prepara su proyecto de presupuesto. Asimismo, no es transparente un sistema de reglas de transferencia a los gobiernos subnacionales, especialmente en el caso de los Gobiernos Departamentales, donde una proporción importante de los recursos se asigna en función de compromisos y acuerdos que se logran con el Gobierno Central.

La entrega inoportuna de los documentos que acompañan al proyecto de presupuesto y facilitan su examen y aprobación por parte del Congreso Nacional es también una debilidad del sistema GFP en Paraguay. El Informe de Finanzas Públicas, que tiene gran parte de la información básica requerida para apoyar el escrutinio legislativo del proyecto de presupuesto, se presentó en 2022 con un retraso de dos meses a la presentación del proyecto de presupuesto.

Gestión de activos y pasivos (ID-10 a ID-13).



La gestión de activos y pasivos es todavía un pilar débil para la gestión de las finanzas públicas en Paraguay, con un desempeño más bien heterogéneo y poco alineado a las buenas prácticas internacionales más avanzadas. Destaca en este pilar la gestión de la deuda pública que tiene un desempeño alineado con los estándares más exigentes a nivel internacional, además está en concordancia con los avances experimentados en una buena cantidad de países alrededor del mundo¹⁸⁹. La

¹⁸⁹ Secretariado PEFA (2022) -Informe global sobre Gestión de las Finanzas Públicas 2022.

gestión de los activos (financieros y no financieros) y la gestión de la inversión pública, no alcanzan todavía niveles de desempeño que contribuyen positivamente a alcanzar los objetivos del sistema de gestión de las finanzas públicas en Paraguay y parecería recomendable acelerar y consolidar los esfuerzos que se están adelantando en estas áreas. La identificación y gestión de los riesgos fiscales tiene un desarrollo reciente y medianamente importante en el país, que no se refleja plenamente en la evaluación debido a que el periodo de evaluación no permite contabilizar los mismos.

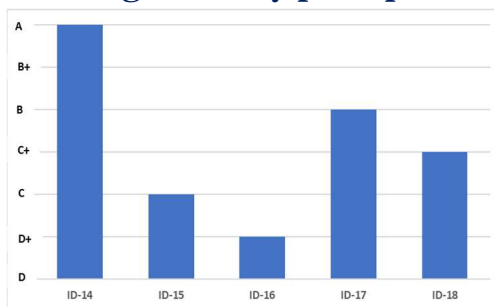
La gestión de la deuda pública destaca como una fortaleza dentro del pilar. El registro, seguimiento y reporte de la deuda interna y externa, está completo, es de buena calidad y se concilia y actualiza regularmente. El sistema para la emisión y contratación de deuda responden a normativa clara y políticas y procedimientos transparentes, incluida la gestión de todos los contratos por parte de una única entidad, el Ministerio de Hacienda, y la aprobación final del Congreso Nacional. En la actualidad existe también una estrategia de deuda a mediano plazo, que permite generar certidumbre sobre la gestión de los pasivos y realizar análisis mejor sustentados para la toma de decisiones.

Entre las debilidades que requieren atención está la gestión de la inversión pública. A pesar de los importantes avances realizados en la preparación de normativa general, la formulación de los proyectos de inversión y la preparación de estudios económicos de factibilidad para todos o, por lo menos, los proyectos más grandes, los informes que existen no son públicos. De igual manera, aún no se han establecido criterios únicos y transparentes para priorizar la incorporación de los proyectos de inversión al presupuesto, ni se ha desarrollado instrumental para asegurar que todos los costos del proyecto, sobre su ciclo de vida, se toman en cuenta al momento de incorporar el mismo al presupuesto. El seguimiento físico/financiero de los proyectos cuenta con reglas claras y estandarizadas, cuyo cumplimiento aún no es pleno, pero que permite tener insumos para la toma de decisiones.

En la gestión de los activos en Paraguay se destaca que no se publica un informe anual integrado sobre el desempeño de los activos financieros. Así mismo, no se dispone de un registro integrado y conciliado de los activos no financieros y no todas las entidades del Gobierno Central disponen de información sobre inventarios físicos, actualizados y conciliados con los registros individuales de tales activos, ni se publica un informe general sobre su uso y antigüedad.

Es también una debilidad importante para resaltar, el hecho de que, a la fecha de la evaluación, no se dispone de un informe formalmente publicado y comprehensivo del riesgo fiscal que permita analizar, de qué forma las operaciones de las empresas públicas y los gobiernos subnacionales, así como las contingencias fiscales explícitas pueden afectar la estabilidad fiscal del Gobierno Central y por consiguiente los activos públicos. Se reconoce, sin embargo, que existen avances en la preparación de un informe que aborde estas temáticas.

Estrategia fiscal y presupuestación basados en políticas (ID-14 a ID-18)



El pilar de estrategia fiscal y presupuestación basados en políticas muestra un desempeño general cada vez más acorde con las buenas prácticas internacionales, aunque quedan todavía áreas de importante debilidad para el desempeño de la gestión de las finanzas públicas y, notoriamente, la gestión del presupuesto multianual o de mediano plazo. La definición de una estrategia fiscal tiene un avance que se registra en esta evaluación dentro de las buenas prácticas internacionales y con propuestas

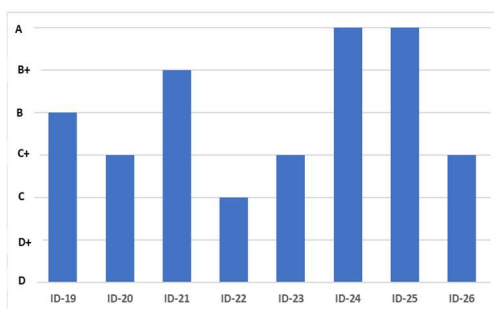
de desarrollo y tendencia positiva. Además, afianzada en la fortaleza de las proyecciones macroeconómicas y fiscales, la estrategia fiscal podría ser un elemento importante para desencadenar el desarrollo de un marco de gasto de mediano plazo que permita fortalecer la alineación de la planificación con el presupuesto y, a su vez, la reforma de la calidad del gasto. Este esfuerzo necesitará también afianzar el proceso presupuestario anual y vigorizar el escrutinio legislativo del presupuesto que se hace en el Congreso Nacional.

La preparación de las previsiones macroeconómicas y fiscales se constituyen como una fortaleza del sistema de gestión de las finanzas públicas en Paraguay. Las previsiones macroeconómicas preparadas por el Ministerio de Hacienda, que son públicas y se presentan a discusión del Congreso Nacional, incluyen un análisis completo de las variables más importantes para el comportamiento de la economía nacional, se preparan para un horizonte de mediano plazo, tomando en cuenta posibles escenarios alternativos, y se actualizan de forma anual. Las previsiones fiscales de igual manera se preparan anualmente para cinco años e incluyen estimaciones de los ingresos, por tipo de ingresos, estimaciones del gasto y de los resultados fiscales. Estas previsiones se presentan al Congreso Nacional (aunque con algún retraso) para discusión y como base para el escrutinio legislativo del presupuesto. La revisión formal de los estimados macroeconómicos y fiscales por un ente distinto al Ministerio de Hacienda, como lo sugieren las buenas prácticas internacionales, es todavía una tarea pendiente.

La preparación de una estrategia fiscal y la presentación de los resultados de la aplicación de la estrategia fiscal definida requieren todavía consolidarse para convertirse en un atributo positivo del sistema. En la actualidad y a pesar de que se conoce públicamente de la existencia de un plan de convergencia fiscal hacia las metas establecidas en la Ley de Responsabilidad Fiscal, el plan mismo y el análisis de sus resultados no son documentos públicos y no se han discutido con el Congreso Nacional. En la preparación de esta estrategia fiscal no se incluye el análisis del impacto fiscal de los proyectos de ley o propuestas de política pública en consideración, especialmente en sus implicaciones fiscales para el mediano plazo.

Respecto del proceso de preparación del presupuesto anual y su visión de mediano plazo no se advierten cambios en el desempeño relevantes, manteniendo una debilidad en torno a la preparación de presupuestos y techos de mediano plazo vinculados con la planificación estratégica. Se destacan los esfuerzos en el diseño de programas presupuestarios orientados a los resultados de desarrollo de largo plazo y la preparación y entrega oportuna al Congreso Nacional de los proyectos de presupuesto. En cuanto al escrutinio que realiza el poder legislativo sobre el proyecto de presupuesto, se mantiene el estudio limitado del proyecto de presupuesto a las políticas, agregados fiscales y detalles de gastos e ingresos del año en aprobación, sin incluir el mediano plazo, y se continúa aprobando las leyes de presupuesto al inicio del ejercicio fiscal correspondiente.

Previsibilidad y control de la ejecución presupuestaria (ID-19 a ID-26)



Los indicadores que miden la previsibilidad y control de la ejecución presupuestaria en la gestión de las finanzas públicas de Paraguay tienen un desempeño homogéneo, razonablemente bien alineado con las buenas prácticas internacionales, pero con importantes espacios y oportunidades de mejora. El sistema de compras y contrataciones, el sistema de control interno y la gestión de la Tesorería ya operan con prácticas avanzadas de gestión de las finanzas públicas y son áreas que se

encuentran inmersas en procesos de reforma ambiciosos y en consolidación. La gestión de la recaudación de ingresos también tiene prácticas alineadas a los estándares internacionales, pero donde se identifican todavía áreas con oportunidades de mejora por explorar. La gestión de la nómina y el seguimiento a los atrasos en el pago de gastos tienen un desempeño razonable, pero tienen prácticas que todavía no están plenamente consolidadas y con avances vulnerables en situaciones extraordinarias, como las experimentadas durante la pandemia del COVID-19.

La administración de los ingresos es una fortaleza del sistema de gestión de finanzas públicas de Paraguay. La administración sistemática de la gestión de riesgo de incumplimiento que realizan la DNA y la SET y la planificación de las investigaciones y controles al incumplimiento de la SET son aspectos de la gestión que tienen un desempeño alto acorde con las buenas prácticas internacionales. También se destaca la información amplia y exhaustiva que se brinda a los contribuyentes sobre sus obligaciones tributarias, aunque se debe mencionar que la información sobre los derechos de los contribuyentes con relación a los procedimientos de defensa frente a la administración es aún limitada. Dos aspectos que se mantienen como debilidades son los atrasos tributarios, los cuales son significativamente altos y concentrados en deudas de difícil recuperación por su antigüedad, y la falta de una conciliación de los atrasos con la cual se pueda identificar su estado actual y el momento en el cual se esperaría su recuperación.

Sobre la capacidad del Gobierno Central de prever los compromisos y disponibilidad de fondos para la prestación de los servicios de las entidades presupuestarias, se mantiene un alto desempeño respaldado en una CUT que consolida diariamente los ingresos y la posibilidad de las entidades de programar sus compromisos más allá de un horizonte de seis meses y con la garantía del Tesoro para su pago. Neutraliza este buen desempeño, la existencia de frecuentes y significativas modificaciones presupuestarias autorizadas en el curso del ejercicio por el Ejecutivo y por el mismo Congreso Nacional. De otra parte, a pesar de que se presenta una mejora en el desempeño sobre los atrasos de pago de gastos, de los cuales ahora se conoce su composición, su volumen continúa siendo materialmente representativo y aún no se realiza un seguimiento a los plazos de las facturas devengadas (obligadas).

El sistema de contratación y compras estatales se constituye en una fortaleza del sistema de gestión de las finanzas públicas en Paraguay, al disponer de un sistema de información basado en tecnología, en el cual se procesan y publican entre otros, planes de adquisición, bases de concursos, métodos de adjudicación y contratos adjudicados, incluyendo información detallada y confiable para la totalidad de los procesos de adquisiciones que adelantan o son programados por los organismos y entidades del Estado (OEE). Se destaca que más del 90% de las adjudicaciones se basan en concursos abiertos que se publican. Igualmente, se dispone de una entidad independiente para atender las reclamaciones en materia de adquisiciones, la cual realiza una gestión en tiempo y forma ajustada a las buenas prácticas internacionales esperadas.

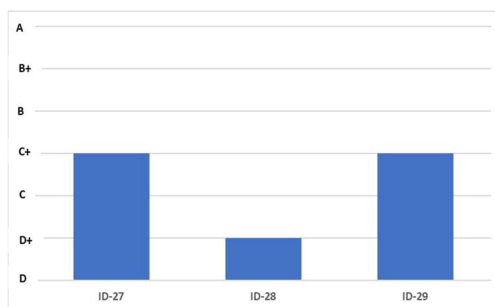
La nómina se sustenta en registros actualizados y conciliados mensualmente, por lo que no se observan retrasos importantes en los pagos. La contratación y la promoción de personal se publican en el portal de cada entidad y la facultad de introducir cambios en los registros y en la nómina está restringida, manteniendo una razonable integridad de los datos. Sin perjuicio de lo anterior, la confiabilidad del proceso integral de la nómina no está respaldado por informes de auditoría de la CGR o de las AII, debido a que estas únicamente realizan auditorías parciales y hasta la fecha no se conoce un informe de auditoría que confirme la seguridad del SINARH.

En general se considera que existen controles apropiados en el proceso de ejecución presupuestal, los cuales no permiten un desbordamiento de los montos comprometidos y las disponibilidades autorizadas. De igual manera, existen controles para los procesos de pago respaldados por rendiciones de cuenta que son vigilados con detenimiento por parte de la CGR.

Sin perjuicio de lo anterior, en el sector público se dispone del Modelo Estándar de Control Interno del Paraguay (MECIP), el cual es parcialmente consistente con las buenas prácticas internacionales, debido a que en dicho modelo se confunden prácticas de administración con las de control interno propiamente dichas, lo cual dificulta la identificación de los componentes y principios, y, por consiguiente, la implantación y posterior evaluación del sistema de control interno. Para el año 2021, la Auditoría General del Poder Ejecutivo (AGPE) y la Contraloría General de la República (CGR), reportan en sus informes que el grado de implantación de dicho modelo en el sector público ha tenido un avance menor a lo esperado, por lo cual, el 58% de las entidades tienen un nivel de madurez de sus sistemas de control interno entre “inicial” y “deficiente”, esto implica, como se explica en el anexo sobre eficacia del Marco del Control interno, que el sector público tiene un rezago importante de cara a la buena práctica internacional y por consiguiente todavía no se puede afirmar que haya una contribución material a los objetivos de la GFP. La CGR en su caso, reporta que controles internos contables, diferentes a los tratados en el indicador ID-25, presentan excepciones materiales en su efectividad, los cuales inciden en las objeciones reportadas en su dictamen con salvedades, sobre la confiabilidad del informe financiero del año 2021.

La supervisión del control interno es llevada a cabo principalmente por las AII las cuales se ajustan parcialmente al marco internacional para la práctica de auditoría interna, pues entre otros, no se ajustan a las normas de auditoría interna de general aceptación sino a normas más aplicables al control externo, tienen pendiente el desarrollo de un sistema de aseguramiento de calidad sobre su práctica y la emisión de informes sobre la efectividad del control interno en su funcionamiento, pues ya lo hacen sobre la madurez en su diseño. Así mismo, el seguimiento de sus informes con recomendaciones registra una asimilación parcial por parte de las autoridades de las entidades auditadas.

Contabilidad y presentación de informes (ID-27 a ID-29)



El pilar de contabilidad y presentación de informes que establece la capacidad del sistema para reportar información fidedigna y oportuna para la toma de decisiones muestra, en general, debilidades significativas. El sistema de gestión de las finanzas públicas en Paraguay produce información creíble y confiable, que no está disponible y se entrega - sin embargo - en plazos que están alineados con las buenas prácticas internacionales avanzadas. Esta falta de oportunidad

relativa afecta la capacidad de las autoridades para tomar decisiones informadas en el momento debido. Adicionalmente, la información requerida para hacer correcciones en la ejecución físico/financiera del presupuesto durante el curso del ejercicio corriente no se presenta con los

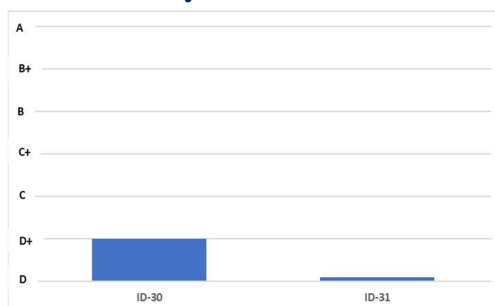
estándares requeridos por la metodología PEFA, aspecto que también incide potencialmente sobre el proceso de toma de decisiones. Se debe, sin embargo, reconocer que ha habido avances en la gestión de la información presupuestaria, sobre todo en la preparación de aquella que se pone a disposición del público en formatos amigables.

El acceso a los registros financieros y la introducción de cambios en ellos, están restringidos y reportados, y se genera un historial de verificación de cambios. Aunque las cuentas bancarias se ajustan a una disciplina de conciliación, no sucede lo mismo con las cuentas anticipos que continúan siendo conciliadas parcialmente, lo cual se constituye en una de las causas para que la CGR objete la razonabilidad especialmente de cuantas están relacionadas con dichas cuentas.

El informe financiero anual que presenta el Ministerio de Hacienda incluye tanto la ejecución presupuestal como los Estados Financieros consolidados. Estos informes son comparables entre sí y se preparan con base en normas contables nacionales parcialmente ajustadas a las NICSP y se someten al escrutinio de la CGR dentro de los cuatro meses posteriores al cierre anual. Sobre estos estados Financieros en 2021, la CGR emitió salvedades sobre su integridad por sobre y subestimaciones materiales identificadas, especialmente en los ANF.

Los informes sobre ejecución presupuestaria emitidos durante el año no son comparables con el presupuesto aprobado ni se emiten en consistencia con los plazos esperados en las buenas prácticas internacionales. Buena parte de los análisis solo se enfocan en el presupuesto ejecutado y no se encuentran comparaciones entre lo aprobado, comprometido y pagado.

Escrutinio y Auditoria Externos (ID-30 a ID-31)



La auditoría externa y el control político de los resultados de la gestión fiscal finalizada requieren todavía de ajustes y fortalecimiento en Paraguay. En particular, un aspecto que afecta el desempeño del trabajo que realiza la CGR son los niveles de independencia que tiene sobre el volumen y composición de su presupuesto. Esto tiene incidencia directa sobre los niveles de cobertura del control externo que afecta el desempeño global del sistema de administración financiera. Finalmente, el

escrutinio legislativo de los informes de auditoría no se realiza aún de una forma que se reconozca como adecuada en el contexto de las buenas prácticas internacionales de gestión de las finanzas públicas.

La CGR envía oportunamente sus informes para el escrutinio del Poder Legislativo y su práctica profesional está parcialmente ajustada a las normas internacionales. Su cobertura anual a perdido desempeño pues se auditaron el 35% de los Ingresos y el 81.2% de los gastos anuales en promedio para los años 2019, 2020 y 2021. Las entidades envían planes de mejoramiento a la CGR, pero las estadísticas revelan asimilación parcial por parte del Poder Ejecutivo. Sin perjuicio de lo anterior, es evidente que subsisten aspectos recurrentes sin superar, en los dictámenes de la CGR. Se destaca que esta entidad no es independiente en materia financiera, ya que su propuesta de presupuesto, así como la priorización de sus disponibilidades están sujetas a decisiones del MH.

Por su parte, el Poder Legislativo, continua débil en su escrutinio de los informes de la CGR ya que para la evaluación PEFA 2022 no se encontró evidencia de que se pronunciara formalmente con base en los resultados registrados en los informes de la CGR., esta circunstancia es reconocida por la Comisión de Cuentas y Control de la Administración Financiera del Estado de la Cámara de Senadores. Igualmente, la Comisión mencionada, confirma que no se hacen audiencias con las

autoridades de aquellas entidades a las cuales la CGR objetó su información financiera, no se emite recomendaciones ni se hace seguimiento para establecer la superación de las objeciones en los informes de la CGR. Por lo anterior, es incierta la efectividad que puede tener este escrutinio.

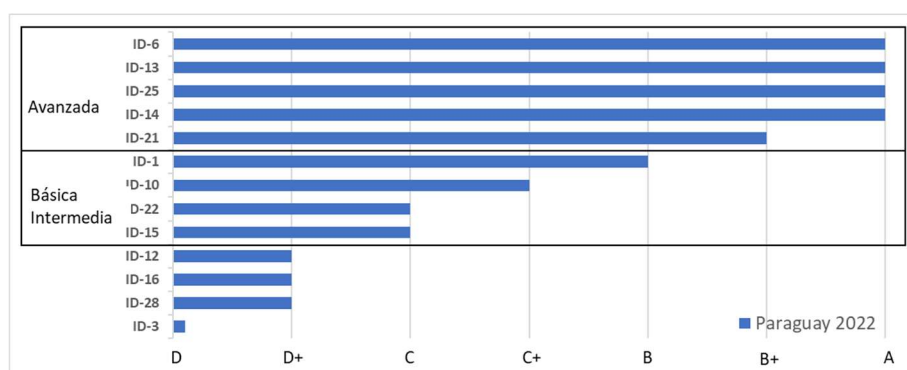
3.2 Impacto de las fortalezas y debilidades en los objetivos GFP

El buen desempeño del sistema de gestión de las finanzas públicas es una condición necesaria para alcanzar los tres objetivos que éste persigue y que son: i) la disciplina fiscal agregada, ii) la asignación estratégica de recursos, y iii) la provisión eficiente de servicios públicos a la población. En este acápite se hace un recuento de las fortalezas y debilidades del sistema de gestión de las finanzas públicas (GFP) en Paraguay y su impacto sobre el logro de estos objetivos:

Disciplina fiscal agregada

Los elementos del sistema de gestión de las finanzas públicas de Paraguay que contribuyen de forma global al logro de la disciplina fiscal agregada se presentan en el cuadro 3.2.

Cuadro 3.2
Elementos del Sistema GFP que contribuyen a la Disciplina Fiscal Agregada



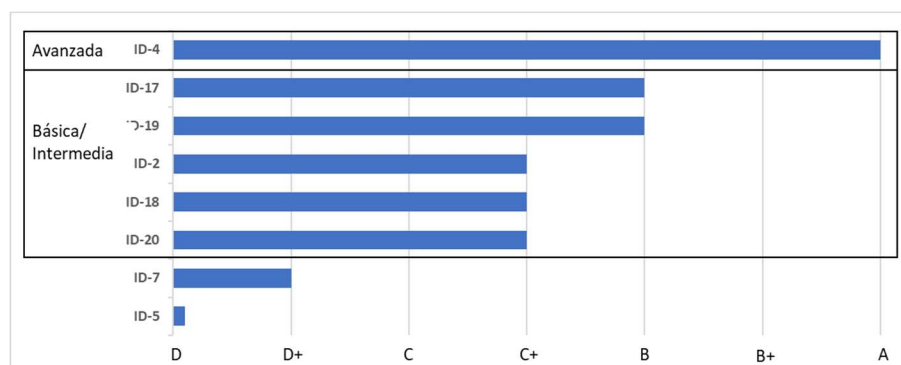
La existencia de previsiones macroeconómicas y fiscales que se elaboran de forma sistemática para orientar la preparación del presupuesto anual (ID-14), junto con la gestión adecuada de la tesorería (ID-21) y la deuda pública (ID-13), los controles internos al gasto no salarial (ID-25) y el registro de todas las operaciones de ingresos y gastos en los informes fiscales regulares (ID-6), potencian la disciplina fiscal agregada en el país. Contribuyen, en menor medida, a este objetivo también la credibilidad del presupuesto (ID-1), la gestión de riesgos fiscales (ID-10), el seguimiento a los atrasos de pagos (ID-22) y la definición de una estrategia para la convergencia y consolidación fiscal (ID-15).

Los elementos del sistema de gestión de las finanzas públicas paraguayo que dificultan el logro de la disciplina fiscal son la gestión de los activos públicos, la credibilidad del presupuesto de ingresos (ID-3), a nivel agregado y en su composición por tipo de ingreso, los reportes de ejecución presupuestaria en el curso del ejercicio (ID-28) y la implementación todavía incipiente de un presupuesto con horizonte de mediano plazo (ID-16).

Asignación estratégica de recursos

Los elementos del sistema de gestión de las finanzas públicas de Paraguay que contribuyen de forma global al logro de una asignación estratégica de recursos se presentan en el cuadro 3.3.

Cuadro 3.3
Elementos del Sistema GFP que contribuyen a la Asignación Estratégica de Recursos



La asignación estratégica de recursos, que se puede definir como la acción del Gobierno Central de asignar recursos de manera preferencial a las intervenciones de política pública establecidas como prioritarias, no está aún bien respaldada por el sistema de gestión de las finanzas públicas en Paraguay, puesto que este objetivo está apuntalado solo por un sistema de clasificadores bien establecido y consistente con los estándares internacionales (ID-4). Otros elementos que contribuyen de forma positiva al logro de este objetivo, aunque todavía con oportunidades de mejora, son un proceso presupuestario ordenado y respetado por las entidades presupuestarias (ID-17), la gestión adecuada de los ingresos públicos (ID-19) y la eficiencia de la consolidación de la recaudación que realiza las entidades de la administración tributaria con la Tesorería (ID-20), así como el respeto a la asignación de recursos aprobada por la ley de presupuestos durante la etapa de ejecución del gasto (ID-2).

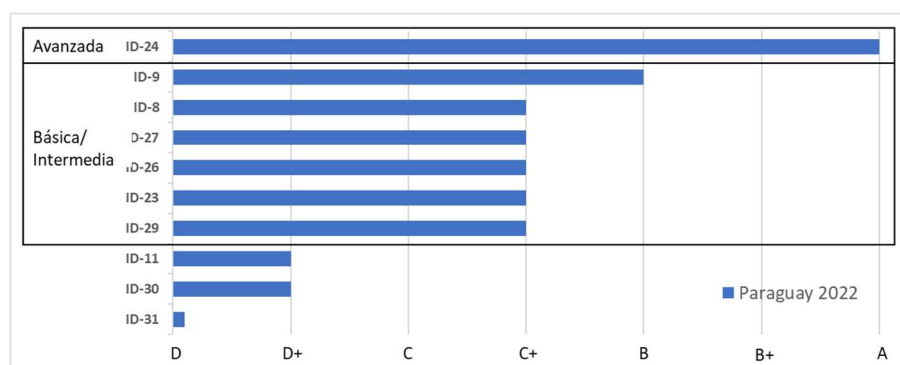
Los elementos de la gestión de las finanzas públicas que detraen de una asignación estratégica de recursos son el escrutinio legislativo del proyecto de presupuesto que, a pesar de estar bien organizado, está todavía centrado en el corto plazo (ID-18) y no recibe del Poder Ejecutivo de forma oportuna todos los insumos de información requeridos para esta revisión, es decir junto con el proyecto de presupuesto presentado para aprobación (ID-5). Igualmente, el sistema de transferencias de recursos presupuestarios a los gobiernos subnacionales no asegura una ejecución de la política prioritaria en el país (ID-7).

Eficiente prestación de servicios públicos

La prestación eficiente (y eficaz) de servicios públicos a la población es el objetivo más importante de la GFP y, en el caso particular de Paraguay, el que requiere de mayor fortalecimiento. Los elementos que aportan al logro de este objetivo se presentan en el cuadro 3.4:

Cuadro 3.4

Elementos del Sistema GFP que contribuyen a la Eficiente Prestación de Servicios



La prestación eficiente de servicios públicos a la población paraguaya tiene en el sistema de compras y contrataciones (ID-24), en el uso de las técnicas presupuestarias basadas en información de desempeño (ID-8) y el acceso público útil y oportuno a la información fiscal clave (ID-9) tres elementos que lo alinean con las buenas prácticas internacionales y le permiten promover mejoras en los resultados. El sistema de gestión de la nómina (ID-23), la integridad de la información financiera (ID-27), la contabilidad pública y la auditoría interna (ID-29) coadyuvan en menor medida a este propósito. Sin embargo, el desempeño de la inversión pública (ID-11), el control externo (ID-30) y el escrutinio legislativo de los reportes de auditoría (ID-31), tienen un desempeño general que dificulta el logro del objetivo propuesto.

3.3 Eficiencia del marco de Control Interno

El marco legal, desde la Ley 1535/99 de Administración Financiera del Estado y su reglamento, provee las bases para el control interno. En el capítulo II, Artículo 60.- Control interno, se establece que el control interno está conformado por los instrumentos, mecanismos y técnicas de control, que serán establecidos en la reglamentación pertinente. El control interno comprende el control previo a cargo de los responsables de la Administración y control posterior a cargo de la Auditoría Interna Institucional (AII) y de la Auditoría General del Poder Ejecutivo (AGPE).

En este mismo orden, la Ley 673/22 que aprueba el presupuesto anual, incluye requerimiento general sobre la adhesión del sector público a normas de control interno, específicamente en su artículo 249 indica que el control interno de los Organismos y Entidades del Estado (OEE), se implementará con base en el MECIP, de conformidad con lo que establezca el Poder Ejecutivo en la reglamentación de la presente Ley.

En la práctica la Contraloría General de la República (CGR) - con el apoyo de la AGPE - se ocupa de supervisar que todos los componentes del control interno sean adecuados y efectivos. Anualmente la CGR como parte de su informe con dictamen, en el Tomo IV denominado Informe de evaluación de la efectividad del Sistema de Control Interno (SCI), incluye un detalle de los resultados de la evaluación de madurez del SCI de cada entidad por componente, que se refiere básicamente a su diseño (estructura conforme a lo establecido en el MECIP).

Como contexto para el análisis de la eficacia debe tenerse en cuenta que, el estándar o referente internacional denominado “Guía para las normas de control interno del sector público”¹⁹⁰, que es el documento que identifica el Marco Internacional de Control Interno (MIC), establece que:

“El control interno es un proceso integral efectuado por la gerencia y el personal, y está diseñado para dar una seguridad razonable de que, en procura de la misión de la entidad, se alcanzarán los siguientes objetivos gerenciales:

1. *Ejecución ordenada, ética, económica, eficiente y efectiva de las operaciones*
2. *Cumplimiento de las obligaciones de responsabilidad*
3. *Cumplimiento de las leyes y regulaciones aplicables*
4. *Salvaguarda de los recursos para evitar pérdidas”.*

Igualmente establece que, para lograr los objetivos del control interno, se requiere estructurar un sistema con los siguientes cinco componentes interrelacionados:

- A. Entorno de control
- B. Evaluación del riesgo
- C. Actividades de control
- D. Información y comunicación
- E. Seguimiento

Por su parte en el sector público del Paraguay se define el Control interno como: *“un conjunto de normas, principios, acciones y procesos efectuados por las autoridades, la administración y los funcionarios de una entidad, a fin de asegurar razonablemente que los objetivos de la institución serán alcanzados.”*

Para tales propósitos se construyó el Modelo Estándar de Control Interno de Paraguay (MECIP)¹⁹¹, actualizado bajo la denominación Normas de Requisitos Mínimos para Sistemas de Control Interno – MECIP 2015¹⁹², el mismo que se resume a continuación:

Cuadro 3.5
Estructura del MECIP



Fuente: Información suministrada por la Contraloría General de la República

¹⁹⁰ Guía para las normas de control interno del sector público (INTOSAI GOV 9100). INTOSAI por su sigla en inglés es Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores.

https://www.issai.org/wp-content/uploads/2019/08/intosai_gov_9100s.pdf
https://www.issai.org/wp-content/uploads/2019/08/intosai_gov_9100s.pdf

¹⁹¹ <https://www.usaid.gov/sites/default/files/documents/1862/MECIP%20-%20Marco%20Conceptual.pdf>

¹⁹² <https://www.contraloria.gov.py/index.php/mecip>

Comparación de objetivos. Al comparar el MIC con el MECIP, se encuentran coincidencias y diferencias. Especialmente se observa que en el MECIP se considera que el control interno se refiere a todos los objetivos institucionales, pero no los identifica y en el MIC, se plantean cuatro objetivos concretos.

Comparación de componentes. La comparación de componentes arroja los siguientes resultados:

Ambiente de control. El MECIP conserva la misma denominación del MIC, pero traslada elementos como la estructura organizacional a un nuevo componente que denomina “*Control de planificación*”. Igualmente, reemplaza el elemento “tono de los superiores o filosofía de la dirección y estilo gerencial”, por dos principios¹⁹³ que denomina protocolo de buen gobierno y compromisos de la alta dirección.

Evaluación del riesgo. El MECIP crea un nuevo componente que denomina “*Control de la planificación*”, dentro del cual incluye el segundo componente del MIC, “Evaluación del riesgo”. Adicionalmente, incluye dentro de este nuevo componente el direccionamiento estratégico, la gestión por procesos y la estructura organizacional. Dentro de este componente incluye el principio “identificación y evaluación de riesgos”, el cual difiere del MIC entre otros, porque no incorpora el desarrollo de respuestas a los riesgos priorizados.

Actividades de control. El MECIP crea un nuevo componente que denomina “*Control de la implementación*”, dentro del cual incluye los principios control operacional, competencia y toma de conciencia, gestión de la información y comunicación. Estos principios no son coincidentes con la estructura del MIC, en el que este componente se focaliza a los procedimientos de autorización y aprobación, la segregación de funciones, los controles de acceso a recursos y archivo, las verificaciones y conciliaciones, la revisión del desempeño operativo, la revisión de operaciones, procesos y actividades y la supervisión. Para el MIC la información y la comunicación es un componente independiente de los demás.

Información y comunicación. Como se menciona en el párrafo anterior, en el MECIP la información y comunicación es un principio más del componente “*Control de la implementación*”. El MIC se focaliza al rol y calidades de la información y las comunicaciones para poder controlar las operaciones. En esencia, tal como se trata en el MIC es desarrollada consistentemente por el MECIP en el componente indicado.

Seguimiento. Este componente en el MECIP es desarrollado en dos componentes separados denominados “*Control de evaluación*” y “*Control para la mejora*”. Los principios desarrollados en estos componentes están básicamente incluidos en el componente del MIC “Seguimiento”.

Conclusiones. La comparación anterior muestra que el MECIP incorpora desarrollos que no son consistentes con el MIC. Estos desarrollos que se extienden a temas propios del ámbito de la gestión administrativa tradicional pueden desbordar el ámbito de los controles como se entiende bajo el MIC en los aspectos comentados, y agrega cierto grado de complejidad para el proceso de implementación. De hecho, el MECIP fue emitido en 2008 y actualizado en 2015 con explicaciones metodológicas adicionales, pero 14 años después o en el mejor de los casos, 7 años después, de acuerdo con los resultados de las evaluaciones de la CGR y la AGPE, en el 58% de las entidades

¹⁹³ En el MECIP los elementos del MIC se denominan principios.

el nivel de madurez de sus SCI se clasifica entre *inicial* y *deficiente*¹⁹⁴ (ver gráfico al final de esta sección), lo que implica que la mayoría de las entidades tienen un rezago importante y sus SCI al menos en este contexto, no está aportando a la eficacia a la gestión de las finanzas públicas (GFP).

Por otra parte, no se dispone de un estudio de causalidad para establecer por qué después de transcurrido un tiempo amplio, no se han podido implementar y hacer funcionar los SCI institucionales como se esperaba originalmente. Debe tenerse en cuenta que el MECIP y MECIP 2015 están ajustados parcialmente al estándar internacional del sector público que data del año 2004 y no considera estándares internacionales como el documento COSO para el control interno que fue actualizado en el año 2013.

Con base en el contexto anterior, a continuación, se analizan los cinco componentes de control interno identificados en el MIC, y la forma en que las normas, instrumentos y prácticas del sector público de Paraguay contribuye a los objetivos del control interno basados en la información disponible proveniente de la evaluación PEFA.

Ambiente de Control

La CGR a través el MECIP, provee las bases técnicas para crear y mantener un ambiente de control, en el sentido de que cada institución pública debe propiciar una conciencia de control que influya profundamente en la cultura organizacional de la institución manteniendo su orientación hacia el cumplimiento de su función constitucional, legal, y la finalidad social del Estado. En los aspectos relacionados con la estructura organizacional y las políticas y prácticas de recursos humanos, todas las entidades del Gobierno Central se ajustan al Manual de Organización del Estado, y las políticas de ética se incorporan a los códigos de ética y conducta o equivalentes de cada entidad.

Sin perjuicio de lo anterior, como se explica en la conclusión del análisis comparativo incluido en los párrafos precedentes, y el Anexo 6 sobre resumen de observaciones de control interno, de acuerdo con los resultados de la evaluación de madurez 2021 de la CGR/AGP, el *ambiente de control* está *gestionado* apenas en un 19% de las entidades y solamente *diseñado*, pero no hay certeza de cómo funciona en un 62%. Por lo anterior, se requiere mejorar su nivel de implementación, para que contribuya eficazmente a los objetivos de la GFP.

Evaluación de Riesgos

Desde el año 2016, la CGR dispuso de un sistema de valoración de riesgos denominado Principio Identificación y Evaluación de Riesgos, el cual se sustenta en un reglamento y en guías que la entidad ha suministrado.

Como se muestra en el Anexo 6 sobre resumen de observaciones de control interno, de acuerdo con los resultados de la evaluación de madurez 2021 de la CGR/AGP, el componente *control de la planificación*, donde se incluye la evaluación de riesgos, muestra apenas un 9% de entidades en el nivel de *gestionado*, 63% en *diseñado*, pero sin certeza sobre su funcionamiento y el 28% entre *inicial* y *deficiente*. Por su parte, como se muestra en el ID-10.3 (C) todavía no se dispone de un informe de riesgos fiscales, el cual sería parte de la evaluación de riesgos del sector público y revelaría un avance mayor para la contribución a la eficacia del SCI.

¹⁹⁴ La herramienta utilizada por la CGR/AGPE para la evaluación de madurez del SCI, de acuerdo con criterios de valoración, clasifica la madurez en cinco niveles: Deficiente (0-0.99), Inicial (1-1.99), Diseñado (2-2.99), Gestionado (3-3.99), Optimizado (4-4.99) y Excelencia (5).

Actividades de Control

El MECIP 2015, en el principio control operacional, prevé que se mantengan procesos de revisión y supervisión en línea de operaciones, procesos y actividades.

Como se muestra en el Anexo 6 sobre resumen de observaciones de control interno, de acuerdo con los resultados de la evaluación de madurez 2021 de la CGR/AGP, el componente *control de la implementación*, dentro del cual se encuentran las actividades de control, muestra apenas un 20% de entidades en el nivel de *diseñado*, 42% en fase *inicial* y 38% en *deficiente* implementación. Como se aprecia todavía el aporte a la eficacia del control interno es marginal, pero se destacan avances reflejados en la evaluación PEFA, como en la emisión de informes estadísticos y de gestión y la estrategia de la deuda a mediano plazo que se publican ID-13 (A). Los controles internos a la nómina ID-23.3 (A), la adecuada segregación de funciones ID 25 (A), la aplicación de controles amplios de los compromisos de gasto ID-25.2 (A) y la conciliación de las cuentas bancarias ID-27.1 (A).

Información y Comunicación

Este componente es evaluado por la CGR/AGPE como parte del componente *control de la implementación*, del cual se muestran resultados en el párrafo anterior.

Una de las debilidades características radica en las reiteradas objeciones de la CGR a la calidad de los registros contables y que son materia de sus dictámenes con salvedades en los tres años de la evaluación PEFA ID-29.2 (C). Sin embargo, se registran avances en algunos indicadores, en aspectos relacionados con el sistema de información para el registro y control de la deuda pública ID-13 (A), los módulos de presupuesto y tesorería del SIAF por las seguridades para el procesamiento de los pagos ID-25.2 (A) y el sistema nacional de adquisiciones, en la medida que la información contenida en las bases de datos es completa, precisa y actualizada para todos los métodos de adquisición ID-24.1 (A). Por lo anterior, si bien se encuentran aportes que demuestran avances en la eficacia del control interno, todavía está pendiente cerrar la brecha de la capacidad conjunta del Gobierno Central en esta materia.

Seguimiento

Como se muestra en el Anexo 6 sobre resumen de observaciones de control interno, de acuerdo con los resultados de la evaluación de madurez 2021 de la CGR/AGP, el componente *control de evaluación* dentro del cual se encuentran el seguimiento, muestra apenas que un 9% de instituciones ha logrado *gestionarlo*, el 42% lo ha *diseñado* y el 49% está entre *deficiente e inicial*.

No obstante, lo anterior, se puede afirmar que las auditorías internas funcionan en todo el sector público y evalúan la madurez del SCI institucional en cuanto al cumplimiento del MECIP 2015, lo cual no incluye un trabajo técnico y sistemático para establecer si los controles internos diseñados se cumplen en la práctica ID-26 (C+).

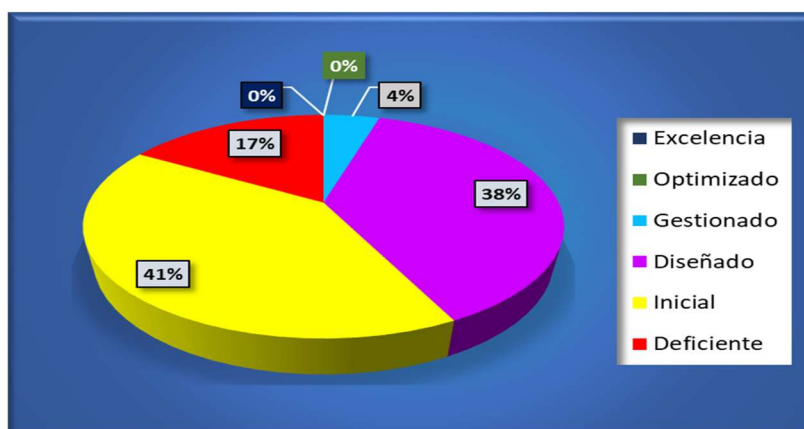
En su caso la AGPE supervisa el desempeño de las AII y les provee de guía. La AGPE en cuanto a la auditoría interna, especialmente examina el grado de cumplimiento de los planes anuales de las AII, hace seguimiento a las recomendaciones tanto de la CGR como de las AII y compila las evaluaciones de madurez del control interno que estas realizan.

Por otra parte, como se muestra en ID-30.3 (C) seguimiento a las recomendaciones de la auditoría externa e ID-26.4 (D) respuesta a los informes de auditoría interna, la asimilación de las recomendaciones de los auditores se considera parcial, lo que genera incertidumbre sobre el aporte

que tanto las entidades que hacen seguimiento al control interno, como las administraciones de las instituciones del Gobierno Central están haciendo para la eficacia del SCI.

Finalmente se considera importante destacar que en forma resumida la AGPE, como se muestra en el gráfico siguiente, reportó que para el año 2021, en conjunto, la madurez del Sistema de Control Interno referida al diseño de los SCI institucionales comparados con la Norma MECIP 2015, muestra que el 58 % de las instituciones adscritas al Poder Ejecutivo, están en niveles entre *inicial* y *deficiente*.

Cuadro 3.6
**Nivel de Madurez del Sistema de Control Interno
de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo**



Fuente: Contraloría General de la República

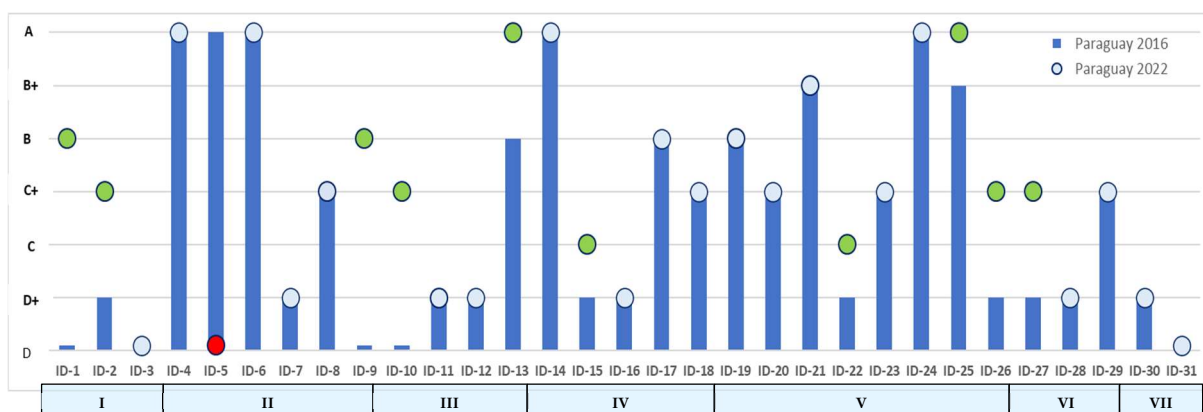
3.4 Evolución del desempeño de la GFP entre 2016 y 2022

El PEFA Paraguay 2022 es el cuarto ejercicio de evaluación de la gestión de las finanzas públicas que se desarrolla en el país. La primera evaluación se completó en el mes de abril de 2008, para el periodo crítico 2005, 2006 y 2007, mientras que la segunda se concluyó en diciembre de 2011 y tuvo como periodo de análisis los años 2008, 2009 y 2010. La tercera evaluación PEFA, finalizada en agosto de 2016, para el periodo crítico 2013, 2014 y 2015, se llevó a cabo utilizando la entonces recientemente aprobada metodología PEFA 2016 (febrero de 2016), por lo que sus hallazgos son directamente comparables con los resultados de la presente evaluación. La comparación de estos resultados es uno de los principales objetivos de la presente evaluación PEFA Paraguay 2022. Se debe destacar que esta comparación es posible gracias al hecho que todos estos informes fueron aprobados por el Gobierno de Paraguay para su publicación y que los mismos son públicos y pueden encontrarse en el siguiente enlace del portal del MH: <https://www.hacienda.gov.py/web-hacienda/index.php?c=518>.

El cuadro siguiente muestra las calificaciones de la evaluación realizada en el marco del ejercicio PEFA Paraguay 2022 contra los resultados del ejercicio que se llevó a cabo en el año 2016 para cada uno de los 31 indicadores de la metodología PEFA. Como se aprecia en el cuadro de referencia, el desempeño del sistema de gestión de las finanzas públicas muestra que 11/31 o el 35.5% de los indicadores han tenido movimiento entre el 2016 y 2022, 10 de los cuales son positivos y se encuentran señalados por los círculos verdes. El único movimiento que muestra

perdida de desempeño está identificado por un círculo rojo. Todos los otros círculos, azul claro, replican en 2022 el desempeño logrado por el indicador en 2016.

Cuadro 3.7
Desempeño GFP Comparado, 2016-2022



Los resultados alcanzados en la evaluación PEFA Paraguay 2022 son significativamente superiores a los obtenidos en 2016, incluso a nivel de las dimensiones (ver Anexo 7).

En general, las prácticas nacionales que se encuentran por debajo de los estándares internacionales mínimos, como se sistematizan en los indicadores de desempeño de la metodología PEFA 2016, se redujeron a casi a la mitad, de 16/31 o 51.6% a 9/31 o 29.0%. Este es un avance importante que vale la pena destacar. Por otra parte, y de forma recíproca, los indicadores que muestran que han alcanzado por lo menos prácticas internacionales básicas de gestión de las finanzas públicas se incrementaron de 8/31 o 25.8% a 15/31 o 48.4%, mientras que los que muestran niveles avanzados de gestión se han mantenido en 7/31 o 22.6%, pero con progresos interesantes en su interior.

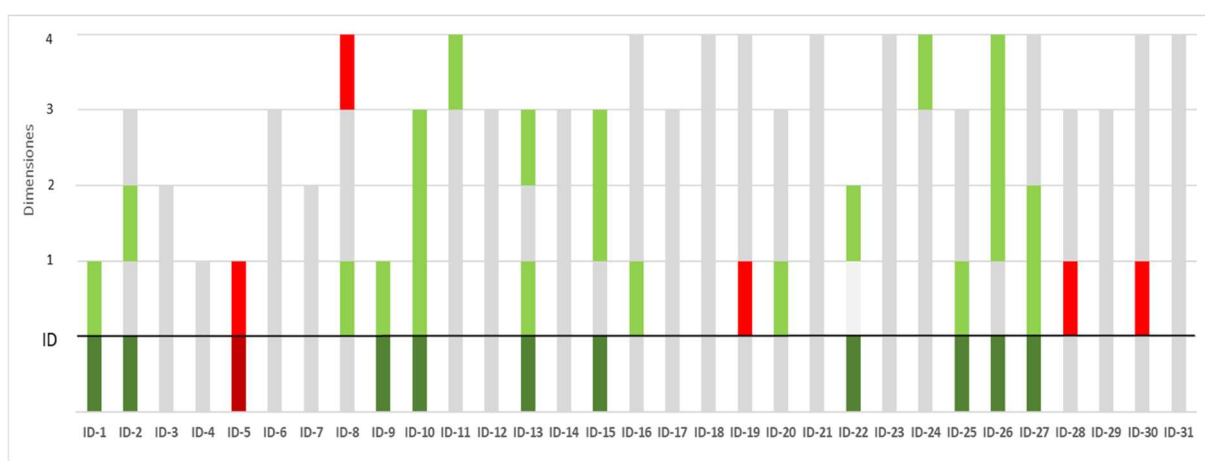
Los cambios positivos están repartidos entre casi todos los pilares, siendo el pilar VII de “escrutinio y auditoría externos” el único que no registra avances. El resto de los pilares tiene por lo menos un cambio positivo y el que más tiene, el pilar V de “previsibilidad y control de la ejecución presupuestaria”, tiene tres. Este resultado en sí sugiere la necesidad de focalizar más aún los esfuerzos de reforma desplegados en los últimos años. El único indicador que ha perdido desempeño entre las evaluaciones de 2016 y 2022 se encuentra en el pilar II de “transparencia de las finanzas públicas” y está relacionado con la presentación de documentos de soporte al Congreso Nacional junto con el proyecto de presupuesto (ID-5). Este indicador que se cumplía a cabalidad en 2016 no ha podido validarse en 2022, puesto que, al momento de la evaluación, septiembre de 2022, los documentos de soporte - relevantes para el escrutinio legislativo - no se habían presentado al Congreso Nacional al mismo tiempo que el proyecto de presupuesto para el año fiscal 2023.

Los indicadores que ganaron desempeño dentro del pilar I de “confiabilidad del presupuesto” son el ID-1 ‘resultados del gasto agregado’ y el ID-2 ‘resultados de la composición del gasto’, que muestran una mejor relación entre la programación del presupuesto, como se aprobó inicialmente, y la ejecución de esta programación. En el pilar II de “transparencia de las finanzas públicas” ha mejorado su desempeño el ID-9 ‘acceso público a la información fiscal’, que muestra la adecuación que ha hecho el Ministerio de Hacienda para mejorar la calidad y la oportunidad con que se hace pública la información financiera y presupuestaria de la gestión fiscal. El pilar III de “gestión de activos y pasivos” muestra avances en el ID-10 ‘informe de riesgos fiscales’ e ID-13 ‘gestión de la

deuda pública’, dos elementos fundamentales para la planificación y gestión de la estrategia fiscal. La gestión de la deuda alcanza, en el marco de lo que es una tendencia mundial, los niveles más avanzados de las buenas prácticas internacionales.

El pilar IV de “estrategia fiscal y presupuestación basado en políticas” mantiene los mismos resultados que en 2016, salvo por el indicador ID-15 ‘estrategia fiscal’ que muestra una mejora de desempeño con la preparación, aunque todavía no publicación, de una estrategia clara para la convergencia fiscal. El pilar V de “previsibilidad y control de la ejecución presupuestaria” muestra avances en el ID-22 ‘atrasos de pago de gastos’ que refleja un mejor seguimiento de los datos requeridos para asegurar que no se genera un financiamiento de bienes y servicios con recursos no presupuestados; el ID-25 ‘controles internos’ e ID-26 ‘auditoría interna’, que conjuntamente muestran mejoras y una mayor capacidad instalada para la rendición de cuentas y el control de los recursos del Estado. Finalmente, el pilar VI de “contabilidad e informes” también tiene un indicador con mejoras significativas entre el 2016 y el año 2022 y se trata del ID-27 ‘integridad de los datos financieros’, que muestra los avances que se han realizado en el registro contable y la protección de la información financiera del sector público.

Cuadro 3.8
Relación de Cambios a Nivel de Dimensión por Indicador



La magnitud de los cambios positivos que se lograron en el desempeño del sistema de gestión de las finanzas públicas no se aprecia de forma completa con la revisión de los cambios a nivel de los indicadores. Para ello es necesario hacer también una comparación a nivel de las 94 dimensiones de la metodología PEFA, que son efectivamente los puntos de medición del ejercicio. El Cuadro 3.8, que se presenta anteriormente, muestra el sentido del cambio que tuvieron las calificaciones de las dimensiones por indicador entre 2016 y 2022. Los cambios positivos en las dimensiones, al margen de su magnitud, se muestran en verde y los cambios con pérdida de desempeño están reflejados en rojo. Las dimensiones que no experimentan un cambio entre los dos periodos de análisis se reflejan en gris.

La magnitud del cambio en el desempeño en el conjunto del sistema de gestión de las finanzas públicas de Paraguay entre 2016 y 2022 ha sido muy significativa. Los cambios positivos en el desempeño de las dimensiones que se verifican entre 2016 y 2022 suman 22 o lo que es equivalente al 23.4% de todas las dimensiones, es decir más de una de cinco dimensiones ha sido impactada favorablemente por las reformas introducidas. En algunos casos estos avances son suficientemente trascendentales como para afectar también de forma positiva el desempeño del indicador, como

sucede en 10 casos, entre ellos, por ejemplo, el ID-10 de ‘riesgos fiscales’ o el ID-26 ‘auditoría interna’. En otros casos, estos cambios solo se reflejan a nivel de la dimensión, porque no llegan a afectar el desempeño del indicador, como es el caso de los indicadores: ID-24 ‘adquisiciones’ o ID-18 ‘contabilidad de los ingresos. En contraste, los cambios en las dimensiones que muestran pérdida de desempeño entre 2016 y 2022 son solo 4 o el 4.3% del total y afectan en el agregado a 1 indicador: el ID-5 ‘documentación del presupuesto’.

En resumen, una conclusión interesante que se deriva de la exploración del desempeño del sistema de gestión de las finanzas públicas de Paraguay entre estos dos periodos es que los esfuerzos de reforma realizados en los últimos años, aunque muy dispersos y presuntamente poco focalizados, parecen haber dado resultados. Esta conclusión invita a seguir trabajando en el fortalecimiento del sistema y, a priorizar con recursos y agendas de cambio, las áreas que todavía requieren de fortalecimiento.

3.5 PEFA Género

En esta sección se presenta un análisis de los resultados de la evaluación PEFA Género para Paraguay, ejercicio que se hizo de forma simultánea a la evaluación PEFA estándar y en el marco del trabajo conjunto realizado por el Equipo de Evaluación. Los resultados de la valoración del desempeño de los 9 indicadores y 12 dimensiones que constituyen el marco complementario PEFA Género se presentan en el cuadro resumen siguiente:

Cuadro 3.9
Resultados del PEFA Género en Paraguay, 2022

GFPPG	Indicador	Total	1	2	3	4
GFPPG-1	Evaluación de impacto de género de las propuestas de política presupuestaria	D	D	D		
GFPPG-2	Gestión de la inversión pública con perspectiva de género	D	D			
GFPPG-3	Circular presupuestaria con perspectiva de género	B	B			
GFPPG-4	Documentación del proyecto de presupuesto con perspectiva de género	C	C			
GFPPG-5	Información de desempeño desagregada por sexo para la prestación de servicios	B	B	B		
GFPPG-6	Seguimiento de los gastos presupuestarios orientados a la igualdad de género	D	D			
GFPPG-7	Presentación de informes con perspectiva de género	B	B			
GFPPG-8	Evaluación de impacto de género de la prestación de servicios	D	D			
GFPPG-9	Escrutinio legislativo del impacto de género del presupuesto	D	D	D		

La valoración individual y detallada de los indicadores del PEFA Género se presentan en un apéndice individual (Apéndice 1) que acompaña a este informe. Los resultados de esta evaluación se utilizan para establecer si el sistema de gestión de las finanzas públicas está suficientemente fortalecido para apoyar la implementación de las políticas públicas nacionales para la igualdad de género. De igual forma que el PEFA regular, que no tiene por objetivo evaluar la política fiscal del Gobierno Central o sus resultados, sino el instrumental normativo, técnico y procedimental existente para apoyar la toma de estas decisiones, el PEFA Género tampoco hace una evaluación de las políticas de igualdad de género que tiene Paraguay, solo valora si los sistemas de presupuesto,

tesorería, contabilidad, crédito público y planificación, por mencionar algunos, además de apoyar la toma de decisiones de política fiscal, están también en condiciones adecuadas para sostener la implementación de la política de igualdad de género y aportar información fidedigna para la toma de decisiones en esta materia.

Los resultados de aplicar el marco PEFA Género a las prácticas nacionales, como se exhibe en el cuadro 3.9, muestra que - en el momento de la evaluación y bajo las condiciones existentes - los sistemas y las prácticas nacionales están todavía, en general, algo distantes de las buenas prácticas internacionales o el nivel mínimo de desempeño requerido para apoyar de forma efectiva la implementación de la política de igualdad de género en el país. Tres indicadores impugnan esta última aseveración, el indicador GFPPG-3 ‘Circular presupuestaria con perspectiva de género’, el GFPPG-5 ‘Información de desempeño desagregada por sexo para la prestación de servicios’ y el GFPPG-7 ‘Presentación de informes con perspectiva de género’, que muestran niveles de desempeño consistentes con prácticas intermedias de gestión de las finanzas públicas, como están sistematizadas en la metodología PEFA. Un cuarto, el GFPPG-4 “Documentación del proyecto de presupuesto con perspectiva de género” muestra una primera alineación básica con las buenas prácticas internacionales.

En el primer caso, el GFPPG-3 evidencia que la circular presupuestaria, aunque no directamente, sino a través de los instrumentos que guían el diseño y formulación de programas presupuestarios, requiere que los organismos y entidades del Estado (OEE) incluyan un análisis y datos desagregados por sexo sobre los productos y resultados previstos para la prestación de servicios durante la fase de preparación del presupuesto, por lo menos, para los programas presupuestarios sustantivos que están vinculados con las prioridades definidas en la planificación nacional. El GFPPG-5 evidencia, por su lado, que los OEE y, especialmente, los Ministerios sectoriales proveedores de servicios cumplen con este requerimiento y formulan y reportan el presupuesto con indicadores desagregados por sexo para los principales programas presupuestarios. Finalmente, el GFPPG-7, presenta información evidenciada sobre los informes que se preparan en el Ministerio de Hacienda para reportar sobre el gasto de género que se realiza a partir de la asignación del PGN. El tratamiento del indicador muestra que el MH cumple con presentar dos tipos de información con perspectiva de género: i) datos de gasto en género y ii) datos desagregados por sexo para la nómina de cada uno de los OEE.

Los resultados del PEFA Género deben también poder establecer si el desempeño del sistema de gestión de finanzas públicas con perspectiva de género que se aplica en el país hace una contribución sustantiva al logro de los objetivos de este sistema que son: i) la disciplina fiscal agregada, ii) la asignación estratégica de recursos, y iii) la provisión eficiente de servicios públicos. En el contexto de la evidencia recogida para esta evaluación, la respuesta más adecuada es “todavía no”, pero se encuentra importante evidencia de que existen avances significativos y, sobre todo, un esfuerzo conjunto entre el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General de Presupuesto (DGP), y el Ministerio de la Mujer, que avanza en esa dirección, por lo menos, en lo que se refiere a asegurar que existe una asignación de recursos adecuada en el PGN para impulsar la política de igualdad de género. Esta asignación de recursos nacionales permitirá, a su vez, mejorar la entrega de bienes y servicios que hoy reciben, con mucho apoyo técnico y financiero de la cooperación internacional, las mujeres y niñas paraguayas.

3.6 PEFA Clima

En esta sección se presenta un análisis de los resultados de la evaluación del PEFA Clima para Paraguay, ejercicio que hizo de forma simultánea a la evaluación PEFA estándar y en el marco del trabajo conjunto realizado por el Equipo de Evaluación. Los resultados de la valoración del desempeño de los 14 indicadores y 29 dimensiones que constituyen el PEFA Clima se presentan en el cuadro resumen siguiente:

Cuadro 3.10
Resultados del PEFA Clima en Paraguay, 2022

GFPCC	Indicador	Total	1	2	3	4
GFPCC-1	Alineación del presupuesto con las estrategias sobre cambio climático	D	D			
GFPCC-2	Seguimiento del gasto relacionado con el cambio climático	D	D			
GFPCC-3	Circular presupuestaria	D	D			
GFPCC-4	Escrutinio legislativo	D+	C	D		
GFPCC-5	Gestión de la inversión pública para el cambio climático	D	D	D	D	D
GFPCC-6	Gestión de los activos no financieros para el cambio climático	D	D			
GFPCC-7	Pasivos relacionados con el cambio climático	D	D	D		
GFPCC-8	Adquisiciones públicas para el cambio climático	D	C	D	D	D
GFPCC-9	Administración de los ingresos para el cambio climático	NA	NA	NA		
GFPCC-10	Controles para el gasto relacionado con el cambio climático	D	D	D		
GFPCC-11	Descentralización fiscal para el cambio climático	D	D	D	D	
GFPCC-12	Información de desempeño para el cambio climático	D	D	D		
GFPCC-13	Evaluación para el cambio climático	D	D	D		
GFPCC-14	Resultados del gasto para las iniciativas de cambio climático	NA	NA	NA		

La valoración individual y detallada de los indicadores del PEFA Clima se presentan en un apéndice especial (Apéndice 2) que acompaña a este informe. Los resultados de esta evaluación se utilizan para establecer si el sistema de gestión de las finanzas públicas está suficientemente fortalecido para apoyar la implementación de las políticas públicas nacionales sobre el cambio climático. De igual forma que el PEFA regular, que no tiene por objetivo evaluar la política fiscal del Gobierno Central o sus resultados, sino el instrumental normativo, técnico y procedimental existente para apoyar la toma de estas decisiones, el PEFA Clima tampoco hace una evaluación de las políticas de cambio climático que tiene Paraguay, solo valora si los sistemas de presupuesto, tesorería, contabilidad, crédito público y planificación, por mencionar algunos, además de apoyar la toma de decisiones de política fiscal, están también en condiciones adecuadas para sostener la implementación de la política de cambio climático y aportar información fidedigna para la toma de decisiones en esta materia.

Los resultados de aplicar el marco PEFA Clima a las prácticas nacionales, como se exhibe en el cuadro 3.10, muestra que - en el momento de la evaluación y bajo las condiciones existentes - los sistemas y las prácticas nacionales están todavía por debajo de los niveles mínimos de desempeño requeridos para apoyar de forma efectiva la implementación de la política de cambio climático. Esta aseveración se respalda en el hecho de que ninguno de los indicadores efectivamente evaluados - puesto que hay dos que se han establecido que no son aplicables a esta evaluación (GFPCC-9 y GFPCC-14) - no alcanzan el nivel básico requerido de alineación con las buenas prácticas internacionales. Estos resultados, no deben desanimar, puesto que está evidenciado también en la narrativa del informe que muchos de los elementos o instrumentos de gestión que no se pudieron verificar positivamente en esta evaluación, muestran procesos en construcción con avances sustantivos y prontos a entrar en práctica en los meses o años siguientes.

Las dimensiones que han alcanzado un nivel básico de alineamiento con las buenas prácticas de gestión de las finanzas públicas para el cambio climático son dos y una de ellas está vinculada con el desempeño del sistema nacional de contrataciones públicas (GFPCC-8), aspecto que refuerza la fortaleza de este sistema para la administración financiera pública paraguaya. La aprobación reciente de la nueva Ley de Suministros y Contrataciones Públicas - durante la preparación de este Informe Preliminar - no solo apuntalará los aspectos normativos y operativos del actual sistema que ya introducía elementos innovadores para robustecer las adquisiciones públicas sensibles al cambio climático, sino que ampliará los esfuerzos del país para asegurar que la planificación, ejecución de las compras y contrataciones del Estado tendrán el menor impacto posible sobre el cambio climático. La segunda dimensión con un desempeño acorde con las prácticas básicas de gestión de finanzas públicas para el cambio climático está en el indicador sobre el escrutinio legislativo del proyecto de presupuesto (GFPCC-4), donde tanto la Cámara de Senadores, como la Cámara de Diputados, han tomado la iniciativa de constituir comisiones especiales para atender y revisar estos temas, las mismas que cuentan con soporte técnico especializado e incluyen la consulta pública como herramienta de gestión.

La evaluación PEFA Clima es también importante para establecer la contribución que hacen los esfuerzos por construir una gestión de las finanzas públicas más orientada a sostener la aplicación efectiva de las políticas públicas para el cambio climático sobre el logro de los tres objetivos de un sistema GFP, que son: i) la disciplina fiscal agregada, ii) la asignación estratégica de recursos, y iii) la provisión eficiente de servicios públicos. Los resultados obtenidos en la evaluación PEFA Clima en Paraguay muestran que los sistemas que conforman la gestión de las finanzas públicas no están todavía suficiente fortalecidos para apoyar las políticas para el cambio climático en el país. Esta conclusión es particularmente relevante para el objetivo 2, que trata sobre destinar los recursos a aquellas acciones de política pública que son prioritarias, aspecto que se muestra aún muy débil en el caso de Paraguay. El presupuesto asignado al Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADES) está alrededor del 1% del Presupuesto General de la Nación (PGN) en 2021.

-- o --

ANEXOS

ANEXO 1

1. Lista de Personas Entrevistadas

La siguiente es la lista de autoridades, funcionarios técnicos y personas entrevistadas.

No	Entidad	Nombre	Cargo Dependencia	Correo Electrónico
1	Auditoría General del Poder Ejecutivo	Ever Estigarribia	Director de Auditoría Financiera y de Gestión	eeestigarribia@agpe.gov.py
2	Auditoría General del Poder Ejecutivo	Rossana Vázquez	Directora de Auditorías Especializadas	rvazquez@agpe.gov.py
3	Comisión de Energía, Ambiente y Desarrollo Sostenible	Liduvina Vera	Directora Gral.	liduvinavera@hotmail.com
4	Comisión de Energía, Ambiente y Desarrollo Sostenible	Víctor Benítez Insfran	Director Comisión de Energía, Ambiente y Desarrollo Sostenible	
5	Congreso Nacional	Deisy Amarilla	Directora de Comisión Pueblos Indígenas	deisyamarillabo@hotmail.com
6	Congreso Nacional	Irene Ayala Acosta	Directora de Comisión de Equidad y Género	iayala@senado.gov.py
7	Congreso Nacional	María Belén Elcano A.	Encargada Com. Cuentas	elcanobelen@gmail.com
8	Congreso Nacional	Ramon Duette	Director General	rduette@senado.gov.py
9	Congreso Nacional	Rolando M. Duarte Mussi	Director de Cuentas y Control	rolando_du@hotmail.com
10	Congreso Nacional	Sonia Brucke	Directora Tec Leg/ EyG	sbrucke@senado.gov.py
11	Contraloría General de la República	Gladys Fernández	Directora Gral Control Gubernamental - DGCG	gfernandez@contraloria.gov.py
12	Contraloría General de la República	Roberto Careaga	Director Gral.-DGFINIC	rcareaga@contraloria.gov.py
13	Contraloría General de la República	Teresa Torres	Directora del Área-DGCG	teresatorresch@gmail.com
14	Dirección Nacional de Aduanas	Dalia Ramírez	D'TIC-Dpto Funcional	daramirez@aduana.gov.py
15	Dirección Nacional de Aduanas	Domingo Rojas	Jefe Div. Riesgo Selectivo	drojas@aduana.gov.py
16	Dirección Nacional de Aduanas	Felicia Céspedes	Auditoría Interna	fcspedes@aduana.gov.py
17	Dirección Nacional de Aduanas	Fidel Notario	Auditoría Interna	fidelnotario16@hotmail.com
18	Dirección Nacional de Aduanas	Hermes R. Balbuena P.	Jefe Dpto DPA - DNA	hbalbuena@aduana.gov.py
19	Dirección Nacional de Aduanas	Jacqueline Gómez	DAF-Observador	jgomez@aduana.gov.py
20	Dirección Nacional de Aduanas	Luis Tadeo López	Dpto. de Análisis y Gestión de Riesgos	ltlopez@aduana.gov.py
21	Dirección Nacional de Aduanas	Patricia Brizuela	Jefa Dpto. de Estudios y Análisis	pbrizuela@aduana.gov.py
22	Dirección Nacional de Aduanas	Roberto C. Cañiza	Coordinador de Plan. y Proy	rcaniza@aduana.gov.py
23	Dirección Nacional de Aduanas	Rubén Medina	Jefe Dpto. Tesorería	rdmedina@aduana.gov.py
24	Dirección Nacional de Aduanas	Sonia E. Barrios	Directora DPDI	sbarrios@aduana.gov.py
25	Dirección Nacional de Aduanas	Sonia Valdez	Funcionaria de Contabilidad	svaldez@aduana.gov.py
26	Dirección Nacional de Contrataciones Públicas	José Giménez	Coord. Gral	jico512@hotmail.com
27	Dirección Nacional de Contrataciones Públicas	Lidia Segovia	DNCP	lsegovia@dncp.gov.py

28	Dirección Nacional de Contrataciones Públicas	Pablo Seitz	Director Nacional - DNCP	pseitz@dncp.gov.py
29	Ministerio de Agricultura y Ganadería	Tiburcio Gauto Perez	Coordinador General	
30	Ministerio de Agricultura y Ganadería	Bettyna Levy	Coord. Proyecto PIMA	bettyna.levy@mag.gov.py
31	Ministerio de Agricultura y Ganadería	Carmen Aguilera	Jefa del Dpto de Monitoreo	carmen.aguilera@mag.gov.py
32	Ministerio de Agricultura y Ganadería	Cesar Duarte	Director- Area	cesar.duarte@mag.gov.py
33	Ministerio de Agricultura y Ganadería	Dulce Rojas	Coordinadora General PMRN	dulce.rojas@mag.gov.py
34	Ministerio de Agricultura y Ganadería	Etel Jazmín Galeano E	Jefe Int. Dpto Planificación	etelgaleano@mag.gov.py
35	Ministerio de Agricultura y Ganadería	Judith Douglas	Coordinadora General URP	judith.douglas@mag.gov.py
36	Ministerio de Agricultura y Ganadería	Liliana Miranda	Directora / Coord Gral. DEEA	liliana.miranda@mag.gov.py
37	Ministerio de Agricultura y Ganadería	María Elvira Florentín	Directora DAF/DINCAP	maria.florentin@mag.gov.py
38	Ministerio de Agricultura y Ganadería	Myrian Leiva	Directora	myrian.leiva@mag.gov.py
39	Ministerio de Agricultura y Ganadería	Rosa Rojas	Coord. Adm Financ.	rosa.rojas@mag.gov.py
40	Ministerio de Agricultura y Ganadería	Sebastián Britos	Coord. Administrativo	sebastian.britos@mag.gov.py
41	Ministerio de Educación y Ciencias	Alberto Rodríguez	Director - MEC	alberto.rodriguez.ortiz@mec.gov.py
42	Ministerio de Educación y Ciencias	Félix Yegros	MEC	felix.yegros@mec.gov.py
43	Ministerio de Educación y Ciencias	Miguel Andrés Morel (MEC)	Director-Sistemas/MEC	mmorel@mec.edu.py
44	Ministerio de Energía y Minas	Edgar Rolas	Coordinador / UMME	edrol83@gmail.com
45	Ministerio de Energía y Minas	Felipe Mitjans	UMME/DRE	-
46	Ministerio de Energía y Minas	Gustavo Cazal	UMME/DEA	cazal@ssmd.gov.py
47	Ministerio de Hacienda	Adán García	Coordinador-DGTP	adan_garcia@hacienda.gov.py
48	Ministerio de Hacienda	Adriana Croce	Jefe Dpto. Bienes del Estado	elga_croce@hacienda.gov.py
49	Ministerio de Hacienda	Amada Silguero	CTyD-DGP- Coordinadora	amada_silguero@hacienda.gov.py
50	Ministerio de Hacienda	Ana Patricia González	DGEP/MH	ana_gonzalez1@hacienda.gov.py
51	Ministerio de Hacienda	Ana Raquel Osorio	Directora política de Endeudamiento	ana_osorio@hacienda.gov.py
52	Ministerio de Hacienda	Ana Rojas Viñales	Asesora/DPMF	ana_rojas@hacienda.gov.py
53	Ministerio de Hacienda	Ángel Gómez	Jefe Dpto. Consolidación	angel_gomez@hacienda.gov.py
54	Ministerio de Hacienda	Angelica Pintos	Jefe /DPMF-MH	maria_pintos2@hacienda.gov.py
55	Ministerio de Hacienda	Arturo Giménez	Jefe Dpto. Normas Contables	arturo_gimenez@hacienda.gov.py
56	Ministerio de Hacienda	Carlos Bogarin	Jefe Dpto. Procesamiento Deuda Pública	carlos_bogarin@hacienda.gov.py
57	Ministerio de Hacienda	Cinthia M. Sosa	Jefa Dpto. Control y Validación	cinthia_sosa@hacienda.gov.py
58	Ministerio de Hacienda	Claudio O. Vázquez	Director General -DGTP	claudio_vazquez@hacienda.gov.py
59	Ministerio de Hacienda	Concepción Insfran	Coord. Jurídico	conce.insfran@gmail.com
60	Ministerio de Hacienda	Daniel Cameron	Director	daniel_cameron@hacienda.gov.py
61	Ministerio de Hacienda	Daniel Giménez	Jefe- -DPTT	dgimenez@set.gov.py

62	Ministerio de Hacienda	Edgar Vallejos	Jefe de Dpto.	edgar_vallejos@hacienda.gov.py
63	Ministerio de Hacienda	Elvira Pereira	Jefe del Dpto. Evaluación del Gasto Público de la DGP	-
64	Ministerio de Hacienda	Ever Pereira	Jefe DPMF-DPF	ever_pereira@hacienda.gov.py
65	Ministerio de Hacienda	Fátima Cantero Z.	Ministerio de Hacienda	fatima_cantero@hacienda.gov.py
66	Ministerio de Hacienda	Fátima Franco	Jefe Dpto. / DPMF	fatima_franco@hacienda.gov.py
67	Ministerio de Hacienda	Gladys Ruffinelli	Jefe de Departamento	gladys_ruffinelli@hacienda.gov.py
68	Ministerio de Hacienda	Jaime Escobar	UAP/MH- Coord.	-
69	Ministerio de Hacienda	Joel Pereira	Analista-DPE/DIF	joel_pereira@hacienda.gov.py
70	Ministerio de Hacienda	Jorge Chamorro	Jefe Interino	jorge_chamorro@hacienda.gov.py
71	Ministerio de Hacienda	Jorge Paredes	Coord./DGP-MH	jorge_paredes@hacienda.gov.py
72	Ministerio de Hacienda	Jorge Villagra	Jefe de Departamento	jorge_villagra@hacienda.gov.py
73	Ministerio de Hacienda	Juan M. Mancuello	Coord. De Fortalecimiento	juan_mancuello@hacienda.gov.py
74	Ministerio de Hacienda	Julián Ibarrola	Director DGCDP	julian_ibarrola@hacienda.gov.py
75	Ministerio de Hacienda	Karen Torres	Analista del Dpto de Evaluación del Gasto Público DGP	-
76	Ministerio de Hacienda	Lucia M. Correa	Jefa Dpto. de Reg. Deuda Ext.	lucia_correa@hacienda.gov.py
77	Ministerio de Hacienda	Luis A. González L.	Ministerio de Hacienda	luis_gonzalez@hacienda.gov.py
78	Ministerio de Hacienda	Luis A. Tiritich B.	Ministerio de Hacienda	luis_tiritich@hacienda.gov.py
79	Ministerio de Hacienda	Luz Cardozo (MH)	Directora DACHC	luz_cardozo@hacienda.gov.py
80	Ministerio de Hacienda	Marcelo A. Rodríguez	Coordinador-DGTP	marcelo_rodriguez@hacienda.gov.py
81	Ministerio de Hacienda	María Elena Molinas (MH)	Jefa Int. DACHC	elena_molinas@hacienda.gov.py
82	Ministerio de Hacienda	María Gloria Mareco	Dpto. APP/ DGIP-MH	maria_mareco@hacienda.gov.py
83	Ministerio de Hacienda	María Mercedes Martínez	Directora	maria_martinez@hacienda.gov.py
84	Ministerio de Hacienda	María T. de Agüero	Directora	maria_aguero@hacienda.gov.py
85	Ministerio de Hacienda	Miguel A. Vega	Jefe DPMF-DPF	miguel_vega@hacienda.gov.py
86	Ministerio de Hacienda	Miguel Álvarez	Jefe Tesorería/ Abogacía del Tesoro	miguel_alvarez@hacienda.gov.py
87	Ministerio de Hacienda	Modesto Fariña	Coordinador DGCDP	modesto_farina@hacienda.gov.py
88	Ministerio de Hacienda	Monserrat Diaz	Coord./DGP-MH	monserrat_diaz@hacienda.gov.py
89	Ministerio de Hacienda	Nelson Cardozo	Coord. De Transferencias	felix_cardozo@hacienda.gov.py
90	Ministerio de Hacienda	Rolando Sapriza	Director / DPMF-MH	rolando_sapriza@hacienda.gov.py
91	Ministerio de Hacienda	Rosa María Coronel	Coord. DGP	rosa_coronel@hacienda.gov.py
92	Ministerio de Hacienda	Sulma López	Coordinadora Interina (Dirección General Adm y Servicios personales del Estado)	sulma_lopez@hacienda.gov.py

93	Ministerio de Hacienda	Teodora Recalde	Directora-DGP	teodora_recalde@hacienda.gov.py
94	Ministerio de Hacienda	Víctor Flores	Jefe Departamento	victor_flores@hacienda.gov.py
95	Ministerio de Hacienda	Viviana González	Jefa Dpto. APP/Dirección Inversión Publica	maria_gonzalez@hacienda.gov.py
96	Ministerio de la Mujer	María del Pilar Fontalara	Viceministra de Adm y Finanzas	mpfontalara@mujer.gov.py
97	Ministerio de la Mujer	Mirtha Gómez	Secretaría General de Gabinete	gabinetemujer@mujer.gov.py
98	Ministerio de la Mujer	Nancy Aquino	Directora MG	-
99	Ministerio de la Mujer	Natalia Benítez	Dir. Gral. Adm. y Fin.	nbenitez@mujer.gov.py
100	Ministerio de la Mujer	Zunilda Pereira	Directora Gral. Planificación y M	dgplanificacion@mujer.gov.py
101	Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones	Alfredo Paredes	Director de Finanzas	lparedes@mopc.gov.py
102	Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones	Carlino S. Velázquez	VM Adm. y Finanzas	cvelazquez@mopc.gov.py
103	Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones	Carlos Alfonso	Director de Contaduría	calfonso@mopc.gov.py
104	Ministerio de Agricultura y Ganadería	Clarice Olmedo	Coordinación Técnica / DGAF	clarice.olmedo@mag.gov.py
105	Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones	Claudia Noela López	Jefa de Contabilidad	clopez@mopc.gov.py
106	Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones	Diana Vera	Directora Dir. Planificación Econ	dveram@mopc.gov.py
107	Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones	José Martínez	Director DPAF/UMME	jgmartinez@mopc.gov.py
108	Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones	Marta Muller	Técnico-DRH-MOPC	martamuller70@gmail.com
109	Ministerio de Obras Públicas Y comunicaciones	Nadia Álvarez	Técnico-DRH-MOPC	ralvarez@mopc.gov.py
110	Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones	Olga Helman	Directora Direcc. Crédito Público	ohelman@mopc.gov.py
111	Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones	Ruth Garay	Jefa Dpto de Salarios	rgaray@mopc.gov.py
112	Ministerio de Relaciones Exteriores	Belén Avalos	Funcionaria de Coop Multilateral	bavalos@mre.gov.py
113	Ministerio de Relaciones Exteriores	Paola Geraldine Silveira Durling	Jefe de Cooperación Bilateral-Dirección de Coop. Internacional-MRE	psilveira@mre.gov.py ; cooperacion@mre.gov.py
114	Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social	Reinaldo Benítez	MSPyBS	reinaldo.benitez@mspbs.gov.py
115	Ministerio del Interior	Alma María Ortiz G. (MI)	Directora Talento Humano	ortizalma4427@gmail.com
116	Ministerio del Interior	Mónica Fuster Careaga	Directora Ministerio del Interior	monica.fuster@mdi.gov.py
117	Ministerio del Interior	Victorina M. Añazco O.	Jefa - Dpto de Gestión de Personas MI	victorina.añazco@gmail.com
118	Subsecretaría de Estado de Tributación	Augusto Delvalle	Jefe de Dpto de Planificación y control de Gestión CDI-SET	adelvalle@set.gov.py
119	Subsecretaría de Estado de Tributación	Carolina Bordón	Jefa DPO/DACCF	cbordon@set.gov.py
120	Subsecretaría de Estado de Tributación	Cinthia Acosta	Coordinadora de Procesos y de la Calidad	cacosta@set.gov.py
121	Ministerio de Hacienda	David Cartes	DGEP/MH	david_cartes@hacienda.gov.py
122	Subsecretaría de Estado de Tributación	David Gómez	Jefe-IAGRT	agomez@set.gov.py
123	Subsecretaría de Estado de Tributación	Diego Domínguez	Jefe de Dpto.-SET	ddominguez@set.gov.py
124	Subsecretaría de Estado de Tributación	Diego Ibarra Núñez	DGGPR/STP	dibarra@set.gov.py
125	Subsecretaría de Estado de Tributación	Diego M. Arce	Jefe-DPOGC	darce@set.gov.py

126	Subsecretaria de Estado de Tributación	Enrique Gamarra	Jefe Dpto. de Recaudación	egamarra@set.gov.py
127	Subsecretaria de Estado de Tributación	Fabio Andrés López Ortiz	Coordinador Jurídico Operativo SET	flopez@set.gov.py
128	Subsecretaria de Estado de Tributación	Javier Estigarribia	Coordinador de Oficinas Regionales COR	jooestigarribia@set.gov.py
129	Subsecretaria de Estado de Tributación	José Monreale	Jefe Dpto. Planeamiento	gmonreale@set.gov.py
130	Subsecretaria de Estado de Tributación	Juan Olmedo	Director DGGC	jolmedo@set.gov.py
131	Subsecretaria de Estado de Tributación	Julio C. Orrego	Jefe-Cobranzas	jorrego@set.gov.py
132	Subsecretaria de Estado de Tributación	Laura Benítez	DTIC'S SET	labenitez@set.gov.py
133	Subsecretaria de Estado de Tributación	Marta Bordón	Jefe Dpto. Investig. Tributaria	mbordon@set.gov.py
134	Subsecretaria de Estado de Tributación	Natalia Leguizamón Stanley	Jefa, Dpto. de Cobranza-DGGC	nleguizamon@set.gov.py
135	Subsecretaria de Estado de Tributación	Osmar Zarza	Coord. Auditoría Fiscal DGGC	ozarza@set.gov.py
136	Subsecretaria de Estado de Tributación	Pedro Galeano	Jefe DAT-DPTT	pgaleano@set.gov.py
137	Subsecretaria de Estado de Tributación	Raúl Gioso	Jefe DCI-DGROR	rgioso@set.gov.py
138	Subsecretaria de Estado de Tributación	Zonia Portillo	Jefa-DPO-DGROR	zportillo@set.gov.py
139	Secretaría Técnica de Planificación	Marcelo Amarilla	Director General de Gestión por Resultados DGGPR/STP	mamarilla@stp.gov.py
140	Secretaría Técnica de Planificación	Milva Catelloni	Directora de Monitoreo y Evaluación DGGPR/STP	mcatellani@stp.gov.py
141	Secretaría Técnica de Planificación	Mariza R. Chávez C.	Técnica-Dir. Talento Humano	marizachavez03@gmail.com
142	CADEP – sociedad civil	Dionisio Borda	Director Ejecutivo	

ANEXO 2

2. Fuentes de Información

La siguiente es la lista de fuentes de información utilizada en la preparación del Informe Preliminar PEFA Paraguay 2022:

Indicador	Fuentes de Información
ID-1 Resultados del gasto agregado	<ul style="list-style-type: none"> – Informes del SIAF preparados por la Dirección General de Presupuesto; – Ley 6258/2019, que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2019;
ID-2 Resultados en la composición del gasto	<ul style="list-style-type: none"> – Ley 6469/2020 que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2020; – Ley 6672/2021 que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2021. – Informe Financiero 2019
ID-3 Resultados de los ingresos agregados	<ul style="list-style-type: none"> – Informe Financiero 2020 – Informe Financiero 2021 – Informe de Finanzas Públicas 2021
ID-4 Clasificación del presupuesto	<ul style="list-style-type: none"> – Ley de Administración Financiera del Estado 1535 del 31 de diciembre de 1999 y su Decreto Reglamentario 8127 de 2000; – Clasificadores presupuestarios de Ingresos, Gastos y Financiamiento, Ejercicio fiscal 2021; – Plan de Cuentas General; – Manual de Contabilidad.
ID-5 Documentación del presupuesto	<ul style="list-style-type: none"> – Información del proyecto de presupuesto 2023 publicada en el portal del Ministerio de Hacienda: www.hacienda.gov.py; – Ley de Administración Financiera del Estado 1535 del 31 de diciembre de 1999 y su Decreto Reglamentario 8127 de 2000.
ID-6. Operaciones del Gobierno Central no incluidas en informes financieros	<ul style="list-style-type: none"> – Informe Financiero 2021; – Ley de Administración Financiera del Estado 1535 del 31 de diciembre de 1999 y su Decreto Reglamentario 8127 de 2000.
ID-7 Transferencias a los Gobiernos subnacionales	<ul style="list-style-type: none"> – Ley 426/1994 Orgánica Departamental del 7 de diciembre de 1994; – Ley 4372/2011 Compensación Industria Nacional del Cemento, del 19 de julio de 2011; – Ley 6680/2020 que establece medidas en el marco del plan de recuperación económica por los efectos causados por la pandemia COVID-19 o coronavirus, bajo el eje de protección social del 11 de diciembre de 2020; – Ley 5404/de compensación a los municipios del departamento Canindeyú en reparación por la desaparición de los Saltos del Guairá del 24 de marzo de 2015; – Leyes 6145 de 2018 que establecen un aporte especial a los municipios de Jesús, Trinidad, San Cosme y Damián del Departamento Itapúa del 27 de agosto de 2018;

Indicador	Fuentes de Información
	<ul style="list-style-type: none"> – Ley 6241 que establece conceder un aporte especial a los municipios de San Ignacio, Santa María, Santiago y Santa Rosa del departamento Misiones, por ser sedes distritales de los monumentos históricos de las misiones jesuíticas de fecha 17 de diciembre de 2018; – Ley 4758/2012 que establece el Fondo Nacional de Inversión Pública FONACIDE y el Fondo para la Excelencia de la Educación y la Investigación del 25 de septiembre de 2012 – Decreto 9966/2012 Por el cual se reglamenta la Ley N° 3984/2010 Que establece la distribución y depósito de parte de los denominados Royalties y compensaciones en razón del territorio inundado a los Gobiernos Departamentales y Municipales y la Ley N° 4758/2012 Que crea el Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo (FONACIDE) y el Fondo para la Excelencia de la Educación y la Investigación del 29 de octubre de 2012.
<p>ID-8 Información de desempeño para la prestación de servicios</p>	<ul style="list-style-type: none"> – Guía Metodológica de Diseño y Formulación de Programas Presupuestarios, Dirección General de Presupuesto (DGP) del MH, diciembre de 2018 y aprobada por RM 212 de fecha 24 de abril de 2019; – Ley 6873/2022 que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2022 – Fundamentación por Programas del Presupuesto General de la Nación 2022 en: www.hacienda.gov.py/pgn-2022/links/fundamentacion.html; – Balance Anual de Gestión Pública 2021 por OEE en: https://www.hacienda.gov.py/web-presupuesto/index.php?c=338; – Informe de Gestión de Medio Término en: https://www.hacienda.gov.py/web-presupuesto/index.php?c=327; – Resolución Ministerial 256 del MH en fecha 11 de junio de 2019 que aprueba la Agenda de Evaluaciones para el Año 2019; – Ley 6524/20 que declara el estado de emergencia en todo el territorio nacional ante la pandemia del COVID-19 y su Decreto reglamentario 3506/20, que incluye de forma expresa la prohibición de nuevas contrataciones de personal, no se agendaron nuevas evaluaciones de programas en este periodo, algunas de las cuales estaban ya previstas; – Listado de evaluaciones realizadas en 2019 en: https://www.hacienda.gov.py/web-presupuesto/index.php?c=250.
<p>ID-9. Acceso público a la información fiscal</p>	<ul style="list-style-type: none"> – Ley 5284 de Libre Acceso Ciudadano a la Información Pública y Transparencia Gubernamental, 19 de septiembre de 2014; – Informe Financiero 2021; – Informe presupuestario de medio año, 2021; – Informe de Control Financiero y Evaluación Presupuestaria, año 2021; – Documentación que acompaña el Proyecto de Ley de Presupuesto General de la Nación para el ejercicio 2021 y que fuera remitido al Congreso Nacional en: https://www.hacienda.gov.py/pgn-2021/; – Ley 6672/2021 que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2021 del 9 de enero de 2021; – Balance Anual de Gestión Pública 2021 por OEE en: https://www.hacienda.gov.py/web-presupuesto/index.php?c=338; – Informe de la CGR con dictamen sobre los Informes Financieros al 31 de diciembre de 2021 en : https://www.contraloria.gov.py/index.php/actividades-de-control/informes-de-auditoria/category/109-ministerio-de-hacienda; – Informe de Finanzas Públicas 2021; – Encuesta de Presupuesto Abierto 2021 en: https://internationalbudget.org/es/open-budget-survey/country-results/2021/paraguay; – Informes de auditoría de la CGR en: https://www.contraloria.gov.py/index.php/actividades-de-control/informes-de-auditoria/category/109-ministerio-de-hacienda;

Indicador	Fuentes de Información
	<ul style="list-style-type: none"> - Presupuesto ciudadano, infografías con los principales datos cuantitativos del PGN y resumen ejecutivo del proyecto de presupuesto en: https://www.hacienda.gov.py/web-presupuesto/index.php?c=324.
ID-10. Informe de riesgos fiscales	<ul style="list-style-type: none"> - Ley 5058 del 20 de septiembre de 2013, que crea el CNEP, reglamentada por el Decreto 1143 de 21 de enero de 2014; - Ley 5102 del 1 de noviembre del 2013, sobre promoción de la inversión en infraestructura pública y ampliación y mejoramiento de los bienes y servicios a cargo del Estado, reglamentada por el Decreto 4183 del 20 de octubre del 2020; - Resolución MH 410 del 30 de diciembre del año 2010 mediante la cual se crea la UDM; - Resolución MH 173 del 10 de marzo de 2022, por la cual se instruye la elaboración y publicación anual del informe de riesgos fiscales; - Resolución SSEE 17 del Viceministro de Economía, del 21 de marzo de 2022 por la cual se aprueban los criterios para el análisis de riesgos fiscales que impactan en la economía nacional en el marco de la resolución 173/2022; - Informe Financiero 2021, DGCP; - Portal Subsecretaría de Estado de Economía, informes financieros https://www.economia.gov.py/index.php/dependencias/direccion-general-de-empresas-publicas/documentaciones/informes-financieros.
ID-11. Gestión de la inversión pública	<ul style="list-style-type: none"> - Ley 6490/2020 de Inversión Pública de 6 de enero de 2020; - Decreto 4436 reglamentario de la Ley 6490 de inversión pública de 4 diciembre de 2020; - Ley 5102 de promoción de la inversión en infraestructura pública y ampliación y mejoramiento de los bienes y servicios a cargo del Estado, 4 de noviembre de 2013; - Ley 5074 que modifica y amplía la ley 1302/98 que establece modalidades y condiciones especiales y complementarias a la ley 1.045/83 que establece el régimen de obras públicas de 25 octubre de 2013; - Ley 1618 de concesiones de obras y servicios públicos de 7 de noviembre de 2020; - Informes de seguimiento físico y financiero en: http://snip.hacienda.gov.py/Snip_Web/portal/publicaciones.html; - Documentos de formulación de los grandes proyectos de inversión; - Metodología General de Preparación y Evaluación de Proyectos de Inversión, Sistema Nacional de Inversión Pública, 2014; - Guía Metodológica para la Identificación, Formulación y Evaluación de Proyectos de Infraestructura Vial Interurbana en Paraguay, Dirección de Inversión Pública, marzo de 2012; - Guía Metodológica para la Formulación de Proyectos de Inversión de Creación de Conocimiento, Dirección de Inversión Pública, marzo de 2012; - Guía Metodológica para la Formulación de Proyectos de Inversión de Capital Humano, Dirección de Inversión Pública, marzo de 2012; - Informe de Finanzas Públicas 2021.
ID-12. Gestión de los activos públicos	<ul style="list-style-type: none"> - Ley de Administración Financiera del Estado 1535 del 31 de diciembre de 1999 y su Decreto Reglamentario 8127 de 2000; - Ley de Presupuesto 5386 del 06 de enero de 2015 y su Decreto Reglamentario 2929; - Decreto 19771 del 17 de diciembre de 2002 que aprueba el Plan de Cuentas y el Manual de Procedimientos del Sistema Integrado de Contabilidad Pública; - Ley de Modernización Financiera del Estado 5097 del 29 de octubre de 2013; - Manual de Procedimientos Contables de la DGTP aprobado por Resolución del Ministerio de Hacienda 337 de 2010; - Decreto 20132 del 22 de febrero de 2003 que establece el Manual de Normas y Procedimientos para la Administración, Control, Custodia, Clasificación y Contabilización de los Bienes del Estado;

Indicador	Fuentes de Información
	<ul style="list-style-type: none"> – Ley de Organización Administrativa 1629 del 22 de junio de 1909; – Informe y Dictamen sobre el Informe Financiero del Ministerio de Hacienda, ejercicio fiscal 2021, Informe corto, agosto de 2022.
ID-13. Gestión de la deuda	<ul style="list-style-type: none"> – Ley de Administración Financiera del Estado 1535 del 31 de diciembre de 1999 y su Decreto Reglamentario 8127 de 2000; – Ley 6638 del 10 de noviembre de 2020 que modifica y amplía la Ley 5097 del 29 de octubre de 2013 que dispone medidas de modernización de la administración financiera del Estado; – Informe Financiero 2021, emitido por el MH https://www.hacienda.gov.py/web-contabilidad/index.php?c=306; – Informes mensuales de gestión y estadísticos preparados por la DPE y publicados en el portal de la Subsecretaría de Estado de Economía https://www.economia.gov.py/index.php/dependencias/direccion-de-politica-de-endeudamiento/estadisticas-y-publicaciones/publicaciones; – Sumarios de las principales operaciones de emisión de títulos de deuda tanto en el mercado local como en el internacional, publicados en el portal de la Subsecretaría de Estado de Economía https://www.economia.gov.py/index.php/dependencias/direccion-de-politica-de-endeudamiento/bonos/bonos-internos/resultado-de-subastas; – Lineamientos Estratégicos para la Gestión de la Deuda Pública 2021-2025 https://www.economia.gov.py/application/files/9016/4729/2272/LE_EGDP_2021-2025.pdf.
ID-14. Previsiones macroeconómicas y fiscales	<ul style="list-style-type: none"> – Ley 4394/11 que modifica el Art. 9° de la Ley 109/92 de organización del Ministerio de Hacienda del 24 de agosto de 2011; – Ley 5098/13 de Responsabilidad Fiscal de fecha 29 de octubre de 2013; – Informe de Finanzas Públicas 2018; – Informe de Finanzas Públicas 2019; – Informe de Finanzas Públicas 2020; – Informe de Finanzas Públicas 2021; – Informe de Finanzas Públicas 2022.
ID-15. Estrategia fiscal	<ul style="list-style-type: none"> – Ley 5098/13 de Responsabilidad Fiscal de fecha 29 de octubre de 2013; – Proyecto de Ley Fortalecimiento de la Institucionalidad Fiscal presentado al Congreso Nacional en fecha 3 de diciembre de 2020; – Informe de Finanzas Públicas 2018; – Informe de Finanzas Públicas 2019; – Informe de Finanzas Públicas 2020; – Informe de Finanzas Públicas 2021; – Informe de Finanzas Públicas 2022.
ID-16. Perspectiva de mediano plazo para la presupuestación del gasto	<ul style="list-style-type: none"> – Ley 5098/13 de Responsabilidad Fiscal de 31 octubre de 2013; – Ley de Administración Financiera del Estado 1535 del 31 de diciembre de 1999 y su Decreto Reglamentario 8127 de 2000; – Resolución MH 212/19 por la cual se aprueba la “Guía Metodológica para el Diseño y Formulación de Programas Presupuestarios”; – Decreto 7007/22 por el cual se establecen los lineamientos generales para los procesos de programación, formulación y presentación de los anteproyectos de presupuestos institucionales como marco de referencia para la elaboración del proyecto de Presupuesto General de la Nación correspondiente al ejercicio fiscal 2023 y para la programación del presupuesto plurianual 2023-2025, de fecha 28 de abril de 2022;

Indicador	Fuentes de Información
	<ul style="list-style-type: none"> – Planes Estratégicos Institucionales vigentes de todos los Ministerios Públicos; – Guía Metodológica de Diseño y Formulación de Programas Presupuestarios, Dirección General de Presupuesto (DGP) del MH, diciembre de 2018 y aprobada por RM 212 de fecha 24 de abril de 2019; – Informe de Finanzas Públicas 2022; – Plan Nacional de Desarrollo a 2030 actualizado; – Presupuesto Plurianual 2023 y techos plurianuales 2021, 2022, 2023, 2024 y 2025.
ID-17. Proceso de preparación del presupuesto	<ul style="list-style-type: none"> – Constitución Política de junio de 1992; – Ley de Administración Financiera del Estado 1535 del 31 de diciembre de 1999 y su Decreto Reglamentario 8127 de 2000; – Decreto 7007/22 por el cual se establecen los lineamientos generales para los procesos de programación, formulación y presentación de los anteproyectos de presupuestos institucionales como marco de referencia para la elaboración del proyecto de Presupuesto General de la Nación correspondiente al ejercicio fiscal 2023 y para la programación del presupuesto plurianual 2023-2025, de fecha 28 de abril de 2022.
ID-18. Escrutinio legislativo del presupuesto	<ul style="list-style-type: none"> – Constitución Política de junio de 1992; – Resolución 579 de la Cámara de Senadores, por la cual se reglamenta la realización de audiencias públicas, se establecen plazos, procedimientos y dependencias responsables, de fecha 18 de diciembre de 2014; – Presentaciones utilizadas en sesiones pueden ser consultadas en el siguiente enlace: http://bicameral.congreso.gov.py/index.php/documentos-de-interes/pgn-ano-2021/presentacion-de-las-entidades; – Dictamen de la Comisión Bicameral se puede consultar en el siguiente enlace: http://bicameral.congreso.gov.py/index.php/documentos-de-interes/pgn-ano-2021/dictamen-com-bic-de-presupuesto; – Dictamen de la Cámara de Diputados se consulta en el siguiente enlace: http://bicameral.congreso.gov.py/index.php/documentos-de-interes/pgn-ano-2021/proyecto-camara-de-diputados; – Dictamen de la Cámara de Senadores disponible en el siguiente enlace: http://bicameral.congreso.gov.py/index.php/documentos-de-interes/pgn-ano-2022/proyecto-camara-de-senadores.
ID-19. Administración de ingresos	<ul style="list-style-type: none"> – Información sobre obligaciones y derechos en : https://www.set.gov.py/portal/PARAGUAY-SET/. – Información sobre obligaciones de los contribuyentes en: https://www.aduana.gov.py/. – Ley 6380 de Modernización y Simplificación del Sistema Tributario Nacional del 25 de septiembre de 2019. – Guía Paso a Paso para Realizar una Solicitud de Recurso de Reconsideración en la SET en: https://www.set.gov.py/portal/PARAGUAY-SET/; – Informe Financiero Anual 2021; – Información de los atrasos suministrada por la Dirección General de Recaudación y de Oficinas Regionales y Dirección General de Grandes Contribuyentes de la SET, Dirección Jurídica de la DNA y Abogacía del Tesoro del MH; – Plan de Cumplimiento de la SET y resultados obtenidos a final de año.
ID-20. Contabilidad de los ingresos	<ul style="list-style-type: none"> – Ley 1535 de Administración Financiera del Estado del 31 de diciembre de 1999; – Decreto 8127 por el cual se reglamenta la Ley 1535/99 de Administración Financiera del Estado de 31 de marzo de 2000.

Indicador	Fuentes de Información
ID-21. Previsibilidad de la asignación de recursos durante el ejercicio en curso	<ul style="list-style-type: none"> – Ley 1535 de Administración Financiera del Estado del 31 de diciembre de 1999. – Ley 5097 que dispone medidas de modernización de la administración financiera del Estado y establece el régimen de Cuenta Única y de los títulos de deuda del Tesoro publicada el 31 de octubre de 2013; – Informes presentados por la Dirección General de Tesorería sobre la CUT; – Informes de proyecciones del Plan de Caja suministradas por la Dirección General de Tesorería.
ID-22. Atrasos en el pago de gastos	<ul style="list-style-type: none"> – Ley 1535 de Administración Financiera del Estado del 31 de diciembre de 1999; – Manual Contable; – Informe Financiero 2019; – Informe Financiero 2020; – Informe Financiero 2021.
ID-23. Controles de la nómina	<ul style="list-style-type: none"> – Ley 1626 del 21 de diciembre del 2000 de la Función Pública que tiene por objeto regular la situación jurídica de los funcionarios y de los empleados públicos que presten servicio en los organismos y las entidades del Estado; – Ley 4394 del 24 de agosto de 2011 que establece las funciones y estructura orgánica del MH y crea la DGASP para impulsar el desarrollo e implantación del SINARH; – Ley de Administración Financiera del Estado 1535 del 31 de diciembre de 1999 y su Decreto Reglamentario 8127 de 2000; – Ley 6873 del 04 de enero de 2022 que aprueba el presupuesto general de la nación del ejercicio fiscal 2022 y su Decreto reglamentario 6581 del 25 de enero de 2022; – Ley 5282 del 18 de septiembre de 2014 de libre acceso ciudadano a la información pública y transparencia gubernamental; – Modelo Estándar de Control Interno del Paraguay (MECIP); – Normas de Requisitos Mínimos para Sistemas de Control Interno – MECIP 2015; – Dictamen de la CGR sobre los años 2019, 2020 y 2021.
ID-24. Adquisiciones	<ul style="list-style-type: none"> – Ley 2051 de Contrataciones Públicas del 12 de diciembre de 2002; – Decreto 2909 reglamentario de la ley de Contrataciones Públicas de fecha 11 de agosto de 2003; – Ley 1533 de Obras Públicas del 4 de enero de 2000; – Ley 3439 que modifica la Ley de Contrataciones Públicas y establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas de fecha 31 de diciembre de 2007; – Decreto 2992 reglamentario de la Ley 2051 de 2003 de contrataciones públicas y su modificatoria la Ley 3439 de 2007 del 9 de diciembre de 2019; – Ley 3966 Orgánica Municipal del 8 de febrero de 2010; – Portal de Contrataciones Públicas www.contrataciones.gov.py.
ID-25. Controles internos del gasto no salarial	<ul style="list-style-type: none"> – Ley de Administración Financiera del Estado 1535 del 31 de diciembre de 1999; – Resolución CGR 658 – 8 del 17 de julio de 2008 por la cual se aprueba la guía básica de documentos de rendición de cuenta, que sustentan la ejecución de los principales rubros presupuestarios de gastos e ingresos de los organismos y entidades del Estado, sujetos al control de la CGR; – Modelo Estándar de Control Interno de Paraguay (MECIP); – Norma de Requisitos Mínimos para Sistemas de Control Interno – MECIP 2015; – Resolución CGR 377 del 13 de mayo de 2016, por la cual se adopta la Norma de Requisitos Mínimos para Sistemas de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno de Paraguay – MECIP 2015.

Indicador	Fuentes de Información
ID-26. Auditoría interna	<ul style="list-style-type: none"> – Ley de administración financiera del Estado 1535 del 31 de diciembre de 1999; – Decreto 1249 del 23 de diciembre de 2003 por el cual se reglamenta el control y la evaluación de la administración financiera del Estado; – Decreto 13245 de Fecha 23 de mayo de 2001 sobre naturaleza y funciones de la AGPE – Manual de Auditoría Gubernamental del Paraguay; – Norma de Requisitos Mínimos para Sistemas de Control Interno – MECIP 2015; – Informes semestrales de la AGPE sobre el grado de cumplimiento del plan de trabajo anual de las AII del primer y segundo semestre del ejercicio fiscal 2021; – Decreto 10883 del 11 de septiembre de 2007 que establece las competencias y responsabilidades de la AGPE; – Anexo II: Nivel de Cumplimiento de las Recomendaciones de los órganos de Control Interno y Externo y Anexos III Grado de Avance de la Ejecución de los Planes de Mejoramiento, AGPE II semestre 2019, 2020 y 2021.
ID-27. Integridad de los datos financieros	<ul style="list-style-type: none"> – Ley de administración financiera del Estado 1535 del 31 de diciembre de 1999; – Decreto 8127 del 30 de marzo de 2000 por el cual se establecen las disposiciones legales y administrativas que reglamentan la implementación de la Ley 1535 del 31 de diciembre de 1999, y el funcionamiento del SIAF; – Ley 2051 de Contrataciones Públicas del 12 de diciembre de 2002; – Dictamen de la CGR ejercicio fiscal 2021; – Resolución MH-AF 111/14 que aprueba las políticas de seguridad; – Resolución DGIC 54/14 la cual aprueba el Manual de administración de cuentas de usuarios finales y procedimientos relacionados; – Resolución DGIC 038/15 establece los requerimientos de seguridad e integridad que deben cumplir los registros; – Resolución MH-SSEAF 170/2015 establece el procedimiento para modificación de datos.
ID-28. Informes presupuestarios durante el ejercicio en curso	<ul style="list-style-type: none"> – Ley de administración financiera del Estado 1535 del 31 de diciembre de 1999; – Decreto 8127 del 30 de marzo de 2000 por el cual se establecen las disposiciones legales y administrativas que reglamentan la implementación de la Ley 1535 del 31 de diciembre de 1999, y el funcionamiento del SIAF; – Informe presupuestario de medio año https://www.hacienda.gov.py/web-presupuesto/archivo.php?a=2a2a2d333e373d383cf732372f383b362e28362e2d3238faf8fa9f6392d2f2a0c8&x=26260c4&y=f7f7096; – Principales indicadores financieros https://www.hacienda.gov.py/web-presupuesto/index.php?c=318; – Gasto social por sector https://www.hacienda.gov.py/web-presupuesto/index.php?c=316; – Panorama presupuestario de la Administración Central, presentación PPT; – Ranking de la ejecución, presentación PPT; – Dictamen de la CGR ejercicio fiscal 2021.
ID-29. Informes financieros anuales	<ul style="list-style-type: none"> – Ley de administración financiera del Estado 1535 del 31 de diciembre de 1999; – Decreto 8127 del 30 de marzo de 2000 por el cual se establecen las disposiciones legales y administrativas que reglamentan la implementación de la Ley 1535 del 31 de diciembre de 1999, y el funcionamiento del SIAF; – Informes Financieros de los años 2019, 2020 y 2021; – Informes de la CGR con dictamen sobre los Informes Financieros al 31 de diciembre de 2019, 2020 y 2021.

Indicador	Fuentes de Información
ID-30. Auditoría externa	<ul style="list-style-type: none"> – Constitución Nacional del Paraguay; – Ley No 276 de 1994 Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República; – Ley de Administración financiera del Estado 1535 del 31 de diciembre de 1999; – Resolución de la CGR 583 del 31 de octubre de 2019 mediante la cual se aprueba el Manual de Auditoría Gubernamental (MAGU); – Informe sobre Marco para la Medición del Desempeño de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (MMD EFS), del 21 de agosto de 2021; – Normas internacionales de entidades fiscalizadoras superiores (ISSAI); – Informes de la CGR con dictamen sobre los Informes Financieros al 31 de diciembre de 2019, 2020 y 2021; – Decreto 10883 del 11 de septiembre de 2007, por el cual se establecen las facultades, competencias, responsabilidades y marco de actuación en materia de control interno de la AGPE.
ID-31. Escrutinio legislativo de los informes de auditoría	<ul style="list-style-type: none"> – Constitución Nacional del Paraguay; – Ley No 276 de 1994 Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República; – Ley de Administración financiera del Estado 1535 del 31 de diciembre de 1999; – Ley 2515 del 24 de noviembre de 2004, que modifica el artículo 70 de la Ley 1535 de 1999; – Reglamento 3308 del 4 de mayo de 2022, se establece la función principal de la Comisión de Cuentas y Control de Ejecución Presupuestaria; – Reglamento Interno sin número del 10 de mayo de 1968, que crea la Comisión de Cuentas y Control de la administración financiera del Estado.

ANEXO 3

3. Matrices de Validación de ID-1, ID-2 e ID-3

Las siguientes son las matrices de valoración de las dimensiones ID-1.1, ID-2.1 e ID-2.3:

Cuadro 1: Ejercicios fiscales para evaluación						
Ejercicio 1 =	2019					
Ejercicio 2 =	2020					
Ejercicio 3 =	2021					
Cuadro 2						
Datos para el ejercicio =		2019				
Clasificación Administrativa (Guaraníes Millones)	Programado	Ejecutado	presupuesto ajustado	desviación	desviación absoluta	porcentaje
Ministerio de Hacienda	10,440,348	10,097,736	9,689,667.6	408,068.1	408,068.1	4.2%
Ministerio de Educación y Ciencias	8,777,709	7,834,851	8,146,575.3	-311,724.7	311,724.7	3.8%
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social	5,544,653	4,684,319	5,145,982.5	-461,663.4	461,663.4	9.0%
Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones	4,993,700	4,890,769	4,634,644.1	256,125.0	256,125.0	5.5%
Poder Judicial	2,855,879	2,673,520	2,650,536.0	22,984.5	22,984.5	0.9%
Ministerio del Interior	2,797,488	2,674,674	2,596,343.1	78,331.2	78,331.2	3.0%
Ministerio de Defensa Nacional	1,768,956	1,692,011	1,641,765.1	50,246.2	50,246.2	3.1%
Empresas Autónomas Y Autárquicas	1,953,312	1,815,023	1,812,865.1	2,157.6	2,157.6	0.1%
Universidades Nacionales	1,843,182	1,619,348	1,710,653.6	-91,305.5	91,305.5	5.3%
Presidencia de La República	887,667	798,591	823,842.0	-25,251.3	25,251.3	3.1%
Ministerio de Agricultura y Ganadería	692,399	639,029	642,613.9	-3,585.0	3,585.0	0.6%
Ministerio de Urbanismo Vivienda y Habitat	506,534	534,713	470,112.9	64,600.5	64,600.5	13.7%
Ministerio de Relaciones Exteriores	565,283	502,323	524,638.5	-22,315.3	22,315.3	4.3%
Ministerio de Desarrollo Social	530,269	538,687	492,141.9	46,545.0	46,545.0	9.5%
Poder Legislativo	531,181	494,777	492,987.8	1,788.8	1,788.8	0.4%
Ministerio de Justicia	374,125	318,700	347,225.1	-28,524.9	28,524.9	8.2%
Ministerio del Trabajo, Empleo y Seguridad Social	296,761	276,583	275,423.3	1,159.9	1,159.9	0.4%
Contraloría General de la República	144,640	149,496	134,240.6	15,255.8	15,255.8	11.4%
Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones	69,153	103,089	64,180.8	38,908.6	38,908.6	60.6%
Resto	359,474	291,826	333,627.2	-41,800.8	41,800.8	12.5%
gasto asignado	45,932,713	42,630,066	42,630,066.3	0.0	1,972,342.2	
intereses	1,820,293	1,961,565				
contingencias	-	-				
gasto total	47,753,007	44,591,631				
resultados agregados (ID-1)						93.4%
varianza en la composición (ID-2)						4.6%
cuota presupuestaria para contingencias						0.0%
Cuadro 3						
Datos para el ejercicio =		2020				
Clasificación Administrativa (Guaraníes Millones)	Programado	Ejecutado	presupuesto ajustado	desviación	desviación absoluta	porcentaje
Ministerio de Hacienda	10,786,071	14,931,697	11,424,980.5	3,506,716.3	3,506,716.3	30.7%
Ministerio de Educación y Ciencias	9,292,191	8,406,171	9,842,610.8	-1,436,439.8	1,436,439.8	14.6%
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social	6,009,682	5,903,015	6,365,663.5	-462,648.6	462,648.6	7.3%
Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones	5,014,455	6,834,515	5,311,484.4	1,523,030.7	1,523,030.7	28.7%
Poder Judicial	3,068,884	2,621,531	3,250,668.2	-629,136.9	629,136.9	19.4%
Ministerio del Interior	2,945,074	2,761,012	3,119,524.2	-358,512.4	358,512.4	11.5%
Ministerio de Defensa Nacional	1,874,342	1,746,198	1,985,368.6	-239,170.5	239,170.5	12.0%
Empresas Autónomas Y Autárquicas	2,068,169	1,630,183	2,190,676.5	-560,493.7	560,493.7	25.6%
Universidades Nacionales	1,931,933	1,662,632	2,046,370.9	-383,739.3	383,739.3	18.8%
Presidencia de La República	908,793	925,860	962,625.6	-36,765.4	36,765.4	3.8%
Ministerio de Agricultura y Ganadería	745,414	797,635	789,568.4	8,067.1	8,067.1	1.0%
Ministerio de Urbanismo Vivienda y Habitat	639,593	452,791	677,478.6	-224,687.2	224,687.2	33.2%
Ministerio de Relaciones Exteriores	575,265	501,885	609,340.5	-107,455.3	107,455.3	17.6%
Ministerio de Desarrollo Social	524,585	543,042	555,658.9	-12,616.7	12,616.7	2.3%
Poder Legislativo	519,834	458,037	550,626.0	-92,588.6	92,588.6	16.8%
Ministerio de Justicia	411,658	325,570	436,042.8	-110,473.3	110,473.3	25.3%
Ministerio del Trabajo, Empleo y Seguridad Social	313,051	253,698	331,594.3	-77,896.0	77,896.0	23.5%
Contraloría General de la República	166,198	143,128	176,042.9	-32,915.0	32,915.0	18.7%
Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones	241,614	88,298	255,926.4	-167,628.4	167,628.4	65.5%
Resto	345,028	260,818	365,465.1	-104,647.1	104,647.1	28.6%
21 (= suma de los restantes)						
gasto asignado	48,381,834	51,247,717	51,247,717.0	0.0	10,075,628.2	
intereses	2,377,536	2,556,426				
contingencias	-	-				
gasto total	50,759,370	53,804,143				
resultados agregados (ID-1)						106.0%
varianza en la composición (ID-2)						19.7%
cuota presupuestaria para contingencias						0.0%

Cuadro 4						
Datos para el ejercicio =		2021				
Clasificación Administrativa (Guaraníes Millones)	Programado	Ejecutado	presupuesto ajustado	desviación	desviación absoluta	porcentaje
Ministerio de Hacienda	10,679,829	10,263,076	9,754,606.3	508,469.4	508,469.4	5.2%
Ministerio de Educación y Ciencias	8,707,790	8,329,451	7,953,410.4	376,041.0	376,041.0	4.7%
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social	7,600,992	7,897,118	6,942,497.3	954,621.0	954,621.0	13.8%
Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones	9,127,459	6,067,731	8,336,722.3	-2,268,991.4	2,268,991.4	27.2%
Poder Judicial	3,004,047	2,835,315	2,743,797.8	91,516.9	91,516.9	3.3%
Ministerio del Interior	2,967,475	2,783,376	2,710,394.7	72,980.8	72,980.8	2.7%
Ministerio de Defensa Nacional	1,893,994	1,787,934	1,729,912.1	58,022.2	58,022.2	3.4%
Empresas Autónomas Y Autárquicas	1,898,288	1,772,339	1,733,834.5	38,504.2	38,504.2	2.2%
Universidades Nacionales	1,889,359	1,682,563	1,725,678.4	-43,115.2	43,115.2	2.5%
Presidencia de La República	788,406	883,653	720,104.0	163,548.7	163,548.7	22.7%
Ministerio de Agricultura y Ganadería	750,815	730,489	685,770.2	44,718.7	44,718.7	6.5%
Ministerio de Urbanismo Vivienda y Habitat	515,926	704,843	471,229.7	233,613.0	233,613.0	49.6%
Ministerio de Relaciones Exteriores	620,057	534,218	566,339.8	-32,121.5	32,121.5	5.7%
Ministerio de Desarrollo Social	512,645	505,049	468,233.6	36,815.3	36,815.3	7.9%
Poder Legislativo	503,352	472,811	459,745.1	13,066.0	13,066.0	2.8%
Ministerio de Justicia	416,262	326,370	380,200.1	-53,830.5	53830.52646	14.2%
Ministerio del Trabajo, Empleo y Seguridad Social	307,910	295,260	281,234.8	14,025.5	14025.488	5.0%
Contraloría General de la República	154,621	147,094	141,226.0	5,867.7	5867.712889	4.2%
Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones	354,184	131,922	323,500.4	-191,578.3	191578.3389	59.2%
Resto	332,046	281,107	303,280.1	-22,173.4	22,173.4	7.3%
gasto asignado	53,025,459	48,431,718	48,431,717.8	0.0	5,223,620.9	
intereses	3,100,507	2,962,484				
contingencias						
gasto total	56,125,965	51,394,202				
resultados agregados (ID-1)						91.6%
varianza en la composición (ID-2)						10.8%
cuota presupuestaria para contingencias						0.0%

Las siguientes son las matrices de valoración de la dimensión ID-2.2:

Cuadro 1: Ejercicios fiscales para evaluación						
Ejercicio 1 =	2019					
Ejercicio 2 =	2020					
Ejercicio 3 =	2021					
Cuadro 2						
Datos para el ejercicio =		2019				
Clasificación Económica (Millones de Guaraníes)	Programado	Ejecutado	presupuesto ajustado	desviación	desviación absoluta	porcentaje
121 Remuneraciones	19,995,778	18,948,566	18,672,004.4	276,561.7	276,561.7	1.5%
122 Bienes y Servicios	4,340,256	3,537,765	4,052,919.3	-515,154.5	515,154.5	12.7%
129 Otros Gastos Corrientes	381,032	296,528	355,807.0	-59,278.7	59,278.7	16.7%
130 Intereses de la Deuda	1,820,293	1,961,565	1,699,785.2	261,779.6	261,779.6	15.4%
140 Prestaciones de la Seguridad Social	5,319,027	4,802,376	4,966,893.0	-164,516.7	164,516.7	3.3%
160 Transferencias Corrientes	4,590,303	4,606,950	4,286,412.7	320,537.7	320,537.7	7.5%
211 Formación Bruta de Capital Fijo	7,152,799	6,173,871	6,679,264.7	-505,393.5	505,393.5	7.6%
219 Otros Gastos de Inversiones Fija	265,803	191,132	248,206.6	-57,074.9	57,074.9	23.0%
220 Transferencias de Capital	2,954,114	2,596,892	2,758,543.7	-161,651.7	161,651.7	5.9%
230 Inversiones Financieras	933,601	1,471,976	871,794.6	600,181.0	600,181.0	68.8%
249 Otros Gastos de Capital	-	4,010	0.0	4,010.1	4,010.1	#[DIV/0!]
Gasto total	47,753,007	44,591,631	44,591,631.1	0.0	2,926,140.2	
varianza en la composición						6.6%
Cuadro 3						
Datos para el ejercicio =		2020				
Clasificación Económica (Millones de Guaraníes)	Programado	Ejecutado	presupuesto ajustado	desviación	desviación absoluta	porcentaje
121 Remuneraciones	21,149,463	20,425,859	22,418,101.9	-1,992,242.9	1,992,242.9	8.9%
122 Bienes y Servicios	4,763,002	3,767,093	5,048,707.9	-1,281,615.1	1,281,615.1	25.4%
129 Otros Gastos Corrientes	377,920	293,507	400,589.0	-107,081.7	107,081.7	26.7%
130 Intereses de la Deuda	2,377,536	2,556,426	2,520,151.1	36,275.2	36,275.2	1.4%
140 Prestaciones de la Seguridad Social	5,801,783	5,257,131	6,149,799.6	-892,668.6	892,668.6	14.5%
160 Transferencias Corrientes	4,738,872	8,939,896	5,023,131.1	3,916,765.1	3,916,765.1	78.0%
211 Formación Bruta de Capital Fijo	7,655,928	8,032,226	8,115,164.6	-82,938.4	82,938.4	1.0%
219 Otros Gastos de Inversiones Fija	277,440	186,911	294,081.6	-107,170.8	107,170.8	36.4%
220 Transferencias de Capital	2,991,711	3,562,317	3,171,166.8	391,150.0	391,150.0	12.3%
230 Inversiones Financieras	625,716	761,954	663,249.6	98,704.6	98,704.6	14.9%
249 Otros Gastos de Capital	-	20,823	0.0	20,822.7	20,822.7	#[DIV/0!]
Gasto total	50,759,370	53,804,143	53804143.27	-2.41198E-09	8927435.044	
varianza en la composición						16.6%

Cuadro 4						
Datos para el ejercicio = 2021						
Clasificación Económica (Millones de Guaraníes)	Programado	Ejecutado	presupuesto ajustado	desviación	desviación absoluta	porcentaje
121 Remuneraciones	21,063,933	20,296,808	19,288,114.2	1,008,694.1	1,008,694.1	5.2%
122 Bienes y Servicios	5,242,212	5,097,245	4,800,261.7	296,983.2	296,983.2	6.2%
129 Otros Gastos Corrientes	382,484	408,426	350,238.6	58,187.1	58,187.1	16.6%
130 Intereses de la Deuda	3,100,507	2,962,484	2,839,114.9	123,369.1	123,369.1	4.3%
140 Prestaciones de la Seguridad Social	6,151,492	5,583,936	5,632,883.0	-48,947.0	48,947.0	0.9%
160 Transferencias Corrientes	4,720,754	4,883,922	4,322,765.2	561,156.5	561,156.5	13.0%
211 Formación Bruta de Capital Fijo	12,237,814	8,344,330	11,206,090.8	-2,861,760.8	2,861,760.8	25.5%
219 Otros Gastos de Inversión Fija	210,918	166,112	193,136.2	-27,024.6	27,024.6	14.0%
220 Transferencias de Capital	2,227,337	2,696,796	2,039,558.7	657,237.6	657,237.6	32.2%
230 Inversiones Financieras	788,515	938,076	722,038.4	216,037.9	216,037.9	29.9%
249 Otros Gastos de Capital	-	16,067	0.0	16,067.2	16,067.2	#DIV/0!
Gasto total	56,125,965	51,394,202	51394201.79	-1.27384E-08	5875465.033	
varianza en la composición						11.4%

Las siguientes son las matrices de valoración de las dimensiones ID-3.1 e ID-3.2:

Cuadro 1: Ejercicios fiscales para la evaluación						
Ejercicio 1 =	2019					
Ejercicio 2 =	2020					
Ejercicio 3 =	2021					
Cuadro 2						
Datos para el ejercicio = 2019						
Categorías de Ingresos (Guaraníes Millones)	Programado	Recaudado	presupuesto ajustado	desviación	desviación absoluta	porcentaje
111 Impuestos a la Renta	5,754,187	6,012,718	4,929,437.9	1,083,280.1	1,083,280.1	22.0%
113 Impuestos a los Bienes y Servicios	16,600,004	14,812,580	14,220,720.1	591,860.4	591,860.4	4.2%
119 Otros Impuestos	3,019,753	2,835,471	2,586,930.6	248,540.2	248,540.2	9.6%
120 Contribuciones a la Seguridad Social	2,933,696	2,126,026	2,513,208.4	-387,182.5	387,182.5	15.4%
130 Ingresos No Tributarios	5,277,129	6,003,635	4,520,756.6	1,482,878.6	1,482,878.6	32.8%
140 Venta de Bienes y Servicios	1,308,638	897,721	1,121,070.3	-223,349.1	223,349.1	19.9%
150 Transferencias Corrientes	3,210,968	2,979,931	2,750,738.6	229,192.3	229,192.3	8.3%
160 Rentas a la propiedad	247,340	223,573	211,888.9	11,684.2	11,684.2	5.5%
180 Donaciones Corrientes	76,051	98,584	65,150.2	33,434.2	33,434.2	51.3%
190 Otros Ingresos Corrientes	2,333,738	166,741	1,999,242.7	-1,832,501.6	1,832,501.6	91.7%
200 Ingresos de Capital	2,208,735	654,320	1,892,156.3	-1,237,836.8	1,237,836.8	65.4%
Ingresos totales	42,970,238	36,811,301	36,811,300.7	0.0	7,361,740.0	
varianza general						85.7%
varianza en la composición						20.0%
Cuadro 3						
Datos para el ejercicio = 2020						
Categorías de Ingresos (Guaraníes Millones)	Programado	Recaudado	presupuesto ajustado	desviación	desviación absoluta	porcentaje
111 Impuestos a la Renta	6,346,280	5,970,239	5,003,959.6	966,279.6	966,279.6	19.3%
113 Impuestos a los Bienes y Servicios	16,358,906	14,566,202	12,898,785.9	1,667,415.8	1,667,415.8	12.9%
119 Otros Impuestos	3,189,747	2,292,438	2,515,073.9	-222,636.1	222,636.1	8.9%
120 Contribuciones a la Seguridad Social	3,162,480	2,443,232	2,493,574.4	-50,342.6	50,342.6	2.0%
130 Ingresos No Tributarios	5,943,166	4,780,993	4,686,109.8	94,882.7	94,882.7	2.0%
140 Venta de Bienes y Servicios	1,445,122	746,354	1,139,459.9	-393,105.8	393,105.8	34.5%
150 Transferencias Corrientes	3,370,442	3,001,702	2,657,549.8	344,152.2	344,152.2	12.9%
160 Rentas a la propiedad	252,863	338,943	199,379.0	139,564.4	139,564.4	70.0%
180 Donaciones Corrientes	88,955	133,263	70,139.8	63,122.8	63,122.8	90.0%
190 Otros Ingresos Corrientes	3,223,407	1,123,884	2,541,614.9	-1,417,731.2	1,417,731.2	55.8%
200 Ingresos de Capital	2,390,350	693,158	1,884,759.9	-1,191,601.7	1,191,601.7	63.2%
Ingresos totales	45,771,718	36,090,407	36,090,406.9	0.0	6,550,835.0	
varianza general						78.8%
varianza en la composición						18.2%

Cuadro 4						
Datos para el ejercicio =		2021				
Categorías de Ingresos (Guaraníes Millones)	Programado	Recaudado	presupuesto ajustado	desviación	desviación absoluta	porcentaje
111 Impuestos a la Renta	5,488,562	6,933,990	5,268,941.4	1,665,049.1	1,665,049.1	31.6%
113 Impuestos a los Bienes y Servicios	15,585,965	16,737,311	14,962,305.0	1,775,005.8	1,775,005.8	11.9%
119 Otros Impuestos	2,701,229	2,836,908	2,593,141.4	243,767.0	243,767.0	9.4%
120 Contribuciones a la Seguridad Social	2,989,225	2,777,587	2,869,613.3	-92,026.3	92,026.3	3.2%
130 Ingresos No Tributarios	6,144,812	4,893,013	5,898,932.4	-1,005,919.1	1,005,919.1	17.1%
140 Venta de Bienes y Servicios	1,274,085	908,671	1,223,103.9	-314,432.6	314,432.6	25.7%
150 Transferencias Corrientes	3,577,491	3,440,537	3,434,340.9	6,196.1	6,196.1	0.2%
160 Rentas a la propiedad	362,680	363,710	348,167.2	15,543.1	15,543.1	4.5%
180 Donaciones Corrientes	19,561	110,108	18,778.6	91,329.9	91,329.9	486.4%
190 Otros Ingresos Corrientes	4,318,404	2,716,008	4,145,606.5	-1,429,598.1	1,429,598.1	34.5%
200 Ingresos de Capital	1,917,906	886,248	1,841,162.4	-954,914.8	954,914.8	51.9%
Ingresos totales	44,379,921	42,604,093	42,604,093.1	0.0	7,593,781.9	
varianza general						96.0%
varianza en la composición						17.8%

ANEXO 4

4. Relación de grandes proyectos de inversión verificados (ID-11)

Código	Nombre	Objetivo	Costo
SNIP- 897.	Construcción de la Línea de Transmisión de 500 kV Yguazú – Valenzuela, en la Región Oriental del país	Fomentar el desarrollo y bienestar nacional aumentando la capacidad del Sistema Interconectado Nacional (SIN) para satisfacer a corto y mediano plazo la demanda de energía eléctrica, principalmente de los Sistemas Metropolitano y Central (principales centros de consumo del país) en régimen normal y en condiciones de emergencia (contingencias).	USD 157.780.124
SNIP-768	Mejoramiento del Sistema de Generación y Transmisión de Energía Eléctrica en todo el Territorio Nacional	Mejorar y ampliar la infraestructura del Sistema Eléctrico de Generación y Transmisión e incrementar la capacidad mediante la construcción de obras de ampliación, mejoras y repotenciación de las redes eléctricas de transmisión para asegurar un buen servicio de provisión de energía eléctrica y asegurar la confiabilidad en el suministro de energía eléctrica de SIN.	USD 190.659.249 (1)
SNIP-771	Programa Sembrando Oportunidades - Familia por Familia	Aumentar los niveles de ingreso de las familias en situación de pobreza extrema del Paraguay.	USD 70.388.853
SNIP-806	Mejoramiento de la Gestión de los Distritos Departamentales del M.O.P.C	Mantener la red vial de vecinal de segundo orden en la Región Oriental y Occidental con un nivel de servicio adecuado.	USD 157.123.256
SNIP- 863	Mejoramiento y mantenimiento del corredor agroindustrial de la región occidental	Mejorar la transitabilidad de los caminos del Chaco Central que conectan las zonas de producción (cuenca lechera) con las zonas de industrialización y de consumo.	USD 194.000.000
SNIP-854	Mejoramiento del Tramo Cruce Centinela – Mariscal Estigarribia – Pozo Hondo, Departamento Boquerón-320 Km	Lograr un buen nivel de Transitabilidad Segura en el Tramo Cruce Centinela- Mariscal Estigarribia-Pozo Hondo, Departamento de Boquerón.	USD 472.591.005
SNIP-845	Construcción de un puente sobre el Río Paraguay entre Asunción – Capital y Chaco – Dpto. Presidente Hayes. 7,4 km	Mejorar el nivel de servicio en la Conexión Vial entre Asunción y Villa Hayes.	USD 176.349.988
SNIP-259	Habilitación de la Red Vial Pavimentada. Tramo: Cruce Villeta – Km 40 (Camino a Alberdi), Departamento Central	- Mejorar la gestión de mantenimiento de la red vial pavimentada. - Proveer excelentes niveles de transitabilidad en la red vial pavimentada, en condiciones de seguridad y confort.	USD 31.889.950
SNIP-383	Habilitación de la Ruta Nacional N° 9, tramo Remanso – Mariscal Estigarribia	Contribuir a la integración regional mediante la rehabilitación de la Ruta Nacional N°9, tramo Puente Remanso (Km 21) – Mariscal Estigarribia (Km 525), y los Accesos a las Colonias Menonitas de Loma Plata, Filadelfia y Neuland.	USD 459.742.007
SNIP-574	Mejoramiento del trazado del tramo Loma Plata – Cruce Centinela – Paragro – Carmelo Peralta 278 km, en la Región Occidental	Permitir la transitabilidad de todo tiempo en el tramo Loma Plata – Cruce Centinela – Paragro– Carmelo Peralta.	USD 309.354.120
SNIP-794	Construcción de la Línea de Transmisión de 500 kV Yguazú - Valenzuela, en la Región Oriental del país, afectando directamente a los Departamentos de Alto Paraná, Caaguazú, Cordillera.	Fomentar el desarrollo y bienestar nacional aumentando la capacidad del Sistema Interconectado Nacional (SIN) para satisfacer a corto y mediano plazo la demanda de energía eléctrica, principalmente de los Sistemas Metropolitano y Central (principales centros de consumo del país) en régimen normal y en condiciones de emergencia (contingencias).	USD 157.780.124

ANEXO 5

Planes Estratégicos Institucionales (ID-16)

#	Ministerio	1. ¿La entidad cuenta con Plan Estratégico? (SI/NO)	2. ¿El plan estratégico incluye los costos de las implicaciones de los compromisos actuales incluidos los posibles déficits de financiamiento? (SI/NO)	3. ¿Los costos incluyen los gastos recurrentes? (SI/NO)	4. ¿Los costos incluyen los gastos de capital? (SI/NO)	5. ¿Los costos incluyen las implicaciones futuras en los compromisos de inversión y en las fuentes de financiamiento? (SI/NO)	6. ¿El plan estratégico establece el orden de prioridad de las nuevas propuestas de política de ingresos y gasto compatibles con los objetivos de política del gobierno? (SI/NO)
1	Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible	SI/2020 – 2023	NO	NO	NO	NO	NO
2	Ministerio de Agricultura y Ganadería	SI/ 2021 – 2023	NO	NO	NO	NO	NO
3	Ministerio del Interior	SI/ 2020 – 2024	NO	NO	NO	NO	NO
4	Ministerio de Defensa Nacional	SI/ 2019 – 2023	NO	NO	NO	NO	NO
5	Ministerio de Desarrollo Social	SI/ 2019 – 2023	NO	NO	NO	NO	NO
6	Ministerio de Educación y Ciencias	SI/ 2018 – 2023	NO	NO	NO	NO	Parcialmente
7	Ministerio de Hacienda	SI/ 2019 – 2023	NO	NO	NO	NO	NO
8	Ministerio de Industria y Comercio	SI/ 2019 – 2023	NO	NO	NO	NO	NO
9	Ministerio de la Mujer	SI/ 2019 – 2023	NO	NO	NO	NO	NO
10	Ministerio de la Niñez y Adolescencia	SI/ 2019 – 2024	NO	NO	NO	NO	NO
11	Ministerio de Justicia	SI/ 2022 – 2026	NO	NO	NO	NO	NO
12	Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones	SI/ 2020 - 2023	NO	NO	NO	NO	NO
13	Ministerio de Relaciones Exteriores	SI/ 2021 - 2025	NO	NO	NO	NO	NO
14	Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social	SI/ 2019 - 2023	NO	NO	NO	NO	Parcialmente
15	Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social	SI/ 2018 - 2022	NO	NO	NO	NO	NO
16	Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat	SI/ 2021 - 2023	NO	NO	NO	NO	NO

5. Resumen de Observaciones de Control Interno

En general, de acuerdo con lo reportado por la Contraloría General de la República (CGR) en la sección de conclusiones de su informe sobre la evaluación de la madurez del control interno¹⁹⁵,

“...el 68% de las instituciones presentaron una calificación “Deficiente”, hecho atribuible a diversos factores, entre los que se encuentran la falta de compromiso de las autoridades superiores de cada Institución y la de los integrantes del cuadro directivo y, además, a la carencia de dependencias bien fortalecidas dentro de las instituciones –con la orientación de funcionarios altamente comprometidos y capacitados– que, en forma exclusiva, cumplan la tarea de conducir y orientar los trabajos para un sistema de gestión eficiente.

Se evidenció además a nivel general, el insuficiente compromiso e involucramiento de las máximas autoridades y sus niveles directivos en la búsqueda permanente de la mejor calidad de la gestión pública, resultado este que pudo, y puede, ser alcanzado con la implementación de Sistemas de Control Interno más efectivos. Se tuvo, sin embargo, acceso a evidencias que demuestran mayor interés de las instituciones evaluadas en el diseño de los instrumentos y mecanismos de control y no así en la medición de la efectividad de los mismos desde la identificación de la percepción del usuario acerca de la calidad del servicio prestado y el sentido de pertenencia que debe ser desarrollado por todo servidor público para el logro de la excelencia.”

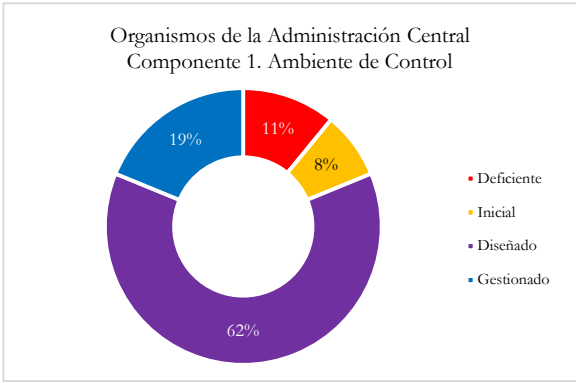
En el cuadro siguiente se analizan para cada componente, las observaciones obtenidas de la evaluación PEFA o de informes de la CGR y la Auditoría General del Poder Ejecutivo (AGPE).

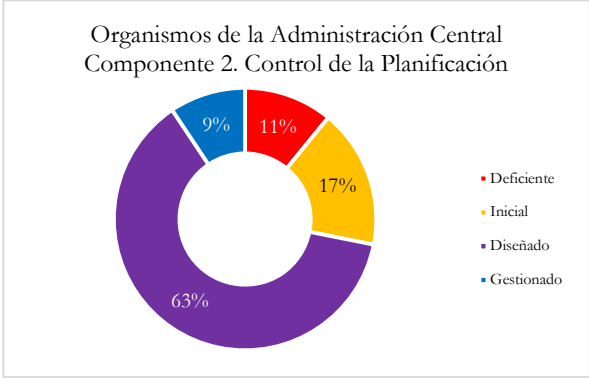
Componentes y elementos de control interno ¹⁹⁶	Resumen de observaciones ¹⁹⁷
<p>1. Ambiente de control</p>	<p>Como se desprende del análisis del Informe de evaluación de madurez del control interno 2021 de la CGR, (ver gráfico abajo), el Sistema de Control Interno (SCI) en los aspectos relacionados con el ambiente de control se encuentra “<i>gestionado</i>” en el 19% de las entidades, que de acuerdo con los criterios de evaluación significa que el SCI se encuentra desplegado e implementado y se cuenta con mediciones de los factores de desempeño asociados.</p> <p>En el 62% de las entidades, el SCI está “<i>diseñado</i>” que según las convenciones utilizadas en los informes significa que el SCI está correctamente definido, y los controles se ejecutan parcialmente de acuerdo con lo planificado (ver la introducción a este cuadro), el 8% tiene debilidades con respecto al ambiente de control, encontrándose en nivel “<i>inicial</i>” lo que significa que el SCI se encuentra en fase de diseño y solo algunos controles básicos están establecidos y 11% en “<i>deficiente</i>” donde unos pocos elementos del SCI están definidos.</p>

¹⁹⁵ Tomo VI del Informe de la CGR 2021, evaluación de la efectividad del sistema de control interno, Norma de Requisitos Mínimos para Sistemas de Control Interno – MECIP 2015, página 147.

¹⁹⁶ Componentes y elementos del estándar internacional: Guía para las normas de control interno del sector público (INTOSAI GOV 9100). https://www.issai.org/wp-content/uploads/2019/08/intosai_gov_9100s.pdf

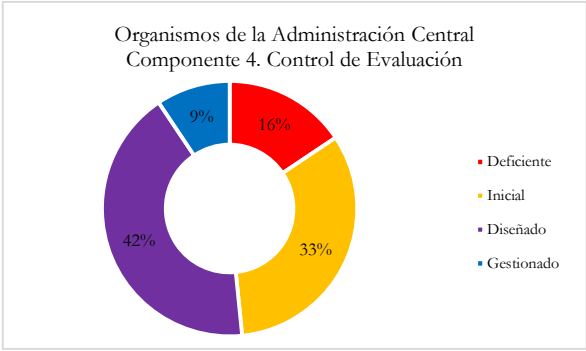
¹⁹⁷ La estructura del Modelo Estándar de Control Interno de Paraguay (MECIP) no es coincide con el referente internacional, como se detalla en la sección del informe sobre Eficacia del Marco de Control Interno, las observaciones se hacen considerando el equivalente en la norma local.

	<div style="text-align: center;"> <p>Organismos de la Administración Central Componente 1. Ambiente de Control</p>  <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th>Nivel</th> <th>Porcentaje</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Deficiente</td> <td>11%</td> </tr> <tr> <td>Inicial</td> <td>8%</td> </tr> <tr> <td>Diseñado</td> <td>62%</td> </tr> <tr> <td>Gestionado</td> <td>19%</td> </tr> </tbody> </table> </div> <p>En resumen, el ambiente de control todavía está en construcción y le faltan las escalas “<i>optimizado</i>” y “<i>excelencia</i>” para obtener el nivel de madurez proyectado en el MECIP 2015.</p>	Nivel	Porcentaje	Deficiente	11%	Inicial	8%	Diseñado	62%	Gestionado	19%
Nivel	Porcentaje										
Deficiente	11%										
Inicial	8%										
Diseñado	62%										
Gestionado	19%										
<p>1.1 La integridad personal y profesional y los valores éticos de la dirección y el resto de personal, incluida una constante actitud de apoyo al control interno en toda la organización.</p>	<p>La evaluación PEFA no aporta esta información, pero la CGR califica el componente como débil porque no está contribuyendo al fortalecimiento del sistema (ver conclusión general arriba de esta tabla).</p>										
<p>1.2. Compromiso por la competencia</p>	<p>La evaluación PEFA no aporta esta información, pero la CGR califica el componente como débil porque no está contribuyendo al fortalecimiento del sistema (ver conclusión general arriba de esta tabla).</p>										
<p>1.3. Tono de los superiores (filosofía y estilo de gestión de la dirección)</p>	<p>La evaluación PEFA no aporta esta información, pero la CGR califica el componente como débil porque no está contribuyendo al fortalecimiento del sistema (ver conclusión general arriba de esta tabla).</p>										
<p>1.4. Estructura organizacional</p>	<p>La evaluación PEFA no aporta esta información.</p>										
<p>1.5. Políticas y prácticas de recursos humanos</p>	<p>La evaluación PEFA no aporta esta información.</p>										
<p>2. Evaluación de Riesgos</p>	<p>Como se desprende del análisis del Informe de evaluación de madurez del control interno 2021 de la CGR, (ver gráfico abajo), el SCI en los aspectos relacionados con la evaluación de riesgos, que forma parte del componente “control de la planificación”, muestra que un 9% de las instituciones, está en la escala de “<i>gestionado</i>” y 63% en la “<i>diseñado</i>”, estando pendiente de que el 28% eleve su desempeño y demuestre que entre otros hace una efectiva gestión de riesgos.</p> <p>De hecho, los enfoques de riesgo considerados por las Auditoría Internas Institucionales (AII) para su planificación, como se indica en el ID 26.2, no toman en cuenta las evaluaciones de riesgo que debería practicar cada institución según el MECIP2015.</p>										

	<p style="text-align: center;">Organismos de la Administración Central Componente 2. Control de la Planificación</p>  <p>En resumen, el componente evaluación de riesgos todavía está en construcción y le faltan las escalas “<i>optimizado</i>” y “<i>excelencia</i>” para obtener el nivel de madurez proyectado en el MECIP 2015.</p>
2.1 Identificación de riesgos	<p>La CGR revela en sus Informes Anuales 2019, 2020 y 2021 inconsistencias que son causadas entre otros, por omisiones o errores en la aplicación de los controles internos relacionados con aspectos contables. Además, debido a la reiteración de objeciones similares, el riesgo de confiabilidad y otro tipo de riesgos puede haber aumentado, pero no se dispone de evidencia para esta valoración. Ver ID 10.2, ID 27.3 e ID 29.1</p> <p>Como se mencionó antes en general la evaluación de riesgos está en construcción, lo cual no contribuye a generar acciones adecuadas y oportunas para prevenir siniestros que afecten parte o la totalidad de los objetivos fundamentales de la gestión financiera pública: i) la disciplina fiscal, ii) la asignación estratégica de los recursos y iii) la eficiente prestación de servicios públicos. De hecho, como se revela en ID 10.3. todavía no se dispone de un informe integrado de riesgos fiscales, como principio de avance en términos de cultura corporativa basada en la gestión de riesgos.</p>
2.2 Valoración de riesgos (impacto y probabilidad)	Ver 2.1
2.3 Evaluación del riesgo	Ver 2.1
2.4 Evaluación de la tolerancia al riesgo	Ver 2.1
2.5 Respuesta al riesgo (transferencia, tolerancia, tratamiento o eliminación)	Ver 2.1
3. Actividades de control	<p>Como se desprende del análisis del Informe de evaluación de madurez del control interno 2021 de la CGR, (ver gráfico abajo), el SCI en los aspectos relacionados con las actividades de control, que forma parte del componente “control de la implementación”, muestra que el 20% de las entidades están en la escala “<i>diseñado</i>”, el 42% se encuentran en escala “<i>inicial</i>” y 38% en “<i>deficiente</i>”, es decir que el 80% de las entidades tienen pendiente incrementar el nivel de madurez para alcanzar al menos la escala de diseño.</p>

	<div data-bbox="742 212 1316 600" style="text-align: center;"> <p>Organismos de la Administración Central Componente 3. Control de la Implementación</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <caption>Distribución de Componentes de Control de la Implementación</caption> <thead> <tr> <th>Estado</th> <th>Porcentaje</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Diseñado</td> <td>42%</td> </tr> <tr> <td>Deficiente</td> <td>38%</td> </tr> <tr> <td>Inicial</td> <td>20%</td> </tr> </tbody> </table> </div> <p>Las AII entrevistadas durante la evaluación, informaron que emiten recomendaciones por incorrecta aplicación de las actividades de control, lo cual se muestra en el cuadro que se incluye en ID 26.4 sobre respuesta y asimilación de las recomendaciones de auditoría interna.</p> <p>La CGR igualmente, como se muestra en el cuadro que se incluye en ID 30.3 sobre respuesta y asimilación de las recomendaciones de la CGR revela que emite recomendaciones sobre incorrecta aplicación especialmente de controles internos contables.</p>	Estado	Porcentaje	Diseñado	42%	Deficiente	38%	Inicial	20%
Estado	Porcentaje								
Diseñado	42%								
Deficiente	38%								
Inicial	20%								
3.1 Procedimientos de autorización y aprobación	La dimensión 25.3 sobre Cumplimiento de las normas y los procedimientos de pago recibió una puntuación de “B”, indicando que se presentan deficiencias menores en los controles de pago, pero esta conclusión se refiere a la muestra seleccionada para la evaluación PEFA y no a una muestra técnica preparada por los AII o la CGR sobre el proceso de pagos a una escala más representativa del Gobierno Central.								
3.2 Segregación de funciones (autorización, procesamiento, registro, revisión)	<p>En la evaluación PEFA no se encontraron observaciones específicas o índices de incumplimiento.</p> <p>En la dimensión 25.1 la adecuada segregación de funciones recibió una puntuación de “A”, por el nivel normativo imperante. En los informes de AII y de la CGR no se encontraron objeciones a este control interno clave.</p>								
3.3 Controles de acceso a los registros y recursos	Como se afirma en la dimensión 27.4 (B) sobre procedimientos para asegurar la integridad de los datos financieros, el acceso a los registros y la introducción de cambios están restringidos y reportados, pero no se tiene en funcionamiento una herramienta de monitoreo de la base de datos y de procesamiento remoto en caso de intrusiones al SIAF, por lo que existen riesgos sobre la integridad de la información.								
3.4 Verificaciones	Aunque están establecidas las normas de verificación en manuales y guías basadas en el MECIP 2015, las objeciones incluidas en los dictámenes de la CGR sobre los años 2019, 2020 y 2021, generan incertidumbre sobre las verificaciones que, como parte del control interno contable, deben llevar a cabo las entidades, antes que la CGR realice sus auditorías.								
3.5 Conciliaciones	Las cuentas de anticipos tratadas en ID 27.3(D) son parte importante de las inconsistencias por falta de conciliación reportadas en su dictamen por la CGR 2021, lo cual genera distorsión y baja confiabilidad en las cuentas de anticipos a proveedores, construcciones en proceso y bienes construidos.								
3.6 Revisiones del desempeño operativo	La evaluación PEFA no aporta esta información.								
3.7 Revisiones de operaciones, procesos y actividades	Como se ha indicado en este anexo, las normas de control prevén que se mantengan procesos de revisión y supervisión en línea de operaciones, procesos y actividades. Sin embargo, se destaca que la CGR y los auditores internos revelan errores que generan incertidumbre sobre la eficacia de las revisiones y supervisiones en línea que deben ejecutar los funcionarios que								

	<p>forman parte de un proceso u operación, especialmente de los relacionados con procesos financieros vinculados con las cuentas objetadas, como se indica en ID 29.1 y sobre diferentes actividades de control reportadas en sus informes con recomendaciones.</p>										
<p>3.8 Supervisión (asignación, revisión y aprobación, orientación y capacitación)</p>	<p>Ver conclusión general y 3.7 anterior.</p>										
<p>4. Información y comunicación</p>	<p>Ver 3 de este cuadro. En Paraguay la información y comunicación es tratada en el componente Control de la implementación donde también están las actividades de control. Ver gráfico y observación general.</p> <p>El MECIP 2015, para el componente Control de la implementación, Principio Gestión de la Información y Comunicación establece que la información debe poseer las cualidades necesarias que la acrediten como confiable, de modo que se encuentre libre de errores, defectos, omisiones y modificaciones no autorizadas, y sea emitida por la instancia competente.</p> <p>De conformidad con las objeciones de la CGR en sus dictámenes sobre los años 2019, 2020 y 2021, la información financiera reportada en los estados de liquidación de la ejecución del presupuesto de ingresos y egresos y los estados financieros, tienen relativa confiabilidad, lo que implica cumplimiento parcial de esta norma. Ver ID 29.1. Igualmente se requiere configurar los informes presupuestales durante el año para ajustarlos a la buena práctica internacional, como se explica en ID 28.1(D), 28.2 (D) y 28.3 (C). En ID 23.1(B) como una debilidad del sistema de información, se indica el SINARH todavía no incorpora los municipios, así que, si un funcionario del Gobierno Central percibe remuneración en un municipio, no podría detectarse. Igualmente, en ID 23.4 (C) se destaca que no se ha practicado una auditoría sobre la confiabilidad y seguridad del sistema informático que soporta al SINARH.</p>										
<p>5. Seguimiento</p>	<p>El componente seguimiento que se debe utilizar para valorar la calidad de la actuación del sistema en el tiempo, en el MECIP se trata en dos componentes separados (ver gráficos abajo).</p> <div data-bbox="655 1326 1236 1675" data-label="Figure"> <table border="1"> <caption>Organismos de la Administración Central Componente 5. Control Para la Mejora</caption> <thead> <tr> <th>Nivel de Madurez</th> <th>Porcentaje</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Deficiente</td> <td>38%</td> </tr> <tr> <td>Inicial</td> <td>17%</td> </tr> <tr> <td>Diseñado</td> <td>34%</td> </tr> <tr> <td>Gestionado</td> <td>11%</td> </tr> </tbody> </table> </div> <p>Como se aprecia en los gráficos de estos dos componentes, la CGR analiza que estos vistos en conjunto tienen un grado de madurez inferior al 50% (entre <i>inicial</i> y <i>deficiente</i>).</p>	Nivel de Madurez	Porcentaje	Deficiente	38%	Inicial	17%	Diseñado	34%	Gestionado	11%
Nivel de Madurez	Porcentaje										
Deficiente	38%										
Inicial	17%										
Diseñado	34%										
Gestionado	11%										

	<p style="text-align: center;">Organismos de la Administración Central Componente 4. Control de Evaluación</p>  <p>Esta deficiencia en parte se mide en el ID 26.3 e ID 30.4, donde se revela que en los tres años de la evaluación PEFA la respuesta de las autoridades a las recomendaciones ha sido parcial y en algunos casos, como en las objeciones incluidas en el Dictamen de la CGR, que implican debilidades de control interno contable, las debilidades no superadas son reiterativas.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, aunque no se aprecia que exista una cultura de autoevaluación del SCI por parte de las instituciones, si se dispone de mecanismos de supervisión del desempeño del sistema a través de las AII como se explica en ID 26. (C+), que funcionan en todo el sector público y ejercen de acuerdo con normas de auditoría gubernamentales que están pendientes de ser actualizadas a las normas profesionales de auditoría interna, como lo recomienda el Instituto de auditores internos. Esto implica que deben elevar su nivel técnico para trabajar con base en los riesgos institucionales y hacer evaluaciones de la efectividad del SCI, más allá de la madurez en su diseño.</p>
5.1 Seguimiento continuo	Existe incertidumbre sobre el monitoreo de los controles internos contables y presupuestales, principalmente de los alcances de la supervisión en línea de aspectos relacionados con las cuentas de anticipos, bienes de uso, construcciones en curso y contingencias no registradas. Ver ID 10.2, ID 27.2, 2ID 27.3 e ID 29.1
5.2 Evaluaciones	Si bien las AII evalúan la madurez en el diseño del SCI, no realizan pruebas extensivas al funcionamiento de los controles internos diseñados. Ver ID 26.2 (B) y cumplen parcialmente sus planes, lo que puede indicar débil aplicación a la medición del cumplimiento de los controles internos diseñados. Ver ID 26.3 (C)
5.3 Respuestas de la dirección	En general las autoridades responden a los informes con recomendaciones sobre control interno emitidos tanto por las AII como la CGR, mediante planes de mejoramiento. Sin embargo, el grado de implementación es parcial y subsisten objeciones que pasan de año a año sin superar. Ver ID 26.4 (B) con asimilación el 47% de las recomendaciones e ID 30.3 (C) con un grado de implementación menor al 50% promedio para los tres años cubiertos en la evaluación PEFA.

ANEXO 7

7. Comparación de Resultados PEFA 2016 v 2022

La siguiente matriz muestra los resultados entre las evaluaciones PEFA de 2016 y la evaluación PEFA de 2022 de forma comparativa a nivel de dimensión, explicando los principales cambios experimentados.

ID	Indicador/ Dimensiones	Calificaciones		Comentarios
		2016	2022	

Pilar I – Confiabilidad del presupuesto

ID-1	Resultados del gasto agregado	D	B	--
1.1	Gasto agregado	D	B	Las desviaciones entre el presupuesto aprobado y el presupuesto ejecutado han disminuido de forma considerable entre 2016 y 2022. En 2022, en ninguno de los tres años del periodo de análisis estas desviaciones son mayores al 10%, situación que no era el caso el 2016, cuando en todos los casos eran superiores al 15%.

ID-2	Resultados en la composición del gasto	D+	C+	Agregación por M1
2.1	Resultados en la composición del gasto por la clasificación funcional	C	C	No se han registrado modificaciones significativas entre las evaluaciones 2016 y 2022.
2.2	Resultados en la composición del gasto por la clasificación económica	D	C	Las desviaciones en la composición entre el presupuesto aprobado y el presupuesto ejecutado fueron menores en 2022 con relación al 2016. En 2022, dos de los tres años del periodo de análisis mostraron desviaciones menores al 15%, situación que no se presentaba en 2016, cuando todas las desviaciones eran mayores al 15%.
2.3	Gasto con cargo a reservas para contingencias	A	A	No se han registrado modificaciones significativas entre las evaluaciones 2016 y 2022.

ID-3	Resultados en la composición del gasto	D	D	Agregación por M2
3.1	Ingresos efectivos agregados	D	D	No se han registrado modificaciones significativas entre las evaluaciones 2016 y 2022.
3.2	Resultados en la composición de los ingresos	D	D	No se han registrado modificaciones significativas entre las evaluaciones 2016 y 2022.

Pilar II – Transparencia de las finanzas públicas

ID-4	Clasificación del presupuesto	A	A	--
4.1	Clasificación del presupuesto	A	A	No se han registrado modificaciones significativas entre las evaluaciones 2016 y 2022.

ID-5	Documentación del presupuesto	A	D	--
5.1	Documentación del presupuesto	A	D	<p>Se presenta un deterioro en el desempeño de este indicador. En 2016 se cumplió con los cuatro elementos básicos y siete de los ocho adicionales. En la evaluación de 2022 solo se cumple con uno de los requerimientos básicos y uno de los adicionales.</p> <p>Es importante mencionar que, a diferencia de 2016, en la evaluación de 2022 el Ejecutivo no entregó al Congreso Nacional - junto con el proyecto de presupuesto - el Informe de Finanzas Públicas, documento que en el 2016 contenía tres (3) elementos básicos y cinco (5) de los elementos adicionales informativos requeridos por la metodología PEFA.</p>

ID-6	Operaciones no incluidas en informes financieros	A	A	Agregación por M2
6.1	Gastos no incluidos en informes financieros	A	A	No se han registrado modificaciones significativas entre las evaluaciones 2016 y 2022.
6.2	Ingresos no incluidos en informes financieros	A	A	No se han registrado modificaciones significativas entre las evaluaciones 2016 y 2022.
6.3	Informes financieros de las entidades extrapresupuestarias	NA	NA	No se han registrado modificaciones significativas entre las evaluaciones 2016 y 2022.

ID-7	Transferencias a los gobiernos subnacionales	D+	D+	Agregación por M2
7.1	Sistema de asignación de transferencias	C	C	No se han registrado modificaciones significativas entre las evaluaciones 2016 y 2022.
7.2	Puntualidad sobre la información de las transferencias	D	D	No se han registrado modificaciones significativas entre las evaluaciones 2016 y 2022.

ID-8	Información de desempeño para la provisión de servicios	C+	C+	Agregación por M2
8.1	Programación del desempeño para la prestación de servicios	C	A	La mayor parte de los Ministerios sectoriales proveedores de servicios incluye en la actualidad información de desempeño en la preparación de su presupuesto. Este resultado no se verificaba en 2016.
8.2	Resultados de desempeño para la prestación de servicios	A	A	No se han registrado modificaciones significativas entre las evaluaciones 2016 y 2022.
8.3	Recursos recibidos por las unidades responsables de la prestación de servicios	D	D	No se han registrado modificaciones significativas entre las evaluaciones 2016 y 2022.
8.4	Evaluación del desempeño para la prestación de servicios	C	D	En 2022 el número de evaluaciones de desempeño realizadas a los programas de los ministerios sectoriales proveedores de servicios disminuyó con relación al PEFA de 2016. En parte este resultado fue producto de las restricciones presupuestarias impuestas para hacer frente a emergencia sanitaria del COVID-19.

ID-9	Acceso del público a información fiscal	D	B	--
9.1	Acceso del público a información fiscal	D	B	En 2022 se presenta una mejora en el desempeño del indicador al aumentar el acceso público a seis documentos, cuatro de ellos básicos y dos adicionales. En 2016 se cumplía con solo dos elementos básicos y tres adicionales.

III. Gestión de los activos y pasivos

ID-10	Informe de riesgos fiscales	D	C	Agregación por M2
10.1	Seguimiento a las empresas y corporaciones públicas.	D	B	Se registra una mejora. A diferencia de 2016, en la actualidad todas las empresas públicas publican sus EEFF auditados, dentro de los seis meses posteriores al cierre fiscal, aunque todavía no se emite un informe anual consolidado de desempeño del sector.
10.2	Seguimiento a los gobiernos subnacionales.	D	C	Se presenta mejora en el desempeño. A diferencia de 2016, los resultados (no auditados) de los GSN se muestran consolidados en el Informe Financiero anual, que se publica dentro de los cuatro meses posteriores al cierre fiscal. No se emite aún un informe anual consolidado de desempeño del sector
10.3	Pasivos contingentes y otros riesgos fiscales	D	C	Se presenta una mejora, en el sentido de que, a diferencia de 2016, en la actualidad en el Informe Financiero sobre el Gobierno Central se revelan pasivos contingentes sobre contratos APP y deuda garantizada.

ID-11	Gestión de la inversión pública	D+	D+	Agregación por M2
11.1	Análisis económico de los proyectos de inversión	C	C	No se han registrado modificaciones significativas entre las evaluaciones 2016 y 2022.
11.2	Selección de los proyectos de inversión	NA	D	No se han registrado modificaciones significativas entre las evaluaciones 2016 y 2022, aunque en 2022 esta dimensión se pudo aplicar.
11.3	Determinación de costos de los proyectos de inversión	D	D	No se han registrado modificaciones significativas entre las evaluaciones 2016 y 2022.
11.4	Seguimiento de los proyectos de inversión	D	B	A diferencia de 2016, en la evaluación 2022 se puede evidenciar que existe un seguimiento periódico cuatrimestral físico y financiero de todos los proyectos de inversión y que se publican estos informes.

ID-12	Gestión de los activos públicos	D+	D+	Agregación por M2
12.1	Seguimiento de los activos financieros	C	C	No se han registrado modificaciones significativas entre las evaluaciones 2016 y 2022.
12.2	Seguimiento de los activos no financieros	D	D	No se han registrado modificaciones significativas entre las evaluaciones 2016 y 2022.
12.3	Transparencia en la enajenación de activos	C	C	No se han registrado modificaciones significativas entre las evaluaciones 2016 y 2022.

ID-13	Gestión de la deuda	B	A	Agregación por M2
13.1	Registro y preparación de informes sobre la deuda y las garantías	B	A	Los registros de la deuda y garantías han mejorado su desempeño debido a que en 2022 estos se actualizan y son conciliados con los acreedores de forma mensual. De igual forma, los informes estadísticos y de gestión se publican en la actualidad mensualmente.

13.2	Aprobación de la Deuda y las Garantías	A	A	No se han registrado modificaciones significativas entre las evaluaciones 2016 y 2022.
13.3	Estrategia de Gestión de la Deuda	D	B	El MH prepara y publica una estrategia de la deuda a mediano plazo, condición que no se cumplía en 2016.

IV. Estrategia fiscal y presupuestación basada en políticas

ID-14	Previsiones macroeconómicas y fiscales	A	A	Agregación por M2
14.1	Previsiones macroeconómicas	B	B	No se han registrado modificaciones significativas entre las evaluaciones 2016 y 2022.
14.2	Previsiones fiscales	A	A	No se han registrado modificaciones significativas entre las evaluaciones 2016 y 2022.
14.3	Análisis de sensibilidad macrofiscal	A	A	No se han registrado modificaciones significativas entre las evaluaciones 2016 y 2022.

ID-15	Estrategia fiscal	D+	C	Agregación por M2
15.1	Impacto fiscal de las propuestas de política pública	C	C	No se han registrado modificaciones significativas entre las evaluaciones 2016 y 2022.
15.2	Adopción de la estrategia fiscal	D	C	El principal elemento de cambio en el desempeño de esta dimensión es la preparación de una estrategia de convergencia fiscal a los límites establecidos por el Ley 5098/13 de Responsabilidad Fiscal.
15.3	Presentación de informes sobre los resultados fiscales	D	C	A diferencia de 2016, por el hecho de que en 2022 existe una estrategia fiscal, el MH ahora prepara documentos internos sobre el avance y cumplimiento de dicha estrategia.

ID-16	Perspectiva de mediano plazo para la presupuestación del gasto	D+	D+	Agregación por M2
16.1	Estimaciones de gasto de mediano plazo	C	B	En 2022 se observa una mejora en el desempeño relacionada con la información de las estimaciones de gastos de mediano plazo, la cual en la actualidad se presenta por institución y según la clasificación económica.
16.2	Límites de gasto de mediano plazo	D	D	No se han registrado modificaciones significativas entre las evaluaciones 2016 y 2022.
16.3	Articulación de los planes estratégicos y los presupuestos de mediano plazo	C	C	No se han registrado modificaciones significativas entre las evaluaciones 2016 y 2022.
16.4	Consistencia de los presupuestos con las estimaciones del ejercicio anterior	D	D	No se han registrado modificaciones significativas entre las evaluaciones 2016 y 2022.

ID-17	Proceso de preparación del presupuesto	B	B	Agregación por M2
17.1	Calendario presupuestario	B	B	No se han registrado modificaciones significativas entre las evaluaciones 2016 y 2022.
17.2	Orientaciones para la preparación del presupuesto	D	D	No se han registrado modificaciones significativas entre las evaluaciones 2016 y 2022.

17.3	Presentación del presupuesto al Poder Legislativo	A	A	No se han registrado modificaciones significativas entre las evaluaciones 2016 y 2022.
------	---	---	---	--

ID-18	Escrutinio legislativo de los presupuestos	C+	C+	Agregación por M1
18.1	Alcance del escrutinio presupuestario	B	B	No se han registrado modificaciones significativas entre las evaluaciones 2016 y 2022.
18.2	18.2 Procedimientos legislativos para el escrutinio presupuestario	A	A	No se han registrado modificaciones significativas entre las evaluaciones 2016 y 2022.
18.3	Oportunidad en la aprobación del presupuesto	C	C	No se han registrado modificaciones significativas entre las evaluaciones 2016 y 2022.
18.4	Reglas para las modificaciones presupuestarias por parte del Poder Ejecutivo	C	C	No se han registrado modificaciones significativas entre las evaluaciones 2016 y 2022.

V. Previsibilidad y control de la ejecución presupuestaria

ID-19	Administración de ingresos	B	B	Agregación por M2
19.1	Derechos y obligaciones sobre la generación de ingresos	A	B	En 2022 se presenta un menor desempeño en esta dimensión que se explica porque en la actualidad no se logró evidenciar que se publicará información completa de los derechos de los contribuyentes en la DNA.
19.2	Gestión de riesgos para la generación de ingresos	A	A	No se han registrado modificaciones significativas entre las evaluaciones 2016 y 2022.
19.3	Auditoría e investigación para la generación de ingresos	B	B	No se han registrado modificaciones significativas entre las evaluaciones 2016 y 2022.
19.4	Seguimiento de los atrasos en la generación de ingresos	D	D	No se han registrado modificaciones significativas entre las evaluaciones 2016 y 2022.

ID-20	Contabilidad de los ingresos	C+	C+	Agregación por M1
20.1	Información sobre recaudación de ingresos	B	A	En la evaluación 2022 se pudo evidenciar que la totalidad (más del 90%) de los ingresos son desglosados por cada tipología, mientras que en 2016 era desglosada la mayor parte de los ingresos (cerca del 75%).
20.2	Transferencia de los ingresos recaudados	B	B	No se han registrado modificaciones significativas entre las evaluaciones 2016 y 2022.
20.3	Conciliación de cuentas sobre ingresos	C	C	No se han registrado modificaciones significativas entre las evaluaciones 2016 y 2022.

ID-21	Previsibilidad en la asignación de recursos durante el ejercicio en curso	B+	B+	Agregación por M2
21.1	Consolidación de los saldos de caja	A	A	No se han registrado modificaciones significativas entre las evaluaciones 2016 y 2022.
21.2	Previsiones y seguimiento sobre la	A	A	No se han registrado modificaciones significativas entre las evaluaciones 2016 y 2022.

	disponibilidad de efectivo			
21.3	Información sobre límites máximos para compromisos	A	A	No se han registrado modificaciones significativas entre las evaluaciones 2016 y 2022.
21.4	Importancia de los ajustes presupuestarios en el curso del ejercicio	C	C	No se han registrado modificaciones significativas entre las evaluaciones 2016 y 2022.

ID-22	Atrasos en el pago de gastos	D+	C	Agregación por M1
22.1	Volumen de los atrasos en el pago de gastos	C	C	No se han registrado modificaciones significativas entre las evaluaciones 2016 y 2022.
22.2	Seguimiento a los atrasos en el pago de gastos	D	C	En la evaluación de 2022 se ha podido evidenciar que se presentan informes anuales en el que se discriminan los atrasos de pago de gasto por cada uno de sus conceptos. Esta información no estaba disponible en 2016.

ID-23	Controles de la nómina	C+	C+	Agregación por M1
23.1	Integración de la información de la nómina y los registros de personal	B	B	No se han registrado modificaciones significativas entre las evaluaciones 2016 y 2022.
23.2	Gestión de cambios a la nómina	A	A	No se han registrado modificaciones significativas entre las evaluaciones 2016 y 2022.
23.3	Controles internos a la nómina	A	A	No se han registrado modificaciones significativas entre las evaluaciones 2016 y 2022.
23.4	Auditoría a la nómina	C	C	No se han registrado modificaciones significativas entre las evaluaciones 2016 y 2022.

ID-24	Adquisiciones	A	A	Agregación por M2
24.1	Seguimiento de las adquisiciones	A	A	No se han registrado modificaciones significativas entre las evaluaciones 2016 y 2022.
24.2	Modalidades de las adquisiciones	A	A	No se han registrado modificaciones significativas entre las evaluaciones 2016 y 2022.
24.3	Acceso del público a la información sobre adquisiciones	A	A	No se han registrado modificaciones significativas entre las evaluaciones 2016 y 2022.
24.4	Gestión de las reclamaciones en materia de adquisiciones	B	A	En 2019 y 2020 se reglamentaron los plazos para las decisiones originadas en las reclamaciones y apelaciones, de los cuales se observa cumplimiento en 2021. Este elemento no estaba presente en 2016.

ID-25	Controles internos del gasto no salarial	B+	A	Agregación por M2
25.1	Separación de funciones	B	A	A diferencia de la evaluación realizada en 2016, las auditorías no reportan excepciones a las normas sobre segregación de funciones incompatibles.
25.2	Eficacia de los controles para los compromisos de gasto	A	A	No se han registrado modificaciones significativas entre las evaluaciones 2016 y 2022.
25.3	Cumplimiento de las normas y los procedimientos de pago	B	B	No se han registrado modificaciones significativas entre las evaluaciones 2016 y 2022.

ID-26	Auditoría interna	D+	C+	Agregación por M1
26.1	Cobertura de la auditoría interna	A	A	No se han registrado modificaciones significativas entre las evaluaciones 2016 y 2022.

26.2	Naturaleza de las auditorías realizadas y las normas aplicadas	C	B	A diferencia de 2016, las AII ahora concentran buena parte de su tiempo en la evaluación de la suficiencia y eficacia de los controles internos, la función de auditoría interna se ajusta a normas locales de auditoría y se somete a un seguimiento de su calidad por la AGPE.
26.3	Ejecución de auditorías internas y presentación de informes	D	C	En contraste con 2016, en el cual no se encontró un informe que demostrara el cumplimiento de los planes o programas de auditoría, ahora se establece que la mayoría de las auditorías programadas se completan (el 71%), como lo evidencia los informes de la AGPE.
26.4	Cobertura de la auditoría interna	D	B	Se presenta una mejora, pues en 2016 no se disponía de datos específicos sobre cuánto es el grado de asimilación del total de recomendaciones generadas o de un promedio de asimilación de estas, pero en la evaluación actual se encontró evidencia de que la mayor parte de las instituciones auditadas responden de manera parcial a las recomendaciones de la auditoría interna, dentro de los 12 meses posteriores a la preparación del informe.

VI. Contabilidad presentación de informes

ID-27	Integridad de los datos financieros	D+	C+	Agregación por M2
27.1	Conciliación de cuentas bancarias	C	B	Se presenta mejora en relación con 2016, pues antes, aunque se llevaban a cabo mensualmente, tardaban seis semanas posteriores al fin del periodo y ahora están disponibles dentro de las cuatro semanas posteriores al cierre.
27.2	Cuentas de orden	D	C	Se presenta mejora, pues a diferencia de 2016, ahora estas cuentas se concilian y actualizan anualmente, dentro del mes siguiente de cada cierre fiscal.
27.3	Cuentas de anticipos	D	D	No se han registrado modificaciones significativas entre las evaluaciones 2016 y 2022.
27.4	Procedimientos para asegurar la integridad de los datos financieros	B	B	No se han registrado modificaciones significativas entre las evaluaciones 2016 y 2022.

ID-28	Informes presupuestarios durante el ejercicio en curso	D	D+	Agregación por M1
28.1	Cobertura y comparabilidad de los informes presupuestarios del ejercicio en curso	C	D	Se presenta una disminución con respecto a 2016, pues en esa oportunidad se concluyó que los informes de ejecución presupuestaria permitían comparación directa con el presupuesto original aprobado, pero a un nivel parcialmente agregado, y ahora se valora que los informes presupuestarios no incluyen comparación y análisis, al menos con respecto al presupuesto aprobado.
28.2	Oportunidad de los informes presupuestarios del ejercicio en curso	D	D	No se han registrado modificaciones significativas entre las evaluaciones 2016 y 2022.
28.3	Exactitud de los informes presupuestarios del ejercicio en curso	C	C	No se han registrado modificaciones significativas entre las evaluaciones 2016 y 2022.

ID-29	Informes financieros anuales	C+	C+	Agregación por M1
29.1	Integridad de los informes financieros anuales	C	C	No se han registrado modificaciones significativas entre las evaluaciones 2016 y 2022.
29.2	Presentación de los informes para auditoría externa	B	B	No se han registrado modificaciones significativas entre las evaluaciones 2016 y 2022.
29.3	Normas contables	C	C	No se han registrado modificaciones significativas entre las evaluaciones 2016 y 2022.

VII. Auditoría y escrutinio externos

ID-30	Auditoría externa	D+	D+	Agregación por M1
30.1	Cobertura y normas de auditoría externa	C	D	Entre 2016 y 2022 se destacan que la cobertura del control externo sobre la ejecución presupuestal ha perdido desempeño. Es decir, el número de entidades cubiertas por las auditorías de la CGR ha disminuido.
30.2	Presentación de los informes de auditoría al Poder Legislativo	B	B	No se han registrado modificaciones significativas entre las evaluaciones 2016 y 2022.
30.3	Seguimiento a las recomendaciones de la auditoría externa	C	C	No se han registrado modificaciones significativas entre las evaluaciones 2016 y 2022.
30.4	Independencia de la entidad fiscalizadora superior	D	D	No se han registrado modificaciones significativas entre las evaluaciones 2016 y 2022.

ID-31	Escrutinio legislativo de los informes de auditoría	D	D	Agregación por M2
31.1	Oportunidad del escrutinio de los informes de auditoría	D	D	No se han registrado modificaciones significativas entre las evaluaciones 2016 y 2022.
31.2	Audiencias acerca de las conclusiones de las auditorías	D	D	No se han registrado modificaciones significativas entre las evaluaciones 2016 y 2022.
31.3	Recomendaciones del Poder Legislativo sobre la auditoría	D*	D	No se han registrado modificaciones significativas entre las evaluaciones 2016 y 2022.
31.4	Transparencia del escrutinio legislativo de los informes de auditoría	D	D	No se han registrado modificaciones significativas entre las evaluaciones 2016 y 2022.

Marco Complementario para la Evaluación de la Gestión de las Finanzas Públicas con Perspectiva de Género

PEFA Género



TETĀ VIRU
MOHENDAPY
Motenondcha

Ministerio de
HACIENDA

Con el apoyo de



UNIÓN EUROPEA

ÍNDICE

Abreviaciones y acrónimos.....	1
1. Introducción.....	3
2. Evaluación del Desempeño de la GFP con Perspectiva de Género	5
Anexos al PEFA género	23
1. Lista de personas entrevistadas.....	24
2. Fuentes de información	27

ABREVIACIONES Y ACRÓNIMOS

BAGP	Balance Anual de Gestión Pública
CGR	Contraloría General de la República
DGCP	Dirección General de Contabilidad Pública
DGIP	Dirección General de Inversión Pública
DGP	Dirección General de Presupuesto
DPMF	Dirección de Política Macroeconómica
GFP	Gestión de Finanzas Públicas
GFPPG	Indicador de Desempeño del PEFA Género
MEC	Ministerio de Educación y Ciencias
MH	Ministerio de Hacienda
MinMUJER	Ministerio de la Mujer
MOPC	Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones
MSPBS	Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
OEE	Organismos y Entidades del Estado
ODS	Objetivos de Desarrollo Sostenible
ONU	Organización de las Naciones Unidas
PEFA	Public Expenditure and Financial Accountability (Gasto Público y Rendición de Cuentas, por sus siglas en inglés)
PGN	Presupuesto General de la Nación
PND	Plan Nacional de Desarrollo
PpR	Presupuesto por Resultados
SIPP	Sistema Integrado de Programación Presupuestaria
SNIP	Sistema Nacional de Inversión Pública
SSEAF	Subsecretaría de Estado de Administración Financiera
STP	Secretaría Técnica de Planificación

1. INTRODUCCIÓN

Este documento presenta los resultados de la valoración del sistema de gestión de las finanzas públicas como soporte efectivo a la implementación de las políticas de igualdad de género en Paraguay (PEFA Género). Esta evaluación es parte integral del ejercicio PEFA Paraguay 2022, que está compuesto, además, por los resultados de la aplicación del Marco PEFA estándar y del marco complementario PEFA Clima. Es por esta razón que el documento se presenta como un apéndice al Informe Preliminar del PEFA⁺⁺ Paraguay 2022 y no como un documento independiente (“stand alone”, en inglés) y, por tanto, debe entenderse y leerse de esta forma, como parte de un informe integrado. La evaluación de los indicadores del PEFA Género se hizo en conjunto con la evaluación del PEFA estándar y estuvo a cargo de Bruno Giussani, especialista PEFA y Jefe de Equipo del ejercicio PEFA⁺⁺ Paraguay 2022, José Ospina y Ulises Guardiola, especialistas PEFA en gestión de las finanzas públicas.

La información y los documentos que respaldan la valoración de los 9 indicadores y de las 12 dimensiones que componen el marco PEFA Género fueron recogidos durante la misión de campo realizada a la ciudad de Asunción, en el marco del ejercicio PEFA⁺⁺ Paraguay 2022, entre el 12 de septiembre y el 14 de octubre de 2022. La principal contraparte técnica de la evaluación fue el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General de Presupuesto (DGP) dependiente de la Subsecretaría de Estado de Administración Financiera (SSEAF), pero estuvo también muy involucrado en el proceso el Ministerio de la Mujer (MinMUJER). En fecha 13 de octubre de 2022, y en conjunto con el PEFA estándar y el PEFA Clima, se presentaron los resultados preliminares del PEFA Género a las autoridades del MH, MinMUJER y la Secretaría Técnica de Planificación (STP).

Al igual que en el caso del PEFA estándar, el alcance de esta evaluación PEFA Género es el Gobierno Central y la fecha de corte o plazo límite para la producción de documentos de referencia aceptables para el ejercicio el 30 de septiembre de 2022. En este sentido, el periodo crítico de la evaluación es septiembre de 2022 y abarca la información generada en los últimos tres años fiscales finalizados: 2019, 2020 y 2021, así como el proyecto de presupuesto para el año 2023, último presupuesto presentado al Congreso Nacional para aprobación. Los resultados de aplicar los criterios de evaluación del PEFA Género a las prácticas nacionales de gestión de las finanzas públicas con perspectiva de género se presentan resumidos a continuación y en detalle en la siguiente sección, junto con el respaldo de la evidencia correspondiente.

Resumen de Calificaciones PEFA Género

GFPPG	Indicador	Total	1	2	3	4
GFPPG-1	Evaluación de impacto de género de las propuestas de política presupuestaria	D	D	D		
GFPPG-2	Gestión de la inversión pública con perspectiva de género	D	D			
GFPPG-3	Circular presupuestaria con perspectiva de género	B	B			
GFPPG-4	Documentación del proyecto de presupuesto con perspectiva de género	C	C			
GFPPG-5	Información de desempeño desagregada por sexo para la prestación de servicios	B	B	B		
GFPPG-6	Seguimiento de los gastos presupuestarios orientados a la igualdad de género	D	D			

GFPPG	Indicador	Total	1	2	3	4
GFPPG-7	Presentación de informes con perspectiva de género	B	B			
GFPPG-8	Evaluación de impacto de género de la prestación de servicios	D	D			
GFPPG-9	Escrutinio legislativo del impacto de género del presupuesto	D	D	D		

Las secciones finales, los anexos, presentan el registro de personas entrevistadas y la lista de información utilizada en la evaluación. Las conclusiones de la evaluación PEFA Género se presentan en el Informe Preliminar del ejercicio PEFA⁺⁺ Paraguay 2022, como lo sugiere la metodología PEFA.

2. EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DE LA GFP CON PERSPECTIVA DE GÉNERO

La gestión de las finanzas públicas con perspectiva o enfoque de género (GFPPG) está definida generalmente como el conjunto de herramientas, técnicas, procesos y procedimientos del ciclo presupuestario (planificación, programación, ejecución, evaluación y rendición de cuentas) que coadyuvan a y sostienen la toma de decisiones de política pública sobre la generación de ingresos y la asignación de gasto para promover de forma sistemática la igualdad de género. En otras palabras, implica incorporar e integrar de forma permanente la perspectiva de género en el diseño, desarrollo e implementación del proceso presupuestario público.

El Marco PEFA Género ha sido diseñado y establecido específicamente para evaluar - de forma sistémica - el nivel de integración (o *mainstreaming*, en inglés) que tiene la perspectiva o enfoque de género en las prácticas nacionales de gestión de las finanzas públicas en los países, en este caso Paraguay. La evaluación se basa en una comparación de estas prácticas nacionales contra una estandarización de las buenas prácticas internacionales conocidas, de manera que se pueda identificar una posible brecha de desempeño. A mayor brecha de desempeño menor será la integración de la perspectiva de género en las herramientas, técnicas, procesos y procedimiento de gestión de las finanzas públicas.

El Marco PEFA Género mide las brechas de desempeño existentes a partir de 9 indicadores y 12 dimensiones que identifican los elementos más sensibles del ciclo presupuestario para la integración de la perspectiva de género en la gestión de las finanzas públicas. En esta sección del documento se presenta, por tanto, un análisis detallado de cada uno de estos 9 indicadores y sus 12 dimensiones, junto con las calificaciones asignadas en función de la evidencia disponible al momento de la evaluación, a efectos de establecer una línea de base que permita orientar los esfuerzos que hace Paraguay para que el sistema de gestión de las finanzas públicas apoye de forma más efectiva la política nacional de igualdad de género.

GFPPG-1

Evaluación del impacto de género de las propuestas de política presupuestaria

D

El presente indicador valora si el análisis que realiza el Gobierno Central sobre el impacto fiscal de las nuevas propuestas de política, tanto de ingresos, como de gasto, incluye también un análisis de los efectos que tendrán las mismas sobre la distribución de ingresos, la carga tributaria y la prestación de servicios entre hombres y mujeres, así como de grupos vulnerables dentro de estas categorías (por ejemplo, niños y niñas).

La Dirección de Política Macrofiscal del Ministerio de Hacienda está encargada de dar respuesta al mandato legal establecido en la Ley 5098/13 de Responsabilidad Fiscal en sentido de que “todo proyecto de ley que implique impacto fiscal, presupuestario, o financiero para el Estado deberá contar con un informe técnico del Ministerio de Hacienda antes de su tratamiento”¹. Estos informes fiscales, que se preparan en un plazo no mayor a 15 de días de remitida la propuesta a

¹ Art. 12, Ley 5098 de Responsabilidad Fiscal de fecha 29 de octubre de 2013.

evaluación, no incluyen un análisis de los efectos que estas nuevas propuestas de política pública tienen sobre la igualdad de género.

El Ministerio de la Mujer (MinMUJER), que es la instancia gubernamental rectora normativa y estratégica de las políticas de género, encargada además de impulsar planes de acción para promover la igualdad de oportunidades y la equidad entre mujeres y hombres, tampoco realiza estos análisis en la actualidad. Asimismo, no se ha podido evidenciar que exista dentro del marco normativo para la igualdad de género una obligación para que todas las nuevas propuestas de política pública de ingresos y gastos incluyan un análisis sobre los efectos de dicha política sobre los hombres y mujeres.

GFPPG-1.1 Evaluación del impacto de género de las propuestas de política de gastos	D
---	----------

El Gobierno Central no evalúa en la actualidad los efectos e impactos sobre la igualdad de género de las nuevas propuestas de política pública relacionadas con iniciativas de gasto.

GFPPG-1.2 Evaluación del impacto de género de las propuestas de política de ingresos	D
---	----------

El Gobierno Central no evalúa en la actualidad los efectos e impactos sobre la igualdad de género de las nuevas propuestas de política fiscal relacionada con la movilización de ingresos nacionales.

Indicador		Puntaje Global
GFPPG-1 Evaluación el impacto de género de las propuestas de política presupuestaria (M1)		D
Dimensiones	Justificación de la Calificación	Puntaje
1.1 Evaluación del impacto de género de las propuestas de política de gastos	No se realizan evaluaciones del impacto sobre la igualdad de género de las nuevas propuestas de política de gasto.	D
1.2 Evaluación del impacto de género de las propuestas de política de ingresos	No se realizan evaluaciones del impacto sobre la igualdad de género de las nuevas propuestas de política de ingreso.	D

GFPPG-2 Gestión de la inversión pública con perspectiva de género	D
--	----------

Este indicador valora si en los análisis económicos, sociales o estudios de factibilidad y prefactibilidad realizados durante la fase de formulación de los grandes proyectos de inversión se incorpora también un análisis sobre los impactos en género, y si los resultados de esas evaluaciones son publicados.

El alcance de esta evaluación es el Gobierno Central y el periodo crítico el año 2021, último ejercicio fiscal finalizado. La entidad consultada para obtener la información que sirvió de base para la

calificación de este indicador fue la Dirección General de Inversión Pública (DGIP) del Ministerio de Hacienda.

Para la valoración de este indicador se tendrán en cuenta las metodologías, normas, procesos y criterios descritos ampliamente en el ID-11 “Gestión de la inversión pública” del PEFA estándar, en especial en lo referente a las metodologías de formulación de los proyectos de inversión consideradas en la dimensión 11.1 ‘Análisis económico de los proyectos de inversión’.

GFPPG-2.1 Gestión de la inversión pública con perspectiva de género	D
--	----------

La evaluación *ex ante* requerida por las metodologías vigentes para los proyectos de inversión pública, sean estos proyectos de creación de conocimiento, capital fijo o capital humano, no exige considerar en la formulación del proyecto, evaluaciones de impactos de género o estimaciones sobre el posible número de beneficiarios o afectados, desagregados por género. En consecuencia, los proyectos de inversión no incluyen este tipo de análisis.

Así mismo, bajo el tratamiento actual, para el dictamen de viabilidad no se requiere que el proyecto incluya un análisis de la problemática y las alternativas de solución bajo una perspectiva de género, y tampoco se evidencia en los documentos formulados de los grandes proyectos de inversión la realización de alguna evaluación de este tipo. La única manifestación de un tratamiento diferenciado se presenta en algunos proyectos de infraestructura en los cuales se prioriza el empleo de los habitantes de la zona de intervención y entre ellos a las mujeres cabezas de hogar o madres solteras.

Indicador		Puntaje Global
GFPPG-2 Gestión de la inversión pública con perspectiva de género.		D
Dimensiones	Justificación de la Calificación	Puntaje
2.1 Gestión de la inversión pública con perspectiva de género	Las evaluaciones económicas de los grandes proyectos de inversión no incluyen un análisis de los impactos de género.	D

GFPPG-3 Circular presupuestaria con perspectiva de género	B
--	----------

Este indicador valora si en la circular que emite el Gobierno Central para orientar la formulación del proyecto de presupuesto se indica que las entidades deben incorporar los impactos de género de las iniciativas de gastos que proponen y/o si se requieren presentar datos desagregados por sexo para los productos y resultados previstos. El periodo crítico de la evaluación es el último proyecto de presupuesto presentado al Congreso Nacional, el proyecto para la gestión fiscal de 2023.

La Dirección General de Presupuesto (DGP) del Ministerio de Hacienda aportó las evidencias para este indicador. También se consultó con el Ministerio de la Mujer (MinMUJER).

Para la valoración de los requisitos del indicador se tomó como base el Decreto que establece los lineamientos generales para los procesos de programación, formulación y presentación de los

anteproyectos de presupuesto para el ejercicio fiscal 2023² y los instrumentos que allí se referencian como parte integral del proceso de programación presupuestaria, en especial la “Guía Metodológica para el Diseño y Formulación de Programas Presupuestarios, el Sistema Integrado de Programación Presupuestaria (SIPP), los formularios e instructivos de programación y el anexo del decreto que contiene la guía para la programación presupuestal.

GFPPG-3.1 Circular presupuestaria con perspectiva de género
--

B

El Decreto 7007/22 de lineamientos generales para la programación, formulación y presentación de los anteproyectos de presupuestos institucionales del ejercicio 2023, fue expedido en fecha 28 de abril de 2022 y en este se describen directrices con perspectiva de género. Estas son:

- En el artículo 7 se establece que el Ministerio de Hacienda a través de la DGP impulsará la identificación de iniciativas públicas enfocadas en género, además de otras iniciativas de carácter transversal.
- En el artículo 17, inciso 8, del anexo del Decreto 7007 se establece que los OEE que cuenten con indicadores de desempeño (resultados y productos) vinculados a su estructura programática podrán estar desagregados por sexo, además de rango etario y área geográfica.
- En la guía metodológica de diseño de programas presupuestarios se establece que la población objetivo para atender con los bienes y servicios públicos orientados al resultado, debe ser diferenciada por sexo.

Estas directrices, de forma conjunta, han logrado que en aquellos programas presupuestarios donde es pertinente realizar diferenciaciones por género, se definan y se reporten - a través del sistema de información para la programación presupuestaria - indicadores de resultados intermedios con metas para hombres y mujeres por separado, y también resultados inmediatos esperados para la prestación de los bienes y servicios (productos) con la misma diferenciación. Como evidencia de ello, se tiene que un total de 12 OEE de los 32 que son parte de la Administración Central (37,5% del total) poseen 28 programas presupuestarios con datos desagregados por sexo en sus resultados intermedios e inmediatos.

Conforme a las definiciones existentes contenidas en la Guía Metodológica para el Diseño y Formulación de Programas Presupuestarios se entiende por resultado intermedio el cambio en el mediano plazo en las condiciones de interés de la población atendida como consecuencia del uso de los bienes y servicios provistos por la institución a través del programa presupuestario, y, por resultado inmediato, el efecto causado en el corto plazo por la entrega del producto al beneficiario.

Con base en la evidencia presentada se puede concluir que la circular presupuestaria requiere que los OEE incluyan en el sistema de programación datos desagregados por sexo de los productos y resultados previstos para la prestación de servicios.

² Decreto 7007 por el cual se establecen los lineamientos generales para los procesos de programación, formulación y presentación de los anteproyectos de presupuestos institucionales como marco de referencia para la elaboración del proyecto de Presupuesto General de la Nación, correspondiente al ejercicio fiscal 2023 y para la formulación del presupuesto plurianual 2023-2025, de fecha 28 de abril de 2022.

Indicador		Puntaje Global
GFPPG-3 Circular presupuestaria con perspectiva de género		B
Dimensiones	Justificación de la Calificación	Puntaje
3.1 Circular presupuestaria con perspectiva de género	La circular presupuestaria requiere que los OEE incluyan datos desagregados por sexo sobre los productos y resultados previstos para la prestación de servicios públicos prestados.	B

GFPPG-4	C
Documentación del proyecto de presupuesto con perspectiva de género	

Este indicador evalúa si en la documentación del proyecto de presupuesto del gobierno se incluye información sobre las prioridades de género y las medidas presupuestarias dirigidas a fortalecer la igualdad de género. El alcance de la evaluación es el Gobierno Central presupuestario y el periodo crítico es el último proyecto de presupuesto presentado al Congreso Nacional que corresponde al ejercicio fiscal 2023.

La Dirección General de Presupuesto (DGP) del Ministerio de Hacienda suministró las evidencias para este indicador y las mismas pueden ser consultadas en el sitio web del Ministerio de Hacienda: www.hacienda.gov.py, portal en el que se publica la documentación entregada al Congreso Nacional que acompañó al proyecto de presupuesto del ejercicio fiscal 2023.

El marco normativo y el detalle de la documentación que el Poder Ejecutivo debe presentar al Congreso Nacional junto con el proyecto de presupuesto anual, se encuentran ampliamente descritos en el ID-5 “Documentación del presupuesto” del Informe PEFA estándar. Al igual que en el caso del ID-5, la valoración del presente indicador tendrá en cuenta la información disponible hasta la fecha de corte establecida para el ejercicio, que es el 30 de septiembre de 2022.

GFPPG-4.1	C
Documentación del proyecto de presupuesto con perspectiva de género	

Para efectos del presente indicador se tuvo en cuenta - principalmente - la siguiente documentación que acompañó al proyecto de PGN 2023: i) el Mensaje Presidencial del proyecto de PGN 2023; ii) el documento resumen ejecutivo del proyecto de Presupuesto General de la Nación 2023; iii) el folleto del proyecto de PGN 2023; y iv) la fundamentación de los programas presupuestarios.

Los elementos requeridos por el marco complementario PEFA Género para su cumplimiento se describen en el cuadro siguiente:

Requisito	Cumplimiento
1. Descripción general de las prioridades de política del Gobierno Central para mejorar la igualdad de género. Esta descripción debe incluirse en una sección especialmente identificada de la documentación del proyecto de presupuesto.	Si Cumple En el Resumen Ejecutivo que acompaña el proyecto de presupuesto para la gestión fiscal 2023 se describen de manera general las prioridades del gobierno para promover

	la igualdad de género en el país, clasificadas como acciones directas en género, indirectas y bienes públicos identificados.
2. Medidas presupuestarias orientadas a fortalecer la igualdad de género. Esta información debe incluir las iniciativas específicas de ingresos y gastos orientadas a fortalecer la igualdad de género.	No Cumple En la documentación presentada al Congreso Nacional conjuntamente con el proyecto de presupuesto, se especifican iniciativas de gastos orientadas a fortalecer la igualdad de género en el país, pero no se detallan las iniciativas específicas de ingresos.
3. Valoración de los impactos de las políticas presupuestarias en la igualdad de género. Esta valoración debe incluir las conclusiones generales de las evaluaciones ex ante de impacto de género y una descripción de los efectos y resultados esperados de las políticas focalizadas en hombres o mujeres, u orientadas a promover la igualdad de género.	No Cumple En la documentación que acompaña al proyecto de presupuesto no se describen los efectos y resultados esperados de las políticas orientadas a promover la igualdad de género.

Como se puede apreciar del cuadro anterior, la información contenida en la documentación que acompaña el proyecto de presupuesto para el ejercicio fiscal 2023, cumple con uno (1) de los requisitos solicitados por el marco complementario para la evaluación de la gestión de las finanzas públicas con perspectiva de género.

Indicador		Puntaje Global
GFPPG-4 Documentación del Proyecto de Presupuesto con Perspectiva de Género		C
Dimensiones	Justificación de la Calificación	Puntaje
4.1 Documentación del proyecto de presupuesto con perspectiva de género	Se cumple con uno (1) de los tres elementos informativos requeridos por el marco complementario del PEFA Género para la remisión de información al Congreso Nacional junto con el proyecto de presupuesto.	C

GFPPG-5 Información de desempeño desagregada por sexo para la prestación de servicios	B
--	----------

Este indicador evalúa si el Presupuesto General de la Nación (PGN) incluye información de desempeño desagregada por sexo en los programas de prestación de servicios, por un lado, al momento en que se presenta para aprobación del Congreso Nacional, y, por el otro, durante el proceso de rendición de cuentas, ya sea en los informes de ejecución presupuestaria o en los informes financieros de cierre de gestión.

La evaluación alcanza al Gobierno Central y tiene dos periodos críticos: i) para la dimensión sobre la inclusión de información en el proyecto de PGN, se utiliza el proyecto presentado al Congreso Nacional para la gestión fiscal 2023 y ii) para la dimensión sobre la información incluida en los informes de rendición de cuentas el último ejercicio fiscal finalizado 2021. La información utilizada para la valoración fue proporcionada por la Dirección General de Presupuesto (DGP) y triangulada con el Ministerio de la Mujer.

GFPPG-5.1 Programación de desempeño desagregada por sexo para la prestación de servicios	B
---	----------

Esta dimensión valora si los Ministerios sectoriales, que son proveedores directos de servicios públicos a la población, presentan de forma anual y pública información sobre la producción institucional y los resultados esperados desagregada por sexo o, alternativamente, si existe un marco general que permita incluir indicadores de desempeño desagregados por sexo para los productos y resultados esperados de los OEE que se incluye junto con el proyecto de presupuesto y se presenta al Congreso.

Los Ministerios sectoriales proveedores de servicios, como el resto de las entidades presupuestarias del Gobierno Central, formulan el presupuesto con base en programas presupuestarios, sean estos: i) centrales, ii) sustantivos o iii) de partidas no asignables a programas. En el cuadro siguiente se hace un recuento de los programas presupuestarios incluidos en el proyecto de presupuesto presentado por el Poder Ejecutivo al Congreso Nacional para la gestión fiscal 2023, identificando entre ellos, por un lado, todos los programas con indicadores de productos y resultados intermedios (vinculados a la planificación nacional) desagregados por sexo y, por el otro, todos los programas con productos y resultados inmediatos (efectos de la entrega del producto sobre la población beneficiaria) también con indicadores desagregados por sexo.

Cuadro PG-1
Programas Presupuestarios por Ministerios sectoriales proveedores de servicios, 2023
(Millones de Guaraníes)

Ministerios Proveedores de Servicios	Presupuesto Programado 2023	Programas con Productos y Resultados Intermedios		Programas con Productos y Resultados Inmediatos	
		Número	con indicadores desagregados por sexo	Número	con indicadores desagregados por sexo
Ministerio de Educación y Ciencias	10,084,491	4	4	54	14
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social	7,296,074	8	2	100	70
Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones	5,698,127	3	0	61	0
Ministerio del Interior	3,363,243	0	0	10	5
Ministerio de Agricultura y Ganadería	721,173	1	1	11	7
Ministerio de Urbanismo Vivienda y Hábitat	391,188	1	0	13	0
Ministerio de Desarrollo Social	549,474	3	0	5	3
Ministerio de Justicia	426,046	0	0	5	4

Ministerio del Trabajo, Empleo y Seguridad Social	332,449	2	1	9	2
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia	101,030	2	0	14	6
Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible	69,151	0	0	2	0
Ministerio de la Mujer	18,775	0	0	4	3
TOTAL	29,051,223	24	8	288	114

Fuente: Elaboración propia con datos de la DGP, 2022

Como se puede apreciar del cuadro anterior, 8 de los 24 (33.3%) programas presupuestarios que se incluyen en el proyecto de presupuesto para los Ministerios sectoriales proveedores de servicios, tienen indicadores de producto y resultado intermedio desagregados por sexo, mientras que 114 de 288 (36.9%) muestran productos con efectos sobre la población beneficiaria, que cuentan también con indicadores desagregados por sexo. Esta información permite establecer que el presupuesto público en Paraguay cuenta con un marco general que, en la actualidad, permite incorporar indicadores de desempeño desagregados por sexo en las fases de formulación y aprobación del presupuesto por programas³. Estos datos se hacen públicos, aunque los formatos de presentación parecen ser todavía poco amigables para la población en general.

En términos del número de Ministerios sectoriales proveedores de servicios, solo cuatro (4) lograron incorporar indicadores de producto y resultado intermedio desagregados por sexo en sus programas presupuestarios al momento de la presentación al Congreso Nacional del proyecto de presupuesto para la gestión fiscal 2023: el Ministerio de Educación y Ciencias (MEC), el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSPBS), el Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG) y el Ministerio del Trabajo, Empleo y Seguridad Social. Sin embargo, y debido al peso presupuestario que tienen el MEC y el MSPBS en el total del presupuesto, se puede establecer que estos cuatro ministerios configuran que la mayoría (66.5%) del presupuesto de los ministerios sectoriales proveedores de servicios tienen programas con productos y resultados vinculados a planificación nacional con indicadores desagregados por sexo.

GFPPG-5.2

Resultados de desempeño desagregada por sexo para la prestación de servicios

B

La presente dimensión valora si los ministerios sectoriales incluyen información de desempeño desagregada por sexo cuando reportan, en los informes de rendición de cuentas del PGN, la entrega de productos y el cumplimiento de resultados esperados. Un segundo criterio de evaluación es si está información se publica, por lo menos, de forma anual.

Los ministerios sectoriales y demás OEE deben presentar cada año un Balance de Anual de Gestión Pública (BAGP), documento exigido en las leyes anuales de presupuesto y sus respectivos decretos reglamentarios para efectos preparar la evaluación presupuestaria. Esta información es pública y se presenta por Ministerio. La información para la gestión fiscal 2021 se encuentra disponible en el enlace: <https://www.hacienda.gov.py/web-presupuesto/index.php?c=338>.

³ Es posiblemente más preciso indicar que presupuesto público en Paraguay cuenta con un marco general que, en la actualidad, permite incorporar indicadores de desempeño desagregados por población, entre los cuales se incluye la variable sexo, entre otras, como etnia y zona geográfica, por ejemplo.

Los BAGP muestran que los cuatro Ministerios sectoriales proveedores de servicios directos a la población que formularon programas presupuestarios con productos y resultados intermedios, a saber: el Ministerio de Educación y Ciencias (MEC), el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSPBS), el Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG) y el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, reportan indicadores de producto y resultado al final de la gestión que están desagregados por sexo. En virtud de que estos 4 Ministerios representan en 2021 el 61.4% del gasto público generado por el conjunto de Ministerios proveedores de servicios, se puede establecer que la mayoría estas entidades reportan productos entregados y resultados alcanzados desagregados por sexo.

No se ha podido evidenciar, sin embargo, que los Ministerios sectoriales prestadores de servicios presenten la información sobre estos logros en un formato comparable con los productos y resultados programados, aspecto que es útil y necesario para informar la toma de decisiones. Asimismo, no se ha podido evidenciar que el resto de los ministerios sectoriales proveedores de servicios reporten públicamente los productos entregados y su población beneficiaria desagregada por sexo.

Indicador		Puntaje Global
GFPPG-5 Información de desempeño desagregada por sexo para la prestación de servicios (M2)		B
Dimensiones	Justificación de la Calificación	Puntaje
5.1 Programación de desempeño desagregada por sexo para la prestación de servicios	Los procedimientos y herramientas del presupuesto público en Paraguay establecen un marco público de indicadores de desempeño para productos y resultados, con indicadores que se pueden desagregar por sexo, que es utilizado por una mayoría de ministerios sectoriales proveedores de servicios para formular sus programas presupuestarios.	B
5.2 Resultados de desempeño desagregada por sexo para la prestación de servicios	La mayoría de los ministerios sectoriales presentan el BAGP para reportar los logros alcanzados en materia de productos y resultados, incluyendo aquellos con indicadores desagregados por sexo.	B

GFPPG-6	Seguimiento de los gastos presupuestarios orientados a la igualdad de género	D
----------------	---	----------

Este indicador valora la medida en la cual el Gobierno Central está en capacidad de identificar y realizar un seguimiento del gasto destinado a promover la igualdad de género durante la preparación, ejecución y presentación de informes sobre el presupuesto. El periodo crítico para esta evaluación es el último ejercicio fiscal finalizado, el año 2021. Las evidencias fueron aportadas por la Dirección General de Presupuesto (DGP) del Ministerio de Hacienda.

GFPPG-6.1 Seguimiento de los gastos presupuestarios orientados a la igualdad de género	D
---	----------

En la actualidad no existe un clasificador presupuestario o marcadores de género con los cuales se pueda registrar durante todo el ciclo presupuestal las partidas presupuestarias y las actividades orientadas a promover la igualdad de género, y tampoco se realizan evaluaciones de impacto ex – ante como parte del proceso del diseño de los programas presupuestarios o de formulación de los proyectos de inversión pública.

No obstante, de lo anterior y como se mencionó en el indicador GPFPG-3 “Circular presupuestaria con perspectiva de género”, para la programación presupuestaria los OEE definieron en los programas presupuestarios pertinentes, indicadores de resultado intermedio e inmediato diferenciados entre hombres y mujeres, y las formulaciones resultantes se cargaron en el sistema de programación SIPP. Es importante mencionar que la información fue ingresada al sistema recién en el año 2022.

Ahora bien, aunque se dispone en el sistema de indicadores mensuales, trimestrales y semestrales para el monitoreo y de información base para realizar durante la ejecución del presupuesto, en los informes semestrales de ejecución presupuestaria no se rinde cuentas sobre la ejecución del gasto vinculado a la igualdad de género, ni tampoco se realizan análisis comparativos entre los recursos autorizados por el Poder Legislativo y su ejecución que permitan verificar si los recursos se están ejecutando verdaderamente y sin grandes modificaciones. Tampoco se evidencia la existencia de análisis acerca de los beneficios obtenidos por la población objetivo de hombres o mujeres o en los subgrupos de estas categorías con los recursos ejecutados.

Cabe mencionar que el informe de “Resultados de la medición de la inversión en género del PGN 2018-2021”⁴, que preparó el Ministerio de Hacienda en aplicación de la metodología para medir la inversión en género en el presupuesto general diseñada en un esfuerzo coordinado con el Ministerio de la Mujer, no fue considerada para este indicador, ya que se trata de mediciones que no se realizan durante el proceso de ejecución del presupuesto como las que se evalúan, sino que se realizan luego del cierre del ejercicio fiscal.

Con base en la información obtenida se concluye que no se realiza durante la fase de ejecución del presupuesto un seguimiento a la ejecución del gasto presupuestario orientado a la igualdad de género.

Indicador		Puntaje Global
GFPPG-6.1 Seguimiento de los gastos presupuestarios orientados a la igualdad de género		D
Dimensiones	Justificación de la Calificación	Puntaje
GFPPG-6.1 Seguimiento de los gastos presupuestarios orientados a la igualdad de género	En los informes de ejecución presupuestaria presentados durante el año no se realiza un seguimiento a la ejecución del gasto presupuestario orientado a la igualdad de género, ni comparaciones entre los recursos autorizados por el Poder Legislativo y su ejecución.	D

⁴ Publicado en el portal del Ministerio de Hacienda en el siguiente enlace: <https://www.hacienda.gov.py/web-hacienda/index.php>

Este indicador valora la medida en que el Gobierno Central elabora y publica informes anuales que incluyen información sobre el gasto de género y el impacto de las políticas presupuestarias en la igualdad de género. El período crítico para la evaluación es el último ejercicio fiscal finalizado, el año 2021.

La información utilizada para la preparación de este indicador fue suministrada por la Dirección General de Presupuesto (DGP) del Ministerio de Hacienda (MH), a través del Departamento de Evaluación del Gasto Público. También se consultó con el Ministerio de la Mujer.

GFPPG-7.1 Informes anuales del gobierno con perspectiva de género

B

Esta dimensión valora si Gobierno Central en Paraguay elabora y hace públicos informes anuales sobre el gasto en género y su impacto en la política de igualdad de género que contenga por lo menos la siguiente información:

Criterio requerido	Cumple/No Cumple
1. Un análisis sobre los resultados alcanzados para la igualdad de género.	No cumple. De la documentación puesta a disposición y revisada no se ha podido evidenciar que el Gobierno Central, ya sea a través del Ministerio de Hacienda o el Ministerio de la Mujer, elabore un informe anual que recoja información sobre el cumplimiento de indicadores de progreso o resultados esperados para la gestión fiscal con el uso de los recursos asignados en el presupuesto.
2. Datos sobre el gasto de género	Cumple. El Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General de Presupuesto, ha publicado un documento: “Paraguay: Resultados de la medición de la inversión en género del PGN 2018-2021”, que identifica el gasto de inversión realizado en los últimos cuatro años, de forma directa e indirecta, para apoyar la política de igualdad de género. Este documento ha sido publicado en 2022 y la DGP ha informado que tiene planificado prepararlo y publicarlo de forma anual ⁵ .
3. Una valoración de la aplicación de las políticas presupuestarias y su impacto sobre la igualdad de género.	No cumple. De la documentación puesta a disposición y revisada no se ha podido evidenciar que el Gobierno Central, ya sea a través del Ministerio de Hacienda o el Ministerio de la Mujer, elabore un informe anual que evalúe la política presupuestaria y su impacto sobre la igualdad de género.

⁵ <https://www.hacienda.gov.py/web-presupuesto/archivo.php?a=19191c222d262c272be6e9e7e9e9e621262e1d2a2b212726e621262e1d2a2b212726d71d26d71f1d261d2a27d7e9e7e8efe4e9e7e9e8e5281c1e190b7&x=f0f008f&y=a6a6045>.

<p>4. Datos desagregados por sexo sobre la nómina en el Gobierno Central presupuestario.</p>	<p>Cumple.</p> <p>El Balance Anual de Gestión Pública (BAGP) para el ejercicio fiscal finalizado contiene un anexo con información sobre los recursos humanos de cada OEE, desagregados por sexo y ocupación. Este documento que, por efecto de lo dispuesto en el Decreto Reglamentario 4780/21 de la Ley que aprueba el PGN 2021, debe elaborar y presentar, cada entidad presupuestaria, se ha elaborado para el ejercicio fiscal 2021 y anualmente en el pasado⁶. Sin embargo, estos informes no se consolidan o agregan a nivel central. Los informes BAGP por OEE del año fiscal 2021 pueden ser consultados en el portal del MH⁷.</p>
--	--

De la información proporcionada se puede evidenciar que solo dos (2) de los criterios requeridos por la metodología se cumplen.

Indicador		Puntaje Global
GFPPG-7 Presentación de informes con perspectiva de género		B
Dimensiones	Justificación de la Calificación	Puntaje
7.1 Informes anuales del gobierno con perspectiva de género	El Gobierno Central en Paraguay publica información del gasto para la igualdad de género en dos de las cuatro formas requeridas por la metodología.	B

Reformas en curso

En Paraguay desde hace varios años se han realizado múltiples actividades y estudios tendientes a generar conciencia respecto a la necesidad de lograr mayor participación de la mujer en los diferentes niveles de la gestión pública y a medir la efectividad de la política de género en términos financieros. Específicamente el MH el 5 de abril de 2022 sometió a consideración del público en general, el documento denominado “Metodología para la medición de la inversión en género”⁸, como primer paso para generar información sobre esta materia. El MH considera que este instrumento facilitará la identificación de acciones públicas existentes y aquellas que son necesarias implementar o priorizar para cerrar brechas desde el punto de vista de necesidades prácticas y de intereses estratégicos.

⁶ Art. 274, inciso b), Decreto Reglamentario 4780 del 2021 que establece la obligatoriedad de la presentación de un informe anual, denominado BAGP.

⁷ <https://www.hacienda.gov.py/web-presupuesto/index.php?c=338>.

⁸ <https://es.calameo.com/read/002075984254135a08d6f>.

El presente indicador valora la medida en que el Gobierno Central realiza evaluaciones *ex post*, normalmente al cierre de los servicios, programas, intervenciones y/o actividades ejecutadas para promover la igualdad de género, a fin de establecer de manera independiente el impacto diferenciado que ha tenido esta prestación sobre las mujeres y los hombres y, con esto, retroalimentar el diseño y operación de nuevas iniciativas de política pública. El periodo crítico para esta evaluación son los últimos tres ejercicios fiscales finalizados – 2019, 2020 y 2021.

La información sobre las evaluaciones de género realizadas en los últimos tres años para los programas de prestación de servicios fue proporcionada por la Dirección General de Presupuesto (DGP) del Ministerio de Hacienda y triangulada con el Ministerio de la Mujer (MinMUJER), las Secretaría Técnica de Planificación (STP) y la Contraloría General de la República (CGR).

GFPPG-8 Evaluación del impacto de género en la prestación de servicios	D
---	----------

Como se presenta en el ID-8 “Información de desempeño para la prestación de servicios” del informe PEFA (cuerpo central), a partir del año 2018, las evaluaciones de programas de prestación de servicios se realizan en el Gobierno Central en el marco de una Agenda de Evaluaciones anual que aprueba el Ministerio de Hacienda, mediante Resolución Ministerial. Estas evaluaciones de programas se llevan a cabo utilizando la metodología elaborada por la Dirección General de Presupuesto (DGP) para examinar el diseño, la organización o gestión de los programas, o su desempeño (en términos de eficiencia, eficacia y calidad).

En 2019, la Agenda de Evaluación aprobada incluye cuatro evaluaciones y una de ellas es una evaluación de diseño para las ‘Intervenciones del Estado de Paraguay dirigidas a las personas víctimas de trata’ que incluye valoraciones relacionadas con la igualdad de género. Las Agendas de Evaluación para los años 2020 y 2021 fueron suspendidas debido a restricciones presupuestarias generadas por las decisiones que tomó el Gobierno Central para hacer frente a la emergencia sanitaria desatada por la pandemia del COVID-19. Sin embargo, en 2021 se completó una evaluación del impacto del programa ‘Mejora de productividad de sistemas de producción agrícola en Paraguay’ sobre la productividad y los ingresos de los agricultores, con especial énfasis en el enfoque de género.

Estos dos estudios son prueba de los avances que ha realizado el Ministerio de Hacienda en los últimos años para evaluar el impacto de género en la prestación de servicios, pero no son evidencia suficiente para satisfacer los criterios de materialidad identificados por la metodología PEFA para establecer que en los tres años del periodo de análisis (2019, 2020 y 2021) se desarrollaron evaluaciones de programas de servicios públicos con impacto sobre la igualdad de género. Además, para efectos de contexto, se debe mencionar que ni la DGP, ni MinMUJER, ni la STP, ni la CGR tienen en el momento de la evaluación una metodología aprobada para la evaluación de programas de servicios públicos que pueda determinar el impacto diferenciado en hombres y mujeres o en la igualdad de género.

Indicador		Puntaje Global
GFPPG-8 Evaluación del impacto de género en la prestación de servicios		D
Dimensiones	Justificación de la Calificación	Puntaje
8.1 Evaluación del impacto de género en la prestación de servicios	En los tres años del periodo de análisis se realizaron solo unas pocas evaluaciones de programas de servicios públicos con impacto en género.	D

GFPPG-9 Escrutinio legislativo del impacto de género del presupuesto

D

Este indicador valora la medida en que el escrutinio legislativo del presupuesto y de la auditoría externa incluyen un examen de las políticas públicas para establecer si estas benefician de igual manera a hombres y mujeres, asignando suficientes recursos para ello. La evaluación cubre el Gobierno Central y toma como períodos críticos para la dimensión 9.1 el último año fiscal finalizado, 2021, y para la dimensión 9.2 los últimos tres ejercicios fiscales finalizados: 2019, 2020 y 2021.

Los escrutinios del Poder Legislativo sobre las cuentas públicas han sido definidos desde la Constitución Nacional y los Reglamentos internos de dicho Poder, como se explica en los indicadores ID-18 e ID-31 del Marco PEFA. Sin embargo, estos escrutinios hasta el momento se focalizan en la propuesta de presupuesto sin diferenciar si incluyen aspectos financieros de la política de género. En esa misma dirección, ha sido la tradición de los exámenes de la auditoría externa, los cuales, en la conclusión general sobre el informe financiero o en forma separada, no informan sobre el desempeño específico de la política de género.

Por otra parte, dependiente de la Cámara de Senadores, se encuentra la Comisión asesora permanente de Equidad y Género⁹, instancia con competencia para emitir dictámenes sobre los proyectos de ley, resoluciones o declaraciones, vinculadas al estudio o inclusión de criterios de equidad e igualdad de oportunidades, referidos a: deuda social, discriminación y segregación especialmente, relacionadas con mujeres, minorías y grupos vulnerables. También, debe velar por la observancia en el país de los tratados sobre la materia y elaborar y elevar a la plenaria un informe anual sobre el estado de las cuestiones de su competencia. Mediante el trabajo de esta comisión se preparan proyectos de Ley y se realizan audiencias públicas sobre temas relacionados con igualdad de género.

Igualmente, en la Cámara de Diputados se ha creado la Comisión permanente de Equidad Social y Género¹⁰ cuya competencia es el estudio y dictamen de todo proyecto que contenga políticas de desarrollo de carácter general o focalizadas, de los que se pueda deducir la necesidad de integrar la perspectiva de género y principios de equidad social, así como los proyectos que tengan impacto en la juventud.

⁹ <http://silpy.congreso.gov.py/comision/17>

¹⁰ <http://silpy.congreso.gov.py/comision/55>

GFPPG-9.1 Escrutinio legislativo con perspectiva de género de los presupuestos	D
---	----------

El escrutinio presupuestario que realiza el Congreso Nacional por medio de la Comisión Bicameral del Presupuesto - que se conforma para tal fin - no incluye un análisis de los impactos de género de los programas de presupuesto en la prestación de servicios. Tampoco se ha evidenciado que existan estudios realizados por la Cámara de Diputados o el Senado, que aborden esta materia. Esta situación se presenta incluso y a pesar de que existe una Comisión asesora permanente de Equidad y Género en el Congreso Nacional.

En opinión de la Comisión asesora permanente de Equidad y Género la incorporación del enfoque de género en el presupuesto se debe realizar desde etapas tempranas de la preparación de los anteproyectos de presupuesto, ejemplo, por medio de la formulación de programas presupuestarios específicos, tales como el programa de Salud Sexual y Reproductiva, que luego se elevó a rango de ley, y también por medio de la definición de lineamientos para la preparación del proyecto de presupuesto o la fijación de metas, entre otras opciones.

Un esfuerzo que resaltar del Congreso Nacional es el seguimiento que realiza a la implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible ODS y bajo el cual se verifican los avances en los programas presupuestarios vinculados en cada uno de los OEE y para cada uno de los ODS y sus metas, incluyendo el OD5 - Igualdad de Género.

También en este seguimiento se accede a las iniciativas de ley en curso que se relacionan con cada ODS. Los reportes e información pueden ser consultados en el siguiente enlace: <http://ods.congreso.gov.py/#>.

GFPPG-9.2 Escrutinio legislativo con perspectiva de género de los informes de auditoría externa	D
--	----------

En los últimos años la Contraloría General de la República (CGR) de Paraguay ha venido trabajando en un proceso de fortalecimiento de sus capacidades institucionales para auditar las políticas de género en el marco de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), en especial el ODS-5 “igualdad de género”.

En el marco de este novedoso esfuerzo, la CGR ha emitido una serie de informes vinculados con los avances y resultados alcanzados por el país y, más específicamente, las entidades públicas nacionales, en materia de igualdad de género, como se define en el OD-5. Aunque estos informes son un esfuerzo de la CGR por avanzar en la auditoría de los ODS, aún no tienen como propósito principal medir los impactos de género de los programas gubernamentales. Los documentos elaborados y publicados se identifican en el cuadro siguiente:

Cuadro PG-2
Informes de la Contraloría sobre perspectivas de género

Nombre del informe	Fecha del informe	Objetivo y alcance del informe
ODS 5: Igualdad de género. Evaluación elaborada sobre el ejercicio fiscal 2020 y al 30.09.21 ¹¹ .	Febrero de 2022	Identificar los Organismos y Entidades del Estado (OEE), así como los gobiernos departamentales y municipales, que internalizaron la agenda 2030, para lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres para construir un país más próspero. Así mismo, su alcance fue completar la proporción de mujeres en cargos de decisión, de alta y media gerencia en el sector público, durante el período del informe.
Auditoría de desempeño de la preparación para la implementación de los ODS con enfoque de género ODS-5.	Septiembre 2020	El alcance abarcó el período comprendido entre octubre 2015 a julio 2018 y buscó responder a las preguntas: <ol style="list-style-type: none"> 1. ¿Qué acciones ha realizado el gobierno de Paraguay para adaptar el ODS 5 de la Agenda 2030 al contexto nacional? 2. ¿El gobierno de Paraguay ha identificado y garantizado los recursos y capacidades (medios de implementación) necesarios para llevar a cabo el ODS 5? 3. ¿El Gobierno de Paraguay ha establecido mecanismos para dar seguimiento, examinar y presentar informes sobre el progreso alcanzado en la implementación del ODS 5, en el marco de la Agenda 2030?
Auditoría de desempeño de los ODS ¹²	Agosto 2021	Realizar una auditoría de desempeño que permita obtener evidencias válidas, suficientes, competentes y pertinentes a los efectos de evaluar la eficacia de las acciones emprendidas por el gobierno para erradicar la pobreza con perspectiva de género. El alcance de la valoración cubrió el período comprendido entre septiembre de 2015 y agosto 2019.

Por su parte, como lo manifestaron los delegados de la Comisión asesora permanente de Equidad y Género del Senado, a la fecha no se realiza un escrutinio legislativo formal de los informes de auditoría externa como se explicó en el indicador 31.1 y tampoco de aquellos informes en los cuales la CGR examina aspectos relacionados con la equidad de género, por lo cual no se encuentra evidencia de pronunciamientos del Poder Legislativo sobre el examen de los impactos de género de los programas de prestación de servicios, entendidos por estos, los programas o servicios que se brindan a la población general o grupos específicos de ciudadanos, y que son financiados total o parcialmente con recursos públicos.

¹¹ <https://www.contraloria.gov.py/index.php/actividades-de-control/ods/file/30727-informe-objetivo-de-desarrollo-sostenible-5-igualdad-de-genero-evaluacion-elaborada-sobre-el-ejercicio-fiscal-2020-y-al-30-09-21>

¹² <https://www.contraloria.gov.py/index.php/actividades-de-control/informes-de-auditoria/file/29718-informe-final-res-cgr-n-579-19-y-005-2020-objetivos-de-desarrollo-sostenible>

Indicador		Puntaje Global
GFPPG-9 Escrutinio legislativo del impacto de género del presupuesto (M2)		D
Dimensiones	Justificación de la Calificación	Puntaje
GFPPG-9.1 Escrutinio legislativo con perspectiva de género de los presupuestos	El Poder Legislativo no incluye un estudio de los impactos de género de los programas de prestación de servicios	D
GFPPG-9.2 Escrutinio legislativo con perspectiva de género de los informes de auditoría externa	El Poder Legislativo no realiza escrutinio con perspectiva de género de los informes de la CGR, no formula recomendaciones sobre las medidas que debe implementar el Poder Ejecutivo y no hace seguimiento a su implementación.	D

Reformas en curso

La CGR en su Plan Estratégico incluye un compromiso específico con la Agenda 2030 y los ODS de la Organización de Naciones Unidas (ODS – ONU), que busca apoyar la implementación del ODS 5 - Igualdad de Género, entre otros. Este compromiso supone apoyar con el desarrollo de capacidades profesionales: talento humano con conocimiento de los ODS y competencias para aplicar las normas de la auditoría de desempeño, habilidades y destrezas en áreas de inclusión y género, con la participación y la comunicación con las partes interesadas.

-- 0 --

ANEXOS AL PEFA GÉNERO

ANEXO 1

1. Lista de Personas Entrevistadas

La siguiente es la lista de autoridades, funcionarios técnicos y personas entrevistadas para el PEFA Género

No	Entidad	Nombre	Cargo/Dependencia
1	Congreso Nacional	Deisy Amarilla	Directora de Comisión Pueblos Indígenas
2	Congreso Nacional	Irene Ayala Acosta	Directora de Comisión de Equidad y Género
3	Congreso Nacional	María Belén Elcano	Encargada Comisión de Cuentas
4	Congreso Nacional	Ramon Duette	Director General - Comisión Bicameral de Presupuesto
5	Congreso Nacional	Rolando M. Duarte Mussi	Director de Cuentas y Control
6	Congreso Nacional	Sonia Brucke	Directora Tec Leg/ EyG
7	Contraloría General de la República	Gladys Fernández	Directora Gral Control Gubernamental - DGCG
8	Contraloría General de la República	Teresa Torres	Directora del Área- DGCG
9	Ministerio de Educación y Ciencias	Alberto Rodríguez	Director - MEC
10	Ministerio de Educación y Ciencias	Félix Yegros	MEC
11	Ministerio de Educación y Ciencias	Miguel Andrés Morel (MEC)	Director-Sistemas/MEC
12	Ministerio de Hacienda	Adán García	Coordinador-DGTP
13	Ministerio de Hacienda	Adriana Croce	Jefe Dpto. Bienes del Estado
14	Ministerio de Hacienda	Amada Silguero	CTyD-DGP- Coordinadora
15	Ministerio de Hacienda	Ana Patricia González	DGEP/MH
16	Ministerio de Hacienda	Ana Raquel Osorio	Directora Política de Endeudamiento
17	Ministerio de Hacienda	Ana Rojas Viñales	Asesora/DPMF
18	Ministerio de Hacienda	Ángel Gómez	Jefe Dpto. Consolidación
19	Ministerio de Hacienda	Angelica Pintos	Jefe /DPMF-MH
20	Ministerio de Hacienda	Arturo Giménez	Jefe Dpto. Normas Contables
21	Ministerio de Hacienda	Cinthia M. Sosa	Jefa Dpto. Control y Validación
22	Ministerio de Hacienda	Claudio O. Vázquez	Director General -DGTP
23	Ministerio de Hacienda	Concepción Insfran	Coord. Jurídico
24	Ministerio de Hacienda	Daniel Cameron	Director
25	Ministerio de Hacienda	Daniel Giménez	Jefe- -DPTT
26	Ministerio de Hacienda	Edgar Vallejos	Jefe de Dpto.
27	Ministerio de Hacienda	Elvira Pereira	Jefe del Dpto Evaluación del Gasto Público de la DGP
28	Ministerio de Hacienda	Ever Pereira	Jefe DPMF-DPF
29	Ministerio de Hacienda	Fátima Cantero Z.	Ministerio de Hacienda
30	Ministerio de Hacienda	Fátima Franco	Jefe Dpto. / DPMF
31	Ministerio de Hacienda	Gladys Ruffinelli	Jefe de Departamento
32	Ministerio de Hacienda	Jaime Escobar	UAP/MH- Coord.
33	Ministerio de Hacienda	Joel Pereira	Analista-DPE/DIF

34	Ministerio de Hacienda	Jorge Chamorro	Jefe Interino
35	Ministerio de Hacienda	Jorge Paredes	Coord./DGP-MH
36	Ministerio de Hacienda	Jorge Villagra	Jefe de Departamento
37	Ministerio de Hacienda	Juan M. Mancuello	Coord. De Fortalecimiento
38	Ministerio de Hacienda	Julián Ibarrola	Director DGCDP
39	Ministerio de Hacienda	Karen Torres	Analista del Dpto de Evaluación del Gasto Público DGP
40	Ministerio de Hacienda	Lucia M. Correa	Jefa Dpto. de Reg. Deuda Ext.
41	Ministerio de Hacienda	Luis A. González L.	Ministerio de Hacienda
42	Ministerio de Hacienda	Luis A. Tiritich B.	Ministerio de Hacienda
43	Ministerio de Hacienda	Luz Cardozo (MH)	Directora DACHC
44	Ministerio de Hacienda	Marcelo A. Rodríguez	Coordinador-DGTP
45	Ministerio de Hacienda	María Elena Molinas (MH)	Jefa Int. DACHC
46	Ministerio de Hacienda	María Gloria Mareco	Dpto. APP/ DGIP-MH
47	Ministerio de Hacienda	María Mercedes Martínez	Directora UDM
48	Ministerio de Hacienda	María T. de Agüero	Directora DGCP
49	Ministerio de Hacienda	Miguel A. Vega	Jefe DPMF-DPF
50	Ministerio de Hacienda	Miguel Álvarez	Jefe Tesorería/ Abogacía del Tesoro
51	Ministerio de Hacienda	Modesto Fariña	Coordinador DGCDP
52	Ministerio de Hacienda	Monserrat Diaz	Coord./DGP-MH
53	Ministerio de Hacienda	Nelson Cardozo	Coord. De Transferencias
54	Ministerio de Hacienda	Rolando Sapriza	Director / DPMF-MH
55	Ministerio de Hacienda	Rosa María Coronel	Coord. DGP
56	Ministerio de Hacienda	Sulma López	Coordinadora Interina (de Adm y Servicios personales del Estado)
57	Ministerio de Hacienda	Teodora Recalde	Directora-DGP
58	Ministerio de Hacienda	Víctor Flores	Jefe Departamento
59	Ministerio de Hacienda	Viviana González	Jefa Dpto. APP/Dirección Inversión Pública
60	Ministerio de la Mujer	María del Pilar Fontalara	Viceministra de Adm y Finanzas
61	Ministerio de la Mujer	Mirtha Gómez	Secretaria General de Gabinete
62	Ministerio de la Mujer	Nancy Aquino	Directora MG
63	Ministerio de la Mujer	Natalia Benítez	Dir. Gral. Adm. y Fin.
64	Ministerio de la Mujer	Zunilda Pereira	Directora Gral. Planificación y M
65	Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones	Alfredo Paredes	Director de Finanzas
66	Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones	Carlino S. Velázquez	VM Adm. y Finanzas
67	Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones	Carlos Alfonso	Director de Contaduría
68	Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones	Clarice Olmedo	Coordinación Técnica / DGAF
69	Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones	Claudia Noela López	Jefa de Contabilidad
70	Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones	Diana Vera	Directora Dir. Planificación Econ
71	Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones	José Martínez	Director DPAF/UMME
72	Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones	Marta Muller	Técnico-DRH-MOPC

73	Ministerio de Obras Públicas Y comunicaciones	Nadia Álvarez	Técnico-DRH-MOPC
74	Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones	Olga Helman	Directora Direcc. Crédito Público
75	Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones	Ruth Garay	Jefa Dpto de Salarios
76	Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social	Reinaldo Benítez	MSPyBS
77	Ministerio del Interior	Alma María Ortiz G.	Directora Talento Humano
78	Ministerio del Interior	Monica Fuster Careaga	Directora Adm/Financiera.
79	Ministerio del Interior	Victorina M. Añazco O.	Jefa - Dpto de Gestión de Personas MI
80	Ministerio de Hacienda	David Cartes	DGEP/MH
81	Secretaria Técnica de Planificación	Marcelo Amarilla	Director General de Gestión por Resultados DGGPR/STP
82	Secretaria Técnica de Planificación	Milva Catelloni	Directora de Monitoreo y Evaluación DGGPR/STP
83	Secretaria Técnica de Planificación	Mariza R. Chávez	Técnica-Dir. Talento Humano

ANEXO 2

2. Fuentes de Información

La siguiente es la lista de fuentes de información utilizada en la preparación de la Evaluación de la Gestión de las Finanzas Públicas con Perspectiva de Género (GFPPG) del Informe Preliminar PEFA Paraguay 2022

Indicador	Fuentes de Información
GFPPG-1 Evaluación del impacto de género de las propuestas de política presupuestaria	<ul style="list-style-type: none"> – Ley 5098/13 de Responsabilidad Fiscal de fecha 29 de octubre de 2013; – Informe de Finanzas Públicas 2018; – Informe de Finanzas Públicas 2019; – Informe de Finanzas Públicas 2020; – Informe de Finanzas Públicas 2021; – Informe de Finanzas Públicas 2022.
GFPPG-2 Gestión de la inversión pública con perspectiva de género	<ul style="list-style-type: none"> – Documentos de formulación de los grandes proyectos de inversión pública suministrados por la DGIP – Metodología General de Preparación y Evaluación de Proyectos de Inversión, Sistema Nacional de Inversión Pública, 2014; – Guía Metodológica para la Identificación, Formulación y Evaluación de Proyectos de Infraestructura Vial Interurbana en Paraguay, Dirección de Inversión Pública, marzo de 2012; – Guía Metodológica para la Formulación de Proyectos de Inversión de Creación de Conocimiento, Dirección de Inversión Pública, marzo de 2012; – Guía Metodológica para la Formulación de Proyectos de Inversión de Capital Humano, Dirección de Inversión Pública, marzo de 2012.
GFPPG-3 Circular presupuestaria con perspectiva de género	<ul style="list-style-type: none"> – Decreto 7007 por el cual se establecen los lineamientos generales para los procesos de programación, formulación y presentación de los anteproyectos de presupuestos institucionales como marco de referencia para la elaboración del proyecto de Presupuesto General de la Nación, correspondiente al ejercicio fiscal 2023 y para la formulación del presupuesto plurianual 2023-2025, de fecha 28 de abril de 2022; – Guía Metodológica de Diseño y Formulación de Programas Presupuestarios, Dirección General de Presupuesto (DGP) del MH, diciembre de 2018 y aprobada por RM 212 de fecha 24 de abril de 2019.
GFPPG-4 Documentación del proyecto de presupuesto con perspectiva de género	<ul style="list-style-type: none"> – Información del proyecto de presupuesto 2023 publicada en el portal del Ministerio de Hacienda: www.hacienda.gov.py; – Ley de Administración Financiera del Estado 1535 del 31 de diciembre de 1999 y su Decreto Reglamentario 8127 de 2000.
GFPPG-5 Información de desempeño desagregada por sexo para	<ul style="list-style-type: none"> – Guía Metodológica de Diseño y Formulación de Programas Presupuestarios, Dirección General de Presupuesto (DGP) del MH, diciembre de 2018 y aprobada por RM 212 de fecha 24 de abril de 2019; – Balance Anual de Gestión Pública 2021 por OEE en: https://www.hacienda.gov.py/web-presupuesto/index.php?c=338;

Indicador	Fuentes de Información
la prestación de servicios	
GFPPG-6 Seguimiento de los gastos presupuestarios orientados a la igualdad de género	<ul style="list-style-type: none"> – Informe de Gestión de Medio Término en: https://www.hacienda.gov.py/web-presupuesto/index.php?c=327; – Metodología para la medición de la inversión en género; – Resultados de la medición de la inversión en género del PGN 2018-2021.
GFPPG-7 Presentación de informes con perspectiva de género	<ul style="list-style-type: none"> – Metodología para la medición de la inversión en género; – Presupuesto Ciudadano 2023, páginas 26 y 27 temas de género Presupuesto Ciudadano 2023; – Resultados de la medición de la inversión en género del PGN 2018-2021 Resultados de la medición de la inversión en género del PGN 2018-2021; – Decreto Reglamentario 4780/2021 de la Ley que aprueba el PGN 2021; – Informes Balance Anual de Gestión Pública (BAGP) https://www.hacienda.gov.py/web-presupuesto/index.php?c=338.
GFPPG-8 Evaluación del impacto de género de la prestación de servicios	<ul style="list-style-type: none"> – Resolución Ministerial 256 del MH en fecha 11 de junio de 2019 que aprueba la Agenda de Evaluaciones para el Año 2019; – Listado de evaluaciones realizadas en el marco del PpR- https://www.hacienda.gov.py/web-presupuesto/index.php?c=250
GFPPG-9 Escrutinio legislativo del impacto de género del presupuesto	<ul style="list-style-type: none"> – Sistemas de Información Legislativa: Fichas Técnicas de las Comisiones del Senado y Cámara de Diputados. – Informes de la CGR con perspectiva de género <ul style="list-style-type: none"> ○ ODS 5: Igualdad de género. Evaluación elaborada sobre el ejercicio fiscal 2020 y al 30.09.21, febrero 2022 ○ Auditoría de desempeño de los ODS, agosto 2021 ○ Auditoría de desempeño de la preparación para la implementación de los ODS con enfoque de género ODS, septiembre 2020 – Plan Estratégico CGR 2022-2026. – http://silpy.congreso.gov.py/comision/17 – http://silpy.congreso.gov.py/comision/55 – https://www.contraloria.gov.py/index.php/actividades-de-control/ods/file/30727-informe-objetivo-de-desarrollo-sostenible-5-igualdad-de-genero-evaluacion-elaborada-sobre-el-ejercicio-fiscal-2020-y-al-30-09-21 – Auditoría de desempeño de la preparación para la implementación de los ODS con enfoque de género – https://www.contraloria.gov.py/index.php/actividades-de-control/informes-de-auditoria/file/29718-informe-final-res-cgr-n-579-19-y-005-2020-objetivos-de-desarrollo-sostenible; – Presentaciones utilizadas en sesiones en: http://bicameral.congreso.gov.py/index.php/documentos-de-interes/pgn-ano-2021/presentacion-de-las-entidades; – Dictamen de la Comisión Bicameral en: http://bicameral.congreso.gov.py/index.php/documentos-de-interes/pgn-ano-2021/dictamen-com-bic-de-presupuesto;

Indicador	Fuentes de Información
	<ul style="list-style-type: none"> <li data-bbox="453 250 1331 338">– Dictamen de la Cámara de Diputados en: http://bicameral.congreso.gov.py/index.php/documentos-de-interes/pgn-ano-2021/proyecto-camara-de-diputados; <li data-bbox="453 374 1331 461">– Dictamen de la Cámara de Senadores en: http://bicameral.congreso.gov.py/index.php/documentos-de-interes/pgn-ano-2022/proyecto-camara-de-senadores.

-- O --

Marco de Evaluación de la Gestión de las Finanzas Públicas para el Cambio Climático

PEFA Clima



TETÁ VIRU
MOHENDAPY
Motenondcha

Ministerio de
HACIENDA



ÍNDICE

Abreviaciones y acrónimos.....	1
1. Introducción.....	3
2. Cuestionario inicial.....	5
3. Evaluación del Desempeño de la GFP para el Cambio Climático.....	29
Anexos PEFA Clima.....	67
1. Lista de personas entrevistadas.....	68
2. Fuentes de información.....	71

ABREVIACIONES Y ACRÓNIMOS

ANDE	Administración Nacional de Electricidad
APP	Alianzas Público Privadas
ARP	Asociación Rural del Paraguay
BAU	Business as Usual
BID	Banco Interamericano de Desarrollo
CGR	Contraloría General de la República
CMNUCC	Convenio Marco de las Naciones Unidas para el Cambio Climático
CNCC	Comisión Nacional de Cambio Climático
CND	Contribuciones Nacionalmente Determinadas
CONACYT	Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología
CONADERNA	Comisión Nacional de Defensa de los Recursos Naturales
COP	Conferencia de las Partes
DGCDP	Dirección General de Crédito y Deuda Pública
DGIP	Dirección General de Inversión Pública
DGP	Dirección General de Presupuesto
DINAC	Dirección Nacional de Aeronáutica Civil
DNCP	Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
DPE	Dirección de Política de Endeudamiento
DPMF	Dirección de Política Macroeconómica
DUE	Delegación de la Unión Europea
EBY	Entidad Binacional Yacyretá
ENACC	Estrategia Nacional de Adaptación al Cambio Climático
ENPAB	Estrategia Nacional y Plan de Acción para la Conservación de la Biodiversidad del Paraguay
EPEAT	Electronic Product Environmental Assessment Tool
FAO	Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura
FVC	Fondo Verde del Clima
FSC	Forest Stewardship Council
GCF	Green Climate Fund (Fondo Verde del Clima, por sus siglas en inglés)
GEF	Global Environment Forum (Foro Mundial de Medio Ambiente, por sus siglas en inglés)
GEI	Gases Efecto Invernadero
IICA	Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura
INDI	Instituto Nacional del Indígena
INFONA	Instituto Forestal Nacional
IPPU	Procesos Industriales y Uso de Productos
IVA	Impuesto al Valor Agregado

MADES	Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible
MAG	Ministerio de Agricultura y Ganadería
MEC	Ministerio de Educación y Ciencias
MH	Ministerio de Hacienda
MIC	Ministerio de Industria y Comercio
MOPC	Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones
MRE	Ministerio de Relaciones Exteriores
MRV	Monitoreo, Reporte y Verificación
MSPBS	Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
MyE	Monitoreo y Evaluación
ODS	Objetivos de Desarrollo Sostenible
OE	Objetivo Estratégico
OEE	Organismos y Entidades del Estado
PAN	Política Ambiental Nacional
PEFA	Public Expenditure and Financial Accountability (Gasto Público y Rendición de Cuentas, por sus siglas en inglés)
PDS	Plan de Desarrollo Sostenible
PGN	Presupuesto General de la Nación
PMCC	Plan de Mitigación para el Cambio Climático
PNCC	Programa Nacional de Cambio Climático
PND	Plan Nacional de Desarrollo
PNUD	Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo
POUT	Plan de Ordenamiento Urbano Territorial
REDD+	Programa de las Naciones Unidas para la Reducción de Emisiones causadas por la Deforestación y la Degradación de los Bosques
ROAM	Red de Organizaciones No Gubernamentales Ambientalistas del Paraguay
SEN	Secretaría de Emergencia Nacional
SNIP	Sistema Nacional de Inversión Pública
SSEAF	Subsecretaría de Estado de Administración Financiera
STP	Secretaría Técnica de Planificación
UCA	Universidad Católica Nuestra Señora de la Asunción
UTCUTS	Uso de la Tierra, Cambios de Uso de la Tierra y Silvicultura
UIP	Unión Industrial Paraguaya
UNA	Universidad Nacional de Asunción
USD	Dólar de los Estados Unidos de América

1. INTRODUCCIÓN

Este documento presenta los resultados de la valoración del sistema de gestión de las finanzas públicas como soporte efectivo a la implementación de las políticas de cambio climático en Paraguay (PEFA Clima). Esta evaluación es parte integral del ejercicio PEFA Paraguay 2022, que está compuesto, además, por los resultados de la aplicación del Marco PEFA estándar y del marco complementario PEFA Género. Es por esta razón que el documento se presenta como un apéndice al Informe Final PEFA⁺⁺ Paraguay 2022 y no como un documento independiente (“stand alone”, en inglés) y, por tanto, debe entenderse y leerse de esta forma, como parte de un informe integrado. La evaluación de los indicadores del PEFA Clima se hizo en conjunto con la evaluación del PEFA estándar y estuvo a cargo de Bruno Giussani, especialista PEFA y Jefe de Equipo del ejercicio PEFA⁺⁺ Paraguay 2022 y María Dolores Almeida, especialista en finanzas públicas para el cambio climático.

La información y los documentos que respaldan la valoración de los 14 indicadores y de las 29 dimensiones que componen el marco PEFA Clima fueron recogidos durante la misión de campo realizada a la ciudad de Asunción, en el marco del ejercicio PEFA⁺⁺ Paraguay 2022, entre el 12 de septiembre y el 14 de octubre de 2022. La principal contraparte técnica de la evaluación fue el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General de Presupuesto (DGP), dependiente de la Subsecretaría de Estado de Administración Financiera (SSEAF), pero estuvo también muy involucrado en el proceso el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADES), a través de su Dirección Nacional de Cambio Climático. En fecha 13 de octubre de 2022, y en conjunto con el PEFA estándar y el PEFA Género, se presentaron los resultados preliminares del PEFA Clima a las autoridades del MH, MADES y la Secretaría Técnica de Planificación (STP).

Al igual que en el caso del PEFA estándar, el alcance de esta evaluación PEFA Clima es el Gobierno Central y la fecha de corte o plazo límite para la producción de documentos de referencia aceptables para el ejercicio es el 30 de septiembre de 2022. En este sentido, el periodo crítico de la evaluación es septiembre de 2022 y abarca la información generada en los últimos tres años fiscales finalizados: 2019, 2020 y 2021, así como el proyecto de presupuesto para el año 2023, último presupuesto presentado al Congreso Nacional para aprobación. La información requerida para la evaluación se recogió de los entes rectores del sistema de gestión de las finanzas públicas, principalmente las entidades vinculadas al MH, pero también del MADES, la STP y la CGR, además de varios de los ministerios sectoriales y entidades descentralizadas.

Los resultados de aplicar los criterios de evaluación del PEFA Clima a las prácticas nacionales de gestión de las finanzas públicas para el cambio climático se presentan resumidos a continuación y en detalle en la siguiente sección, junto con el respaldo de la evidencia correspondiente.

Resumen de Calificaciones PEFA Clima

GFPPG	Indicador	Total	1	2	3	4
GFPPC-1	Alineación del presupuesto con las estrategias sobre cambio climático	D	D			
GFPPC-2	Seguimiento del gasto relacionado con el cambio climático	D	D			
GFPPC-3	Circular presupuestaria	D	D			

GFPPG	Indicador	Total	1	2	3	4
GFPPCC-4	Escrutinio legislativo	D+	C	D		
GFPPCC-5	Gestión de la inversión pública para el cambio climático	D	D	D	D	D
GFPPCC-6	Gestión de los activos no financieros para el cambio climático	D	D			
GFPPCC-7	Pasivos relacionados con el cambio climático	D	D	D		
GFPPCC-8	Adquisiciones públicas para el cambio climático	D	C	D	D	D
GFPPCC-9	Administración de los ingresos para el cambio climático	NA	NA	NA		
GFPPCC-10	Controles para el gasto relacionado con el cambio climático	D	D	D		
GFPPCC-11	Descentralización fiscal para el cambio climático	D	D	D	D	
GFPPCC-12	Información de desempeño para el cambio climático	D	D	D		
GFPPCC-13	Evaluación para el cambio climático	D	D	D		
GFPPCC-14	Resultados del gasto para las iniciativas de cambio climático	NA	NA	NA		

El documento está organizado en tres secciones. La siguiente sección presenta el **Cuestionario Inicial**, establecido por la metodología PEFA Clima, para recoger las definiciones principales de trabajo para la evaluación y dar contexto a su aplicación en Paraguay. Esta sección se desarrolló con el apoyo del MH y el MADES, entidades que proporcionaron la información solicitada para cada una de las preguntas requeridas y acompañaron su preparación. En la sección denominada **Evaluación del Desempeño** se presentan los resultados de la valoración realizada al sistema de gestión de las finanzas públicas en Paraguay desde la perspectiva de su preparación y/o desempeño para apoyar la implementación de las políticas públicas para cambio climático en el país. Esta sección incluye las calificaciones para cada uno de los 14 indicadores y 29 dimensiones que componen el Marco PEFA Clima, junto con la descripción de las evidencias que respalda las mismas. En los **Anexos 1 y 2** se presentan el registro de personas entrevistadas y la lista de documentos utilizada en la evaluación. Las conclusiones de la evaluación PEFA Clima se presentan en el Informe Final (estándar) del ejercicio PEFA++ Paraguay 2022, como lo sugiere la metodología PEFA.

2. CUESTIONARIO INICIAL

Este cuestionario forma parte de la recopilación de datos que debe realizarse antes de comenzar el trabajo de campo para la evaluación PEFA Clima. Tiene por objeto proporcionar el contexto normativo y las definiciones nacionales sobre cambio climático para la evaluación PEFA Clima de Paraguay. Ha sido revisado por el MADES.

Sección 1: Compromisos internacionales de mitigación y adaptación al cambio climático

1. ¿Ha ratificado el país la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático?

Sí. ¿Cuándo?: 4 de noviembre de 1993 No

Medio verificación: En virtud de la Ley N° 251/93 Paraguay aprobó el Convenio Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, adoptado durante la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Medio Ambiente y Desarrollo – La cumbre de la tierra, celebrada en la ciudad de Río de Janeiro. La autoridad de aplicación de esta ley es la Secretaría del Ambiente por expreso mandato de la ley 1561/00, artículo 14, inciso “g”. El objetivo de este instrumento es lograr la estabilización de las concentraciones de gases de efecto invernadero en la atmósfera a un nivel que impida interferencias antropógenas peligrosas en el sistema climático, señalándose que ese nivel debería lograrse en un plazo suficiente para permitir que los ecosistemas se adapten naturalmente al cambio climático, asegurar que la producción de alimentos no se vea amenazada y permitir que el desarrollo económico prosiga de manera sostenible. Para mayor detalle, ver:

<http://dncc.mades.gov.py/quienes-somos/marco-legal>
<http://dncc.mades.gov.py/wp-content/uploads/2018/11/Ley-251-93.pdf>

2. ¿Ha ratificado el país el Acuerdo de París?

Sí. ¿Cuándo?: 22 de abril del 2016 No

Medio verificación: La Ley N° 5681/2016, por la cual se aprueba el “Acuerdo de París sobre el Cambio Climático”, aprobado en París el 12 de diciembre de 2015 en la 21° Conferencia de las Partes (COP21), y firmado por la República del Paraguay el 22 de abril del 2016 en la cumbre de Jefes y Jefas de Estado en las Naciones Unidas en New York. Para mayor detalle, ver:

<http://dncc.mades.gov.py/quienes-somos/marco-legal>
<http://dncc.mades.gov.py/wp-content/uploads/2018/11/Ley-de-Acuerdo-de-Par%C3%ADs.pdf>

3. ¿Ha presentado el país contribuciones determinadas a nivel nacional (CDN)?

a. **Primeras CDN** Sí. ¿Cuándo?: 14/10/2016 No

Medio verificación: <https://unfccc.int/NDCREG>

b. **CDN revisadas** Sí. ¿Cuándo?: 16/07/2021 No

Medio verificación: <https://unfccc.int/NDCREG>

4. Si la respuesta a la pregunta 3 es “Si”:

a. ¿Qué aspectos del cambio climático se abordan en las CDN presentadas?

Mitigación del cambio climático Adaptación al cambio climático **X Ambos**

b. ¿Qué medidas prevé adoptar el país para alcanzar sus metas de reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) que se describen en las CDN?

Para el cumplimiento de la meta de reducción del 20% de las emisiones proyectadas al 2030 establecida en la Actualización de la NDC de la República del Paraguay (DNCC, julio 2021), se han construido instrumentos de políticas públicas, entre las cuales se encuentran la Estrategia de Mitigación (2014), el Plan Nacional de Mitigación al Cambio Climático y sus 7 Programas de Acción (2017) y los Planes de Mitigación al Cambio Climático (PMCC) en los 5 sectores del Inventario Nacional de Gases de Efecto Invernadero (Energía, UTCUTS, IPPU, Residuos, Agricultura y Ganadería), que presentan 45 medidas relacionadas con la mitigación, para los próximos años entre las cuales se encuentran:

Si Apoyo financiero (especifique)

Si **X** Normativa/regulatoria:

Sector	Medida
Sector del Uso de la Tierra, Cambios de Uso de la Tierra y Silvicultura (UTCUTS)	UT3. Marco legal que establezca la prohibición de actividades de transformación y conversión de superficies boscosas en la Región Oriental.
Energía y transporte	EN7. Lineamientos del Plan Nacional de Eficiencia Energética del Paraguay
	EN8. Lineamientos de la Política Energética Nacional al 2040
	EN9. Lineamientos del PND Paraguay 2030, en materia energética
Cambio climático en general	Ampliar el marco legal para reglamentar el registro de todo el apoyo climático nacional e internacional recibido, incluyendo la participación en los mercados voluntarios de carbono.

Si **X** Impuestos (especifique)

Creación de incentivos para promover y sostener la inversión del sector privado en acciones de mitigación y adaptación al cambio climático.

Si **X** Subsidios

Sector	Medida
Sector del Uso de la Tierra, Cambios de Uso de la Tierra y Silvicultura (UTCUTS)	UT4. Certificación de bosques por servicios ambientales y dinamización del mercado. Se prevé incrementar en 60% la cantidad de superficie actualmente certificada incluyendo como potenciales beneficiarios a las comunidades vulnerables.
Procesos Industriales y Uso de Productos (IPPU)	IP12. Propiciar la adopción de políticas y mecanismos financieros que permitan la sustitución tecnológica.

Si **X** Fortalecimiento de capacidades

Sector	Medida
Procesos Industriales y Uso de Productos (IPPU)	IP8. Programa de capacitación sobre buenas prácticas en sistemas de refrigeración.

Si **X** Transferencias de tecnología

Sector	Medida
Procesos Industriales y Uso de Productos (IPPU)	IP3. Desarrollo de investigación para el uso eficiente del cemento en mezclas de las construcciones. IP11. Investigación en materia de cambio climático sobre las categorías del sector IPPU.
Cambio climático general	Evaluación de Necesidades Tecnológicas y un Plan de Acción Tecnológico a reportar a la CMNUCC.
	Una plataforma de transferencia y desarrollo de tecnologías disponible en los diferentes sitios digitales estatales inclusive la creación de una plataforma para el intercambio de información sobre la evaluación de las Necesidades Tecnológicas (TNA, por sus siglas en inglés) y los avances en la implementación del Plan de Acción Tecnológico (TAP, por sus siglas en inglés).

Si **X** Otras medidas:

Sector	Medida
Agricultura	AG1. Sistemas Integrados de producción agropecuaria
	AG2. Uso eficiente de fertilizantes nitrogenados en cultivos tecnificados
	AG3. Uso racional de fertilizantes nitrogenados en la producción frutihortícola.
	AG4. Buenas prácticas agrícolas en la producción de arroz.
	AG5. Producción arrocería integrada a la ganadería.
	AG6. Buenas prácticas de producción pecuaria.
	AGR7. Producción orgánica de cultivos agrícolas de posicionamiento nacional.
Sector del Uso de la Tierra, Cambios de Uso de la Tierra y Silvicultura (UTCUTS)	UT1. Siembra directa en cultivos tecnificados
	UT2. Difusión de la Agricultura de Conservación el segmento de agricultura familiar campesina.
	UT5. Plantaciones forestales con fines energéticos y maderables.
	UT6. Restablecimiento de bosques.
	UT7. Aumento de superficies de bosques en esquemas de conservación.
UT8. Proyectos de REDD (Mercado Voluntario de carbono)	
Procesos Industriales y Uso de Productos (IPPU)	IP1. Reducción de la proporción del Clinker utilizado en la producción de cemento.
	IP2. Reducción de las emisiones de polvo de los hornos de la industria cementera.
	IP4. Reducción del consumo de los Hidrofluorocarbonos por congelamiento y reducción de las importaciones nacionales.
	IP5. Desarrollo y operación de 2 Centros de Recuperación, Reciclaje y Almacenamiento de los refrigerantes que agotan la capa de ozono y/o contribuyen al cambio climático.
	IP6. Implementación del proyecto de destrucción de gases refrigerantes en hornos cementeros.
	IP7. Implementación del proyecto “Diseño del Sistema de Refrigeración y Climatización con los gases R290 y R600a” en locales comerciales.
	IP9. Economía Circular en la producción de acero. IP10. Economía circular en la producción de vidrio.
Residuos	RE1. Segregación en fuente de restos de alimentos para someterlos a compostaje biológico.

Sector	Medida
	RE2. Incorporación de mecanismos de ventilación para la captación del gas metano y la combustión in situ en Rellenos Sanitarios del Departamento Central.
	RE3. Reducción de la utilización del papel en la función pública y su reemplazo por el formato digital.
	RE4. Implementación de plantas aeróbicas de tratamiento de efluentes, en comunidades del interior del país.
	RE5. Incorporación de la etapa aeróbica complementaria al lagunaje en industrias productoras de azúcar y alcohol.
Energía y Transporte	EN1. La utilización de biomasa forestal certificada.
	EN2. El uso óptimo de energía mediante la aplicación de medidas de eficiencia energética.
	EN3. Mejora de la calidad de los combustibles fósiles utilizados.
	EN4. Fomento de las construcciones sostenibles en las ciudades.
	EN5. Proyectos de promoción de energías renovables de la Entidad Binacional ITAIPU.
	EN6. Programa de cocinas eficientes o mejoradas a través del proyecto PROEZA.
	TR.1. La sustitución creciente de los combustibles fósiles por los biocombustibles (según tipo de motores, hasta un 7,5% de adición al diésel y 27,5% de adición a la gasolina). Esta medida al igual que la del uso de combustibles fósiles de mejor calidad implica la innovación de la flota vehicular a tecnologías más limpias y eficientes.
	TR.2. La conducción eficiente para el transporte público y de cargas.
	TR.3. La sustitución creciente de los vehículos convencionales por los vehículos eléctricos e híbridos.
	TR.4. La aplicación del H-verde.

c. Especifique la proporción, como porcentaje del total de

20% de reducción de las emisiones BAU proyectadas al 2030

- las contribuciones condicionadas: Meta Condicionada al financiamiento externo: 10% de la reducción
- las contribuciones no condicionadas: 10% de la reducción.

d. ¿Qué medidas prevé adoptar el país para alcanzar sus objetivos de adaptación que se describen en las CDN? (Especifique)

Objetivos (página 40): 25 objetivos en adaptación distribuidos en 7 sectores priorizados: 1) Ciudades y comunidades resilientes; 2) salud y epidemiología; 3) ecosistemas y biodiversidad; 4) energía; 5) sector agropecuario, forestal y seguridad alimentaria; 6) Recursos hídricos y 7) transporte.

5. ¿Ha formulado y difundido el país una estrategia de medio plazo, de largo plazo o de desarrollo con bajas emisiones de GEI?

Sí. ¿Cuándo?:

No

Paraguay ha construido instrumentos de políticas públicas, basadas en el PND Paraguay 2030, la Política Nacional de Cambio Climático (PNCC) y la Política Ambiental Nacional (PAN, en proceso de actualización), entre los cuales se encuentran Estrategia de Mitigación (2014), el Plan Nacional de Mitigación al Cambio Climático y sus 7 Programas de Acción (2017) y los Planes de Mitigación al Cambio Climático (PMCC) en los 5 sectores del Inventario Nacional de Gases de Efecto Invernadero (Energía, UTCUTS, IPPU, Residuos, Agricultura y Ganadería).

En el 2015 se desarrolló la Estrategia Nacional de Adaptación al Cambio Climático (ENACC), que definió principios y marcos de acción para el aumento de la resiliencia. Los mismos, fueron utilizados en el 2016, como base para el desarrollo del Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático (PNACC), el cual identificó sectores prioritarios y estableció una estructura operativa con el fin de constituirse en un instrumento articulador de la política pública paraguaya en el ámbito de la adaptación.

6. Si la respuesta a la pregunta 5 es “sí”:

a. ¿Qué aspectos del cambio climático se abordan en las estrategias de medio plazo?

Mitigación del cambio climático Adaptación al cambio climático **X Ambos**

b. ¿Qué medidas prevé adoptar el país para alcanzar sus metas de reducción de las emisiones de GEI que se describen en las estrategias de medio plazo?

Sector	Medida
Agricultura	AG1. Sistemas Integrados de producción agropecuaria
	AG2. Uso eficiente de fertilizantes nitrogenados en cultivos tecnificados
	AG3. Uso racional de fertilizantes nitrogenados en la producción fruti-hortícola.
	AG4. Buenas prácticas agrícolas en la producción de arroz.
	AG5. Producción arrocera integrada a la ganadería.
	AG6. Buenas prácticas de producción pecuaria.
	AGR7. Producción orgánica de cultivos agrícolas de posicionamiento nacional.
Sector del Uso de la Tierra, Cambios de Uso de la Tierra y Silvicultura (UTCUTS)	UT1. Siembra directa en cultivos tecnificados
	UT2. Difusión de la Agricultura de Conservación el segmento de agricultura familiar campesina.
	UT3. Marco legal que establezca la prohibición de actividades de transformación y conversión de superficies boscosas en la Región Oriental.
	UT4. Certificación de bosques por servicios ambientales y dinamización del mercado.
	UT5. Plantaciones forestales con fines energéticos y maderables.
	UT6. Restablecimiento de bosques
	UT7. Aumento de superficies de bosques en esquemas de conservación
	UT8. Proyectos de REDD (Mercado Voluntario de carbono)
Procesos Industriales y Uso de Productos (IPPU)	IP1. Reducción de la proporción del Clinker utilizado en la producción de cemento.
	IP2. Reducción de las emisiones de polvo de los hornos de la industria cementera.
	IP3. Desarrollo de investigación para el uso eficiente del cemento en mezclas de las construcciones (ej. concreto, hormigón, hormigón armado, etc.).
	IP4. Reducción del consumo de los Hidrofluorocarbonos por congelamiento y reducción de las importaciones nacionales.
	IP5. Desarrollo y operación de 2 Centros de Recuperación, Reciclaje y Almacenamiento de los refrigerantes que agotan la capa de ozono y/o contribuyen al cambio climático.
	IP6. Implementación del proyecto de destrucción de gases refrigerantes en hornos cementeros
	IP7. Implementación del proyecto “Diseño del Sistema de Refrigeración y Climatización con los gases R290 y R600a” en locales comerciales.
	IP8. Programa de Capacitación sobre Buenas Prácticas en Sistemas de Refrigeración.
	IP9. Economía Circular en la producción de acero.
	IP10. Economía circular en la producción de vidrio.
	IP11. Investigación en materia de cambio climático sobre las categorías del sector IPPU.
	IP12. Propiciar la adopción de políticas y mecanismos financieros que permitan la sustitución tecnológica.
Residuos	RE1. Segregación en fuente de restos de alimentos para someterlos a compostaje biológico.
	RE2. Incorporación de mecanismos de ventilación para la captación del gas metano y la combustión in situ en Rellenos Sanitarios del Departamento Central

Sector	Medida
	RE3. Reducción de la utilización del papel en la función pública y su reemplazo por el formato digital.
	RE4. Implementación de plantas aeróbicas de tratamiento de efluentes, en comunidades del interior del país.
	RE5. Incorporación de la etapa aeróbica complementaria al lagunaje en industrias productoras de azúcar y alcohol.
Energía y Transporte	EN1. La utilización de biomasa forestal certificada.
	EN2. El uso óptimo de energía mediante la aplicación de medidas de eficiencia energética.
	EN3. Mejora de la calidad de los combustibles fósiles utilizados.
	EN4. Fomento de las construcciones sostenibles en las ciudades.
	EN5. Proyectos de promoción de energías renovables de la Entidad Binacional ITAIPU.
	EN6. Programa de cocinas eficientes o mejoradas a través del proyecto PROEZA.
	EN7. Lineamientos del Plan Nacional de Eficiencia Energética del Paraguay (VMME, 2014).
	EN8. Lineamientos de la Política Energética Nacional al 2040, aprobada mediante Decreto N° 6092/2016.
	EN. 9. Lineamientos del PND Paraguay 2030, en materia energética
	TR.1. La sustitución creciente de los combustibles fósiles por los biocombustibles (según tipo de motores, hasta un 7,5% de adición al diésel y 27,5% de adición a la gasolina). Esta medida al igual que la del uso de combustibles fósiles de mejor calidad implica la innovación de la flota vehicular a tecnologías más limpias y eficientes.
	TR.2. La conducción eficiente para el transporte público y de cargas.
	TR.3. La sustitución creciente de los vehículos convencionales por los vehículos eléctricos e híbridos.
	TR.4. La aplicación del H-verde.

c. ¿Qué medidas prevé adoptar el país para alcanzar sus objetivos de adaptación que se describen en las estrategias de medio plazo?

En la actualización de la NDC se plantearon 25 objetivos que atienden a las distintas vulnerabilidades y oportunidades territoriales, socioeconómicas y ambientales ante el cambio climático para los 7 sectores prioritarios, distribuidos en Comunidades y Ciudades Resilientes (5), Salud y epidemiología (4), Ecosistemas y Biodiversidad (2), Energía (3), Producción Agropecuaria, Forestal y Seguridad Alimentaria (5), Recursos hídricos (4) y Transporte (2). Las líneas de acción que se prevé realizar en adaptación por sectores al 2030 son las siguientes:

Sector	Objetivo	Línea de acción
Comunidades y Ciudades Resilientes	Objetivo 1. Integrar la adaptación al cambio climático en los instrumentos de planificación de los gobiernos subnacionales.	Impulsar la incorporación de la adaptación al cambio climático a nivel subnacional, a través de los instrumentos oficiales establecidos en la Ley Orgánica Municipal (Planes de Ordenamiento Urbano y Territorial y Planes de Desarrollo Sustentable), con ordenanzas que favorezcan su implementación.
		Promover la incorporación de acciones vinculadas a la adaptación al cambio climático, en los Planes de Gestión y Reducción de Riesgos de Desastres.
		Promover el establecimiento de un sistema con alcance nacional para la comunicación e intercambio de información, entre el MADES y los gobiernos subnacionales.
	Objetivo 2. Aumentar la resiliencia de las ciudades mediante la protección y la	Apoyar la construcción de un corredor verde urbano en el área metropolitana de Asunción, integrando y restaurando áreas verdes públicas y privadas para la conectividad, para posteriormente replicar la experiencia hacia otras ciudades del país.

Sector	Objetivo	Línea de acción
	restauración de áreas verde.	Fomentar, desarrollar y difundir instrumentos técnicos de planificación de infraestructura verde urbana, incluyendo su incorporación en obras públicas.
		Fomentar la generación de instrumentos de planificación y gestión para la protección de los espacios verdes existentes y recursos hídricos en áreas urbanas.
		Apoyar el desarrollo e implementación de un sistema de control y monitoreo de las áreas verdes urbanas, mediante sistemas de información geográfica (SIG).
	Objetivo 3. Construir infraestructuras resilientes para la protección de ciudades vulnerables ante inundaciones.	Promover la mejora y ampliación de la cobertura de drenajes pluviales y fluviales en zonas críticas a inundaciones en las ciudades del área metropolitana de Asunción, para posteriormente replicar la experiencia hacia otras ciudades del país.
		Impulsar la construcción de infraestructura de protección en áreas ribereñas del Río Paraguay, en las ciudades de Asunción y Pilar, estableciendo cotas seguras de inundación y reubicación de poblaciones ubicadas en áreas de riesgo.
		Impulsar ordenanzas que limiten la urbanización en bañados y humedales de las ciudades ribereñas.
	Objetivo 4. Fortalecer la capacidad de adaptación ante el cambio climático en grupos articulados de la ciudadanía	Impulsar la constitución de una Red Nacional de Municipios ante el Cambio Climático.
		Apoyar a las áreas de gestión ambiental de los municipios para posicionar como eje transversal, las acciones de lucha contra el cambio climático.
		Promover la creación de foros climáticos y ambientales ciudadanos, como espacios de cooperación entre las organizaciones de la sociedad civil organizada y no organizada, la academia y autoridades del Estado.
	Objetivo 5. Fortalecer la resiliencia del sector turismo ante los impactos negativos del cambio climático	Promover el desarrollo de proyectos locales de turismo/culturales de acuerdo con su vocación territorial, resaltando los valores ambientales y culturales e históricos de cada zona.
		Impulsar programas de turismo sostenible en las Áreas Silvestres Protegidas (ASP) y áreas de influencia, con el apoyo de las municipalidades, y comunidades de la zona.
		Promover la realización de estudios para identificar los efectos potenciales del cambio climático y evaluar la vulnerabilidad en sitios de interés turístico y patrimonio cultural/ arqueológico nacional.
Facilitar espacios de intercambio de conocimiento sobre cambio climático a nivel subnacional, con actores clave del sector turismo.		
Salud y epidemiología	Objetivo 6. Fortalecer la capacidad de respuesta sanitaria para hacer frente a situaciones de emergencias relacionadas a fenómenos meteorológicos y climáticos extremos.	Impulsar el fortalecimiento de la capacidad de respuesta de las Regiones Sanitarias, Hospitales Regionales, Hospitales Distritales, y las Unidades de Salud de la Familia (USF) ante emergencias asociadas a fenómenos meteorológicos y climáticos extremos.
	Objetivo 7. Consolidar el Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica con capacidad para generar información sobre los impactos del cambio climático en la salud humana.	Promover el fortalecimiento del Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica, a través de la adquisición de equipamientos para el sistema de vigilancia. Promover la medición continua y estandarizada de indicadores de salud asociados al cambio climático.

Sector	Objetivo	Línea de acción
	Objetivo 8. Promover la investigación científica para el control de enfermedades transmitidas por vectores y otras enfermedades vinculadas al cambio climático.	Promover la generación de estudios que permitan identificar la relación entre salud y cambio climático. Impulsar la elaboración de un plan sectorial de salud y cambio climático que incorpore la mejor información disponible y promueva acciones a nivel nacional.
	Objetivo 9. Instalar la capacidad de adaptación al cambio climático en el sector salud a través de acciones de sensibilización y concienciación	Promover campañas de concienciación y acciones preventivas contra enfermedades por Arbovirus, las enfermedades transmitidas por vectores, zoonosis y otras enfermedades prioritarias, como enfermedades respiratorias agudas, diarreicas agudas etc.
		Promover acciones de sensibilización sobre la importancia de la medicina preventiva como estrategia frente a las enfermedades vinculadas al cambio climático.
Ecosistemas y biodiversidad	Objetivo 10. Aumentar la resiliencia de aquellos ecosistemas en los que se llevan adelante prácticas socioeconómicas y culturales, a partir de la utilización de Soluciones basadas en la Naturaleza.	Impulsar estudios sobre el impacto del cambio climático en áreas definidas como vulnerables al cambio climático, incluyendo aquellas en zonas urbanas, importantes para la provisión de servicios ecosistémicos.
		Promover e impulsar acciones de conservación y restauración para proteger ecosistemas y la biodiversidad.
		Apoyar la implementación de acciones que promuevan el uso de buenas prácticas agrícolas, ganaderas y forestales, como base para la protección de ecosistemas.
		Promover el intercambio de prácticas productivas sostenibles realizadas en ecosistemas, tomando en consideración el conocimiento y visión de pueblos indígenas y comunidades locales
		Promover la participación de las mujeres en la generación de alternativas económicas a través de las acciones de conservación y restauración.
	Objetivo 11. Fortalecer las capacidades del Sistema Nacional de Áreas Silvestres Protegidas (SINASIP) para hacer frente a los impactos negativos del cambio climático con énfasis en la conservación de especies con algún grado de amenaza.	Impulsar la adecuación y reglamentación de la legislación nacional referente a las Áreas Silvestres Protegidas (ASP) y los remanentes boscosos.
		Promover acciones para el aumento de la titulación de Áreas Silvestres Protegidas (ASP) y el desarrollo e implementación de planes para su manejo.
		Impulsar medidas de conservación y recuperación de áreas protegidas, teniendo en cuenta su importancia en la provisión de servicios ecosistémicos y protección de biodiversidad.
Energía	Objetivo 12. Aumentar la resiliencia en las comunidades vulnerables a través de una mejor provisión de energía eléctrica.	Promover acciones que incrementen y favorezcan la capacidad, calidad y confiabilidad de los sistemas de transmisión y distribución de energía eléctrica en todo el país, incluyendo los territorios sociales correspondientes a pueblos indígenas y campesinos, con aplicación de la tarifa social vigente según Ley N° 3480/2008.
		Impulsar el fortalecimiento en la planificación del mantenimiento, transmisión y distribución de energía eléctrica, tomando en cuenta los pronósticos climáticos y sus potenciales impactos territoriales.
		Potenciar la formación y capacitación de técnicos locales para la operación de la generación distribuida y el uso eficiente de la energía eléctrica.

Sector	Objetivo	Línea de acción
	Objetivo 13. Proteger y restaurar los cauces hídricos en subcuencas prioritarias para la generación de energía hidroeléctrica.	Promover el desarrollo de proyectos de restauración y reforestación de cauces hídricos y subcuencas prioritarias, a partir de acuerdos entre el Instituto Forestal Nacional (INFONA), MADES, Centrales Hidroeléctricas, y otras cooperaciones.
	Objetivo 14. Generar y promover el uso de fuentes de energías alternativas a la hidroeléctrica en comunidades vulnerables.	Fomentar el uso de cocinas eficientes para familias vulnerables de zonas rurales, especialmente aquellas más dependientes del uso de la biomasa en la cocción.
		Promover iniciativas para la generación distribuida por medio de sistemas solares y eólicos en zonas con bajo o limitado acceso a fuentes de energía.
		Promover el aprovechamiento de la energía solar térmica por medio del uso de termo calefones solares.
Agropecuario, Forestal y Seguridad Alimentaria	Objetivo 15. Aumentar la capacidad de adaptación ante los impactos generados por el cambio climático a través de la producción tecnificada y las buenas prácticas agrícolas.	Promover la implementación de buenas prácticas en la producción agrícola, ganadera y forestal tecnificada con un enfoque de adaptación al cambio climático.
	Objetivo 16. Generar información asequible y de libre acceso para orientar la toma de decisiones oportunas, relacionadas a la producción agrícola, ganadera y forestal, que involucren la gestión de riesgos y la adaptación al cambio climático.	Promover el aumento y distribución espacial del número de estaciones meteorológicas conectadas a la red nacional, de acuerdo con la superficie total del país.
		Promover el desarrollo y acceso a la información meteorológica y climática que sirva para el mejoramiento de los datos y estrategias de intervención en la producción agropecuaria y forestal y que oriente a la toma de decisiones
Objetivo 17. Aumentar la seguridad alimentaria de los agricultores familiares y pueblos indígenas a través de prácticas productivas con enfoque de adaptación y acceso a mercados para la comercialización de sus productos.	Promover el fortalecimiento de los procesos productivos, y la seguridad alimentaria de los agricultores familiares y pueblos indígenas, a través de la asistencia técnica integral y especializada.	
	Incentivar la generación de valor agregado en el mercado local a los productos elaborados por los agricultores familiares y pueblos indígenas	
	Impulsar el desarrollo de información actualizada del sector agrario a partir de la implementación del Censo Agropecuario Nacional del 2021.	
Objetivo 18. Producir rubros agropecuarios con criterios que aseguren el desarrollo sostenible y contribuyan a la seguridad alimentaria global, a través del aumento de la resiliencia ante los efectos adversos del cambio climático.	Promover el desarrollo de investigaciones para mejorar genéticamente los rubros de los sectores agrícola, ganadero y forestal, y sean resilientes a la variabilidad climática y al cambio climático.	
	Impulsar la adopción de rubros agrícolas, ganaderos y forestales mejorados genéticamente con resistencia y tolerancia a los efectos del cambio climático, bajo prácticas sostenibles.	
Objetivo 19. Mejorar el rendimiento del sector forestal con sistemas de producción integral bajo un esquema	Promover la introducción de prácticas innovadoras en la producción forestal, con valor agregado, utilizando un régimen de comercialización sostenible	
	Promover el desarrollo de estudios para identificar cómo las prácticas agroforestales y forestales pueden generar cobeneficios	

Sector	Objetivo	Línea de acción
	productivo sostenible y adaptado a los impactos de la variabilidad climática y el cambio climático	vinculados a la adaptación al cambio climático en otros rubros agropecuarios.
Recursos hídricos	Objetivo 20. Fortalecer los instrumentos de gestión de los recursos hídricos desde la política pública para dar respuestas informadas a los desafíos inherentes a la oferta y demanda del agua.	Impulsar el fortalecimiento de capacidad institucional del ente rector de la Política Nacional de Recursos Hídricos, para la planificación, protección, fiscalización y resolución de conflictos vinculados al recurso.
		Promover el desarrollo de evaluaciones del impacto del cambio climático sobre la disponibilidad hídrica.
		Fortalecer los sistemas de información, investigación y monitoreo de los recursos hídricos por cuencas, como apoyo a la toma de decisión.
		Impulsar la inclusión de la perspectiva de cambio climático en el plan nacional de recursos hídricos, planes por cuencas hidrográficas y planes de gestión del riesgo de desastres relacionados al agua.
		Impulsar el fortalecimiento de mecanismos y actualización de los inventarios de recursos hídricos, tanto los registros de uso y balances hídricos superficiales y subterráneos.
		Promover el desarrollo y posterior implementación de un Plan Nacional de los Recursos Hídricos que identifique medidas y estudios para el manejo sostenible del recurso.
		Objetivo 21. Acceder al agua segura y promover su uso eficiente, a través de tecnologías apropiadas para la recolección y almacenamiento, considerando la vulnerabilidad local y la variabilidad climática.
	Promover el desarrollo de medidas innovadoras, inversión y competitividad productiva ante la variabilidad climática y el cambio climático, ajustada a los diferentes usos del agua y con la promoción de tecnologías adecuadas.	
	Objetivo 22. Instalar la cultura de conservación y uso sostenible del agua por medio de una gestión multinivel y multiactor.	Impulsar el desarrollo de procesos participativos que sirvan como base para la reglamentación de la Ley de Recursos Hídricos, el desarrollo y ejecución de la Política y Plan Nacional de recursos Hídricos, en coherencia y coordinación transversal con otras normativas, políticas y planes sectoriales, entre ellas la de cambio climático.
		Impulsar la articulación de sistemas de gobernanza a través de una coordinación interinstitucional de los recursos hídricos por cuenca hidrográfica, a una escala apropiada. 3. Impulsar acciones de sensibilización para el uso eficiente del recurso agua en las comunidades y sectores productivos.
		Promover el rol de las mujeres como agentes de cambio en el acceso y uso eficiente del recurso agua para consumo y procesos productivos.
	Objetivo 23. Proteger y restaurar los humedales y nacientes.	Avanzar en el establecimiento de los criterios para el uso y conservación de los humedales, enmarcado en la Ley N° 3239/07, la cual dispone la protección de nacientes y humedales en todo el país.
Promover estudios de la vulnerabilidad de los humedales al Cambio Climático y también mejorar la información sobre la pérdida de los humedales y degradación de los mismos.		
Promover la conservación de las zonas húmedas del país, y reconocer la importancia de los mismos en los procesos hidrológicos y de adaptación ante el Cambio Climático.		
Transporte	Objetivo 24. Planificar y gestionar adecuadamente la	Impulsar la realización de estudios sobre el impacto del cambio climático en los ríos y su navegabilidad, considerando escenarios de vulnerabilidad.

Sector	Objetivo	Línea de acción
	navegabilidad de los ríos transfronterizos en épocas de estiaje y sequía.	Impulsar el desarrollo de un plan de gestión que incorpore estudios de impacto ambiental y establezca acciones para reducir el impacto de los dragados realizados en época de sequía, que afectan la navegabilidad en la Hidrovía Paraguay- Paraná.
	Objetivo 25. Encauzar el desarrollo de las diferentes infraestructuras de transporte, para aumentar la resiliencia del sector a los efectos adversos del cambio climático, facilitando la movilización de personas y el comercio nacional e internacional.	Impulsar la interconexión entre Brasil, Paraguay, Argentina y Chile a través del desarrollo del transporte ferroviario como una vía sostenible y alternativa de transporte de productos comerciales. Impulsar el desarrollo de obras viales, que permitan aumentar la conectividad a nivel nacional, tomando en consideración estudios de impactos ambientales y de riesgos ante eventos climáticos extremos. Promover la reactivación de la red ferroviaria dentro del territorio nacional, a modo de generar nuevas alternativas para el traslado de pasajeros, y productos comerciales.

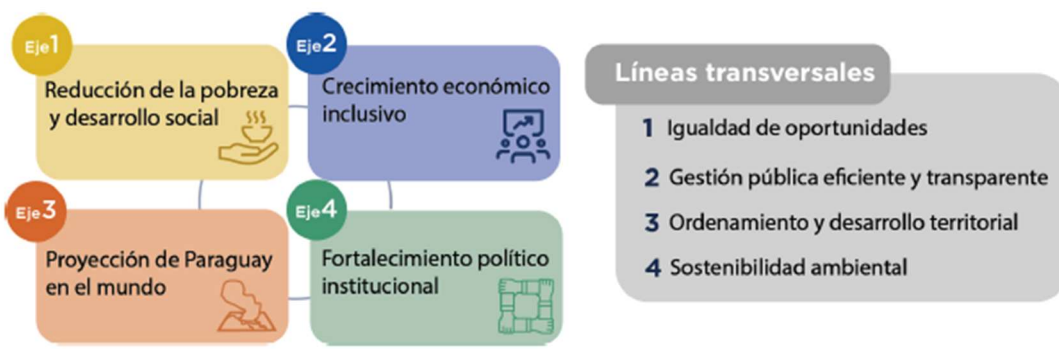
Sección 2: Estrategias a nivel nacional

7. ¿Se identifica el cambio climático como un tema central en el plan nacional de desarrollo o la estrategia de crecimiento económico (o su equivalente)?

Dentro de la Estrategia Global en la actualización del Plan Nacional de Desarrollo Paraguay 2030 (PND Paraguay 2030) se establece que “El propósito es construir una economía diversificada y competitiva, basada tanto en el aprovechamiento sostenible de la riqueza natural del Paraguay como en la creciente incorporación de conocimiento a través del desarrollo del capital humano y la utilización progresiva de tecnologías de última generación”. Entre los elementos para lograr este fin se incluye:

- El desarrollo sostenible del país requiere incorporar a la energía renovable y limpia como palanca para el nuevo dinamismo económico. Adicionalmente, en forma progresiva transformar la matriz de la oferta energética hacia una más diversificada, que incorpore generación de distintos tipos de energías renovables alternativas; y una matriz de consumo energético a más sustentable basado en el aprovechamiento de la producción energética nacional, principalmente en el transporte, las industrias y el sector residencial.

Para construir el Paraguay del 2030, las políticas públicas se concentran en cuatro ejes estratégicos y 4 líneas transversales:



Eje	Objetivo Estratégico	Objetivos Específicos	Cómo lo haremos
1 Reducción de Pobreza y Desarrollo Social	OE 1.4 Desarrollar un hábitat adecuado y sostenible.	1.4.1 Mejorar la gestión integral de residuos.	Promover rellenos sanitarios locales con captación y utilización de los gases emitidos como energía renovable (biogás), a través de alianzas público-privado.
		1.4.2 Reducir las muertes atribuibles a la contaminación del aire.	<ul style="list-style-type: none"> • Promover la adopción de tecnologías limpias y asegurar el control de la calidad del aire para mejorar la calidad de vida, especialmente en zonas urbanas. • Fomentar acciones que contribuyan a reducir las emisiones de gases efecto invernadero, enfocándose principalmente en los sectores de mayor emisión. • Impulsar el desarrollo de la movilidad eléctrica en el sistema de transporte como alternativa para la reducción de la contaminación del aire.
		1.4.3. Universalizar el acceso a la energía eléctrica con calidad en el servicio.	Implementar los programas de promoción de fuentes renovables para la generación eléctrica que posibiliten el acceso en zonas y comunidades aisladas que no cuentan con servicio.
		1.4.6. Universalizar el acceso a saneamiento mejorado con énfasis en sistemas de alcantarillado sanitario.	Diseñar, utilizar y difundir mapas de gestión y reducción de riesgos y vulnerabilidad ante el cambio climático, en diferentes niveles geográficos.
2 Crecimiento económico inclusivo	OE 2.4 Valorizar el capital ambiental.	2.4.1 Dinamizar el mercado de servicios ambientales.	<ul style="list-style-type: none"> • Impulsar la conversión de certificados ambientales en certificados de carbono para su comercialización en el mercado voluntario internacional. • Impulsar mecanismos que contemplen exoneración de impuestos en relación con la conservación de las reservas de bosques. • Promocionar a Paraguay por tenencia de una producción verde o con baja emisión.
		2.4.2 Desarrollar una matriz energética sostenible. 2.4.3 Aumentar la generación de energías renovables no convencionales.	<ul style="list-style-type: none"> • Implementar de manera efectiva el Decreto N° 4.056/2015 sobre regímenes de certificación, control y promoción del uso de bioenergías que garanticen la sostenibilidad de estos recursos energéticos renovables. • Mejorar la normativa para la generación, transmisión y distribución de las energías limpias y renovables. • Impulsar la movilidad sostenible que fomente el uso de la electricidad y el hidrógeno verde y

Eje	Objetivo Estratégico	Objetivos Específicos	Cómo lo haremos
			<p>disminuya el consumo de combustibles fósiles.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Implementar proyectos de producción y uso del biogás en centro de formación para la producción animal y en cooperativas. • Promocionar el uso de energías alternativas solar fotovoltaica y térmica, eólica, entre otras. Promover el uso de residuos agrícolas para la generación de fuentes de energías alternativas. • Incorporar tecnologías para la explotación de nuevas fuentes de energía sustentable (incluye energía solar, eólica, hidrógeno verde, biomasa, residuos). • Fortalecer la innovación, investigación en generación, adaptación y adopción de fuentes de energías renovables limpias. • Incentivar el uso directo de biocombustibles en diversos sectores. • Fomentar la mezcla de biodiesel con el combustible para el transporte de carga y pasajeros y para las maquinarias agrícolas. • Impulsar el desarrollo de cocinas/fogones eficientes en zonas rurales y suburbanas y de cocinas eléctricas en zonas urbanas.
<p>3 Proyección de Paraguay en el Mundo</p>	<p>3.4 Contribuir a la sostenibilidad del hábitat global.</p>	<p>3.4.1 Reducir las emisiones de los gases de efectos invernadero (GEI).</p> <p>3.4.2 Aumentar la capacidad de adaptación y resiliencia a los efectos del cambio climático.</p>	<p>Gestión de Riesgos Globales</p> <ul style="list-style-type: none"> • Proteger la estabilidad de los ecosistemas a través de la concientización de su valor en la población y la adecuada regulación que evite la pérdida acelerada de los hábitats naturales. • Fortalecer los sistemas de áreas protegidas, e incrementar la capacidad de recuperación de los ecosistemas y de los asentamientos humanos. • Incorporar la visión de cambio climático a nivel local en los planes de desarrollo municipales sostenibles y los Planes de ordenamiento urbano y territorial. • Incorporar la visión de cambio climático a nivel central a través del desarrollo de planes sectoriales de adaptación, a través de un mayor compromiso para con la acción climática de parte de todos los OEE involucrados.

Eje	Objetivo Estratégico	Objetivos Específicos	Cómo lo haremos
			<ul style="list-style-type: none"> • Incorporar el concepto de soluciones basadas en la naturaleza a nivel nacional y local. • Implementar el Plan Nacional de implementación del Marco de SENDAI. <p><u>Emisiones de Gases de Efecto Invernadero</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Cumplir los compromisos de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y del Acuerdo de París, en coherencia con las prioridades nacionales. • Promover la educación, comunicación y participación ciudadana en materia de cambio climático. • Planificar la adaptación y la mitigación al cambio climático en todos los sectores y a nivel local para asegurar la reducción de riesgos en el proceso del desarrollo nacional. • Aumentar el compromiso financiero para la acción climática, tanto de fondos nacionales (públicos y privados) como internacionales. • Promover exportaciones con certificación de estándares de sostenibilidad ambiental. • Establecer un marco legal regulatorio para el desarrollo del mercado de carbono para los fines del Acuerdo de París. • Fortalecer el Inventario Nacional de Gases de Efecto Invernadero que permita la provisión de información de manera oportuna y sistemática. <p><u>Adaptación y Resiliencia</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Actualizar y continuar con la Estrategia Nacional y Plan de Acción de la Biodiversidad (ENPAB) 2015-2020. • Elaborar e implementar planes de manejo de los acuíferos y cuencas. • Implementar los planes de gestión integrada de las aguas internacionales transfronterizas (superficiales y subterráneas), Cuenca del Plata, Pilcomayo, Paraná, Apa y Pantanal. • Impulsar acciones y programas para mejorar el conocimiento de los acuíferos y los ríos

Eje	Objetivo Estratégico	Objetivos Específicos	Cómo lo haremos
			<p>transfronterizos, así como generar mecanismos de trabajos conjuntos para la preservación y conservación de estos.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Implementar tecnología espacial para el mejor ordenamiento territorial, mejoras en la producción, y gestión de infraestructura crítica. • Diseñar el ordenamiento territorial que conduzca a la sostenibilidad de los ecosistemas y contribuir con enfoques integrados que incorporen la gestión y la reducción de riesgo de desastres. • Establecer instancias de coordinación interinstitucional para la definición de alertas tempranas. • Implementar las Contribuciones Nacionalmente Determinadas. • Incorporar la acción climática dentro de los planes de desarrollo sustentable y/o de ordenamiento territorial a través de ordenanzas municipales o equivalentes para su implementación. • Establecer un sistema de Monitoreo y Evaluación (M y E), de las acciones de adaptación. • Establecer un sistema de Monitoreo, Reporte y Verificación (MRV), de las acciones de mitigación.

8. ¿En qué consiste el marco nacional sobre cambio climático?

a. ¿Cuáles son las leyes y reglamentaciones vigentes que respaldan la implementación de medidas de mitigación y adaptación relacionadas con el cambio climático?

- Política Nacional de Cambio Climático (17-nov-2011).
Ver: <http://dncc.mades.gov.py/wp-content/uploads/2020/09/Politica-Nacional-de-Cambio-Climatico.pdf>
- Política Ambiental Nacional (PAN, en proceso de actualización) se incluye la parte de cambio climático.
- Ley 251/93 Paraguay aprobó el Convenio Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático.
Ver: <http://dncc.mades.gov.py/wp-content/uploads/2018/11/Ley-251-93.pdf>.
- La Ley 1447/99 aprobó el Protocolo de Kyoto de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático. La ratificación paraguaya de los dos tratados internacionales mencionados dio lugar al desarrollo de las leyes 251/93 y 1447/99 a través del Decreto N° 14.943 del 9 de octubre del año 2001 por el cual se implementó el Programa Nacional de Cambio Climático (PNCC). Ver: La Ley N° 1447/1999 aprobó el Protocolo de Kyoto de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático.

- La Ley 5681/16, por la cual se aprueba el “Acuerdo de París sobre el Cambio Climático”, aprobado en París el 12 de diciembre de 2015 en la 21° Conferencia de las Partes (COP21), y firmado por la República del Paraguay el 22 de abril del 2016 en la cumbre de Jefes y Jefas de Estado en las Naciones Unidas con sede en New York.
Ver: <http://dncc.mades.gov.py/wp-content/uploads/2018/11/Ley-de-Acuerdo-de-Par%C3%ADs.pdf>.
- Ley 5875/17 Nacional de Cambio Climático, cuyo objetivo es establecer el marco general normativo que permita planificar y responder, de manera urgente, adecuada, coordinada y sostenida, a los impactos del cambio climático.
Ver: <http://dncc.mades.gov.py/wp-content/uploads/2018/11/LEY-5875.pdf>.
- La Ley 5875/17 Nacional de Cambio Climático, en su artículo 14, crea el Fondo para el Cambio Climático para captar y aplicar recursos financieros públicos, privados, nacionales e internacionales a fin de apoyar la implementación de acciones para enfrentar el Cambio Climático. Al momento de la evaluación PEFA este Fondo está en proceso de estructuración.

b. ¿Ha elaborado el gobierno un plan detallado de acción/implementación para alcanzar los objetivos del país en el ámbito del cambio climático (por ejemplo, un plan de acción nacional)?

Si **No**

- Plan Nacional de Cambio Climático de la República del Paraguay.
Ver: <http://dncc.mades.gov.py/wp-content/uploads/2022/05/Plan-Nacional-de-Cambio-Clim%C3%A1tico-.pdf>.

c. ¿Existe un plan estratégico nacional sobre cambio climático o una estrategia baja en carbono?

Sí. Especifique: **No**

- Estrategia de Mitigación (2014).
Ver: <http://dncc.mades.gov.py/wp-content/uploads/2020/09/Estrategia-Nacional-de-Mitigaci%C3%B3n-al-Cambio-Climatico.pdf>
- Plan Nacional de Mitigación al Cambio Climático y sus 7 Programas de Acción (2017) y los actuales Planes Sectoriales, denominados más adelante como Planes de Mitigación al Cambio Climático (PMCC), que presentan 45 medidas tangibles y referenciales para la acción climática nacional en materia de mitigación, para los próximos años.

d. ¿Existe un documento estratégico en el que se establezcan los objetivos del país en adaptación?

Sí. Especifique: **No**

- Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático 2022-2030.
Ver: http://dncc.mades.gov.py/wp-content/uploads/2022/06/Plan-Nacional-de-Adaptaci%C3%B3n-al-Cambio-Clim%C3%A1tico-2022_2030.pdf.

e. ¿Cómo se define y qué constituye un “gasto relacionado con el cambio climático” en la reglamentación? ¿Se contempla la posibilidad de precisar más la definición?

Al momento de la evaluación del PEFA Clima, MADES y el Ministerio de Hacienda cuentan con la propuesta “Manual: El Cambio Climático y las Finanzas Públicas en Paraguay” elaborado en junio de 2022 con la asistencia técnica del Banco Mundial. Sirve como punto de partida para el trabajo conjunto de etiquetado climático del presupuesto. El mismo que se está probando en algunas entidades piloto como es el MAG.

f. En la reglamentación, ¿se establece cómo deben integrarse las consideraciones referidas al cambio climático en el presupuesto?

No hay reglamentación que establezca estas consideraciones. Lo que se ha empezado es a trabajar para el proyecto de presupuesto 2023 con instituciones piloto para etiquetar las líneas presupuestarias con incidencia en cambio climático. Se ha trabajado con el Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG), con el Instituto Forestal Nacional (INFONA), Ministerio de Obras Públicas, el Ministerio de Industria y Comercio.

9. ¿Qué mecanismos institucionales se utilizan para ejecutar las políticas y las medidas relacionadas con el cambio climático?

a. ¿Qué sectores e instituciones participan en la implementación de las estrategias y las políticas nacionales sobre cambio climático?

Sector	Instituciones (Ministerios y organismos sectoriales)	Plan estratégico sectorial que abarca el cambio climático	Presupuesto relacionado con el clima correspondiente al último ejercicio fiscal		
			Presentado al Ministerio de Hacienda	Aprobado por el Legislativo	
Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca	Ministerio de Agricultura y Ganadería Instituto Forestal Nacional (INFONA) Instituto Indígena (INDI)	X Sí <ul style="list-style-type: none"> Plan Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres y Adaptación al Cambio Climático en el sector Agrícola del Paraguay 2016 – 2022. Plan Estratégico Intersectorial de Gestión de Riesgos 2020 – 2030 del Ministerio de Agricultura y Ganadería. Plan Nacional de Reforestación. Estrategia Nacional de Bosques - REDD+. Plan Nacional Indígena. 	<input type="checkbox"/> No	No	No
Energía	Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones	X Sí Agenda de Energía sostenible del Paraguay 2019 - 2023	<input type="checkbox"/> No	No	No
Procesos productivos	Ministerio de Industria y Comercio	X Sí Plan de Contingencia Climática al sector productivo el cual forma parte de la Agenda de Transformación del Estado.	<input type="checkbox"/> No	No	No
Ambiente	Secretaría de Acción Social (Marco de Sendai)	X Sí En relación con la gestión de riesgos de desastres se cuenta con	<input type="checkbox"/> No	No	No

Sector	Instituciones (Ministerios y organismos sectoriales)	Plan estratégico sectorial que abarca el cambio climático	Presupuesto relacionado con el clima correspondiente al último ejercicio fiscal		
			Presentado al Ministerio de Hacienda	Aprobado por el Legislativo	
		el Plan Nacional de Implementación del Marco de Sendai 2018-2022			
Residuos sólidos	Municipalidades	<input type="checkbox"/> Sí	<input checked="" type="checkbox"/> No		
Salud	Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social	<input type="checkbox"/> Sí	<input checked="" type="checkbox"/> No		
Urbanismo y vivienda	Ministerio de Vivienda y Hábitat.	<input checked="" type="checkbox"/> Sí En relación con el tema de asentamientos humanos se cuenta con el Plan Nacional de Implementación del Marco de Sendai 2018-2022	<input type="checkbox"/> No	No	No

b. ¿Hay un organismo designado para supervisar y coordinar la implementación de las actividades relacionadas con el cambio climático?

Sí. Especifique: No

La Ley 1561/00 creó el Sistema Nacional de Ambiente y el Consejo Nacional de Ambiente y la Secretaría del Ambiente. En lo referido específicamente al CC, esta ley también establece que la Secretaría del Ambiente es la autoridad de aplicación del Convenio sobre CC de Rio de Janeiro. Posteriormente, en el 2018, mediante la Ley No. 6123 se elevó la Secretaría del Ambiente a Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADES) el cual fue designado como instancia rectora de la gestión ambiental.

La Ley 5875 Nacional de Cambio Climático creó la Dirección Nacional de Cambio Climático, como instancia ejecutiva de la Política Nacional de Cambio Climático. En esta misma Ley se creó la Comisión Nacional de Cambio Climático (CNCC) como un órgano colegiado de carácter interinstitucional e instancia deliberativa y consultiva de la Política Nacional de Cambio Climático y es el punto focal del Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático (CMNUCC).

La Comisión Nacional de Cambio Climático está conformada por representantes de las siguientes instituciones:

- MADES, que ejercerá la Presidencia de la Comisión;
- Ministerio de Relaciones Exteriores (MRE), que ejercerá la Vicepresidencia;
- Ministerio de Industria y Comercio (MIC);
- Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC);
- Ministerio de Hacienda (MH);
- Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG);
- Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSPBS);
- Ministerio de la Mujer;
- Secretaria Técnica de Planificación (STP)

- Instituto Forestal Nacional (INFONA)
- Secretaría de Emergencia Nacional (SEN);
- Instituto Paraguayo del Indígena (INDI);
- Dirección de Meteorología e Hidrología de la Dirección Nacional de Aeronáutica Civil (DINAC);
- Comisión Nacional de Defensa de los Recursos Naturales (CONADERNA) del Honorable Congreso Nacional;
- Dirección de Derecho Ambiental de la Corte Suprema de Justicia;
- Consejo de Gobernadores;
- Administración Nacional de Electricidad (ANDE);
- Entidad Binacional Itaipú;
- Entidad Binacional Yacyretá (EBY);
- Universidad Nacional de Asunción (UNA);
- Universidad Católica Nuestra Señora de la Asunción (UCA);
- Red de Organizaciones No Gubernamentales Ambientalistas del Paraguay (ROAM);
- Unión Industrial Paraguaya (UIP);
- Asociación Rural del Paraguay (ARP);
- Ministerio de Educación y Ciencias (MEC); y,
- Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT)

c. ¿El Ministerio de Hacienda tiene un mandato específico en lo referente a la implementación de las actividades relacionadas con el cambio climático?

Sí. Especifique: **No**

En el artículo 14 de la Ley 5875 establece que el MADES tiene la competencia exclusiva para identificar, obtener, planificar, administrar y aplicar los recursos financieros públicos, privados, nacionales e internacionales ingresados en el Fondo, con el fin de implementar las acciones necesarias para enfrentar el cambio climático. Si bien en las leyes relacionadas con el cambio climático no se establece un mandato específico para el Ministerio de Hacienda en lo referente a la implementación de las actividades relacionadas con el cambio climático, durante el 2022 se ha emitido normativa secundaria que le asignan responsabilidades, tales como:

- En el artículo 7 del decreto No. 7007 del 28 de abril de 2022 por el cual se establecen los Lineamientos Generales para los procesos de programación, formulación y presentación de los anteproyectos de presupuestos institucionales como marco de referencia para la elaboración del Proyecto de Presupuesto General de la Nación, correspondiente al Ejercicio fiscal 2023 y para la programación del Presupuesto Plurianual 2023-2025 se estipula que: *“El Ministerio de Hacienda impulsará a través de la Dirección General de Presupuesto, la identificación y medición de las iniciativas públicas enfocadas a cambio climático, juventud, género, niñez y otras iniciativas que se demanden, tomando como base el Presupuesto General de la Nación”*.
- En la Resolución N° 206 del 08 de abril del 2022 se autoriza la revisión de la estructura presupuestaria del Ministerio de Agricultura y Ganadería como entidad piloto, para la identificación del gasto público vinculado al cambio climático.

Adicionalmente, en el proyecto de decreto de reglamentación de la Ley de Cambio Climático se prevé incorporar el siguiente artículo:

Art. 18° Inversión Pública en Cambio Climático. El Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADES) a través de la Dirección Nacional de Cambio Climático (DNCC) y el Ministerio de Hacienda (MH) a través de la Dirección General de Presupuesto (DGP) buscarán los mecanismos para la medición de la inversión relacionada al Cambio Climático en el Presupuesto General de la Nación (PGN) que permitan recoger la información de inversión pública realizada en el país para dicho fin.

Sección 3:

Implementación de las políticas sobre cambio climático por parte del Gobierno

10. ¿Cuáles son las cinco medidas más importantes que el Gobierno está implementando actualmente para reducir la generación de emisiones de GEI en el país? (Especifique)

Existen pocas medidas implementadas, la mayoría de las cuales son llevadas a cabo por el sector privado y en menor medida por el sector público. Los compromisos establecidos en la NDC:

- Reconversión del transporte público a electromovilidad
- Plantaciones forestales con fines energéticos y maderables
- Restablecimiento de bosques
- Aumento de superficie de bosques en esquemas de conservación en reservas privadas
- Certificación de Bosques por servicios ambientales

Si bien todas estas medidas tienen una implementación incipiente. Sin embargo, para la reconversión del transporte público a la electromovilidad se está trabajando en una Mesa de Electromovilidad, así como en la elaboración de un Plan Maestro de Electromovilidad. En marco de las iniciativas para la implementación de la movilidad eléctrica, el gobierno se encuentra trabajando en el Proyecto NAMA Facility para promover la adquisición de 1,000 buses eléctricos para el transporte público del Área Metropolitana de Asunción (AMA). Adicionalmente, con el apoyo de un programa de financiamiento preferencial de la Agencia Francesa de Desarrollo (AFD) se busca chatarrizar similar cantidad de buses a Diésel en los próximos 10 años a través de un aporte/subsidio por USD 30.000 para los primeros 300 buses y una campaña de comunicación y educación que acompañe a los programas. La donación de la AFD será de alrededor de 20 millones de dólares que pondrá a disposición de los empresarios del transporte una línea de financiamiento mediante las Instituciones Financieras Intermediarias

(Ver: <https://www.stp.gov.py/v1/analizan-proyecto-para-impulsar-uso-de-buses-electricos/>).

11. ¿Cuáles son las cinco medidas más importantes que el Gobierno está implementando actualmente en materia de adaptación a los impactos del cambio climático?

- Construcción de un corredor verde urbano en el área metropolitana de Asunción.
- Planificación y gestión adecuada de la navegabilidad de los ríos transfronterizos en épocas de estiaje y sequía.
- Incorporación de la adaptación en los instrumentos de planeación oficial Planes de ordenamiento urbano territorial y Planes de Desarrollo Urbano Distrital.
- Prevenir y enfrentar la sequía a través el uso de sistemas y cosecha de aguas de lluvia con base características hídricas.

- Proteger y promover los humedales y nacientes (Ley 3239/2007 y hay proyecto de ley de humedales).

12. ¿Cuenta el país con un marco operacional de seguimiento y evaluación para monitorear la implementación de sus CDN y sus acciones climáticas?

Sí No

Paraguay aún no cuenta con un sistema operativo de monitoreo, reporte y verificación (MRV) para la mitigación ni con un sistema de Monitoreo y Evaluación (M&E) para las medidas de adaptación identificadas a nivel nacional. La Ley Nacional de Cambio Climático no especifica la responsabilidad respecto a un MRV de nivel nacional. De igual manera, la Política Nacional de Cambio Climático incluye una línea de acción estratégica sobre la creación de un sistema de información de datos climáticos, pero no asigna responsabilidad. No obstante, desde el año 2019 se han realizado esfuerzos para el diseño, preparación, identificación de indicadores, responsables y propuestas de arreglos institucionales que aseguren el funcionamiento de este tipo de sistemas.

Si bien Paraguay ha presentado tres comunicaciones nacionales (2002, 2011 y 2017) y tres informes de actualización bienales (2015, 2018 y 2022) no se pudo evidenciar el uso de los mecanismos de MRV ni el monitoreo y evaluación. El MADES recolecta la información de institución por institución, dado que no se dispone de una base de datos y que no se colecta la información de manera continua y sistemática.

El MADES con el apoyo del Fondo Mundial para el Medio Ambiente (GEF, por sus siglas en inglés) está desarrollando un sistema integral de MRV de mitigación. Con base en la Resolución 281/2019, MADES ha iniciado el desarrollo del Sistema de Información Ambiental (SIAM). Finalmente, el Informe Bienal de Transparencia Reforzado (BTR, por sus siglas en inglés) se prevé elaborar a mediados de 2023.

13. En los últimos cinco años, ¿se realizaron evaluaciones independientes¹ de los logros del país en lo referente a las metas y los objetivos relacionados con el cambio climático?

Sí. Especifique: No

La DNCC del MADES recurre a la contratación de expertos, tanto nacionales como internacionales, para someter a Control de Calidad, informes y documentos oficiales, especialmente los Inventarios Nacionales de Gases de Efecto Invernadero, los Informes de Actualización como las NDC y otros informes que son remitidos a la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC) y al Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA). Adicionalmente, previo a la definición de la elegibilidad de Paraguay para el Pago por Resultados REDD+ del período 2015 – 2017, el Fondo Verde del Clima realizó evaluaciones independientes con expertos del roster de los sistemas nacionales de monitoreo de los bosques y de los niveles de referencia de emisiones forestales, entre otros.

14. ¿Ha llevado a cabo el país una evaluación de los impactos macroeconómicos del cambio climático?

Sí No

¹ Una evaluación es independiente cuando la realiza un órgano que no forma parte del Gobierno Central ni está subordinado a este, por ejemplo, una organización no gubernamental (ONG).

15. Si la respuesta a la pregunta 14 es “Sí”:

- a. ¿Qué sectores se tuvieron en cuenta?
- b. ¿Qué metodología se utilizó?

16. ¿Ha evaluado el país las implicaciones macrofiscales de la implementación de sus planes sobre cambio climático o sus CDN?

Sí No

17. ¿Ha realizado el país actividades para integrar sus planes sobre cambio climático o sus CDN en sus sistemas de GFP?

Sí No

18. ¿Qué entidades públicas (operadores) participan en la implementación de las estrategias y las políticas nacionales sobre cambio climático?

Tipo de operador	Entidades	Tipo de financiamiento		Presupuesto total relacionado con el cambio climático correspondiente al último ejercicio fiscal
		Gobierno Central Presupuestario (GCP)	Otras fuentes	
Unidades del Presupuesto	<ul style="list-style-type: none"> • Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADES); • Ministerio de Relaciones Exteriores (MRE); • Ministerio de Industria y Comercio (MIC); • Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC); • Ministerio de Hacienda (MH); • Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG); • Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSPBS); • Secretaria Técnica de Planificación (STP) • Instituto Forestal Nacional (INFONA) • Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria; • Secretaría de Emergencia Nacional (SEN); • Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE); 		Fondo Verde del Clima	<ul style="list-style-type: none"> • Pago por resultados de REDD+ de Paraguay para los años 2015-2017 por USD 50 millones. • Promover las inversiones del sector privado en eficiencia energética en el sector industrial y en Paraguay por USD 43 millones. • Proyecto Pobreza, Reforestación, Energía y Cambio Climático (PROEZA) por USD 90.3 millones.

	<ul style="list-style-type: none"> • Dirección de Meteorología e Hidrología de la Dirección Nacional de Aeronáutica Civil (DINAC) 			
Empresas Públicas	<ul style="list-style-type: none"> • Administración Nacional de Electricidad (ANDE) 			
Entidades Binacionales	<ul style="list-style-type: none"> • Entidad Binacional Itaipú; • Entidad Binacional Yacyretá 			
Gobiernos Subnacionales	<ul style="list-style-type: none"> • Gobiernos Municipalidades • Gobiernos Departamentales 		Fondo Verde del Clima	

3. EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DE LA GFP PARA EL CAMBIO CLIMÁTICO

La gestión de las finanzas públicas para el cambio climático (GFPC) es el conjunto de herramientas, técnicas, procesos y procedimientos del ciclo presupuestario (planificación, programación, ejecución, evaluación y rendición de cuentas) que coadyuvan a y sostienen la toma de decisiones de política sobre la generación de ingresos y asignación de recursos públicos para financiar las acciones gubernamentales para adaptar y mitigar los efectos del cambio climático. En otras palabras, la GFPC implica incorporar e integrar de forma permanente las acciones urgentes para la adaptación y mitigación del cambio climático en el diseño, desarrollo e implementación del proceso presupuestario.

El Marco PEFA Clima ha sido diseñado y establecido específicamente para evaluar - de forma sistemática y sistémica - la medida en que el sistema de gestión de las finanzas públicas de un país, en este caso Paraguay, está preparado para respaldar y fomentar la implementación de políticas gubernamentales en materia de cambio climático². La evaluación se basa en una comparación de estas prácticas nacionales contra una estandarización de las buenas prácticas internacionales conocidas de manera que se pueda identificar una posible brecha de desempeño. A mayor brecha de desempeño menor será la integración de las consideraciones vinculadas al cambio climático en las herramientas, técnicas, procesos y procedimiento de gestión de las finanzas públicas.

El Marco PEFA Clima mide las brechas de desempeño existentes a partir de 14 indicadores y 29 dimensiones que identifican los elementos más sensibles del ciclo presupuestario para la integración del cambio climático en la gestión de las finanzas públicas. En esta sección del documento se presenta, por tanto, un análisis detallado de cada uno de estos indicadores y sus dimensiones, junto con las calificaciones asignadas en función de la evidencia disponible al momento de la evaluación, a efectos de establecer una línea de base que permita orientar los esfuerzos que hace Paraguay para que el sistema de gestión de las finanzas públicas apoye de forma más efectiva la política pública para el cambio climático.

GFPC-1

Alineación del presupuesto con las estrategias sobre cambio climático

D

El presente indicador determina en qué medida las estrategias de largo y mediano plazo elaboradas por Paraguay sobre Cambio Climático se reflejan en los planes estratégicos sectoriales, costeados a mediano plazo, y en los presupuestos anuales y multianuales. Es decir, trata de establecer en qué proporción los recursos asignados a las medidas de Cambio Climático en el presupuesto son resultado de la articulación de los instrumentos de planificación estratégica relacionados al Cambio Climático o a las CDN. El indicador abarca a las entidades del Gobierno Central presupuestario y el periodo crítico que se valora es el último año fiscal finalizado: 2021.

La valoración de la alineación del presupuesto con las estrategias de Cambio Climático se realiza sobre la base del cumplimiento de doce (12) criterios establecidos por las buenas prácticas internacionales, como se sistematizan en el marco PEFA, de los cuales seis (6) se definen como

² El Marco PEFA Clima evalúa la GFP en torno a temas de adaptación y mitigación al cambio climático, pero no que no considera otras dimensiones de la sostenibilidad medioambiental que puedan ser relevantes para el desarrollo de los países, como la contaminación ambiental, entre otros.

“básicos” o imprescindibles y seis (6) como “adicionales” o útiles, pero no imperativos. La valoración se realiza tomando en cuenta el número de elementos cumplidos efectivamente y que evidencien la articulación entre el presupuesto y las estrategias nacionales de Cambio Climático. Los seis elementos básicos se consideran criterios relevantes y necesarios para evidenciar la coherencia entre la planificación y el presupuesto relacionado al Cambio Climático, mientras que los elementos adicionales son indicados para valorar aspectos que soportan esta relación, como el impacto que tiene el presupuesto ajustado al Cambio Climático sobre la estrategia fiscal o la participación en el proceso de los gobiernos subnacionales y las corporaciones públicas.

GFPPCC-1.1	D
Alineación del presupuesto con las estrategias sobre cambio climático	

Los doce criterios establecidos por la metodología PEFA para caracterizar la alineación del presupuesto con los planes estratégicos de Cambio Climático son los siguientes, desagregados entre básicos y adicionales:

No.	Criterio	Cumplimiento
Básicos		
1	Se elaboran planes estratégicos sectoriales a mediano plazo, que reflejan las prioridades establecidas en la política pública y en la estrategia nacional sobre Cambio Climático o, cuando estas no existen, en las metas estipuladas en las CDN.	<p>Cumple.</p> <p>Se han elaborado diversos planes estratégicos sectoriales a mediano plazo los cuales están alineados a la actualización del Plan Nacional de Desarrollo Paraguay, con la Ley N° 5875/2017 Nacional de Cambio Climático, con la actualización de la NDC, con las Estrategias y Planes nacionales relacionados con la adaptación y mitigación al cambio climático.</p> <p>Los planes y estrategias sectoriales se han desarrollado planes y estrategias desde el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, el Ministerio de Agricultura y Ganadería, el Instituto Forestal Nacional, el Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat y la Secretaría de Emergencia Nacional, tales como:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La Agenda de Energía Sostenible Paraguay 2019 – 2023. • Plan Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres y Adaptación al Cambio Climático en el sector Agrícola del Paraguay 2016 – 2022. • Plan Estratégico Intersectorial de Gestión de Riesgos 2020 – 2030 del Ministerio de Agricultura y Ganadería. • Plan Nacional de Reforestación. • Política Nacional de la vivienda y el Hábitat del Paraguay. • Política Nacional de Gestión y Reducción de Riesgos • Plan de Contingencia Climática al sector productivo el cual forma parte de la Agenda de Transformación del Estado. • Plan Nacional de Implementación del Marco de Sendai 2018-2022 <p>Además, MADES cuenta con una Guía para la elaboración de planes sectoriales de adaptación ante el Cambio Climático (2019).</p>
2	Los costos de los proyectos y las iniciativas sobre Cambio Climático se consignan en los planes estratégicos sectoriales a mediano plazo.	<p>No cumple.</p> <p>Los planes y estrategias sectoriales a mediano plazo relacionados con el cambio climático no tienen costos de los proyectos y las iniciativas.</p>

No.	Criterio	Cumplimiento
3	Los proyectos relacionados con el Cambio Climático se contabilizan en los planes de inversión pública.	<p>No cumple.</p> <p>La Secretaría Técnica de Planificación de Paraguay actualizó el Plan Nacional de Desarrollo 2030 en noviembre de 2021, este instrumento orienta las acciones públicas a corto, mediano y largo plazo. Los planes sectoriales de mediano plazo y el presupuesto tienen que estar alineados al PND. Todos los proyectos de inversión pública tienen que obtener la admisibilidad y la viabilidad para obtener el código SNIP y entrar en el banco de proyectos.</p> <p>El único proyecto identificado con incidencia directa en cambio climático es Restauración y Manejo Sostenible de Recursos Naturales - PMRN (Código SNIP 664) ejecutado por el MAG y cuenta con presupuesto asignado, pero no registra ejecución en los tres últimos años (2019-2021).</p> <p>Si bien tienen 5 proyectos climáticos aprobados por el Fondo Verde del Clima (FVC)³ estos se manejan por fuera del presupuesto en entidades acreditadas (PNUD, FAO, etc.):</p> <ul style="list-style-type: none"> • Pago por resultados de REDD+ de Paraguay para los años 2015-2017 por USD 50 millones. • Promover las inversiones del sector privado en eficiencia energética en el sector industrial por USD 43 millones. • Proyecto Pobreza, Reforestación, Energía y Cambio Climático (PROEZA) por USD 90.3 millones. • 2 proyectos regionales: Programa de Movilidad Eléctrica para Ciudades Sostenibles en América Latina y el Caribe; y, el Fondo Arbaro – Fondo Forestal Sostenible. <p>Adicionalmente, tienen varios proyectos financiados por el GEF y que son administrados por fuera del presupuesto por PNUD y como implementador el MADES.</p>
4	Las propuestas de política de gastos relacionados con el Cambio Climático incluidas en las estimaciones aprobadas del presupuesto de mediano plazo están alineadas con planes estratégicos sectoriales a mediano plazo que incluyen costos.	<p>No cumple.</p> <p>El Ministerio de Hacienda no tiene políticas de gastos relacionados con el cambio climático de mediano plazo que se hayan incluido en el presupuesto de 2021.</p>
5	Las propuestas de política tributaria relacionada con el Cambio Climático incluidas en las estimaciones aprobadas del presupuesto de mediano plazo están alineadas con la estrategia nacional sobre Cambio Climático.	<p>No cumple.</p> <p>No se cuenta con impuestos dirigidos específicamente a inducir una reducción en la emisión de GEI. Lo que tienen son impuestos que pueden ser categorizados como impuestos verdes al gravar al consumo de combustibles. De igual manera, cuenta con gastos tributarios con incidencia climática como son:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La exoneración del IVA a los combustibles derivados del petróleo (negativo) y a los biocombustibles (positivo). • Los certificados de servicios ambientales (título valor) pueden utilizarse para la compensación de tributos locales o nacionales (positivo). • Exoneración del pago del Impuesto Aduanero a la Importación y del IVA a la importación para el mercado nacional de este tipo de vehículos que busca fomentar el uso de vehículos que no emitan GEI (positivo).

³ <https://www.greenclimate.fund/countries/paraguay>.

No.	Criterio	Cumplimiento
6	Las estimaciones del gasto anual y de los tributos relacionados con el Cambio Climático están alineadas con las estimaciones aprobadas del presupuesto de mediano plazo para el primer año.	<p>No cumple.</p> <p>No cuentan con estimaciones del gasto anual y de los tributos relacionados con el cambio climático. Desde el 2017, el Ministerio de Hacienda identifica a través de la vinculación del PGN con los ODS 13 – Cambio Climático y del ODS 15 – Vida de Ecosistemas Terrestres las inversiones realizadas en favor al Cambio Climático. No obstante, no están relacionadas con las estimaciones aprobadas de mediano plazo para el primer año. Tampoco cuentan con estimaciones de los tributos relacionados con el cambio climático.</p> <p>Actualmente, el Ministerio de Hacienda y MADES están trabajando en una metodología para identificar y cuantificar el gasto público climático, que se ha empezado a probar con entidades pilotos y aún no se implementa.</p>
Adicionales		
7	Las estrategias sobre Cambio Climático incluyen a los gobiernos subnacionales, las corporaciones públicas y otros operadores encargados de la implementación.	<p>Cumple.</p> <p>La Estrategia Nacional de Mitigación y la Estrategia Nacional de Adaptación al Cambio Climático establecen que se requieren respuestas conjuntas y coordinadas con los gobiernos municipales y departamentales; así como de diferentes entes de Gobierno con el fin de coordinar acciones multisectoriales y multidisciplinarias.</p> <p>De igual el Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático 2022–2030 establece, en la estructura operativa para su implementación, que el MADES y la STP, cada uno en el ámbito de su competencia, deberán establecer los acuerdos necesarios a fin de facilitar el proceso de inclusión de la adaptación al cambio climático en las herramientas de planificación existentes en el nivel nacional y subnacional. Así mismo se deberán establecer los acuerdos que fueran necesarios con los demás OEE.</p>
8	Las estrategias sobre Cambio Climático o las estimaciones aprobadas del presupuesto de mediano plazo para el Cambio Climático indican las brechas de financiamiento y las fuentes de financiamiento.	<p>No cumple.</p> <p>Ninguna de las estrategias sobre Cambio Climático está costeadas ni cuentan con las brechas de financiamiento y las fuentes de financiamiento.</p>
9	La estrategia fiscal a mediano plazo hace referencia a las metas sobre Cambio Climático.	<p>No cumple.</p> <p>La estrategia fiscal de mediano plazo no considera las metas de Cambio Climático.</p>
10	La estrategia fiscal a mediano plazo hace referencia a los riesgos fiscales relacionados con el Cambio Climático	<p>No cumple.</p> <p>La estrategia fiscal a mediano plazo no hace referencia a los riesgos fiscales relacionados con el Cambio Climático.</p>
11	Cuando existe una diferencia entre las estimaciones del gasto anual y de los tributos relacionados con el Cambio Climático y las estimaciones aprobadas del presupuesto de mediano plazo para el primer año, la explicación correspondiente se consigna en el documento del presupuesto anual.	<p>No cumple.</p> <p>Estas diferencias no se registran, ya que no se han determinado tributos ni es posible determinar los gastos anuales relacionados a las iniciativas de Cambio Climático del país.</p>

No.	Criterio	Cumplimiento
12	Existe un órgano operativo, una unidad o un equipo encargado de promover la coordinación de las actividades relacionadas con el Cambio Climático en consonancia con las políticas públicas en la materia.	<p>Cumple.</p> <p>La Comisión Nacional de Cambio Climático (CNCC). La CNCC es el órgano colegiado de carácter interinstitucional e instancia deliberativa, y consultiva de la Política Nacional de Cambio Climático (Artículo 8, Ley N° 5875/2017). En la CNCC se encuentran representados OEE, sociedad civil, la academia y el sector privado.</p> <p>El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADES) es la instancia superior de definición, gestión y aplicación de la política pública sobre Cambio Climático (Artículo 14, inciso “g”, Ley 1561/00).</p>

La gestión de las finanzas públicas en Paraguay aplicada a las políticas de cambio climático solo cumple con tres (3) de las condiciones identificadas en las buenas prácticas internacionales para la alineación del presupuesto con las estrategias y planes sobre cambio climático, una (1) condición básica y dos (2) adicionales.

Indicador		Puntaje Global
GFPCC-1 Alineación del presupuesto con las estrategias sobre Cambio Climático		D
Dimensiones	Justificación de la calificación	Puntaje
1.1 Alineación del presupuesto con las estrategias sobre Cambio Climático	La alineación del presupuesto con las estrategias del Cambio Climático no cumple con los requisitos mínimos de las buenas prácticas internacionales. Esto se debe a que, en el momento de la evaluación, solo se puede evidenciar el cumplimiento de un criterio básico y dos criterios adicionales.	D

Reformas en curso

El Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) está en proceso de construcción el Plan Maestro de Movilidad Eléctrica para el Transporte Público y Logístico⁴ que estaría alineado con el Plan Nacional de Desarrollo Paraguay 2030, las Contribuciones Nacionales Determinadas (CND) y la Estrategia Nacional de Movilidad Eléctrica⁵. En el documento “Nada al Azar” además de analizar de manera retrospectiva lo ocurrido en el Paraguay desde 2010 al 2020 en materia de gestión y reducción de riesgos, destaca la importancia de incluir la gestión del riesgo en forma explícita en las políticas públicas.

Al momento de la evaluación, el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) apoya al Ministerio de Hacienda en la Elaboración de un Informe de Riesgos Fiscales y Pasivos Contingentes en Paraguay, en cumplimiento a lo establecido por la Resolución MH 173/22. El Borrador del Documento está organizado con una estructura que abarcan los Riesgos Fiscales Macroeconómicos, los Riesgos

⁴ <http://www.mades.gov.py/pmme/>

⁵ <https://www.stp.gov.py/v1/stp-y-mic-avanzan-en-la-formalizacion-de-la-estrategia-nacional-de-movilidad-electrica/>

Fiscales asociados a las Empresas Públicas, los Riesgos Fiscales asociados a las Alianzas Público-Privadas, los Riesgos Fiscales asociados al Sistema de Jubilaciones y Pensiones del Sector Público y los Riesgos Fiscales asociados al Cambio Climático y a los Desastres Naturales.

En el acápite de los Riesgos Fiscales asociados al Cambio Climático y a los Desastres Naturales se mencionan que los desastres naturales asociados al Cambio Climático serán cada vez más frecuentes y costosos, lo cual impactaría en la sostenibilidad fiscal de mediano plazo del Gobierno. Los tipos de desastres naturales relacionados con el cambio climático son: i) meteorológicos, como tormentas, temperaturas extremas y granizo; ii) hidrológicos, como inundaciones, deslizamientos de tierra y olas gigante; y iii) climatológicos, como sequías, deslizamiento de glaciares e incendios forestales. Adicionalmente podría mencionarse en las reformas en curso ya que la Dirección de Política Macroeconómica tiene previsto profundizar y ampliar los alcances del informe incorporando aspectos asociados a la adaptación y transición.

GFPC-2 Seguimiento del gasto asignado al cambio climático

D

El presente indicador determina en qué medida el sistema de gestión de las finanzas públicas en Paraguay cuenta con las herramientas suficientes (manuales o informatizadas) para hacer un seguimiento sistemático y efectivo al gasto público relacionado con el cambio climático, definiendo “seguimiento” como las capacidades para identificar, clasificar y monitorear este gasto. El indicador abarca a las entidades del Gobierno Central presupuestario y se valora con información disponible al último ejercicio fiscal finalizado: el año 2021.

La valoración del seguimiento al gasto relacionado con el cambio climático se realiza sobre la base del cumplimiento de nueve (9) criterios establecidos por la buena práctica internacional, dentro de los cuales cinco (5) se definen como “básicos” o imprescindibles y cuatro (4) como “adicionales” o útiles, pero no imperativos. La valoración debe cumplir con la totalidad de criterio establecido para la definición de cambio climático que ha adoptado el país (incluso en los casos en que se desagrega entre adaptación y mitigación) y se considera cumplido cuando cubre al menos el 75% del monto que representan los gastos relacionados con el cambio climático.

GFPC-2.1 Seguimiento del gasto relacionado con el cambio climático

D

Los nueve criterios establecidos por la metodología PEFA para un seguimiento sistemático y efectivo del gasto relacionado con el cambio climático son los siguientes, desagregados entre básicos y adicionales:

No.	Criterio	Cumplimiento
Básicos		
1	El Gobierno usa una metodología en la que se define qué constituye un “gasto relacionado con el cambio climático”.	<p>No Cumple.</p> <p>Al momento de la evaluación PEFA, se cuenta con una metodología para vincular la estructura programática con los ODS (Incluye al ODS 13 – Clima), en este no se define qué es el gasto relacionado con el cambio climático.</p> <p>Se cuenta con una propuesta de trabajo para un etiquetado de “Cambio Climático” en Paraguay, pero aún no está siendo utilizada formalmente.</p>

No.	Criterio	Cumplimiento
2	El Gobierno aplica la misma metodología en todos los ministerios, departamentos y organismos para identificar el gasto relacionado con el cambio climático.	No cumple. En los Lineamientos Generales para los procesos de programación, formulación y presentación de los anteproyectos de presupuestos institucionales como marco de referencia para la elaboración del Proyecto de Presupuesto General de la Nación, correspondiente al Ejercicio fiscal 2023 y para la programación del Presupuesto Plurianual 2023-2025 no se establece ninguna disposición para que las entidades del Gobierno Central presupuestario incorporen acciones vinculadas con el cambio climático. Solamente se establece que dentro de las prioridades del Gobierno Nacional para el PGN 2023 que deben tener en cuenta los Organismos y Entidades del Estado (OEE) para su planificación y programación se enfoquen entre otras prioridades, en el Fomento al Transporte Eléctrico.
3	El gasto relacionado con actividades que son contrarias a la política del cambio climático se divulga en los documentos presupuestarios y en los informes de ejecución presupuestaria del cierre del ejercicio. Esta divulgación abarca a los gastos implícita o explícitamente vinculados al cambio climático.	No cumple. No se divulga, ni realiza un seguimiento sistemático al gasto en actividades contrarias a la política de cambio climático en los documentos presupuestarios.
4	El Ministerio de Hacienda o las unidades presupuestarias divulgan el gasto relacionado con el cambio climático en los documentos presupuestarios y en los informes de ejecución presupuestaria del cierre del ejercicio.	No cumple. No se divulga el gasto relacionado con el cambio climático en los documentos presupuestarios y en los informes de ejecución presupuestaria del cierre del ejercicio.
5	La metodología aplicada por el Gobierno para identificar el gasto relacionado con el cambio climático es examinada por una entidad distinta de aquella que la elaboró.	No cumple. En la medida en que aún no se ha aprobado una metodología para identificar y hacer seguimiento al gasto vinculado al cambio climático, está no es examinada por una entidad distinta a aquella que la elaboró.
Adicionales		
6	El gasto relacionado con el cambio climático se identifica usando partidas de gastos específicas, códigos de programa, elementos del catálogo de cuentas del gobierno o indicadores, como los marcadores de Río.	No cumple. Aún o se ha adoptado una metodología para general o específica para identificar los gastos vinculados al cambio climático.
7	El gasto relacionado con el cambio climático se divulga en los informes presupuestarios del ejercicio en curso, incluidos los ajustes presupuestarios realizados en el curso del ejercicio.	No cumple. Aún o se ha adoptado una metodología para general o específica para identificar los gastos vinculados al cambio climático.
8	Las transferencias presupuestadas relacionadas con el cambio climático realizadas a gobiernos subnacionales y sus resultados se identifican.	No cumple. No están definidas, al momento de la evaluación, transferencias condicionadas para cambio climático a los gobiernos subnacionales en el presupuesto.

No.	Criterio	Cumplimiento
9	Las transferencias presupuestadas relacionadas con el cambio climático realizadas a unidades extra-presupuestarias y corporaciones públicas a cargo de la implementación de medidas vinculadas al cambio climático y sus resultados se identifican.	No cumple. No están definidas, al momento de la evaluación, transferencias condicionadas a las corporaciones públicas en el presupuesto. En la organización administrativa del Paraguay no se identifican entidades extrapresupuestarias.

El sistema de gestión de las finanzas públicas no cumple con ninguno de los requisitos establecidos por las buenas prácticas internacionales para el seguimiento del gasto relacionado con el Cambio Climático.

Indicador		Puntaje Global
GFPCC-2 Seguimiento al gasto relacionado con el cambio climático		D
Dimensiones	Justificación de la Calificación	Puntaje
2.1 Seguimiento al gasto relacionado con el cambio climático	El seguimiento al gasto relacionado con el cambio climático no cumple con los requisitos mínimos establecidos por la buena práctica internacional.	D

Reformas en curso

Al momento de la evaluación del PEFA Clima, Paraguay cuenta con una propuesta para una metodología de etiquetado de “Cambio Climático” elaborada con el apoyo del Banco Mundial, la misma que ha sido liderada por el Ministerio de Hacienda y en trabajo conjunto con el MADES. Esta metodología se ha piloteado en el MAG, pero aún no se ha implementada formalmente.

GFPCC-3 Circular presupuestaria

D

El presente indicador valora la forma en que se incluyen o toman en cuenta las políticas de Cambio Climático en la preparación del presupuesto público. Evalúa, por tanto, la medida en que la Circular Presupuestaria proporciona orientaciones claras a las entidades presupuestarias sobre: i) cómo incorporar en el proyecto de presupuesto medidas de mitigación y adaptación, en línea con la estrategia nacional de Cambio Climático, ii) la definición de una metodología para lograr la trazabilidad del gasto relacionado al Cambio Climático, y iii) la determinación de metas de gasto para el Cambio Climático. El indicador tiene una sola dimensión, tiene como alcance el Gobierno Central presupuestario y se valora con información disponible en el último ejercicio fiscal finalizado, el año 2021.

La Ley 1535/99 de Administración Financiera del Estado, en su artículo 8, establece que el Poder Ejecutivo determinará anualmente, por decreto, los lineamientos del presupuesto de la Administración Central y de los Entes Descentralizados. En el artículo 22 del Decreto No. 8127/00, reglamentario, se establece que el Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Hacienda establecerá estos lineamientos por Decreto a más tardar el 30 de abril de cada ejercicio fiscal.

Los Lineamientos Generales para los procesos de programación, formulación y presentación de los anteproyectos de presupuestos institucionales como marco de referencia para la elaboración del proyecto de Presupuesto General de la Nación, correspondiente al Ejercicio fiscal 2022 se expidió con Decreto No. 5.199 del 30 de abril de 2021.

GFPC-3.1 Circular presupuestaria	D
---	----------

Los Lineamientos Generales para la programación, formulación y presentación de los anteproyectos de presupuestos institucionales, que son el marco de referencia para la elaboración del proyecto de Presupuesto General de la Nación, en este caso, correspondiente al ejercicio fiscal 2022 y para la programación del Presupuesto Plurianual 2022-2024 establecen que el PGN debe estar orientado al cumplimiento del PND Paraguay 2030 actualizado y se informa que las prioridades del Gobierno Nacional para el PGN 2022 que deben tener en cuenta los OEE, entre las cuales está el Fomento al Transporte Eléctrico.

Al momento de la evaluación no se pudo evidenciar que exista un requerimiento formal explícito por parte de la DGP para que los OEE identifiquen iniciativas de política enfocadas a Cambio Climático en la preparación de sus anteproyectos de presupuesto.

Si bien el período de evaluación de este indicador son los lineamientos para el último ejercicio fiscal finalizado, en los Lineamientos Generales para el PGN 2023 se establece que “el Ministerio de Hacienda impulsará, a través de la Dirección General de Presupuesto (DGP), la identificación y medición de las iniciativas públicas enfocadas a cambio climático, juventud género, niñez y otras iniciativas que se demanden”⁶. Cabe destacar que, el Ministerio de Hacienda autorizó la revisión de la estructura presupuestaria únicamente del Ministerio de Agricultura y Ganadería como entidad piloto, para la identificación del gasto público vinculado al cambio climático (Resolución 206/2022) pero no para el resto de OEE.

Indicador		Puntaje Global
GFPC-3 Circular presupuestaria		D
Dimensiones	Justificación de la Calificación	Puntaje
3.1 Circular presupuestaria	La circular presupuestaria no cumple con los requisitos mínimos establecidos por la buena práctica internacional para incluir o tomar en cuenta las políticas de Cambio Climático en la preparación del presupuesto público.	D

GFPC-4 Escrutinio legislativo	D+
--------------------------------------	-----------

El presente indicador determina en qué medida las políticas, proyectos y acciones requeridas para la adaptación o mitigación del Cambio Climático se han incluido en el escrutinio, análisis o examen que realiza el Poder Legislativo de Paraguay para la aprobación, por un lado, del presupuesto público y, por el otro, de los informes de auditoría que rinden cuentas sobre el uso de los recursos y el desempeño de la gestión fiscal. El indicador cubre a las entidades del Gobierno Central

⁶ Art. 7, Decreto 7007 de Lineamientos Generales para los procesos de programación, formulación y presentación de los anteproyectos de presupuestos institucionales como marco de referencia para la elaboración del proyecto de Presupuesto General de la Nación, correspondiente al ejercicio fiscal 2023 y para la programación del Presupuesto Plurianual 2023-2025, de fecha 28 de abril de 2022.

presupuestario para la primera dimensión y al Gobierno Central para la segunda. Se valora con información disponible para el último ejercicio fiscal finalizado: el año 2021.

La valoración del escrutinio legislativo de las políticas, proyectos, acciones de Cambio Climático que se financian con recursos del presupuesto se basan en cinco (5) criterios establecidos por las buenas prácticas internacionales, como están sistematizadas en la metodología PEFA. Por su parte, la valoración del análisis de la Asamblea Legislativa de la rendición de cuentas sobre el uso de estos recursos y los resultados alcanzados en materia de Cambio Climático presentada por del Gobierno Central presupuestario y auditada por la Contraloría General de la República se realiza con cargo a seis (6) de estos elementos de buenas prácticas.

GFPCC-4.1 Escrutinio legislativo del presupuesto	C
---	----------

Los cinco criterios establecidos por la metodología PEFA para el escrutinio legislativo del presupuesto son los siguientes:

No.	Criterio	Cumplimiento
1	La existencia de mecanismos de apoyo a este proceso, como comités especializados, respaldo técnico y científico, asesoramiento experto de grupos activistas, consejos independientes y otros actores interesados en el combate contra el Cambio Climático. Los informes sobre el trabajo y conclusiones de estos mecanismos de apoyo se publican.	Cumple El proyecto de presupuesto se trata normalmente en una Comisión Bicameral, especialmente constituida para ello. Adicionalmente, el Congreso Nacional en Paraguay cuenta con dos comisiones permanentes especializadas que tienen entre sus principales responsabilidades conocer y dictaminar sobre temas que tienen efecto sobre el cambio climático. En la Cámara de Diputados está la Comisión de Ecología, Recursos Naturales y Medio Ambiente , y en la Cámara de Senadores, la Comisión de Energía, Recursos Naturales, Población, Ambiente, Producción y Desarrollo Sostenible . Estas Comisiones cuentan con personal técnico que asesora sobre la materia, tiene acceso a grupos de expertos, activistas y otros actores interesados. La información que se genera en estas reuniones es pública.
2	El análisis de las evaluaciones de desempeño o de impacto realizadas a: i) los ingresos relacionados con el Cambio Climático y ii) los programas sobre Cambio Climático; además de los resultados esperados de futuras evaluaciones específicas previstas, tanto de impacto como de información de desempeño.	No cumple No se ha podido evidenciar que el Congreso Nacional revise de forma sistemática evaluaciones de desempeño de programas de gasto vinculados al Cambio Climático. Las comisiones del Congreso Nacional están trabajando, junto con la CGR en dar seguimiento a las acciones que se realiza el Poder Ejecutivo para cumplir con los ODS, en este caso especial, el ODS-13 acción por el clima.
3	El análisis de la contribución positiva, neutral o negativa al Cambio Climático de: i) los ingresos y ii) los programas o actividades, que no están directamente relacionados con el Cambio Climático.	No cumple No se ha podido evidenciar que el Congreso Nacional analice de forma sistemática la contribución de los programas de gasto y las políticas de ingreso al cambio climático.
4	El análisis de los riesgos fiscales relacionados con el Cambio Climático.	No cumple No se ha podido evidenciar que el Congreso Nacional analice de forma sistemática los riesgos fiscales relacionados con el cambio climático.
5	Espacio para la consulta pública	Cumple

No.	Criterio	Cumplimiento
	focalizada específicamente sobre el Cambio Climático. El informe con las sugerencias y comentarios recibidos durante la consulta pública se publica.	El Congreso Nacional, a través de sus comisiones especializadas, han realizado consultas públicas focalizadas específicamente en aspectos de cambio climático. Las reuniones se graban y los documentos se hacen públicos en el portal del Congreso Nacional: http://www.congreso.gov.py/ . Ver, por ejemplo, la consulta pública sobre "Crisis climática y ecológica" presentación de los resultados de relevamiento técnico realizado en la cuenca de los ríos Yhaguy y Tebicuary".

Como se recoge de la tabla anterior, solo es posible verificar el cumplimiento a cabalidad de dos (2) de los cinco (5) criterios establecidos en esta dimensión de escrutinio legislativo para el Cambio Climático.

GFPCC-4.2 Escrutinio legislativo de los informes de auditoría y evaluación	D
---	----------

Los seis criterios establecidos por la metodología PEFA para el análisis legislativo de los informes de auditoría y evaluación son los siguientes:

No.	Criterio	Cumplimiento
1	La existencia de mecanismos de apoyo a este proceso, como comités especializados, respaldo técnico y científico, asesoramiento experto de grupos activistas, consejos independientes y otros actores interesados en la lucha contra el Cambio Climático.	No cumple El Congreso Nacional cuenta con comisiones permanentes, tanto en la Cámara de Senadores, como en la Cámara de Diputados, para revisar los informes de auditoría al Informe Financiero y de rendición de cuentas del Ejecutivo. Tiene también asesores para esta tarea, pero no se convocan a expertos, activistas o ciudadanos interesados al desarrollo de esta tarea.
2	Un análisis de los ingresos y gastos relacionados con el Cambio Climático que se han ejecutado en un formato comparable con el presupuesto aprobado. El análisis específico de la ejecución de los ingresos y gastos relacionados con el Cambio Climático está publicado.	No cumple El Congreso Nacional no tiene información sobre los ingresos y gastos vinculados al cambio climático. Esta información no se produce de forma sistemática.
3	Un examen de los informes de auditoría o de los informes de evaluación sobre el desempeño de los programas o actividades sobre Cambio Climático alineado con los productos y resultados previstos.	No cumple El Congreso Nacional no analiza esta información sobre ingresos y gastos vinculados al cambio climático.
4	Un examen de los informes de auditoría o de los informes de evaluación sobre los impactos del presupuesto ejecutado en lo referente al Cambio Climático.	No cumple El Congreso Nacional no analiza esta información sobre los impactos del presupuesto ejecutado.
5	Recomendaciones formuladas por el Poder Legislativo acerca de las medidas que debe implementar el Poder Ejecutivo.	No cumple El Congreso Nacional no hace recomendaciones sistemáticas y en el marco de la revisión de los informes de rendición de cuentas del Ejecutivo sobre temas de cambio climático.
6	Seguimiento de su implementación.	No cumple

No.	Criterio	Cumplimiento
		El Congreso Nacional no hace seguimiento sistemático a la implementación de sus recomendaciones. En principio, no hace recomendaciones.

La tabla anterior muestra que no se encuentra evidencia de cumplimiento de los criterios establecidos en la segunda dimensión para el escrutinio legislativo para el Cambio Climático y la rendición de cuentas a través de la revisión de los informes de auditoría y evaluación de los logros de la gestión fiscal.

Indicador		Puntaje Global
GFPCC-4 Escrutinio Legislativo (M2)		D+
Dimensiones	Justificación de la Calificación	Puntaje
4.1 Escrutinio legislativo del presupuesto	El escrutinio legislativo del presupuesto para temas de cambio climático cumple con dos de los cinco elementos utilizados para la evaluación.	C
4.2 Escrutinio legislativo de los informes de auditoría y evaluación	El escrutinio legislativo de los informes de auditoría y de rendición de cuentas sobre la gestión fiscal no cumple con ninguno de los elementos utilizados para la evaluación.	D

GFPCC-5 Gestión de la inversión pública para el cambio climático

D

El presente indicador valora la inclusión del Cambio Climático en la gestión de la inversión pública. Esta inclusión implica que los marcos regulatorios que orientan el sistema nacional de inversión pública contemplan los temas de Cambio Climático y los criterios aplicables en el proceso de priorización de proyectos que permitan seleccionar iniciativas de inversión relacionadas a Cambio Climático. Por otra parte, es necesario contar con metodologías específicas para complementar el proceso de formulación y evaluación de proyectos que permitan evaluar los impactos del Cambio Climático y tomar medidas de adaptación y mitigación para la infraestructura pública. De igual manera, las entidades descentralizadas y las corporaciones públicas, a cargo de la ejecución de los proyectos de inversión pública, deben seguir los lineamientos de inversión establecidos para abordar el Cambio Climático, y documentar las metas alcanzadas.

El indicador tiene cuatro dimensiones, que se promedian para definir la clasificación global, alcanza al Gobierno Central y utiliza la información para el último ejercicio fiscal finalizado: el año 2021.

GFPCC-5.1 Disposiciones relacionadas con el Cambio Climático incluidas en el marco regulatorio de la gestión de la inversión pública	D
---	----------

Esta dimensión evalúa si se ha establecido un marco legal y regulatorio, con objetivos y requisitos relacionados a mitigación y adaptación al Cambio Climático para garantizar que la infraestructura sea adecuada para enfrentar condiciones de variabilidad climática, establecer criterios de diseño para aumentar la resiliencia ante fenómenos climáticos extremos, el nivel de eficiencia energética de la infraestructura, y la contribución a la emisión de gases de efecto invernadero (GEI).

Para evaluar esta dimensión se deben considerar los siguientes requisitos: i) el marco legal o regulatorio describe los objetivos y los requisitos en materia de mitigación y adaptación al Cambio Climático establecidos para programas o proyectos de inversión; ii) los requisitos incluyen la evaluación obligatoria de los nuevos proyectos importantes que inciden en las metas nacionales en materia de mitigación y en las vulnerabilidades al Cambio Climático; iii) las propuestas de proyectos de inversión registran un alto nivel de cumplimiento con los objetivos y requisitos relacionados con el Cambio Climático; iv) el alcance de los objetivos y requisitos relacionados con el Cambio Climático abarcan al Gobierno Central y a las corporaciones (empresas) públicas.

El principal marco regulatoria del sistema de inversión pública son la Ley 6490/20 de Inversión Pública y el Decreto 4436/20 que reglamenta la mencionada Ley, normativa que no establece objetivos y requisitos mínimos en materia de mitigación y adaptación al Cambio Climático para los proyectos de inversión pública. Por otra parte, el Decreto N°4183/2020 que reglamenta de la Ley N° 5102/2013 que busca promover la infraestructura pública y en la prestación de los servicios a través de alianzas público-privadas (APP) establece que los riesgos medio ambientales deben ser tomados en cuenta en la distribución de compromisos, riesgos y beneficios en los contratos de APP. Además, establece que el Ministerio de Hacienda debe emitir una guía referencial para la tipificación, identificación y asignación de riesgos asociados a los proyectos APP por tipología, sector y etapa de ejecución, así como probables medidas de mitigación por tipo de riesgo.

La Dirección General de Inversión Pública (DGIP) cuenta con cuatro guías metodológicas: (i) “Guía Metodológica para la Identificación, Formulación y Evaluación de Proyectos de Infraestructura Vial Interurbana en Paraguay”, (ii) Guía Metodológica para Proyectos de Creación de Conocimiento, (iii) Guía Metodológica para Proyectos de Infraestructura Educativa; y (iv) Guía Metodológica para la Identificación, Formulación y Evaluación de Proyectos Financieros de Inversión Pública. En ninguna de las guías se establecen requisitos de evaluación de proyectos que incidan en las metas y vulnerabilidades al Cambio Climático. Únicamente, en la Guía Metodológica para la Identificación, Formulación y Evaluación de Proyectos de Infraestructura Vial Interurbana en Paraguay se solicita que se realice un análisis de distintas alternativas de localización considerando las restricciones de tipo ambiental y de riesgos a desastres, en términos generales.

GFPCC-5.2 Priorización de proyectos de inversión para el Cambio Climático	D
--	----------

Esta dimensión determina si los métodos de priorización de proyectos de inversión pública están claramente definidos y consideran el contexto de Cambio Climático.

Para evaluar esta dimensión deben considerarse los siguientes requisitos: i) los proyectos de inversión se priorizan en base a criterios relacionados al Cambio Climático, que están publicados; y ii) los criterios de evaluación relacionados al Cambio Climático abarcan el impacto climático del proyecto y su exposición a los riesgos climáticos, teniendo en cuenta datos adecuados sobre

amenazas y los valores en exceso de las metas establecidas (“exceedance data”) o datos adecuados sobre amenazas y datos disponibles.

Es responsabilidad de la Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social (STP) recibir los perfiles de todos los proyectos de inversión formulados por las instituciones públicas y sobre la base de los criterios establecidos en la planificación nacional y sectorial otorgar la “admisibilidad” del proyecto al SNIP. Una vez admitido el proyecto al SNIP es responsabilidad del MH, a través de la DGIP, realizar la evaluación económico/financiera (y social) del proyecto para determinar su “viabilidad” técnica. Los proyectos considerados viables reciben el código SNIP, se incorporan al banco de proyectos y pueden ser seleccionados para su financiamiento dentro del presupuesto.

Ni en el dictamen de “admisibilidad” ni en el de “viabilidad” se establecen criterios relacionados al Cambio Climático. Solamente en el dictamen de “admisibilidad” que emite la STP se establece que se deberá considerar en términos generales: las políticas vigentes, los planes estratégicos de desarrollo de mediano y largo plazo, las prioridades del Gobierno Nacional y los Compromisos Internacionales asumidos por el país⁷. En tanto que, para el dictamen de “viabilidad” que emite la DGIP se establece que, si corresponde según el caso, evidencia de que el proyecto cuenta con las licencias ambientales⁸.

GFPC-5.3 Disposiciones relacionadas a la evaluación de proyectos de inversión para el Cambio Climático	D
---	----------

Esta dimensión evalúa si se cuenta con métodos de evaluación de proyectos de inversión que incluyen los impactos de las medidas de mitigación cuantificables a través de estimaciones de las emisiones de gases de efecto invernadero, y la resiliencia de la infraestructura ante impactos físicos frente a escenarios de riesgos.

Para evaluar esta dimensión se deben considerar los siguientes requisitos: i) las directrices nacionales para la evaluación de proyectos exigen una evaluación de los impactos referidos al Cambio Climático de los nuevos proyectos de inversión; ii) se proporciona una metodología para la evaluación de los impactos referidos a Cambio Climático; iii) se exige que el diseño del proyecto incluya medidas de adaptación para abordar los riesgos climáticos; y iv) la evaluación de los impactos relacionados con el Cambio Climático es examinada por un organismo distinto del que patrocina el proyecto. Los resultados de la evaluación se publican.

Ni en el marco regulatorio, metodologías ni directrices del Sistema Nacional de Inversión Pública exigen una evaluación de los impactos referidos al Cambio Climático de los nuevos proyectos de inversión. Únicamente se establece que, si corresponde según el caso, evidenciar que el proyecto cuenta con las licencias ambientales y elaborar un plan de manejo ambiental del proyecto. Tampoco se realiza evaluación de los impactos relacionados con el Cambio Climático por un organismo independiente.

GFPC-5.4 Informes de las entidades a cargo de la implementación	D
--	----------

Esta dimensión evalúa en qué medida existe un sistema de reporte por parte de las entidades descentralizadas y corporaciones públicas que ejecutan proyectos de inversión pública.

⁷ Art. 8, Decreto 4436/20 reglamentario de la Ley 6490/20 de Inversión Pública de fecha 4 de diciembre de 2020.

⁸ Art. 9, ídem.

Para evaluar esta dimensión se deben considerar los siguientes requisitos: i) el Gobierno Central requiere que las entidades descentralizadas y las corporaciones públicas a cargo de la ejecución de proyectos de inversión incorporen objetivos, metas e indicadores climáticos específicos en sus contratos de desempeño o en su declaración de intenciones corporativas; ii) la cantidad de entidades que presentan informes al gobierno y el plazo en que lo entregan luego del cierre del ejercicio fiscal; y iii) los informes abarcan el uso del financiamiento relacionado con el Cambio Climático que las entidades recibieron del gobierno para ejecutar proyectos de inversión y los resultados comparados con los objetivos, las metas y los indicadores establecidos.

Ni en el marco regulatorio ni en las metodologías del SNIP se establece la obligatoriedad para las entidades descentralizadas y corporaciones públicas que ejecutan proyectos de inversión que incorporen objetivos, metas e indicadores climáticos. Por lo que este tipo de entidades públicas no tienen la obligación de presentar ningún tipo de informe sobre el financiamiento relacionado con el Cambio Climático. Tampoco se establecen indicadores específicos vinculados a Cambio Climático en los informes de desempeño.

Indicador		Puntaje Global
GFPCC-5 Gestión de la inversión pública para el Cambio Climático		D
Dimensiones	Justificación de la Calificación	Puntaje
5.1 Disposiciones relacionadas con el Cambio Climático incluidas en el marco regulatorio de la gestión de la inversión pública	<p>El principal marco regulatoria del sistema de inversión pública son la Ley No. 6490/2020 de Inversión Pública (2020) y el Decreto 4436/2020 que reglamenta a la mencionada Ley no establecen objetivos y requisitos en materia de mitigación y adaptación al Cambio Climático para los proyectos de inversión pública.</p> <p>En las guías metodológicas no se establecen requisitos de evaluación de proyectos de proyectos que incidan en las metas y vulnerabilidades al Cambio Climático.</p>	D
5.2 Priorización de proyectos de inversión para el Cambio Climático	<p>No se cuenta con los requisitos mínimos establecidos en la calificación. Ni en el dictamen de “admisibilidad” ni en el de “viabilidad” se establecen criterios relacionados al Cambio Climático.</p> <p>Solamente en el dictamen de “admisibilidad” que emite la STP se establece que se deberá considerar en términos generales: las políticas vigentes, los planes estratégicos de desarrollo de mediano y largo plazo, las prioridades del Gobierno Nacional y los Compromisos Internacionales asumidos por el país.</p> <p>En tanto que, para el dictamen de “viabilidad” que emite la DGIP se establece que, si corresponde según el caso, evidencia de que el proyecto cuenta con las licencias ambientales.</p>	D
5.3 Disposiciones relacionadas a la evaluación de proyectos de inversión para el Cambio Climático	<p>No se cuenta con los requisitos mínimos establecidos en la calificación. Ni en el marco regulatorio, metodologías ni directrices del Sistema Nacional de Inversión Pública exigen una evaluación de los impactos referidos al Cambio Climático de los nuevos proyectos de inversión.</p> <p>Únicamente se establece que, si corresponde según el caso, evidenciar de que el proyecto cuenta con las licencias ambientales y elaborar un plan de manejo ambiental del proyecto.</p> <p>Tampoco se realiza evaluación de los impactos relacionados con el Cambio Climático por un organismo independiente.</p>	D

Dimensiones	Justificación de la Calificación	Puntaje
5.4 Informes de las entidades a cargo de la implementación	<p>No se cuenta con los requisitos mínimos establecidos en la calificación. Ni en el marco regulatorio ni en las metodologías del SNIP se establece la obligatoriedad para las entidades descentralizadas y corporaciones públicas que ejecutan proyectos de inversión que incorporen objetivos, metas e indicadores climáticos.</p> <p>Por lo que no tienen la obligación de presentar ningún tipo de informe sobre el financiamiento relacionado con el Cambio Climático.</p> <p>Tampoco se establecen indicadores específicos vinculados a Cambio Climático en los informes de desempeño.</p>	D

GFPC-6 Gestión de los activos no financieros para el cambio climático

D

El presente indicador valora en qué medida los activos públicos no financieros⁹ son gestionados considerando los riesgos físicos existentes asociados al Cambio Climático, y si a raíz de la identificación de un impacto potencial en los activos físicos se definen medidas para enfrentar el cambio climático, se incorporan en la estrategia gubernamental y en la reglamentación de su uso, enajenación y transferencia. El indicador utiliza información para el Gobierno Central para el último ejercicio fiscal finalizado: el año 2021.

GFPC-6.1 Gestión de activos no financieros para el cambio climático

D

Las buenas prácticas internacionales sobre gestión de activos no financieros en un contexto de Cambio Climático requieren que: i) se cuente con información relevante sobre su exposición y predisposición a la variabilidad climática; ii) sus riesgos de transición se identifiquen de forma sistémica; iii) esta información esté disponible en un registro, iv) se identifique su contribución a las emisiones y la captura de GEI; v) que los procedimientos para su uso, transferencia y enajenación incorporen criterios y especificaciones sobre Cambio Climático que se aplican y se cumplen.

Las responsabilidades por la gestión y registro de los activos no financieros están reglamentadas en el Manual de Normas y Procedimientos Patrimoniales y el Manual de Normas y Procedimientos Contables y Patrimoniales emitida por la Dirección General de Contabilidad Pública (DGCP) del MH, además de lo previsto en la Ley de Presupuesto que se aprueba para cada año y en la Ley 1535/99 de Administración Financiera del Estado, la cual establece que la contabilidad institucional debe mantener actualizado el inventario de los bienes que conforman su patrimonio, así como la documentación que acredite el dominio de los mismos conforme con la ley y la reglamentación respectiva.

En el registro de los activos no financieros no se cuenta con información relevante sobre su exposición y predisposición a la variabilidad climática; ni sobre su contribución a las emisiones y la captura del GEI. Tampoco en los procedimientos para su uso, transferencia y enajenación se incorporan criterios y especificaciones sobre Cambio Climático para su aplicación y cumplimiento.

⁹ Tierras, bosques, principales edificaciones, infraestructura pública, infraestructura de servicios, infraestructura en red, entre otros.

Indicador		Puntaje Global
GFPC-6 Gestión de activos no financieros para el cambio climático		D
Dimensiones	Justificación de la Calificación	Puntaje
6.1 Gestión de activos no financieros para el cambio climático	En la gestión de activos no financieros no se cuenta con ninguna información relacionada sobre su exposición y predisposición a la variabilidad climática; de riesgos, contribuciones a las emisiones y captura de GEI. Tampoco en el procedimiento para el uso, transferencia y enajenación se incorporan criterios y especificaciones sobre Cambio Climático que se aplican y se cumplan.	D

GFPC-7 Pasivos relacionados con el cambio climático

D

El presente indicador valora la capacidad institucional para identificar y gestionar los riesgos que genera el Cambio Climático para las finanzas públicas, especialmente para los pasivos contingentes. Asimismo, evalúa los arreglos establecidos para emitir deuda y garantías necesarias para financiar medidas de adaptación y mitigación al Cambio Climático. El alcance de esta evaluación es el Gobierno Central y la información utilizada proviene del último ejercicio fiscal finalizado: el año 2021.

GFPC-7.1 Riesgos fiscales relacionados con el Cambio Climático

D

La sistematización de las buenas prácticas internacionales sobre la que se valora el desempeño de este indicador requiere que las instituciones del Gobierno Central, en especial aquellas que han sido asignadas con la tarea en específico, preparen y publiquen de forma regular un informe de los riesgos fiscales asociados al Cambio Climático, con estimaciones cualitativas y cuantitativas de dichos riesgos y sus impactos sobre la trayectoria futura de los ingresos y gastos.

La Ley 4394/11 de organización del Ministerio de Hacienda, confiere a Dirección de Política Macrofiscal (DPMF) la responsabilidad de analizar posibles cambios de escenarios para proponer políticas o medidas correctivas, monitorear riesgos fiscales de corto y mediano plazo, y realizar reportes sobre el desempeño económico y fiscal. Asimismo, la Resolución MH 173 de fecha 10 de marzo de 2022 instruye a la DPMF la preparación y publicación de un informe anual de riesgos fiscales, en coordinación con las demás direcciones involucradas, sin precisar los riesgos fiscales a incluir en el análisis.

La DPMF ha indicado que a futuro se incluirá en el Informe de Finanzas Públicas un análisis de riesgos fiscales más amplio que permita proponer de forma más precisa escenarios alternativos para las proyecciones macroeconómicas y fiscales, los que incluirían los relacionados a las Asociaciones Público-Privadas (APP), las Empresas Públicas, los Gobiernos Subnacionales, el Riesgo Asociado a las Pensiones y las Garantías del Estado. No se hizo mención de los riesgos fiscales climáticos.

GFPC-7.2 Deuda y garantías relacionadas con el Cambio Climático

D

La valoración de esta dimensión se basa sobre el marco legal vigente para la contratación o emisión de deuda pública. Las buenas prácticas internacionales establecen que un marco legal para el endeudamiento público que favorece la implementación de las políticas nacionales de Cambio

Climático cumple con los siguientes criterios: i) incluye claramente que el financiamiento de las acciones de Cambio Climático es un objetivo de la política de endeudamiento; ii) incluye a los gobiernos subnacionales y corporaciones públicas en estas disposiciones; iii) hace referencia a una metodología que permite identificar los proyectos que pueden recibir financiamiento para el Cambio Climático; y iv) se producen los informes requeridos de forma oportuna (y son públicos).

El proceso de gestión de las deudas y garantías tiene dos actores: i) la Dirección de Política de Endeudamiento (DPE), perteneciente de la Subsecretaría de Estado de Economía, que tiene a su cargo la formulación de la política de crédito y endeudamiento y participa en las negociaciones de la deuda pública y en la negociación de los Acuerdos Económicos Bilaterales y Multilaterales, y ii) la Dirección General de Crédito y Deuda Pública (DGCDP), que hace parte de la Subsecretaría de Estado de Administración Financiera y se encarga, entre otras funciones, de actualizar los registros y reportes de los desembolsos de la deuda pública.

El proceso de autorización de una operación de crédito ya sea externa o interna, o directa¹⁰ e indirecta¹¹, así como el otorgamiento de la garantía de la Nación, está regulado por la Ley 1535/99 de Administración Financiera del Estado y por el Decreto 8127/00, reglamentario de la Ley de Administración Financiera. En estas disposiciones se establecen los procedimientos para suscribir los contratos de crédito y otorgar las garantías (cuando sea necesario), los cuales comprenden dos etapas preparatorias que se cumplen ante el MH, una única entidad autorizada para adelantar la gestión de contratación de las deudas y emitir nueva deuda y garantías. La aprobación final se encuentra reservada al Congreso Nacional.

La legislación vigente no define, ni discrimina entre los objetivos y propósitos del endeudamiento mientras el mismo cumpla con el marco legal vigente. Tampoco genera disposiciones específicas para que los Gobiernos Subnacionales – especialmente las Municipalidades - y/o las empresas públicas puedan contraer deuda pública, con garantía del Estado, para financiar su política y acciones de Cambio Climático.

Indicador		Puntaje Global
GFPCC-7 Pasivos relacionados con el Cambio Climático (M2)		D
Dimensiones	Justificación de la Calificación	Puntaje
7.1 Riesgos fiscales relacionados con el Cambio Climático	En la evaluación de riesgos fiscales no se pudo evidenciar que exista un análisis, ni cuantitativo ni cualitativa, de los riesgos asociados a Cambio Climático y sus efectos para las finanzas públicas.	D
7.2 Deuda y garantías relacionadas con el Cambio Climático	Para la emisión de deuda pública relacionada al Cambio Climático no se cuenta con disposiciones legales o regulatorias específicas, ni a nivel general, ni para los Gobiernos Subnacionales y empresas públicas.	D

¹⁰ La deuda pública directa de la Administración Central es la asumida por la misma en calidad de deudor principal

¹¹ La deuda pública indirecta de la Administración Central es la constituida por cualquier persona física o jurídica, pública o privada, distinta de la misma, pero que cuenta con su correspondiente aval, fianza o garantía, debidamente autorizado por ley.

Reformas en curso

Entre los desafíos para el crecimiento sostenido en el mediano plazo, el Informe de Finanzas Públicas 2022 señala que: *“para proteger al sector agropecuario, base de nuestra economía y en coordinación de varias instituciones públicas y del sector privado, se ha definido como un primer paso trabajar en un Plan de Contingencia Climática, cuyo objetivo sea mitigar los efectos del cambio climático teniendo en cuenta como ejes estratégicos el nivel y navegabilidad de los ríos, provisión de agua potable y riesgos agroclimáticos en Paraguay como sequías e incendios. Como resultado agregado, este Plan de Contingencia Climática debe apoyar a reducir la volatilidad del PIB al contrarrestar los efectos negativos derivados del clima, que a la vez tiene sus efectos negativos en las cuentas fiscales, que constituye un riesgo fiscal contingente. Este Plan debe ser desarrollado en el marco de las finanzas sustentables con el medio ambiente, con campañas de reforestación y servicios ambientales, buscando proteger la biodiversidad, la calidad del agua y el aire...”*

Durante 2021, el Ministerio de Hacienda recibió la asistencia técnica del Fondo Monetario Internacional para fortalecer la gestión de riesgos fiscales en cuyo marco se desarrollaron dos informes: “Paraguay: Gestión de riesgos fiscales” y “Paraguay: Riesgos fiscales: análisis de riesgos macro fiscales, pensiones y formato del informe anual”.

Actualmente el Banco Interamericano de Desarrollo apoya al Ministerio de Hacienda en la Elaboración de un Informe de Riesgos Fiscales y Pasivos Contingentes en Paraguay, en cumplimiento a lo establecido por la Resolución MH 173/22. El Borrador del Documento está organizado con una estructura que abarcan los Riesgos Fiscales Macroeconómicos, los Riesgos Fiscales asociados a las Empresas Públicas, los Riesgos Fiscales asociados a las Alianzas Público-Privadas, los Riesgos Fiscales asociados al Sistema de Jubilaciones y Pensiones del Sector Público y los Riesgos Fiscales asociados al Cambio Climático y a los Desastres Naturales.

Precisamente, en este último punto referido a los Riesgos Fiscales asociados al Cambio Climático y a los Desastres Naturales se mencionan que los desastres naturales asociados al Cambio Climático serán cada vez más frecuentes y costosos, lo cual impactaría en la sostenibilidad fiscal de mediano plazo del Gobierno. Los tipos de desastres naturales relacionados con el cambio climático son: i) meteorológicos, como tormentas, temperaturas extremas y granizo; ii) hidrológicos, como inundaciones, deslizamientos de tierra y olas gigante; y iii) climatológicos, como sequías, deslizamiento de glaciares e incendios forestales.

Cuadro CC-1
Canales de impacto fiscal de los eventos climáticos extremos

Macrofiscal	Ingresos	Gasto Público	Inversión Pública	Gestión Financiera Pública
<ul style="list-style-type: none"> • Choque negativo sobre el balance. • Activación de garantías soberanas. • Potencial aumento de la deuda pública. 	<ul style="list-style-type: none"> • Reducción de Ingresos por pérdida de producción, horas no trabajadas, interrupciones en el comercio exterior, etc. 	<ul style="list-style-type: none"> • Aumento del gasto corriente por atención de emergencias. • Acuerdos de costo compartido con gobiernos locales. 	<ul style="list-style-type: none"> • Daños y pérdidas de activos públicos. • Desvío de recursos hacia gasto de reconstrucción 	<ul style="list-style-type: none"> • Malgasto y falta de transparencia en compras por emergencia. • Trazabilidad del presupuesto para desastres.

El presente indicador valora en qué medida se incluyen criterios y requisitos relacionados con las iniciativas de adaptación y mitigación del Cambio Climático en los procesos y procedimientos de adquisiciones públicas. Por lo tanto, el indicador verifica si la compra de bienes y/o servicios y la contratación de obras se realiza con el menor impacto adverso posible sobre el Cambio Climático. Además, se considera si el sistema de adquisiciones públicas es capaz de enfrentar situaciones de riesgo derivadas del Cambio Climático dando respuesta oportuna frente a desastres causados por fenómenos naturales.

El indicador tiene cuatro dimensiones, que se promedian para obtener una calificación global del indicador, y se valora sobre la información del Gobierno Central Presupuestario existente y disponible en el último ejercicio fiscal finalizado: el año 2021.

GFPC-8.1

Marco de políticas para las adquisiciones públicas para el Cambio Climático

C

Esta dimensión evalúa en qué medida las adquisiciones públicas cuentan con un marco operativo claro y transparente en el cual se puedan encontrar metas, prioridades y definiciones para abordar los procesos de compras y contrataciones públicas incluyendo criterios de Cambio Climático para garantizar su sostenibilidad y alineamiento con las estrategias de reducción de gases de efecto invernadero.

Basada en las buenas prácticas internacionales, esta dimensión establece los siguientes criterios de evaluación para el marco de políticas: i) existen criterios claros para determinar qué productos o servicios tienen sensibilidad frente al Cambio Climático y el alcance de las operaciones sujetas a los principios de las adquisiciones públicas para el Cambio Climático; ii) existen también metas cuantitativas, prioridades y cronogramas; iii) las metas cuantitativas previstas se alcanzaron en el último ejercicio fiscal finalizado; y iv) existe un organismo operativo, una unidad o un equipo a cargo del desarrollo de este marco y del apoyo a los usuarios.

El Decreto 2992/19 reglamentario de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y sus modificaciones¹² incorpora principios y conceptos vinculados de forma directa a las Compras Públicas Sostenibles (CPS). El Decreto 2992 define los criterios de sostenibilidad como las políticas a través de las cuales el Estado, además de tener en cuenta los criterios económicos, tiene en consideración el impacto ambiental y social que dicha contratación implicaría. Aun cuando, en estas dos normativas no se establece el uso de puntajes para evaluar criterio de calidad y costo, sí permite aplicar criterios de sostenibilidad de cumplimiento obligatorio o monetizar criterios que difieran entre ofertas para realizar una comparación en términos monetarios (Banco Mundial, 2022).

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) mediante la Resolución DNCP 922/20 aprobó la política de Compras Públicas Sostenibles donde declaran el compromiso con el desarrollo sostenible mediante la adopción de procedimientos de CPS aplicables a todas las compras establecidas en la Ley. En la dimensión ambiental de la mencionada Resolución se establece que al realizar compras se tengan en consideración la emisión de gases de efecto invernadero, el consumo de energía, la utilización de tecnologías limpias, entre otros; y en general el cumplimiento del marco

¹² Decreto 2992 por el cual se reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas», y su modificatoria la Ley 3439/2007, de fecha 9 de diciembre de 2019.

legal ambiental. Adicionalmente, la política incorpora el concepto de valor por el dinero en las compras públicas.

La DNCP, en el marco de la Política de Compras Públicas Sostenibles, cuenta con un Manual de Compras Públicas Sostenibles en Obras Públicas de Paraguay, elaborado con el apoyo del BID, así como diferentes estudios para incorporar criterios ambientales dentro de los procedimientos de adquisiciones públicas.

Mediante la Resolución DNCP 4657/21 se conformó el Comité de Compras Públicas Sostenibles (CPS) que lidera el proceso de implementación de las políticas de Compras Públicas Sustentables. Este Comité ha desarrollado un plan de trabajo, reflejado a su vez en una matriz flexible de implementación para los próximos cinco años.

Si bien se cuenta con normativas y sus regulaciones, aún no definen metas cuantitativas, prioridades o cronogramas respecto a las adquisiciones públicas y el impacto de estas al Cambio Climático.

GFPPCC-8.2 Operación de las adquisiciones públicas para el Cambio Climático	D
--	----------

Esta dimensión permite evaluar si los procedimientos operativos y herramientas relacionadas a las adquisiciones públicas dan soporte a la inclusión de los factores de Cambio Climático en las fases de planificación, adjudicación y ejecución de las compras y contrataciones públicas.

Esta dimensión se valora sobre los siguientes criterios: i) se utilizan estándares referidos al Cambio Climático para ayudar a determinar las especificaciones y los requisitos de las licitaciones o los criterios de adjudicación; ii) las cláusulas de desempeño en los contratos incluyen criterios sobre Cambio Climático; iii) los convenios marco para los bienes adquiridos con frecuencia utilizan ejemplos o plantillas de adquisiciones públicas que toman en cuenta el Cambio Climático; un borrador de resolución del valor por dinero; y en iv) el coste del ciclo de vida se incorpora como un elemento de costo en la etapa de adjudicación de un procedimiento de adquisición pública; v) existen procedimientos simplificados para acelerar las adquisiciones públicas necesarias para responder a desastres provocados por el Cambio Climático; y vi) las circunstancias especiales que puedan activar dichos procedimientos están bien definidas.

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) está en proceso de desarrollo de una serie de estudios y propuestas de normativas para operativizar la política de compras públicas sostenibles, tales como: Manual de Compras Públicas Sostenibles en Obras Públicas de Paraguay elaborado con el apoyo del BID; también cuentan con una propuesta de plantillas de criterios de sostenibilidad para cinco rubros priorizados (Alimentos y bebidas, reparación y mantenimiento de obra; productos textiles; muebles y enseres; y, productos y servicios de limpieza), dentro de los cuales se plantean Criterios Generales y modos de verificación para la compra sostenible. En el Artículo 35 del Decreto 2992/19 incorpora el concepto del Valor por Dinero en los criterios de evaluación de los procesos de contratación. Además, en el Manual de Compras Públicas Sostenibles incluye un enfoque del valor por dinero a través del Ciclo de Vida para determinar el “costo real” de lo que se está contratando. A la fecha de corte de la presente evaluación existen productos que dentro de los pliegos para su adquisición deben cumplir con criterios de sostenibilidad ambiental: (i) ítem 56101543-9996 - productos con madera se pide que deben ser de MDF o MDP (no madera

maciza ni especies nativas)¹³; (ii) ítem 14111507-001 - resmas de papel¹⁴; y, (iii) ítem 40101701-9989 - acondicionadores de aire de mayor eficiencia energética y que no debe contener sustancias agotadoras de la capa de ozono¹⁵; con lo que se estaría evitando que se talen bosques, se conserven stocks de carbono y se reduzcan las emisiones de GEI.

En cuanto a la normativa relativa a procedimientos simplificados para acelerar las adquisiciones públicas necesarias para responder a desastres provocados por el Cambio Climático se pudo identificar que:

- El Artículo 33 de la Ley 2051/03 establece que las convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan: “(..) *inc. g) existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables*”.
- En el Artículo 6 de la Ley N° 2615 que crea la Secretaría de Emergencia Nacional (SEN) se crea el Fondo Nacional de Emergencia y en el Artículo 22 establece que mientras exista una Situación de Emergencia o Desastre, la SEN podrá contratar la adquisición por vía administrativa directa, de bienes y servicios requeridos para la ejecución de las acciones de emergencia necesarias. Con el fin de inyectar recursos en la zona de emergencia o desastre, en las adquisiciones se dará preferencia a los productos locales. Las gobernaciones y municipios que se encuentran en la jurisdicción declarada en Situación de Emergencia o Desastre podrán hacer uso de esta facultad, previa definición de las necesidades con la SEN.
- El Artículo 77 del Decreto 2992/19 establece que la urgencia impostergable solo podrá ser invocada como un supuesto de excepción, cuando fuere probada, concreta, objetiva e inmediata y de tal naturaleza que no pudiera esperarse el resultado de un procedimiento de contratación ordinario o complementario, sino con grave perjuicio a los intereses públicos. El procedimiento de “compra por urgencia impostergable” está reglamentado por Resolución DNCP 1697/20 pero no se pudo evidenciar que existan procedimientos complementarios para desastres climáticos. Tampoco se encontraron cláusulas de desempeño relacionadas al Cambio Climático en los contratos de adquisiciones públicas.

La DNCP está en proceso de desarrollo de estudios para implementar estándares referidos al cambio climático en las especificaciones, en los requisitos de las licitaciones o en los criterios de adjudicación. Se ha iniciado la implementación de las compras públicas sostenibles para ciertos productos (productos de madera, resmas de papel y aires acondicionadas). Si bien existen procedimientos para compras públicas para situación de emergencia generadas por la ocurrencia de eventos relacionados con el cambio climático o por urgencia impostergable, no existen planillas y procedimientos simplificados para acelerar las adquisiciones públicas necesarias para responder específicamente a desastres climáticos.

¹³ <https://www.contrataciones.gov.py/convenios-marco/convenio/397873-adquisicion-muebles-oficina-criterios-sostenibilidad-segundo-llamado.html>

¹⁴ <https://www.contrataciones.gov.py/licitaciones/convocatoria/416047-adquisicion-utiles-oficina-resmas-papel-criterio-sustentabilidad-1.html#pliego>

¹⁵ <https://www.contrataciones.gov.py/convenios-marco/convenio/404496-acondicionadores-aire.html#documentos>

GFPC-8.3**Seguimiento de las adquisiciones públicas para el Cambio Climático****D**

Esta dimensión permite evaluar la existencia de un sistema de seguimiento de las operaciones de adquisiciones públicas para verificar que los proveedores cumplan con los requisitos de Cambio Climático establecidos.

Las buenas prácticas internacionales sobre adquisiciones públicas establecen los siguientes criterios de evaluación para esta dimensión: i) la adjudicación y la ejecución de contratos muestra un elevado nivel de cumplimiento con las especificaciones sobre Cambio Climático incluidas en las licitaciones y los contratos; ii) existe un sistema de operaciones de adquisición pública para casos de desastres provocados por el Cambio Climático que asegura que se cumplen con los procedimientos de emergencia; y iii) las bases de datos o los registros de adquisiciones públicas reflejan información específica sobre las adquisiciones para el Cambio Climático e incluyen las adquisiciones de emergencia. No se tienen inquietudes significativas acerca de su integridad y exactitud.

Aun cuando en el Portal de Datos Abiertos de la DNCP¹⁶ se cuenta con datos e información detallada de las contrataciones públicas en Paraguay, incluyendo las adquisiciones en urgencias impostergables; no contiene información específica sobre las adquisiciones para el cambio climático o de emergencias por desastres provocados por el cambio climático por lo que no se puede realizar un seguimiento de dichas adquisiciones.

GFPC-8.4**Informes sobre las adquisiciones públicas para el Cambio Climático****D**

Esta dimensión evalúa el desarrollo de los informes sobre adquisiciones para el Cambio Climático, los cuales deben contener datos estadísticos para la comparación de los resultados reales con las metas y prioridades para adquisiciones públicas puedan generar efectos sobre el Cambio Climático.

Esta dimensión, basada en las buenas prácticas internacionales sobre adquisiciones públicas, establece los siguientes criterios de evaluación: i) se publica y se presenta al Poder Legislativo un informe sobre las adquisiciones públicas para el Cambio Climático que incluye estadísticas y hace referencia a las metas y las prioridades establecidas en el marco de la política nacional; ii) los beneficios y los resultados de las adquisiciones públicas para el Cambio Climático se han evaluado al menos una vez durante los últimos tres ejercicios fiscales finalizados; iii) los indicadores de desempeño de las adquisiciones públicas incorporan parámetros sobre adquisiciones públicas para el Cambio Climático; y iv) se publica un informe sobre operaciones de adquisición de emergencia que incluye el análisis de su implementación.

La DNCP elabora y publicó el Informe de Avances en Compras Públicas Sostenibles para el año 2021 donde se informa sobre el avance en el plan de acción para la implementación de la Política de Compras Públicas Sostenible. Asimismo, se informa sobre las adquisiciones de los tres productos con criterios de sostenibilidad. No obstante, no se presenta al Poder Legislativo ni se elaboran informes estadísticos sobre las adquisiciones para el cambio climático.

¹⁶ <https://www.contrataciones.gov.py/datos/>

Indicador		Puntaje Global
GFPCC-8 Adquisiciones públicas para el Cambio Climático		D
Dimensiones	Justificación de la Calificación	Puntaje
8.1 Marco de las políticas para las adquisiciones públicas para el Cambio Climático	El marco legal paraguayo de compras públicas incorpora principios y conceptos de compras públicas sostenibles, donde además de los criterios económicos se debe considerar la dimensión ambiental que incluye la emisión de GEI, eficiencia energética, tecnologías limpias, entre otros. en la adquisición. No obstante, no cuenta con metas cuantitativas, prioridades y cronogramas; ni el impacto de éstas al Cambio Climático en el último ejercicio fiscal finalizado (2021)	C
8.2 Operación de las adquisiciones públicas para el Cambio Climático	<p>La DNCP está en proceso de desarrollo de una serie de estudios y propuestas de normativas para operativizar la política de compras públicas sostenibles que incluyen criterios de cambio climático, pero solo se ha implementado al momento de la evaluación en tres productos (muebles, resmas de papel y aire acondicionado), no de forma general, como lo requiere la metodología. El Manual de Compra Sostenibles incluye un enfoque del valor por dinero a través del ciclo de vida.</p> <p>Se evidencia que la normativa de compras públicas existen procedimientos simplificados para urgencias impostergables en caso de excepción sin requisitos específicos para eventos climáticos; en el Artículo 22 de la Ley 2615 se establece que mientras exista una Situación de Emergencia o Desastre a causa de eventos, dentro de los cuales están los relacionados con el cambio climático, la SEN podrá contratar la adquisición por vía administrativa directa, de bienes y servicios requeridos para la ejecución de las acciones de emergencia necesarias.</p>	D
8.3 Seguimiento de las adquisiciones públicas para el Cambio Climático	<p>En la adjudicación de la ejecución de contratos dan cumplimiento con las especificaciones ambientales con incidencia climática en los tres tipos de productos con criterios sostenibles (madera, resmas de papel y aires acondicionados).</p> <p>Existen procedimientos simplificados para urgencias impostergables en caso de estados de excepción, pero no se pudo evidenciar para eventos climáticos extremos. El Portal de Datos Abiertos de la DNCP no contienen información específica sobre las adquisiciones para el cambio climático o eventos climáticos extremos, por lo que no se puede realizar un seguimiento a las mismas.</p>	D
8.4 Informes sobre las adquisiciones públicas para el Cambio Climático	La DNCP elaboró y publicó el Informe de Avances en Compras Públicas Sostenibles para el año 2021 donde se informa sobre el avance en el plan de acción para la implementación de la Política de Compras Públicas Sostenible. Asimismo, se informa sobre las adquisiciones de los tres productos con criterios de sostenibilidad. No obstante, no se presenta al Poder Legislativo ni se elaboran informes estadísticos sobre las adquisiciones para el cambio climático.	D

Reformas en curso

La DNCP cuenta con el Informe y un borrador de resolución sobre Valor por Dinero para la incorporación de criterios en las compras públicas sostenibles; donde el concepto de valor por dinero se entiende como “...aquel que permite al Estado obtener beneficios óptimos a través del uso efectivo y eficiente de los recursos económicos, mediante la aplicación, según corresponda, de consideraciones relacionadas a una valoración de los costos asociados a todo el ciclo de vida del objeto a ser adquirido o contratado, que va desde la consideración de los costos de la materia prima, fabricación, uso o consumo, hasta la disposición final o descarte”.

Dentro del borrador de resolución se incluyen criterios de sostenibilidad ambiental relacionados con el cambio climático para la adjudicación, tales como:

- Demostrar la capacidad para cumplir con los criterios de calificación de eficiencia energética.
- Etiquetas de eficiencia energética.
- Etiquetas ecológicas internacionales como Forest Stewardship Council (FSC), Electronic Product Environmental Assessment Tool (EPEAT), TCO Certified, etc.
- Presentación de Programa para la medición, evaluación, ahorro, eficiencia y reporte de la huella de energía y huella hídrica.
- Prácticas y/o programas para proteger y restaurar ecosistemas.
- Presentación de Programa o política para reducir la huella de carbono causada por las actividades económicas de la empresa.

También cuentan con plantillas de criterios de sostenibilidad para cinco rubros priorizados (Alimentos y bebidas, reparación y mantenimiento de obra; productos textiles; muebles y enseres; y, productos y servicios de limpieza), dentro de los cuales se plantean Criterios Generales y modos de verificación para la compra sostenible como, por ejemplo:

- “Se recomienda preferir ofertas de muebles de madera que proveniente de plantaciones o bosques gestionados de manera sostenible, bajo buenas prácticas y/o cadenas de custodia que aseguren el consumo eficiente de energía y agua y cuenten con programas de gestión de residuos”.
- Preferir ofertas de productos textiles cuyo proceso productivo o transporte incluya prácticas para la reducción de emisiones. Solicitándoles un Informe y documentación con descripción de infraestructura, tecnología y/o buenas prácticas de producción, almacenamiento o transporte que acrediten la reducción de emisiones de CO₂.
- Preferir ofertas que contengan productos concentrados a diluir por el personal en el lugar donde se prestará el servicio de limpieza, con el fin de garantizar la reducción de envases y embalajes y la disminución de emisiones por distribución y transporte del producto.
- Se preferirán ofertas que incluyan provisión de productos o sistemas acordes con el diseño bioclimático de la reparación considerando, por ejemplo: la ventilación e iluminación natural, la distribución de espacios o la utilización de contenedores de residuos reciclables con el propósito de generar condiciones de eficiencia energética, el uso responsable del agua y/o contribuya a la reducción de emisiones y minimización de residuos.

Finalmente, en el borrador del proyecto de la nueva ley de suministro y contrataciones públicas se establece que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, podrá desarrollar e implementar procedimientos de contratación que permitan el desarrollo social, económico y la preservación ambiental, además de incorporar el principio de valor por dinero y conceptos como economía circular y compras públicas estratégicas, a partir de la identificación de objetivos; sectores económicos, tales como las Micro, Pequeña y Medianas Empresas (MIPYMES); actividades o

grupos de población específicos, los cuales deberán estar alineados a las políticas emitidas por el Ministerio de Hacienda. Cabe señalar que, la definición de políticas emitidas por el MH están alineadas a las agendas de Gobierno, entre las que se destaca la incorporación de medidas de preservación ambiental, entre las que están las acciones relacionadas al cambio climático, tendientes a generar mecanismos de incentivos para reducir los GEI.

GFPC-9. Administración de los ingresos para el cambio climático	NA
--	-----------

El presente indicador valora la gestión de los impuestos relacionados con el Cambio Climático, definidos como aquellos cuya base imponible es una unidad física emitida (o proxy) que tiene un impacto negativo específico y comprobado sobre el medio ambiente, entre ellos los impuestos al carbono, a la energía, a las emisiones de gases efecto invernadero (GEI) o los mecanismos de ajuste transfronterizo a las emisiones de carbono. El indicador no alcanza para valorar otros impuestos ambientales no relacionados directamente con el Cambio Climático, como los que gravan los desechos, el agua o los contaminantes químicos.

La gestión de los impuestos relacionados con el Cambio Climático se valora tomado en cuenta los siguientes criterios: i) la gestión sistémica y estructurada de los riesgos de incumplimiento; ii) la identificación plena y exhaustiva de los principales emisores en una base de datos vinculada al registro de contribuyentes; iii) la planificación e implementación efectiva de los planes de auditoría; iv) la existencia de penalidades disuasivas al incumplimiento tributario; y v) los niveles de la deuda tributaria vinculada a estos impuestos. El indicador tiene dos dimensiones, que se agregan con el método promedio, y se valora sobre la información existente y disponible en el último ejercicio fiscal finalizado: el año 2021.

En Paraguay no se ha implementado aún una política tributaria orientada específicamente a la disminución de la emisión de GEI y, por tanto, no se puede valorar la gestión de estos impuestos. En cumplimiento de las pautas metodológicas para el PEFA Clima este indicador se ha calificado como no aplicable (NA).

GFPC-9.1	NA
-----------------	-----------

Administración, auditoría y fiscalización tributaria para el Cambio Climático	NA
--	-----------

La valoración de esta dimensión no es aplicable, puesto que no existen en Paraguay impuestos relacionados específicamente con el Cambio Climático.

GFPC-9.2 Deuda tributaria vinculada al Cambio Climático	NA
--	-----------

La valoración de esta dimensión no es aplicable, puesto que no existen en Paraguay impuestos relacionados específicamente con el Cambio Climático.

Indicador		Puntaje Global
GFPCC-9 Administración de los ingresos para el Cambio Climático)		NA
Dimensiones	Justificación de la Calificación	Puntaje
9.1 Administración, auditoría y fiscalización tributaria para el Cambio Climático	No existen elementos para valorar la dimensión.	NA
9.2 Deuda tributaria vinculada al Cambio Climático	No existen elementos para valorar la dimensión.	NA

Reformas en curso

Paraguay cuenta con gastos tributarios que tienen incidencia en el cambio climático, aspecto que no es evaluado en el PEFA Clima y no se cuenta con una metodología para su identificación y clasificación. Por ejemplo, Paraguay cuenta con la exoneración del IVA a los combustibles derivados del petróleo (negativo) y a los biocombustibles (positivo)¹⁷. De igual manera, los certificados de servicios ambientales (título valor) pueden utilizarse para la compensación de tributos locales o nacionales¹⁸, aunque a la fecha de la evaluación no se cuenta con la reglamentación para su aplicación. Adicionalmente, la Ley N° 4601/2012 “De Incentivos a la Importación de Vehículos Eléctricos” exonera del pago del Impuesto Aduanero a la Importación y del Impuesto al Valor Agregado (IVA) a la importación para el mercado nacional de este tipo de vehículos que busca fomentar el uso de vehículos que no emitan GEI. Finalmente, se tiene una estimación de la huella de carbono relacionado con la implementación de la facturación electrónica.

GFPCC-10. Controles para el gasto relacionado al cambio climático

D

El presente indicador valora si el Gobierno Central en Paraguay cuenta con sistema de controles eficientes sobre el pago de gastos vinculados al Cambio Climático. La evaluación del indicador, que tiene dos dimensiones, se realiza utilizando información de la última gestión fiscal finalizada al momento de la evaluación, el año 2021.

El control externo sobre las actividades económicas y financieras del Estado, incluyendo los departamentos y las municipalidades, lo ejerce la Contraloría General de la República (CGR) por mandato de la Ley 276/94 Orgánica de la Contraloría General de la República y la Ley 1535/99 de Administración Financiera del Estado.

¹⁷ Art 100, Ley 6380/19 de modernización y simplificación del sistema tributario nacional de fecha 25 de septiembre de 2019.

¹⁸ Art. 8, Ley 3001/06 de valoración y retribución de los servicios ambientales de fecha 13 de septiembre de 2006.

GFPCC-10.1 Eficacia del sistema de control**D**

Esta dimensión evalúa en qué medida el establecimiento de controles previos en el sistema de gastos permite garantizar la finalidad de las transacciones relacionadas al Cambio Climático.

Las buenas prácticas internacionales, reflejadas en la metodología de evaluación, establecen que para que los controles del pago de gastos para bienes y servicios vinculados al Cambio Climático sean efectivos: i) debe existir un marco legal y regulatorio de control referido a las transacciones relacionadas con el Cambio Climático, ii) estos controles se aplican en los momentos presupuestarios de compromiso y pago, iii) la evidencia recogida que el sistema se aplica de forma adecuada, incluso en los casos de gastos extraordinarios o de emergencia climática, y iv) se audita de forma regular, al menos una vez durante los tres ejercicios fiscales finalizados.

Ni la Ley 276/94 Orgánica de la Contraloría General de la República (CGR) ni la Ley 1535/99 de Administración Financiera del Estado para la gestión de las finanzas públicas en Paraguay incluyen normas específicas para el control de los pagos de gastos vinculados al Cambio Climático. Tampoco en los marcos regulatorios de control del gasto se incluyen normas específicas del control del gasto vinculados al Cambio Climático (Resolución CGR 425/2008 del Modelo Estándar de Control Interno – MECIP y la Resolución AGPE 326/2019 de requisitos mínimos y la matriz de evaluación del MECIP).

En la medida que aún no se ha implementado la metodología para la identificación y clasificación del gasto vinculados al Cambio Climático, no se puede aplicar controles durante el compromiso y el pago ni auditar estas transacciones de manera regular.

GFPCC-10.2 Auditoría del cumplimiento en las transacciones**D**

Esta dimensión evalúa en qué medida se cuenta con un sistema de controles del gasto ex post para las transacciones vinculadas al cambio climático, que permiten verificar el uso correcto de los fondos públicos. La evaluación se realiza tomando en cuenta los siguientes criterios derivados de las buenas prácticas internacionales: i) las auditorías e investigaciones sobre fraude que se realizan deben cubrir todas las categorías de transacciones relacionadas con el Cambio Climático, ii) la revisión debe incluir el uso y las transacciones que hacen las entidades que reciben recursos de transferencia del Gobierno Central para financiar acciones de Cambio Climático (gobiernos subnacionales, unidades extrapresupuestarias y las corporaciones públicas), y iii) el resultado de la auditoría debe incluir un mecanismo que permita recuperar los fondos públicos utilizados de forma indebida.

En noviembre de 2021, la CGR ha solicitado al MADES que informe sobre las gestiones de la institución para la implementación del ODS 13 – Acción por el Clima, en relación con un plan de Acción, la identificación de objetivos, metas e indicadores; y que informe si se participó en la elaboración de indicadores nacionales alineados al ODS 13. Esta acción no incluye auditorías sobre el uso y las transacciones que hacen las entidades públicas, lo que sumado al hecho que no se ha implementado la metodología para la identificación y clasificación del gasto vinculados al Cambio Climático, no permite auditar estas transacciones ni establecer mecanismos que permita recuperar los fondos públicos climáticos utilizados de forma indebida.

Indicador		Puntaje Global
GFPC-10 Controles para el gasto relacionado con el Cambio Climático		D
Dimensiones	Justificación de la Calificación	Puntaje
10.1 Eficacia del sistema de control	Ni en el marco legal de la Contraloría General de la República ni en la Ley de Administración Financiera del Estado establece un sistema de control para los pagos climáticos. Además, que aún no se implementa metodología para la identificación y clasificación del gasto vinculados al Cambio Climático, no se puede aplicar controles durante el compromiso y el pago ni auditar estas transacciones de manera regular	D
10.2 Auditoría del cumplimiento en las transacciones	La CGR ha solicitado al MADES que informe sobre las gestiones institucionales para la implementar el ODS 13 – Acción por el Clima Esta acción no incluye auditorías sobre el uso y las transacciones que hacen las entidades públicas, lo que sumado al hecho que no se ha implementado la metodología para la identificación y clasificación del gasto vinculados al Cambio Climático, no permite auditar estas transacciones ni establecer mecanismos que permita recuperar los fondos públicos climáticos utilizados de forma indebida.	D

Reformas en curso

Al momento de la evaluación del PEFA Clima, Paraguay cuenta con una propuesta para una metodología de etiquetado de “Cambio Climático” elaborada con el apoyo del Banco Mundial, la misma que ha sido liderada por el Ministerio de Hacienda y en trabajo conjunto con el MADES. Esta metodología está siendo utilizada en entidades pilotos como el MAG, pero aún no se ha implementado. El momento que esta metodología se implemente facilitará el control y auditoría del gasto público climático.

GFPC-11. Descentralización fiscal para el cambio climático

D

El presente indicador valora en qué medida los arreglos institucionales para la descentralización fiscal impulsan a los Gobiernos Municipales en Paraguay a implementar medidas de adaptación y mitigación alineadas con las políticas y estrategias nacionales de Cambio Climático. El indicador tiene tres dimensiones y se valora sobre la información existente y disponible para el Gobierno Central y, en su caso, los Gobiernos Municipales, para los tres últimos ejercicios fiscales finalizados (2019, 2020 y 2021) para la dimensión 11.1, el último ejercicio fiscal finalizado, 2021, para la dimensión 11.2, y el momento de la evaluación, septiembre 2022, para la dimensión 11.3.

El Gobierno Central en Paraguay tiene relaciones fiscales con los Gobiernos Departamentales y los Gobiernos Municipales. La naturaleza jurídica, organización, competencias y recursos de los Gobiernos Departamentales están definidos en la Ley 426/94 Orgánica de los Gobiernos Departamentales. La Ley 3966/10 Orgánica Municipal establece lo mismo para los Gobiernos Municipales.

GFPC-11.1**Arreglos institucionales de descentralización fiscal para el Cambio Climático****D**

Esta dimensión evalúa en qué medida los arreglos institucionales para la descentralización fiscal tienen en cuenta el Cambio Climático. Los criterios para esta evaluación son los siguientes: i) existe un marco legal y regulatorio que identifica con claridad los mandatos y las competencias de los Gobiernos Municipales con relación las acciones de mitigación y la adaptación para el Cambio Climático; ii) los recursos disponibles y/o puestos a disposición de los Gobiernos Municipales les permiten poner en práctica estos mandatos y competencias asignados; y iii) la aplicación de estos mandatos y competencias a los Gobiernos Municipales se ha evaluado de forma regular y los resultados de estas evaluaciones están publicados.

La Ley 3966/10 Orgánica Municipal no establece explícitamente competencias en cambio climático para este nivel de gobierno, aunque algunas tienen incidencia indirecta como el desarrollo del Plan de Desarrollo Sustentable (PDS) y el Plan de Ordenamiento Urbano y Territorial (POUT); la construcción y mantenimiento de desagüe pluvial; la prestación de servicios de agua potable y alcantarillado; la gestión de residuos sólidos; transporte público y de tránsito; la regulación de la calidad ambiental y la delimitación de las riberas de ríos, lagos y arroyos.

La Ley 426/94 Orgánica de los Gobiernos Departamentales tampoco establece explícitamente competencia en cambio climático para este nivel de gobierno. No obstante, algunas atribuciones tienen incidencia indirecta con el cambio climático como el organizar los servicios departamentales comunes, tales como provisión de energía eléctrica, agua potable, transporte y los demás que afecten conjuntamente a más de un municipio y dentro del mismo departamento, en coordinación con los municipios; así como adoptar medidas para la preservación del medio ambiente y de los recursos naturales del departamento.

La Ley 4241/10 de Restablecimiento de Bosques Protectores de Cauces Hídricos dentro del Territorio Nacional establece que la ejecución del programa de restauración de bosques protectores elaborado por el INFONA estará a cargo de cada Gobierno Municipal bajo la coordinación de los Gobiernos Departamentales, del INFONA y MADES.

La Ley 6818/21 del Manejo Integral del Fuego dispone que la autoridad de aplicación de esta ley en el Instituto Forestal Nacional (INFONA) y establece que es competencia municipal otorgar los permisos de quema en forma específica y conforme a las condiciones meteorológicas y las medidas preventivas. También les establece la potestad de cobrar tasas para los permisos de quema.

Si bien los gobiernos subnacionales están ejerciendo competencias con incidencia climática, éstas no se dan de manera explícita en los marcos normativos. Tampoco existe una estimación del costo de estas competencias, para poder valorar si las potestades tributarias asignadas son suficientes para cerrar desbalances verticales.

GFPC-11.2 Transferencias fiscales para el Cambio Climático**D**

Esta dimensión evalúa en qué medida el sistema de transferencias condicionadas para el cambio climático desde el Gobierno Central a los Gobiernos Municipales considera las metas relacionadas con Cambio Climático y fomenta una alineación territorial con la estrategia nacional.

Las transferencias a los gobiernos subnacionales están reguladas por un conjunto de disposiciones en las que se establecen las reglas que se aplican para calcular los montos a que tienen derecho las municipalidades o las gobernaciones, estas son:

- Participación en los royalties y compensaciones de energía de las hidroeléctricas de Itaipú y Yacyretá. Del monto total percibido se distribuirá 15% a los municipios afectados con territorios inundados, 25% a los no afectados y 5% a las gobernaciones.
- Fondo de Nacional de Inversión Pública y Desarrollo – FONACIDE. Se establece un 25% del fondo para los gobiernos departamentales y municipales¹⁹.
- Impuesto al Valor Agregado. Dentro de los recursos del Departamento se establece un 15% del Impuesto al Valor Agregado (IVA) recaudado en el mismo departamento²⁰.
- Canon Juegos de Azar. Los cánones e ingresos provenientes de los juegos de suerte y azar serán distribuidos 30% a los Gobiernos Municipales afectados por los juegos y 30% a los Gobiernos Departamentales donde se implementen los juegos. En el caso del Municipio de Asunción, los cánones e ingresos provenientes de los juegos de azar se distribuirán de la siguiente manera: 25% a la Municipalidad de la Capital de la República, 20% a los Gobiernos Departamentales y 20% a los Gobiernos Municipales de menores recursos²¹.
- Compensación de la Industria Nacional del Cemento (INC) por la utilización de los recursos naturales no renovables, a la gobernación y las municipalidades del Departamento de Concepción²².
- Ley 6680/20. Esta norma establece medidas para la recuperación económica por los efectos causados por la pandemia del COVID-19, estableciendo un aumento en el presupuesto por la suma de hasta US\$ 17.000.000 a ser distribuidos en partes iguales entre todas las Gobernaciones²³.
- Menores recursos. Porcentaje que se transfiere a los municipios de menores recursos en concepto de impuesto inmobiliario²⁴.
- Compensación Salto del Guairá. Compensación especial al Municipio de Saltos del Guairá por la desaparición de los Saltos del Guairá²⁵.
- Aporte especial a los municipios por ser sedes distritales de los monumentos históricos de las misiones Jesuíticas²⁶.
- Ley 6275/18. Cooperación bilateral entre el gobierno de la República del Paraguay y el gobierno de la República de China (Taiwán).

Además de los recursos que se transfieren por efecto de las normas descritas, los departamentos reciben una asignación presupuestal que no obedece a una regla establecida, si no que se asigna luego de un proceso de negociación del techo de gasto de forma similar a como ocurre con otras entidades que hacen parte del PGN. Este techo se asigna mayormente para financiar los gastos corrientes de estas entidades.

Dentro de los recursos que financian las transferencias a los gobiernos subnacionales están los royalties (regalías de la hidroeléctrica Itaipú, por la utilización del potencial hidráulico del río Paraná para la generación de energía, y las “compensaciones” de la hidroeléctrica Yacyretá, por los territorios inundados en el río Paraguay (Ley 4841). Estas transferencias no tienen declarado un

¹⁹ Ley 4758/12 que establece el Fondo Nacional de Inversión Pública FONACIDE y el Fondo para la Excelencia de la Educación y la Investigación del 25 de septiembre de 2012 y el Decreto 9966/12 Reglamentario del 29 de octubre de 2012.

²⁰ Art. 34, Ley 426/94 Orgánica Departamental del 7 de diciembre de 1994.

²¹ Arts. 40 y 41, ídem.

²² Ley 4372/2011 Compensación Industria Nacional del Cemento del 19 de julio de 2011.

²³ Art. 5, Ley 6680/20 que aprueba medidas en el marco del plan de recuperación económica por los efectos causados por la pandemia COVID-19 o coronavirus, bajo el eje de protección social.

²⁴ Art. 37, Ley N 426/94 Orgánica Departamental.

²⁵ Ley 5404/2015 de compensación a los municipios del departamento Canindeyú en reparación por la desaparición de los Saltos del Guairá del 24 de marzo de 2015.

²⁶ Leyes 6145 y 6241 de 2018 que establecen un aporte especial a los municipios de Jesús, Trinidad, San Cosme y Damián del Departamento Itapúa, y a los municipios de San Ignacio, Santa María, Santiago y Santa Rosa del departamento Misiones, por ser sedes distritales de los monumentos históricos de las misiones jesuíticas.

objetivo explícito de cambio climático, sino que tienen incidencia o relación indirecta para enfrentar el cambio climático. Las asignaciones tienen destinos en general para inversión y gasto corriente; y no tienen un destino específico para el cambio climático.

GFPCC-11.3 Mecanismos de GFP para el Cambio Climático aplicados por los gobiernos subnacionales	D
--	----------

Esta dimensión evalúa en qué medida los mecanismos de gestión de las finanzas públicas del Gobierno Central abarcan a los Gobiernos Municipales. Los criterios de evaluación son los siguientes:

No	Criterios	Cumplimiento
1	Los mecanismos nacionales utilizados para hacer el seguimiento del gasto relacionado con el Cambio Climático se aplican también a los gobiernos subnacionales.	No cumple No existe un mecanismo nacional implementado para el seguimiento del gasto público climático. Además, las municipalidades y departamentos tienen autonomía política, administrativa y normativa, así como autarquía en la recaudación e inversión de sus recursos.
2	El marco de inversiones relacionadas con el Cambio Climático abarca también a los gobiernos subnacionales.	No cumple Los gobiernos municipales tienen autonomía política, administrativa y normativa, así como autarquía en la recaudación e inversión de sus recursos. Los gobiernos departamentales son personas jurídicas de derecho público y gozan de autonomía política, administrativa y normativa para la gestión de sus intereses y de autarquía en la recaudación e inversión de sus recursos.
3	Las reglas y procedimientos para la transferencia y enajenación de activos no financieros para el Cambio Climático se aplican también a los gobiernos subnacionales.	No cumple No existen reglas y procedimientos para la transferencia y enajenación de activos no financieros para el cambio climático a nivel nacional para que sean aplicados por los gobiernos municipales y departamentales.
4	El marco legal o regulatorio de las deudas y las garantías relacionadas con el Cambio Climático incluye disposiciones específicas para los gobiernos subnacionales.	No cumple El marco regulatorio, permite que los gobiernos municipales (Artículo 15, numeral “e” y Capítulo III Del Sistema de Crédito y Deuda Pública, Ley No. 3.966 Orgánica Municipal) y los departamentales (Artículo 17, Ley No. 426 Orgánica Departamental) puedan endeudarse, pero no hay disposiciones específicas relacionados con el cambio climático.
5	El marco de adquisiciones públicas relacionadas con el Cambio Climático abarca también a los gobiernos subnacionales.	Cumple La Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas debe ser cumplida por los Gobiernos Departamentales y

No	Criterios	Cumplimiento
		por los Gobiernos Municipales. Se cuenta con Políticas para Compras Públicas Sostenibles y un Manual de Compras Sostenibles dentro del cual se establecen criterios específicos relacionados con el cambio climático para la adquisición de bienes. Al momento de la evaluación solo se ha aplicado a tres productos (muebles, resmas de papel y aires acondicionados).

Como se desprende de la tabla anterior, todos los elementos del sistema de gestión de las finanzas públicas identificados como importantes en la relación con los Gobiernos Municipales y Departamentales son aplicables en el contexto de la evaluación, pero solo uno cumple con lo establecido en las buenas prácticas internacionales, a saber, la obligación de utilizar los sistemas de compras y contrataciones públicas dispuestos por el Gobierno Central

Indicador		Puntaje Global
GFPCC-11 Descentralización fiscal para el Cambio Climático		D
Dimensiones	Justificación de la Calificación	Puntaje
11.1 Arreglos institucionales de descentralización fiscal para el Cambio Climático	El marco legal de descentralización fiscal no asigna competencias explícitas relacionadas con el cambio climático a los gobiernos departamentales y municipales y tampoco les asignan potestades tributarias climáticas. Tampoco existe una estimación del costo de estas competencias, para poder valorar si las potestades tributarias asignadas son suficientes para cerrar desbalances verticales.	D
11.2 Transferencias fiscales para el Cambio Climático	No existen transferencias fiscales ni destinos específicos de dichas transferencias para el cambio climático.	D
11.3 Mecanismos de GFP para el Cambio Climático aplicados por gobiernos subnacionales	Todos los elementos del sistema de gestión de las finanzas públicas identificados como importantes en la relación con los Gobiernos Municipales y Departamentales son aplicables en el contexto de la evaluación, pero solo uno cumple con lo establecido en las buenas prácticas internacionales, a saber, la obligación de utilizar los sistemas de compras y contrataciones públicas sostenibles dispuestos por el Gobierno Central.	D

Reformas en curso

En el marco del proyecto Asunción Ciudad Verde de las Américas – Vías a la Sustentabilidad se está trabajando en lograr ciudades más sustentables y resilientes. Para mayor información ver: <https://ciudadessustentables.stp.gov.py/sobre-el-proyecto-2/>.

Este indicador evalúa la medida en que la información sobre desempeño, prevista en la planificación o reportada con la ejecución, alcanza también a las políticas de adaptación y mitigación del cambio climático, y si dicha información se incluye en la documentación presupuestaria.

Esta evaluación se realiza en dos momentos, por un lado, el indicador evalúa si la información de desempeño para el cambio climático se incluye en la fase de programación del presupuesto y, por el otro, si en la ejecución del presupuesto se reporta sobre el logro de los productos y los resultados para el cambio climático originalmente planificados. El indicador tiene, por tanto, dos dimensiones, que utilizan información generada por el Gobierno Central presupuestario durante el último presupuesto presentado al Poder Legislativo; y, el último ejercicio fiscal finalizado, el año 2021, para hacer la valoración correspondiente.

GFPC-12.1 Planes con información de desempeño para el Cambio Climático

D

Lo que se pudo evidenciar al momento de la evaluación es que cuentan con una Guía Metodológica para la Vinculación del Presupuesto General de la Nación a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), dentro del cual se incluye el ODS 13 – Clima, pero en la misma no se establece cómo vincular las medidas y acciones requeridas para cumplir con los objetivos y metas establecidas en las CND y tampoco se han valorado ni incorporado al proyecto del PGN. En el Resumen Ejecutivo y en el Presupuesto Ciudadano del Proyecto de Ley del Presupuesto General de la Nación 2023 que se enviaron al Poder Legislativo del Paraguay, dentro de las Inversiones Transversales que contribuyen al cambio climático se establece que: *“el 40% de los 106 Organismos y Entidades del Estado contribuyen a la mitigación y adaptación al cambio climático a través de 847 actividades presupuestarias identificadas”*; pero sin establecer un valor de recursos estimado a diferencia de otros ODS donde sí se consigna el monto planificado.

El Proyecto de Ley del Presupuesto General de la Nación 2023 no se pudo identificar las actividades y los programas relacionados con el ODS 13 – Clima para poder evaluar si tienen o no asignados objetivos, indicadores clave de desempeño, productos ni resultados relacionados con las CND. Además, que la Guía Metodológica para la vinculación del PGN con los ODS no establece este requerimiento.

GFPC-12.2 Reportes con información de desempeño para el Cambio Climático

D

Se pueden generar reportes sobre el gasto ejecutado por ODS 13 –Acción por el Clima, pero no cuentan con información sobre los resultados y productos entregados relacionados con el cambio climático (CND o políticas climáticas). Adicionalmente, no existe una definición sobre qué se considera como gasto público climático ni una metodología que permita medir el desempeño de este.

Indicador		Puntaje Global
GFPCC-12 Información de desempeño para el Cambio Climático		D
Dimensiones	Justificación de la Calificación	Puntaje
12.1 Planes con información de desempeño para el Cambio Climático	Las medidas y acciones requeridas para cumplir con los objetivos y metas establecidas en las CND no se han valorado ni incorporado al proyecto del PGN. Se envía al Legislativo como información complementaria los gastos relacionados con los ODS, incluyendo el ODS 13 a nivel agregado sin especificar el valor planificado y no se elaboran informes de desempeño del gasto público climático.	D
12.2 Reportes con información de desempeño para el Cambio Climático	Se pueden generar reportes sobre el gasto ejecutado por ODS 13 –Acción por el Clima, pero no cuentan con información sobre los resultados y productos entregados relacionados con el cambio climático (CND o políticas climáticas).	D

Reformas en curso

Al momento de la evaluación del PEFA Clima, Paraguay cuenta con una propuesta para una metodología de etiquetado de “Cambio Climático” elaborada con el apoyo del Banco Mundial, la misma que ha sido liderada por el Ministerio de Hacienda y en trabajo conjunto con el MADES. Esta metodología está siendo utilizada en entidades pilotos como el MAG, pero aún no se ha implementado. El momento que esta metodología se implemente facilitará la evaluación del desempeño del gasto público climático.

GFPCC-13. Evaluación para el cambio climático

D

El presente indicador valora si el Gobierno Central presupuestario realiza evaluaciones regulares, por un lado, de los planes y programas relacionados con el Cambio Climático y, por el otro, del impacto que tienen otros programas - de ingresos y de gastos - sobre el Cambio Climático. El indicador tiene dos dimensiones y se utiliza la información existente y disponible en los últimos tres ejercicios fiscales finalizados: los años 2019, 2020 y 2021.

GFPCC-13.1 Evaluación del gasto para el Cambio Climático

D

Esta dimensión valora la medida en qué el diseño de las políticas públicas relacionadas al Cambio Climático y su implementación a través de programas son evaluadas de forma sistemática y regular, midiendo la contribución directa e indirecta de las principales actividades sobre los objetivos de Cambio Climático. Los programas a evaluarse deben incluir aquellos que por su origen contravienen la política de Cambio Climático, como por ejemplo los subsidios a los combustibles fósiles. Estas evaluaciones deben ser independientes y objetivas, sus resultados publicados y realizadas con suficiente regularidad para que sus recomendaciones sean oportunas.

Al momento de la evaluación, no se pudo evidenciar que el MH o el MADES haya realizado evaluaciones independientes de programa presupuestarios o de políticas de cambio climático.

GFPPCC-13.2 Evaluación de los impuestos para el Cambio Climático	D
---	----------

Esta dimensión valora la medida en qué la política tributaria establecida contribuye a las acciones de adaptación y mitigación del Cambio Climático. Como en el caso de la dimensión anterior, esta valoración se basa sobre un conjunto de criterios que establecen la existencia de evaluaciones públicas regulares sobre la contribución de los impuestos, exoneraciones y subvenciones implementados sobre el Cambio Climático, especialmente aquellos que contravinieren sus objetivos.

En la actualidad Paraguay no ha definido la incorporación de impuestos que graven actividades que afecten directamente la política de Cambio Climático, como el impuesto al carbono, por lo que no se puede evaluar la existencia de evaluaciones públicas regulares sobre la contribución de estos impuestos, porque no están en vigencia. Sin embargo, si existen medidas tributarias que tienen impacto directo o indirecto sobre los objetivos de adaptación y mitigación del cambio climático, como: i) la exoneración del IVA a los combustibles fósiles y a los biocombustibles, o ii) el gasto tributario asociado a la importación y comercialización para el mercado nacional de vehículos eléctricos. A pesar de ello, no se ha podido evidenciar que existan en la actualidad evaluaciones sobre el impacto climático de estas decisiones de política de ingresos en los tres años del periodo de análisis.

Indicador		Puntaje Global
GFPPCC-13 Evaluación para el Cambio Climático		D
Dimensiones	Justificación de la Calificación	Puntaje
13.1 Evaluación del gasto para el Cambio Climático.	No se encuentra evidencia de que al menos una vez en los últimos 3 años se ha realizado una evaluación de actividades y programas relacionados al Cambio Climático y se han publicado sus resultados.	D
13.2 Evaluación de los impuestos para el Cambio Climático	Paraguay cuenta con gastos tributarios con efectos sobre la política nacional sobre cambio climático que no han sido evaluados formalmente en los tres años referidos al periodo de evaluación.	D

GFPPCC-14	NA
Resultados del gasto para las iniciativas de cambio climático	

El presente indicador valora la medida en que los gastos planificados o programados relacionados con el Cambio Climático que se incluyen en el presupuesto aprobado se respetan durante su fase de ejecución, tanto a nivel agregado, como en su composición al interior de las diferentes categorías de gasto utilizadas.

Esta es una valoración cuantitativa que utiliza las desviaciones porcentuales entre el monto programado - como se presenta en el presupuesto (o su documentación de respaldo) y el monto efectivamente ejecutado (devengado) - como aparece en los informes de liquidación presupuestaria al cierre del ejercicio fiscal - para calcular los resultados del gasto.

La evaluación alcanza al Gobierno Central presupuestario y la información proviene de los tres últimos años fiscales finalizados: 2019, 2020 y 2021. El indicador contiene dos dimensiones, cuyas calificaciones se promedian para obtener su calificación global.

GFPCC-14.1 Resultados del gasto agregado para las iniciativas de Cambio Climático	NA
--	-----------

En la medida que no existe aún en Paraguay un método sistémico de identificación, clasificación o registro de los gastos vinculados al Cambio Climático incluidos en el presupuesto y, a su vez, sobre su ejecución respectiva, no es posible establecer la desviación de la ejecución sobre la programación para los tres años establecidos como periodo de análisis. La dimensión no es aplicable.

Al momento de la evaluación del PEFA Clima, Paraguay cuenta con una propuesta para una metodología de etiquetado de “Cambio Climático” elaborada con el apoyo del Banco Mundial, la misma que ha sido liderada por el Ministerio de Hacienda y en trabajo conjunto con el MADES. Esta metodología está siendo utilizada en entidades pilotos como el MAG, pero aún no se ha implementado plenamente. El momento que esta metodología se implemente facilitará el análisis de los resultados del gasto público climático.

GFPCC-14.2 Resultados en la composición del gasto para las iniciativas de Cambio Climático	NA
---	-----------

En la medida que no existe aún en Paraguay un método sistémico de identificación, clasificación o registro de los gastos vinculados al Cambio Climático incluidos en el presupuesto y, a su vez, sobre su ejecución respectiva, por categoría de gasto, no es posible establecer la desviación de la ejecución sobre la programación para los tres años establecidos como periodo de análisis. La dimensión no es aplicable.

Indicador		Puntaje Global
GFPCC-14 Resultados del gasto para las iniciativas de Cambio Climático		NA
Dimensiones	Justificación de la Calificación	Puntaje
14.1 Resultado del gasto agregado para las iniciativas de Cambio Climático	No existen elementos para valorar la dimensión.	NA
14.2 Resultados de la composición del gasto para las iniciativas de Cambio Climático	No existen elementos para valorar la dimensión.	NA

ANEXOS PEFA CLIMA

ANEXO 1

1. Lista de Personas Entrevistadas

La siguiente es la lista de autoridades, funcionarios técnicos y personas entrevistadas.

#	Entidad	Cargo	Nombre	Correo electrónico
1	Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible - Dirección Cambio Climático	Director Nacional	Ulises Lovera	uliseslovera@hotmail.com
2	Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible - Dirección Cambio Climático	Analista	Gilda Torres	gildatorres.py69@gmail.com
3	Ministerio de Hacienda - Subsecretaría de Estado Tributario	Coordinador Jurídico	Fabio López	flopez@set.gov.py
4	Ministerio de Hacienda - Subsecretaría de Estado Tributario	Director Jurídico	Antulio Bouhbout	
5	Ministerio de Hacienda - Subsecretaría de Estado Tributario	Jefe Departamento de Asistencia Técnica	Pedro Galeano	pgaleano@set.gov.py
6	Ministerio de Hacienda - Subsecretaría de Estado Tributario	Jefe Interno	Augusto Del Valle	adelvalle@set.gov.py
7	Ministerio de Hacienda - Dirección General de Inversión Pública-	Jefe Departamental	Víctor Flores	victor_flores@hacienda.gov.py
8	Ministerio de Hacienda - Dirección General de Inversión Pública-	Jefe Departamental	Gladys Ruffinelli	gladys_ruffinelli@hacienda.gov.py
9	Ministerio de Hacienda - Dirección General de Inversión Pública-	Jefe Departamental	Jorge Villagra	jorge_villagra@hacienda.gov.py
10	Ministerio de Hacienda - Unidad de Departamentos y Municipios	Directora	María Mercedes Martínez	maria_martinez@hacienda.gov.py
11	Ministerio de Hacienda - Unidad de Departamentos y Municipios	Coordinador de Fortalecimiento	Juan Mancuello	juan_mancuello@hacienda.gov.py
12	Ministerio de Hacienda - Unidad de Departamentos y Municipios	Coordinador de transferencia	Nelson Cardozo	felix_cardozo@hacienda.gov.py
13	Ministerio de Hacienda - Dirección General de Contabilidad Pública	Asesor Patrimonial Bienes del Estado	Marcial Caballero	
14	Ministerio de Hacienda - Dirección General de Crédito y Deuda Pública	Jefe Departamento de Registros de Deuda	Lucía Correa	lucia_correa@hacienda.gov.py
15	Ministerio de Hacienda - Dirección General de Crédito y Deuda Pública	Director	Julián Ibarrola	julian_ibarrola@hacienda.gov.py
16	Ministerio de Hacienda - Dirección General de Crédito y Deuda Pública	Coordinador	Modesto Fariña	modesto_farina@hacienda.gov.py
17	Ministerio de Hacienda - Dirección General de Crédito y Deuda Pública	Analista	Joel Pereira	joel_pereira@hacienda.gov.py
18	Dirección Nacional de Contrataciones Públicas	Director Nacional	Pablo Seitz	pseitz@dncp.gov.py
19	Dirección Nacional de Contrataciones Públicas - Dirección de Información Estratégica	Directora de Información Estratégica	Melinna Vázquez	
20	Contraloría General de la República	Directora General Control Gubernamental	Gladys Fernández	sfernandez@contraloria.gov.py
21	Contraloría General de la República	Director General Fortalecimiento Institucional	Roberto Careaga	rcareaga@contraloria.gov.py
22	Contraloría General de la República	Directora de Informe y dictamen	Teresa Torres	teresatorresch@gmail.com
23	Ministerio de Hacienda - Dirección de Política Macro Fiscal (DPMF)	Asesora	Ana Rojas	ana_rojas@hacienda.gov.py

#	Entidad	Cargo	Nombre	Correo electrónico
24	Ministerio de Hacienda - Dirección de Política Macro Fiscal (DPMF)	Director	Rolando Sapriza	rolando_sapriza@hacienda.gov.py
25	Ministerio de Hacienda - Coordinación de Planificación y Política Presupuestaria	Coordinador DPNF	Jorge Paredes	jorge_paredes@hacienda.gov.py
26	Ministerio de Hacienda - Dirección de Política Macro Fiscal (DPMF)	Jefe DPNF	Angélica Pintos	maria_pintos2@hacienda.gov.py
27	Ministerio de Hacienda - Dirección de Política Macro Fiscal (DPMF)	Jefe DPNF	Miguel Vega	miguel_vega@hacienda.gov.py
28	Ministerio de Hacienda - Dirección Evaluación del Gasto Público	Analista	Karen Torres	karen_torres@hacienda.gov.py
29	Ministerio de Hacienda - Coordinación de Planificación y Política Presupuestaria	Jefa departamento de planificación	Gilda Arias	Gilda_arias@hacienda.gov.py
30	Ministerio de Hacienda - Dirección Evaluación del Gasto Público	Analista	Katherine Viveros	Katherine_viveros@hacienda.gov.py
31	Ministerio de Hacienda - Dpto de Control y Monitoreo del Gasto Público	Jefa de Departamento	Hilda Benítez	Hilda_benitez@hacienda.gov.py
32	Ministerio de Agricultura y Ganadería	Coordinador General	José Giménez	Jose_gimenez@mag.gov.py
33	Ministerio de Agricultura y Ganadería	Jefe Departamento Planificación	Etel Jazmín Galeano	etelgaleano@mag.gov.py
34	Ministerio de Agricultura y Ganadería	Coordinadora General DINCAP	Judith Douglas	judith.douglas@mag.gov.py
35	Ministerio de Agricultura y Ganadería	Directora DGP	Myna Leiva	myrian.leiva@mag.gov.py
36	Ministerio de Agricultura y Ganadería	Directora Coordinación General DEGA	Liliana Miranda	liliana.miranda@mag.gov.py
37	Ministerio de Agricultura y Ganadería	Coordinadora Administrativa Financiera	Rosa Rojas	rosa.rojas@mag.gov.py
38	Ministerio de Agricultura y Ganadería	Coordinación técnica DGAF	Clarice Olmedo	Clarice_olmedo@mag.gov.py
39	Ministerio de Agricultura y Ganadería	Directora DAF/DINCAP	María Elena Floranteni	
40	Ministerio de Agricultura y Ganadería	Coordinación Administrativo	Sebastián Britos	sebastian.britos@mag.gov.py
41	Ministerio de Agricultura y Ganadería	Coordinador General	Tiburcio Gauto Perés	
42	Ministerio de Agricultura y Ganadería	Director DGP	César Duarte	cesar.duarte@mag.gov.py
43	Ministerio de Agricultura y Ganadería	Coordinador General PMRN II	Dulce Rojas	dulce.rojas@mag.gov.py
44	Ministerio de Agricultura y Ganadería	Coordinadora Proyecto PIMA	Bettyna Levy	bettyna.levy@mag.gov.py
45	Ministerio de Agricultura y Ganadería	Jefe departamento de monitoreo	Carmen Aguilera	carmen.aguilera@mag.gov.py
46	Cámara de Senadores	Director de Cuentas y Control	Rolando Duarte	rolando_du@hotmail.com
47	Cámara de Senadores	Directora Técnica Legislativa	Sonia Brucke	sbrucke@senado.gov.py
48	Cámara de Senadores	Directora de Comisión de Equidad Género	Irene Ayala	iayala@senado.gov.py
49	Cámara de Senadores	Director General	Ramón Duette	rduette@senado.gov.py
50	Cámara de Senadores	Directora General CONADERNA	Liduvina Vera	
51	Cámara de Senadores	Directora de Comisión Pueblos Indígenas	Deisy Amarilla	deisyamarillabo@hotmail.com
52	Cámara de Senadores	Director Comisión de Energía, Ambiente y Desarrollo	Víctor Benítez	
53	Cámara de Senadores	Encargada Comisión Cuentas	María Belén Elcano	elcanobelen@gmail.com
54	Ministerios de Relaciones Exteriores	Jefe de Cooperación Bilateral	Geraldine Silveira	psilveira@mre.gov.py ; cooperacion@mre.gov.py

#	Entidad	Cargo	Nombre	Correo electrónico
55	Ministerios de Relaciones Exteriores	Funcionaria de Cooperación Multilateral	Belén Ávalos	bavalos@mre.gov.py
56	Viceministerio de Minas y Energía	Director DPAF	José Martínez	
57	Viceministerio de Minas y Energía	Coordinador VMME	Edgar Rojas	edrol83@gmail.com
58	Viceministerio de Minas y Energía	VMME/DRE	Felipe Mityaro	
59	Viceministerio de Minas y Energía	VMME/DEA	Gustavo Cazal	cazalg@ssmd.gov.py
60	Instituto Forestal Nacional INFONA	Planificación	Gabriela Hutteman	

ANEXO 2

2. Fuentes de Información

La siguiente es la lista de fuentes de información utilizada en la preparación del presente informe:

ID	Descripción	Fuente
GFPCC-1	Plan Nacional de Desarrollo Paraguay 2030	https://www.stp.gov.py/pnd/
	Política Nacional de Cambio Climático (17-nov-2011)	http://dncc.mades.gov.py/wp-content/uploads/2020/09/Politica-Nacional-de-Cambio-Climatico.pdf
	Ley N° 5875/2017 Nacional de Cambio Climático	http://dncc.mades.gov.py/wp-content/uploads/2018/11/LEY-5875.pdf
	Plan Nacional de Cambio Climático de la República del Paraguay	http://dncc.mades.gov.py/wp-content/uploads/2022/05/Plan-Nacional-de-Cambio-Clim%C3%A1tico-.pdf
	Estrategia de Mitigación (2014)	http://dncc.mades.gov.py/wp-content/uploads/2020/09/Estrategia-Nacional-de-Mitigaci%C3%B3n-al-Cambio-Climatico.pdf
	Estrategia Nacional de Adaptación al Cambio Climático (2015)	http://dncc.mades.gov.py/wp-content/uploads/2020/09/Estrategia-Nacional-de-Adaptacion-al-Cambio-Clim%C3%A1tico.pdf
	Estrategia Nacional de Bosques para el Crecimiento Sostenible (2019)	http://dncc.mades.gov.py/wp-content/uploads/2020/10/ENBCS-v2.0-2019.10.29.pdf
	Plan Nacional de Mitigación al Cambio Climático y sus 7 Programas de Acción (2017)	
	Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático 2022-2030	http://dncc.mades.gov.py/wp-content/uploads/2022/06/Plan-Nacional-de-Adaptaci%C3%B3n-al-Cambio-Clim%C3%A1tico-2022_2030.pdf
	CDN (14/10/2016)	https://unfccc.int/NDCREG
	CDN actualizada (16/07/2021)	https://unfccc.int/NDCREG
	Guía para la elaboración de planes sectoriales de adaptación ante el Cambio Climático (2019)	http://dncc.mades.gov.py/wp-content/uploads/2021/02/Orig-Gu%C3%ADa-Planes-Sectoriales-digital.pdf
	Política Energética 2040	https://www.ssme.gov.py/vmme/pdf/decretos/Anexo%20Decreto%206.092-2016(B).pdf
	Agenda de energía sostenible del Paraguay 2019 - 2023	https://www.ssme.gov.py/vmme/pdf/agenda/AgendaEnergeticadelParaguay-VFinal-agr-compressed.pdf
	Plan Nacional de Reforestación	Decreto N° 10.174/12 http://www.infona.gov.py/index.php/noticias/plan-nacional-de-reforestacion
	Plan Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres y Adaptación al Cambio Climático en el sector Agrícola del Paraguay 2016 - 2022	Aprobado por Resolución MAG N° 815/2017 http://extwprlegs1.fao.org/docs/pdf/par179000.pdf#:~:text=Plan%20Nacional%20para%20la%20Gesti%C3%B3n%20del%20Riesgo%20de,FAO%20al%20Gobierno%20de%20Paraguay%20Asunci%C3%B3n%2C%20Octubre%202016
	Plan Estratégico Intersectorial de Gestión de Riesgos 2020 – 2030 del Ministerio de Agricultura y Ganadería	https://www.ip.gov.py/ip/mag-aprueba-el-plan-estrategico-intersectorial-de-gestion-de-riesgos-de-paraguay/
Política Nacional de la vivienda y el Hábitat del Paraguay	https://www.muvh.gov.py/sitio/wp-content/uploads/2022/04/PNVH-Digital.pdf	
Política Nacional de Gestión y Reducción de Riesgos	https://www.sen.gov.py/application/files/8015/9188/4586/Politica_Nacional_de_Gestion_y_Reducion_de_Riesgos_2018.pdf	
Banco de proyectos de inversión pública	http://bancosnip.hacienda.gov.py/Snip_Web/portal/portalBancoProyecto.jsf	
Proyectos de inversión pública	https://rindiendocuentas.gov.py/	
Proyectos climáticos financiados por el Fondo Verde del Clima	https://www.greenclimate.fund/countries/paraguay	
GFPCC-2	Lineamientos Generales para los procesos de programación, formulación y presentación de los	https://www.hacienda.gov.py/web-presupuesto/archivo.php?a=10101319241d231e22dd1b1

	anteproyectos de presupuestos institucionales como marco de referencia para la elaboración del Proyecto de Presupuesto General de la Nación, correspondiente al Ejercicio fiscal 2023 y para la programación del Presupuesto Plurianual 2023-2025.	81d14101c18141d231e22dbe0dee0e1dd1314122114231e cce5dedee5cedbce0dee0e0ce1b181d14101c18141d231e2 2ce1314ce1f161dcee0dee0e1dc1f1315100ae&x=8686025 &y=eded08c
	Presupuesto ciudadano ejercicio fiscal 2023	https://www.hacienda.gov.py/web-presupuesto/archivo.php?a=b7b7bac0cbc4cac5c985c6b9 858886888985bcc5c2c2bbcac5b5c6bdc48886888984c6ba bcb7056&x=23230c1&y=a5a5044
GFPCC-3	Ley 1535/99 de Administración Financiera del Estado	https://www.hacienda.gov.py/web-hacienda/archivo.php?a=f6k2fakff4f6f9k3f4fbfek4f6k4f 8fefak8f6c4k2fakfc6cac8cac2ceceb5c2b5f9fab5f6f9k3fek 4fek9kak8f6f8fek5k4b5fbfek4f6k4f8fefak8f6b5f9fak2b5f ak9kaf6f9k5c3k6f9fbf6095&x=f1f1090&y=cdcd06c
	Decreto No. 7.007 del 28 de abril de 2022, Lineamientos Generales para los procesos de programación, formulación y presentación de los anteproyectos de presupuestos institucionales como marco de referencia para la elaboración del Proyecto de Presupuesto General de la Nación, correspondiente al Ejercicio fiscal 2023 y para la programación del Presupuesto Plurianual 2023-2025.	https://www.hacienda.gov.py/web-presupuesto/archivo.php?a=10101319241d231e22dd1b1 81d14101c18141d231e22dbe0dee0e1dd1314122114231e cce5dedee5cedbce0dee0e0ce1b181d14101c18141d231e2 2ce1314ce1f161dcee0dee0e1dc1f1315100ae&x=8686025 &y=eded08c
	Decreto No. 8127/2000 Reglamento de la Ley No. 1535/99	https://www.hacienda.gov.py/web-hacienda/archivo.php?a=929d96aa9092959e90979a9f929 f949a96a39260959694a396a5a051696263685e636161615 15e51a396989d929e969fa592519d96aa51626664665fa19 59792031&x=8686025&y=b1b1050
GFPCC-4	Constitución Nacional	
	Reglamento del Congreso Nacional	
	Cámara de Diputados	http://www.diputados.gov.py/
	Cámara de Senadores	http://www.senado.gov.py/
GFPCC-5	Ley 6490 de Inversión pública del 6 de enero de 2020	https://observatorioplanificacion.cepal.org/sites/default /files/instrument/files/ley_6490%20de%20Paraguay.pdf
	Decreto 4436 por el cual se reglamenta la Ley No. 6490/2020 de Inversión Pública.	https://observatorioplanificacion.cepal.org/sites/default /files/instrument/files/Reglamento%20de%20la%20Ley %20de%20Inversio%CC%81n%20Pu%CC%81blica.pdf
	Decreto N°4183/2020 - "Por el cual se reglamenta la Ley N°5102/2013, "De promoción de la inversión en infraestructura pública y ampliación y mejoramiento de los bienes y servicios a cargo del Estado"	https://baselegal.com.py/docs/613bccac-409e-11ec-ba93- 525400c761ca#:~:text=La%20Ley%20N%C2%BA%205 102%2F2013%2C%20%20%20%20%20ABDe%20Promoci%C3% B3n%20de%20la,del%20Estado%20%20BB%2C%20y%2 0su%20modificatoria%20Ley%20N%C2%B0%205567% 2F2016.
	Compendio sobre el Sistema Nacional de Inversión Pública (2017)	https://www.economia.gov.py/index.php/dependencias /direccion-del-sistema-de-inversion-publica/publicaciones-y-documentos/guias- metodologicas
GFPCC-6	Decreto No. 20132/2003 - Manual de Normas y Procedimientos Patrimoniales	https://www.hacienda.gov.py/web-contabilidad/archivo.php?a=kdkd1016211a201b1fdadd bdc1da19kd1a21kd18cb1011cb1ckd201e1519cbcb10kf2 01bcdbddbdcededebdbdedcd91c1012kd0ab&x=18180b6 &y=d0d006f
GFPCC-7	Informe Macro Fiscal del Primer Cuatrimestre 2022	https://www.economia.gov.py/application/files/8816/5 671/2632/Informe_MF_-_I_Cuatrimstre_2022.pdf
	Ley 1535/99 de Administración Financiera del Estado	
	Decreto 8127/2000	
	Ley 4394/11 de organización del Ministerio de Hacienda	https://www.bacn.gov.py/leyes-paraguayas/3761/modifica-y-amplia-el-contenido-de-la ley-n-10991-que-aprueba-con-modificaciones-el-decreto ley-n-15-de-fecha-8-de-marzo-de-1990-que-establece-las funciones-y-estructura-organica-del-ministerio-de-hacienda
	Resolución MH N° 173/2022 en el cual se instruye la Elaboración y Publicación Anual del Informe de Riesgos Fiscales	

	Resolución SSEE N° 17 del 21 de marzo de 2022	
	Paraguay: Gestión de riesgos fiscales, FMI (Julio, 2021)	
	Paraguay, Riesgos fiscales: análisis de riesgos macro fiscales, pensiones y formato del informe anual, FMI (noviembre 2021)	
GFPCC-8	La Ley N° 2.051/2003 de Contrataciones Públicas.	https://www.contrataciones.gov.py/documentos/download/marco-legal/40162
	Resolución N° 922/2020 emite la Política de Compras Públicas Sostenibles	https://www.contrataciones.gov.py/documentos/download/marco-legal/45681
	Plan de acción para la Implementación de la Política de Compras públicas Sostenibles	https://www.contrataciones.gov.py/dncp/compras-publicas-sostenibles.html
	Informe de Avances en Compras Públicas Sostenibles 2021	https://www.contrataciones.gov.py/dncp/compras-publicas-sostenibles.html
	Manual de Compras Públicas Sostenibles en Obras Públicas de Paraguay	https://www.contrataciones.gov.py/noticias/407.html
	Banco Mundial, Paraguay: Diagnóstico Institucional del Cambio Climático, junio 2022	https://documents.worldbank.org/en/publication/documents-reports/documentdetail/099605006222237673/p1760370eedff90509e77089230e47a3cd
	Resolución DNCP N° 1697/2020 por la cual se reglamentan los procedimientos De contratación por vía de la excepción por Urgencia impostergable.	https://www.contrataciones.gov.py/sicp/download/getFile?sessionId=3C8B823CD295FDA1C2CBAAAD476B BF66.jboss3?cid=54212&fileName=OAwkXiYNi6QOh%2BTKqR3782C1d%2Fp2D6FjLiEs6npdi%2FvCSh97XfyHpBfHa8qSRAQWGWZCbHTXq2ekHUPPdwDPb%2Famz2XvgoDy77%2FfjzOPQcCmzXTYQsDaMIbuMHRGFwz9nDT%2FZA%2Bmka9w1CVjAOPww%3D%3D#:~:text=T%C3%8DTULO%3A,la%20Excepci%C3%B3n%20por%20Urgencia%20Impostergable.
Ley N° 2615 que crea la Secretaría de Emergencia Nacional	https://www.bacn.gov.py/leyes-paraguayas/2410/ley-n-2615-crea-la-secretaria-de-emergencia-nacional-sen	
GFPCC-9	Ley 6380 del 2019	https://www.set.gov.py/portal/PARAGUAY-SET/detail?folder-id=repository:collaboration:/sites/PARAGUAY-SET/categories/SET/Normativas/leyes&content-id=/repository/collaboration/sites/PARAGUAY-SET/documents/leyes/D%20-%20Ley%20N%C2%BA%206380-19
	Ley N° 3001/2006	http://mades.gov.py/sites/default/files/ley_3001-06de_retribucion_sobre_servicios_ambientales.pdf
	Ley 4241/10 de Restablecimiento de Bosques Protectores de Cauces Hídricos dentro del Territorio Nacional	http://digesto.senado.gov.py/buscar/buscar/buscar?buscar=4241&categoria=
GFPCC-10	Ley N°. 276.- Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la Republica	https://contraloria.gov.py/index.php/la-cgr/marco-normativo/74-ley-nr-276-94
	Ley 1535/99 de Administración Financiera del Estado	https://www.hacienda.gov.py/web-hacienda/index.php?c=421
	Decreto N° 8127/2000 Reglamentan la implementación de la Ley N° 1535/99, “de Administración Financiera del Estado”, y el funcionamiento del sistema integrado de administración financiera-SIAF	https://www.hacienda.gov.py/web-hacienda/index.php?c=421
	Decreto N° 962/2008 reglamentan la implementación de la Ley N° 1535/99 “De Administración Financiera del Estado” y el Funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF	https://www.agpe.gov.py/index.php/leyes/doc_details/7-.html
	Resolución CGR N° 425/2008 - Modelo Estándar de Control Interno para las entidades públicas del Paraguay – (MECIP)	https://www.contraloria.gov.py/index.php/la-cgr/resoluciones-de-caracter-general/file/1745-resolucion-cgr-0425-08
	Resolución AGPE N° 326/2019 de requisitos mínimos y la matriz de evaluación del MECIP.	https://www.agpe.gov.py/index.php/mecip-agpe.html#:~:text=Resoluci%C3%B3n%20AGPE%20N%C2%BA%20326%2F2019%20-%20Por%20la%20cual,Control%20Interno%20para%20Instituciones%20P%C3%BAblicas%20del%20Paraguay%20MECIP%3A2015.
GFPCC-11	Ley N° 426/1994, “Que establece la carta orgánica del Gobierno Departamental”	http://digesto.senado.gov.py/ups/leyes/4032%20.pdf

	Ley N° 3966/10, “Orgánica Municipal”	https://www.hacienda.gov.py/web-udm/archivo.php?a=fafafdk4kfk8kek9kdc8fdk3kdkak9kdk3fck3k9k8fekdc6k6fek1fak6fekdc8fcfakckeafac6k9kck1fak8k3fcfac6k7kfk8k3fck3kafak6c8k6fe13b9ccd2cfcfb9c bc9cac9b9k9kck1fak8k3fcfab9k7kfk8k3fck3kafak6c7kafd fffa099&x=c2c2061&y=a0a003f
	Ley N° 3.984 / 2010 que establece la distribución y depósito de parte de los denominados "royalties" y "compensaciones en razón del territorio inundado" a los gobiernos departamentales y municipales.	https://www.hacienda.gov.py/web-udm/archivo.php?a=c3c3c6ccd7d0d6d1d591c6cbd5d2d1d5cbc5cbd1d0c7d58fcec7c9c3cec7d591d4d1dbc3ced6c bc7d591cec7db82959b9a96829492939282d4d1dbc3ced6 cbc7d590d2c6c8c3062&x=cddcd06c&y=a7a7046
	Ley N° 6818 Manejo integral del Fuego	https://bacn.gov.py/archivos/9751/LEY%206818.pdf
	Ley 6380 del 2019 de modernización y simplificación del Sistema Tributario Nacional	https://www.set.gov.py/portal/PARAGUAY-SET/detail?folder-id=repository:collaboration:/sites/PARAGUAY-SET/categories/SET/Normativas/leyes&content-id=/repository/collaboration/sites/PARAGUAY-SET/documents/leyes/D%20-%20Ley%20N%C2%BA%206380-19
	Ley N° 3001/2006 de Valoración y retribución de los servicios ambientales	http://digesto.senado.gov.py/detalles&id=3988
GFPCC-12	Informes de control financiero y evaluación presupuestaria 2021	https://www.hacienda.gov.py/web-presupuesto/index.php?c=325
	Informes de control financiero y evaluación presupuestaria 2020	https://www.hacienda.gov.py/web-presupuesto/index.php?c=313
	Informes de control financiero y evaluación presupuestaria 2019	https://www.hacienda.gov.py/web-presupuesto/index.php?c=299
	Resumen Ejecutivo del Proyecto de Ley del Presupuesto General de la Nación 2023	https://www.hacienda.gov.py/web-presupuesto/index.php?c=340
	Presupuesto Ciudadano del Proyecto de Ley del Presupuesto General de la Nación 2023	https://www.hacienda.gov.py/web-presupuesto/index.php?c=340
	Proyecto de Presupuesto General de la Nación 2023	http://bicameral.congreso.gov.py/index.php/documentos-de-interes/pgn-ano-2023/proyecto-min-de-hacienda-ano-2023
GFPCC-13	Ley N° 4601/2012 “DE INCENTIVOS A LA IMPORTACIÓN DE VEHÍCULOS ELÉCTRICOS”.	http://digesto.senado.gov.py/ups/leyes/7774.pdf
GFPCC-14	N/A	

